

# MEMORIA

sobre el estado, funcionamiento y actividades del  
**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** y  
de los juzgados y tribunales en el año

# 2020



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**SECRETARÍA GENERAL**



## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>ORGANIGRAMAS.....</b>	<b>10</b>
<b>LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO .....</b>	<b>13</b>
<b>I. LA PRESIDENCIA .....</b>	<b>17</b>
<b>II. EL PLENO .....</b>	<b>34</b>
<b>III. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES LEGALES .....</b>	<b>42</b>
1. Comisión Permanente .....	42
2. Comisión Disciplinaria y el Promotor de la Acción Disciplinaria.....	49
3. Comisión de Igualdad .....	87
4. Comisión de Asuntos Económicos .....	98
<b>LOS ÓRGANOS TÉCNICOS .....</b>	<b>104</b>
<b>I. LA SECRETARÍA GENERAL .....</b>	<b>106</b>
1. Servicio Central de Secretaria General .....	106
2. Servicio de Personal Judicial .....	117
3. Servicio de Relaciones Internacionales .....	138
4. Gerencia .....	147
5. Oficina de la Intervención .....	161
<b>II. EL SERVICIO DE INSPECCIÓN.....</b>	<b>164</b>
<b>III. EL GABINETE TÉCNICO .....</b>	<b>180</b>
1. Servicio de Estudios e Informes y Convenios.....	180
2. Sección de Igualdad, Violencia de Género e Incapacidades. ....	189
3. Sección de Mediación .....	203
4. Sección de Recursos .....	205
<b>IV. LA ESCUELA JUDICIAL .....</b>	<b>210</b>
1. Servicio de Selección y Formación Inicial.....	210
2. Servicio de Formación Continua. ....	222
<b>V. EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL.....</b>	<b>225</b>
1. Sección de Jurisprudencia.....	226
2. Sección de Análisis Jurídico.....	230
3. Sección de Documentación, Bibliotecas y Derecho Comparado .....	235
4. Sección de Entornos Web .....	239
5. Sección de Informática Judicial .....	242
6. Sección de Informática Interna .....	246
<b>VI. LA OFICINA DE COMUNICACIÓN .....</b>	<b>250</b>
<b>MATERIAS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO.....</b>	<b>260</b>

<b>I.</b>	<b>LA TRANSPARENCIA .....</b>	<b>261</b>
<b>II.</b>	<b>ACTUACIONES DEL CGPJ EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS ..</b>	<b>262</b>
<b>III.</b>	<b>LA UNIDAD DE APOYO A CAUSAS DE CORRUPCIÓN .....</b>	<b>268</b>
	<b>PANORÁMICA DE LA JUSTICIA .....</b>	<b>273</b>
<b>I.</b>	<b>ESTRUCTURA DE LA CARRERA JUDICIAL.....</b>	<b>274</b>
<b>II.</b>	<b>DATOS DE LA JUSTICIA.....</b>	<b>353</b>
	<b>ANEXO : RELACIÓN DE NECESIDADES .....</b>	<b>461</b>



## PRESENTACIÓN

La Memoria de actividades que anualmente elabora y publica el Consejo General del Poder Judicial nos permite trasladar a la sociedad una visión completa de las principales actuaciones desarrolladas por el órgano de gobierno del Poder Judicial, así como ofrecer una panorámica de la situación de la justicia a la finalización de cada año. Se da de esta forma cumplimiento al mandato contenido en el artículo 563 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la vez que se favorece la transparencia y el acercamiento del Consejo a todos aquellos que tengan interés en conocer su cumplimiento con la misión que le encomienda la Constitución Española.

La Memoria que ahora se presenta se da cuenta de la actividad desarrollada durante el año 2020 y se recogen los principales datos de la justicia correspondientes a dicho año. Se mantiene la estructura y sistemática seguidas en anteriores ocasiones, efectuando un repaso completo y detallado de las acciones realizadas por los distintos órganos de gobierno del Consejo General del Poder Judicial (Presidencia, Pleno y Comisiones), así como por cada uno de sus órganos técnicos.

Indudablemente, el año 2020 ha estado marcado por unas circunstancias muy diferentes y de gran trascendencia. Hemos sido testigos de uno de los más dramáticos momentos de la historia reciente, que ha afectado al mundo entero: la pandemia derivada de la enfermedad por el coronavirus 2019 –conocida por sus siglas COVID-19-, identificada en diciembre de 2019 y que pronto se extendió por todo el globo, con el resultado de más de un millón ochocientos mil fallecidos en 2020. Además de las terribles consecuencias de la COVID-19 en vidas humanas, los efectos para la economía mundial han sido extremadamente severos y, por supuesto, la vida cotidiana de personas y naciones se ha visto afectada debido al necesario cambio en los hábitos ciudadanos para combatir la propagación de la pandemia.

Esta situación extraordinaria ha supuesto un importante reto para nuestra institución, que ha tenido que adoptar medidas especiales y realizar muy diversos esfuerzos en todas sus áreas de actuación -lo cual debemos agradecer desde estas líneas a todo el personal del Consejo-, manteniendo así un adecuado ritmo de funcionamiento en el desarrollo de sus funciones constitucionales.

En este sentido, el Consejo elaboró un plan de choque de cara a la reanudación de la actividad judicial tras el levantamiento del estado de alarma que fuera decretado en marzo, ante la evidencia de que la finalización de dicho estado produciría una situación inédita y excepcional en nuestros juzgados y tribunales, ante la que sería necesario estar preparados para mitigar, en la medida de lo posible, sus efectos negativos, consecuencia tanto de la propia reanudación de la actividad judicial suspendida, como del previsible incremento de la litigiosidad derivada de la propia emergencia sanitaria y del impacto socioeconómico producido por las medidas adoptadas durante el estado de alarma.

Este plan, denominado "Plan de choque en la Administración de Justicia tras el estado de alarma", se inspiró en los principios de eficacia -identificación de las medidas con impacto más directo e implantación más rápida en cada caso-, especificidad -las medidas no serían las mismas en todos los órdenes jurisdiccionales- y globalidad, en el sentido de contemplar todo el abanico posible de actuaciones, que iba desde propuestas de reformas procesales urgentes que pudieran abordarse mediante Real Decreto-Ley, hasta medidas organizativas de todo tipo (concentración de asuntos, especialización, normas de reparto, etc.), sin olvidar el incremento de los medios personales y/o materiales que pudieran resultar necesarios.

El plan se diseñó y fue implantando de manera coordinada y con la colaboración de otras instancias, tanto a nivel interno (grupos de trabajo en el seno del Consejo General del Poder Judicial y en los Tribunales Superiores de Justicia) como a nivel externo (Ministerio de Justicia, Comunidades Autónomas con traspaso de competencias en la materia y operadores jurídicos).

Por otra parte, el Consejo, como consecuencia de la situación de pandemia, ha realizado un extraordinario esfuerzo tanto de organización de sus medios personales como tecnológico, facilitando de esta forma la continuación del trabajo ordinario. Así, las distintas comisiones y órganos técnicos del Consejo han llevado a cabo, como se puede apreciar por los datos reflejados en esta Memoria, una intensa actividad en sus respectivos ámbitos competenciales.

En otro orden de cosas, es preciso recordar que la situación de prórroga del actual mandato del Consejo -que expiró el día 4 de diciembre de 2018- ha continuado durante 2020 por razones completamente ajenas a la responsabilidad de la institución. Así, dándose estricto y riguroso cumplimiento a los trámites y plazos regulados en la Ley Orgánica del Poder Judicial, ya en agosto de 2018 se dictó el Acuerdo por el que se ponía en marcha el proceso de renovación del órgano, si bien circunstancias ajenas a la esfera competencial del Consejo impidieron que

culminara aquel, quedando de esta manera prorrogado el mandato. En esta situación, durante 2019 se remitieron a las Cortes Generales hasta tres recordatorios, poniendo de manifiesto la necesidad de renovación del máximo órgano de gobierno de los jueces, circunstancia que también se señaló ante Su Majestad el Rey en el Acto Solemne de Apertura del Año Judicial 2019-2020, el día 9 de septiembre, recordando que este retraso constituye una anomalía en el funcionamiento de las instituciones que debe ser resuelta.

Como se ha indicado, no podemos obviar que durante el año 2020 se ha vivido en nuestro país esa situación totalmente imprevista derivada de la dura crisis sanitaria y de la declaración durante meses del estado de alarma, situación que indudablemente ha incidido, como es natural, en el proceso de renovación del órgano constitucional, al igual que en la actividad ordinaria de todas las instituciones tanto públicas como privadas. Por ello, el 15 de julio, una vez finalizada la primera declaración de estado de alarma, desde la Presidencia del Consejo se volvió a remitir a las Cortes Generales un nuevo recordatorio en el que se incidía en la necesidad de renovación. De igual manera, durante el año 2020 el Consejo General del Poder Judicial ha insistido en diversas ocasiones en su preocupación por la excesiva prolongación de la prórroga del mandato, concretamente en los Acuerdos del Pleno de 28 de octubre y 17 de diciembre de 2020, en los que se ha instado a las fuerzas políticas representadas en las Cortes Generales para que acuerden su renovación a la mayor brevedad.

En cualquier caso, y como no podía ser de otra manera, debe subrayarse que ni el mantenimiento de la situación de prórroga del mandato ni las especiales circunstancias sanitarias han impedido que el Consejo General del Poder Judicial haya seguido cumpliendo con los cometidos que la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial le encomiendan, realizando su actividad durante el año 2020, tal y como se refleja en esta Memoria.

Como hecho destacable de este año, conviene recordar que en el mes de octubre se cumplió el XL aniversario de la constitución del Consejo General del Poder Judicial. Para celebrar esta efeméride se ha trabajado en la publicación de una obra conmemorativa en la que se ha contado con la participación de las más altas instituciones del Estado, además de con un mensaje de Su Majestad el Rey, recogiendo en el libro un contenido muy amplio que pretende dar una visión global y lo más completa posible de nuestra institución.

Asimismo, en 2020 se ha seguido velando por la efectiva materialización del principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad, dando cumplimiento a nuestro

indudable compromiso con el impulso y el desarrollo de políticas que favorezcan la promoción de las mujeres en los procesos de nombramiento de cargos gubernativos de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo.

Por otro lado, y junto con el resto de contenidos, se podrá apreciar en esta Memoria que se ha continuado apostando por la modernización de nuestros servicios y prestando una especial atención a los jueces. Muestra de ello es el buen funcionamiento durante 2020 de la Sede Electrónica del Consejo, que ha permitido que, durante un año especialmente difícil por razones evidentes, los miembros de la Carrera Judicial y los ciudadanos puedan realizar todos los trámites a su disposición por vía telemática.

En cuanto a los datos estadísticos que se incorporan a la Memoria, se recoge un año más información detallada sobre la estructura de la Carrera Judicial en España, así como la panorámica de los principales indicadores de actividad de nuestros juzgados y tribunales.

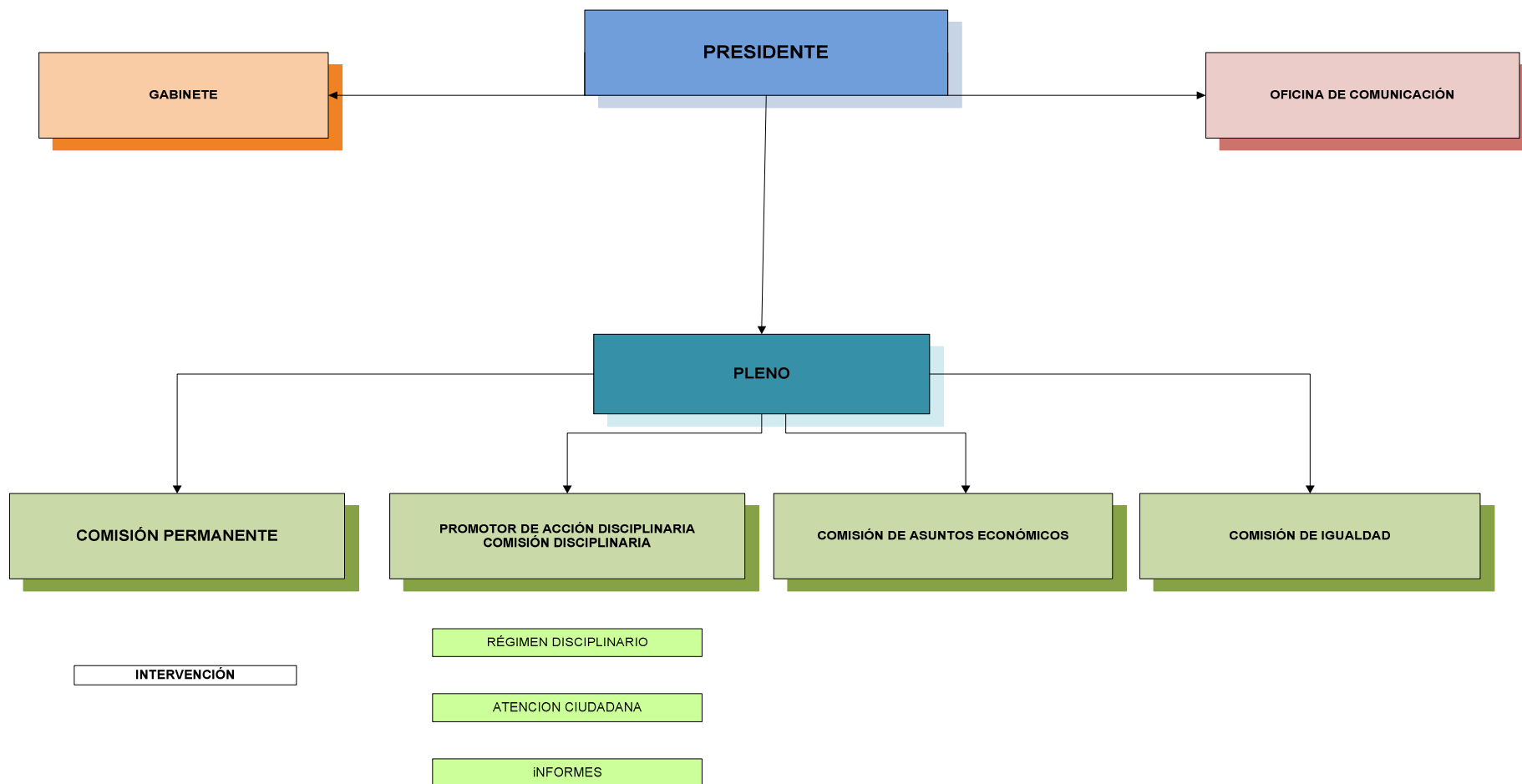
Como viene siendo habitual, confiamos en que esta nueva Memoria anual presentada por el Consejo General del Poder Judicial, que quedará incorporada a nuestra página web y que refleja el trabajo conjunto de todos cuantos integran la institución, sea un instrumento eficaz para que los ciudadanos, los operadores jurídicos y cuantos tengan interés en conocer nuestra actividad dispongan de información útil, completa y comprensible, en un ejercicio más de transparencia y apertura, señas de identidad del Consejo.



## **ORGANIGRAMAS**

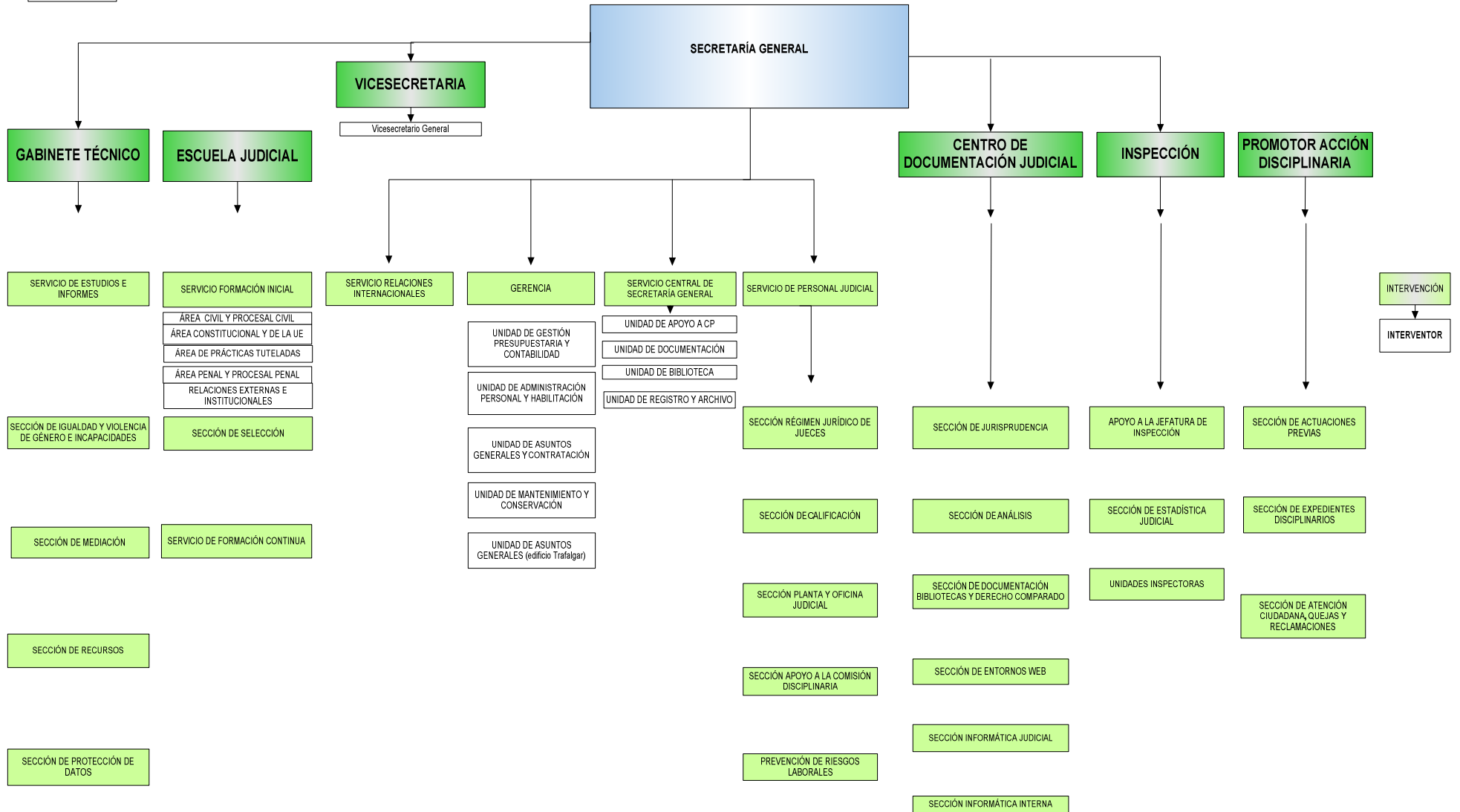
## A) Órganos de gobierno

ESTRUCTURA ORGÁNICA 31\_12\_2020



## B) Órganos técnicos

DICIEMBRE 2020





## **LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

## A) COMPOSICIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO

### A1) PLENO

#### **Presidente**

Carlos Lesmes Serrano

#### **Vocales**

- Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Carmen Llombart Pérez
- Juan Martínez Moya
- Rafael Fernández Valverde
- Rafael Mozo Muelas
- Clara Martínez de Careaga García
- Enrique Lucas Murillo de la Cueva
- Nuria Díaz Abad
- María Concepción Sáez Rodríguez
- Álvaro Cuesta Martínez
- Roser Bach Fabregó
- María del Mar Cabrejas Guijarro
- María Victoria Cinto Lapuente
- Juan Manuel Fernández Martínez
- Jose Antonio Ballesteros Pascual
- Wenceslao Francisco Olea Godoy
- Vicente Guilarte Gutiérrez
- María Ángeles Carmona Vergara
- María Pilar Sepúlveda García de la Torre
- José María Macías Castaño

#### **SENADO**

- Jueces y Magistrados
  - Roser Bach Fabregó
  - María del Mar Cabrejas Guijarro
  - María Victoria Cinto Lapuente
  - Juan Manuel Fernández Martínez
  - Jose Antonio Ballesteros Pascual
  - Wenceslao Francisco Olea Godoy
  
- Juristas reconocida competencia
  - Vicente Guilarte Gutiérrez
  - María Ángeles Carmona Vergara
  - María Pilar Sepúlveda García de la Torre
  - José María Macías Castaño

## CONGRESO

- Jueces y Magistrados
  - Francisco Gerardo Martínez Tristán
  - Carmen Llompart Pérez
  - Juan Martínez Moya
  - Rafael Fernández Valverde
  - Rafael Mozo Muelas
  - Clara Martínez de Careaga García
- Juristas reconocida competencia
  - Enrique Lucas Murillo de la Cueva
  - Nuria Díaz Abad \*
  - María Concepción Sáez Rodríguez
  - Álvaro Cuesta Martínez

## A2) COMISIONES LEGALES DEL CONSEJO<sup>a</sup>

### COMISIÓN PERMANENTE

#### Presidente

Carlos Lesmes Serrano

#### Titulares

- Turno judicial
  - Jose Antonio Ballester Pascual
  - Rafael Mozo Muelas
  - Juan Martínez Moya
  - Juan Manuel Fernández Martínez
- Turno de juristas de reconocida competencia
  - Alvaro Cuesta Martínez
  - María Pilar Sepúlveda García de la Torre
  - Nuria Díaz Abad

---

<sup>a</sup> En el Pleno de 20.12.2013 (Acuerdos Tres, Cuatro, Cinco y Seis) se nombran a los vocales como miembros de las cuatro comisiones legales.

- En Pleno de 29.1.2015 (Acuerdo Cuatro) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad.

- En el Pleno de 29.10.2015 (Acuerdo Dieciocho) se reajustan los integrantes de las comisiones, de conformidad con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio.

- En el Pleno de 28.1.2016 (Acuerdo Veinticinco) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad.

- En el Pleno de 26.1.2017 (Acuerdo 4) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad, que tendrá efectos a partir del 1 de abril de 2017.

- En el Pleno de 30.3.2017 (Acuerdo 5) se modifica la fecha de efectos, estableciéndose el 1 de junio de 2017.

- En el Pleno de 25.1.2018 (Acuerdo 19) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad, que tendrá efectos a partir de 1 de marzo de 2018.

- En el Pleno de 28.6.2018 (Acuerdo cuatro) se integra en la Comisión Permanente el nuevo vocal José Antonio Ballester Pascual, en sustitución de Fernando Grande-Marlaska Gómez, que cesa por ser nombrado ministro de Interior.

\* En el Pleno de 28.5.2020(Acuerdo Cuatro) se modifica la composición de la Comisión Permanente y Comisión de Asuntos Económicos, con efecto de 1.6.2020.

## **COMISIÓN DISCIPLINARIA**

### **Presidente**

Wenceslao Francisco Olea Godoy

### **Titulares**

- Turno judicial
  - Carmen Llombart Pérez
  - María Victoria Cinto Lapuente
  - Roser Bach Fabregó
- Turno de juristas de reconocida competencia
  - Vicente Guilarte Gutiérrez
  - Enrique Lucas Murillo de la Cueva
  - María Ángeles Carmona Vergara

## **COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

### **Presidente**

Rafael Fernández Valverde

### **Titulares**

- Turno judicial
  - María del Mar Cabrejas Guijarro
- Turno de juristas de reconocida competencia
  - José María Macías Castaño

## **COMISIÓN DE IGUALDAD**

### **Presidenta**

Clara Martínez de Careaga García

### **Titulares**

- Turno judicial
  - Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Turno de juristas de reconocida competencia
  - Concepción Sáez Rodríguez

## **I. LA PRESIDENCIA**

### **1. Introducción.**

El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del Poder Judicial, presidido por el presidente del Tribunal Supremo. Al Consejo le corresponde la función de velar por la garantía de independencia de los jueces y magistrados.

Sus funciones aparecen previstas y desarrolladas en el artículo 122 de la Constitución Española; en los artículos 558 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 25 a 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986.

### **2. Actividades de planificación, supervisión y coordinación.**

En cumplimiento de lo contenido en las anteriores disposiciones, corresponde al presidente del Consejo General del Poder Judicial convocar, presidir y fijar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, además de autorizar con su firma los acuerdos adoptados en ambos.

Por otro lado, y con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del órgano de gobierno, el Presidente planifica y coordina la labor de las distintas comisiones del Consejo a través del contacto directo con sus respectivos presidentes. Asimismo, ejerce la superior dirección de sus órganos técnicos.

Además de las referidas funciones de carácter general relacionadas con el funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Presidencia desarrolla una amplia e intensa actividad institucional tanto en el plano nacional como en el internacional.

#### **2.1. Actividades institucionales.**

En su calidad de representante del órgano de gobierno de los jueces, el Presidente realiza un número especialmente reseñable de actividades de esta naturaleza, bien aquellas que le corresponden como titular de uno de los poderes del Estado, bien las que tienen que ver con el adecuado ejercicio de la función judicial y, por último, aquellas que persiguen mantener el contacto o estrechar las relaciones con las diferentes instituciones relacionadas con la Administración de Justicia.

Como es natural, las necesarias medidas de confinamiento y distanciamiento social necesarias en este año 2020 han traído como consecuencia, en el ámbito institucional, la suspensión de la inmensa mayoría de actos de dicha índole y la adopción de extraordinarias medidas de precaución en los que se han mantenido.

Al igual que en la mayor parte de Europa y resto del mundo, en España el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional y el confinamiento mayoritario de la población. A resultas de ello, la actividad presencial institucional del CGPJ se suspendió a partir del día 11 de marzo, aproximadamente, y no se retomó –y de manera drásticamente reducida, al igual que la del resto de poderes del Estado, administración general del Estado, autonómica, local e instituciones y organismos públicos y privados- hasta el mes de junio, y ello previa adopción de múltiples medidas sanitarias y de prevención, como el uso obligatorio de mascarilla, la exigencia de formularios de descargo sanitario, la toma de temperatura, la utilización de hidrogeles para el lavado de manos, la observancia de las distancias de seguridad o la ventilación, entre otras.

Por su especial importancia en el ámbito de la Justicia, destacamos:

- Acto solemne de apertura de año judicial, en el Tribunal Supremo, presidido por Su Majestad el Rey.

El día 7 del mes de septiembre, presidido por Su Majestad el Rey, se celebró en el Palacio de Justicia, sede del Tribunal Supremo del Reino de España, el solemne Acto de apertura del año judicial 2019-2020 y con un aforo en el salón de Plenos reducido a la tercera parte de su capacidad habitual.

En su tradicional intervención, el Presidente destacó como idea central la “sólida respuesta del Poder Judicial durante la pandemia de COVID-19”. Además, exhortó de nuevo a la renovación “sin mayores dilaciones” del órgano de gobierno de los jueces, al tiempo que advirtió de la necesidad de que éste siga funcionando con normalidad mientras no se alcance aquella.

El presidente del Tribunal Supremo inició sus palabras transmitiendo su pesar a los familiares de los fallecidos a causa de la COVID-19 y destacando los “esfuerzos realmente heroicos” del personal sanitario y la entrega del resto de los trabajadores públicos, incluidos los de la Administración de Justicia, ante una pandemia que “ha mostrado la fragilidad de nuestra condición como seres humanos y también la de nuestras sociedades”, al comprometer la vida y la salud de gran parte de la población, provocar una crisis social y económica de extraordinarias dimensiones y tensionar los derechos y las libertades de los ciudadanos.

Así mismo, el Presidente aseguró que la pandemia de coronavirus ha puesto de manifiesto “la necesidad de una mayor claridad normativa” respecto de la adopción por las administraciones de medidas restrictivas de la libertad personal al amparo de la legislación sanitaria de excepción, que exige ulterior control judicial aún bajo el estado de alarma, por afectar directamente al ejercicio de nuestros derechos más básicos: “Las competencias extraordinarias asumidas durante la vigencia de

los estados excepcionales por los poderes públicos, con ser extraordinarias, en modo alguno escapan al control inherente a todo Estado de Derecho”, afirmó el presidente del Tribunal Supremo.

El presidente del Poder Judicial añadió que la pandemia ha significado un “desafío inmenso” para los órganos judiciales -que han tenido que atender los nuevos asuntos derivados de la emergencia sanitaria manteniendo a la vez la tramitación y resolución de los procedimientos que la ley establece como urgentes- y “ha mostrado con crudeza las debilidades de nuestro sistema judicial y procesal”, si bien indicando que se trataba también de “una oportunidad para avanzar”.

El Presidente recordó que en 2019 se produjo por tercer año consecutivo un incremento de la tasa de litigiosidad, que creció en un 4,1 %, y que pese al sobreesfuerzo de los integrantes de la Carrera Judicial -la media de sentencias dictadas por jueces y magistrados se incrementó en un 4,5 %- “no estamos en la situación de partida ideal para afrontar con plenas garantías el impacto, previsiblemente grave, de la dura situación vivida, que ha tenido paralizada durante meses la actividad judicial ordinaria”.

Por ello, advirtió la necesidad de la adopción de medidas no sólo coyunturales y urgentes, sino también la aprobación de reformas procesales que agilicen la tramitación de los procedimientos y que permitan dar respuesta rápida y con garantías a los ciudadanos y empresas, propiciando una mayor flexibilidad en las actuaciones, buscando una tramitación más expeditiva e incrementando el uso de medios tecnológicos.

Esas medidas deberán acompañarse de una reforma de los recursos extraordinarios ante el Tribunal Supremo que ofrezca “cauces de unificación de criterios interpretativos que soslayan respuestas judiciales encontradas que, por otro lado, generan desconcierto en los ciudadanos y propician el aumento de la litigiosidad”. Así, el Presidente consideró urgente una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil que simplifique la configuración del recurso de casación, centrándolo en el interés casacional de la interpretación de las normas, en la línea de la modificación ya operada en la casación contencioso-administrativa.

Por último, el Presidente del alto tribunal recordó que “sigue estando pendiente la gran reforma organizativa de la Justicia española, continuamente postergada y sin la cual no podremos superar las ineficiencias que siguen lastrando la posibilidad de ofrecer a los ciudadanos un servicio público que cumpla con los parámetros de calidad y eficacia propios del siglo XXI”.

Concluyó su intervención señalando que la experiencia vivida ha puesto de manifiesto que, “de nuevo y a pesar de las circunstancias, ha sido sólida la respuesta dada por el poder judicial de España”.

“Las dificultades han sido muchas, las carencias enormes y los nuevos retos monumentales, pero la profesionalidad y compromiso de nuestros jueces y magistrados sigue siendo una garantía para hacerles frente. Su actuación nos demuestra que no hay, ni habrá, situación de excepcionalidad que quede al margen de la legalidad”, declaró.

Finalmente, el presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ se refirió durante su discurso a la situación del órgano de gobierno de jueces y magistrados, recordando que sigue sin producirse su renovación “pese a que la venimos reclamando insistentemente” y que ello “representa una seria anomalía”. El Presidente agregó que “es la propia Constitución la que fija en cinco años la duración del mandato de cada Consejo, por lo que me veo en la obligación de exhortar nuevamente a los poderes públicos concernidos a renovar la institución sin mayores dilaciones”.

El Presidente advirtió, no obstante, que “conviene recordar también que el órgano de gobierno de los jueces tiene asignadas por esa misma Constitución unas muy relevantes funciones, en particular en materia de nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario, funciones que son permanentes y de obligado cumplimiento, de manera que deben seguir desarrollándose con normalidad, porque lo contrario sería incumplir la propia norma fundamental, con grave quebranto para la justicia española, a la que dañaría una paralización institucional mantenida en el tiempo en un momento en el que debe afrontar unos retos enormes”.

Como ha sido señalado al principio, en este acto de apertura de tribunales en el sexto año de reinado de Su Majestad el Rey Don Felipe VI, se produjo una drástica reducción en el número de invitados respecto de ediciones anteriores. Así, en los estrados y además de Su Majestad -que, como es tradición, ostentaba la presidencia-, se encontraban el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial; el ministro de Justicia; la fiscal general del Estado y la Sala de Gobierno del alto tribunal. Asimismo, estuvieron presentes en dichos estrados el presidente del Tribunal Constitucional, ex presidentes del Tribunal Supremo y una mínima representación de magistrados del mismo, fiscales de sala, Abogacía del Estado y letrados de la Administración de Justicia.

En cuanto a las autoridades no togadas, asistieron las presidentas del Congreso, Senado, Consejo de Estado y Tribunal de Cuentas y vocales del CGPJ, entre otros, hasta un número cercano a las 60 personas. En suma, y como ya ha sido apuntado, sólo un tercio del número habitual de asistentes, con observancia de las distancias de seguridad, obligatoriedad de mascarilla y presentación de documento de descargo sanitario, toma de temperatura entre otras disposiciones inusuales. De igual modo, se suspendió el tradicional saludo a Su Majestad el Rey por parte de los asistentes y la posterior recepción.



- Acto Solemne de toma de posesión de la fiscal General del Estado.

El salón de Plenos del Tribunal Supremo acogió, el día 26 de febrero, el acto solemne de toma de posesión de Dolores Delgado García como fiscal general del Estado, que fue presidido por el presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ y que también sufrió una drástica reducción en el número de autoridades e invitados.

La nueva Fiscal General, que sustituía en el cargo a María José Segarra Crespo, fue apadrinada por el magistrado del Tribunal Constitucional y exfiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido Tourón.

Otros actos institucionales.

El presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ estuvo presente en 2020 y como titular de uno de los poderes del Estado, en un gran número de actos de esta naturaleza, especialmente en aquellos cuya presidencia fue ostentada por la Jefatura del Estado.

Así, el presidente del Tribunal Supremo fue testigo del acto de jura o promesa ante Su Majestad el Rey en el palacio de la Zarzuela, de la fiscal general del Estado, Dolores Delgado. El acto se celebró el 26 de febrero, antes de la toma de posesión de la nueva fiscal general en el Tribunal Supremo ese mismo día.

El presidente del Tribunal Supremo, como titular de uno de los poderes del Estado, presidió el día 19 de junio en el cuartel general del Estado Mayor de la Defensa -con un formato distinto al de todos los años en los jardines del Descubrimiento y con una presencia militar y civil reducida al extremo-, la Ceremonia solemne de izado de la Bandera Nacional, acto que se celebra con carácter extraordinario y solemne y que es presidida por el titular del Poder Judicial en esa fecha, aniversario de la proclamación de Su Majestad el Rey Don Felipe VI.

El 27 de junio y como todos los años, el presidente del Consejo General del Poder Judicial asistió al tradicional acto en recuerdo y homenaje a las víctimas del terrorismo, en el Congreso de los Diputados.

Por su especial significado, destacó este año el acto solemne conmemorativo del 40º aniversario del Tribunal Constitucional, celebrado el día 6 de julio en la sede del Alto Tribunal y que fue presidido por Su Majestad el Rey, de nuevo con excepcionales medidas de prevención y un aforo reducido.

En el acto estuvieron presentes, además del presidente del Tribunal Constitucional y el presidente del Consejo General del Poder Judicial, las presidentas del Congreso de los Diputados y del Senado, en tanto que titulares de los poderes del Estado, así como miembros del Gobierno y una exigua representación de autoridades estatales y regionales.

Las víctimas de la pandemia fueron homenajeadas y recordadas en dos actos presididos por Sus Majestades los Reyes a los que asistió, como no podía ser de otro modo, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, junto con los titulares de otros poderes del Estado, miembros del Gobierno, representantes de organismos internacionales, cuerpo diplomático acreditado en Madrid y otras autoridades y representantes de la sociedad civil. Así, por un lado, el día 6 de julio se ofició una misa funeral en la Catedral de Santa María la Real de la Almudena, y el 16 del mismo mes tuvo lugar en la Plaza de la Armería del Palacio Real, el acto de homenaje de Estado a las víctimas del coronavirus y de reconocimiento a la sociedad.

De igual modo, el Presidente estuvo presente como todos los años en el Acto solemne de homenaje a la Bandera Nacional y desfile militar con motivo del Día de la Fiesta Nacional de España, el 12 de octubre, presidido por Sus Majestades los Reyes en un formato también completamente distinto al habitual.

El acto se desarrolló en la Plaza de la Armería del Palacio Real de Madrid -y no en su espacio habitual, el Paseo de la Castellana-, con estrictas medidas sanitarias y un reducido número de autoridades. Se homenajeó a los representantes de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, destacadas en la lucha contra la pandemia originada por el coronavirus.

El 16 de octubre en Oviedo, y en su calidad de titular del Poder Judicial, el Presidente asistió junto con las presidentas del Congreso de los Diputados y del Senado, al Acto de entrega de los Premios Princesa de Asturias, bajo la presidencia de Sus Majestades los Reyes, acompañados por Su Majestad la Reina Doña Sofía y que contó, por segundo año consecutivo, con la presencia e intervención institucional de Su Alteza Real Doña Leonor de Borbón y Ortiz, Princesa de Asturias, a quien acompañaba Su Alteza Real la Infanta Doña Sofía. Las restricciones impuestas por la situación sanitaria no empañaron, en modo alguno, la solemnidad y brillantez de este acto, en el que también se premió a personas y colectivos que destacaron con su trabajo en la lucha contra la pandemia.

El día 10 de noviembre y en el Palacio Real de El Pardo, tuvo lugar el Acto de Conmemoración del 75º Aniversario de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas: "Juntos por un multilateralismo reforzado", presidido por Su Majestad el Rey y que contó con la asistencia de los titulares de los poderes del Estado. Así, estuvieron presentes en dicha ceremonia el presidente del CGPJ, presidente del Gobierno, presidentas del Congreso y del Senado, y presidente del Tribunal Constitucional. Además de la asistencia de miembros del Gobierno de la nación, se conectaron por videoconferencia varios jefes de Estado y de Gobierno.

El 6 de diciembre, Día de la Constitución, el Presidente asistió como en años anteriores al tradicional acto en el Palacio de la Carrera de San Jerónimo, sede del

Congreso de los Diputados. En el mismo estuvieron presentes los responsables del resto de poderes del Estado, ministros, presidentes de comunidades autónomas y otras autoridades, de nuevo en número reducido.

Como es costumbre, el presidente del Tribunal Supremo llevó a cabo el acto formal de presentación de la Memoria Anual sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los juzgados y tribunales de Justicia, y de la Memoria del Tribunal Supremo, a Su Majestad el Rey, al presidente del Gobierno y a las presidentas del Congreso de los Diputados y del Senado.

#### **1.4 Actividades relacionadas con la función judicial.**

La presidencia del Consejo General del Poder Judicial, al objeto de conseguir una mejor prestación del servicio público de la Administración de Justicia, se halla en contacto permanente -además de mantener constantes encuentros en su sede de Madrid- con las presidencias de los tribunales superiores de justicia y sus salas de gobierno, así como con las de las audiencias provinciales y con los jueces y magistrados de las distintas instancias judiciales.

La finalidad de todo ello es la de conocer de primera mano las cuestiones y los problemas que puedan surgir en el ejercicio de la función judicial en cada territorio y tener la posibilidad de hacerles frente con los mecanismos que brinda la ley, a fin de mejorar la calidad del servicio público a los ciudadanos.

Cumplido en 2015 el compromiso asumido por el presidente del Consejo General de Poder Judicial de visitar los TSJ de las comunidades autónomas, y reunirse con sus salas de gobierno, esta actividad continuó en 2020, si bien fue mucho más reducida que en años anteriores, con desplazamientos únicamente a Pontevedra, Vigo, Cáceres y Barcelona, y diferentes encuentros en la sede del Consejo General del Poder Judicial, bien por videoconferencia o de manera presencial.

Este año y por razones obvias, quedaron suspendidos actos de carácter anual y relacionados con la función judicial, que eran tradicionalmente presididos por el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, como las Jornadas Anuales de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, las de Presidentes de Audiencias Provinciales y las de Jueces Decanos, así como la inauguración de la Escuela de Verano del CGPJ, en el Pazo de Mariñán (La Coruña).

Así, y dentro de este apartado, citaremos los siguientes actos:

- Acto solemne de Toma de Posesión de la nueva presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, M<sup>a</sup> Félix Tena Aragón, el 27 de enero, presidido por el presidente del Tribunal Supremo. A la ceremonia asistieron,

entre otros, el presidente de la Junta de Extremadura, la presidenta de la Asamblea de dicha Comunidad Autónoma, la delegada del Gobierno y el alcalde de Cáceres, además de numerosas autoridades judiciales, civiles y militares.

- Visita a las ciudades de Pontevedra y Vigo, el 30 de enero.

En esta visita, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial recorrió el nuevo edificio judicial de Pontevedra y se reunió con jueces y juezas del territorio. Asimismo, se celebraron en dicha sede tanto la reunión de la Comisión Permanente del Consejo, como la reunión del Pleno correspondiente al mes de enero. Además, se visitaron las obras de la futura Ciudad de la Justicia de Vigo, junto con los presidentes de la Xunta de Galicia y del Tribunal Superior de Justicia, vocales y autoridades judiciales en la Comunidad Autónoma.

- Acto de Entrega de Despachos a la 69 Promoción de la Carrera Judicial, celebrado en Barcelona el día 25 de septiembre, bajo la presidencia del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial.

### **1.5 Otros actos.**

De nuevo, y debido a la pandemia por el coronavirus, en 2020 no se pudieron celebrar los tres actos propios y más destacados del Consejo General del Poder Judicial y que tienen lugar anualmente en su sede: la ceremonia de entrega de los Premios del Foro Justicia y Discapacidad; el acto de entrega del Premio de Reconocimiento a la labor más destacada en la erradicación de la Violencia de Género, del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, y la ceremonia de entrega de los Premios Calidad de la Justicia.

No obstante, sí se pudieron celebrar los siguientes actos:

- Acto con motivo del Día Europeo de la Mediación, el 21 de enero, presidido por el presidente del CGPJ en la sede del mismo.
- Conferencia del presidente del Tribunal Supremo en el marco del ciclo de conferencias organizadas por el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), el día 3 de marzo.
- Presentación virtual de la edición en línea del Diccionario Panhispánico del Español Jurídico, el 2 de julio, en la sede de la Real Academia Española (RAE).
- Solemne Sesión de Apertura del Curso de las Reales Academias del Instituto de España, presidida por Su Majestad el Rey en la sede de la Real Academia Española (RAE), el día 7 de octubre.

- Acto de entrega de condecoraciones del Cuerpo Nacional de Policía al Mérito Policial, el 3 de noviembre, en formato muy reducido y bajo la presidencia del presidente del Consejo General del Poder Judicial.
- Acto de clausura telemática de la presentación del Informe 2020 del Observatorio de la Actividad Judicial de la Fundación Wolters Kluwer, el 17 de noviembre.
- Acto de toma de posesión de nuevos letrados del Consejo General del Poder Judicial, el día 19 de noviembre, presidido por el Presidente del órgano de gobierno de los jueces.
- Acto de entrega del XXVI Premio Pelayo para Juristas de Reconocido Prestigio, el 19 de noviembre en el Palacio de Cibeles, sede del Ayuntamiento de Madrid, bajo la presidencia de Su Majestad el Rey.
- Acto de encendido de la nueva iluminación exterior del Tribunal Supremo del Reino de España, que tuvo lugar el 15 de diciembre, con la presencia de los más altos responsables de la Fundación Iberdrola y del Ministerio de Justicia, ambos copartícipes del proyecto junto al CGPJ.

## **1.6 Actividades con instituciones o corporaciones relacionadas con la Administración de Justicia.**

La presidencia del Consejo General del Poder Judicial busca y fomenta la relación con los colectivos profesionales directamente vinculados con la Administración de Justicia, aproximando posiciones en lo institucional y persiguiendo tanto el intercambio de experiencias como la colaboración en la mejora del sistema judicial.

En tal sentido, y al igual que en años anteriores, el Presidente ha mantenido contactos y encuentros con representantes de los colegios profesionales de carácter jurídico.

El año 2020 fue testigo de una lógica y extraordinaria reducción de los actos de esta naturaleza y, así, el presidente del CGPJ presidió el día 21 de julio (en formato mitad presencial, mitad telemático), la jornada "Desayunos Jurídicos-Foro de Justicia", organizada por el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM).

## **1.7 Ámbito internacional.**

La presidencia del Consejo General del Poder Judicial, en colaboración estrecha con su Servicio de Relaciones Internacionales, desarrolla actividades y coopera activamente con las Instituciones de la Unión Europea y de otros escenarios geográficos, especialmente de los países iberoamericanos.

Esta tarea de cooperación institucional afianza los necesarios lazos de unión, aproxima posturas y sienta las bases de proyectos de futuro. Todo ello coadyuva al fortalecimiento y enriquecimiento de nuestro sistema judicial y mejora la calidad

de la Justicia dentro y más allá de nuestras fronteras, sobre todo en el ámbito de la cooperación jurídica internacional y la cooperación transfronteriza.

No hay que perder de vista la importancia que, desde el punto de vista institucional y de representación, tiene la presencia del presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ en relevantes actos de esta naturaleza celebrados más allá de nuestras fronteras. Como en tantos otros ámbitos, en 2020 se suspendieron los desplazamientos internacionales del presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ para asistir a cumbres, reuniones o actos de naturaleza judicial.

- Cumbre Judicial Iberoamericana.

La Cumbre Judicial Iberoamericana vertebra desde 1990 las relaciones entre los Poderes Judiciales de la comunidad iberoamericana de naciones. Son miembros de la misma Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Costa Rica, Cuba, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La Cumbre Judicial Iberoamericana celebró este año, en modalidad virtual, la primera fase de la Asamblea Plenaria de su XX Edición en la Ciudad de Panamá, bajo el lema “la sostenibilidad de la paz social: retos de la administración de Justicia en Iberoamérica frente a las nuevas exigencias del milenio”.

La reunión tuvo lugar el día 11 de diciembre, y en nombre y representación del Consejo General del Poder Judicial, asistió a la misma el vocal y coordinador nacional por España Juan Martínez Moya. La segunda fase se prevé para mediados del 2021, también en la Ciudad de Panamá.

La Cumbre Judicial Iberoamericana, organización de cooperación entre los poderes judiciales de los países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutina a los presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, así como a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos.

Busca la adopción de proyectos y acciones comunes para la mejora y fortalecimiento del Poder Judicial, desde el convencimiento de la existencia de un acervo cultural compartido que representa un instrumento privilegiado para alcanzar dicho objetivo.

La Cumbre Judicial se articula en sucesivas ediciones que giran sobre el tema aprobado en la Asamblea Plenaria inmediatamente anterior, reunida cada dos años, aproximadamente. Cuenta con una secretaría permanente, que presta asistencia a la secretaría pro-tempore, que se renueva con cada nueva edición de la Cumbre.

- VII Encuentro Judicial Marroquí-Español de Consejos Generales del Poder Judicial y Tribunales Supremos.

Durante los días 3 y 4 de febrero de 2020 se desarrolló en Marrakech el VII Encuentro Judicial Marroquí-Español de Consejos Generales del Poder Judicial y Tribunales Supremos, copresidido por los titulares de los Poderes Judiciales de ambos países: Mostafa Fares y Carlos Lesmes.

La reunión propició el diálogo y el intercambio de información para afrontar desafíos comunes y obtener conocimientos que coadyuven a la mejora y fortalecimiento de las instituciones judiciales de ambos países. En el curso de esta cita internacional, se abordaron temas relacionados con el Poder Judicial en material civil, penal, mercantil y social, con ponencias como "El papel del Poder Judicial en la moralización de la vida pública", "La protección social del magistrado", "La contratación electrónica y la protección del consumidor", "La Ciberdelincuencia en las redes sociales", "La trata de seres humanos" o "La negociación colectiva y derechos de los trabajadores temporales", entre otros.

Al encuentro asistieron, junto con el Presidente, vocales del Consejo General del Poder Judicial, además del Teniente Fiscal y magistrados del Tribunal Supremo.

En otro orden de cosas, el Consejo General del Poder Judicial participa en diversos organismos de carácter supranacional en el ámbito judicial:

- Red Europea de Consejos del Poder Judicial.

Reúne las instituciones nacionales de los Estados de la Unión Europea que, independientes del Poder Ejecutivo y del Legislativo, sean responsables del gobierno del Poder Judicial y del apoyo a su independencia.

- Asociación de los Consejos de Estados y de las Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea (ACA Europe).

Desde el CGPJ se está en permanente contacto con la Asociación de los Consejos de Estado y de las Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea (ACA Europe), que aglutina al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a los Consejos de Estado y Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea. Su finalidad es la de buscar el intercambio de ideas, así como de experiencias sobre cuestiones relativas a la jurisprudencia, la organización y el funcionamiento de las instituciones parte de la Asociación, sean órganos jurisdiccionales o consultivos, particularmente en lo que afecta al derecho comunitario.

- Asociación Internacional de altas jurisdicciones administrativas.



Agrupar las más altas instancias de las jurisdicciones administrativas de más de 100 países de todos los continentes, que pese a reflejar la diversidad de las culturas jurídicas, tienen en común el ejercicio del control jurisdiccional de la acción administrativa y la puesta en valor del Estado de Derecho. Su objeto es favorecer tanto la comunicación entre sus miembros como el intercambio de experiencias.

### **1.8 Otras actividades de la Presidencia**

Dichas actividades tienen su fundamento en la alta consideración que se otorga a las relaciones de la Presidencia con los poderes e instituciones del Estado, tanto de España como del extranjero, así como con organismos a los que interesa el conocimiento de las actividades desarrolladas por el Consejo, sobre todo en lo que hace al apoyo de la función jurisdiccional y a la defensa de la independencia de los integrantes del Poder Judicial.

Como es lógico, este tipo de visitas se redujeron extraordinariamente en este ejercicio, pero podemos destacar, entre otras, las de autoridades extranjeras como el presidente del Tribunal Constitucional de Bosnia-Herzegovina, Zlatko Knežević; la nueva cónsul general de Francia en España, Marie-Christine Lang o la nueva magistrada de enlace de Francia en España, Mariel Garrigos. Asimismo, y en el marco de los contactos con presidentes de Cortes Supremas extranjeras - habituales otros años- se mantuvo una reunión por videoconferencia en el mes de septiembre con el presidente del Tribunal Supremo de la República Dominicana, Luis Henry Molina Peña.

En cuanto a España, se han mantenido reuniones (siempre con el máximo permitido de personas, o en formato de videoconferencia) con los titulares y responsables de altas instituciones del Estado, ministerios, comunidades autónomas, etc.

### **1.9. Relaciones Institucionales.**

Mediante estas actuaciones se materializa la necesaria colaboración que el Consejo General del Poder Judicial ha de mantener con las más altas instituciones del Estado, plasmada en la emisión de informes, enviados por el Presidente, sobre las peticiones y quejas que los ciudadanos presentan ante el Defensor del Pueblo, ante las instituciones equiparables de determinadas comunidades autónomas (como son el Diputado del Común de las Islas Canarias, el Ararteko en el País Vasco, el Valedor do Pobo en Galicia, etc.), o a través del Parlamento, esto es, el Congreso de los Diputados y el Senado.

Defensor del Pueblo.

El artículo 54 de la Constitución Española se refiere al Defensor del Pueblo como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de



los derechos fundamentales, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, al establecer las normas reguladoras de la figura del Defensor del Pueblo, le atribuye, entre otras funciones, la tramitación de las quejas presentadas por los interesados en relación con la vulneración de sus derechos y libertades fundamentales por parte de los órganos del Poder Judicial o de la Administración Pública.

Admitida la queja, el Defensor del Pueblo promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de aquélla, y dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al organismo o dependencia administrativa procedente con el fin de que remita informe escrito (art. 18 de la L. O. 3/1981, de 6 de abril). La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables al envío del informe solicitado podrá ser considerada por el Defensor del Pueblo como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe a las Cortes Generales (art. 18.2 de la misma Ley).

Las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo relacionadas con el funcionamiento de la Administración de Justicia y referidas a las actuaciones de los órganos judiciales son remitidas al Consejo General del Poder Judicial, para su verificación y contestación por medio de informe.

El presidente del CGPJ es quien envía la oportuna respuesta al Defensor del Pueblo, facilitándole, cuando se estima necesario, los informes de los órganos técnicos correspondientes, según la materia de que se trate: del Servicio de Inspección y de la Unidad de Atención al Ciudadano, principalmente, o de otros servicios del Consejo, como el Promotor de la Acción Disciplinaria o el Servicio de Personal Judicial.

Los motivos de las quejas se refieren, en la gran mayoría de los casos, a retrasos en la tramitación de procedimientos, a retrasos en el dictado de sentencias o en el señalamiento para la vista o juicio, tardanza en la resolución de recursos, problemas en ejecución de sentencia o disfunciones e incidencias varias en juzgados y tribunales.

Asimismo, en ocasiones es la propia institución del Defensor del Pueblo quien inicia actuaciones de oficio, en base al conocimiento que haya podido tener de problemas o disfunciones en la prestación del servicio, o bien solicitando información sobre cuestiones de interés para el Alto Comisionado.

Con carácter general, todas estas solicitudes dan lugar a una investigación por parte de los órganos técnicos del Consejo, principalmente del Servicio de Inspección, procurando obtener una información lo más completa posible sobre los

hechos que han motivado la queja en cada supuesto concreto, así como sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema o las medidas que se proponen a otras Instituciones para su adopción, referidas normalmente a la necesidad de facilitar más medios, personales o materiales, o a la creación de nuevos órganos judiciales. También es frecuente, según lo que el interesado exponga en su queja, que sea la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ la que se encargue de informar sobre los hechos puestos de manifiesto.

En ocasiones, una vez enviado informe sobre la queja presentada, desde el Defensor del Pueblo se solicita al Consejo que se siga informando hasta la conclusión de un procedimiento judicial o la obtención de medidas que mejoren la situación del órgano judicial, convirtiéndose a veces la queja inicial en una recomendación al Consejo, sobre la que asimismo se da cuenta al Defensor acerca de si se acepta o no la misma.

Instituciones autonómicas.

Dentro de esta actividad de relaciones institucionales, el Gabinete de Presidencia también tramita los expedientes que, en su caso, lleguen de las instituciones autonómicas equiparables al Defensor del Pueblo estatal. Sería el caso del Defensor del Pueblo Andaluz, del Valedor do Pobo Galego, del Justicia de Aragón, del Diputado del Común de Canarias, del Defensor del Pueblo de Navarra, del Procurador del Común de Castilla y León, del Ararteko del País Vasco, del Síndic de Greuges de Cataluña o del Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana.

La tramitación de estos expedientes es muy similar a la que se realiza con las quejas del Defensor del Pueblo estatal, procediéndose a recabar informe de los órganos técnicos del Consejo que resulten procedentes y enviando a la institución autonómica la respuesta correspondiente.

La institución autonómica que más ha venido acudiendo al CGPJ en los últimos años es el Diputado del Común de Canarias, con quien existe un convenio de colaboración firmado para canalizar y dar respuesta adecuada a estas reclamaciones de los ciudadanos; si bien, en el año 2020 se han recibido un mayor número de expedientes de otra Institución autonómica, el Defensor del Pueblo Andaluz.

El Congreso de los Diputados y el Senado.

Finalmente, también se canalizan en el Gabinete de Presidencia las peticiones cursadas desde el Congreso de los Diputados o el Senado, ya sea en forma de solicitudes de datos o información presentadas por los propios Diputados o Senadores, ya sea en forma de peticiones formuladas por los ciudadanos a través del Parlamento.

Obtenida la información que resulte necesaria de los órganos técnicos del CGPJ, se prepara la oportuna respuesta, que es enviada por el Presidente a la Cámara correspondiente.

Valoración y actividad desarrollada en 2020.

La valoración que cabe hacer de esta actividad institucional es siempre muy positiva. Las relaciones de colaboración entre instituciones constitucionales en beneficio del ciudadano que cree vulnerados sus derechos producen resultados muy satisfactorios, tanto en eficacia como en espíritu de colaboración.

Las disfunciones puestas de manifiesto por estas instituciones, en cumplimiento de sus obligaciones, a través de los expedientes recibidos, con las quejas de los justiciables o de otras corporaciones o entidades, son analizadas por el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, se realizan propuestas para la adopción de medidas de mejora por parte del organismo competente.

En cualquier caso, la queja siempre da lugar a una investigación sobre las circunstancias concretas del caso expuesto por el ciudadano, que recibe finalmente una respuesta o explicación fundada y argumentada. Por su parte, las instituciones que canalizan la queja reciben del CGPJ un informe lo más detallado posible y, en ocasiones, basándose en dicho informe, realizan recomendaciones para un mejor funcionamiento de la justicia.

En cuanto al volumen de asuntos tramitados por el Gabinete de Presidencia dentro de esta actividad, hay que señalar que, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, tuvieron entrada en el Gabinete de Presidencia un total de 77 expedientes (3 menos que en el año 2019), de los que 59 procedían del Defensor del Pueblo, 2 del Diputado del Común de Canarias, 15 del Defensor del Pueblo Andaluz, y 1 de las Cortes Generales (del Congreso).

Un número muy elevado de estos expedientes (en concreto, 62) fueron contestados dentro del año 2020, quedando en tramitación a la finalización del año 15 expedientes.

En el siguiente cuadro se recoge esta información, con mayor nivel de detalle:

EXPEDIENTES DE RELACIONES INSTITUCIONALES PRESIDENCIA CGPJ 2020					
		EXPEDIENTES RECIBIDOS EN 2020		EXPEDIENTES CONTESTADOS DENTRO DEL AÑO	EN TRÁMITE A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO
DEFENSOR DEL PUEBLO	59	Iniciados por interesados: 58	48	Expedientes contestados con comunicación oficial de fin de actuaciones: 37	11
		Iniciados de oficio: 1		Expedientes contestados y a la espera de comunicación oficial de fin de actuaciones al finalizar el año: 10	
				Expedientes concluidos mediante una recomendación del Defensor del Pueblo: 0	
				Expedientes suspendidos por el Defensor del Pueblo: 1	
DIPUTADO DEL COMÚN DE CANARIAS	2	2	Contestados desde Gabinete Presidencia al Diputado del Común: 1 Contestados directamente al interesado desde la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ: 1	0	
DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ	15	11	Expedientes contestados con comunicación oficial de fin de actuaciones: 1 Expedientes contestados y a la espera de comunicación oficial de fin de actuaciones al finalizar el año: 10	4	
CORTES GENERALES	Congreso de los Diputados	1	1	0	
	Senado	0	0	0	
TOTAL		77	62	15	

### 1.10 Firma de Convenios.

Los convenios que firma el Consejo General del Poder Judicial tienen como finalidad formalizar los lazos de colaboración con las instituciones relacionadas de una u otra manera con la Administración de Justicia.

Durante el año 2020 se ha realizado un importante trabajo por parte del Consejo General del Poder Judicial para, una vez finalizada el año anterior la adaptación de la firma de estos instrumentos de colaboración a la nueva regulación de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público -cuya entrada definitiva en vigor, en lo que hace a la regulación de los convenios, se producía en octubre de 2019-, aprobar un Protocolo de Actuación para la aprobación y suscripción de los convenios del CGPJ, que establece las distintas fases por las que debe pasar la elaboración de un convenio de los previstos en el Capítulo VI del Título Preliminar de la referida norma, para ser suscrito por parte del Consejo General del Poder Judicial. Asimismo, el Protocolo de Actuación también resulta de aplicación, con sus propias particularidades y excepciones, a los restantes acuerdos que pueda suscribir el CGPJ que estén excluidos del régimen jurídico previsto por la mencionada ley, como son los acuerdos administrativos internacionales o los acuerdos internacionales no normativos, regulados en la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de tratados y otros acuerdos internacionales, los protocolos de actuación, los memorandos de entendimiento y demás instrumentos similares.

Con este Protocolo, que fue aprobado por la Comisión Permanente en su reunión de 8 de octubre de 2020, el Consejo clarifica con carácter general la tramitación requerida para la firma de convenios, dejando sin efectos y sustituyendo al que fuera aprobado por la Comisión Permanente de 22 de abril de 2014.

En este ejercicio se han firmado más de 60 convenios -además de producirse las prórrogas de los que llegaban a su fin- en distintas materias, como son, entre otras, formación continua de la Carrera Judicial -con más de una decena de nuevos convenios-, mediación para la solución de conflictos -con dieciséis nuevas colaboraciones, además de renovarse algunas de las ya existentes-, o la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales con numerosas universidades españolas, terreno en el que se ha continuado realizado un importante esfuerzo por parte del CGPJ, para que pudieran desarrollarse las prácticas de los alumnos de los cursos universitarios en marcha, habiéndose firmado más de una veintena de nuevos convenios sobre la materia y encontrándose muchos otros en tramitación a la fecha de elaboración de esta memoria.

En otros ámbitos, destacan los siguientes convenios:

- Se ha continuado con la tramitación de convenios y prórrogas suscritos con comunidades autónomas, entidades locales y federaciones de municipios, cuyo objeto es la colaboración en la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria, habiéndose suscrito tres nuevos convenios.
- Se han firmado cuatro nuevos convenios sobre el acceso remoto de los inspectores delegados y letrados del Servicio de Inspección del CGPJ a los expedientes electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de distintas comunidades autónomas, como son Aragón, Cantabria, Comunidad valenciana, La Rioja y Navarra, estando ya autorizada por la Comisión Permanente la firma con el Principado de Asturias.
- En el ámbito internacional, cabe mencionar la renovación de los Memorandos de Entendimiento suscritos con otros órganos de gobierno del Poder Judicial y/o tribunales superiores de otros Estados, como es el caso del Consejo de la Magistratura de Portugal y con el Tribunal Supremo de la República de Mozambique, renovados ambos por un periodo de un año.
- Convenio entre el CGPJ y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, para la utilización de los órganos jurisdiccionales del servicio de consulta de la titularidad real de sociedades mercantiles a través del Registro Mercantil, suscrito el 19 de febrero de 2020.

- Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, firmado el 7 de octubre de 2020.
- Convenio marco entre el Consejo General del Poder Judicial y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, firmado el 8 de octubre de 2020.
- Convenio marco entre el Consejo General del Poder Judicial y la Confederación Plena Inclusión España, firmado el 19 de octubre de 2020.

Por último, cabe señalar que, como consecuencia de la pandemia, durante 2020 se ha continuado desarrollando la firma digital de los convenios por parte del Consejo General del Poder Judicial, como alternativa a la firma presencial de los mismos y en consonancia con las directrices generales de fomento de la tramitación digitalizada.

## **II. EL PLENO**

### **1. Introducción**

El Pleno sigue ocupando el lugar central en la arquitectura del Consejo General del Poder Judicial y mantiene las competencias más relevantes del mismo, como son entre otras, los nombramientos de presidentes y magistrados del Tribunal Supremo, la aprobación de los reglamentos, la aprobación del presupuesto y, en general, todos los nombramientos o propuestas de nombramientos y promociones que impliquen un cierto grado de discrecionalidad o apreciación de méritos.

Dentro de este esquema competencial, es lo cierto que tras la reforma operada por la aludida Ley Orgánica 4/2013 y en aras de una mayor agilidad y eficiencia, la competencia residual del CGPJ pasa ahora a la Comisión Permanente, pues así lo dispone el actual artículo 601.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que atribuye a dicha Comisión Permanente todas las competencias que no estén expresamente reservadas a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos.

En este sentido, hay que recordar que las competencias expresamente reservadas al Pleno son las contempladas en el artículo 599 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio de alguna otra como, por ejemplo, la prevista en el artículo 627.2, relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el Consejo o la establecida en el artículo 642.3, que atribuye al Pleno la revisión de oficio de los actos declarativos de derechos.

La normativa que se acaba de mencionar es la que ha regido durante todo el año 2020, que es al que se refiere la presente Memoria. Sin embargo, en esta

introducción, no podemos dejar de aludir a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial llevada a cabo por la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, que aborda las modificaciones que considera necesarias a fin de que el órgano plenario del CGPJ encarne más fielmente las funciones que le encomienda la Constitución.

En este sentido y sin perjuicio de otras muchas reformas, hay que mencionar el nuevo artículo 602 que termina con el principio de competencia en el Consejo y reintroduce una relación netamente jerárquica entre la Comisión Permanente y el Pleno, al señalar en su apartado 2, que los acuerdos de la Comisión Permanente son recurribles en alzada ante el Pleno.

Por otra parte, el nuevo apartado 1.13 del artículo 599, recupera para el órgano plenario del Consejo la llamada "competencia residual", de forma que el Pleno tendrá la competencia para resolver todas aquellas cuestiones que no estén conferidas expresamente a otros órganos del Consejo y aquellos asuntos que, por razones excepcionales, acuerde recabar para sí.

## **2. Actividades más destacables**

### **2.1 Acuerdos adoptados por el Pleno**

Así pues y en este orden de cosas hay que dejar constancia de que el número total de acuerdos adoptados por el Pleno a lo largo del año 2020 asciende a la suma de 250, procedentes de 14 sesiones (11 ordinarias y 3 extraordinarias), lo que ofrece una media de asuntos resueltos por sesión de 17,85%.

Se aprecia un leve descenso en el número de acuerdos en relación con el ejercicio anterior, que fue de 302, en 12 sesiones (11 ordinarias y 1 extraordinaria). El número de recursos resueltos por el Pleno durante el año 2019 es igual en este año, un total de 29.

Esta cifra global puede desglosarse en la siguiente forma: 221 asuntos corresponden a la parte general, es decir, a propuestas de naturaleza estatutaria e iniciativas de Presidencia, comisiones y vocalías y 29 asuntos corresponden a la resolución de recursos.

Afinando un poco más el desglose, podemos añadir que del total de 250 acuerdos del Pleno, 150 proceden de propuestas formuladas por la Comisión Permanente, 1 de la Comisión de Asuntos Económicos, 31 proceden de la Secretaría General, 39 de Presidencia y vocalías y 29 de Recursos.

Comparando estos datos con los del ejercicio anterior, se observa un aumento en el porcentaje de acuerdos adoptados por unanimidad o asentimiento, que ha sido del 63,2% frente al 60,13% del año 2019. Correlativamente, el número de

acuerdos adoptados por mayoría ha pasado del 39,86% en 2018 al 36,8% en 2020.

## 2.2. Bases de convocatorias para plazas de nombramiento discrecional.

Durante el año 2020 se aprobaron las bases reguladoras de las distintas convocatorias para nombramientos de naturaleza discrecional, siendo éstas singularizadas respecto de cada convocatoria. Estas bases fueron aprobadas por mayoría, formulándose votos particulares respecto de las siguientes:

- El Pleno de 28 de mayo de 2020 aprueba por mayoría las bases que han de regir las convocatorias abiertas para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan, de conformidad con lo establecido en el art. 326 de la LOPJ en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2018 de 28 de diciembre:
  - Presidencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.
  - Presidencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.
  - Presidencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo.
  - Magistrado/a de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, turno especialistas.
  - Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.
  - Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.
  - Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco.
  - Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.
  - Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.
  - Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga.
  - Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.
  - Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.
  - Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
  - Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
  - Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.
  - Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.
  - Presidencia de la Audiencia Provincial de Almería.
  - Presidencia de la Audiencia Provincial de Baleares.
  - Presidencia de la Audiencia Provincial de Cáceres.
  - Presidencia de la Audiencia Provincial de Cantabria.
  - Presidencia de la Audiencia Provincial de Ciudad Real.



- Presidencia de la Audiencia Provincial de Granada.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de León.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Navarra.
- Presidencia de la Audiencia Provincial de Salamanca.

Frente a estos acuerdos formuló voto particular María Concepción Sáez Rodríguez.

- El Pleno de 17 de diciembre de 2020 aprueba por mayoría las bases que han de regir las siguientes convocatorias:
  - Magistrado/a de la Sala Primera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno general de la Carrera Judicial, por jubilación voluntaria del magistrado de la indicada sala y turno, Antonio Salas Carceller.
  - Magistrado/a de la Sala Primera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno general de la Carrera Judicial, por jubilación del magistrado de la indicada sala y turno, Eduardo Baena Ruiz.
  - Magistrado/a de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno de juristas, por jubilación del magistrado de la indicada sala y turno, Francisco Javier Borrego Borrego.
  - Magistrado/a de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, correspondiente al turno de juristas, por jubilación del magistrado de la indicada sala y turno, Jorge Rodríguez-Zapata Pérez.
  - Magistrado/a de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, correspondiente al turno especialistas de la Carrera Judicial, por jubilación del magistrado de la indicada sala y turno, Jesús Gullón Rodríguez.
  - Magistrado/a de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, correspondiente al turno general de la Carrera Judicial, por jubilación del magistrado de la indicada sala y turno, Ángel Calderón Cerezo.
  - Presidencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.
  - Presidencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
  - Presidencia de la Audiencia Provincial de Burgos.
  - Presidencia de la Audiencia Provincial de Girona.
  - Presidencia de la Audiencia Provincial de La Rioja.
  - Presidencia de la Audiencia Provincial de Lugo.

Frente a estos acuerdos formuló voto particular María Concepción Sáez Rodríguez.

### 2.3. Nombramientos

En 2020, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha llevado a cabo un total de 33 nombramientos discrecionales.

Conviene hacer un breve desglose de estos nombramientos, según se trate de nombramientos para puestos judiciales o de nombramientos para puestos en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial.

a) Nombramientos judiciales

Presidentes de salas y magistrados del Tribunal Supremo:

- César Tolosa Tribiño (presidente Sala Tercera)
- María Luisa Segoviano Astaburuaga (presidenta Sala Cuarta)
- Jacobo Barja de Quiroga López (presidente Sala Quinta)
- Angel Luis Hurtado Adrián (magistrado Sala Segunda)
- Javier Hernández García (magistrado Sala Segunda)
- Leopoldo Puente Segura (magistrado Sala Segunda)

En la Audiencia Nacional se ha producido el siguiente nombramiento:

- José Pablo Aramendi Sánchez (presidente Sala Social)

Presidentes de tribunales superiores de justicia:

- Carlos Gómez Martínez (TSJ Illes Balears)
- José Luis López del Moral Echeverría (TSJ Cantabria)

Presidentes de las salas de los tribunales superiores de justicia:

- Manuel Martín Hernández-Carrillo (Sala Social TSJ Andalucía, sede en Málaga)
- Mariano Gascón Valero (Sala Social TSJ Murcia)
- Francisco Javier Pueyo Calleja (Sala Contencioso-administrativo TSJ Navarra)
- María Mercedes Sancha Saiz (Sala Social TSJ Cantabria)
- Jesús María Martín Morillo (Sala Social TSJ Principado de Asturias)
- María José Renedo Juárez (Sala Social TSJ Castilla y León, sede en Burgos)
- David Ordoñez Solís (Sala Contencioso-administrativo TSJ Principado de Asturias)

No se han producido nombramientos de magistrados de sala de tribunales superiores de justicia durante el año 2020.

Presidentes de audiencias provinciales:

- Antonio Piña Alonso (Ourense)
- Joaquín González Casso (Cáceres)

En los nombramientos discrecionales de cargo judicial efectuados por el Pleno del CGPJ en el año 2020, las votaciones alcanzaron los siguientes guarismos:

Presidentes de Salas del Tribunal Supremo, por mayoría:

- César Tolosa Tribiño
- María Luisa Segoviano Astaburuaga

- Jacobo Barja de Quiroga López

Magistrados del Tribunal Supremo, por mayoría:

- Angel Luis Hurtado Adrián
- Javier Hernández García
- Leopoldo Puente Segura

Presidente Sala Social de la Audiencia Nacional, por mayoría:

- José Pablo Aramendi Sánchez

Presidentes de tribunales superiores de justicia, por mayoría:

- Carlos Gómez Martínez
- José Luis López del Moral Echeverría

Presidentes de salas de TSJ, por mayoría:

- Manuel Martín Hernández-Carrillo
- Mariano Gascón Valero
- Francisco Javier Pueyo Calleja
- María Mercedes Sancha Saiz
- Jesús María Martín Morillo
- Maria José Renedo Juarez (frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez y María Pilar Sepúlveda García de la Torre)
- David Ordóñez Solís (frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez y María Pilar Sepúlveda García de la Torre).

Presidentes de audiencias provinciales, por mayoría:

- Antonio Piña Alonso
- Joaquín González Casso (frente a este acuerdo formula voto particular María Concepción Sáez Rodríguez al que se adhieren Álvaro Cuesta Martínez y María Pilar Sepúlveda García de la Torre).

b) Nombramientos en los órganos técnicos del CGPJ.

Se llevaron a cabo los nombramientos relativos a los siguientes letrados:

- Fons Rodríguez, Carolina
- Uranga Mutuberria, Maria Nieves
- Pérez Blanco, Ana Maria
- Arévalo Arévalo, Mónica
- Cerrada Loranca, Carlos
- San Pastor Sevilla, María Yolanda
- Lorenzo Aracama, Laura De
- Atienza López, José Ignacio
- Meizoso Mosquera, Maria Isabel

- Gonzalez García, Angeles
- Moreno Ruiz, José Juan
- Trujillo Calvo, Francisco José

c) Otros nombramientos

- Carlos Melón Muñoz (Auditor presidente Tribunal Militar Territorial Cuarto de A Coruña)
- Marina Herreros López (Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial nº 13º Valencia)
- José Luis Herrero García (Auditor presidente Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona)

#### 2.4. Informes

En el pasado año 2020, el Pleno ha aprobado un total de 25 informes, de los que 21 lo han sido por asentimiento o unanimidad y 4 por mayoría.

En el Pleno de 29 de abril se aprobó, por mayoría, el informe al Anteproyecto de proposición de ley de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

Frente al presente acuerdo formularon voto particular Enrique Lucas Murillo de la Cueva al que se adhirieron Roser Bach Fabregó, María Victoria Cinto Lapuente, Clara Martínez de Careaga García, María Concepción Sáez Rodríguez, Vicente Guilarte Gutiérrez y Rafael Mozo Muelas.

#### 2.5. Otros acuerdos

A lo largo del año 2020 se han celebrado tres sesiones extraordinarias en las que se adoptaron los siguientes acuerdos más significativos:

Pleno de 16 de enero:

“Cuatro.- Visto el contenido del oficio del Excmo. Sr. Ministro de Justicia, de fecha 15 de enero de 2020, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, toma conocimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de enero pasado por el que se recaba la perceptiva audiencia de este Consejo General a propósito del trámite de nombramiento para el cargo de Fiscal General del Estado, a favor de Dolores Delgado García.

De conformidad con lo previsto en los artículos 124.4 de la Constitución Española, 560.1.4ª y 599.1.2ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 29 de la Ley 24/2007, de 9 de octubre, del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se acuerda:

Informar que Dolores Delgado García reúne los requisitos exigidos para ser nombrada en el expresado cargo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por mayoría de los miembros del Pleno. Anuncia voto particular discrepante la Vocal Nuria Díaz Abad al que se adhieren los vocales Juan Martínez Moya, José María Macías Castaño, Juan Manuel Fernández Martínez, Francisco Gerardo Martínez Tristán, José Antonio Ballesteros Pascual y Carmen Llombart Pérez. Por otro lado anuncian votos particulares concurrentes los vocales María Concepción Sáez Rodríguez y Rafael Fernández Valverde, adhiriéndose a este último María Ángeles Carmona Vergara.”

#### Pleno de 16 de junio

“Cuatro.- Aprobar, por mayoría, los principios inspiradores del Plan de Choque para la Administración de Justicia tras el estado de alarma, así como de las medidas organizativas y/o gubernativas competencia de este Consejo General del Poder Judicial que se proponen por esta misma causa.

En relación con este acuerdo formulan voto particular Rafael Fernández Valverde y Enrique Lucas Murillo de la Cueva.”

#### Pleno de 28 de octubre

“ÚNICO.- Aprobar, por mayoría, la declaración institucional siguiente:

El Consejo General del Poder Judicial ha tenido conocimiento, y es consciente de la controversia que ha suscitado, de la proposición de ley presentada en el Congreso de los Diputados por los grupos parlamentarios de PSOE y Unidas Podemos para la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que afecta, de manera muy principal, a la forma de elección de los vocales del CGPJ de extracción judicial.

De la misma manera, ha sabido de otras iniciativas de reforma de la LOPJ presentadas recientemente por otros grupos parlamentarios sobre la misma cuestión pero en distinto sentido.

Asimismo, el CGPJ también ha conocido que el Presidente del Gobierno ha manifestado públicamente que los grupos parlamentarios del PSOE y Unidas Podemos que dan apoyo parlamentario al Gobierno paralizarán la iniciativa que ha suscitado la controversia.

En estas circunstancias, el Pleno del CGPJ considera que, en este momento, no es necesario llevar a cabo una manifestación expresa de su opinión sobre la proposición de ley presentada por los grupos parlamentarios de PSOE y Unidas Podemos ni sobre la de ningún otro grupo parlamentario.

El Pleno del CGPJ expresa su preocupación a fin de que cualquier reforma de la LOPJ que se lleve a cabo sea exquisitamente conforme con la Constitución y con el Derecho de la Unión Europea y anuncia que, en cumplimiento de su función de garante de la independencia de jueces y magistrados, se mantendrá atento a la evolución de los acontecimientos y expresará su opinión fundada en caso de que entienda que cualquier iniciativa que se retome o que se plantee para la reforma de la LOPJ pueda ser contraria a la Constitución o a los valores fundamentales en los que se sustenta la Unión Europea.

Finalmente, el Pleno del Consejo quiere expresar que la renovación institucional pendiente debe llevarse a cabo a la mayor brevedad posible, contribuyéndose de esta manera a la plena normalidad constitucional.”

Frente a este acuerdo formula voto particular discrepante Álvaro Cuesta Martínez al que se adhieren María Pilar Sepúlveda García de la Torre y María Concepción Sáez Rodríguez. También formula otro voto particular discrepante Carmen Llombart Pérez.

Por otra parte, formulan voto particular concurrente María Ángeles Carmona Vergara y José Antonio Ballesteros Pascual.

Por último formalizan explicación de voto Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juan Manuel Fernández Martínez, Juan Martínez Moya y Nuria Díaz Abad.”

### **III. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES LEGALES**

#### **1. LA COMISIÓN PERMANENTE**

La Constitución, en su artículo 122, establece que la Ley Orgánica del Poder Judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los juzgados y tribunales, así como el estatuto jurídico de los/las jueces y magistrados de carrera, que formarán un Cuerpo único, y del personal al servicio de la Administración de Justicia, además del estatuto y el régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo General del Poder Judicial y sus funciones, en particular en materia de nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario.

Inicialmente era el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en la redacción anterior a su derogación por la Ley Orgánica 4/2013), el que contemplaba las competencias de la Comisión Permanente, a saber:

- "1. Preparar las sesiones del Pleno.*
- 2. Velar por la exacta ejecución de los acuerdos del Pleno del Consejo.*
- 3. Decidir aquellos nombramientos de jueces y magistrados que, por tener carácter íntegramente reglado, no sean de la competencia del Pleno, acordar la jubilación forzosa por edad de los mismos, resolver sobre su situación administrativa y disponer el cese de los magistrados suplentes y de los jueces sustitutos por el transcurso del plazo para el que fueron nombrados o por alcanzar la edad de setenta y dos años.*
- 4. Resolver sobre la concesión de licencias a los jueces y magistrados, en los casos previstos por la Ley.*
- 5. Autorizar el escalafón de la carrera judicial.*
- 6. Ejercer cuantas competencias le sean delegadas por el pleno o atribuidas por la Ley."*

Pero es trascendental la transformación operada en la Comisión Permanente con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985,

de 1 de julio, del Poder Judicial y de modo sintético, se deben indicar, de forma resumida, los cambios producidos:

- Desde el punto de vista competencial, corresponde a la Comisión Permanente el ejercicio de todas las atribuciones del Consejo que no estén expresamente reservadas a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos por la mencionada Ley Orgánica (artículos 597 a 610). De esta forma recaen en la Comisión Permanente diversas competencias antes ejercidas por el Pleno, así como otras que antes desempeñaban comisiones que la ley ha suprimido (por ejemplo, la Comisión de Calificación). Por todo ello, se produce en la Comisión Permanente un aumento notable de su nivel competencial.
- Desde el punto de vista de su configuración (artículo 601 -redacción inicial), también se producen modificaciones, de tal forma, que la componen seis miembros, siendo su distribución la siguiente:
  - El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial que la presidirá, y
  - Cinco vocales: tres nombrados por el turno judicial y dos designados por el turno de juristas de reconocida competencia.

La configuración anterior constaba solo de cinco miembros, el presidente y cuatro vocales, dos por cada turno.

No obstante, la configuración actual de la citada comisión es diferente, pues con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, se genera un incremento de sus miembros. En dicha ley se producen nuevas modificaciones en la LOPJ, entre la que se encuentra, nuevamente, el referido artículo 601, en el sentido de que se amplía el número de vocales integrantes de la Comisión, elevándose su número a siete (cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia). La primera reunión con esa estructura se celebra el día 5 de noviembre de 2015, ocupándose las dos nuevas plazas de vocal de conformidad con la designación realizada por el Pleno en su acuerdo de 29 de octubre anterior.

A la vista de todo lo anterior, la configuración organizativa del Consejo General del Poder Judicial atribuye a la Comisión Permanente naturaleza y funciones decisorias que la distinguen en el terreno estatutario con singularidad. Precisamente debido a esta naturaleza se explica el volumen de asuntos que tramita y resuelve esta Comisión, cuyo número de reuniones responde también a la voluntad del Consejo –en todos sus mandatos- de agilizar la respuesta a las solicitudes y necesidades que se reciben tanto de los miembros de la Carrera Judicial como de los órganos de gobierno. La Comisión Permanente se ciñe a un calendario de sesiones preestablecido de forma mensual, aunque manteniendo un efecto dinamizador en su funcionamiento que le permite acomodar la frecuencia de sus decisiones a las necesidades que, muchas veces, con carácter de urgencia,



se producen. El número estadístico de acuerdos que se pormenoriza en el apartado siguiente da buena prueba de ello.

En fecha 28 de diciembre de 2018, se publicó en el BOE la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que incorpora entre otras, diversas modificaciones en relación con la estructura organizativa del CGPJ, regulándose las nuevas competencias de la Comisión Permanente (artículo 602) y también, por ejemplo, que los vocales de ambos turnos miembros de dicha Comisión se renueven anualmente a fin de que, salvo renuncia expresa, todos los vocales formen parte de aquella, al menos durante un año, a lo largo del mandato del Consejo (artículo 601), modificaciones que serán de aplicación una vez constituido el primer Consejo General del Poder Judicial tras la entrada en vigor de la citada ley, según establece su disposición transitoria tercera.

### **Aumento del número de reuniones de la Comisión y reducción de los acuerdos adoptados.**

Desde una perspectiva cuantitativa, cabe destacar que la Comisión Permanente ha realizado 86 reuniones durante 2020, diecinueve reuniones más que durante el año 2019, que han generado un volumen total de 6.504 acuerdos, que suponen una reducción de un 14,35% respecto de 2019. El número total anual de acuerdos se mantiene en cantidades superiores a los 6.000 acuerdos debido a las competencias que asumió esta Comisión con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial. Por consiguiente, se constata una reducción en el número de acuerdos frente a un aumento en el número total de reuniones, que provoca que la ratio por reunión alcance los 76 acuerdos, llegando a su techo anual en las reuniones celebradas el 6 de febrero y el 5 de marzo con 225 cada una, aunque corresponde a la reunión del 5 de abril de 2018 con un total de 271 acuerdos el máximo histórico de número de acuerdos adoptados en una sola reunión de la Comisión Permanente. Además, con carácter general, se debe tener en cuenta que, en las reuniones de la Comisión Permanente en funciones de Calificación (9 en el presente año), se adopta un reducido número de acuerdos que vienen a rondar entre 2 y 6 acuerdos. También se ha de hacer constar, que en el citado año, el aumento del número de reuniones viene provocado por la necesidad de adopción de decisiones por parte del Consejo con gran inmediatez al objeto de dar solución a cuestiones provocadas por la situación general del país provocada por la pandemia de covid-19, el estado de alarma, los confinamientos y su impacto en el ámbito judicial.

La necesidad de concretar y clarificar la distribución de los asuntos en los distintos anexos que componen el orden del día de las reuniones de esta Comisión se culminó en 2014 con un modelo objetivo y optimizado de once anexos distintos, cuya tipología es la siguiente:



## 1. Personal Judicial

- 1.1. Carrera Judicial. Ingresos, provisión de plazas, especialidades, situaciones administrativas y ejecución de resoluciones judiciales
- 1.2. Resoluciones regladas en materia de personal y acuerdos gubernativos
- 1.3. Licencias y reducción de jornada
- 1.4. Compatibilidades, actividades ajenas a la Carrera Judicial, peticiones de representación y defensa en juicio por los servicios jurídicos del Estado
- 1.5. Escalafón, reconocimiento de servicios y jubilaciones
- 1.6. Jueces sustitutos y magistrados eméritos
- 1.7. Prevención de riesgos laborales

## 2. Oficina Judicial

3. Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)
4. Relaciones Internacionales
5. Gabinete Técnico
6. Promotor de la Acción Disciplinaria y Servicio de Inspección
7. Escuela Judicial
8. Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)
9. Recursos
10. Responsabilidad patrimonial
11. Otros.

### **Ejes de proyección de la Comisión Permanente.**

La Comisión Permanente inició durante 2014 el impulso de actuaciones y procedimientos para la consecución de dos objetivos importantes, culminados casi en su integridad en 2015, pero con desarrollo y continuidad en el año 2016 y sucesivos.

- 1) Uno propio, como es la migración de la preparación, tramitación, estudio y ejecución de las reuniones y de los acuerdos adoptados a través del formato papel a medios telemáticos (aplicativo de Gestión Gubernativa). Siendo esta Comisión pionera en esta funcionalidad dentro del Consejo y con la total integración en el proceso de todos los departamentos del Consejo, que finalizó en el segundo trimestre de 2015.

En los años 2016 y 2017, se ha procedido a la implantación del certificado digital en la documentación y acuerdos de esta, con especial relevancia en propuestas relativas a recursos y responsabilidad patrimonial, extendiéndose actualmente su uso a otros servicios y tipos de propuestas. Durante los últimos años se mantiene la mejora continua del aplicativo informático, sus utilidades y tareas, prosiguiendo el proceso de firma telemática de las actas de la Comisión.

2) Otro, como parte del Consejo y órgano colegiado y decisorio del mismo, al ser partícipe del objetivo general de este nuevo Consejo establecido con la implementación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la firma del Convenio entre este Consejo y Transparencia Internacional España, que a través del portal de transparencia pretende facilitar a toda la ciudadanía el acceso a la información del Consejo, su actividad, la finalidad del empleo de fondos públicos, los criterios y motivos de sus decisiones y los demás temas de interés público. Siendo, por tanto, este encomiable objetivo como permanente en el devenir de este órgano constitucional.

Conforme a lo anterior, desde la Comisión Permanente se viene realizando un gran esfuerzo para que tanto los/as jueces/zas y magistrados/as como los ciudadanos tengan cumplida información del contenido de las reuniones de la Comisión, así como de los acuerdos adoptados por la misma, siempre salvaguardando la normativa vigente de protección de datos. Para conseguir ese objetivo, se implantó la obligación de publicar en la web del Consejo los órdenes del día con al menos veinticuatro horas de antelación a la celebración de la reunión respectiva, a lo que se une la publicación a la mayor prontitud posible de los acuerdos adoptados una vez cumplidos los procedimientos establecidos.

A los mismos efectos, durante los últimos años, se ha continuado difundiendo periódicamente informaciones que son remitidas a través del correo electrónico corporativo (@poderjudicial.es), sin perjuicio de la inserción en la "Extranet de jueces y magistrados" de la página web del Consejo General del Poder Judicial y en el portal de transparencia.

Asimismo, son de destacar las mejoras continuas en la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el ámbito de la producción documental de la Comisión Permanente, sus órdenes del día, propuestas y acuerdos, así como su posterior publicación. Mejoras que se extienden al propio aplicativo informático (Gestión Gubernativa) de la citada Comisión para conseguir optimizar los procedimientos.

### **Actuaciones relativas al estatuto de los miembros de la Carrera Judicial.**

También resulta destacable que esta Comisión ha continuado su labor de interpretación de las normas reguladoras del estatuto de jueces/zas y magistrados/as introducidas por diversas leyes orgánicas, aparecidas en los últimos años, por las que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como la aplicación de la normativa relativa a la conciliación de la vida laboral y familiar, todo ello enfocado a la protección de los derechos de los miembros de la Carrera Judicial, habida cuenta de la importante carga de trabajo que asumen y la especial dificultad en el ejercicio de su labor jurisdiccional.

## **Retribuciones variables de la Carrera Judicial.**

En 2020, la Comisión Permanente aprobó los listados de cumplimiento de objetivos del primer semestre y tercer trimestre (acuerdo de 10 de octubre), correspondientes a 2019, que se ajustan a los criterios ya acordados y aplicados para los años 2010 a 2018 (por acuerdo de la misma Comisión del día 5 de julio de 2011 se aprobaron las instrucciones de desarrollo del acuerdo alcanzado por el Ministerio de Justicia y las asociaciones de jueces/zas y magistrados/as, para la distribución entre los miembros de la Carrera Judicial de la partida presupuestaria destinada a las retribuciones variables correspondientes a la anualidad de 2010) y hasta la entrada en vigor del Reglamento de Retribuciones Variables.

Debido a la entrada en vigor, el 1 de octubre de 2019, del sistema de retribuciones variables previsto en el Reglamento 2/2018 del Consejo, los listados del segundo semestre de 2019 comprenden sólo el periodo de 1 de julio a 30 de septiembre. Como excepción, el listado correspondiente a los decanos exclusivos y encargados del registro civil exclusivo comprenden desde 1 de julio a 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el acuerdo 5.1 de la Comisión Permanente, de 25 de septiembre de 2019. La Comisión Permanente en su reunión de 9 de julio de 2020, tomó conocimiento del resultado de las diferentes fases del proceso de declaración de rendimiento de los miembros de la Carrera Judicial a efectos de retribuciones variables correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

Es de destacar la labor de la Comisión en todos los aspectos relacionados con las citadas retribuciones variables que implican diversas facetas (aprobación de listados, revisiones, modificaciones, recursos, extensión de efectos y ejecución de sentencias, ...), y gran actividad de elevación de propuestas de diferentes servicios y secciones del Consejo (Servicio de Inspección, Servicio de Personal Judicial y de la Sección de Recursos), que determina una gran carga de trabajo en los mismos, y por ende, de acuerdos finales adoptados por la Comisión Permanente.

## **Solicitudes de amparo de la independencia judicial.**

Un área relevante de actividad de la Comisión Permanente radica en las decisiones sobre las solicitudes de amparo de la independencia judicial que realizan jueces/as y magistrados/as de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, se regula el procedimiento de amparo en los artículos 318 a 325, de tal forma que recae en la Comisión Permanente la decisión de admitir a trámite la solicitud, pudiendo decretar la inadmisión en determinados casos previstos por el artículo 321. Una vez admitido a trámite, el reglamento regula la tramitación de un expediente con las alegaciones y práctica de diligencias que se consideren oportunas para la determinación y

comprobación de los hechos denunciados. Finalmente, se dictará resolución motivada otorgando o denegando el amparo solicitado.

Con fundamento en la citada normativa y durante el año 2020, se han recibido cuatro solicitudes de amparo, la totalidad de las cuales fueron inadmitidas.

La pandemia de la covid-19, el estado de alarma y los confinamientos en nuestro país y su impacto en el ámbito judicial. Reflejo en reuniones y acuerdos de la Comisión Permanente.

El total de acuerdos anual adoptados en materia COVID-19 son 391, referidos a asuntos diversos entre los que se incluyen acuerdos referidos a medidas, guías, instrucciones y protocolos de actuación adoptados ante la declaración de estado de alarma para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por la covid 19, así como otros acuerdos relativos a decisiones sobre la suspensión de actividades de la escuela judicial, suspensión o aplazamientos de reunión, riesgos laborales, solicitudes sobre exención de elaboración de alardes, cancelación actividades formativas, tomas de conocimiento de comunicaciones y control de legalidad, en relación con los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del CGPJ relativos a la prestación del servicio público judicial, ante la situación generada por la covid-19, procedentes tanto de órganos judiciales, como de particulares y otras organizaciones, medidas de refuerzo en ejecución del plan de actuación covid-19, etc.

Previamente a la declaración del estado de alarma, en fecha 14 de marzo, se celebraron dos reuniones extraordinarias de la Comisión Permanente en fechas 11 y 13 de marzo, en relación con la situación de crisis ocasionada por la covid-19, en las que se aprueban respectivamente, dos acuerdos, las instrucciones del CGPJ relativas a la prestación del servicio público judicial ante la situación generada por la covid-19, así como la extensión del escenario a todo el territorio nacional y la suspensión de actuaciones procesales en el País Vasco, Comunidad de Madrid y partidos judiciales de Haro e Igualada, garantizando siempre los servicios esenciales, y se contempla y diseña la implantación de un nuevo escenario 3.

Desde la declaración del estado de alarma, y sucesivas prórrogas, esto es desde el 14 de marzo al 5 de junio de 2020, han tenido lugar 34 reuniones de la Comisión Permanente.

El número de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante este periodo son 920:

- Acuerdos adoptados en reuniones ordinarias: 865
- Acuerdos adoptados en reuniones extraordinarias: 55

Del total de acuerdos adoptados tanto en reuniones ordinarias como extraordinarias en dicho período, lo son en materia de COVID-19 un total de 175.

Hay que señalar que del total de acuerdos en materia de COVID-19, el 85% (148) han sido tramitados directamente por la Unidad de Apoyo a la Comisión Permanente, lo que supone un incremento en relación con los acuerdos tramitados por esta Unidad respecto al mismo periodo del año anterior del 1038%.



## **2. LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y EL PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA**

La Comisión Disciplinaria durante el séptimo mandato correspondiente al año que nos ocupa, ha celebrado un total de dieciséis reuniones, elevándose a un total de ciento sesenta y cinco los acuerdos aprobados en el transcurso de las mismas.

La actividad que venía desarrollando se ve afectada con la publicación el 14 de marzo de 2020, del Real Decreto 463/2020, del Ministerio de Presidencia de Gobierno y de Relaciones con las Cortes por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, al establecer en sus Disposiciones tercera y cuarta la suspensión de los plazos administrativos, así como los de prescripción y caducidad de los expedientes administrativos,, en base a lo cual acuerda el señalamiento de la interrupción del cómputo de los plazos de la tramitación de los procedimientos sancionadores que le son de su competencia hasta el 1 de junio de 2020, fecha fijada por resolución del Congreso de los Diputados de 20 de mayo de 2020 para el alzamiento de la suspensión de los referidos plazos administrativos.

### **Resoluciones de expedientes disciplinarios.**

Se dictaron una totalidad de veintidós resoluciones de acuerdos de carácter sancionador. De éstas veintiuna ponían fin a la instrucción de los expedientes

disciplinarios incoados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, siendo los acuerdos adoptados por esta Comisión: cinco de archivo del procedimiento, y en dieciséis ocasiones se acordó la imposición de sanción a jueces y/o magistrados, según el tipo de falta cometido en el ejercicio de su cargo acorde a lo tipificado en el art. 420 de la LOPJ.

Igualmente, a propuesta del Promotor de la Acción Disciplinaria y conforme a lo establecido en el art. 424 de la LOPJ, previa audiencia del magistrado/a contra el que se dirigía el expediente y del Ministerio Fiscal, se dictó una resolución por la que se acuerda cautelarmente la suspensión provisional de funciones de éste/a, por un período máximo de seis meses, por considerar que existían indicios racionales de la comisión de una falta muy grave.

El Pleno del CGPJ, conforme a las competencias atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial resuelve este año un expediente disciplinario cuya propuesta de resolución era la separación del servicio del magistrado/a afectado, y cuyo procedimiento sancionador ha sido incluido en los datos estadísticos de los expedientes disciplinarios vistos por la Comisión Disciplinaria durante 2020.

El cómputo final del año es de nueve expedientes disciplinarios incoados pendientes de resolución.

### **Acción disciplinaria de los tribunales.**

Durante el período que nos ocupa, la Comisión Disciplinaria tuvo conocimiento de quince procedimientos de carácter sancionador incoados por la comisión de una falta leve a magistrado/as, jueces/as por los órganos de gobierno interno de los tribunales de justicia.

Quedó enterada, asimismo, de las resoluciones adoptadas por estos tribunales en este tipo de procedimientos: cuatro en los que se imponía una sanción de advertencia y en trece cuyo acuerdo fue de archivo.

El art. 604.3 de la LOPJ atribuye a la Comisión Disciplinaria el conocimiento de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones sancionadoras de estos citados órganos de gobierno, habiéndose presentado al finalizar el año un solo recurso de alzada contra la sanción de advertencia impuesta por uno de éstos.

### **Jurisdicción Militar.**

En el ámbito de la jurisdicción militar, según con lo que dispone la ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar 4/1987, de 15 de julio, se han visto durante este año tres quejas motivadas por anormal funcionamiento del Juzgado, ante las cuales la Comisión Disciplinaria, previa evacuación de los

informes pertinentes acordó el archivo de dos de las denuncias formuladas, quedando pendiente para 2021 la resolución de la queja restante.

### **Recursos.**

Los acuerdos sancionadores de la Comisión Disciplinaria serán recurribles, en el plazo de un mes, en alzada ante el Pleno del Consejo, conforme a lo dispuesto en el art. 604.2 de la LOPJ. Se interpusieron catorce recursos de alzada: trece contra las resoluciones de los acuerdos sancionadores y uno ante la medida de la adopción cautelar de suspensión de funciones por máximo de seis acordada.

La Comisión Disciplinaria tuvo conocimiento, igualmente del recurso de reposición contra un acuerdo sancionador dictado por el Pleno del CGPJ.

En el ámbito del orden jurisdiccional fueron presentados ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo diez recursos-contenciosos administrativos, en el seno de los cuales se interesó la adopción de la medida cautelar de suspensión de la ejecución de la sanción en siete ocasiones.

La resolución de los recursos interpuestos ante el Pleno contra los acuerdos recaídos en expedientes disciplinarios se extiende durante este año a veinte, cuyo sentido del acuerdo es estimatoria en una ocasión, desestimatoria en dieciséis y en tres de inadmisión.

Respecto a aquellas resoluciones que fueron recurridas por la vía contencioso-administrativa, la Sala Tercera del Alto Tribunal dictó dos sentencias desestimando los recursos interpuestos. Por otra parte, acordó no ha lugar a ocho de las peticiones de la adopción de medida cautelar de suspender la ejecución de la sanción recaída, presentadas en el seno de este tipo de recurso.

### **Ejecución de las sanciones.**

La declaración de firmeza de la sanción tuvo lugar en veintiún expedientes disciplinarios, tomando conocimiento de la ejecución de un total de dieciséis sanciones impuestas.

Igualmente, en el transcurso de este período de tiempo, se interrumpió cuatro veces el plazo de prescripción de la sanción por bajas médica de los expedientados afectados, a las que hay que añadir las declaradas de continuidad de interrupción de este plazo en tres expedientes más.

### **Expedientes de cancelación.**

A instancias de los interesados se evacuó informe al Ministerio Fiscal, conforme a lo establecido en el art. 427. de la LOPJ, en cinco ocasiones para proceder a la

cancelación de los antecedentes disciplinarios anotados como consecuencia de las resoluciones sancionadoras recaídas en un total de ocho expedientes disciplinarios, lo que supuso la cancelación seis de los acuerdos de cancelación adoptados por la Comisión afectan a la cancelación de los antecedentes anotados en seis expedientes disciplinarios: dos por la comisión de faltas muy graves y 4 por faltas graves: acordando no ha lugar a la cancelación en una petición, por no cumplir con lo requerido en el art. 427. 2 de la LOPJ.

Información complementaria de la actividad de la Comisión Disciplinaria:

#### Número de resoluciones sancionadoras por tipo de falta

Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales. Sanción suspensión de funciones por tiempo: 6 meses; 5 meses; 4 meses; 1 mes (2); 45 días y 5 días.	7
Por falta muy grave del artículo 417.8 de la LOPJ: La inobservancia del deber de abstención a sabiendas de que concurre alguna de las causas legalmente previstas. Sanción de suspensión de funciones por tiempo: 15 días.	1
Por falta muy grave del artículo 417.2 de la LOPJ: La afiliación a partidos políticos o sindicatos, o el desempeño de empleos o cargos a su servicio. Sanción de suspensión de funciones por tiempo: 7 días	1
Por falta Grave del artículo 418.11 de la LOPJ: El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye falta muy grave. Sanción de multa por importe de: euros: 2000;1500;1000;800;700;600;550	7

#### Motivos de las resoluciones del acuerdo de archivo

Motivo archivo	TOTAL	Expedientes incoados por:	
Falta entidad disciplinaria	3	Retraso	2
		Incumplimiento deber abstención	1
Cuestión jurisdiccional	1	Ignorancia inexcusable	1
Ausencia culpa por patología médica	1	Retraso	1

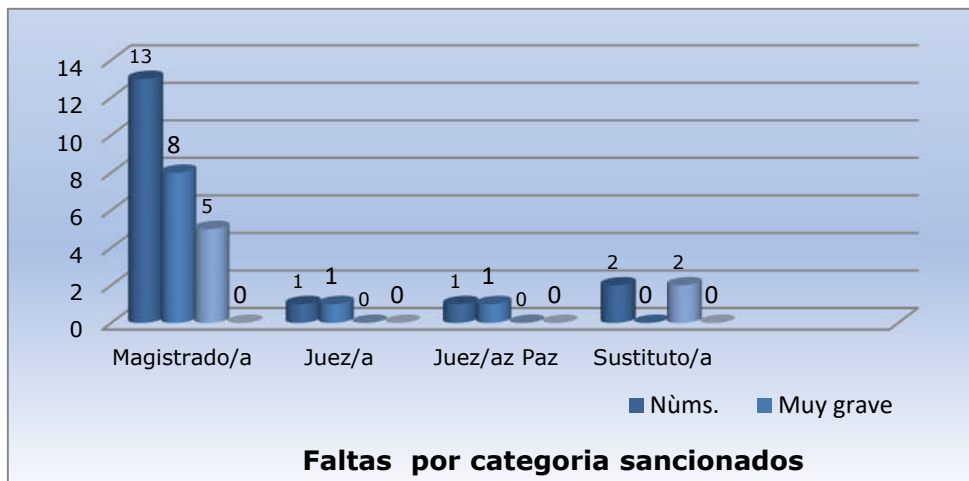
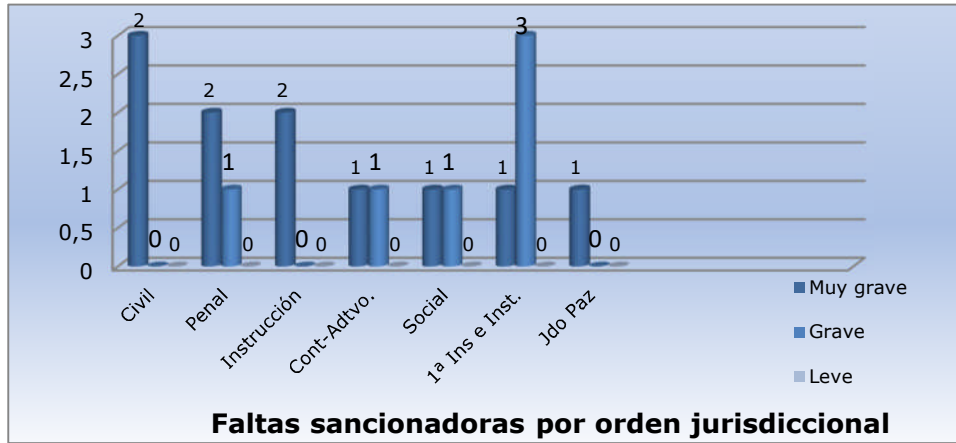
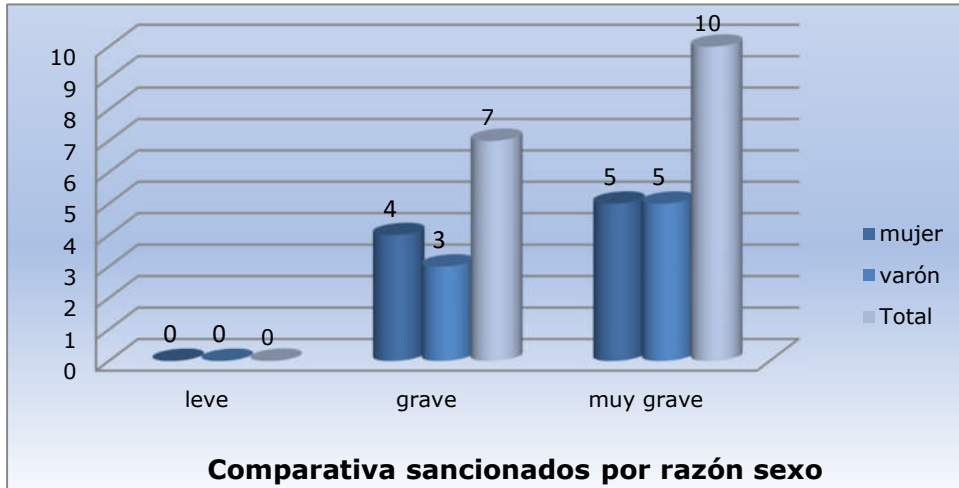
#### Tipo de sanción recaída en 2019 por año de incoación

Expedientes Disciplinarios	Suspensión		Multa 501 a 3000€	Advertencia y/o Multa hasta 500€		Archivo			
	PLENO	CD	CD	TSJ	CD	PAD	TSJ	CD	
2019	Incoados	1	4	3	3	0	1	5	2
2020	Incoados	0	5	4	1	0	7	8	3

#### Ejecución de las sanciones a 31 de diciembre de 2020

Multa	7
Vía de apremio	1
Suspensión de funciones	8
Suspensión de funciones (medida provisional)	1
Interrupción plazo de prescripción de la falta	4
Pendiente cautelar ejecución	6
En trámite de ejecución	1





Resoluciones sancionadoras de expedientes disciplinarios por comunidades autónomas.

Andalucía	1
Castilla-La Mancha	2
Castilla y León	1
Cataluña	2
Extremadura	1
Galicia	1
Islas Baleares	1
Islas Canarias	1
La Rioja	1
Madrid	1
Murcia	1
Navarra	2
Valencia	2
Total	17

## 2.2. PROMOTOR DE LA ACCION DISCIPLINARIA

### Consideraciones previas

De acuerdo con lo establecido en los artículos 607, 608 y 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los más destacados aspectos de la actuación del Promotor de la Acción Disciplinaria son los siguientes:

1. Recibir las quejas sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales y sobre la actuación de los jueces y magistrados.
2. Tramitar y resolver las quejas y denuncias de contenido disciplinario formuladas ante el Consejo General del Poder Judicial y remitir las correspondientes propuestas a la Comisión Disciplinaria.
3. Instruir los expedientes disciplinarios incoados a los miembros de la Carrera Judicial, así como a los jueces sustitutos y a los jueces de paz.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en la tramitación de los procedimientos disciplinarios y coordinar los criterios de actuación en materia de investigación de las infracciones disciplinarias.
5. Archivar aquellas actuaciones en las que no se aprecien indicios de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de los recursos que en su caso puedan promoverse contra la correspondiente resolución motivada de archivo.

A lo largo del año 2020, el servicio dependiente del Promotor, en lo que ha sido su séptimo año de funcionamiento, y de acuerdo con lo establecido en los mencionados artículos 607, 608 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha venido realizando sus cometidos en las diferentes áreas funcionales en que se estructura actualmente su actividad:

1. La tramitación y resolución de las quejas y reclamaciones promovidas ante el Consejo, referentes a la actuación de jueces y magistrados y al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y que se dirigen a la Unidad de Atención Ciudadana.

2. La tramitación y resolución de las diligencias informativas abiertas como consecuencia de las denuncias recibidas, que presentan indicios de responsabilidad disciplinaria y que se tramitan en la Sección de Actuaciones Previas.
3. La tramitación, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios, que se tramitan en la Sección de Expedientes Disciplinarios.
4. La tramitación y elaboración del preceptivo informe correspondiente a los Recursos de alzada interpuestos ante la Comisión Permanente, impugnando acuerdos adoptados en materia de quejas, diligencias informativas y expedientes disciplinarios, además de los recursos de reposición promovidos directamente ante el mismo Promotor; informes relativos a todas las referidas impugnaciones que se llevan directamente por el director del Servicio del Promotor.

### **La Unidad de Atención Ciudadana**

La Unidad de Atención Ciudadana (UAC) se encuentra integrada en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria del CGPJ. Su actividad se desarrolla en el marco del fomento de la aplicación de los derechos enumerados en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, cuyo contenido constituye el eje transversal de referencia de la Unidad bajo la normativa establecida por Reglamento 1/1998 de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de juzgados y tribunales, y la Instrucción 1/1999 del CGPJ por la que se aprueban los protocolos de servicio y formularios de tramitación de quejas y reclamaciones y previa información al ciudadano.

- Actividades más destacables del año 2020

La actividad principal de la UAC se centra en la tramitación de las quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información dirigidas al CGPJ y su análisis como herramienta de diagnóstico y mejora de las disfunciones que pueden afectar a los órganos judiciales. Su estudio se proporciona de forma detallada en un apartado independiente dada su importancia.

Al igual que en años anteriores, cabe señalar el volumen significativo de escritos que se recibieron durante el año 2020 en la UAC. Según consulta efectuada al registro general de entrada del CGPJ, el 41,82% de asientos registrales fueron asignados a la UAC, resultando relevante el incremento de dicho porcentaje de forma sustancial (en 2019 resultó ser el 35,48%).

Al objeto de hacer patente el volumen de salida de comunicaciones desde esta Unidad interesa poner de manifiesto que en su gran mayoría se han verificado a través de medios electrónicos, habiéndose alcanzado una cifra de 18.500

aproximadamente el número de los remitidos. En relación con las salidas postales, ascendieron a un total de 3.132.

Una de las prioridades de la UAC es la de dar una mayor visibilidad a los canales disponibles para la presentación de quejas y sugerencias y promover su uso, en especial la potenciación de la utilización del formulario electrónico.

A este respecto, cabe destacar, que las labores realizadas durante los años anteriores, principalmente a través de la difusión del cartel divulgativo de las vías disponibles para presentar las quejas y sugerencias, junto con la información facilitada sobre la existencia y las ventajas del formulario electrónico a través de la atención telefónica prestada desde la UAC, están teniendo como efecto en la consolidación del formulario online como el medio más utilizado y su uso se ha incrementado significativamente respecto al año 2019.

Asimismo, destacar la importante labor realizada por la UAC en orden a la depuración de la base de datos de las direcciones electrónicas de los órganos judiciales y de otros organismos, a través de la puesta en contacto con los mismos; ello, con el objeto de realizar el envío y la recepción de las comunicaciones con éstos de forma electrónica, lo cual ha permitido ganar en agilidad de la tramitación, reducir significativamente el uso del papel y los posibles errores a la hora de remitir las comunicaciones a los órganos interesados.

En relación con la función de la formación sobre aspectos relacionados con la atención al ciudadano y la Carta de Derechos de Ciudadanos ante la Justicia, en colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos, se ha impartido una actividad formativa virtual en la formación inicial de la 44ª promoción de letrados/as de la Administración de Justicia (promoción interna), durante la semana del 3 al 7 de agosto. A este respecto, es de reseñar el esfuerzo realizado por el equipo de la UAC para la adaptación del curso presencial a un formato online, siendo el primero de este tipo impartido por esta Unidad. Además, se ha realizado una jornada formativa a la siguiente promoción de jueces/zas en prácticas en la Escuela Judicial de Barcelona.

Por otro lado, en lo referente a las visitas de delegaciones extranjeras, se ha realizado una presentación sobre la actividad de la Unidad de Atención Ciudadana dentro la sesión técnica con el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, el 20 de febrero de 2020, durante la visita de estudios del Consejo Superior de la Magistratura de Rumanía.

### **Estudio global de las reclamaciones, denuncias, peticiones de información y sugerencias presentadas en el año 2020.**

Se facilitan los datos generales sobre la totalidad de escritos de quejas, peticiones de información, sugerencias y agradecimientos, presentados en 2020,

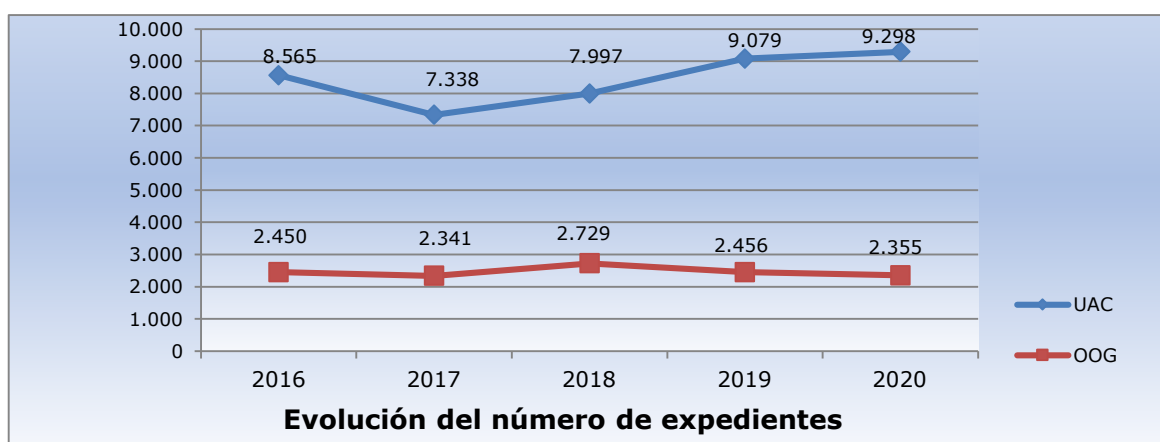
tanto los recibidos en la Unidad de Atención Ciudadana como en los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial al amparo del Reglamento 1/1998.

Para valorar los datos que se muestran en la siguiente tabla es preciso tener en cuenta que cada uno de los escritos presentados puede haberlo sido por uno o más denunciante, referirse a uno o más órganos y contener uno o más motivos de reclamación, lo que explica la diversidad de las cifras resultantes.

Estudio Global Año 2020					
Órgano ante el que se presentan	Escritos	Expedientes	Denunciantes	Órganos denunciados	Motivos alegados
Unidad de Atención ciudadana (UAC)	13.810	9.298	9.362	9.310	10.096
Órganos Gobierno del Poder Judicial	2.529	2.355	2.378	2.374	2.701
Total General Año 2020	16.339	11.653	11.740	11.684	12.797
Evolución sobre el 2019	-1,71%	1,02%	0,58%	1,18%	-0,05%

Se observa que la variación porcentual experimentada en los conceptos objeto del estudio global con respecto al año 2019, ha sido moderada.

En el siguiente gráfico se observa la tendencia producida en los últimos cinco años en el número de expedientes tramitados por la Unidad de Atención Ciudadana del CGPJ (UAC) y por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial (OOG).

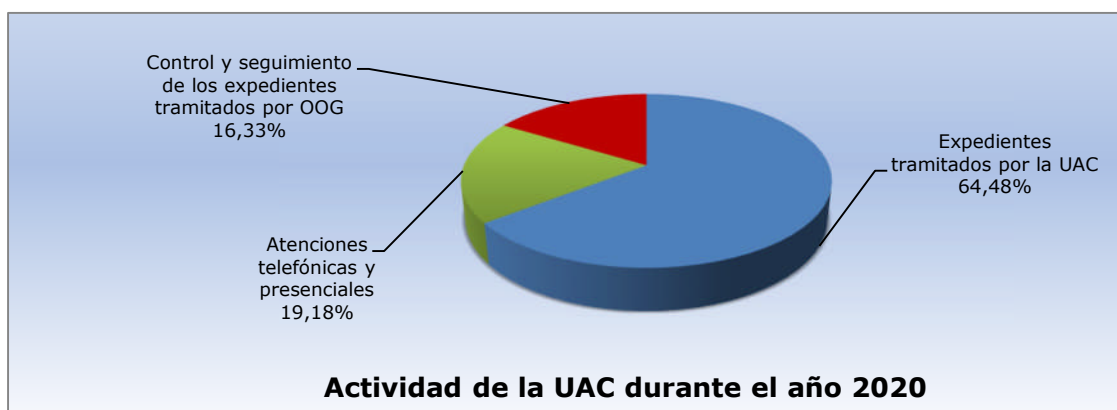


En el año 2020, el 79,79% de los expedientes fueron tramitados por la UAC y el 20,21% corresponde a los tramitados por otros órganos de gobierno del Poder Judicial (juzgados decanos y presidencias de las audiencias provinciales y de los tribunales superiores de justicia).

Además, la UAC atendió 2.747 llamadas telefónicas y 19 presenciales durante el año 2020. Es de señalar que el número de atenciones presenciales es inferior al de años anteriores y se ha visto drásticamente restringida a raíz de las medidas y recomendaciones derivadas del estado de alarma por la situación de pandemia. Las consultas telefónicas más frecuentes se han referido a los embargos

telemáticos, información sobre actividad y funciones del CGPJ, procedimiento de quejas e información sobre reclamaciones en trámite.

En el siguiente gráfico se resume la actividad de la UAC, en términos porcentuales, relativa a la tramitación de expedientes, control y seguimiento estadístico de los expedientes tramitados por otros órganos de gobierno del poder judicial y atenciones telefónicas y presenciales.



### Los motivos de las quejas

La Unidad de Atención Ciudadana utiliza para la clasificación estadística de los escritos recibidos un catálogo de motivos de reclamación adaptado al texto de la *"Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia"*, siguiendo la serie iniciada en el año 2004. Esta clasificación estadística ofrece innumerables ventajas, ya que permite un seguimiento pormenorizado de la aplicación de la Carta de Derechos y facilita el cumplimiento de la previsión legal de que el CGPJ incluya en su memoria anual *"la referencia específica y suficientemente detallada a las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia"*, de acuerdo con el contenido literal del último apartado de la Carta referente a su "eficacia".

No obstante, la gran diversidad de los motivos expuestos en los escritos tramitados obliga a tener en cuenta otras categorías para aquellos que no tienen correlación con los derechos de la Carta. De esta forma, en el grupo denominado "relativos al funcionamiento de los juzgados y tribunales" se incluyen los que pueden implicar una vulneración de los derechos de la Carta así como otros que no figuran expresamente en ella referentes a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones y a la protección de datos.

Se tratan aparte los motivos de queja referidos a disconformidad con las resoluciones judiciales que, por su propio contenido, no implican disfunción alguna y aquellos otros que son inclasificables o ajenos a las competencias de la Administración del Justicia o del CGPJ. Por último se reflejan las peticiones de información, sugerencias y agradecimientos.

Motivos de los escritos	Año 2020		Año 2019	Variación 2019-2020
	Número	% sobre el	Número	
Relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales <sup>1</sup>	8.721	68,15%	8.094	7,75%
Disconformidad con resolución judicial	1.538	12,02%	1.955	-21,33%
Inclasificable o cuestión ajena	1.694	13,24%	1.668	1,56%
Peticiones de información	657	5,13%	349	88,25%
Sugerencias	139	1,09%	647	-78,52%
Agradecimientos	48	0,38%	91	-47,25%
<b>Total General</b>	<b>12.797</b>	<b>100%</b>	<b>12.804</b>	<b>-0,05%</b>

<sup>1</sup>La categoría denominada "relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales" incluye los de la Carta así como los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones y a la protección de datos.

Durante el año 2020 se han computado 12.797 motivos de reclamación, lo que supone un descenso global del 0,05% con respecto al año 2019. El bloque más numeroso, el "relativo al funcionamiento de juzgados y tribunales" ha experimentado un aumento del 7,75%.

### **Desglose de las reclamaciones por motivos relativos a la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.**

En el año 2020, se han computado 7.413 motivos de reclamación que responden a alguna de las categorías de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, que equivalen el 57,93% del total general de motivos.

En cómputo total se ha producido un aumento del 10,21%, con respecto al año 2019, en el número de motivos que tienen correlación con la Carta. La gran mayoría de los motivos de quejas relativas a la Carta, con el 97,80%, corresponden al grupo de "Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos" y ha experimentado un aumento del 10,91% con respecto al año 2019.

El grupo de "Una justicia que protege a los más débiles" que comprende el 0,86% de las quejas referidas a la Carta tuvo un descenso del 32,63%. Por último, el número de motivos del grupo de "Una relación de confianza con abogados y procuradores", que representa el 1,34% de las quejas sobre la Carta, ha aumentado un 5,32% respecto al año 2019. Hay que señalar que la cantidad absoluta de estos dos últimos epígrafes es muy reducida.

Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos.	2020	% sobre total
<b>Una Justicia transparente</b>	514	6,93%
Información telefónica adecuada	234	3,16%
Derecho a conocer estado y contenido de los procesos en los que se acredite interés	157	2,12%
Información general y actualizada sobre funcionamiento de juzgados, características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales	87	1,17%
Acceso a documentos, libros y registros	21	0,28%
Información sobre horarios de atención al público	11	0,15%
Derecho a conocer por escrito motivos de la denegación	2	0,03%
Creación y dotación de oficinas de atención al ciudadano	1	0,01%
Directorios y carteles	1	0,01%
Una justicia comprensible	3	0,04%
Derecho a disponer de formularios gratuitos sobre procedimientos	2	0,03%

Uso de un lenguaje sencillo y comprensible en vistas y comparecencias	1	0,01%
<b>Una justicia atenta</b>	2.634	35,53%
Derecho a recibir atención respetuosa	716	9,66%
Horario insuficiente <sup>1</sup>	454	6,12%
Comparecencia lo menos gravosa posible	389	5,25%
Medios instrumentales inadecuados	356	4,80%
Tiempos de espera	324	4,37%
Dependencias adaptadas a la espera y atención correcta	101	1,36%
Información sobre retraso o suspensión	91	1,23%
Información con antelación de la suspensión del juicio	67	0,90%
Deber de identificación	47	0,63%
Uso de la lengua oficial que se elija	20	0,27%
Puntualidad de las actuaciones judiciales	17	0,23%
Insalubridad (incumplimiento de la prohibición de fumar)	15	0,20%
Derecho a la atención personal del juez/a o letrado/a de la Admón. de Justicia respecto de incidencias en el funcionamiento del órgano judicial <sup>2</sup>	13	0,18%
Principio de inmediatez	9	0,12%
Horario de mañana y tarde cuando se determine	7	0,09%
Celeridad en el pago de indemnizaciones por desplazamiento	3	0,04%
Protección de testigos o colaboradores/as no víctimas <sup>3</sup>	3	0,04%
Sólo cuando sea indispensable-Exhorto	1	0,01%
Necesidad de identificarse a través del teléfono y correo electrónico	1	0,01%
<b>Una Justicia responsable ante el ciudadano</b>	74	1,00%
Pérdida de documentos, efectos o expedientes	46	0,62%
Derecho a exigir responsabilidades por error judicial o anormal funcionamiento	19	0,26%
Derecho a formular reclamaciones. Formularios en juzgados.	5	0,07%
Formularios en lugar visible a disposición del ciudadano	2	0,03%
Lugar de presentación (Juzgados, Consejo, Ministerio)	1	0,01%
Presentación por vía telemática	1	0,01%
<b>Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada</b>	4.025	54,30%
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos	3.572	48,19%
Plantilla insuficiente	219	2,95%
Organización interna de la oficina o servicio judicial	88	1,19%
Ausencia de personal en oficina o servicio judicial <sup>4</sup>	72	0,97%
Uso de nuevas tecnologías	61	0,82%
Plazas sin cubrir	7	0,09%
Impulso por la administración del uso de nuevas tecnologías	5	0,07%
Derecho a no aportar documentos que obren en poder de la Administración	1	0,01%
<b>TOTAL "UNA JUSTICIA MODERNA Y ABIERTA..."</b>	<b>7.250</b>	<b>97,80%</b>
Protección de las víctimas del delito	35	0,47%
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad	8	0,11%
Se adoptarán medidas para que no coincida con el agresor en las dependencias judiciales	8	0,11%
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad -Especialmente en los casos de Violencia Doméstica-	7	0,09%
Derecho a la información de la víctima de delito	7	0,09%
Protección de las víctimas frente a la publicidad	4	0,05%
Información sobre resoluciones que afecten a la seguridad de la víctima.	1	0,01%
Protección de los menores	5	0,07%
Derecho a que las comparecencias de menores tengan lugar de forma adecuada a su situación y desarrollo	5	0,07%
Protección de los discapacitados	19	0,26%
Derecho a que desaparezcan barreras arquitectónicas en edificios judiciales	11	0,15%
Comparecencia sólo cuando resulte estrictamente necesaria	4	0,05%
Derecho a intérprete o medios técnicos de los ciudadanos sordos, mudos o ciegos	4	0,05%
Los inmigrantes ante la justicia	5	0,07%
Derecho a intérprete	3	0,04%
Derecho a no sufrir discriminación	2	0,03%
<b>TOTAL "UNA JUSTICIA QUE PROTEGE A LOS MÁS DÉBILES"</b>	<b>64</b>	<b>0,86%</b>
Una conducta deontológicamente correcta	68	0,92%
Servicio profesional y de representación de calidad abogado/a	52	0,70%
Servicio profesional y de representación de calidad procurador/a	11	0,15%
A denunciar a los colegios de abogados y procuradores	2	0,03%



Conocer si el abogado o procurador han sido objeto de sanción	2	0,03%
Derecho a que dichos profesionales guarden el secreto profesional	1	0,01%
Un ciudadano informado	5	0,07%
Información precisa y detallada sobre el estado del procedimiento y resoluciones	3	0,04%
Información por anticipado del coste de la intervención del profesional contratado y forma de pago	1	0,01%
Derecho a consultar con el abogado las consecuencias de toda actuación ante el juzgado.	1	0,01%
<b>Una Justicia gratuita de calidad</b>	<b>26</b>	<b>0,35%</b>
Derecho a asesoramiento, defensa y representación gratuita por profesional cualificado	20	0,27%
Responsabilidad de control de los colegios profesionales	4	0,05%
Formación de calidad al profesional del turno de oficio	2	0,03%
<b>TOTAL "UNA RELACIÓN DE CONFIANZA..."</b>	<b>99</b>	<b>1,34%</b>
<b>Total Motivos Carta de Derechos</b>	<b>7.413</b>	<b>100,00%</b>

<sup>1</sup>Motivo referido, sobre todo, a la necesidad que percibe el/la ciudadano/a de ampliar los horarios de los registros civiles. (En el año 2020, del total de 454, 438 se refieren a Registros Civiles).

<sup>2</sup>Este motivo tiende a ser malinterpretado por los/as ciudadanos/as, que consideran que el/la juez o el/la letrado de la Administración de Justicia tienen que recibirlos para tratar directamente cuestiones que son de índole jurisdiccional, lo que obviamente no reconoce el derecho consagrado en La Carta, referido a aspectos de funcionamiento del órgano que sirven.

<sup>3</sup>Este motivo, cuando se alega por las víctimas de delitos, se trata en un apartado específico.

<sup>4</sup>Entre los motivos de queja por ausencia, se incluyen aquellas producidas por el ejercicio del derecho a la huelga.

Al igual que en el año 2019, en el 2020 los motivos con más número de quejas fueron los referidos al "derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos" que acapara el 48,19% (3.572) del total de motivos de la Carta y al "derecho a recibir una atención respetuosa" que acumula el 9,66% (716). El número de motivos relativos al "derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos" ha aumentado respecto al año 2019 (de 3.412 a 3.572), mientras que el número en relación con el "derecho a recibir una atención respetuosa" ha experimentado un descenso (de 830 a 716).

### **Desglose detallado de las reclamaciones basadas en otros motivos no recogidos en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.**

En esta categoría las quejas más numerosas son las que resultan inclasificables o plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del CGPJ, así como las referidas a las disconformidades con las resoluciones judiciales. Como ya se ha mencionado anteriormente, el motivo de disconformidad con las resoluciones judiciales no implica disfunción alguna y se indica que ha experimentado un descenso del 21,33% respecto al año 2019. Además, hay escritos de queja que resultan inclasificables y otros que plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del CGPJ.

<b>Quejas basadas en motivos no incluidos en la Carta de Derechos</b>	<b>2020</b>	<b>% sobre total</b>
Disconformidad con resolución judicial	1.538	28,57%
Inclasificable o no guarda relación con la Administración de Justicia	1.694	31,46%
Cuestión ajena al funcionamiento de juzgados y tribunales	980	18,20%
Inclasificable por incongruentes	714	13,26%
Modo de practicar las actuaciones	900	16,72%

Irregularidad procesal	459	8,53%
Expedición de certificaciones	219	4,07%
Actos de comunicación	195	3,62%
Vistas de juicio	27	0,50%
Actuación profesional	361	6,71%
Juez/a	155	2,88%
Letrado/a de la Administración de Justicia	119	2,21%
Técnico al servicio Administración de Justicia	64	1,19%
Fiscal	23	0,43%
Petición de información <sup>1</sup>	657	12,20%
Particular	463	8,60%
Direccionamiento	103	1,91%
General	91	1,69%
Sugerencia	139	2,58%
Sobre funcionamiento de juzgados y tribunales	82	1,52%
Sobre organización judicial	28	0,52%
Sobre reforma legislativa	15	0,28%
Sobre medios	14	0,26%
Agradecimiento	48	0,89%
Protección de datos <sup>2</sup>	47	0,87%
Deecho a la protección de datos de carácter personal	29	0,54%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación personal al servicio de la Administración de Justicia	8	0,15%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación Letrado/a de la Administración de Justicia	7	0,13%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación miembro carrera judicial	3	0,06%
<b>Total general</b>	<b>5.384</b>	<b>100%</b>

<sup>1</sup>Se indica que las peticiones de información se refieren a aquellas que han requerido una tramitación escrita y no están incluidas las que han sido prestadas por la UAC a través de la vía telefónica o presencial, cuyos datos se facilitan de forma independiente.

<sup>2</sup>Se señala que las quejas por este motivo son tramitadas por el Gabinete Técnico del CGPJ.

## **Especial referencia a las quejas referidas al uso de la lengua oficial elegida**

El número de escritos que se reciben por este motivo, analizados en términos absolutos respecto al total general de las quejas presentadas, no es muy elevado, y su número ha ascendido de 16 del año 2019 a 20 en el año 2020. Durante el año 2020, han sido tramitados 20 expedientes de queja: En el 9 de ellos se pide que se utilice la lengua de la comunidad autónoma en lugar del castellano (3 el gallego, 3 el catalán, 2 el valenciano, y 1 el euskera), mientras que en 11 se solicita el uso del castellano.



### Especial referencia a los motivos de quejas referidos a los registros civiles

El número de motivos de quejas referidos al funcionamiento de los registros civiles (en este bloque se incluyen los de la Carta más los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones y a la protección de datos) ha experimentado un aumento del 48,07% con respecto al año 2019.

En la siguiente tabla se analiza de forma desglosada el peso del registro civil sobre el global de motivos en el año 2020.

Motivos contenidos en la carta de derechos	Global de motivos 2020	Registro Civil Motivos 2020	% Peso de los motivos Registro Civil sobre el global de motivos
Una justicia transparente	514	278	54,09%
Una justicia comprensible	3	1	33,33%
Una justicia atenta	2.634	1.470	55,81%
Una justicia responsable ante el ciudadano	74	18	24,32%
Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada	4.025	807	20,05%
Protección de las víctimas del delito	35	0	0%
Protección de los menores	5	0	0%
Protección de los discapacitados	19	7	36,84%
Los inmigrantes ante la justicia	5	2	40,00%
Una conducta deontológicamente correcta	68	0	0%
Un ciudadano informado	5	0	0%
Una justicia gratuita de calidad	26	0	0%
Total Motivos Carta	7.713	2.583	34,84%
Motivos no contenidos en la carta de derechos	Global de motivos	Registro Civil Motivos	% Peso de los motivos Registro Civil sobre el global de motivos
Actuación profesional	361	24	6,65%
Modo de practicar las actuaciones	900	145	16,11%
Protección de datos	47	5	10,64%
Disconformidad con resolución judicial	1.538	60	3,90%

Inclasificable o cuestión ajena	1.694	106	6,26%
Peticiones de Información	657	46	7,00%
Sugerencias	139	41	29,50%
Agradecimientos	48	32	66,67%
<b>Total Motivos No Carta</b>	<b>5.384</b>	<b>459</b>	<b>8,53%</b>
<b>Total general de Motivos</b>	<b>12.797</b>	<b>3.042</b>	<b>23,77%</b>

Los principales motivos de reclamación referidos a los registros civiles siguen siendo los relacionados con la atención prestada y con la agilidad en la tramitación. Así mientras que en el año 2019 el peso de los motivos de las quejas relativas a registros civiles y referidos a la categoría "Una justicia atenta" era del 43,15% (con un total de 980), en el año 2020 su peso ha ascendido al 55,81% (con un total de 1470). Asimismo, el peso de los motivos de las quejas relativos a la categoría "Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada" ha aumentado del 14,78% (con un total de 552) en el año 2019 al 20,05% (con un total de 807) en el año 2020. Es de resaltar que el 66,67% de los agradecimientos recibidos en el 2020 están relacionados con los registros civiles.

En el cuadro siguiente se reflejan los principales motivos de reclamación referidos al Registro Civil.

<b>Principales motivos de reclamación Registro Civil</b>	<b>2020</b>	<b>% sobre total del Registro Civil</b>
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las	442	14,53%
Horario insuficiente	438	14,40%
Tiempos de espera	275	9,04%
Derecho a recibir atención respetuosa	263	8,65%
Comparecencia lo menos gravosa posible	236	7,76%
Plantilla insuficiente	201	6,61%
Medios instrumentales inadecuados	194	6,38%
Información telefónica adecuada	185	6,08%

Los registros civiles, agrupados por comunidades autónomas, que más número de motivos de quejas han recibido durante el año 2020, en cómputo global, han sido la Comunidad de Andalucía y la de Madrid. Su número ha ascendido en la Comunidad de Andalucía con respecto al año 2019 y ha descendido muy ligeramente en la Comunidad de Madrid.

La siguiente tabla identifica los registros civiles que han superado el límite de 50 expedientes de reclamación durante el año 2020.

<b>REGISTRO CIVIL</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Evolución 2019-2020</b>
Madrid	234	258	-24	-9,30%
Registro Civil Central	213	158	55	34,81%
Torrevieja	168	4	164	4100,00%
Jerez de la Frontera	146	1	145	14500,00%
Barcelona	133	51	82	160,78%

REGISTRO CIVIL	2020	2019	Diferencia	Evolución 2019-2020
Córdoba	89	13	76	548,62%
Valencia	71	41	30	73,17%
Fuenlabrada	64	67	-3	-4,48%
Castellón de la Plana	61	81	-20	-24,69%
Zaragoza	59	23	36	156,52%
Murcia	52	19	33	173,68%

Este año desaparece de la lista el Registro Civil de La Línea de la Concepción (de 51 a 6), por el contrario aparecen en el listado los siguientes registros civiles de: Torrevieja, Jerez de la Frontera, Córdoba, Valencia, Zaragoza y Murcia.

### Tipos de órganos judiciales afectados

En el año 2020, los "órganos judiciales" son el grupo más afectado por las quejas (con un 70,12% del total) y, a mucha distancia del grupo de "otros organismos" (con el 8,19%). La lista de órganos judiciales más afectados está encabezada, al igual que en el año 2019, por los juzgados de primera instancia e Instrucción, seguidos por los de primera instancia. Hay que destacar que estas dos clases de órganos judiciales suman el 58,18% de las reclamaciones dentro de la categoría de Órganos Judiciales.

Órganos Judiciales	Número	% sobre el total de Órganos
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	2.686	32,78%
Juzgado de Primera Instancia	2.081	25,40%
Juzgado de Instrucción	731	8,92%
Registro Civil Exclusivo	584	7,13%
Juzgado Penal	506	6,18%
Juzgado de lo Social	236	2,88%
Audiencia Provincial	197	2,40%
Registro Civil Central	177	2,16%
Juzgado de Violencia sobre la Mujer	154	1,88%
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	121	1,48%
Servicios Comunes	114	1,39%
Tribunal Superior de Justicia	109	1,33%
Juzgado de Paz	108	1,32%
Juzgado de lo Mercantil	99	1,21%
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo	84	1,03%
Juzgado Decano Exclusivo	75	0,92%
Tribunal Supremo	46	0,56%
Audiencia Nacional	41	0,50%
Juzgado de Menores	16	0,20%
Juzgado Central de Instrucción	12	0,15%
Juzgado Central de Menores	8	0,10%
Juzgado Togado Militar	4	0,05%
Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo	2	0,02%

Órganos Judiciales	Número	% sobre el total de Órganos
Tribunal Militar Central	1	0,01%
Juzgado Togado Militar Central	1	0,01%
<b>Total</b>	<b>8.193</b>	<b>100%</b>

Otros organismos	Número	% sobre el total de otros organismos
Administración con competencias en Justicia	303	31,66%
Órganos de gobierno del Poder Judicial	135	14,11%
Sedes Judiciales	123	12,85%
Consejo General del Poder Judicial	99	10,34%
Colegios de Abogados	79	8,25%
Centro Penitenciario	59	6,17%
Fiscalías	48	5,02%
Otras Administraciones	35	3,66%
Servicios de Orientación Jurídica	21	2,19%
Servicios Médico Forenses	17	1,78%
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	10	1,04%
Colegio de Procuradores	9	0,94%
Tribunal Constitucional	7	0,73%
Otros Organismos Judiciales	6	0,63%
Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita	2	0,21%
Secretarios Coordinadores y de Gobierno	2	0,21%
Servicios de Apoyo a la Jurisdicción	1	0,10%
Otros	1	0,10%
<b>Total</b>	<b>957</b>	<b>100%</b>

No concreta o genérica	Número	% sobre el total de no concreta o genérica
No Concreta <sup>1</sup>	1.648	65,04%
Genérica <sup>2</sup>	886	34,96%
<b>Total</b>	<b>2.534</b>	<b>100%</b>

<sup>1</sup>Son aquellas reclamaciones y denuncias en las que no se ha precisado el órgano denunciado y no se ha podido pedir aclaración por domicilio insuficiente o al pedirlo no se ha facilitado.

<sup>2</sup>Estos motivos se refieren a peticiones de información, sugerencias o agradecimientos y a cuestiones inclasificables o ajenas a las funciones del Consejo.

## **Análisis de las quejas por la ubicación territorial de los órganos afectados**

Al estudiar la distribución territorial de las reclamaciones y denuncias es necesario aclarar que el análisis desde esta perspectiva debe ser efectuado teniendo en cuenta que la mayor concentración de quejas en un territorio no tiene por qué implicar, necesariamente, una peor calidad del servicio por los órganos judiciales ubicados en el mismo. Deben valorarse otros factores conjuntamente, como el número de órganos judiciales, el nivel de litigiosidad o el de usuarios/as, la mayor o menor consolidación de la cultura de la reclamación, la dotación en las sedes judiciales de mecanismos que facilitan el acceso a la queja, etc.

Comunidad Autónoma o Territorio con competencia	2020	%	2019	Evolución respecto a 2019
Comunidad Autónoma de Andalucía <sup>1</sup>	2.007	17,18%	1.715	17,03%
Comunidad de Madrid	1.630	13,95%	1.662	-1,93%
Comunidad Autónoma de Cataluña	1.215	10,40%	1.186	2,45%
Comunidad Valenciana	1.043	8,93%	1.073	-2,80%
Estado	610	5,22%	487	25,26%
Comunidad Autónoma de Canarias	578	4,95%	558	3,58%
C. Autónoma de Castilla-La Mancha	376	3,22%	300	25,33%
Comunidad Autónoma de Galicia	355	3,04%	475	-25,26%
C. Autónoma de la Región de Murcia	257	2,20%	261	-1,53%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	252	2,16%	292	-13,70%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	217	1,86%	155	40,00%
Comunidad Autónoma del País Vasco <sup>2</sup>	189	1,62%	281	-32,74%
Comunidad Autónoma de Aragón	169	1,45%	116	45,69%
Comunidad Autónoma de Extremadura	129	1,10%	171	-24,56%
C. Autónoma del Principado de Asturias	106	0,91%	83	27,71%
Comunidad Foral de Navarra	53	0,45%	156	-66,03%
Comunidad Autónoma de Cantabria	36	0,31%	76	-52,63%
Comunidad Autónoma de La Rioja	29	0,25%	43	-32,56%
Sin especificar <sup>3</sup>	2.433	20,82%	2.458	-1,02%
<b>Total General</b>	<b>11.684</b>	<b>100%</b>	<b>11.548</b>	<b>1,18%</b>

<sup>1</sup>Se incluye en la Comunidad Autónoma de Andalucía los órganos afectados de las ciudades Ceuta y Melilla.

<sup>2</sup>Los datos relativos al País Vasco hay que analizarlos teniendo presente que en sus sedes judiciales no hay instalados buzones.

<sup>3</sup>En esta categoría se incluyen aquellas reclamaciones y denuncias referidas a varias comunidades autónomas y aquellas en las que no ha sido posible determinar la Comunidad concreta a la que se hacía referencia.

## Las vías de presentación de las quejas

En el siguiente cuadro se desglosa la forma de presentación de los 11.609 escritos de queja, sugerencias o agradecimientos recibidos durante el año 2020. El uso del formulario online ha aumentado significativamente respecto al año 2019, consolidándose como la vía más utilizada para presentar los escritos de queja y sugerencia.

Forma de presentación	2020	% sobre total 2020	2019	% sobre total 2019	Evolución 2019-2020
Buzones instalados en las sedes judiciales	2.071	17,84%	2.779	24,24%	-25,48%
Formulario online	5.745	49,49%	4.541	39,61%	26,51%
Otras vías: vía postal, presencial, fax, y los tramitados por otros órganos gobierno	3.793	32,67%	4.144	36,15%	-8,47%
Total	11.609	100%	11.464	100%	1,26%

## Estudio utilización de los buzones instalados en las sedes judiciales

La Unidad de Atención Ciudadana ha recibido un total de 2.071 escritos a través de los buzones instalados en las sedes judiciales en 2020. En la siguiente tabla se detalla el número de escritos recibidos por esta vía agrupados por c. autónomas:

Comunidad Autónoma	Número	Porcentaje
Madrid	433	20,91%
Andalucía	424	20,47%
Comunidad Valenciana	364	17,58%
Cataluña	310	14,97%
Canarias	167	8,06%
Aragón	79	3,81%
Castilla-La Mancha	77	3,72%
Galicia	55	2,66%
Castilla y León	51	2,46%
Asturias	40	1,93%
Baleares	22	1,06%
Cantabria	15	0,72%
Navarra	11	0,53%
Extremadura	11	0,53%
Murcia	8	0,39%
La Rioja	2	0,10%
Sin especificar	2	0,10%
<b>Total</b>	<b>2.071</b>	<b>100%</b>

\*Se recuerda que no hay buzones en los partidos judiciales del País Vasco.

## Datos de interés sobre las personas y entidades que han formulado quejas durante el año 2020

En este apartado se realiza un análisis de los datos de quiénes se quejan del funcionamiento de la justicia desde dos encuadres: por lado se estudia desde la perspectiva de género y por otro desde el enfoque de la situación profesional y jurídica de sus autores/as.

### La perspectiva de género

La valoración de la perspectiva de género en las quejas recibidas exige una previa delimitación respecto de las personas jurídicas y los organismos judiciales. Asimismo en el apartado de "sin especificar" se agrupan las quejas anónimas y aquellas otras en las que no se puede discernir el género de quienes las firman.

Tipo de persona	2020	% sobre el total del 2020	2019	Evolución 2019-2020
Hombre	6.717	57,21%	6.517	3,07%
Mujer	4.868	41,47%	5.039	-3,39%
Sin especificar	36	0,31%	41	-12,20%
Persona jurídica	119	1,01%	75	58,67%
Total	11.740	100%	11.672	0,58%



Para estudio de impacto de género en el tratamiento de quejas, se toma en consideración la cifra de los particulares más los/as internos/as en centros penitenciarios. Teniendo en cuenta únicamente estas dos categorías de personas el porcentaje de hombres que ha utilizado este mecanismo de reclamación durante el año 2020 ha sido un 7,52% superior al de mujeres. Sólo en órdenes jurisdiccionales muy concretos, como los relativos al registro civil, violencia de género, civil familia y menores, el número de mujeres que reclaman es superior al de los hombres.

### **La situación jurídica de quienes formulan las quejas**

<b>Tipo de demandante de la intervención</b>	<b>Nº denunciante</b>	<b>% sobre el total</b>
Particular	8.838	75,28%
Operador jurídico (Letrado)	1.657	14,11%
Interno centro penitenciario	687	5,85%
Operador jurídico (Procurador)	284	2,42%
Operador jurídico (Graduado)	111	0,95%
Entidad Mercantil	79	0,67%
Anónima	31	0,26%
Órganos y funcionarios judiciales	16	0,14%
Colegio de Abogados	16	0,14%
Colectivo/Asociación	15	0,13%
Organismo público	6	0,05%
Total	11.740	100%

Al igual que en el año 2019, los particulares continúan siendo el grupo más numeroso, seguido de los letrados/as y de los internos/as en centros penitenciarios.

Dentro de la categoría de operadores jurídicos cabe destacar que los/as abogados/as representan el 80,75% de este grupo.

### **Las quejas tramitadas por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial**

Los órganos de gobierno del Poder Judicial han tramitado durante el año 2020 las reclamaciones derivadas de 2.335 escritos iniciales, lo que supone un 3,79% menos que las 2.427 que se tramitaron el año pasado, y se distribuyen territorialmente según la tabla que figura a continuación. La UAC realiza su control y seguimiento estadístico.

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Número</b>	<b>% sobre el total</b>
Comunidad Autónoma de Andalucía	551	23,60%
Comunidad Autónoma de Cataluña	406	17,39%
Comunidad Autónoma de Madrid	349	14,95%
Comunidad Autónoma Valenciana	268	11,48%
Comunidad Autónoma de las Islas Canarias	148	6,34%
Comunidad Autónoma del País Vasco	141	6,04%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	115	4,93%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	77	3,30%
Comunidad Autónoma de Galicia	55	2,36%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	41	1,76%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	35	1,50%
Comunidad Autónoma de Extremadura	32	1,37%
Comunidad Foral de Navarra	32	1,37%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	31	1,33%
Comunidad Autónoma de Aragón	19	0,81%
Ciudad de Melilla	16	0,69%
Comunidad Autónoma de La Rioja	11	0,47%
Ciudad de Ceuta	6	0,26%
Comunidad Autónoma de Cantabria	2	0,09%
Total	2.335	100%

## **Los efectos de las quejas: medidas de mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia**

Las quejas, reclamaciones y sugerencias de los/as ciudadanos/as constituyen una herramienta de diagnóstico y análisis de las disfunciones que pueden afectar a los órganos afectados para que los órganos jurisdiccionales y los poderes públicos competentes adopten las medidas oportunas de mejora para la Administración de Justicia, que cristalizan en un aumento de la calidad del servicio público y en un refuerzo de la confianza de la opinión pública en el funcionamiento de la justicia. Este enfoque es el que ha guiado el trabajo de la UAC desde su creación.

Los mecanismos empleados para el cumplimiento de este objetivo se basan en la respuesta personalizada al ciudadano/a, traslado de la queja a los órganos judiciales o a los organismos competentes, propuesta de medidas por parte de la Unidad de Atención Ciudadana, y tratamiento estadístico de las medidas adoptadas por el órgano que corresponda; las peticiones de informe realizadas por la UAC en el año 2020 fueron 262, 137 a los/as letrados/as de la Administración de Justicia y 125 a miembros de la carrera judicial.

### **Análisis de los traslados de quejas**

La UAC ha dado traslado de 4.368 escritos a los órganos competentes, que se especifican en la tabla siguiente, para su estudio, con propuesta de adopción, en su caso, de las medidas de mejora necesarias para corregir la situación

denunciada. Debe tenerse en cuenta, en la valoración de estos datos, que un mismo escrito puede generar un traslado simultáneo a más de un órgano o Administración.

<b>Órgano destinatario</b>	<b>2020</b>	<b>% sobre el total</b>
Traslado al letrado/a de la Admón. Justicia (LAJ)	1.755	40,18%
Traslado al secretario/a coordinador/a Provincial	907	20,76%
Encargado/a o Secretario/a de Registro Civil	701	16,05%
Traslado a DGJ de CCAA	453	10,37%
Traslado a otros servicios del CGPJ	143	3,27%
Traslado al magistrado/a-Juez	143	3,27%
Traslado a la DGJ del Ministerio de Justicia	67	1,53%
Traslado a la D.G. de Registros y Notariado	57	1,30%
Traslado a juzgados decanos (Juez y LAJ)	48	1,10%
Traslado al secretario/a de Gobierno	43	0,98%
Traslado a presidente/a de Tribunal Superior de Justicia	25	0,57%
Fiscalía	12	0,27%
Traslado Colegio de Abogados	5	0,11%
Traslado al director del Instituto de Medicina Legal	5	0,11%
Traslado a órgano con competencias genérico	2	0,05%
Traslado Colegio de Procuradores	1	0,02%
Traslado al presidente de la Audiencia Nacional	1	0,02%
Total traslados (exceptuados los traslados a efectos disciplinarios del art.6.3 que figuran en tabla aparte)	4.368	100%

### **Análisis de las quejas trasladadas a efectos disciplinarios**

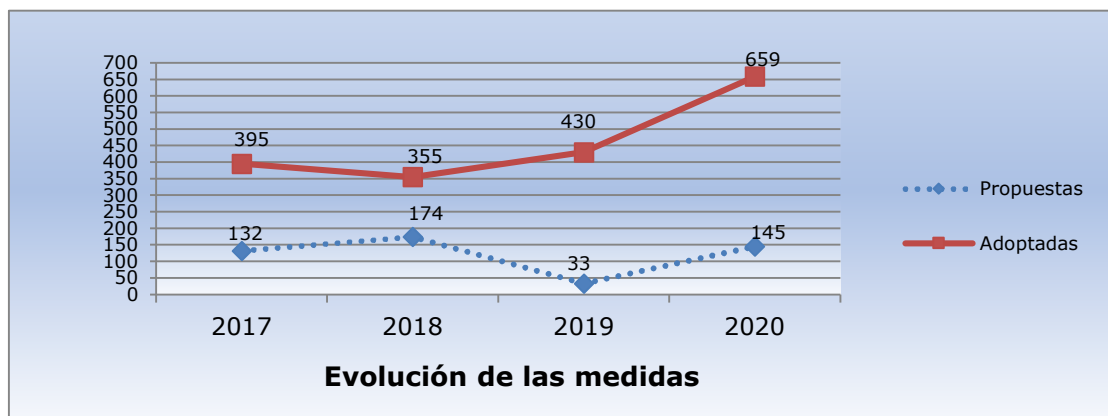
Al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Reglamento 1/1998, durante el año 2020 se trasladaron 326 escritos, de los que 303 fueron trasladados a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo por si de los hechos contenidos en tales escritos pudieran derivarse responsabilidades disciplinarias de jueces/zas o magistrados/as o fuesen ampliatorios a expedientes de dicha Sección.

<b>Traslado a efectos disciplinarios</b>	<b>Año 2020 Número</b>	<b>Año 2019 Número</b>	<b>Evolución 2019-2020</b>
Traslado a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor	303	795	-61,89%
Traslado al órgano competente en materia disciplinaria	22	19	17,79%
Traslado al Secretario Coordinador Provincial	1	1	0%
Total	26	815	-60 %

### **Análisis de las medidas de mejora propuestas por la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones y de las medidas adoptadas por los órganos competentes.**

Durante el año 2020, la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones han propuesto medidas de mejora que afectan a 145 motivos de reclamación. Por otro lado, respecto a las adoptadas por los órganos competentes, su cifra se eleva a 659 en el año 2020.

En el gráfico se puede observar la evolución de ambas categorías de medidas:



En la siguiente tabla se desglosan las medidas según su tipo:

Tipo de medidas	Medidas propuestas		Medidas adoptadas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Sobre organización Oficina Judicial	30	20,69%	62	9,41%
Medios personales	16	11,03%	17	2,58%
Medida conforme a sus competencias	27	18,62%	46	6,98%
Medios materiales	6	4,14%	23	3,49%
Medidas de organización, materiales y personales	44	30,34%	28	4,25%
Sobre procedimiento	5	3,45%	284	43,10%
Traslado a órgano con competencias	15	10,34%	189	28,68%
Disciplinarias	2	1,38%	3	0,46%
Genéricas	0	0%	1	0,15%
Incoación diligencias	0	0%	6	0,91%
Total	145	100%	659	100%

## SECCION DE ACTUACIONES PREVIAS

A esta Unidad, como ya se ha dicho, le corresponde la tramitación de todas aquellas quejas y denuncias sobre el funcionamiento de los órganos judiciales en las que, de constatarse determinada realidad fáctica, procedería la apertura de un expediente disciplinario.

El procedimiento seguido para la tramitación de dichas quejas y denuncias a partir del día 1 de febrero de 2016 es la denominada "Diligencia Informativa" trámite que recoge el artº 423.2 de la LOPJ, que comprende todas las actuaciones encaminadas a determinar con carácter previo o preliminar si la actuación o conducta del juez o magistrado objeto de la queja o denuncia, es susceptible o no de reproche disciplinario.

Se trata de actuaciones de carácter reservado, que se inician por acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria y se resuelven, asimismo por decisión motivada del Promotor de la Acción Disciplinaria (acuerdo final) en la que se determina si procede su archivo o la incoación de expediente disciplinario.

Corresponde, por tanto, a esta Sección la gestión y tramitación del procedimiento en su integridad, desde la recepción de la queja y denuncia, la realización de las diligencias de investigación que se determinen y la preparación, en su caso, del acuerdo final, resolución que pone fin al procedimiento.

Igualmente se tramitan como "asuntos indeterminados", aquellos asuntos en los que inicialmente no se aprecian motivos para incoar "diligencias Informativas".

### **Actividades más destacables**

Durante la presente anualidad el número de quejas y denuncias tramitadas en la Sección de Actuaciones Previas ha sido de 576 diligencias informativas y 21 asuntos indeterminados.

Asimismo, se ha continuado el desarrollo de los objetivos marcados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: (1) se ha profundizado en la documentación de los expedientes y en las distintas actuaciones de investigación y averiguación, (2) se ha depurado la tramitación -exigencia de ratificación y acreditación de identidad a denunciante, traslado de acuerdos al denunciado,- a fin de dotar al procedimiento de las máximas garantías, 3) Se ha implementado la puesta en marcha de una cuenta de correo electrónico moderada, en conexión con el Registro de entrada del Consejo, de forma que todos los escritos y documentos tengan una constancia y reflejo oficial y 4) se ha potenciado al máximo la eficacia y agilidad en las comunicaciones con los interesados ya sean denunciante o denunciado. Todo ello con la pretensión de dar una respuesta, ágil, técnica y motivada a todas y cada una de las quejas o denuncias.

### **Medios personales**

Durante el año 2020 la Sección de Actuaciones Previas ha estado integrada por un letrado (magistrado, jefe de la Sección de Actuaciones Previas), que cesó en el Consejo en fecha 12 de marzo de 2020, siendo ocupada su plaza por la actual letrada, magistrada.

El resto de la plantilla está compuesto por seis funcionarios: una de ellas, jefa de Unidad, perteneciente al grupo A2, nivel 26, y los otros cinco administrativos, grupo C1, nivel 20.

En noviembre de 2018 causó baja una funcionaria del grupo C1, situación en la que permanece en la actualidad, siendo asumidas sus funciones por la jefa de unidad y el resto de la plantilla. En mayo de 2020 otra funcionaria causó baja, situación en la que ha permanecido hasta el día 21 de enero de 2020, siendo cubierta su plaza mediante la adscripción provisional de una funcionaria, nivel 18, adscrita a la Unidad de Atención Ciudadana. Asimismo, el control del Registro de

entrada, la tramitación de los recursos y la gestión del archivo de la Sección viene siendo asumida por la secretaria particular del Promotor de la Acción Disciplinaria.

### **Actividad ordinaria de la Sección de Actuaciones Previas.**

#### 1.- Diligencias informativas. Tramitación

Diligencias informativas	
2017	1008
2018	827
2019	794
2020	<b>576</b>

La tramitación de estas 576 diligencias informativas durante el año 2020 ha generado un total de 8609 trámites o actuaciones (registro, incoación, comunicaciones, peticiones de informe, notificaciones, etc.). Además la Sección de Actuaciones Previas ha recibido a través del Registro de entrada del Consejo un total de 1797 escritos generando la salida de 3944 documentos.

Pese al importante número de trámites, actuaciones o documentos generados, a fecha actual, se han finalizado la tramitación y dictado de Acuerdo Final en el 89 % de las diligencias informativas incoadas en el año 2020, manteniéndose una pendencia adecuada al volumen de asuntos tramitados.

Diligencias Informativas incoadas 2020	<b>576</b>
Diligencias Informativas resueltas 2020	514
Diligencias Informativas en tramitación	62

Además, en dicha anualidad se finalizó la tramitación de 173 diligencias informativas correspondientes a anteriores anualidades.

Igualmente, al día de la fecha, se ha finalizado la tramitación de la totalidad de los Asuntos Indeterminados incoados en 2020.

#### 2.- Comunicaciones

Se ha continuado en la línea emprendida en la pasada anualidad, incidiendo la mayor agilidad y seguridad en las comunicaciones con los denunciantes/interesados y con los órganos judiciales objeto de las actuaciones, a fin de conseguir la debida información sobre el estado y tramitación de las diligencias informativas que les afecten. Por otro lado, se ha de destacar el volumen y complejidad en muchos casos, de los actos de comunicación que desde la Sección de Actuaciones Previas se realizan.

Por otro lado, se han llevado a cabo las modificaciones y adaptaciones necesarias para acomodar las comunicaciones realizadas por la Sección a lo

dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre), que entró en vigor el 1 de octubre de 2016.

### 3.- Actos de comunicación con los denunciantes

A fin de asegurar una eficaz comunicación del Consejo con los ciudadanos, las notificaciones se efectúan con carácter general mediante correo ordinario con acuse de recibo, si bien en aquellos casos en que la queja se presenta por correo electrónico por medio de formulario web o en el registro electrónico, se intenta en primer lugar la comunicación por esta vía.

Se exige con carácter general la acreditación por parte de los interesados de su identidad mediante aportación de copia de documento oficial y, en caso de actuar en representación, de copia del poder que acredite la misma. Asimismo, antes de dar por infructuosa una notificación se agotan todos los medios para llevarla a efecto. Durante 2020, ha sido necesario realizar gestiones complementarias (petición de aclaración, de firma de la queja, aportación DNI, etc.) en 294 ocasiones.

Por otra parte, con el fin de lograr mayor agilidad en la tramitación, se realizan gestiones telefónicas tanto con los interesados, como con los órganos judiciales, cada vez en mayor número de ocasiones, dejando en las actuaciones la necesaria constancia documental (280 diligencias de constancia).

En todos aquellos casos de relevancia, se adelanta la notificación de los acuerdos a los interesados mediante comunicación telefónica y remisión por correo electrónico.

### 4.- Actos de comunicación con los órganos judiciales.

Las peticiones de informe a los órganos judiciales se efectúan con carácter general a jueces y magistrados y a los letrados de la Administración de Justicia, si bien en ocasiones es necesario solicitar alguna información a funcionarios, Ministerio Fiscal u otros órganos judiciales o de gobierno intervinientes.

Como en el caso anterior, en asuntos de interés mediático o de especial relevancia, se contacta primero con el propio juez o magistrado y se le adelanta por mail o por el medio más efectivo que se encuentre a disposición el contenido del acuerdo. A fin de agilizar la tramitación, como norma general las comunicaciones con los titulares de los órganos judiciales se realizan a través del correo electrónico corporativo, reduciéndose así sustancialmente los tiempos de tramitación.

Por otro lado, como se adelantaba en apartados anteriores, aun tratándose la diligencias informativas de un procedimiento de carácter preliminar, la necesidad de profundizar en la investigación en esta fase implica llevar a cabo una mayor petición de informes a los órganos judiciales lo que incide en el desarrollo de los trámites, de tal forma que en el año 2020, se han efectuado 1190 peticiones de información a órganos judiciales. No obstante, se descartan en la medida de lo posible la realización de actuaciones como petición de informes innecesarios. Por el contrario, en todos los supuestos en que se estima innecesario realizar gestiones externas, se procede directamente al archivo de la diligencia informativa o a la incoación de expediente disciplinario, en su caso en aplicación de lo establecido en el artº 423.2 LOPJ. En la presente anualidad, se ha procedido al archivo sin necesidad de petición de informe al órgano judicial en el 42,3% de las diligencias informativas tramitadas.

#### 5.- Actos de comunicación con los tribunales superiores de justicia.

Se mantiene la línea de comunicación iniciada, facilitando a los TSJ información puntual sobre los procedimientos incoados, e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento adjuntándoles, a partir de la presente anualidad, copia de la resolución que pone fin al procedimiento.

Durante 2020 se han remitido 853 comunicaciones a los diferentes TSJ. Hay que destacar además su eficaz colaboración en la cumplimentación de actuaciones requeridas desde la Sección de Actuaciones Previas.

#### 6.- Actos de comunicación con letrados de la Administración de Justicia.

En aquellas ocasiones en que se estima necesario recabar informe a los letrados de la Administración de Justicia, se remite oficio informando de ello al secretario de gobierno del correspondiente Tribunal Superior de Justicia. Se han dirigido 269 comunicaciones en este sentido a los correspondientes secretarios de gobierno. A los letrados de la Administración de Justicia se han cursado 368 peticiones de informe, remisión de testimonio de actuaciones, remisión grabación vistas o declaraciones, etc.)

#### 7.- Actos de comunicación con fiscalías.

A fin de agilizar la comunicación con las diferentes fiscalías de las comunidades autónomas y órganos centrales, se ha optado por centralizar todas las comunicaciones a través del Fiscal Jefe Inspector de la Inspección Central quien canaliza las peticiones de informe que en su caso se acuerden.

#### 8.- Actos de comunicación con la Comisión Permanente del CGPJ.



En la presente anualidad se ha dado cuenta a la Comisión Permanente de 21 acuerdos de archivo, según se interesó desde el inicio de la puesta en funcionamiento de la Sección de Actuaciones Previas.

#### 9.- Relación con el Servicio de Inspección del CGPJ.

Se mantiene, asimismo, la colaboración con el Servicio de Inspección, recabando informe del mismo siempre que sea preciso, y comunicando la resolución que recaiga en las diligencias informativas que puedan ser de su interés. Asimismo, desde la Sección de Actuaciones Previas se responde de forma directa e inmediata a cuantas consultas se efectúan desde el Servicio de Inspección respecto a las quejas y denuncias tramitadas o en tramitación en esta Sección. No obstante, para evitar petición de informes que puedan incrementar el trabajo del Servicio de Inspección de forma innecesaria, en la mayoría de las ocasiones es la propia Sección de Actuaciones Previas quien recaba la información necesaria de las distintas aplicaciones y recursos a disposición del CGPJ. Con ello se logra una mayor agilidad en la tramitación. Para ello es preciso tener activados los correspondientes accesos a información contenida en las aplicaciones informáticas a disposición de este Consejo. En la presente anualidad (2020) se ha interesado informe al Servicio de Inspección en 45 diligencias informativas.

#### 10.- Relación con la Oficina de Comunicación del CGPJ.

Se mantiene la línea de comunicación iniciada desde la creación del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, facilitando a esa oficina la información oportuna sobre los procedimientos incoados y en trámite, sobre asuntos con relevancia mediática e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento siempre previa comunicación a las partes interesadas.

#### 11.- Comunicaciones realizadas en el año 2020

<b>COMUNICACIONES</b>	<b>2672</b>
Con denunciante solicitando firma/aclaración	294
Petición de informes a miembros de órganos judiciales	1190
Comunicaciones al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia	269
Comunicaciones al TSJ	853
Peticiones de informe al Servicio de Inspección	45
Notificaciones a Comisión Permanente	21

#### 12.- Acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria.

En el ámbito de las diligencias informativas, el Promotor de la Acción Disciplinaria ha dictado en la pasada anualidad 1561 acuerdos, de ellos, 659 fueron acuerdos finales y 902 acuerdos de tramitación.

El sentido de los acuerdos finales dictados en dicho período ha sido el siguiente:

- Acuerdos de archivo: 620
- Acuerdos de incoación de expediente disciplinario: 27
- Remisión TSJ: 12 (falta leve sancionable con advertencia)

### 13.- Análisis de quejas y denuncias recibidas en la Sección de Actuaciones Previas.

- **Motivos de las quejas/denuncias**

Las denuncias/quejas se califican teniendo como fundamento base las distintas infracciones disciplinarias tipificadas en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las que se han añadido las quejas/denuncias que versan sobre cuestiones jurisdiccionales. Asimismo, se agrupan en el epígrafe "otros", aquellas diligencias informativas cuyo contenido es ajeno a las competencias del Consejo, o de principio existe dificultad para su calificación, etc.

Es necesario poner de relieve, además, que cada uno de los procedimientos incoados puede haberlo sido por uno o varios escritos, uno o más denunciados, referirse a más de un órgano y contener uno o más motivos de reclamación. Los motivos de las diligencias informativas incoadas en 2020 aquí se reflejan:

<b>Motivo</b>	<b>Cantidad</b>
retraso	259
disconformidad resoluciones	176
trato desconsiderado	67
otros	30
irregularidades procesales	20
desatención	14
cuestión ajena a las competencias del C.G.P.J.	11
incumplimiento deber de abstención	10
Abuso de la condición de Juez	4
Incumplimiento deberes judiciales	4
ejercicio de actividades incompatibles con el cargo de juez	3
expresiones vertidas en resolución judicial	3
ignorancia inexcusable	3
abuso de autoridad	1
ausencia injustificada	1
incumplimiento horario	1
infracción normas compatibilidad	1
perdida o extravío de autos	1
Otros	30
<b>TOTAL PROCEDIMIENTOS</b>	<b>576</b>

- **Porcentaje de diligencias informativas, según la comunidad autónoma del órgano denunciado**

COMUNIDAD	Nº DENUNCIAS	Nº OJ	%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	118	1567	7,53%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	5	840	0,60%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	36	293	12,29%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	5	163	3,07%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	41	2506	1,64%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	31	1069	2,90%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA	70	1606	4,36%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	11	477	2,31%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	16	552	2,90%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	25	175	14,29%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	3	203	1,48%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES	15	180	8,33%
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	9	193	4,66%
COMUNIDAD DE MADRID	121	776	15,59%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	3	318	0,94%
COMUNIDAD VALENCIANA	77	1008	7,64%
ESTADO	13	71	18,31%

### Órganos judiciales denunciados

Tipo de órganos	Cantidad
AUDIENCIA NACIONAL	3
AUDIENCIA PROVINCIAL	45
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN	4
JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	1
JUZGADO CENTRAL DE MENORES	1
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	6
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	90
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	18
JUZGADO DE LO MERCANTIL	8
JUZGADO DE LO PENAL	47
JUZGADO DE LO SOCIAL	27
JUZGADO DE MENORES	2
JUZGADO DE PAZ	7
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	95
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	189
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	23
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	20
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	1
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO	1
SERVICIO COMÚN	1
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	22
TRIBUNAL SUPREMO	4

- Clasificación de los denunciantes, cuyos escritos han dado origen a la incoación de diligencias informativas.

Tipo denunciante	Nº proc. incoados
Particular	321
Operador jurídico (abogado)	161
Interno en centro penitenciario	46
TSJ	20
Colectivo/asociación	2
Servicio de Inspección CGPJ	8

Operador jurídico (procurador)	10
Miembro de la Carrera judicial	3
Colegio de abogados	4
Funcionario órgano judicial	1
Órganos técnicos CGPJ	2
Fiscalía	2
Entidad Mercantil	1
Letrado de la Administración de Justicia	1
Anónimo	1

- Tiempos de respuesta

El tiempo medio de tramitación de una diligencia informativa, desde la incoación hasta el dictado del Acuerdo final por el Promotor de la Acción Disciplinaria fue en el año 2017 de 93 días; si bien en el año 2018 se consiguió reducir dicho plazo a 56 días, en la presente anualidad, debido a la insuficiencia de la plantilla que se ha detallado en apartados anteriores, el plazo medio de tramitación de esta clase de expedientes se ha situado en 65 días.

El tiempo medio de tramitación de una diligencia informativa, desde la incoación hasta la remisión a los letrados y Promotor para el Acuerdo del dictado final es de 43,4 días. Desde la remisión al letrado hasta el acuerdo final, el tiempo medio es de 57,4 días.

- Recursos

En el año 2017 se interpusieron 268 recursos de alzada contra acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria, en el año 2018 se han interpuesto 183 recursos de alzada y en el año 2020, 145.

La Sección de Actuaciones Previas realiza el registro informático de los recursos interpuestos en la aplicación informática y prepara los expedientes para su remisión al jefe del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y posterior traslado a la Sección de Recursos de este Consejo.

- Ultimas consideraciones

La actual responsable de la Sección de Actuaciones Previas tomó posesión el 23 de julio de 2020 y a ella le corresponde, en colaboración con el resto de letrados integrantes del Servicio, elaborar las propuestas de acuerdo que se remiten al Promotor de la Acción Disciplinaria. Continúa además impulsando la depuración de la aplicación informática a fin de adecuarla a las necesidades de la Sección, mediante la implementación de la cuenta de registro moderada, la introducción de nuevos trámites y la modificación de plantillas.

Todo ello a fin de paliar las graves deficiencias informáticas que sufre la sección, pese al apoyo de la Sección de Informática interna del Consejo.

## **EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS**

Introducción.

La Sección de Expedientes Disciplinarios se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y le corresponde la instrucción, resolución de archivo o, en su caso, la propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios.

Actividades\_más destacables.

- Incoación de expediente disciplinario: en 2020 se han incoado un total de 28.
- Nombramiento de secretario: en el acuerdo de incoación se nombra a un secretario para la instrucción del expediente.
- Práctica de diligencias: se practican pruebas y actuaciones para la determinación y comprobación de los hechos y responsabilidades susceptibles de sanción, y para ello se solicita información, entre otros, al Servicio de Inspección, Servicio de Personal y Oficina Judicial, letrados de la Administración de Justicia de los órganos afectados, Sección de Prevención de Riesgos Laborales, tribunales superiores de justicia, etc.
- Citación: se cita a declarar a los expedientados a través de los letrados de la Administración de Justicia, para que comparezcan ante el Promotor, y si se considera necesario, también se cita a declarar a los testigos que tengan alguna relación con los expedientados.
- Pliego de cargos: practicadas todas las pruebas y actuaciones para aclarar los hechos que han llevado a la incoación del expediente, el Promotor, si procede, dicta pliego de cargos y una vez notificado al expedientado, en el plazo de 8 días, puede solicitar y presentar las pruebas que considere. A lo largo del año 2020, se han formulado 22 pliegos de cargos.
- Audiencia al Ministerio Fiscal: una vez contestado el pliego o transcurrido el plazo sin hacerlo, y practicadas, en su caso, las pruebas propuestas, se concede audiencia al Ministerio Fiscal, para que haga su propuesta.
- Propuesta de resolución: una vez recibidas las alegaciones del Ministerio Fiscal, el Promotor dicta propuesta de resolución con sanción, se notifica al interesado que también tendrá un plazo de ocho días para que alegue lo que a su derecho convenga. Una vez transcurrido el plazo, se remiten las actuaciones al órgano competente para su resolución, -Comisión Disciplinaria, Pleno, Salas de Gobierno -, a fin de que resuelvan lo procedente. En el año 2020, se han formulado 23 propuestas de resolución.
- Resolución de archivo: También compete al Promotor de la Acción Disciplinaria el archivo de los expedientes disciplinarios; en la presente anualidad se han archivado 8 expedientes.

Además de los principales trámites relacionados, se realizan numerosas comunicaciones telefónicas tendentes a la averiguación de domicilios, de direcciones de email y horarios de audiencia pública para la práctica de

notificaciones a los expedientados, direcciones y teléfonos de secretarios de gobierno, coordinadores, letrados de la Administración de Justicia al frente de Servicios Comunes de notificaciones y letrados de la Administración de Justicia con destino en los órganos de los magistrados objeto de expedientes disciplinarios y para la reiteración de los informes acordados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto de órganos judiciales, como de otras entidades (médicos, universidades... etc.).

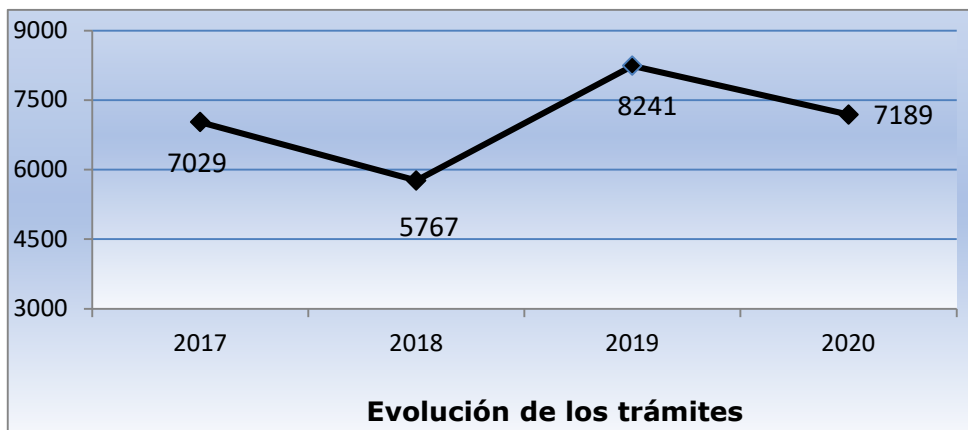
Así mismo se gestiona con el personal de informática interna y con el equipo de audiovisuales, la preparación de los medios para la correcta grabación de las declaraciones de los expedientados/as y testigos citados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto presenciales como a través de videoconferencia.

También, en la tramitación de cada expediente se preparan propuestas del Promotor a la Comisión Permanente para la concesión de comisión de servicios de los magistrado/as expedientado/as y la aprobación del gasto para los desplazamientos de los expedientados y testigos, para que puedan comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria.

### **Actuaciones y trámites.**

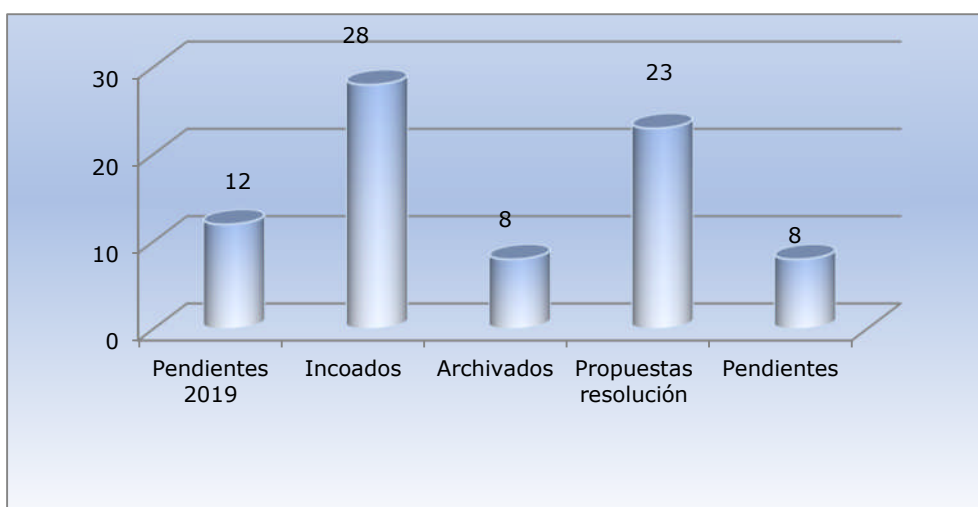
<b>Actuaciones</b>	<b>Año 2020</b>
Incoados	28
Pliegos de cargos	22
Propuesta de resolución con sanción	23
Elevados a la Comisión Disciplinaria	23
Elevados al Pleno	1
Remitidos al TSJ por falta leve	1
Archivados	8
Acuerdos dictados	223
Declaraciones efectuadas incluidas las testificales	34
Emails de entrada y salida	1493
Entrada correo ordinario por registro	442
Salida correo por registro	629
Llamadas telefónicas efectuadas y recibidas	536
Trámites efectuados en la instrucción de los expedientes	3726
<b>Total</b>	<b>7189</b>

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución de los trámites referida a los últimos cuatro años 2017, 2018, 2019 y 2020, con un descenso del 17,95% en el año 2018 respecto del año 2017, un incremento de 42,89%, en el año 2019 respecto del año 2018 y un descenso del 12,88% en el año 2020 respecto del año 2019.

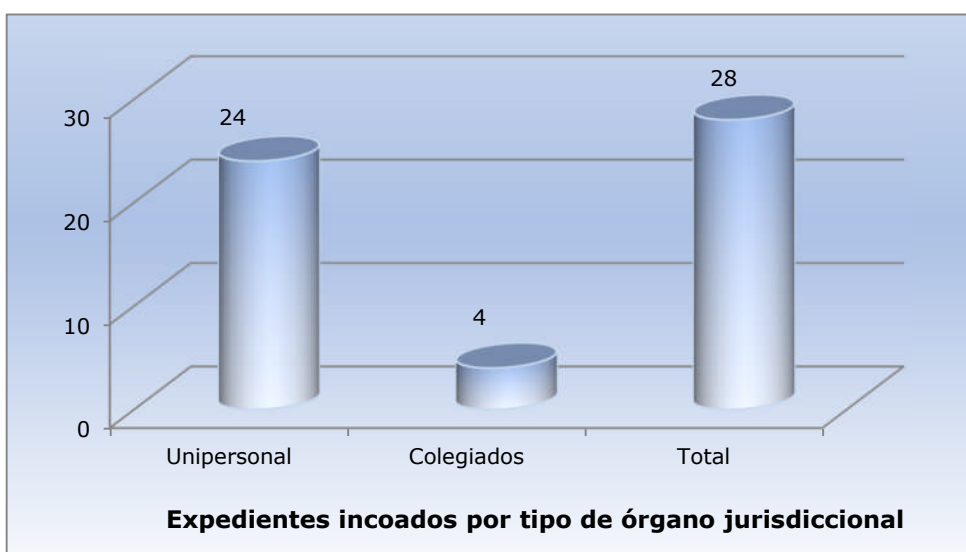
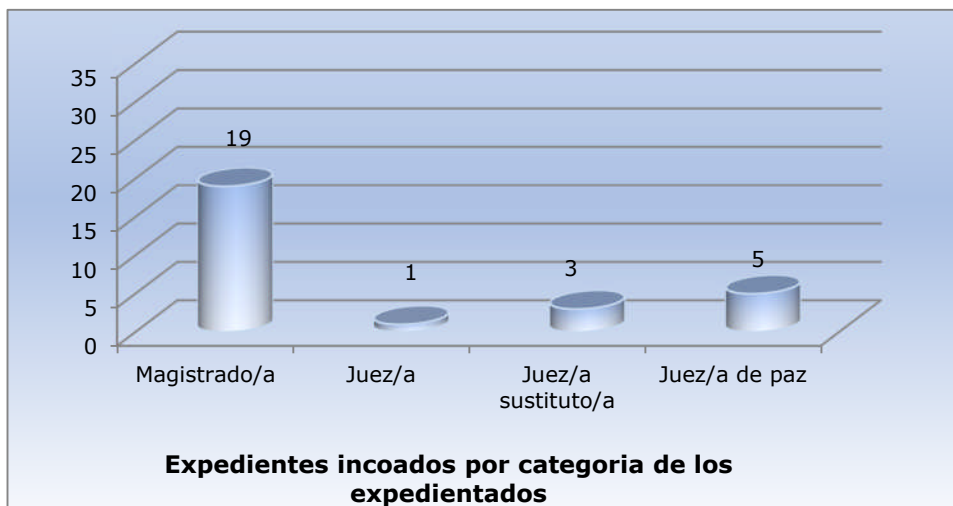
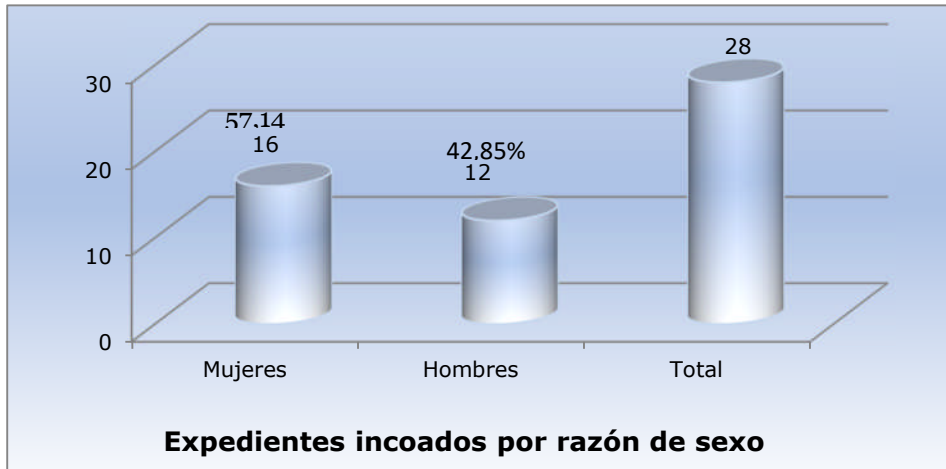


En el anterior gráfico relativo a los últimos cuatro años 2017, 2018, 2019 y 2020, se aprecia un descenso del 32,35% en el año 2018 respecto del año 2017, un incremento de 69,56% en el año 2019 respecto del año 2018 y un descenso del 28,20% en el año 2020 respecto del año 2019.

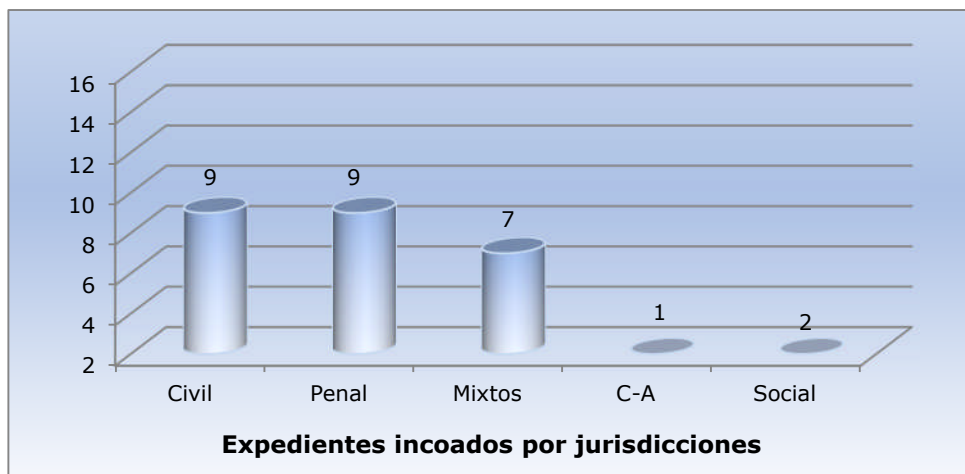
**Situación que mantienen los expedientes disciplinarios.**



La resolución de los expedientes disciplinarios durante el presente año es del 80%.







## Otros datos de los expedientes disciplinarios

Expedientes disciplinarios incoados por tipo de falta		
Motivo	Faltas	Total
Desatención, retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	1
Retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	12
Afiliación a partidos políticos o sindicatos	Muy grave 417.2	1
Desatención, falta de fundamentación, ignorancia	Muy grave 417.9 o muy grave 417.14 y muy grave	1
Desatención, retraso	Muy grave 417.9	1
Ausencia injustificada	Muy grave 417.10	1
Desatención, retraso, incumplimiento reiterado a los	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o grave 418.12 o	1
Abuso de la condición de Juez	Muy grave 417.13 o grave 418.3	1
Abuso de la condición de Juez, ignorancia inexcusable	Muy grave 417.13 o muy grave 417.14	1
Desatención, ignorancia inexcusable	Muy grave 417.9 o Muy grave 417.14	3
Actividades incompatibles con el cargo de juez,	Muy grave 417.14 o muy grave 417.6	1
Desatención	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	2
Abuso de la condición de Juez	Muy grave 417.13	1
Retraso	Grave 418.11 o leve 419.3	1
<b>TOTAL</b>		<b>28</b>

Expedientes disciplinarios incoados por comunidades autónomas	Año 2020
Comunidad Autónoma de Andalucía	3
Comunidad Autónoma de Aragón	0
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	1
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	2
Comunidad Autónoma de Canarias	2
Comunidad Autónoma de Cantabria	0
Comunidad Autónoma de Castilla y León	3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	4
Comunidad Autónoma de Cataluña	2
Comunidad Autónoma de Extremadura	0
Comunidad Autónoma de Galicia	2
Comunidad Autónoma de La Rioja	0
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	1
Comunidad Autónoma de Madrid	1
Comunidad Foral de Navarra	3
Comunidad Autónoma del País Vasco	0
Comunidad Valenciana	4
Órganos Centrales	0
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>

Expedientes disciplinarios incoados según el origen de la denuncia	Año 2020
Servicio de Inspección	6
Servicio de Inspección y particulares	1
Servicio de Inspección, Letrado y particulares	1
Tribunales Superiores de Justicia	6
Tribunal Superior de Justicia y particulares	2
Letrado Administración de Justicia	1
Letrados	3
Letrados y particulares	1
Particulares	7
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>

Expedientes Disciplinarios tramitados y resueltos durante el año 2020				
Nº E.D.	Tiempo instr. (días)*	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./Salas de Gobierno
25/2019	209	-	07/01/2020 Suspensión de 15 días, art. 417.9	15/01/2020 Multa de 1500€, art. 418.11
26/2019	252	-	07/02/2020 Suspensión de 3 meses, art. 417.9	26/03/2020 Archivo
30/2019	197	-	07/02/2020 Sanción de advertencia, art. 419.3	19/06/2020 Sanción de advertencia, art. 419.3
31/2019	144	-	10/01/2020 Suspensión de 45 días, art. 417.9	12/02/2020 Suspensión de 45 días, art. 417.9
32/2019	109	-	10/01/2020 Multa de 1000€, art. 418.11	12/02/2020 Multa de 1000 €, art. 418.11
33/2019	107	24/01/2020 Pérdida condición funcionario (Jubilación por incapacidad)	-	-
34/2019	143	-	13/02/2020 Multa de 1500€, art. 418.11	11/03/2020 Archivo
35/2019	109	-	27/02/2020 Multa de 1000€, art. 418.11	16/06/2020 Multa de 550 €, art. 418.11
36/2019	112	-	25/02/2020 Suspensión de 1 mes, art. 417.8	29.04.2020 Suspensión de 15 días, art. 417.8
37/2019	139	-	24/02/2020 Separación, art. 417.9	28/07/2020 Suspensión de 3 años, art. 417.9
38/2019	131	-	01/06/2020 Suspensión de 4 meses, art. 417.9	14/07/2020 Suspensión de 4 meses, art. 417.9
39/2019	147	-	10/03/2020 Suspensión de 2 meses, art. 417.9	27/07/2020 Suspensión de 5 días, art. 417.9
1/2020	42	20/02/2020 Perdida condición de funcionario (Cese)	-	-
2/2020	60	24/01/2020 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
3/2020	89	-	10/06/2020 Suspensión de 4 meses, art. 417.13	14/07/2020 Archivo
4/2020	68	-	04/07/2020 Multa de 3000€, art. 418.11	14/07/2020 Multa de 2000€, art. 418.11
5/2020	152	-	27/07/2020 Suspensión de 2 meses, art. 417.9	29/09/2020 Suspensión de 1 mes, art. 417.9
6/2020	97	14/07/2020 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
7/2020	92	09/07/2020 Retraso por sobrecarga de trabajo	-	-
8/2020	120	-	29/07/2020	07/09/2020

<b>Expedientes Disciplinarios tramitados y resueltos durante el año 2020</b>				
<b>Nº E.D.</b>	<b>Tiempo instr. (días)*</b>	<b>Archivo (motivo)</b>	<b>Propuesta sanción</b>	<b>Resolución C.D./Salas de Gobierno</b>
			Suspensión de 4 meses, art. 417.9	Archivo
9/2020	163	03/07/2020 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
10/2020	196	-	21/09/2020 Multa de 4500€, art. 418.11	28/10/2020 Multa de 600€, art. 418.11
11/2020	148	-	02/09/2020 Suspensión de 1 mes, art. 417.9 o art. 417.14	29/09/2020 Archivo
12/2020	161	-	14/09/2020 Suspensión de 1 año, art. 419.9	14/10/2020 Suspensión de 6 meses, art. 417.9
13/2020	124	-	28/07/2020 Multa de 800€, art. 418.11	07/09/2020 Multa de 800€, art. 418.11
14/2020	207	-	03/11/2020 Multa de 700€, art. 418.11	25/11/2020 Multa de 700€, art. 418.11
15/2020	198	12/11/2020 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
16/2020	74	29/07/2020 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
17/2020	167	-	19/10/2020 Suspensión de 1 mes, art. 417.9	11/11/2020 Suspensión de 1 mes, art. 417.9
18/2020	130	-	21/09/2020 Suspensión de 1 mes, art. 417.2	14/10/2020 Suspensión de 7 días, art. 417.2
19/2020	190	-	18/11/2020 Suspensión de 10 días, art. 417.9	
21/2020	210	-	11/12/2020 Multa de 600€, art. 418.11 o multa de 500€ y sanción de advertencia del art. 419.3	
23/2020	146	-	20/10/2020 Suspensión de 6 meses, art. 417.9	25/11/2020 Suspensión de 5 meses, art. 417.9

\*El tiempo de instrucción en días, es desde la fecha de incoación a la fecha de remisión a la C.D., Pleno, Salas de Gobierno, o archivo del Promotor.

## Plantilla de la Sección de Expedientes Disciplinarios.

La Sección de Expedientes Disciplinarios, está integrada por la letrada de Expedientes Disciplinarios con nivel 30, un funcionario del Cuerpo de Gestión con nivel 26 y una funcionaria del Cuerpo Administrativo con nivel 20.

### 3. LA COMISIÓN DE IGUALDAD

#### 3.1. Introducción.

Durante el año 2020 la Comisión de Igualdad ha estado integrada por la vocal del CGPJ y magistrada del Tribunal Supremo, Clara Martínez de Careaga García, que la preside, y por los vocales del CGPJ María Concepción Sáez Rodríguez y Gerardo Martínez Tristán.

La Comisión de Igualdad está apoyada técnicamente por una letrada, integrada en el Gabinete Técnico del Consejo y que actúa como secretaria de la Comisión, por un funcionario de nivel 26, con la categoría de jefe de unidad, y por dos administrativos de nivel 20, compartiendo estos tres últimos sus funciones con el trabajo del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

### **3.2. Actividades más destacables de la Comisión de Igualdad en 2020.**

#### 3.2.1. Reuniones

Desde el comienzo del mandato del presente Consejo la Comisión de Igualdad se ha venido reuniendo quincenalmente de manera regular, si bien en el año 2020 esta actividad regular quedó interrumpida durante los meses de marzo y abril como consecuencia de las medidas adoptadas en el marco del estado de alarma declarado para hacer frente a la pandemia covid-19. La reducción de la actividad ordinaria de la Comisión durante estos dos meses tuvo que ser compensada una vez se alzó el estado de alarma, mediante la convocatoria de un número superior de reuniones a fin de despachar los asuntos que habían quedado pendientes de resolución durante el periodo de confinamiento. Así, el número de reuniones de la Comisión de Igualdad durante el año 2020 ha ascendido a un total de 22, habiendo logrado mantenerse el mismo ritmo y nivel de trabajo que en años precedentes.

Las actas de todas las reuniones de la Comisión de Igualdad pueden consultarse en la página web [poderjudicial.es](http://poderjudicial.es).

- Reuniones de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.

La Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial (en adelante CSPICJ), creada por el Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, está constituida por los integrantes de la Comisión de Igualdad del CGPJ, más una experta designada por cada asociación judicial, dos expertos independientes, así como expertas externas que prestan su colaboración para temas puntuales.

En el año 2020 la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad se reunió el día 9 de enero para validar definitivamente el II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, que fue aprobado por el Pleno del CGPJ el día 30 de enero de 2020.

- Otras reuniones

Durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020 la Comisión de Igualdad participó activamente en la elaboración de propuestas para incorporar al Plan de Choque de la Justicia en materia de familia, violencia de género, trata de seres humanos y protección de colectivos vulnerables. A tal efecto se constituyeron tres grupos de trabajo, integrados por expertos y expertas procedentes de la Carrera

Judicial (uno relativo a derecho de familia, otro relativo a violencia de género y otro relativo a trata de seres humanos), celebrándose varias reuniones por vía telemática a fin de coordinar, examinar y validar las propuestas de los expertos incorporados a cada uno de dichos grupos.

Durante el año 2020 se celebraron además varias reuniones del grupo de expertos y expertas encargados de elaborar la Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia compartida, que culminaron con la validación de dicho documento por la Comisión de Igualdad el 18 de junio y su aprobación por el Pleno del CGPJ en su reunión de 25 de junio de 2020.

En el año 2020 las reuniones institucionales de la Comisión de Igualdad del CGPJ se han visto reducidas como consecuencia de las condiciones sanitarias y las medidas acordadas para frenar el avance de la pandemia covid-19. Aun así, se han participado en reuniones institucionales con la Comisión de Igualdad del Consejo General de la Abogacía Española, con el Foro Social contra la trata de seres humanos y con la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

En el último cuatrimestre del año 2020 la Comisión de Igualdad ha mantenido varias reuniones con los representantes de la Escuela Judicial a fin de elaborar el Plan de Conciliación de la Escuela Judicial, que fue validado por los representantes de la Comisión y de la Escuela el día 24 de noviembre y aprobado por la Comisión Permanente del CGPJ el día 16 de diciembre.

La Comisión de Igualdad ha participado, a través de la vocal María Concepción Sáez Rodríguez y de la letrada jefa de la Sección de Igualdad, en las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial.

### 3.2.2. Estudios y publicaciones

- *II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial*

El Pleno del CGPJ, en su reunión de 30 de enero de 2020, aprobó el II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, elaborado por la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad integrado por los miembros de la Comisión de Igualdad, representantes de las cinco asociaciones judiciales (APM, JJpD, AJFV, FJI y Ágora Judicial), una representante de la Asociación de Mujeres Juezas de España y dos expertos independientes.

El II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial está integrado por una evaluación de cumplimiento del I Plan de Igualdad y diagnóstico de situación actualizado a diciembre de 2019, descripción de los objetivos generales que pretenden alcanzarse con este nuevo Plan, y las medidas de actuación en que se concreta el nuevo Plan, estructuradas en 20 ejes de actuación, en que se recogen las

diferentes propuestas formuladas por los integrantes de la CSPI y aprobadas por unanimidad en ella. El texto completo puede consultarse en la web [poderjudicial.es](http://poderjudicial.es).

Durante el año 2020, el II Plan de Igualdad ha sido editado en formato papel y distribuido entre todas las personas que integran la Carrera Judicial para su conocimiento y difusión, además de difundirse en formato electrónico a través de la web [poderjudicial.es](http://poderjudicial.es).

- *Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia compartida*

El Pleno del CGPJ aprobó, en su reunión de 25 de junio de 2020, la “Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia compartida”, elaborada por un grupo de expertos y expertas coordinado por los miembros de la Comisión de Igualdad y el vocal Álvaro Cuesta Martínez, e integrado por un grupo multidisciplinar de expertos y expertas en derecho de familia, procedentes de la judicatura, la fiscalía, la universidad, la abogacía especializada y los institutos de medicina legal y forense.

La Guía parte de la realización de un minucioso examen de la jurisprudencia de nuestros tribunales en materia de custodia en general y custodia compartida en particular. A tal fin se han analizado separadamente la Jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo desde las primeras sentencias en materia de custodia compartida, dictadas en 2009, hasta el año 2019, la jurisprudencia dictada por los TSJ de aquellas comunidades autónomas que cuentan con derecho civil foral propio en materia de familia (Aragón, Cataluña, País Vasco y Navarra), habiéndose analizado un total de 103 sentencias de TSJ, y la jurisprudencia de nuestras Audiencias Provinciales, habiéndose analizado un total de 616 sentencias, dictadas durante el año 2018 por las audiencias provinciales de Albacete, Barcelona, Cáceres, Coruña, Granada, Islas Baleares, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valladolid, Valencia, Vizcaya y Zaragoza en procedimientos de familia contenciosos en que se reclamaba o debatía la custodia compartida.

Tras efectuar este estudio minucioso y detallado, que permite tener una idea completa de cuál es la respuesta judicial al tema de la custodia en procesos de familia, en particular de la custodia compartida, la Guía recoge un amplio catálogo de recomendaciones dirigidas a mejorar dicha respuesta y orientadas a servir de apoyo y ayuda a los operadores jurídicos que han de resolver sobre estas cuestiones, especialmente delicadas y que revisten una indudable trascendencia para la vida de los ciudadanos y ciudadanas.

El texto completo de la guía puede consultarse en la web [poderjudicial.es](http://poderjudicial.es).

- *Actuaciones específicas derivadas de la pandemia covid-19: Plan de choque de la Justicia*

Durante el segundo trimestre del año 2020 todos los trabajos de la Comisión de Igualdad se orientaron a la elaboración de propuestas que pudieran facilitar la respuesta judicial ante la excepcional situación generada por la pandemia covid-19 en determinadas áreas consideradas “clave” en materia de igualdad: derecho de familia, lucha contra la violencia de género, lucha contra la trata de seres humanos y protección de colectivos especialmente vulnerables.

A tal fin se elaboraron propuestas relativas a cumplimiento de decisiones judiciales en materia de custodia y régimen de estancias y comunicaciones con los hijos durante los periodos de confinamiento, medidas de conciliación aplicables a la Carrera Judicial durante los periodos de cierre de centros escolares y de cuidado y atención de personas mayores o con discapacidad, así como propuestas para incorporar al Plan de choque de la justicia elaborado por el CGPJ con el fin de adaptar la respuesta judicial a las necesidades derivadas de la pandemia. En total se formularon desde la Comisión de Igualdad un total de 40 propuestas orientadas a agilizar y mejorar la respuesta judicial en materia de derecho de familia, violencia de género, trata de seres humanos y protección de colectivos vulnerables. Todas estas propuestas fueron fruto del trabajo de tres grupos de expertas y expertos integrados por personas procedentes de la Carrera Judicial, titulares de órganos especializados en las materias respectivas.

- *Plan de conciliación de la Escuela Judicial*

En el mes de junio de 2020 se acordó de forma conjunta por la Comisión de Igualdad y la Dirección de la Escuela Judicial la elaboración de un Plan de conciliación aplicable al alumnado de la Escuela Judicial durante todo el proceso de formación inicial, en cumplimiento del compromiso adquirido por el CGPJ en el II Plan de Igualdad, Eje I.

Tras varias reuniones, el Plan de Conciliación de la Escuela Judicial resultó aprobado de forma conjunta por la Comisión de Igualdad y la Dirección de la Escuela el día 24 de noviembre de 2020, y por la Comisión Permanente del CGPJ el día 16 de diciembre.

El Plan establece las pautas que permiten a las alumnas y alumnos que se encuentren en cualquiera de las distintas fases de su formación inicial en la Escuela Judicial compatibilizar el disfrute de los permisos y licencias reconocidos con carácter general a los funcionarios públicos para la conciliación de la vida familiar y profesional, con las exigencias relativas a la formación que han de recibir y acreditar para poder acceder a la Carrera Judicial, contenidas en la LOPJ, en el Reglamento 2/1995 y en el Plan Docente de la Escuela Judicial.

### 3.3. Otras actividades

Durante el año 2020 una representante de la Comisión de Igualdad del CGPJ ha venido participando en el grupo de trabajo multidisciplinar que se ha encargado de examinar y validar el Plan de Acción Nacional contra el trabajo obligatorio y otras actividades humanas forzadas, elaborado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

En 2020 una representante de la Comisión de Igualdad del CGPJ ha participado en el grupo de trabajo multidisciplinar encargado de examinar y validar el Plan Estratégico Nacional contra la trata de seres humanos elaborado por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

#### 3.3.1. Actividades formativas

- Formación inicial en materia de igualdad

Además de los contenidos teóricos integrados en la formación ordinaria del Plan Docente de la Escuela Judicial, tanto con carácter monográfico (módulos específicos en materia de aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, y violencia de género en todas sus manifestaciones), se han incorporado al Plan Docente de la 70ª promoción de la Escuela Judicial (curso 2019-2020) un seminario específico sobre detección y superación de estereotipos de género en el ejercicio de la jurisdicción y otro sobre enjuiciamiento con perspectiva de género; un seminario específico en materia de violencia de género en todas sus manifestaciones con arreglo al Convenio de Estambul, abordándose la materia desde una perspectiva de género y de derechos humanos; una simulación de declaraciones de víctimas de violencia doméstica y de víctimas de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones; un taller de declaraciones críticas, abordado igualmente desde una perspectiva de género y derechos humanos y enfocado a evitar la victimización secundaria; un seminario sobre trata de seres humanos; un seminario sobre estándares europeos del artículo 6 CEDH; y un seminario sobre transexualidad.

- Formación continua en materia de igualdad

La propuesta formativa del CGPJ en materia de igualdad para 2020 incluía:

1º) Trece cursos presenciales monográficos (30 asistentes y 15 horas de duración cada uno) en materia de igualdad, lucha contra la violencia de género en todas sus dimensiones, y enjuiciamiento con perspectiva de género.

2º) Un módulo de formación a distancia monográfico, de 50 horas de duración y de carácter evaluable, sobre "Justicia con perspectiva de género", elaborado por



el Servicio de Formación Continua, en colaboración con el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y la Comisión de Igualdad del CGPJ. Pese a que este módulo formativo tiene carácter voluntario (con arreglo a la LOPJ toda la formación de la Carrera Judicial tiene carácter voluntario con la única excepción de la formación en violencia de género para los titulares de órganos especializados), su superación permitirá el acceso a las pruebas selectivas de especialización en los términos exigidos por el nuevo apartado 3 del artículo 312 de la LOPJ, en la redacción que se le ha dado por la LO 5/2018, de 28 de diciembre.

3º) Formación transversal: Desde el año 2017 el Servicio de Formación Continua ha venido introduciendo contenidos en materia de igualdad, enjuiciamiento con perspectiva de género y lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones de manera transversal a lo largo de todo el Plan Estatal de Formación Continua. Esta formación transversal va directamente orientada a superar prejuicios y estereotipos de género en materias concretas, y cuenta con la ventaja de llegar a un número muy superior de miembros de la Carrera Judicial, que reciben esta información/formación como parte de la formación jurídico-técnica propia de la materia tratada en el curso o actividad en que se inserte. Los contenidos transversales vienen propuestos por la Comisión de Igualdad y el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ, y son comunicados a las personas llamadas a dirigir o coordinar las diferentes actividades formativas para su adecuada incorporación a las mismas. En el Plan Estatal de Formación Continua para el año 2020 se habían introducido contenidos transversales en más de 50 actividades formativas, dirigidas a un total de 1.500 miembros de la Carrera Judicial.

La crisis sanitaria trajo consigo la suspensión en la ejecución del Plan estatal de formación continua en el mes de marzo ante la imposibilidad de continuar desarrollando actividades formativas presenciales, manteniéndose, sin embargo, los módulos formativos online previstos en dicho plan en materia de enjuiciamiento con perspectiva de género y violencia sobre la mujer.

En septiembre de 2020 se aprobó un nuevo Plan extraordinario de formación continua orientado a reemplazar la formación presencial inicialmente proyectada por formación online, orientada esencialmente a las nuevas disposiciones normativas dictadas para hacer frente a la pandemia. En este plan extraordinario se incluyeron 6 webinars en materia de igualdad y no se incorporaron contenidos transversales. La formación continua de los miembros de la Carrera Judicial en materia de igualdad se ha visto, en consecuencia, seriamente afectada como consecuencia de la pandemia covid-19.

- Jornada “Análisis multidisciplinar del denominado síndrome de alienación parental”.

Tuvo lugar el día 7 de febrero, fue organizada por la Asociación de Mujeres Juezas de España (AMJE) con colaboración con el Instituto de la Mujer y la Comisión de Igualdad del CGPJ. La actividad tuvo un solo día de duración, y durante la misma se analizó el mito del “síndrome de alienación parental” desde el punto de vista médico-científico, social, mediático, normativo y judicial.

- Creación de la Comunidad Virtual de Igualdad.

Dentro del Plan extraordinario de formación aprobado en septiembre de 2020 se incluyó la creación de varias comunidades virtuales, entre ellas la Comunidad Virtual de Igualdad, coordinada por Mar Serna Calvo y Adoración Jiménez Hidalgo. En ella se puede encontrar la normativa actualizada más relevante en materia de aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades tanto a nivel nacional como internacional (Tratados internacionales y Directivas de la UE), las resoluciones judiciales más relevantes en materia de enjuiciamiento con perspectiva de género, clasificadas por órdenes judiciales, artículos, ponencias y bibliografía en esta materia. Se han creado, además, varios foros de debate en materias tales como la aplicación de las medidas de conciliación contempladas en el estatuto judicial, el nuevo complemento para reducir la brecha de género y contraste con la doctrina del TJUE, protocolo de valoración forense del riesgo 2020, conductas normalizadas en supuestos de acoso sexual en el trabajo, carácter discriminatorio del despido por causa subjetiva de covid-19 o dispensa de la obligación de declarar en casos de violencia de género, entre otros. Esta Comunidad se encuentra abierta a todas las personas de la Carrera Judicial que soliciten su inscripción y registro en la misma.

### 3.3.2. Informes emitidos por la Comisión de Igualdad

- Informes de impacto de género.

En todos los nombramientos de plazas tanto judiciales como de personal interno del CGPJ que tengan carácter discrecional, la Comisión de Igualdad, previo análisis del puesto concreto, del órgano en que se integra, y de las candidaturas presentadas, emite informe acerca del modo en que el nombramiento puede afectar a los principios de igualdad y participación equilibrada de hombres y mujeres, informes que, debidamente incorporados al expediente correspondiente, han de ser tomados en consideración por el Pleno a la hora de efectuar el nombramiento de que se trate. En el año 2020 la Comisión de Igualdad ha emitido 42 informes de impacto de género a nombramientos discrecionales.

En cumplimiento de la previsión legal contenida en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

la Comisión de Igualdad colabora con el Ministerio de Hacienda en la elaboración anual del informe de impacto de género al proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para el año siguiente.

- Informes en materia de aplicación de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Desde su creación la Comisión de Igualdad ha venido impulsando de manera firme y decidida la aplicación de medidas tendentes a mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, y promover la corresponsabilidad en la asunción de las tareas de cuidado y atención a la familia, en los términos que exigen las directivas europeas, y la estrategia de la Unión Europea para la igualdad de género 2020-2025.

La Comisión de Igualdad emite, como parte de su función de asesoramiento:

- Informe previo a la concesión o denegación de todas aquellas medidas de conciliación cuya decisión viene atribuida por ley a la competencia del Pleno o la Comisión Permanente del CGPJ.
- Informe previo a la resolución de los recursos formulados frente a decisiones de los TSJ o del propio CGPJ relativas a la concesión o denegación de medidas de conciliación.
- Informe previo a la resolución de todas las consultas que realizan los tribunales superiores de justicia en materia de aplicación de medidas de conciliación dentro de la Carrera Judicial.

A lo largo de 2020 la Comisión de Igualdad ha emitido informes sobre materias diversas (permiso de maternidad, permiso de paternidad, permisos por riesgo en el embarazo o la lactancia natural, excedencias por cuidado de hijos y familiares dependientes, reducciones de jornada, etc.), siendo los más relevantes de 2020:

- El informe emitido, en relación con un escrito presentado por la Asociación Judicial Juezas y Jueces para la Democracia, acerca de las medidas aplicables a personas integrantes de la Carrera Judicial con el fin de atender a las necesidades extraordinarias de conciliación derivadas de las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a la crisis de la covid-19.
- Informe emitido a petición del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha sobre las condiciones de disfrute del permiso por nacimiento de hijos regulado en el art. 49, apartado c) de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en el caso de jueces sustitutos y magistrados suplentes.
- Informe relativo a las condiciones de concesión, ejercicio y disfrute del permiso por riesgo durante la lactancia natural regulado en el artículo 58 de la LOIEMH.

## Otros informes

Dentro de este apartado deben destacarse dos informes por su trascendencia:

- Informe emitido a petición del Ministerio de Justicia para la elaboración del 9º Informe Periódico de España al Comité CEDAW.
- Informes a las propuestas de la Junta de Personal del CGPJ en materia de calendario laboral y otras condiciones de trabajo para 2020, que ha tenido que ir adaptándose a las circunstancias derivadas de la pandemia covid-19 y las medidas adoptadas por las autoridades para frenar su evolución.

### **Página web: comunicación y transparencia.**

Se ha ido actualizando los contenidos de la pestaña específicamente destinada a Igualdad dentro de la página del poder judicial. Se ha publicado informes, estudios y otra información relevante nacional e internacional, y se ha mantenido al día la información sobre los cargos discrecionales de la Carrera Judicial desagregados por género.

Con el fin de facilitar la transparencia en la actividad de la Comisión, se han publicado en la web todas las actas de las reuniones mantenidas a lo largo del año 2019, y se ha remitido, conforme a lo acordado, copia del orden del día de cada reunión a todos los integrantes del Pleno en el momento mismo de verificarse cada convocatoria.

### **3.4. Actividad internacional de la Comisión de Igualdad.**

La Comisión de Igualdad, fiel a su firme compromiso con la protección de los Derechos Humanos, en particular el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación, mantiene una colaboración constante y estable con el servicio de Relaciones Internacionales en todas aquellas actividades relacionadas con estos ámbitos materiales, destacando las siguientes actividades realizadas a lo largo del año 2020:

- Cumbre Judicial Iberoamericana; Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia.

La vocal Clara Martínez de Careaga García, presidenta de la Comisión de Igualdad, es una de las seis comisionadas que integran la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, participando tanto la vocal, en su condición de comisionada, como la letrada jefa de la Sección de Igualdad, en condición de secretaria técnica, en todos los trabajos y labores de la misma.

Estos trabajos de la Comisión han sido particularmente intensos, habiéndose celebrado diversas reuniones que han fructificado en la elaboración y aprobación

los siguientes productos: 1) Diagnóstico del estado de la acción del trabajo que ha realizado la CPG y AJ; 2) Lineamientos, estrategias y mecanismos comunes para incorporar la perspectiva de género, la igualdad y la no discriminación; 3) Planeación estratégica; 4) Plan de trabajo quinquenal 2021-2025.

Para la elaboración de estos productos se ha contado con la colaboración directa de EUROSociAL+.

Durante los últimos meses de 2020 se ha elaborado, además, un Informe de sentencias con perspectiva de género en el ámbito de la CJI, que será sometido a aprobación de la citada Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia el próximo 11 de marzo de 2021.

- Lucha contra la trata de seres humanos

Desde la firma del Protocolo Marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos, el CGPJ viene mostrando un decidido y activo compromiso en la lucha contra la trata de seres humanos, compromiso que se ha traducido en la participación de representantes de su Comisión de Igualdad en numerosas actividades de carácter internacional:

- Participación de una representante de la Comisión de Igualdad en la 20ª Alianza Atlántica contra el tráfico de personas organizada por la OSCE, y que, como consecuencia de las condiciones sanitarias, hubo de celebrarse en formato virtual.
- Participación de una representante de la Comisión de Igualdad del CGPJ en dos reuniones de coordinación con la Fiscalía General del Estado, la UCRIF Central y el Magistrado de Enlace de Nigeria en España con el fin de tratar diversas cuestiones relativas a la cooperación entre España y Nigeria en la persecución de delitos de trata de seres humanos en este último país.
- Participación en proyecto twinning que el CGPJ ha llevado a cabo en Turquía para el fortalecimiento del sistema de protección de víctimas dentro del sistema de justicia criminal. En 2020 la Comisión de Igualdad ha participado en el proyecto twinning que el CGPJ está desarrollando en Turquía para el fortalecimiento del sistema de protección de víctimas en el sistema de justicia criminal, desarrollando los componentes relativos a la elaboración de material para la impartición de seminarios específicamente dirigidos a los candidatos a ingresar en la Carrera Judicial en materias de protección de víctimas y justicia restaurativa.

#### Otras actividades

Participación en la jornada "Mujeres en el mundo Árabe", celebrada el 14 de marzo y organizada por AECID, dentro del Programa Masar Género, con el que la Comisión de Igualdad viene colaborando regularmente desde 2016.

Durante el año 2019 la Comisión de Igualdad, en colaboración con el servicio de Relaciones Internacionales y el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, ha recibido la visita de diversas delegaciones judiciales extranjeras a fin de explicar el funcionamiento y cometidos de la propia Comisión.

- Implementación del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial.

La Comisión de Igualdad, junto con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial, viene encargándose de las labores de difusión del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, y control de su aplicación en los territorios correspondientes a los distintos TSJ. Para ello cuenta con el apoyo de una red de asesores y asesoras confidenciales, nombrados por las Salas de Gobierno de los TSJ, que son los que tienen atribuida la aplicación directa del Protocolo a los casos que pudieran ir planteándose.

Durante el año 2020, las asesoras y asesores confidenciales han dado cuenta de la presentación de 7 asuntos, de los cuales sólo 2 pudieron resolverse a través de procedimiento informal, no pudiendo recurrirse a dicho procedimiento en los demás por voluntad expresa de las personas que presentaron la queja, salvo en uno de los casos en que fue intentado sin efecto. A estos casos habría que sumar 4 casos que tuvieron entrada a través de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, todos los cuales habían llegado a un punto de conflicto en que no era ya viable el procedimiento informal.

- Resolución de consultas.

En la Comisión de Igualdad se reciben y resuelven de manera regular consultas formuladas por instituciones diversas, relacionadas con las materias propias de su ámbito competencial (concesión de permisos y licencias relacionados con la conciliación de la vida familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, solución de conflictos relacionados con el Protocolo frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, nombramiento y funciones de los/as delegados/as de igualdad de los TSJ, cuestiones relativas al uso del lenguaje inclusivo en documentos judiciales, etc.).

## **4. LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

### **4.1. Introducción**

La actividad económica y financiera del Consejo se organiza, con independencia de las funciones del Pleno, de la Comisión Permanente y del Secretario General, en el seno de la Comisión de Asuntos Económicos, que entre sus competencias

tiene la de elaborar el borrador del proyecto de presupuesto de la Institución, la realización de estudios y proyectos de carácter económico y financiero que le sean encomendados por el Pleno (la Comisión Permanente y otras Comisiones) del Consejo, el control de la actividad financiera y contable de la Gerencia y aquellas otras que resulten necesarias para el correcto desempeño de las funciones del Consejo en materia económica.

La Comisión de Asuntos Económicos está compuesta por tres miembros elegidos por el Pleno entre sus vocales, por mayoría de los miembros presentes, asistiendo a las reuniones el Secretario General y la Interventora. El secretario de esta es el Gerente de la Institución, por delegación del Secretario General.

El Consejo, como Órgano Constitucional, goza de una importante autonomía presupuestaria. Esta autonomía deriva de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, que en su artículo 560 1.17 señala que es competencia de la Institución "elaborar y ejecutar su propio presupuesto, en los términos previstos en la presente Ley Orgánica", señalando en su artículo 612 3.2ª que es función del secretario general "velar por la correcta preparación, ejecución y liquidación del presupuesto, dando cuenta de todo ello al Presidente y al Pleno para su aprobación por éste último", quedando establecido en el artículo 599 1.8ª de la mencionada Ley Orgánica que es competencia del Pleno "la aprobación del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial y la recepción de la rendición de cuentas de su ejecución".

La autonomía presupuestaria tiene reflejo en la práctica, dado el respeto que el Gobierno tiene con el proyecto del Consejo cuando elabora los Presupuestos Generales del Estado.

La actividad económico-financiera del Consejo, integrada en el presupuesto de la Institución, se divide en tres grandes áreas que se reflejan a su vez en los correspondientes programas presupuestarios:

1. El programa 111M, que bajo la denominación "Gobierno del Poder Judicial", incorpora entre otros, la actividad económica del Consejo relacionada con la inspección de juzgados y tribunales, la proyección e incidencia en el servicio público de la Justicia, las relaciones internacionales de la Institución, el análisis de la planificación de la actividad judicial, la contribución al proceso de desarrollo legislativo y la financiación de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados.
2. El Programa 111O, denominado "Selección y Formación de Jueces", que financia la Escuela Judicial. En ella se integran en primer lugar los procesos de selección de jueces y magistrados, pieza primaria en la conformación de la carrera judicial. En segundo lugar la formación inicial de los seleccionados, tras la oportuna oposición y concurso-oposición, actividad ésta que se realiza en Barcelona y la formación continua, buscando la formación de un modelo de



juez que la propia Constitución desarrolla, preparado para ejecutar lo juzgado con prudencia, respeto a la Ley, discreción y trabajo. Por último, la formación continua que se estructura en el Plan Estatal cuyos formatos pedagógicos se configuran mediante congresos, cursos, seminarios y estancias, en la formación descentralizada mediante convenios con Comunidades Autónomas y en otras actividades extraordinarias.

3. El Programa 111P, denominado "Documentación y Publicaciones Judiciales" que financia el Centro de Documentación Judicial. Su objetivo genérico es ofrecer documentación jurídica permanentemente actualizada al propio Consejo, a sus distintos órganos, a los órganos del gobierno del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales y a la sociedad general, asegurando la conexión con este órgano técnico de todos los juzgados y tribunales en términos de plena efectividad en el acceso directo e inmediato suficiente a los datos obrantes en él. Las inversiones de este órgano técnico se desarrollan a través de la edición y distribución en soporte informático, dotando de material legislativo y jurisprudencial a toda la carrera judicial, de la edición de las publicaciones de la Institución, de la elaboración de estudios sociológicos estadísticos e informáticos y de las actuaciones relacionadas con los soportes en entorno web de la información del Poder Judicial.

En el año 2020, como en años anteriores, la actividad económico-financiera del Consejo se ha centrado en tres ejercicios presupuestarios. Aun siendo sustancial la actividad relacionada con el presupuesto de 2020, dado que en el año de la presente Memoria se ejecuta el mencionado presupuesto, la Comisión de Asuntos Económicos ha aprobado el informe relativo a la cuenta de liquidación del presupuesto de 2019 y ha elaborado el proyecto de presupuesto para 2021, en los términos que más adelante se mencionarán.

La relación de estos ejercicios presupuestarios es obvia dado que, aunque las actividades propias del Consejo se circunscriben a los años naturales, a los que responden los Presupuestos Generales del Estado, la Comisión de Asuntos Económicos analiza sistemáticamente, tanto los proyectos que no pueden ser finalizados a lo largo del ejercicio y que pasan, según los habituales procedimientos presupuestarios, al ejercicio siguiente, como los proyectos que por su naturaleza y dificultad tienen que llevarse a cabo a lo largo de diversos ejercicios presupuestarios.

En concreto, a lo largo del ejercicio presupuestario 2020, la Comisión de Asuntos Económicos ha llevado a cabo diversas actuaciones, resumiéndose a continuación las más destacables.



## 4.2. Actividades más destacables

### 4.2.1. Liquidación del presupuesto de 2019

La Cuenta de Liquidación del presupuesto es el instrumento que justifica cada uno de los ingresos y gastos que se han realizado en la Institución, a lo largo de un ejercicio presupuestario, en este caso, el del año 2019. La Cuenta se formula por el Secretario General de la Institución según lo establecido en el artículo 612.3 2ª de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 87 y 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986 y es analizada por la Comisión de Asuntos Económicos, que elabora un informe que se incorpora a la Cuenta para su elevación a la Comisión Permanente que la remitirá, en su caso, al Pleno de la Institución antes de su puesta a disposición al Tribunal de Cuentas, órgano de control externo de la actividad económica del sector público español que incluye, como no podía ser de otra manera, al Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión de Asuntos Económicos, en su reunión del día 8 de julio de 2020, examinó la documentación trasladada, destacando los siguientes aspectos, que constituyen el informe que eleva a la Comisión Permanente para su posterior recepción en el Pleno del Consejo en virtud del artículo 599.8ª de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial:

1. La Cuenta mantiene su contenido en relación con el año anterior, en el que se modificó o suprimió algunas partes no representativas desde el punto de vista contable. La Comisión aprecia positivamente su contenido informativo, remitiéndose a la Memoria elaborada por el Secretario General en todos aquellos aspectos que son tratados con detalle en la misma.
2. La Comisión constata que en la ejecución del Presupuesto de 2019 se han respetado los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias, en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante.
3. De los 59.329.236,99 euros a que ascendieron los créditos presupuestarios definitivos (Créditos iniciales 58.126.140,00 euros más modificaciones 1.203.096,99 euros), como se señala en la Memoria del Secretario General, se han reconocido obligaciones por 52.916.672,03 euros, lo que supone un grado de ejecución del 89,19% sobre los créditos definitivos y del 91,04% sobre créditos iniciales.
4. Los distintos Capítulos presupuestarios (1º, 2º, 4º, 6º, 8º), de que consta la sección de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al Consejo (Sección 08) han sido ejecutados en 2019 en los porcentajes que se indican:

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	EJECUCIÓN 2019
1º Gastos de personal	97,93%
2º Gastos corrientes bienes y servicios	78,43%

<b>CAPÍTULO PRESUPUESTARIO</b>	<b>EJECUCIÓN 2019</b>
4º Transferencias corrientes (subvenciones)	96,83%
6º Inversiones reales	76,99%
8º Activos financieros	36,36%
<b>TOTAL CAPÍTULOS</b>	<b>89,19%</b>

#### 4.2.2. Presupuesto de 2020

En virtud de lo previsto en los artículos 599.8ª, 602 y 609 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Comisión de Asuntos Económicos elaboró el borrador del proyecto de Presupuesto del Consejo que se integrará en los Generales del Estado para el año 2020, en una sección independiente.

La cuantificación de los presupuestos de este ejercicio tuvo en cuenta la ponderación, la austeridad y el rigor que exigen adecuarse, en la medida de lo posible, a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno. Los presupuestos, en tanto que son principal instrumento de racionalización de la actuación del Consejo General del Poder Judicial y mecanismo esencial, al servicio de unas políticas judiciales de profunda mejora y modernización de nuestro sistema judicial, incluyen aquellas actuaciones que permiten colaborar en el cambio estructural de la Justicia, eso sí, combinado con el compromiso de disciplina presupuestaria programado por el Gobierno de la Nación.

El proceso de elaboración del proyecto se inició por acuerdo de la Comisión de Asuntos Económicos, de 20 de mayo de 2019, trasladando a vocales, comisiones y órganos técnicos del Consejo la solicitud de que éstos presentasen la planificación de las actividades inmediatamente a su cargo, así como las necesidades presupuestarias para su desarrollo, todo ello referido al ejercicio 2020 y según las siguientes premisas de:

- Llevar a cabo un análisis del cumplimiento de los objetivos presupuestarios del 2019, aprobados por el Pleno y de su grado de realización, previo a la elaboración de su propuesta de presupuesto.
- Identificar sus objetivos y proponer las actividades que se desarrollarán para alcanzarlos, evaluando los costes de cada una de ellas, aplicando siempre criterios de austeridad que la actual situación financiera requiere.
- Tener en cuenta en la elaboración de los presupuestos del Consejo de 2020, el impacto de género en los programas de gasto, y presentar las fichas elaboradas por la Comisión de Igualdad para cada responsable.
- Tener en cuenta la actual estructura del CGPJ derivada de la ley 4/2013 y del acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de diciembre de 2013.
- Establecer las prioridades de cada uno de los proyectos presentados, graduándolas según su importancia.
- Tener en cuenta la actualización de las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio con motivo de viajes y gastos de carácter protocolario o

representativo con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial, aprobada por la Comisión Permanente 7 de febrero de 2019.

- Comparecer ante la Comisión de Asuntos Económicos, en los casos que sea necesario, para explicar las cantidades solicitadas.

La Comisión de Asuntos Económicos elaboró el Presupuesto, que ascendió a 73.337.820 euros, lo que suponía un incremento del 26,17% con respecto al de 2018. Dicho presupuesto que se aprobó en Pleno de 24 de julio de 2019, no llegó a aprobarse en las Cortes Generales.

Durante el ejercicio 2020 se ha continuado con la política de austeridad establecida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y ratificada por acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 de actualización de normas de indemnizaciones por razón de servicio, habiéndose ejecutado un total de 53.812.817,07 euros lo que supone una ejecución del 92,58% sobre los créditos iniciales y del 90,50% sobre los créditos definitivos.

#### 4.2.3. Elaboración del anteproyecto de presupuesto de 2021

En esa misma línea de contención del gasto se elaboró el proyecto de presupuestos para 2021.

Dicho proyecto fue aprobado por el Pleno del CGPJ con fecha 28 de julio de 2020, por un importe global de 73.013.820,00 euros, lo que supone un incremento sobre el Presupuesto de 2020, prorrogado de 2018, del 25,61%.

Este incremento corresponde a tres ejercicios presupuestarios, entre otras por las siguientes causas:

- El crecimiento de los gastos de personal. En concreto el proyecto del Capítulo I que se presenta, asciende a 42.857.220,00 euros, con un incremento del 35,58% sobre los 31.611.330,00 euros del presupuesto 2020 (prorrogado de 2018) y un incremento de 1,94% sobre los 42.039.680,00 aprobados por el Pleno del Consejo.
- La incorporación de 13 vocales más con dedicación plena, como consecuencia de la aprobación de la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre.
- La presencia de alumnos en la Escuela Judicial durante 2021, que supone un importantísimo incremento en relación con el presupuesto de 2018.

El presupuesto del Consejo para 2021 fue aprobado por el Pleno en su reunión de 28 de julio de 2020.

## **LOS ÓRGANOS TÉCNICOS**



## **I. LA SECRETARÍA GENERAL**

### **1. Servicio Central de Secretaria General**

Es un órgano técnico que, con la finalidad de asistir al Secretario General en sus funciones, además de proporcionar el soporte técnico necesario a las reuniones de la Comisión Permanente, coordina la gestión de la documentación del Consejo y su circulación entre los diversos órganos y, por último, realiza otra serie de funciones que le han sido encomendadas por el Secretario General o que no se encuentran atribuidas a los restantes órganos técnicos. Por tanto, una de sus características fundamentales, es su naturaleza transversal en la estructura organizativa del Consejo.

En el año 2014, este servicio sufrió profundos cambios que se tradujeron en:

- Una nueva estructura departamental dimanante del Acuerdo n.º V-1 adoptado por la Comisión Permanente en su reunión de 26 de diciembre de 2013.
- Las nuevas competencias asumidas por la Comisión Permanente, de conformidad con los artículos 597 a 610 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), que repercuten en todo el servicio y, especialmente, en su Unidad de Apoyo a dicha comisión que da soporte técnico a las reuniones de la misma, a su documentación y acuerdos.
- La realización del Manual de estilo del Consejo General del Poder Judicial, que promovido por la Secretaría y Vicesecretaría General, se ha llevado a cabo con un equipo compuesto por personal de varios de los departamentos dependientes de este Servicio.
- Asimismo, durante el año 2015 asumió la competencia en la resolución de las solicitudes de información pública de los ciudadanos, realizada a través del portal de transparencia y dimanante del derecho de petición. También, se han producido algunos cambios en la tipología documental que recibe este Servicio por medio de su unidad registral, como son la recepción de las comunicaciones y solicitudes del/ la Defensor/a del Pueblo y figuras asimiladas de las comunidades autónomas y su remisión al órgano del Consejo encargado de su resolución.

Este servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo n.º V-1 adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo de 26 de diciembre de 2013, tiene la siguiente estructura funcional:

- 1) Apoyo y Documentación
  - Apoyo a la Comisión Permanente
  - Documentación
  - Biblioteca
  - Registro y archivo

- 2) Gerencia, con la siguiente estructura:
  - Gestión presupuestaria
  - Administración de personal
  - Habilitación
  - Asuntos generales y contratación
  - Mantenimiento y suministros
  - Prevención de riesgos laborales
- 3) Relaciones Internacionales
- 4) Personal Judicial
  - Régimen Jurídico de Jueces
  - Régimen Jurídico de Magistrados
  - Apoyo al Juez
  - Calificación
  - Sección de Prevención y Riesgos Laborales
  - Planta y Oficina Judicial
  - Régimen disciplinario

### **1.1. La Unidad de Apoyo a la Comisión Permanente**

Diseñada para dar la necesaria cobertura técnica y documental a la toma en consideración y ejecución de acuerdos por la Comisión Permanente, ha desarrollado una importante actividad, tal y como se ha reflejado en el apartado correspondiente de esta Memoria dedicado a la Comisión Permanente.

Durante el año 2020, la actividad de la Unidad de Apoyo a la Comisión Permanente con respecto a la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, relativa a la remisión de expedientes de acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente para surtir efecto en recursos contencioso-administrativos, se ha reducido drásticamente con respecto a otros años, evidenciando una menor litigiosidad frente a los referidos acuerdos.

Se han de destacar las competencias que ejerce esta Unidad para dar respuesta a las solicitudes de los ciudadanos e instituciones relacionadas con el derecho de acceso a la información pública previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y que fueron asumidas, inicialmente por el letrado-jefe del Servicio durante 2015, y totalmente por la Unidad, durante el mes de octubre de 2016.

El tratamiento de las citadas solicitudes en 2020 ha sido:

AÑO	Informadas	Denegación acceso	Inadmisión	No es competencia UI. Se informa	Decae derecho/ No amplia información	TOTAL
<b>2020</b>	137	2	49	1	8	197

En relación con el año pasado, se ha producido un aumento de las solicitudes de acceso a la información con respecto a las de año anterior, pasando de 182 a 197, continuando con un ligero aumento de informadas (de 134 a 137, un 2,2%

más) aumentando también el número de inadmitidas (de 33 a 49, un 48,48% menos), lo que sigue demostrando la progresiva implementación de esa utilidad de acceso a la información por los/las propios ciudadanos/as, pero también se constata un aumento de inadmitidas respecto al año anterior, por solicitudes sobre materias fuera de la competencia de este Consejo y de la documentación que obra en poder de éste. Asimismo, es de destacar que, aunque de conformidad con la normativa específica el plazo de contestación de las citadas solicitudes es de un mes, el tiempo medio de contestación a los interesados en esta Unidad se encuentra en siete días.

La transversalidad del Servicio Central es patente en la labor de esta unidad a través de tres vías:

- Una, la cobertura de la actividad de las reuniones de la Comisión Permanente, tanto del flujo de propuestas de los servicios del Consejo, como de los acuerdos posteriormente adoptados y su archivo. Así como, la elevación al Pleno de las propuestas de su competencia que han pasado por dicha Comisión.
- La segunda, la diversidad de competencias de entrada de documentos vía registral (registro físico, registro web y registro electrónico – unidad registral 01-) entre las que se encuentran comunicaciones dirigidas a Presidencia, Secretaría General, acuerdos del Pleno o de la Comisión Permanente que no correspondan expresamente a las restantes unidades, exposiciones y comunicaciones remitidas por las instituciones del Estado, comunidades autónomas y altos cargos de la Nación, escritos relativos a convenios suscritos por el Consejo, solicitudes de amparo de miembros de la Carrera Judicial, escritos en relación con asociaciones judiciales y, entre otros, todos aquellos escritos expresamente no clasificados en otras unidades registrales.
- Y siendo la tercera, la competencia de dar respuesta a las solicitudes de los ciudadanos e instituciones relacionadas con el derecho de acceso a la información pública, habida cuenta que conlleva una constante interconexión con los distintos departamentos de este órgano constitucional para dar pronta respuesta a la alta variedad en forma y contenido de las solicitudes recibidas.

## **1.2. Otras unidades del Servicio Central de Secretaria General**

### **1.2.1. Unidad de Registro y Archivo**

La Unidad de Registro y Archivo desarrolla las tareas propias del Registro General y la dirección técnica del Archivo Central. Por su carácter transversal, desempeña también un papel fundamental en el ámbito de la gestión documental.

A lo largo de 2020 se ha continuado la ejecución del proyecto de digitalización, que ha liberado a las oficinas de la tarea de digitalizar documentos y permitido obtener copias electrónicas auténticas con certificado electrónico, sello de tiempo y metadatos adaptados al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).



La unidad continúa desarrollando las competencias transversales indicadas en anteriores memorias, tales como supervisar la aplicación del *Manual de estilo del CGPJ* y trabajar por su mejora continua; actuar como registradores de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para tramitar certificados electrónicos solicitados por el personal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ); este año no se han impartido los cursos que se llevan a cabo en el marco del plan de formación para el personal al servicio del CGPJ, con motivo de la pandemia.

### 1.2.2. Registro General

Durante 2020, y en el desarrollo del servicio implantado por la unidad en el marco de los artículos 16 y 27 de la Ley 39/2015, se ha llevado a cabo la digitalización de 327.420 páginas de documentos en soporte papel.

La actividad de registro ha descendido ligeramente debido, probablemente, a la situación sociosanitaria acaecida a lo largo del año. Siguen destacando en cuanto a volumen de tramitaciones las secciones de Atención Ciudadana y Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados.

<b>EVOLUCIÓN CUANTITATIVA DEL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS</b>					
	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>ENTRADA</b>	56.298	51.922	56.025	55.242	45.466
<b>SALIDA</b>	54.747	44.818	40.368	42.158	29.519
<b>TOTAL</b>	111.045	96.744	96.393	97.400	74.985

<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>					
<b>Unidad Registral</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Secretaría General	670	586	773	608	458
Recursos	1.436	1.290	1.327	1.469	1.413
Relaciones Internacionales	361	282	343	364	99
Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados	13.012	11.149	12.789	12.420	<b>10.000</b>
Selección	2.106	1.860	2.455	2.463	1.915
Disciplinaria	2.729	2.518	2.103	2.320	1.797
Gerencia	2.724	2.329	1.368	1.143	709
Inspección	2.807	1.905	1.991	2.239	2.600
Registro	76	33	37	63	30
Formación	5.063	4.666	5.157	4.863	1.413
Plan de Urgencia	920	1.084	1.126	1.331	1.442
Gabinete Estadístico	31	22	13	121	40
Área de Selección	3.681	3.755	4.260	2.439	2.104
CENDOJ	27	31	31	33	23
Estudios e Informes	498	461	522	558	411
Atención al ciudadano	17.488	16.361	18.286	19.597	<b>19.016</b>
Oficina Judicial	622	1.003	993	1.064	740
Vicesecretaría General	21	10	27	15	24
Relaciones Institucionales	0	0	0	0	1
Violencia Doméstica	232	177	262	283	137
Gerencia Trafalgar	186	189	183	116	60
Escuela Judicial	327	591	571	482	203

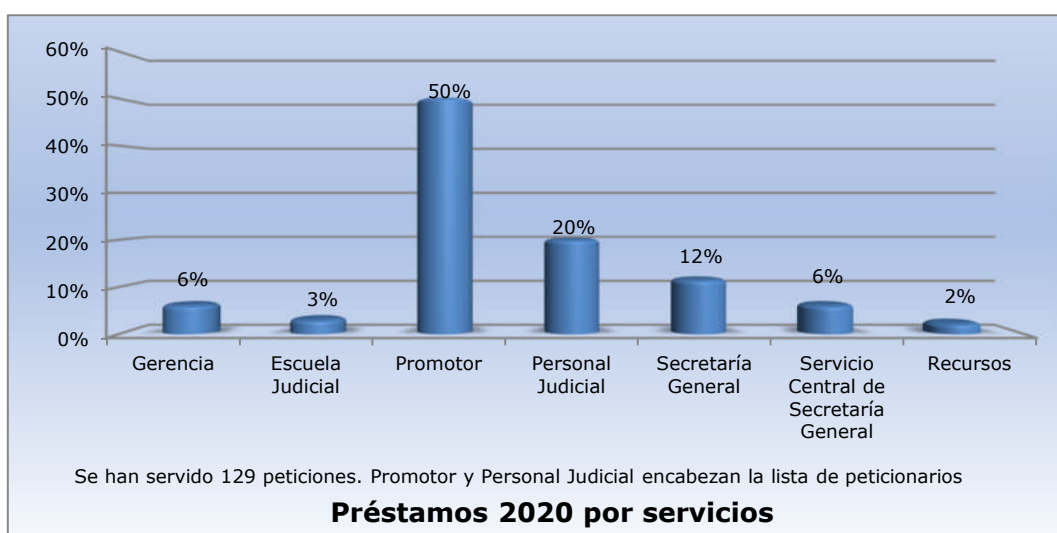
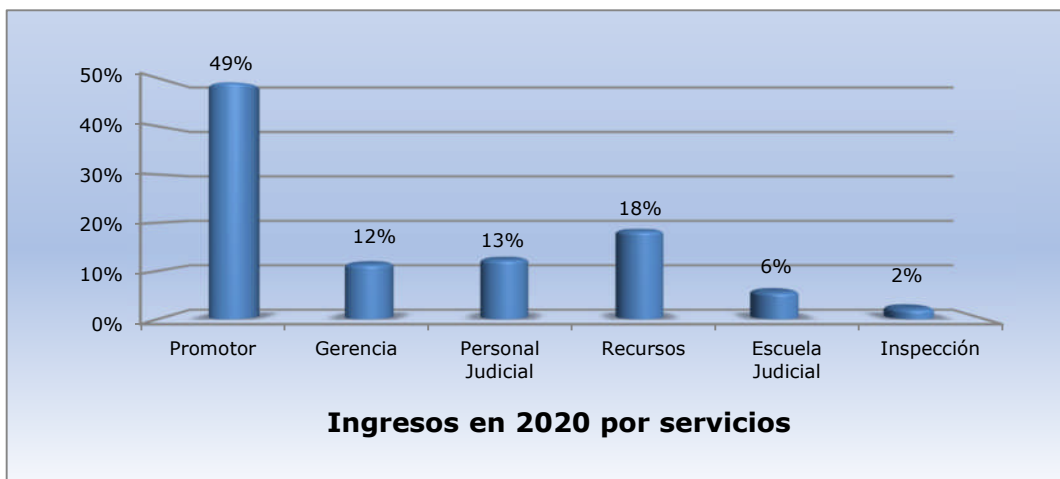
<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>					
Comisión Disciplinaria	81	124	79	73	92
Gabinete Técnico	177	224	445	461	247
Informática Judicial	1.022	1.272	875	694	788
<b>TOTAL</b>	<b>56.298</b>	<b>51.922</b>	<b>56.025</b>	<b>55.242</b>	<b>45.466</b>

<b>REGISTRO DE SALIDA</b>					
<b>Unidad Registral</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Secretaría General	447	376	314	359	283
Recursos	1.784	1.402	1.439	1.315	796
Relaciones Internacionales	0	0	0	1	0
Régimen Jurídico de Jueces y Magistrados	25.940	21.261	18.734	17.301	<b>15.524</b>
Selección	1.201	909	987	960	838
Disciplinaria	6.812	6.683	5.256	5.358	3.944
Gerencia	114	116	131	64	60
Inspección	4.350	3.822	4.169	4.253	3.302
Registro	19	18	21	14	13
Formación	24	3	4	8	441
Plan de Urgencia	17	4	11	2	1
Gabinete Estadístico	4	3	3	1	1
Área de Selección	378	419	344	451	166
Estudios e Informes	652	767	807	514	537
At. al ciudadano	11.823	8.519	7.502	6.751	<b>3.114</b>
Oficina Judicial	470	15	41	48	8
Vicesecretaría General	3	0	1	0	0
Relaciones Institucionales	0	0	0	0	0
Violencia Doméstica	138	110	192	129	93
Gerencia Trafalgar	6	12	9	7	9
Comisión Disciplinaria	151	246	149	170	176
Gabinete Técnico	414	133	254	4.452	212
Informática Judicial	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>54.750</b>	<b>44.818</b>	<b>40.368</b>	<b>42.158</b>	<b>29.519</b>

### 1.2.3 Archivo General

Además de las tareas ordinarias, a lo largo de 2020 el archivo ha colaborado de manera muy significativa en las actividades descritas tanto en la introducción como en el resto de apartados. Respecto del año anterior, el volumen de descripciones –519 unidades de instalación– ha experimentado una reducción, si bien, dadas las actuales circunstancias, menor de lo previsible. Los órganos que han realizado más transferencias han sido el Promotor y la Sección de Recursos.

En lo concerniente a la implantación del archivo electrónico, y tras consulta expresa, se ha abordado un estudio sobre el impacto y posibles soluciones a la producción y conservación de expedientes en papel y su conversión a soporte electrónico.



#### 1.2.4 Funciones transversales

En los últimos años, la Unidad de Registro y Archivo está siendo emplazada para colaborar en diferentes proyectos y asumir tareas que afectan a la e-

administración. Tras la implantación en 2019 de la sede electrónica del CGPJ, las peculiares circunstancias sociosanitarias de 2020 han provocado un aumento considerable de los procesos telemáticos y, con ello, una elevada demanda de las herramientas necesarias para llevarlos a cabo.

Es muy probable que sea esta situación el origen de un incremento de las solicitudes de certificados electrónicos, que prácticamente ha cuadruplicado el volumen de las efectuadas en 2019, como puede verse en la siguiente tabla. Ello ha exigido una dedicación sensiblemente superior a la habitual que en muchos casos ha podido satisfacerse en las condiciones actuales gracias al teletrabajo.

<b>CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS EXPEDIDOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS</b>			
<b>AÑO</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>TOTAL</b>	30	32	121

Finalmente, la Unidad ha sido requerida para colaborar en la búsqueda de fórmulas para la interoperabilidad hacia el exterior, ya sea con otros organismos o con la ciudadanía, razón por la cual se han producido las primeras reuniones, se ha establecido el marco colaborativo necesario en el ámbito interdepartamental y se han efectuado los primeros análisis encaminados al diseño de las herramientas y procesos capaces de poner a disposición los aludidos canales de comunicación.

### **1.3 Biblioteca y Centro de Documentación**

La Biblioteca y el Centro de Documentación del CGPJ tienen como objetivo principal satisfacer las necesidades de información bibliográfica y documental de sus usuarios, tanto internos como externos. En la Biblioteca se encuentra el fondo bibliográfico, debidamente clasificado y ordenado para su uso. Las tareas fundamentales que justifican su existencia es formar la colección, organizarla y ponerla en servicio. En el Centro de Documentación se encuentra las publicaciones periódicas, repertorios de legislación y jurisprudencia y las bases de datos.

El cometido del personal al servicio de la Biblioteca y del Centro de Documentación es facilitar al usuario toda la información y asistencia técnica necesaria para la óptima utilización de los fondos y servicios de estos.

Los servicios que prestan se encuentran recogidos en las "Normas de funcionamiento de la Biblioteca y Centro de Documentación" (actualizadas por el Acuerdo n.º 77 de la reunión de la Comisión Permanente de fecha 3 de febrero de 2004), siendo los siguientes: servicio de información bibliográfica, servicio de lectura, préstamo de libros, préstamo interbibliotecario, boletín de documentación, desideratas, servicio de documentación jurídica, atención de consultas presenciales, por teléfono y por e-mail.

#### **BIBLIOTECA**

En principio y como norma general, todo el suministro, tanto de libros como de publicaciones periódicas y bases de datos, a la Biblioteca y el Centro de Documentación del Consejo se hace efectivo por medio de contratos de servicios.

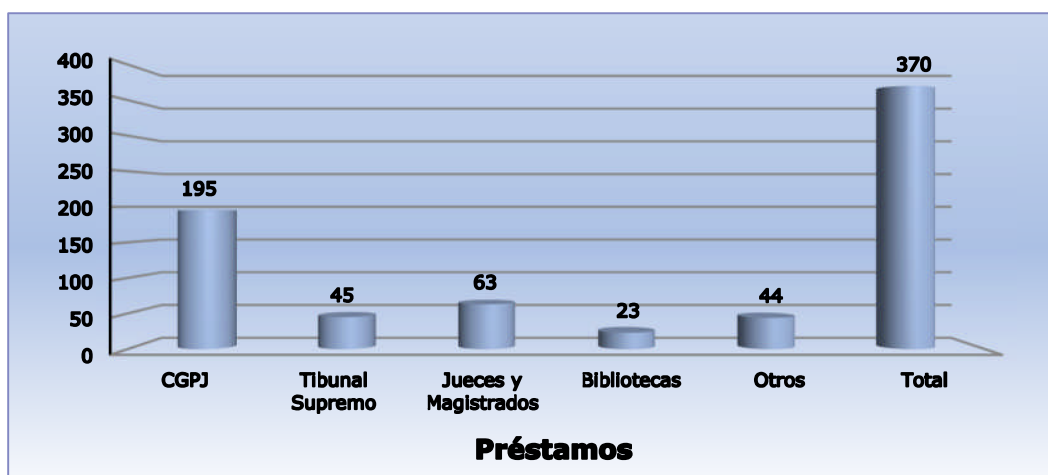
- Monografías

Se ha gestionado un presupuesto para el año 2020 de 30.000 € para la adquisición de libros.

Adquisición de un total de 1.007 nuevos títulos, manteniéndose en la biblioteca (a 31 de diciembre de 2020) un total de 29.203 registros de monografías.

- Préstamos

En el gráfico se relaciona por categorías los préstamos realizados.



- Difusión de la información

La Biblioteca ofrece servicios de información bibliográfica y referencia, resuelve peticiones documentales y mantiene informados a sus usuarios de las novedades que se producen en sus respectivas áreas de interés. Además, publica un boletín mensual en el que se recogen una selección de las últimas adquisiciones de monografías que se han incorporado a la Biblioteca, los sumarios de las principales revistas que se reciben en el centro de documentación, así como las últimas disposiciones publicadas en el BOE, actividad parlamentaria y jurisprudencia europea.

## CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Se ha gestionado un presupuesto para el año 2020 de 23.237,27 € para la adquisición y mantenimiento de suscripciones a publicaciones periódicas y otros materiales (bases de datos, revistas electrónicas, etc.).

- Publicaciones periódicas

Se han dado de alta 57 nuevos títulos durante el año 2020, todas en formato electrónico. El número total de títulos de revistas activas, que gestiona el Centro de Documentación, asciende a 397. Aumenta el número de revista electrónicas, así como de revistas on-line, ascendiendo a un total de 228. Para difundir su contenido, se edita el Boletín de Documentación mensual, en formato electrónico.

- Bases de datos

Como apoyo a sus propias bases de datos, el Centro de Documentación ofrece acceso a sus bases de datos de acceso tanto online como en DVD y CD-ROM, con información sobre legislación, jurisprudencia y doctrina. Las consultas se realizan desde el Centro de Documentación. Se mantiene la suscripción a un total de 17 bases de datos (legislación, jurisprudencia, bibliografía y convenios colectivos).

- Analíticas

Entendemos por analítica, la descripción bibliográfica de una parte o partes de una obra más amplia, que puede ser una publicación seriada (revista) o un libro, que contiene varios artículos que se analizan de forma independiente para dar al usuario una mayor información sobre el contenido de la publicación.

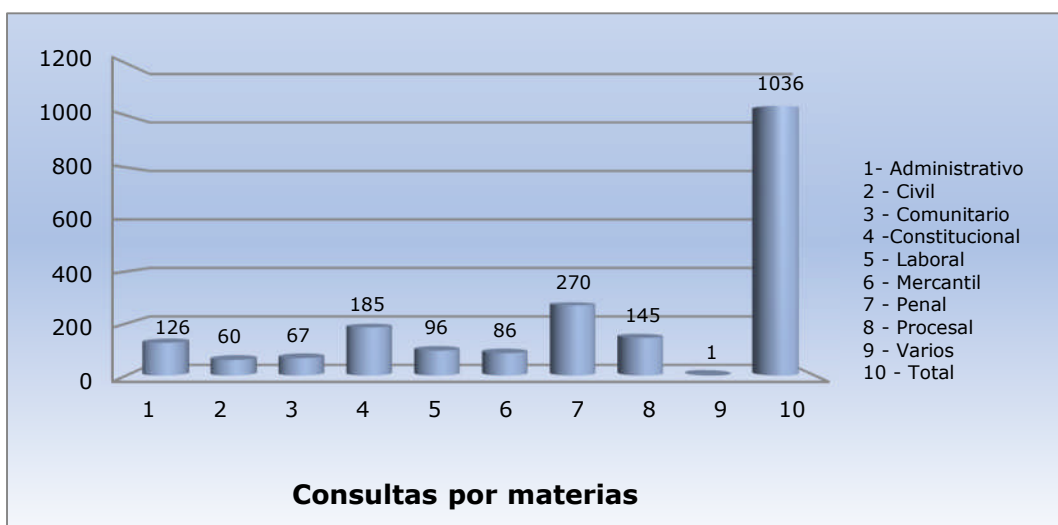
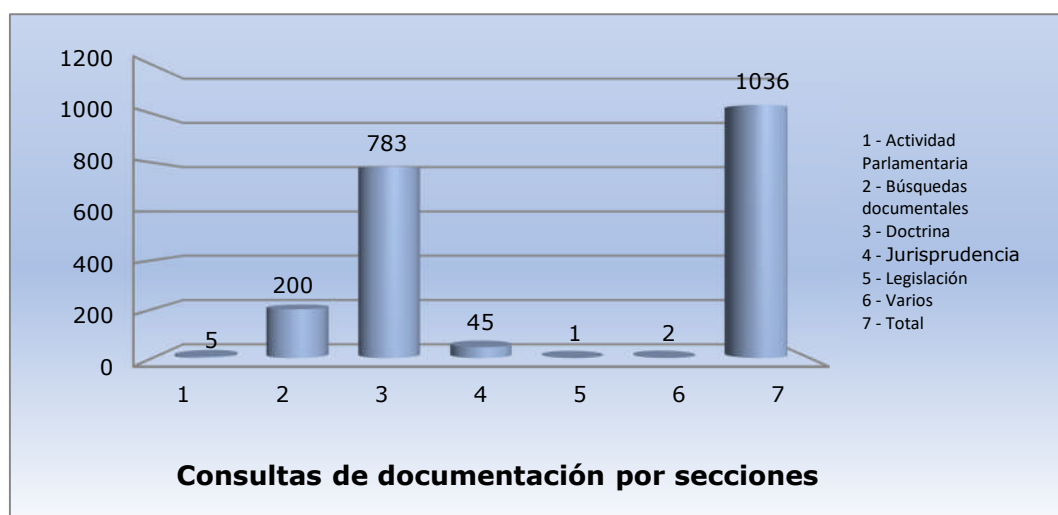
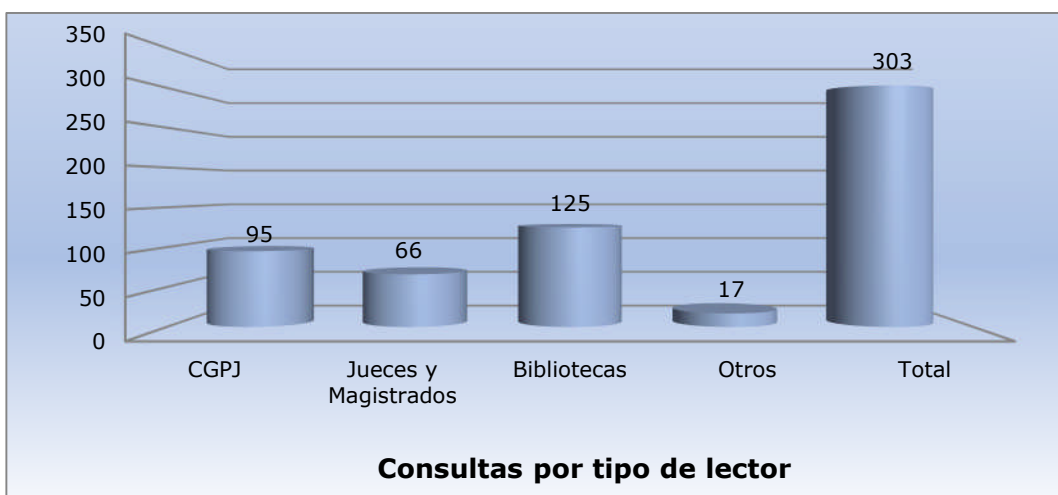
La Biblioteca del Consejo General del Poder Judicial en Madrid venía realizando el vaciado de publicaciones periódicas debido a la responsabilidad asumida con el CINDOC (Centro de Información y Documentación Científica) con el objeto de nutrir la base de datos JURIDOC (base de datos de ciencias jurídicas), desde el año 1992. Posteriormente y, dado el interés de la información contenida en las publicaciones periódicas y monografías colectivas, y con el fin de que este trabajo tuviera reflejo en el catálogo, varias bibliotecas de la red de bibliotecas judiciales vienen realizando vaciados de distintas publicaciones, siendo esta actividad coordinada por la Biblioteca del Consejo General del Poder Judicial en Madrid.

Durante el año 2020, se realizaron por la Biblioteca del Consejo, 366 analíticas de un total de 22 revistas, de las cuales, 18 son españolas y 4 extranjeras.

- Consultas de documentación

El Centro de Documentación atendió en 2020 un total de 1.036 consultas.

Atendiendo al tipo de documento solicitado, se aprecia un aumento general con respecto años anteriores, en todas las consultas, tanto de doctrina como de jurisprudencia. En cuanto a las materias solicitadas, predomina la temática penal, procesal, constitucional y administrativo sobre las demás.



#### **1.4 Registro de asociaciones de jueces/zas y magistrados/as**

De conformidad con el artículo 95.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, corresponde al Servicio Central de Secretaría General la llevanza de este registro, en el que se anotan las asociaciones profesionales de jueces y magistrados, sus estatutos y una relación de sus afiliados (artículo 401 Ley Orgánica del Poder Judicial). Periódicamente se procede a una actualización de los datos. En este sentido, es necesario constatar que en el año 2011 se aprobó el Reglamento 1/2011 de Asociaciones Judiciales Profesionales, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo de ese año. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el mencionado reglamento, cada año y una vez recibidos los listados de miembros afiliados facilitados por las asociaciones judiciales a fecha 30 de septiembre del año en curso, se efectúan las oportunas acciones y procedimientos internos al objeto de elaborar los listados finales de asociados que se utilizarán en el otorgamiento de subvenciones por el Consejo a dichas asociaciones.

En materia de inscripción de asociaciones, las dos últimas variaciones importantes tuvieron lugar en el año 2017, por un lado, la Comisión Permanente en su reunión de 2 de noviembre de 2017 tomó conocimiento y procedió a la inscripción de la nueva denominación de la asociación "Jueces para la Democracia", a su solicitud y que había sido acordada en su 32.º Congreso celebrado el 2 de junio del mismo, pasando a denominarse "Juezas y Jueces para la Democracia". Por otro lado, la Comisión Permanente en su reunión de 21 de diciembre de 2017, acordó inscribir una nueva asociación judicial profesional denominada "Ágora Judicial", a solicitud del promotor designado por la citada entidad. Se mantienen inscritas, también, las otras cuatro asociaciones preexistentes que no han sufrido alteración: Asociación Profesional de la Magistratura, Asociación Francisco de Vitoria, Foro Judicial Independiente y Asociación Nacional de Jueces. Por tanto, actualmente hay seis asociaciones profesionales judiciales inscritas.

#### **1.5 Unidad de documentación**

El objetivo de la Unidad de Documentación es la puesta a disposición del personal de la institución en particular, de los operadores jurídicos y del público en general del conjunto documental que, en el ejercicio de sus competencias, recibe, genera o custodia el Consejo General del Poder Judicial. Esta labor se realiza a través de los procedimientos documentales pertinentes, expurgando, analizando, clasificando y describiendo la misma, para una más rápida, eficiente y efectiva respuesta a las peticiones de los usuarios internos o externos del Consejo.

Dentro de este conjunto documental cabe destacar los acuerdos tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, (244 acuerdos del Pleno y 6.504 acuerdos de la



Comisión Permanente durante el año 2020) así como los informes, estudios, dictámenes y propuestas elaborados para la toma de decisión de estos.

Estos acuerdos representan la principal fuente de consultas atendidas a lo largo del año 2020, tanto por parte de los miembros de la propia organización, como por los miembros de la Carrera Judicial y usuarios en general, como despachos de abogados, facultades universitarias, centros de documentación jurídica y personal relacionado con el mundo de la justicia.

En la Unidad de Documentación se sigue manteniendo actualizado e incorporado a la página web poderjudicial.es, el Compendio de Derecho Judicial, que comprende la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Demarcación y Planta Judicial, con sus correspondientes anexos, así como los reglamentos e instrucciones dictados por el Consejo en el ejercicio de sus competencias reglamentarias y como órgano de gobierno del poder judicial.

Del mismo modo se sigue actualizando en la extranet de jueces y magistrados una "docuteca" sobre cuestiones gubernativas y de personal con la finalidad de facilitar a los diversos órganos de gobierno interno del Poder Judicial, jueces y magistrados en general, los informes y dictámenes elaborados por los órganos técnicos del Consejo, así como acuerdos y otros documentos que sirvan de apoyo y complemento a las disposiciones legales y reglamentarias, en el ejercicio de sus competencias de dirección.

Con esta documentación se viene a cubrir la necesidad de información detectada para un funcionamiento más ágil y eficaz de los órganos de gobierno de los tribunales superiores de justicia, sus salas, las de las audiencias provinciales, decanatos, jueces y magistrados en general.

## **2. Servicio de Personal Judicial**

### **2.1. Introducción**

El Servicio de Personal Judicial ha venido desempeñando la tramitación y propuestas de todos los expedientes relativos al estatuto profesional de jueces y magistrados desde que ingresan efectivamente en la Carrera Judicial hasta que se jubilan, gestionando sus cambios de destino a través de los "concursos de traslado", las distintas situaciones administrativas y aquellos permisos y licencias que la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial le atribuye, e incluyendo dentro de su competencia el examen técnico y la elaboración de propuestas para la Comisión Permanente, también en materia disciplinaria (en la referida anualidad, para la Comisión Disciplinaria y el Pleno del CGPJ) así como lo relativo a jueces sustitutos y magistrados suplentes.

La presente Memoria viene referida a las secciones que conforman el servicio en la revisión de su organigrama operada por Acuerdo de la Comisión Permanente del VII Consejo General del Poder Judicial de 26 de diciembre de 2013 -"Aprobar la organización interna de los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial en los términos contenidos en la propuesta y reflejados en el organigrama que acompaña, todo ello con carácter provisional, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2013 de 28 de junio y a expensas de los que definitivamente se establezca en el Reglamento de Organización y Funcionamiento"-:

El Servicio de Personal Judicial, integra las siguientes áreas:

- Régimen Jurídico de Jueces y Régimen Jurídico de Magistrados.
- Sección de Prevención y Riesgos Laborales.
- Selección (Calificación).
- Oficina Judicial.
- Régimen disciplinario.
- Atención al Juez

Durante el año 2020 se han tramitado tres procedimientos de provisión mediante concurso de plazas entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez. En ellos se anunciaron 356 plazas.

Se han tramitado tres procedimientos de provisión mediante concurso de plazas entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de magistrado/a. El número de plazas anunciadas entre estos tres concursos ha sido de 175.

Como consecuencia de las plazas desiertas en el concurso entre magistrados se han tramitado tres procedimientos de promoción de juez a la categoría de magistrado/a, con un total de 69.

En cuanto al dato concerniente a las compatibilidades docentes, su concesión se efectúa en función del curso académico y no del año natural. Por ello se consignan las compatibilidades concedidas durante el curso académico, haciendo constar los datos del curso 2019-2020.

Actividades más destacadas:

## **2.2. Régimen Jurídico de Jueces Y Magistrados**

Las funciones principales que tienen atribuidas dentro de la estructura del Servicio de Personal, tal y como prevé el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CGPJ, vigente a la sazón, se explicitan en el siguiente artículo 107:

- Elaboración del Escalafón General de la Carrera Judicial con su correspondiente propuesta a la Comisión Permanente, así como de las eventuales rectificaciones que se estimen oportunas y preparación de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.
- Confección y custodia de cada uno de los expedientes personales de los miembros de la Carrera Judicial (5320 jueces y magistrados en servicio activo, 253 excedentes y 119 en servicios especiales), a los que se van incorporando los informes emitidos sobre los mismos.
- Preparación, tramitación y propuesta de resolución de los concursos traslado de magistrados, con un especial control, entre concursos, de las plazas reservadas a especialidades y cuarto turno y distribución de plazas conforme al artículo 311 de la LOPJ. Una vez aprobada la resolución del concurso le corresponde igualmente la ejecución con los correspondientes nombramientos, y el control de ceses y toma de posesión de los distintos órganos como resultado de los concursos y nombramientos.
- Preparación, tramitación y propuesta de resolución de los concursos traslado de jueces, así como la promoción por antigüedad a categoría de magistrado y la ejecución correlativa. Igualmente el control de ceses y toma de posesión de los distintos órganos judiciales como resultado de los concursos y nombramientos.
- Preparación de la oferta de plazas para las nuevas promociones que ingresan en la Carrera Judicial, de quienes asciendan a la categoría de magistrado y de aquellos que superen los concursos entre juristas de reconocida competencia.
- Preparación de la oferta de plazas para quienes superen las pruebas de especialidad en los diferentes órdenes jurisdiccionales.
- Control de las licencias por enfermedad hasta el sexto mes remitidas por los diferentes TSJ, y preparación de los informes para la concesión de prórrogas de licencia por enfermedad a partir del sexto mes, así como las propuestas incardinadas en el ámbito de la Instrucción 1/2013 relativa a la determinación de los supuestos de carácter excepcional y debidamente justificados a que se refiere el artículo 375 e) de la LOPJ, para el establecimiento de un complemento que permita alcanzar el 100% de las retribuciones en supuestos de incapacidad temporal por contingencias comunes.
- Propuesta de nombramiento de decanos y delegados de decano, así como liberación parcial de ponencias de los miembros de la Carrera judicial.
- Certificaciones de servicios de jueces y magistrados.
- Tramitación, certificación y reconocimiento de los servicios previos prestados con anterioridad al ingreso en Carrera Judicial.
- Tramitación del reingreso al servicio activo de jueces y magistrados sancionados y tramitación de expedientes de jueces y magistrados que pasan a servicios especiales y su correspondiente reingreso al servicio activo.
- Tramitación de procedimientos de jubilación voluntaria, anticipada, forzosa y por incapacidad permanente para el servicio, así como las rehabilitaciones que, en su caso, se planteen.

- Prorrogas de jurisdicción, sustituciones ordinarias y autorizaciones de desplazamiento para dictar sentencia en destinos anteriores.
- Tramitación de las licencias asociativas, así como las correspondientes a las pruebas de especialización.
- Tramitación de las compatibilidades docentes, no docentes y demás reglamentadas.
- Tramitación de las excedencias por cuidado de hijo, así como posterior reingreso.
- Tramitación de las licencias por estudios en general; relacionados con la función judicial; por asuntos propios sin derecho a retribución; por motivos personales y familiares; permisos y licencias extraordinarios. Recepción y control, en su caso, de las memorias correspondientes.
- Propuestas en orden a la habilitación de miembros de la Carrera Judicial para la defensa de los intereses propios.
- Remisión de la copia completa y ordenada del expediente administrativo, con todos sus antecedentes, que sirvió de fundamento para la adopción de los acuerdos recurridos en reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como para los recursos contencioso-administrativos.
- Propuestas de control de legalidad de los acuerdos de Sala de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000 de 26 de Julio.
- Elaboración y actualización de formularios de las solicitudes cuyos asuntos son gestionados por este Servicio, para ser presentados ante el órgano decisorio de los mismos: la Comisión Permanente y el Pleno de este Consejo. Posteriormente son colgados en la extranet del Consejo y, en su caso, se remiten al B.O.E. para su publicación.

Las competencias relacionadas tienen el reflejo estadístico que seguidamente se desglosa y que evidencia el volumen de asuntos gestionados por el Servicio de Personal Judicial, comprendiendo, tanto los documentos recepcionados a través del Registro del Consejo en soporte papel, como los que se canalizan por la Web Service (además de los informes que en su caso se elaboran en el ámbito interno), que están experimentando un incremento paulatino conforme aumenta el nivel de utilización de esta vía por los TSJ. La referencia de los distintos parámetros del año 2020 es la que sigue:

<b>REGISTRO GENERAL TOTAL ENTRADA DOCUMENTOS EN EL SERVICIO DE PERSONAL JUDICIAL</b>			
<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>Entrada en papel</b>	<b>Entrada electrónica (ws, re)</b>	<b>Total</b>
RÉGIMEN JURÍDICO	3.430	6.570	10.000
SELECCIÓN	951	964	1.915
OFICINA JUDICIAL	740	1.442	2.182
DISCIPLINARIA	82	10	92
Total	5.203	8.986	14.189

<b>REGISTRO GENERAL TOTAL DE ENTRADA DE DOCUMENTOS</b>			
<b>2015</b>	<b>Papel</b>	<b>Vía electrónica (ws, re)</b>	<b>TOTAL</b>
ENTRADA	18.055	27.411	45.466

Ello implica que la entrada documental gestionada por el personal del Servicio de Personal Judicial, alcance el 31,2% del total ingresado en el Consejo. El 36,7% del volumen de entrada durante el año 2020 en dicho Servicio ha sido en papel y el 63,3% de los documentos fueron ingresados por la vía Web Service.

La tramitación de las propuestas elevadas a la Comisión Permanente se elaboran en este Servicio, para su posterior envío a dicha Comisión a través del sistema de envío de propuestas de acuerdos denominado "Sistema de Gestión de Comisiones".

Las propuestas elevadas en relación a las excedencias solicitadas por los miembros de la Carrera Judicial en el año 2020, son las siguientes:

<b>EXCEDENCIAS</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>
Por interés particular	4	0	4	100%	0%
Para cuidado de hijo	4	39	43	9,3%	90,7%

Durante el periodo comprendido en esta memoria, se han elevado a la Comisión Permanente 23 nombramientos de jueces decanos.

La regulación contenida en la Ley Orgánica del Poder Judicial fue objeto de desarrollo en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, adaptando el estatuto de jueces y magistrados a los cambios operados, con la pretensión de mantener aquella regulación que a lo largo del tiempo ha demostrado ser útil y, a su vez, introducir nuevas fórmulas con vocación de mejora de la regulación vigente, teniendo en cuenta el impacto de la Ley Orgánica de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, dando lugar a la aplicación de manera transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y, en particular, al desarrollo de los derechos vinculados a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, cuya finalidad es la de avanzar en la corresponsabilidad.

Sin duda, el aspecto que mayor importancia ha revestido, ha sido la regulación atinente a las licencias y permisos para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Se unifica bajo la figura de la reducción de la jornada en horas de audiencia pública todos los supuestos que dan derecho a la ausencia del trabajo y a la reducción de jornada en la normativa prevista para la Administración General del Estado. La conversión de la reducción de la jornada laboral a que se refiere la misma en la reducción del horario de audiencia pública, obedece a las peculiaridades propias de la función judicial, que, a diferencia de otras, no está sujeta a una rigurosa reglamentación horaria. Pero prevé una excepción para los órganos colegiados, consistente en la posibilidad de sustituir la reducción de la

jornada en horas de audiencia pública por la reducción de la carga de trabajo equivalente.

Al amparo del Acuerdo de 28 de abril de 2011, del Pleno del CGPJ, por el que se aprueba el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, se ha proseguido durante 2020 en la tramitación de las novedosas licencias:

A) Aquellas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 373.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dan derecho a que los jueces y magistrados puedan obtener reducciones de jornada para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, debidamente adaptados a las particularidades de la Carrera Judicial. Durante el año 2020 se han acordado cuatro prórrogas de reducción de jornada del art. 223 h) del Reglamento 2/2011. Asimismo, se han concedido tres reducciones de jornada del art. 223 e) del Reglamento citado.

B) Respecto a la tramitación de las licencias que contempla el Reglamento de la Carrera Judicial, las cifras son las siguientes:

LICENCIAS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Por asuntos propios sin derecho a retribución	6	26	32	18,7%	81,3%
Con derecho a retribución	2	13	15	13,3%	86,7%
Para realizar estudios (en España)	34	36	70	48,6%	51,4%
Para realizar estudios (en el extranjero)	6	5	11	54,5%	45,5%
Para debe inexcusable	6	4	10	60%	40%

También debe destacarse la novedad que se plasmó en el Título XIII, sobre el procedimiento para la jubilación forzosa y voluntaria, el nombramiento de los magistrados eméritos y la rehabilitación, ya que el Reglamento 1/1995 no regulaba este tipo de procedimientos, dotando al sistema de una mayor seguridad jurídica. Los datos relativos a las jubilaciones en 2020 son:

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Jubilaciones por edad	33	6	39	84,6%	15,4%
Jubilaciones voluntarias	13	6	19	68,4%	31,6%
Jubilaciones por incapacidad permanente	5	1	6	83,3%	16,7%
Jubilaciones anticipadas	10	9	19	52,6%	47,4%

Respecto a las compatibilidades concedidas a jueces y magistrados en el curso académico 2019-2020 se han elevado a la Comisión Permanente las que se reseñan a continuación:

COMPATIBILIDADES APROBADAS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Docentes	274	145	419	65,4%	34,6%
No docentes	16	15	31	51,6%	48,4%

En la actualidad prosigue la implantación de un nuevo sistema informático en el Servicio de Personal, que tiene las siguientes vertientes: Una vía de recepción de documentos a través de la Web Service, y que se trata del envío directo, por

parte de los tribunales superiores de justicia, de los expedientes para tramitar por parte de este Servicio en el Consejo. Esta nueva aplicación informática, que se puso en funcionamiento de forma parcial hace unos seis años y en la actualidad se está utilizando por todos los TSJ, es objeto de atención especial, llevándose a cabo una labor de control y desarrollo por parte de la "Comisión para el Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión Gubernativa" compuesta por presidentes de tribunales superiores de justicia, Informática Judicial del Consejo General del Poder Judicial y este Servicio de Personal Judicial.

### **2.3. Sección de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial.**

Actividades en materia preventiva desarrolladas a lo largo del año 2020.

- Evaluaciones de riesgo, revisiones de las condiciones de trabajo y planificación medidas preventivas
  - Revisiones evaluaciones de riesgos:
    - Juzgado P. Instancia nº 4 de Cartagena.
    - Juzgados de Instrucción en Móstoles para observar las medidas de seguridad e higiene en relación con covid-19.
    - Juzgados del Puerto de Santa María para verificación si las condiciones permiten observar las medidas de seguridad e higiene en relación con covid-19.
    - Juzgados de Gavá, sede de Plaza Batista i Roca- Barcelona.
    - Juzgados de Sabadell.
    - Juzgados de P. Instancia nº 3 y 7 de Alcalá de Henares.
    - Específicos tras comunicación de riesgo por embarazo y lactancia (8 juzgados).
  - Revisión y evaluaciones específicas para adaptaciones de puestos de trabajo.
  
- Evaluaciones iniciales de riesgos:
  - Nuevos juzgados de P. Instancia reubicados en Rosario Pino- Madrid.
  - Juzgado de lo Penal nº 15 de Málaga (nueva creación)

#### Formación

Formación Continua: SUSPENDIDA con motivo de la pandemia.

Formación Territorial: SUSPENDIDA con motivo de la pandemia.

Escuela Judicial: celebrada en sesiones por Teams los días 7,8,14 y 15 de mayo

	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>
Escuela Judicial	54	134	188	28,7%	71,3%

## Salud profesional

- Modificación del contrato suscrito en 2019 con Quirón Prevención S.L.U. para la prestación del servicio de reconocimientos médicos periódicos a los miembros de la carrera judicial en activo incorporando la determinación serológica de inmunoglobulinas IgG-IgM.
- Seguimiento del contrato de reconocimientos médicos.
- Control y seguimiento de citas de reconocimientos médicos (citas fallidas, cambio de citas, gestión directa con la Carrera Judicial).
- Recomendaciones e informaciones según necesidades.
- Valoración casos de especial sensibilidad: 24 (50% mujeres // 50% hombres).
- Vacunación gripe: 239 vacunaciones (M: 59%- H: 41%).
- Test de cribado de cáncer de colon (sangre oculta en heces): 758 (M:43 % - H:57%).
- Pruebas covid-19: 3204 (M: 54%- H:46%).

## Reconocimientos realizados

<b>2020</b>	<b>TOTAL</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>
Reconocimientos médicos	4364	46%	54%
Ergometrías	29	69%	31%
Valoración psicopatológica	10	60%	40%
Exploración oftalmológica específica	23	57%	43%

## Información:

Incorporado a la web de Prevención "Nota Informativa sobre el brote causado por el nuevo coronavirus".

Coordinación de actividades.

## Aragón

- Juzgados nº 5 y 7 de lo Social de Zaragoza.

## Canarias

- Gestiones para implantación de la coordinación de actividades preventivas.
- Situación estructural sede de la Sala de lo Social del TSJ de Canarias.

## Madrid

- Implementación de medidas preventivas en el J. P. Instancia nº 39.
- Dotación de equipos de trabajo dotación programa reconocimiento de voz para magistrado AP.
- Registro Civil de Madrid, despacho del Juzgado nº 5: Ventilación /climatización en despachos y salas sin posibilidad de apertura externa.
- Ventilación /climatización en despachos y salas de los Juzgados de menores.



#### Ministerio de Justicia

- Actualización riesgos y medidas preventivas Juzgado de Ciudad Rodrigo.
- Dotación equipo de trabajo juez de refuerzo J. Familia de Guadalajara.
- Coordinación en seguimiento de casos covid.

#### Andalucía

- Implantación de los planes de autoprotección en sedes judiciales de Huelva.
- Requerimiento efectuado por la Inspección provincial de Trabajo y Seguridad Social de Granada para el Juzgado de lo Social n.º 6 de Granada.
- Medidas de protección colectiva en salas de vistas de Sevilla y Málaga.
- Medidas de protección colectiva en Juzgado de Primera Instancia 19 de Málaga.
- Coordinación en seguimiento de casos covid.
- Celebración primera reunión coordinación actividades preventivas.
- Problemas estructurales del Juzgado Mixto n.º 1 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
- Condiciones de trabajo en el J. de lo Penal n.º 15 de Málaga.

#### Galicia

- Juzgado de lo Social n.º 3 de Orense.
- Juzgado de lo Social n.º 6 de Vigo.

#### C. Valenciana:

- Asistencia reunión de coordinación de actividades.
- Climatización Juzgados de Orihuela.

#### País Vasco

- Situación juzgado Instrucción n.º 8 Bilbao.

#### Cataluña

- Juzgados de Badalona.
- Seguridad estructural de los juzgados mixtos n.º 1 y 3 de Martorell.
- Climatización juzgados de Sabadell, Gavá y Gerona.
- coordinación en seguimiento de casos covid.
- Adaptación puesto de trabajo AP Barcelona.

Cantabria: coordinación en seguimiento de casos covid.

#### Navarra

- Juzgado de Instrucción n.º 2 y 3 de Pamplona.

#### Gestión

- Gestión y tramitación de las propuestas elevadas a la Comisión Permanente. ejecución de los acuerdos adoptados.
- Convocatoria, gestión y tramitación de las reuniones periódicas de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud.

- Actuaciones realizadas ante MUGEJU interesando realización pruebas diagnósticas PCR a mutualistas a cargo de las entidades de seguro privadas.

#### Otras actuaciones

- Requerimientos autoridad laboral:
  - Juzgado de lo Social n.º 6 de Granada
  - Juez Central de Instrucción n.º 5 de la Audiencia Nacional.
  - Actuaciones comprobatorias sobre el desarrollo de la especialidad preventiva de Medicina en el Trabajo Jueces sustitutos/magistrados suplentes solicitadas por la Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral de la Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
  - Advertencia sobre Coronavirus– Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid al CGPJ sobre actuaciones realizadas y medidas establecidas frente a la pandemia covid-19.
  - Juzgados de Violencia sobre la mujer n.º 1 y 2 de Bilbao.
- Reuniones mantenidas con el Servicio de prevención ajeno Quirónprevención para control y seguimiento de los reconocimientos médicos y actividades de las asistencias técnicas preventivas.
- Asesoramiento a órganos gubernativos y Carrera Judicial sobre contingencias profesionales, situaciones de riesgo durante el embarazo y/o lactancia natural, adaptaciones de puesto de trabajo, IT, planes de autoprotección.
- Asistencia a magistradas inmersas en situaciones de conflictos en sede judicial.
- Reunión e Informes para PAD solicitados en expediente disciplinario 8/2020.
- Reuniones del grupo de Protección Social del Juez II.
- Participación en la Presentación del estudio "Bullying y Acoso Sexual en la Profesión Jurídica", realizado en el Consejo General de la Abogacía Española el 22 de enero.

#### Comisión Nacional de Seguridad y Salud

- Reuniones periódicas realizadas en los meses de marzo y junio a través de la plataforma Teams. Gestión y elaboración de actas de las reuniones.

## **2.4. Sección de Calificación**

### 2.4.1. Competencias, composición y funcionamiento, actividades destacables.

En el año 2020, la Sección de Calificación ha realizado las tareas que sirven de soporte administrativo y técnico a la Comisión Permanente y Pleno en materia de nombramientos de carácter discrecional, prórroga de la oferta de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as, tanto ordinaria como del turno de discapacitados, así como resolución de cuestiones – o propuesta de resolución –

relativas al régimen jurídico de los mismos; también lo relativo a reconocimiento de méritos de la Carrera Judicial tanto de idiomas como de derecho foral o especial, reconocimiento de trienios a los jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes, compatibilidades y otras que tiene encomendadas reglamentariamente o por disposición del Secretario General.

Estas tareas pueden clasificarse en cuatro grandes grupos, la preparación de expedientes (incluida la correspondiente a la celebración de comparencias reglamentariamente previstas) y elaboración de propuestas sobre los nombramientos de la competencia del Pleno y de la Comisión Permanente, la elaboración de las propuestas de resolución de solicitudes de reconocimiento del mérito del conocimiento de los idiomas oficiales distintos del castellano propios de determinadas comunidades autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral, la preparación de expedientes e información sobre propuestas de concesión de condecoraciones, premios o distinciones que deba formular el CGPJ, así como ejecución y aportación de documentación para los recursos que se tramitan y, por último, todo lo relativo al régimen jurídico de magistrados suplentes y jueces sustitutos, como son licencias, reconocimientos de trienios y compatibilidades.

### **Nombramientos discrecionales**

Se han efectuado 12 nombramientos de magistrados/as del Tribunal Supremo, cuyo detalle viene reflejado en el apartado correspondiente a la actividad realizada por el Pleno de este Consejo.

Asimismo, se han aprobado las bases de 3 plazas de magistrados/as del Tribunal Supremo.

Respecto a los nombramientos de plazas de presidencias, se han realizado 4 correspondientes a las de tribunales superiores de justicia, 11 de las diferentes salas de dichos tribunales y 4 de audiencias provinciales, con el resultado que obra en el epígrafe relativo a la memoria del Pleno.

Por último, se han efectuado 8 nombramientos de la jurisdicción militar, 11 de plazas de Órganos Técnicos de este Consejo y 15 nombramientos varios.

- Licencias, reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios y compatibilidades.

MESES	LIC.ENF.	LIC.EST.	TRIENIOS	COMP.
Enero	0	1	6	2
Febrero	0	2	6	3
Marzo	0	0	6	1
Abril	0	0	0	0
Mayo	5	0	8	1
Junio	4	0	15	4
Julio-Agosto	9	0	16	2
Septiembre	6	0	11	0
Octubre	4	0	7	6
Noviembre	4	0	11	4
Diciembre	1	0	14	3
Total				
Total (%)	%			

- Nombramiento magistrados suplentes y jueces sustitutos, trámite de urgencia, faltas de idoneidad, ampliación de crédito, recursos y reconocimientos de San Raimundo de Peñafort, jueces/zas sustitutos/as de la 60 promoción.

Por lo que se refiere al nombramiento de magistrados suplentes y de jueces sustitutos, en 2020 se han efectuado los nombramientos considerados necesarios para el adecuado funcionamiento de la Administración de Justicia haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 103.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, de prorrogar para el periodo anual 2020/2021 los nombramientos de magistrados/as suplentes y jueces/juezas sustitutos/as acordados en el anterior año judicial en el ámbito de la Audiencia Nacional y de los TSJ por cualquiera de los procedimientos reglamentariamente previstos, previo informe de idoneidad emitido por las respectivas salas de gobierno y a propuesta nominativa de éstas, que se llevó a cabo iniciándose en abril de 2020 y finalizando la misma el 31 de agosto del citado año, en la que se prorrogaron 225 plazas de magistrados/as suplentes y 654 plazas de jueces/zas sustitutos/as. Se prorrogaron en la citada convocatoria 879 plazas (de lo que 67 son magistrados suplentes, 124 son magistradas suplentes y 158 son jueces sustitutos y 540 son juezas sustitutas). En el año 2020 se nombraron 889.

	MAGISTRADOS SUPLENTE	MAGISTRADAS SUPLENTE	JUECES SUSTITUTOS	JUEZAS SUSTITUTAS
Prorrogas efectuadas	67	124	158	540

Inicio del procedimiento de nuevo concurso público para el nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos para el año 2021/2022, se ha recabado informe de los tribunales superiores de justicia y de la Audiencia Nacional, actualmente se subirá propuesta a la Comisión Permanente para recabar informes de los distintos tribunales superiores de justicia, se subirá a la Comisión Permanente de fecha 14 de enero de 2021.

En trámite de urgencia se han efectuado en total 105 nombramientos entre magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as,

Se tramitaron en total 7 faltas de idoneidad y 7 faltas de incompatibilidad en total de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as.

Recepción y dación de cuenta de los informes sobre la actividad desarrollada por cada magistrado suplente o juez sustituto, remitidos por los presidentes de los tribunales superiores de justicia semestralmente, conforme a lo establecido en el artículo 107.2 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial.

Remisión trimestralmente a la Subdirección General del Registro Central de Personal los datos estadísticos en relación con el número de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as nombrados.

En cuanto a los informes sobre propuestas de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, han sido informadas 52 propuestas. Igualmente se ha resuelto 1 Cruz del Mérito Militar.

Tramitación de recursos relacionados con la sección de Calificación, siendo el número de 43 recursos administrativos.

Se ha solicitado al Ministerio de justicia de la ampliación del crédito a cargo de la partida presupuestaria de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos de los TSJ para el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En el año 2020 se ha procedido al control de tomas de posesión jueces/zas en prácticas de la promoción 69, nombrados jueces/zas sustitutos/as, por acuerdo de 19 de marzo de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial. Igualmente por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 29 de julio de 2020 se prorrogó a los Jueces/zas de la promoción 69 como jueces/zas sustitutos/as desde el día 1 de septiembre de 2020 hasta la entrega de despachos.

- Reconocimiento de méritos a miembros de la Carrera y Escuela Judicial, renuncias al cargo de sustituto o suplente, habilitaciones para dictado de sentencia e informes semestrales de actividad, exacciones de alarde.

En 2020 se han tramitado un total de 138 méritos, 85 han sido solicitados por alumnos de la Escuela Judicial y 53 por miembros de la Carrera Judicial.

Los méritos reconocidos por la Comisión Permanente durante el año 2020, correspondientes a derechos forales y autonómicos son 138.

## **2.5. Oficina Judicial**

La Sección de Planta y Oficina Judicial se integra dentro del Servicio de Personal y Oficina Judicial, y su trabajo fundamental se puede estructurar en torno a tres grandes áreas, que comprenden, principalmente, las siguientes materias:

- Tramitación y proposición de medidas de apoyo judicial y de cobertura de vacantes y ausencias temporales de miembros de la Carrera Judicial.
- Tramitación de informes, organización de jornadas anuales de presidentes de tribunales superiores de justicia y presidentes de Audiencia Provincial; Premios Calidad de la Justicia; tramitación de cuestiones relativas a Nueva Oficina Judicial y tramitación de tomas de conocimiento y control de legalidad.
- Tramitación de propuestas relativas a acuerdos de órganos de gobierno de los tribunales, mediante propuestas de toma de conocimiento y control de legalidad; organización de jornadas anuales de decanos, así como tramitación de todo lo relativo a subvenciones a asociaciones judiciales, y apoyo al Foro de Justicia y Discapacidad.

Para una mayor y mejor comprensión de esta memoria anual se hará una referencia a la actividad desempeñada desglosada en tres apartados, correspondiéndose cada uno de ellos con cada una de las tres unidades funcionales antes descritas.

#### A) Unidad de Medidas de Apoyo Judicial y Vacantes

En el año 2020 se registraron un total de 712 expedientes sobre medidas de refuerzo en órganos judiciales, que generaron la adopción de 650 acuerdos por la Comisión Permanente, en materia de comisiones de servicio y planes de apoyo. Estas medidas comprenden comisiones de servicio con o sin relevación de funciones, auto-refuerzos, y adscripciones de jueces sustitutos, en un total de 712.

Estas medidas comprenden y afectan a la práctica totalidad de los tribunales superiores de justicia, Audiencia Nacional y Tribunal Supremo, así como el Ministerio de Justicia.

En 2020 las medidas adoptadas en cifras se reflejan en el siguiente cuadro:

<b>Comisiones de servicio con y sin relevación de funciones 2020</b>	<b>Magistrados suplentes y Jueces sustitutos</b>	<b>Total</b>
682	30	712

Las medidas de apoyo vigentes a 31 de diciembre de 2020 son las siguientes:

<b>ÓRGANO</b>	<b>CSCRF</b>	<b>CSSRF</b>	<b>JUEZ</b>
Audiencia Nacional	5	0	0
TSJ Andalucía	11	17	0
TSJ Aragón	0	4	1
TSJ Asturias	0	1	0
TSJ Baleares	0	5	6
TSJ Canarias	2	9	3
TSJ Castilla-La Mancha	6	11	0
TSJ Castilla y León	4	12	0
TSJ Cataluña	10	39	0
TSJ Extremadura	0	5	0

<b>ÓRGANO</b>	<b>CSCRF</b>	<b>CSSRF</b>	<b>JUEZ</b>
TSJ Galicia	8	7	0
TSJ Comunidad Valenciana	3	24	20
TSJ La Rioja	0	2	0
TSJ Madrid	8	25	0
TSJ Región de Murcia	1	8	0
TSJ Navarra	2	0	0
TSJ País Vasco	3	6	0
TOTAL	63	175	30

Las comisiones de servicio que tienen por objeto dar cobertura a vacantes temporales vigentes a 31 de diciembre de 2020 son las siguientes:

<b>ÓRGANO</b>	<b>CSCRF</b>	<b>CSSRF</b>
Audiencia Nacional	3	0
TSJ Andalucía	8	1
TSJ Aragón	0	4
TSJ Asturias	0	1
TSJ Baleares	0	5
TSJ Canarias	3	2
TSJ Castilla-La Mancha	6	2
TSJ Castilla y León	4	5
TSJ Cataluña	10	4
TSJ Extremadura	0	0
TSJ Galicia	1	2
TSJ Comunidad Valenciana	3	3
TSJ La Rioja	0	0
TSJ Madrid	2	9
TSJ Región de Murcia	1	0
TSJ Navarra	0	0
TSJ País Vasco	1	0
TOTAL	42	27

De otro lado, a consecuencia de la aprobación del Protocolo de Colaboración en materia de medidas de apoyo entre el Ministerio de Justicia y el CGPJ, la Unidad ha llevado a cabo una gran tarea de sistematización de todos y cada uno de los expedientes de refuerzo (no respecto de los expedientes de vacantes-sustitución) lo que ha permitido determinar el mapa de órganos judiciales que están siendo objeto de medidas de refuerzo, así como la tipología de este y su coste económico mensual. Esta tarea se ha desarrollado al tiempo que se ha continuado con la tramitación de los expedientes lo que ha supuesto un plus de dedicación de todos los miembros de la unidad y del Letrado Jefe de la sección.

Consecuencia de este trabajo se ha determinado que el gasto/inversión que el Ministerio de Justicia empleó durante el año 2020 para dar cobertura presupuestaria a las medidas de apoyo y refuerzo ascendió a la suma de 9.828.785'41 euros, lo que supone un incremento, respecto al coste/inversión previsto (7.179.842,21), del 36'89%.

Por tanto, la valoración del funcionamiento de la unidad de medidas de apoyo y vacantes es muy positiva pues el volumen de asuntos objeto de tramitación se

ha incrementado respecto de años anteriores y la tramitación y resolución de todos los expedientes se ha llevado a cabo muy satisfactoriamente.

B. Unidad de informes, jornadas presidentes de tribunales superiores de justicia y presidentes de audiencia provincial; premios calidad de la justicia y varios.

Las actuaciones más relevantes que se han llevado a cabo son las siguientes:

La elaboración de informes sobre distintas materias previstas en el artículo 561 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es un campo de trabajo que destaca en esta sección, habiéndose alcanzado 133 expedientes durante el año 2020, habiéndose elevado 110 propuestas a la Comisión Permanente.

Los informes que caben destacar en 2020 por su relevancia son los siguientes:

- Por tratarse de una medida de carácter nacional y por la importancia social que tiene la cláusula suelo, se resalta el concerniente a la renovación de la atribución, en virtud de lo previsto en el artículo 98.2 de la Ley Orgánica del Poder, de la competencia territorial indicada para cada uno de los casos, de manera exclusiva y excluyente o no excluyente, según los casos, el conocimiento de la materia relativa a las acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física, a determinados juzgados (cláusula suelo).
- Informes que tienen como objeto la especialización de determinados juzgados de un mismo orden jurisdiccional dentro del mismo partido judicial, en asuntos como familia y capacidad de las personas; violencia sobre la mujer, etc. (se citan algunos ejemplos):
  - Atribución a las secciones 4ª y 13ª de la Audiencia Provincial de Barcelona del conocimiento de los asuntos relativos a recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones dictadas por los juzgados de primera instancia de la provincia de Barcelona en materia de arrendamientos urbanos y rústicos.
  - Dejar sin efecto la atribución a los juzgados de lo mercantil de Barcelona números 3, 7, 10 y 11 del conocimiento de los de los concursos consecutivos.
- Informes de propuesta de creación, ampliación o modificación de plantillas orgánicas, así como relaciones de puestos de trabajo de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia:
  - De los órganos judiciales creados en virtud del RD 902/2017, de 13 de octubre, correspondientes a la programación del año 2019, que han entrado en funcionamiento en el año 2020.
  - De personal al servicio de la administración de justicia en juzgados de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, consolidando 12 plazas.
  - Del nuevo Juzgado de Primera Instancia n.º 10 de Pamplona, creado en R.D. 256/2019, de 12 de abril.



- Modificación de los Decretos por los que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- De las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Oficinas Fiscales en la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Santander, creado por R.D. 256/2019, de 12 de abril.
- De las Relaciones de Puestos de Trabajo del Servicio Común del Archivo Territorial de la Comunidad Valenciana.
- Modificación de plantilla orgánica de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia del partido judicial de Manresa, con relación a la oficina de decanato y la oficina de atención al ciudadano.
- Amortización de puestos del Servicio Común de Archivo Territorial de la Comunidad Valenciana.
- Modificación Relaciones de Puestos de Trabajo de Cuenca y Murcia.
- Informes a los calendarios laborales para el año 2020, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia que presta sus servicios en los órganos judiciales y fiscales que tienen su sede en las comunidades autónomas de: Cantabria, Andalucía, y Canarias.
- Informes a los Proyectos de Reales Decretos:
  - Real Decreto por el que se extiende la jurisdicción del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Algeciras a los partidos judiciales de la Línea de la Concepción y San Roque.
  - Real Decreto de creación y/o constitución de treinta y tres unidades judiciales COVID-19, correspondientes a la programación de 2020.
- Informes a los Proyectos de Órdenes del Ministerio de Justicia y de las distintas administraciones autonómicas:
  - Orden JUS, por la que se dispone la fecha de entrada en funcionamiento de siete juzgados de la Comunidad Autónoma de Madrid, correspondiente a la programación del año 2019.
  - Orden JUS, por la que se dispone la creación de los servicios comunes profesionales en el partido judicial de la Bisbal d'Empordá.
  - Orden JUS, por la que se dispone la fecha de entrada en funcionamiento de veintidós plazas de magistrados en órganos colegiados, de entrada, en funcionamiento de 45 juzgados correspondientes a la programación del año 2019, y de efectividad de 2 plazas de magistrado en la Sección de Apelación Penal de los tribunales superiores de justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de Cataluña y de Madrid.
  - Orden JUS, por el que se dispone la fecha de entrada de determinados juzgados correspondientes a la programación del año 2019 y la modificación de la orden JUS/672/2019 y de la orden JUS/767/2019, por las que se disponía la fecha de entrada en funcionamiento de juzgados correspondientes a la programación del año 2019.
  - Orden del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad por la que se regula la selección, nombramiento y cese del personal funcionario

interino de los cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Procesal y Auxilio Judicial, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden JUS por la que se dispone la fecha de entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Bilbao, correspondiente a la programación del año 2019.
- Informes sobre creaciones, agrupaciones de secretarías de juzgados de paz.
  - Creación de la sección 4ª, para el orden civil, en la AP de Castellón, que conllevaría la especialización de la Secc. 2ª en materia penal exclusivamente, con asunción de las secciones 3ª y 4ª de las materias civiles.
- Informes sobre los programas de actuación dirigidos a reconocer determinados aspectos de la trayectoria y actuación profesional de los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia (en el ámbito de la Comunidad Valenciana, Agrupación de Juzgados de Paz en Zuera, Zaragoza.) para el ejercicio 2020.
- Informes sobre servicios de guardias
  - Agrupación de juzgados para guardia de fines de semana alternos en los partidos judiciales de La Almunia de Doña Godina, Ejea de los Caballeros y Tarazona. En virtud del cual se ha establecido un sistema de prestación del servicio de guardia especial durante los fines de semana, de tal modo que solo un juez y un letrado de la Administración de Justicia, prestan el servicio en el ámbito territorial de la agrupación, con las ventajas que ello conlleva para la conciliación de la vida familiar y el descanso, y sin que se produzca merma alguna en la eficacia del servicio.
- Se está gestionando el plan de especialización de los juzgados de lo penal para asuntos de violencia de la mujer, aprobado por la Comisión Permanente de 13 de febrero de 2020, realizando diversas actuaciones en el referido plan. En la actualidad se está a la espera de las respuestas de los distintos tribunales superiores de justicia que faltan informar.

## **Tomas de conocimiento**

Se han elevado a la Comisión Permanente diversas tomas de conocimiento, debiendo hacerse una mención especial a las relativas a la situación generada por la declaración del estado de alarma decretado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19. Por ello han tenido una relevante importancia los acuerdos de la Salas de Gobierno relativos a la gestión de esta crisis sanitaria en sus respectivas comunidades.

## **Jornadas**

Desde la perspectiva gubernativa, la sección de Planta y Oficina Judicial presta el apoyo técnico necesario para la celebración de varios importantes eventos como son:

- Las Jornadas de presidentes de tribunales superiores de justicia.

- Las Jornadas de presidentes de audiencias provinciales.

En el presente año y debido a la situación generada por la declaración del estado de alarma decretado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19, en la Comisión Permanente de 23 de abril se acordó suspender la realización de las Jornadas Anuales de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia y de Presidentes de Audiencias Provinciales.

### **Premios Calidad de la Justicia**

Por último citar los Premios Calidad de la Justicia, que tienen como objeto reconocer y distinguir a órganos y oficinas judiciales y otras entidades y organismos relacionados con la Administración de Justicia, que hayan destacado por sus actividades de mejora de la calidad del servicio público y por la satisfacción de las necesidades de ciudadanos y ciudadanas mediante buenas prácticas de gestión; cuya organización se efectúa por esta sección de Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial. La Comisión Permanente de 21 de noviembre de 2019, acordó autorizar la convocatoria de la IX Edición de los Premios Calidad de la Justicia, 2019-2020. En la reunión del Jurado de los Premios Calidad de la Justicia, celebrada el día 12 de noviembre de 2020, se otorgaron los premios en sus distintas modalidades. La Comisión Permanente de 3 de diciembre de 2020 tomó conocimiento de la reunión, así como de los premios otorgados.

La actuación de esta unidad funcional de informes ha sido también muy intensa a lo largo del año 2020 y la valoración de su funcionamiento ha de ser muy positiva por parte del letrado jefe de la sección.

Los datos referidos a la actividad de esta área son:

<b>MATERIA</b>	<b>EXPEDIENTES ABIERTOS</b>	<b>PROPUESTAS ELEVADAS</b>
Informes	69	69
Propuestas tomas de conocimiento	35	35
Jornadas Ptes. TSJ Pte. AA.PP.	3	3
Premios Calidad de la Justicia	1	3
Varios: reuniones, recursos, solicitudes información, solicitudes documentación, etc.	25	0
<b>TOTALES</b>	<b>133</b>	<b>110</b>

C. Unidad de tomas de conocimiento, jornadas, subvenciones a las asociaciones judiciales profesionales, Foro Justicia y Discapacidad y varios.

Esta área de actividad engloba un conjunto heterogéneo de actuaciones relacionadas con la actividad gubernativa de decanatos y, sobre todo, de salas de gobierno, en materias tan diversas como: oficina judicial, medios materiales, infraestructuras, personal, régimen de vacaciones, calendarios de guardias, etc...

## **Subvenciones judiciales**

Otra labor especialmente importante que desarrolla esta unidad es la relativa a la convocatoria, gestión y resolución de las subvenciones a las asociaciones judiciales. Así se realiza la propuesta a la Comisión Permanente relativa a la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones a las asociaciones judiciales profesionales, de conformidad con lo exigido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el reglamento 1/2011 de asociaciones judiciales profesionales y las bases reguladoras aprobadas por acuerdo de la comisión permanente de 27 de abril de 2017, (BOE de 5 de mayo de 2017), que se aprueba el 18 de junio de 2020 (Acuerdo nº 2.3) de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial. De acuerdo con lo establecido en el punto Quinto.1 de la convocatoria citada, en lo que se refiere a la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, el Servicio de Personal Judicial del CGPJ (Sección de Planta y Oficina Judicial), actúa como órgano instructor, examinando la documentación presentada y requiriendo, en su caso, a los solicitantes para que en el plazo de diez días hábiles subsanen las faltas u omisiones detectadas en la documentación.

### **2.6. Foro Justicia y Discapacidad**

Está presidido por el vocal Juan Manuel Fernández Martínez, la secretaria de este es la letrada de la Sección de Violencia de Género e Igualdad del Consejo y una jefa de unidad lleva trabajando para este Foro desde su creación, en el año 2003, en lo referente a los Premios Foro Justicia y Discapacidad, preparación de reuniones, actualización de la página web y actividades de este foro. (vease Sección de Igualdad, Violencia de Género e Incapacidades).

### **2.7. Sección de Régimen Disciplinario** (véase Comisión Disciplinaria).

### **2.8. Unidad de Atención al Juez**

La Unidad de Atención al Juez continúa desarrollando una labor de acercamiento del Consejo a los miembros de la Carrera Judicial y extiende su actividad sobre las más diversas materias y áreas tanto para facilitar a aquéllos la información pertinente sobre las actividades del propio Consejo como para tratar de dar respuesta a sus consultas y necesidades del modo más dinámico posible.

Este acercamiento del Consejo no es exclusivo hacia los miembros de la Carrera Judicial, sino también respecto de todos/as aquellos/as interesados/as en conocer alguna cuestión propia de este Consejo que por su contenido pudiera tener un interés legítimo para ellos/as. Cabe destacar la estrecha colaboración que este Consejo realiza con los TSJ, al facilitarles información que para ellos resulta tan útil, al objeto de realizar funciones propias de su competencia.

Desde esta Unidad, se da a conocer a los miembros de la Carrera Judicial, bien mediante su inserción en la extranet, bien mediante su remisión por correo electrónico, acuerdos que por su especial trascendencia o interés para los mismos adopte el Consejo.

Durante la anualidad 2020, a que se contrae esta memoria, se ha experimentado un crecimiento en las consultas que se reciben. Por lo que se refiere al medio empleado, se confirma la tendencia del uso de la vía telefónica, como ya se ha venido observando en anteriores anualidades, frente a la vía del correo electrónico.

Contenido propio de la materia de las consultas que se reciben en esta Unidad:

1. Concursos de traslado: en la actualidad, con motivo del sistema de presentación telemática de instancias para los concursos de traslado de jueces/zas y magistrados/as, son numerosas las dudas que les surgen en este trámite a todos los miembros de la carrera judicial, pero también respecto de otras cuestiones relacionadas con esta materia, tales como tiempo de congelación, preferencias, requisitos para su participación etc.

La Unidad de Atención al Juez también se ocupa de la inserción en la "extranet del poder judicial" de los acuerdos relativos tanto de la convocatoria como de la resolución de los concursos de traslado de los miembros de la Carrera Judicial, así como de la convocatoria y resolución del ascenso a la categoría de magistrado/a. Estas publicaciones únicamente revisten carácter informativo sin que, en ningún caso, desplieguen los efectos jurídicos propios de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

- 2.- Clases de permisos y licencias: plazos, requisitos etc.
- 3.- Requisitos y modo de solicitar la compatibilidad.
- 4.- Reconocimiento de méritos, tales como derechos forales y especiales e idiomas cooficiales en determinadas comunidades autónomas.
- 5.- En este último año, se ha venido observando un incremento también de las consultas relativas a la jubilación, especialmente en su modalidad de anticipada voluntaria.
- 6.- Actividades de formación, destacando las relacionadas con los cursos de cambio de orden jurisdiccional.
- 7.- Cuestiones relativas al reconocimiento de servicios previos. Desde esta Unidad, se llevan a cabo todos los trámites necesarios para su efectividad.
- 8.- En menor medida, pero tampoco desdeñables son las cuestiones que se plantean, en relación con comisiones de servicio y planes de urgencia.
- 9.- Por último, en esta Unidad también se reciben consultas relativas a las declaraciones de rendimiento de objetivos y a la confección de alarde.

Desde la Unidad de Atención al Juez se supervisan los planes anuales de sustitución aprobados provisionalmente por las salas de gobierno de los TSJ, para posteriormente elevarlos a la Comisión Permanente para su aprobación definitiva.

Asimismo, a través de la Unidad de Atención al Juez los/las interesados/as solicitan información relativa a los acuerdos adoptados por el Pleno y por la Comisión Permanente, que por su contenido se refieren a la aplicabilidad tanto de normas legales como reglamentarias que pueden afectar al régimen jurídico de los miembros de la carrera judicial. Cabe destacar, que este tipo de cuestiones no solamente son planteadas por los miembros de la carrera judicial, sino también por los tribunales superiores de justicia, a fin de llevarlo a la práctica en materias propias de su competencia.

Se ha venido observando en esta última anualidad el aumento de consultas recibidas por parte de los/las magistrados/as que ingresan en la Carrera Judicial por el turno de juristas de reconocida competencia (cuarto turno). Desde esta Unidad se les informa sobre diferentes trámites que deben realizar cuando ingresan en la Carrera Judicial tales como:

- Solicitud de carnet profesional
- Solicitud de módem, a través del CENDOJ
- Solicitud de un usuario y contraseña para poder acceder a la extranet del poder judicial
- Solicitud del alta en bases de datos de jurisprudencia y legislación.
- Solicitud de reconocimiento de servicios previos, tan importante para este colectivo, al ser normalmente su trayectoria profesional previa al acceso a la Carrera Judicial, mucho más amplia que la de los miembros de la carrera judicial que ingresan por la categoría de juez.

Por último, son innumerables las consultas que recibe esta Unidad en relación con la ruta que deben seguir a través del portal "poderjudicial", para obtener determinada información, así como las que plantean los miembros de la carrera judicial sobre cómo realizar determinados trámites a través de la extranet del referido portal.

### **3. Servicio de Relaciones Internacionales**

#### **3.1. Las relaciones institucionales internacionales. Actividades más destacadas.**

- Participación del Consejo en la Red Europea de Consejos de Justicia.

Hasta el plenario virtual de 11 de junio de 2020, el vocal Juan Manuel Fernández formó parte del *Executive Board* de la Red y el Consejo formó parte de tres grupos de trabajo creados en la pasada edición: Independencia y Rendición de Cuentas

del Poder Judicial (PT1); Imagen de la Justicia (PT2); y Justicia Digital. Hasta el 11 de junio de 2020, se participó en las reuniones del Comité Ejecutivo, en los grupos de trabajo indicados y en otros dos relacionados con la promoción y nombramiento de jueces y el valor económico de los poderes judiciales.

En el plenario virtual de junio de 2020 resultó elegido nuevo presidente de la ENCJ el italiano Filippo Donati, por el Consiglio Superiore de la Magistratura (Italia). En lo que se refiere a la organización del trabajo para la anualidad 2020 /2021, se presentaron al plenario virtual los siguientes proyectos:

- Independencia, calidad y rendición de cuentas.
- Guaranteeing the right to an effective remedy and to a fair trial in times of emergency.
- Digital Justice, ENCJ Digital Justice Forum.
- Public Confidence and the image of Justice.

En cuanto a la responsabilidad de cada grupo, se acordó que Nuria Díaz Abad llevaría el apartado de independencia del PT1; Pedro Álvarez de Benito el de Calidad en la Justicia del PT1; Juan Manuel Fernández Martínez apoyado por Francisco Javier Forcada Miranda llevaría el PT2; el director del CENDOJ apoyado por Edurne Uranga llevaría el PT3; Francisco Javier Forcada Miranda se haría cargo del PT4.

Desde el servicio de relaciones internacionales del CGPJ se han atendido y respondido en 2020 las siguientes consultas realizadas por miembros de la RECJ:

- Rumanía enero 2020, pensión jubilación jueces
- Lituania enero 2020, sobre seguridad edificios judiciales
- Croacia febrero 2020, sobre la declaración de patrimonio de jueces
- ENCJ sobre petición distribución de consulta por carta en marzo 2020
- ENCJ – Parlamento europeo, orden de detención europea, de marzo de 2020
- Bulgaria, sobre la covid-19 en marzo 2020
- Rumanía, coronavirus marzo 2020
- Rumanía y judicial assistens abril 2020 repetición
- Lituania mayo 2020, sobre elección virtual miembros Consejo
- Países Bajos covid19 mayo 2020
- Rumania mayo 2020 repetitive cases
- Bulgaria en mayo 2020 sobre las leyes poder judicial
- Rumanía julio 2020 elección miembros judiciales del CGPJ
- Países Bajos protección datos julio 2020
- Países Bajos septiembre 2020, consulta almacenamiento datos personales en nube
- Bulgaria en octubre 2020, sobre el personal CGPJ y la covid-19
- Lituania octubre 2020, sobre data protection and press releases
- Rumania ADR octubre 2020



- Rumanía octubre 2020, warrants on national security
- Rumanía noviembre 2020, examen salud mental jueces fiscales
- Rumanía noviembre 2020, pide datos consulta anterior salud mental jueces
- Bulgaria, 2 diciembre 2020, sobre el bonus navideño a jueces

En el apartado de cumplimentación de encuestas y cuestionarios de la ENCJ, se han respondido los cuestionarios de calidad de la justicia 2020, los de indicadores de independencia y rendición de cuentas de 2020, y el de independencia judicial de 2020 para el marcador de la Justicia, habiendo sido el año 2020 el de la realización de la encuesta de Metroscopia 2020.

En el año 2020 se preparó el futuro nuevo Plan Estratégico de la ENCJ y las respuestas españolas acerca del futuro contenido de este. Un elemento importante de dicha estrategia ha de ser la aproximación al Consejo Consultivo de Jueces Europeos que, precisamente este año, ha fijado que la Opinión nº 24 (año 2021), verse sobre la evolución de los Consejos de la Judicatura en los distintos países miembros y cómo contribuyen a la independencia e imparcialidad de los jueces,

Ha sido constante la participación de los letrados, como expertos, en proyectos de la Unión Europea destinados a fortalecer el espacio de libertad seguridad y justicia (proyectos "EAW AWARE", "METIS", TRUST AND ACTION", "PONT", "TRO, etc.)

Se ha cooperado con el Ministerio de Justicia, para llevar a cabo los trabajos preparatorios correspondientes a la novena ronda de evaluaciones recíprocas de la Comisión Europea.

- Integración del Consejo en la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Durante la última Asamblea Plenaria, que se llevó a cabo virtualmente en Panamá, el 11 de diciembre de 2020 se aprobaron los informes de las comisiones y grupos de trabajo de la anterior edición, se definió el eje temático para la próxima y quedó pendiente para una segunda parte de la asamblea, que se espera pueda ser presencial, la renovación de cargos.

Actualmente, las comisiones de Cumbre en las que España está representada son las siguientes: Comisiones de Género y Acceso a la Justicia, Seguimiento de Reglas de Brasilia, Calidad para la Justicia, Coordinación y Seguimiento, Justicia Medioambiental y Comisión de Ética Judicial. Por lo que respecta a los grupos de trabajo, España tiene representantes en los siguientes grupos: Independencia Judicial y Carrera Judicial; Retos para la Administración de Justicia y Acceso a la Justicia.

- Presencia del Consejo en organismos y eventos internacionales



Como en años anteriores, esta institución ha participado en numerosas actividades desarrolladas en este ámbito, tales como reuniones y grupos de trabajo constituidos en el Consejo Consultivo de Jueces Europeos, en el marco del Consejo de Europa, Reunión del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, etc. El formato en todos los casos ha sido virtual.

- Presencia de jueces y magistrados españoles en organismos, proyectos y tribunales internacionales.

Actualmente (a 28 febrero 2021), la carrera judicial cuenta con los siguientes magistrados en puestos internacionales:

CAMPOS SANCHEZ-BORDONA, MANUEL	Abogado Gral. T. Justicia Unión Europea
CASTELLO FONTOVA, ELISABET	Asistente del miembro Nacional de España en Eurojust
GARCIA MORENO, JOSE MIGUEL	Consejero Cooperación Jurídica Embajada en España en Reino Unido (Magistrado de Enlace)
DA SILVA OCHOA, JUAN CARLOS	Asesor Residente Proyecto <i>Twinning</i> Turquía
FERNANDEZ VILLALOBOS, JOSE MARIA	Consejero Cooperación Jurídica Embajada en Rabat (Magistrado de Enlace)
HERRERO PINILLA, MARIA FELISA	Magistrada de Enlace ante la República Francesa
JIMENO FERNANDEZ, FRUCTUOSO	Funcionario Servicio Jurídico Comisión Europea
JORGE MESAS, LUIS FRANCISCO DE	Funcionario Naciones Unidas
MATA AMAYA, JOSE DE LA	Miembro Nacional de España en Eurojust
MORENO GRAU, JOAQUIN	Letrado T. Justicia Comunidades Europeas
REY MUÑOZ, OSCAR	Jefe Componente Proyecto lucha contra corrupción Mozambique
SAN JOSE ARANGO, MARIA FRIEDA	Continua S.E. Misión internacional formación jueces México
SORIANO GUZMAN, RAFAEL	Experto Jefe de Proyecto de la UE en Perú

### 3.2. El auxilio judicial internacional. Tareas desempeñadas.

Bajo el actual Reglamento 1/2018 sobre auxilio judicial internacional y redes de cooperación judicial internacional, se ha procedido en 2020 a consolidar la renovación de la REJUE y la REDUE y a celebrar el XX Encuentro anual de ambas redes.

- Asistencia a los órganos jurisdiccionales para facilitar el auxilio judicial activo y pasivo.

En total, en el curso de 2020 se han atendido un total de 650 consultas de origen diverso, de las cuales, 447 correspondieron al ámbito penal y 203 al ámbito civil. La vía de formulación de la consulta ha sido, mayoritariamente, a través del buzón de correo electrónico, en segundo lugar a través del teléfono, y en tercer lugar mediante correo ordinario.

El Servicio de Relaciones Internacionales trabajó como punto de contacto de las redes judiciales de cooperación siguientes: la Red Judicial Europea Civil y Mercantil, la Red Judicial Europea Penal, la Red de Equipos Conjuntos de Investigación, la Red Europea en materia de Genocidio, el Consejo Consultivo de Jueces Europeos, el *Scoreboard* de la Comisión Europea, la Red Europea en

materia de Cibercriminalidad, así como la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed).

- Actividad organizativa derivada de la pertenencia a redes de auxilio judicial internacional.

Durante el año 2020 se ha participado virtualmente en las reuniones ordinarias de puntos de contacto de la Red Judicial Europea Penal, Red Judicial Europea en materia civil y mercantil, la Red Europea en materia de Genocidio, la Red Europea en materia de Cibercriminalidad, así como de la IberRed. Durante el bienio 2020-2021 el servicio de relaciones internacionales ha asumido la corresponsalía nacional de dicha red.

- Actividad de IberRed.

Relanzamiento de IberRed y la plataforma Ibera, como instrumento de cooperación informal en la región iberoamericana, experimentó un impulso notable en 2020. Se convocaron dos plazas de experto nacional destacado siendo una de ellas conferida a un magistrado español. pendiente de ocupar el puesto. Se creó una comisión de trabajo para la elaboración del nuevo Reglamento en la cual participan el Ministerio de Justicia, la secretaría general de IberRed, un delegado de AIAMP y el director de RRII del CGPJ.

- Colaboración con EUROJUST

Se coordinó y recopiló numerosa información de los órganos judiciales, para crear una "super compilación COVID", fruto del esfuerzo coordinado de Eurojust y la Red Judicial Europea, para mantener y mejorar durante la pandemia la cooperación judicial penal en el espacio europeo.

- Evaluación de la eficacia y eficiencia en el auxilio judicial internacional

Se puso en marcha el plan de especialización de determinados juzgados de instrucción en materia de ejecución pasiva de requerimientos en el ámbito de la cooperación internacional.

Se llevaron a cabo tareas de preparación de la salida del Reino Unido del espacio europeo de libertad seguridad y justicia, así como la entrada en vigor en diciembre del nuevo reglamento 1805/08 de Embargo y Decomiso, de aplicación directa.

- Colaboración con el Ministerio de Justicia en la acción del Gobierno relacionada con el auxilio judicial internacional o en otras cuestiones de trascendencia o índole internacional.

Se ha participado activamente en la “Comisión mixta de cooperación internacional”. Se ha producido, igualmente, una intensa y estrecha colaboración en proyectos de alcance europeo como el “METIS”, que implica igualmente a los Ministerios de Justicia Belga, Francés y de Países Bajos, o “E-Edex” de transmisión de formularios de reconocimiento mutuo en la Orden Europea de Investigación.

En el ámbito de la Conferencia de La Haya y desde el servicio de RRII del CGPJ se han atendido en el año 2020, consultas formales al margen de otras muchas derivadas de contactos informales y se han resuelto en intermediación activa 34 consultas provenientes de 17 Estados.

- Labor de difusión y cooperación con otras instituciones.

En 2020 se llevaron a cabo numerosas difusiones tanto a los miembros de la carrera judicial como a los miembros de las redes judiciales de cooperación internacional, en materias técnico-jurídicas de interés para el auxilio judicial internacional. Se han producido, igualmente, contactos institucionales entre los letrados del servicio y las redes de fiscales de cooperación internacional, de letrados de la Administración de Justicia, y de la Guardia Civil.

### **Actividades desarrolladas en el ámbito de la cooperación al desarrollo.**

En el ámbito de la coordinación interinstitucional para el área de la cooperación, se firmó el primer Protocolo General de Actuación para fortalecer el trabajo conjunto en la promoción del Estado de Derecho, el acceso a la justicia, la protección de los derechos humanos y el fomento de la igualdad de género en los países prioritarios de la Cooperación Española (CGPJ, AECID, MJ y FG).

Por otra parte, se procedió a elaborar el nuevo Protocolo del Grupo de Consultores que servirá para la renovación y actualización completa de la antigua Bolsa de Consultores, en la búsqueda de un sistema más eficaz y de calidad en el área de las consultorías técnicas.

Iberoamérica.

Se han realizado diversas asistencias técnicas en el marco de diferentes programas y proyectos de países como Bolivia, Perú, Guatemala, Panamá y Paraguay. La aparición de la pandemia ha hecho que todas estas actividades hayan pasado al formato digital.

- Programa INTERCOONECTA.

Se trata del Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe– INTERCOONECTA– de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo. Consiste

en un programa de formación técnica especializada dirigida a jueces y magistrados de Latinoamérica.

La aparición de la pandemia en 2020 hizo que todas las actividades formativas se transformaran al formato digital. Durante el primer semestre del año se realizaron cinco encuentros entre antiguos alumnos de cursos anteriores y se creó la denominada "Comunidad Jurídica Iberoamericana" para reunir experiencias de juristas de toda la región en el marco de la pandemia.

En el formato habitual, se organizaron dos cursos virtuales de una semana de duración con el apoyo del Centro de formación de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia): Redacción de Sentencias y Ética y Transparencia Judicial.

- El PAcCTO.

El PAcCTO se extiende a 17 de países iberoamericanos y trata, en esencia, de la lucha contra la corrupción bajo ángulo judicial, policial y penitenciario. Se trata del primer programa de cooperación de la UE en América Latina que abarca toda la cadena penal. El Consejo colabora muy activamente con el programa enviado expertos a diferentes países como Argentina, Paraguay, Chile, Bolivia, El Salvador, Colombia. Ecuador y Perú entre los más destacados. Todas las actividades han sido virtuales.

- Programa EUROsociAL+

Durante el año 2020 se ha seguido colaborando, mediante la aportación de expertos, en la ejecución del proyecto de la Unión Europea para Latinoamérica: Programa EUROsociAL+, en el que el Consejo participa como socio operativo.

- Europa - IPA - Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IPA), Unión Europea para la cooperación con los países candidatos o candidatos potenciales a la adhesión a la UE.

En Turquía se ha colaborado de manera especial en el proyecto el TW 15 IPA JH 10 19 sobre Implementación de las oficinas de ejecución civil en Turquía y en el TR 15 IPA JH 10 19 *Improvement of the Efficiency of Pre-service Trainings for Candidate Judges and Prosecutors* –Mejora de la Eficiencia en la Formación Inicial de candidatos a Jueces y Fiscales-. El Proyecto, liderado por el CGPJ, tiene como objetivos la mejora de la formación para los candidatos a jueces y fiscales. El proyecto estuvo a punto de ser suspendido por la pandemia pero se mantuvo activo y logró formar más de 4000 jueces mediante actividades virtuales.

Otros proyectos en la región que han comenzado en 2020 y en los cuales participa desde su origen el CGPJ son: Apoyo al Estado de Derecho en Macedonia del Norte y Apoyo al Estado de Derecho de Serbia. Se ha colaborado muy

activamente con la AECID para la puesta en marcha del proyecto de cooperación que comenzará en 2021 con una dotación de 6.000.000 de euros y en la que el CGPJ tendrá un protagonismo relevante. Se designó a un magistrado español como técnico residente y líder del componente 1 del proyecto.

Países del Arco Mediterráneo y África:

- Programa MASAR. El Programa está centrado en la cooperación para la gobernanza democrática en países como Túnez, Egipto, Libia, Marruecos, Argelia, Mauritania, Jordania, Líbano y los territorios palestinos. Aunque los esfuerzos están centrados en las particularidades de cada uno de los países, el enfoque principal es de cooperación regional.

Durante el año 2020, en Egipto, se continúa colaborando en el Proyecto de Apoyo a la Modernización de la Justicia, liderado por la Agencia francesa, Justice Cooperation Internationale (JCI) y en el que participa la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo, junto al Consiglio Superiore de la Magistratura de Italia y el British Council. En el marco del mismo se ha colaborado con el Centro Nacional de Estudios Judiciales de Egipto –CNEJ-, en el Fortalecimiento de dicho Centro, a través del intercambio de experiencias y apoyo a la capacitación de jueces, fiscales y otros profesionales de la justicia en la nueva etapa de transición democrática.

Finalmente, ha comenzado un proyecto sobre lucha contra la inmigración irregular y trata en Senegal.

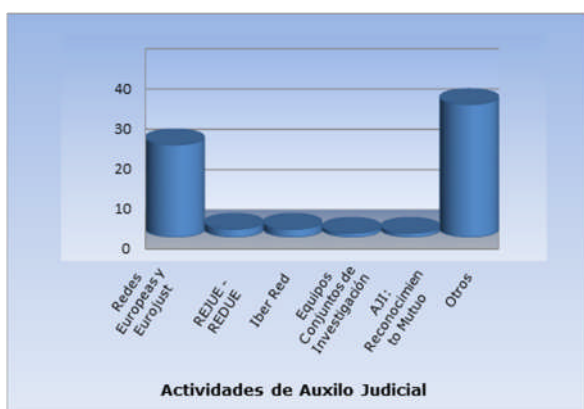
#### Resumen por áreas de actividad y trimestres 2020

Área de Actividad	Tipo de actividad	Total 2019
<b>Auxilio Judicial</b>	Redes Europeas y Eurojust	<b>23</b>
	REJUE -REDUE	<b>2</b>
	Iber Red	<b>2</b>
	Equipos Conjuntos de Investigación	<b>1</b>
	AJI: Reconocimiento Mutuo	<b>1</b>
	Otros	<b>33</b>
	<b>Total Auxilio Judicial</b>	<b>62</b>
<b>Cooperación al desarrollo</b>	África/ EUROMED	<b>5</b>
	Europa - IPA	<b>25</b>
	Cursos InterCoonecta -AECID	<b>2</b>
	Programa PACcTO	<b>14</b>
	América Latina	<b>9</b>
	Convenios	<b>1</b>
	<b>Total Cooperación al Desarrollo</b>	<b>56</b>
<b>Relaciones Institucionales</b>	Iberoamérica/ CJI	<b>28</b>
	UE - marco europeo	<b>49</b>
	Consejo de Europa	<b>7</b>
	Redes Tribunal Supremo	<b>3</b>
	Naciones Unidas	<b>7</b>
	Consultas	<b>29</b>

Área de Actividad	Tipo de actividad	Total 2019
	Viajes Institucionales	4
	Visitas	4
	Vacantes OO. II.	17
	Convenios	6
	Otros	1
	<b>Total RR. Institucionales</b>	<b>155</b>

### Participación por Género

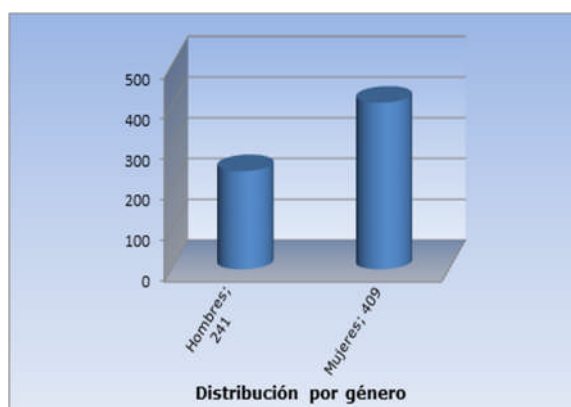
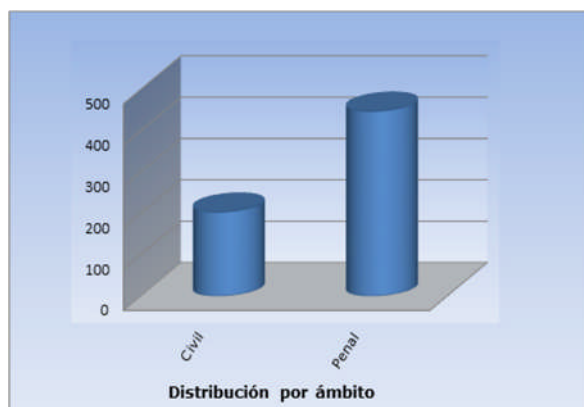
Varones	281	78,71%
Mujeres	76	21,29%
<b>Total</b>	<b>357</b>	<b>100%</b>



### Consultas realizadas al Servicio de Auxilio Judicial

AMBITO	MATERIA	CONSULTAS
Civil	Cuestionarios	4
Civil	Información derecho extranjero	1
Civil	Notificación y traslado de documentos	40
Civil	Obligaciones de alimentos	8
Civil	Obtención y práctica de pruebas	47
Civil	Orden europea retención de cuentas	3
Civil	Petición previa de información	11
Civil	Rec. y ejec. res. materia matrimonial y resp. Parent.	22
Civil	Reconocimiento y ejecución de resoluciones	11

AMBITO	MATERIA	CONSULTAS
Civil	Requerimiento europeo de pago	3
Civil	Sustracción de menores	20
Civil	Título ejecutivo europeo	3
Civil	Otros	24
		<b>Civil</b>
		<b>203</b>
Penal	Antecedentes penales	1
Penal	Auxilio judicial	114
Penal	Decomiso	4
Penal	Embargo preventivo y aseguramiento de pruebas	3
Penal	Extradición	15
Penal	Libertad vigilada	9
Penal	Medidas alternativas a la prisión provisional	9
Penal	Orden europea de detención y entrega	43
Penal	Orden europea de investigación	167
Penal	Orden europea de protección	6
Penal	Penas privativas de libertad	28
Penal	Petición previa de información	6
Penal	Reconocimiento mutuo de sentencias	6
Penal	Sanción pecuniaria	10
Penal	Sustracción de menores	1
Penal	Transmisión de procedimientos y denuncias	10
Penal	Otros	15
		<b>Penal</b>
		<b>447</b>
		<b>TOTAL CONSULTAS</b>
		<b>650</b>



#### 4. Gerencia

Es competencia de la Comisión de Asuntos Económicos el control de la actividad económica financiera de la Gerencia, órgano técnico adscrito a la Secretaría General de la Institución, que presta a la Comisión de Asuntos Económicos la asistencia técnica y estructura su actividad en las siguientes áreas especializadas: gestión presupuestaria y contabilidad, recursos humanos y contratación y asuntos generales.

Las actividades principales de este órgano técnico son las siguientes:

#### 4.1. Gestión presupuestaria y contabilidad

Las actividades propias de esta área son las relacionadas con la liquidación del presupuesto del 2019, la ejecución del presupuesto del 2020 y la elaboración del anteproyecto del presupuesto para 2021, y a todos los procesos contables necesarios para la ejecución de los tres programas que componen el presupuesto del Consejo General del Poder Judicial y que se describen en el apartado correspondiente a la Comisión de Asuntos Económicos.

La liquidación del presupuesto de 2019, cuya cuenta fue aprobada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial el 28 de julio de 2020, muestra que durante 2019 se ha ejecutado un total de 52.916.672,03 euros, lo que supone una utilización del 91,04% sobre los créditos iniciales y del 89,19 % de los créditos definitivos que ascendieron a 59.329.236,99 euros.

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2)	% EJECUCIÓN (2)/(1)
Capítulo I.- Gastos de personal	32.559.560,00	31.886.132,70	97,93%
Capítulo II.- Gastos corrientes	23.315.736,99	18.286.262,46	78,43%
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	582.460,00	564.011,14	96,83%
Capítulo VI.- Inversiones reales	2.796.480,00	2.152.995,97	76,99%
Capítulo VIII.- Activos financieros	75.000,00	27.269,76	36,36%
<b>TOTAL CONSEJO</b>	<b>59.329.236,99</b>	<b>52.916.672,03</b>	<b>89,19%</b>

Para el ejercicio 2020 los créditos iniciales ascendieron a un total de 58.126.140,00 euros, habiéndose incrementado, mediante modificaciones de crédito, en 1.338.103,18 euros, resultando unos créditos definitivos de 59.464.243,18 euros.

Durante el ejercicio 2020 se ha continuado con la política de austeridad establecida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y ratificada por acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 de actualización de normas de indemnizaciones por razón de servicio, habiéndose ejecutado un total de 53.812.817,07 euros. Ello supone una ejecución del 92,58% sobre los créditos iniciales y del 90,50% sobre los créditos definitivos.

EJECUCIÓN POR CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2)	% EJECUCIÓN (2)/(1)
Capítulo I.- Gastos de personal	35.795.370,00	35.061.361,67	97,95%
Capítulo II.- Gastos corrientes	20.012.793,18	15.895.748,34	79,43%
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	579.600,00	554.622,07	95,69%
Capítulo VI.- Inversiones reales	3.001.480,00	2.276.746,50	75,85%
Capítulo VIII.- Activos financieros	75.000,00	24.338,49	32,45%
<b>TOTAL CONSEJO</b>	<b>59.464.243,18</b>	<b>53.812.817,07</b>	<b>90,50%</b>

EJECUCION POR PROGRAMAS	CRÉDITOS DEFINITIVOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2)	% EJECUCIÓN (2)/(1)
111M.- Gobierno del Poder Judicial	33.282.700,00	30.831.328,89	92,63%
111O.- Selección y formación carrera judicial	17.179.398,45	14.909.611,86	86,79%
111P.- Documentación y publicaciones judiciales	9.002.144,73	8.071.876,32	89,67%
<b>TOTAL CONSEJO</b>	<b>59.464.243,18</b>	<b>53.812.817,07</b>	<b>90,50%</b>



Respecto al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, el Pleno, en su reunión de 28 de julio de 2020, aprobó unos créditos iniciales que ascienden a un total de 72.585.250,00 euros, que suponen un incremento del 24,88% respecto a los créditos iniciales de los años 2018, 2019 y 2020, que fueron los mismos por estar el presupuesto prorrogado.

Estos incrementos están motivados principalmente por lo previsto en la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en cuanto a la dedicación exclusiva de la totalidad de los vocales del Consejo y no a sólo una parte de ellos como ha sucedido en los últimos ejercicios. Asimismo, el aumento de alumnos en la Escuela Judicial también ha contribuido notablemente en ese crecimiento del presupuesto.

RESUMEN POR CAPITULOS	PRESUPUESTO 2018	PRESUPUESTO 2021	% Variación 2018/2021
CAPITULO I .- GASTOS DE PERSONAL	31.611.330	43.285.790	36,93%
CAPITULO II .- GASTOS CORRIENTES	23.063.730	26.385.480	14,40%
CAPITULO IV .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	579.600	583.600	0,69%
CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES	2.796.480	2.683.950	-4,02%
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	75.000	75.000	0,00%
TOTAL CONSEJO	58.126.140	73.013.820	25,61%

El presupuesto para 2021 fue aprobado por las Cortes, y con el incremento salarial se elevó a 73.013.820. Actualmente se encuentra en ejecución.

## Recursos humanos

Los artículos 110 y 111 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo (ROF), atribuyen a la Gerencia la tramitación de cuantas actuaciones sean necesarias en materia de régimen interior y en concreto, en materia de personal las siguientes:

- tramitar la convocatoria de los concursos para la elección del personal que pase a prestar servicios en el Consejo General del Poder Judicial.
- preparar los nombramientos, documentar las tomas de posesión y expedir, cuando fuere procedente, los títulos y las tarjetas de identidad.
- confeccionar y custodiar los expedientes correspondientes al personal destinado en el Consejo General del Poder Judicial.
- tramitar cuantas incidencias y actuaciones se refieran a su régimen estatutario.
- ejercer la directa jefatura del personal que no sea de nivel superior.

Asimismo, el artículo 112 del ROF, señala que la habilitación y personal son áreas de actuación preponderante de la Gerencia.

## **La relación de puestos de trabajo del Consejo (RPT)**

La relación de puestos de trabajo del Consejo (RPT), es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con arreglo a lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Asimismo, en la RPT se consignan los requisitos necesarios para el desempeño de cada puesto y sus retribuciones complementarias.

Es por tanto una herramienta clave para la gestión de los recursos humanos de la organización, ya que contiene el número de efectivos necesarios y la cualificación que estos precisan para que el Consejo cumpla los fines que la Ley Orgánica del Poder Judicial le asigna.

Tras la reforma del Consejo General del Poder Judicial llevada a cabo mediante la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de julio, por acuerdo de 26 de noviembre de 2015 el Pleno del Consejo aprobó una RPT que ordenaba al personal funcionario del Consejo con arreglo a lo previsto en esa Ley.

La RPT aprobada, ha sufrido ligeras modificaciones en años posteriores en lo referente al aumento de dotaciones de puestos, en consonancia con lo solicitado por los órganos técnicos del Consejo para afrontar nuevas responsabilidades y proyectos.

### **Provisión de puestos**

Una vez determinada la plantilla del Consejo en su RPT, la Gerencia tiene, entre otros objetivos, mantener la ocupación plena de todos los puestos, si bien en el ejercicio de 2019 la falta de aprobación de los presupuestos generales del Estado no permitió proveer todas las plazas de nueva creación previstas en el presupuesto que aprobó el Pleno para ese ejercicio.

La provisión de puestos en el Consejo se realiza de diferentes formas:

- Mediante concurso de méritos, conforme a lo dispuesto en el artículo 625 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).
- Mediante concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial, regulado en el artículo 621 LOPJ y en los acuerdos de 29 de mayo de 2014, de 26 de julio de 2017 y de 27 de junio de 2019, en los términos de sus disposiciones transitorias segunda y tercera.
- Mediante designación directa en el caso del personal eventual. Este personal sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial y su cese se produce de forma automática al cesar la autoridad que les nombró.

- Concursos de méritos. Es la forma ordinaria de provisión de puestos, según disponen los artículos 621 y 625 de la LOPJ.

En 2020, se convocaron 17 concursos de méritos para proveer 30 puestos, conforme al siguiente desglose: letrados 14, puestos intermedios 3, administrativos 9, auxiliares 3 y subalternos 1.

- Concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo General del Poder Judicial.

La plantilla del Cuerpo de letrados del Consejo está integrada por letrados de carácter temporal y letrados de carácter permanente. Los primeros, son nombrados por un periodo inicial de dos años, pudiendo ser renovados anualmente sin extenderse más allá de diez años la prestación de servicios en el Consejo. En 2019 se tramitaron ante la Comisión Permanente, para su eventual traslado al Pleno 48 renovaciones.

En 2019, por acuerdo de 24 de julio de 2019 de la Comisión Permanente, se convocaron 5 plazas, conforme a la previsión del anexo VI del Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018.

Ese proceso selectivo conforma la tercera promoción de Letrados del Consejo General del Poder Judicial y fue superado por tres personas, que tomaron posesión de sus cargos el 19 de noviembre de 2020 y la plantilla del Cuerpo cuenta a 31 de diciembre de 2020 con seis integrantes.

### Los niveles de ocupación de la RPT

A 31 de diciembre de 2020 el nivel de ocupación de la RPT –sin incluir a los altos cargos del Consejo- era superior al 93% y el resumen de los puestos dotados y vacantes, comparado con ejercicios anteriores, era el siguiente:

Tipo de puesto	Puestos dotados a 31/12/19	Puestos dotados a 31/12/20	Vacantes a 31/12/19	Vacantes a 31/12/20
Nivel Superior	90	92	8	11
Nivel Medio	63	63	1	3
Nivel Administrativo	107	117	8	7
Nivel Auxiliar	59	53	1	3
Nivel Subalterno	28	28	5	3
Personal Eventual Nivel Superior	6	6	0	1
Personal Eventual Jefes de Prensa	18	18	0	0
Personal Eventual Redactores	10	12	1	2
Personal Eventual (Jefa secretaria)	1	1	0	0
Personal Eventual (Secretarias)	27	27	0	1
Personal Eventual (Ayudante de Redactor)	3	3	0	0
Personal Laboral	31	28	0	0
Suma	443	448	24	31

En cuanto a la distribución por género, la relación entre mujeres y hombres en las distintas categorías del personal que forma parte del Consejo se resume en las siguientes cifras:

### Distribución del personal del Consejo por género

Tipo de personal	Hombres		Mujeres		Suma
	Valor	Porcentaje	Valor	Porcentaje	
Nivel Superior	33	40,74	48	59,26	81
Nivel Medio	24	40,00	36	60,00	60
Nivel Administrativo	35	31,82	75	68,18	110
Nivel Auxiliar	15	30,00	35	70,00	50
Nivel Subalterno	18	72,00	7	28,00	25
Personal Eventual Nivel Superior	2	40,00	3	60,00	5
Personal Eventual Jefes de Prensa	5	27,78	13	72,22	18
Personal Eventual Redactores	4	40,00	6	60,00	10
Personal Eventual (jefa secretaria)	0	0,00	1	100,00	1
Personal Eventual (secretarias)	1	3,85	25	96,15	26
Personal Eventual (Ayudante de	2	66,67	1	33,33	3
Personal Laboral	18	64,29	10	35,71	28
Suma	157	37,65	260	62,35	417

### Costes de personal

El desarrollo presupuestario del ejercicio tuvo el grave inconveniente de afrontar los gastos con el presupuesto prorrogado correspondiente a 2018, debido a la falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2020.

Esto motivó que fuera necesario llevar a cabo diferentes modificaciones de crédito a lo largo del ejercicio, por lo que el presupuesto inicial de 31.611.330,00 euros se incrementó hasta los 35.247.351,02 de euros, produciéndose una ejecución del 100,67% sobre los créditos iniciales.

### Formación

En el apartado de formación, se han impartido clases de idiomas con carácter permanente a un promedio de 67 empleados.

Asimismo, la Secretaría General del Consejo aprobó un Plan de Formación para 2020 en el que, a pesar de la declaración del estado de alarma, se llevaron a cabo 13 acciones formativas, impartándose un total de 143 horas lectivas en las que tomaron parte 148 empleados.

### Acción Social

Dentro del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial vigente en el ejercicio 2020, se contempla una partida denominada "Acción Social".

Los gastos contemplados en estas ayudas son complementarios a las prestaciones asistenciales que brinda el Estado. En este sentido la Acción Social tiene como principal objetivo ayudar a satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias concretas del personal al servicio del sector público, en este caso del Consejo General del Poder Judicial.

En 2020 se han concedido 1.298 ayudas a 386 empleados o huérfanos de desempleados del Consejo.

### **Condiciones de trabajo**

Durante 2020 ha sido especialmente intensa la labor de la Gerencia en la vigilancia de las condiciones de trabajo de los empleados del Consejo, como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV2.

Ha sido necesario extremar la atención a las disposiciones emanadas por los distintos órganos (Gobierno, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Justicia, Ministerio de Política Territorial y Función Pública y Comunidad de Madrid) a fin de adaptar las condiciones de trabajo en lo que se refiere al control y gestión de situaciones de incapacidad temporal, turnos de trabajo presencial y no presencial, etc.

### **Contratación y asuntos generales**

Tramitación integralmente electrónica de los expedientes de contratación.

La aparición de la pandemia en marzo de 2020 precipitó la necesidad de culminar el proceso de tramitación íntegramente electrónica de los expedientes de contratación.

A las facilidades que para ello ofrece a empresas y órganos de contratación la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han sumado ahora las posibilidades ofrecidas por herramientas TIC como SOROLLA2 (en el que se integran los sistemas de comunicación con la Intervención IRIS y el portafirmas electrónico DOCELWEB), Sistema de Información Contable (SIC3), el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), el Registro Público de Contratos, el Sistema de Gestión Gubernativa, la Plataforma del Tribunal de Cuentas, el sistema SECAD (Servicio electrónico de la Caja General de Depósitos) así como otras aplicaciones Microsoft como TEAMS y OUTLOOK, de tal manera que en la actualidad, y por lo que respecta a la contratación en el Consejo, es ya una realidad la política "papel 0" declarada en su día por el Pleno: todas las comunicaciones y cruces de documentos entre la Unidad de Contratación, por una parte, y la Administración, las empresas y los diversos agentes de la contratación del Consejo, por otra, se realizan ya en formato electrónico

- Expedientes tramitados.

En esas condiciones, durante el ejercicio 2020 se han tramitado un total de 196 expedientes, lo que equivale a una media de 16 expedientes/mes.

Tipos	Número	% del total de contratos
Menores (incluidos los adjudicados al amparo de la disposición adicional 9ª LCSP)*	117 (88 menores + 29 DA9ª)	77.5% (menores 58.3% + DA9ª 19.2%)
Abiertos	27	17.9%
Artículo 12 LCSP (emergencia)	6	4.0%
Con negociación	1	0.6%
Contratación centralizada	0	0.0%
TOTAL contratos	151	100.0%
	Número	% sobre el total de expedientes
CONTRATOS	151	77.0%
PRÓRROGAS	31	15.8%
MODIFICADOS	6	3.1%
OTRO TIPO DE EXPEDIENTES	8	4.1%
	196	100.0%

\* Los contratos adjudicados al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional 9ª LCSP (suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, y acceso a la información contenida en bases de datos especializadas) se incluye en este apartado, equiparándose a los menores dado que se tramitan de acuerdo con las normas establecidas para los contratos menores.

- Tipos de expedientes tramitados y comparativa con 2019.

El número total de expedientes tramitados ha descendido respecto a 2019 en un 5% (de 206 a 196 expedientes).

Las diferencias entre los dos ejercicios se muestran en el siguiente cuadro, que contiene además información para el periodo 2015/2020:

Expedientes	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Diferencia (2019/2020)	Diferencia (%)
Menores	160	145	150	137	118	117	(-)1	-0.8%
Abiertos	15	10	17	15	44	27	(-)17	-38.6%
Artículo 120 LCSP	0	0	0	0	0	6	(+)6	
Negociados	17	7	12	1	8	1	(-)7	-87.5%
Centralizada	16	18	20	11	7	0	(-)7	-100%
Prórrogas	25	26	24	26	29	31	(+)2	+6.9%
Otros contratos	0	0	0	2	0	0		
Modificados	1	1	2	0	0	6	(+)6	
Otros expedientes	0	0	2	0	0	8	(+)8	
TOTAL	234	207	227	192	206	196	(-)10	-4.9%

Principales conclusiones respecto a los expedientes tramitados:

- El importante peso relativo, ejercicio a ejercicio, de los contratos menores, si bien se mantiene la tendencia a la baja que viene produciéndose en los

últimos años (160 en 2015, 117 en 2020). Conviene matizar además que el importe medio de los contratos menores adjudicados en 2020 ha sido de 5.741 euros, muy por debajo del umbral legal para los contratos de servicios y suministro (18.150 euros, I.V.A. 21% incluido).

- Se confirma la tendencia la baja de los expedientes de contratación centralizada de bienes y servicios, acusada ya en 2019 respecto a ejercicios anteriores, no habiéndose tramitado en 2020 ningún expediente de este tipo. Esta tendencia viene marcada como consecuencia de la pérdida de vigencia de los acuerdos marco de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación a los que el Consejo estaba adherido y por la puesta en práctica de la política de no adhesión a estos sistemas de racionalización de la contratación de la Administración General del Estado, por no resultar operativos para el Consejo.
- También pierden peso relativo los procedimientos tramitados mediante negociación (antes negociados), un solo procedimiento en 2020 mientras que fueron 17 en 2015 y 12 en 2017, como puede observarse en el cuadro.
- La utilización, como consecuencia de la situación de pandemia, de los contratos adjudicados al amparo del artículo 120 LCSP –tramitación de emergencia- (6 expedientes de este tipo en 2020) y la tramitación de expedientes (8) directamente derivados de aquella situación (suspensiones de contratos y ampliaciones de plazo contractual).
- Al igual que los contratos menores las prórrogas mantienen un significativo peso relativo sobre el total de expedientes tramitados, formalizando en los últimos años, como puede verse en el cuadro, una media anual de 27, habiendo sido 31 en 2020.
- Por último, en 2020 se han tramitado un total de 27 procedimientos abiertos, lo que representa un decremento de casi el 39% respecto a 2019.

#### Importe comprometido.

Por importe comprometido se entiende aquí la suma de los importes incluidos en los acuerdos de adjudicación de contratos, por una parte, y en los acuerdos de autorización de prórrogas y modificados de contratos, por otra parte. Se trata de importes totales, con independencia de su imputación a ejercicio corriente o a ejercicios posteriores, y es un indicador habitual de actividad contractual.

El ligero descenso del número de expedientes tramitados en 2020 respecto al año anterior (4.9%) no ha tenido su correlato en el importe comprometido por aquellos.

Así, de los 18.227.550 euros comprometidos en 2019 se ha pasado a 9.731.358,78 euros en 2020, lo que representa un notable decremento del 46.6%, tratándose del menor de los importes adjudicados durante el periodo 2015/2020, como puede comprobarse en el cuadro:

<b>EVOLUCION DEL IMPORTE COMPROMETIDO (TOTAL DE EXPEDIENTES)</b>					
2015	2016	2017	2018	2019	2020
14.594.752	10.857.924	13.839.732	12.185.962	18.227.524	9.731.358,78

Importe comprometido y tipos de procedimiento.

Del importe comprometido, y como puede observarse en el siguiente cuadro, el 59,5% (es decir, 5.789.976,83 euros) lo ha sido mediante la adjudicación y formalización de nuevos contratos y el 40.4% a través de prórrogas ((3.935.425,25 euros).

Tipo de procedimiento	Importe comprometido	% sobre el total de contratos
Abiertos SARA*	2.459.655,96	42.5%
Abiertos	1.030.376,98	17.8%
Abiertos simplificados	451.916,14	7.8%
Con negociación	397.646,00	6.9%
Artículo 120 LCSP	113.172,59	2.0%
Disposición adicional 9ª	831.974,01	14.4%
Menores	505.235,15	8.6%
TOTAL	5.789.976,83	100.0%
	Importe comprometido	% sobre el total de expedientes
Contratos	5.789.976,83	59.5%
Prórrogas	3.935.425,25	40.4
Modificados	5.956,70	0,1
TOTAL	9.731.358,78	100.0%

\* SARA: sujetos a regulación armonizada. Contratos, de servicios y de suministros en el caso del Consejo, cuyo valor estimado es igual o superior a 214.000,00 euros.

A su vez, el 68% del importe comprometido mediante nuevos contratos lo ha sido a través de procedimientos abiertos y solo el 32% restante se ha adjudicado mediante otro tipo de procedimientos.

Como resumen, cabe decir que:

- que los contratos menores son los más frecuentes (58.3%), pero solo el 8.6% del importe comprometido se ha adjudicado mediante ellos.
- que el 68% del importe comprometido se ha adjudicado mediante procedimientos abiertos, que, sin embargo, solo representan el 17.9% de los contratos adjudicados, y el 42.5% mediante procedimientos abiertos sujetos a regulación armonizada
- que, solo 1 de los 151 expedientes de nueva contratación tramitados han sido procedimientos negociados (0.6% del total), representado el importe adjudicado mediante estos procedimientos solo el 6.9% del total.

Contratos formalizados.

Como consecuencia de la actividad adjudicadora se han formalizado durante 2020 un total de 30 contratos, con 28 empresas (con INFORMATICA EL CORTE



INGLES S.A. y ORANGE ESPAGNE S.A.U. se han suscrito un total de cuatro contratos, dos cada una de las firmas).

En el 50% de los casos se ha tratado de contratos de servicios (a los que hay que sumar un 43.3% de contratos de suministro y un 6.7% restante de contratos mixtos de suministro y servicios).

#### Pandemia y contratación.

La situación derivada de la pandemia ha supuesto la utilización, por primera vez, de los procedimientos (6) tramitados al amparo de lo dispuesto en los artículos 120 LCSP (tramitación de emergencia) y 16 del RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19<sup>1</sup>.

Pero la contratación derivada de la situación ha sido más allá: un total de 44 de los expedientes tramitados durante 2020 han tenido su causa inmediata en la situación generada por la epidemia, lo que representa un 22.4% del total de los 196 expedientes tramitados.

El detalle de los expedientes COVID puede verse en el cuadro siguiente:

Tipo de expediente	Número	% sobre el total de expedientes tramitados (196)
Contratos artículo 120 LCSP	6	
Contratos menores*	26	13.3%
Prórrogas COVID	3	
Modificados	2	
Otros expedientes**	7	
TOTAL	44	22.4%
*Se trata en la mayoría de los casos de contratos para el suministro de elementos de protección frente a la pandemia y de equipo y software para facilitar el trabajo no presencial		
**Ampliaciones de plazo y suspensiones de contratos		

#### Mesa de contratación.

La composición de la Mesa de Contratación a principios de 2020 fue acordada por el órgano de contratación del Consejo el 20 de junio de 2019 y publicada en el B.O.E. el 11 de julio y era la siguiente:

Presidente: José María Márquez Jurado; vocales: Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma y Álvaro Jiménez Bueso; vocales sustitutos/as: dos letrados/as, uno/a del Servicio de Personal y Oficina Judicial y otro/a del Gabinete Técnico del Consejo; vocal asesora: Alejandra Frías López; vocal asesora suplente: Betlem Roig Mateo; vocal interventora: Irene Torrijos Rodríguez; vocal interventor/a suplente: un/a jefe/a de unidad de la

<sup>1</sup> "...A todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de Derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia".

Intervención del Consejo; secretario: José Manuel Barrero Maján; secretario/a suplente: un/a administrativo/a de la Unidad de Contratación y Asuntos Generales de la Gerencia.

Dicha composición cambió durante el ejercicio como consecuencia de cesar en su puesto de trabajo en octubre la interventora, Irene Torrijos Rodríguez, que fue sustituida por acuerdo del Pleno de 26 de noviembre por Isabel Meizoso Mosquera.

En consecuencia y por resolución del órgano de contratación de 18 de diciembre de 2020, se estableció la composición actual de la Mesa:

Presidente: José María Márquez Jurado; vocales: Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma y Álvaro Jiménez Bueso; vocales sustitutos/as: dos letrados/as, uno/a del Servicio de Personal y Oficina Judicial y otro/a del Gabinete Técnico del Consejo; vocal asesora: Alejandra Frías López; vocal asesora suplente: Betlem Roig Mateo; vocal interventora: María Isabel Meizoso Mosquera; vocal interventor/a suplente: un/a jefe/a de unidad de la Intervención del Consejo; secretario: José Manuel Barrero Maján; secretario/a suplente: un/a administrativo/a de la Unidad de Contratación y Asuntos Generales de la Gerencia.

Durante 2020 la Mesa ha celebrado 49 reuniones, el mismo número que en 2019, a razón de 4 reuniones mensuales, muchas de las cuales se han desarrollado, dadas las circunstancias, mediante la plataforma unificada de comunicación y colaboración MICROSOFT TEAMS.

**Prevención de riesgos laborales.** Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. A lo largo de 2020 se han aprobado las siguientes actuaciones:

- El procedimiento 1000 para la formación y la información del personal del Consejo en materia de prevención de riesgos laborales, por acuerdo del secretario general de 31 de enero de 2020.
- La instrucción para la asistencia sanitaria del personal que presta sus servicios en la sede de Barcelona en caso de accidente de trabajo o de accidente en acto de servicio por acuerdo del secretario general de 13 de noviembre de 2020.
- La instrucción para la asistencia sanitaria del personal que presta sus servicios en la sede de San Sebastián en caso de accidente de trabajo o de accidente en acto de servicio por acuerdo del secretario general de 13 de noviembre de 2020.

Evaluaciones de riesgos.

Se ha realizado el seguimiento y control de las actividades preventivas habituales en las sedes del Consejo.

Coordinación de actividades empresariales.

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, se ha intercambiado información de prevención con las empresas que prestan servicios o suministros al Consejo.

Formación.

Se han llevado a cabo diversos cursos sobre prevención de riesgos para puestos de trabajo que lo han requerido.

Autoprotección y emergencias.

Se ha actualizado el plan de emergencias para la sede de la Escuela Judicial en Barcelona y los equipos de primera intervención, alarma, evacuación y primeros auxilios para adecuarlos a los cambios de personal.

Se han subsanado las de deficiencias en elementos de extinción de incendios.

Vigilancia y promoción de la salud.

- Campaña de reconocimientos médicos. En el cuadro se recogen, por colectivos, los reconocimientos médicos practicados y las pruebas de determinación serológica de inmunoglobulinas IgG-IgM realizadas durante el ejercicio:

	RECONOCIMIENTOS MEDICOS	PRUEBAS SEROLOGICAS COVID-19
MADRID	301	310
BARCELONA	42	42
SAN SEBASTIÁN	28	29
OFICINAS DE PRENSA	13	14
ALUMNOS ESCUELA JUDICIAL PROMOCIONES 69 Y 70	-	226

- Campaña de vacunación contra la gripe. Fueron administradas 201 dosis entre el personal del Consejo y 75 dosis entre los alumnos de la Escuela Judicial.
- Campaña de promoción de la salud Vacúnate contra la gripe a través de la difusión de cartelería y archivos.

Comité de seguridad y salud.

La composición del Comité Intercentros de Seguridad y Salud durante 2020 ha sido la aprobada por acuerdo del secretario general de 24 de septiembre de 2019. El Comité ha celebrado tres reuniones a lo largo de 2020.

## **Actuaciones derivadas de la situación provocada por la covid-19.**

- Se ha creado un comité de crisis de prevención en el seguimiento de la alerta sanitaria, formado por una representación de los miembros del Comité Intercentros de Seguridad y Salud.
- Se ha elaborado la Guía de actuación en caso de positivo por coronavirus del personal que presta servicios en el Consejo General del Poder Judicial, de fecha 23 de marzo de 2020, actualizada el 28 de agosto.
- Se ha elaborado el *Protocolo de actuación sobre el uso de cámaras termográficas en el CGPJ*, aprobado por acuerdo del secretario general de 11 de noviembre de 2020.
- Se ha evaluado el riesgo y los escenarios posibles según lo establecido en el *Procedimiento de actuación para los SPRL frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) del Ministerio de Sanidad*.
- Se han adoptado las medidas preventivas derivadas de la evaluación del riesgo realizada (disposición de geles hidroalcohólicos, instalación de mamparas separadoras, revisión y adecuación de los sistemas de climatización, instalación de cámaras termográficas, entrega diaria de mascarillas quirúrgicas a todo el personal, puesta a disposición de pantallas faciales de protección, entre otras).
- Se ha realizado el informe sobre la limitación de aforo para la celebración de actos protocolarios y otros en el salón de actos de la sede central del Consejo y adaptación de aforos en este y resto de salas de uso común de todas las sedes.
- Se ha realizado la evaluación de los riesgos laborales de puestos con pantallas de visualización en situación de teletrabajo.
- Se ha intercambiado información COVID-19, en materia de coordinación de actividades empresariales, con empresas externas que han mantenido servicio presencial en el Consejo.
- Se ha llevado a cabo el control y seguimiento de personal sintomático y/o positivo, e identificado y gestionado sus posibles contactos estrechos en el ámbito laboral.
- Se ha llevado a cabo la gestión para la certificación de personal identificado como especialmente sensible o vulnerable frente al coronavirus, en virtud del *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus, del Ministerio de Sanidad* y actualizaciones de estos certificados en función de las nuevas versiones de dicho procedimiento.
- Se han realizado los test IgM/IgG para la detección de anticuerpos en coronavirus a todo el personal solicitante.
- Se ha llevado a cabo una relevante campaña de difusión de información y formación relacionada con la pandemia.
- Se ha mantenido permanente informados a los delegados de prevención sobre todas las actuaciones realizadas en situación COVID-19.

## **5. Oficina de la Intervención**

La Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, establece que el Consejo General del Poder Judicial (en adelante, CGJP) para el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas, en ejercicio de su autonomía como órgano constitucional, elaborará y ejecutará su presupuesto con sujeción a la legislación presupuestaria general. Dicho presupuesto se integra, conforme a la normativa presupuestaria, en una sección independiente dentro de los Presupuestos Generales del Estado, correspondiendo el control interno del gasto a un interventor/a al servicio del Consejo, designado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración del Estado, que quedará adscrito a la Comisión Permanente.

Para el ejercicio del control de legalidad en la ejecución de su presupuesto, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial (en adelante, ROF-CGPJ) se contempla el ejercicio de la función interventora en la modalidad de fiscalización previa de todos los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones o derechos de contenido económico.

Dentro de la actual estructura organizativa del CGPJ, el órgano técnico Intervención está integrado por un puesto de interventor/a del Consejo con nivel superior (nivel 30), un puesto de jefe/a de Unidad de Fiscalización (nivel 26), un jefe/a de Unidad (nivel 26) y un puesto de administrativo/a (nivel 20).

En el marco de las funciones que de acuerdo con el artículo 114 del ROF-CGPJ, adaptadas a la vigente legislación presupuestaria y a la actual estructura del CGPJ, corresponden al interventor/a, las actuaciones cuyo contenido y alcance se indican a continuación, con el detalle de los datos correspondientes al ejercicio presupuestario de 2020, de acuerdo con Registro de la Intervención y con los datos extraídos de la aplicación IRIS para la tramitación electrónica de expedientes:

### **Fiscalización previa de los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones o derechos de contenido económico:**

Se ha ejercido la fiscalización previa sobre expedientes de gasto y expedientes de reconocimiento de obligaciones que han supuesto una cifra global de pagos con cargo al presupuesto del CGPJ de 53.812.817,07 euros.

### **Intervención de las nóminas por las que se abonan las retribuciones de los altos cargos y personal al servicio del CGPJ:**

En el conjunto de nóminas mensuales, se ha comprobado la adecuación a la legalidad de las variaciones y modificaciones contenidas en las mismas. El importe

global de las nóminas ha ascendido a 35.034.568,31 euros, de los cuales 3.289.110,85 euros corresponden a las cuotas empresariales de Seguridad Social.

### **Intervención de las órdenes de pago de régimen interior contra la cuenta corriente del CGPJ en el Banco de España:**

En el ejercicio 2020 no se han intervenido órdenes de pago de régimen interior contra la cuenta corriente del CGPJ en el Banco de España.

El Pleno en su reunión de 18 de noviembre de 1998, aprobó el sistema de Anticipos de Caja Fija para el pago de gastos periódicos y repetitivos del capítulo 2 del Presupuesto del Consejo. El procedimiento de Anticipos de Caja Fija es un procedimiento especial de pagos que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante, LGP), supone una provisión de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realiza a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata del pago de gastos periódicos o repetitivos y su posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen

Estos pagos se llevan a cabo a través de las cuentas que el CGPJ tiene abiertas en Caixabank S.A como entidad adjudicataria del correspondiente contrato de servicios bancarios, para las sedes de Madrid, Barcelona y San Sebastián.

A efectos de la aplicación de este procedimiento de pago, a medida que las necesidades de Tesorería aconsejan la reposición de los fondos utilizados, la Gerencia presenta cuentas justificativas de los pagos realizados contra la cuenta corriente de Anticipo de Caja Fija las cuales, una vez intervenidas y aprobadas, permiten la imputación presupuestaria de los gastos realizados y justificados y la correspondiente reposición de fondos.

Por este procedimiento de pago se han abonado un total de 4.691.165,64 euros que han supuesto, a su vez 29 reposiciones de caja fija.

### **Intervención de las cuentas justificativas de las órdenes de pago de régimen interior libradas "a justificar":**

Este tipo de libramientos "a justificar" supone una excepción a la denominada regla del servicio hecho en virtud de la cual, con carácter previo al reconocimiento de una obligación por parte de la Administración, es preciso acreditar la realización de la prestación o el derecho del acreedor (artículo 73.4 LGP). Así, de acuerdo con el artículo 79 LGP, tienen el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa de los mismos, documentación que es aportada con posterioridad mediante la correspondiente cuenta justificativa.

Durante el 2020 se han intervenido 4 solicitudes de libramientos "a justificar" por un importe global de 24.338,49, habiendo sido rendidas las 4 cuentas justificativas.

### **Autorización de los documentos contables y de tesorería que hayan de remitirse a la Dirección General del Tesoro:**

De acuerdo con el Registro de Intervención se han intervenido un total de 1557 documentos contables que comprenden las fases contables de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de Obligación y Propuesta de Pago.

### **Autorización de la cuenta de liquidación del Presupuesto a rendir al Tribunal de Cuentas, formar parte de la Comisión de Asuntos Económicos, dirigir la Contabilidad y asesorar al CGPJ en materia financiera:**

Se ha intervenido la Cuenta de liquidación del Presupuesto del CGPJ, realizando las oportunas comprobaciones de exactitud sobre los datos contenidos en la misma.

Como Vocal de la Mesa de contratación del CGPJ la interventora ha participado en 49 reuniones de la misma; asimismo ha asistido a 29 reuniones de la Comisión Asuntos Económicos y se han elaborado 9 informes de legalidad sobre expedientes de modificaciones presupuestarias posteriormente aprobados por los órganos competentes del CGPJ.

### **Otras actuaciones de la Intervención:**

**Reconocimiento de servicios previos a los miembros de la Carrera Judicial:** El Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, establece que la fiscalización de los expedientes de reconocimiento de servicios previos y aquellos que impliquen el reconocimiento de derechos que hayan de producir efectos económicos en favor de los miembros de la Carrera Judicial, cuando así lo exija la norma reguladora, corresponderá al Interventor del Consejo General del Poder Judicial. Las actuaciones derivadas de este mandato reglamentario han dado lugar a la comprobación y fiscalización de un total de 66 expedientes de reconocimiento de servicios previos.

**Registro del Consejo:** De acuerdo con los datos de dicho Registro, durante 2020 se han realizado 1.563 registros correspondientes a expedientes de gasto y de reconocimiento de obligaciones sobre los que se ha ejercido su correspondiente intervención. A su vez, en el sistema de seguimiento y fiscalización de expedientes electrónicos (IRIS-Intervención), se han recibido 2.474 registros, lo que hace un total de 4.037.

## II. EL SERVICIO DE INSPECCIÓN

### 1. Introducción: Competencias, composición y objetivos.

El Consejo General del Poder Judicial tiene constitucionalmente atribuida la competencia de la inspección y vigilancia sobre todos los juzgados y tribunales para la comprobación y el control del buen funcionamiento de la Administración de Justicia. El Servicio de Inspección ejerce esta potestad, sin perjuicio de la competencia de inspección otorgada a los órganos de gobierno de los diferentes tribunales superiores de justicia y de la Audiencia Nacional.

El Servicio de Inspección durante el pasado año, en el ejercicio de dichas competencias, ha actuado en la consecución de las siguientes finalidades:

- Control de la actividad de juzgados y tribunales.  
La función de control está orientada a verificar el grado de cumplimiento de los indicadores preestablecidos en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, detectando posibles desviaciones.
- Prevención de disfunciones en los órganos judiciales.  
Detectando anomalías incipientes a través de los datos estadísticos, de las inspecciones, de las quejas de la ciudadanía e, incluso, de las comunicaciones cursadas por los equipos directores de los órganos judiciales, estableciendo planes de actuación para su pronta superación.
- Apoyo a la mejora de la gestión de juzgados y tribunales.  
Una vez efectuado el control y a resultados de este, se procede a realizar un análisis de las causas que explican el grado de cumplimiento de los indicadores, destacando los aspectos más relevantes de organización y funcionamiento del órgano jurisdiccional y concluyendo con la proposición de mejoras.
- Proponer a la organización judicial, a los entes públicos y a los demás operadores jurídicos, las medidas necesarias así como la incorporación de pautas y elementos de perfeccionamiento en la gestión y mejora de la calidad del servicio público de la Administración de Justicia.
- La mejora del conocimiento y suministro de información sobre la situación de juzgados y tribunales.
- Actualización continua de los historiales de los juzgados, tribunales y de sus titulares, a través de la información disponible en las distintas fuentes con las que cuenta el Consejo General del Poder Judicial. A partir de la información descrita, el Servicio de Inspección está en condiciones de proporcionar datos actualizados y fiables sobre la situación de cada órgano jurisdiccional o sobre el conjunto de estos, así como sobre la gestión y rendimiento de sus titulares.

Tiene especial importancia la de los boletines estadísticos de los diferentes órganos, siendo destacable que existen boletines estadísticos de los órganos, incluidos los de la jurisdicción militar desde el primer trimestre del año 2018.



En 2020, la Sección de Estadística Judicial ha implementado mejoras en el sistema de captura de información de datos de la actividad de los juzgados de paz.

Para mejorar la fiabilidad de los datos sobre la situación de los órganos judiciales en las visitas de inspección, tanto presenciales como virtuales, se ha puesto especial énfasis en la recomendación consistente en que los datos que se aportan en los boletines estadísticos coincidan con la situación real de los juzgados y tribunales. Se ha incidido muy especialmente en que los sistemas de gestión procesal deben establecer los hitos y marcadores necesarios para que los datos estadísticos se extraigan directamente de los sistemas informáticos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 461, apartado 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tras la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio.

- Composición y objetivos del Servicio de Inspección.

La organización del Servicio de Inspección no ha experimentado cambio alguno desde su aprobación por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 10 de junio de 2014. La Sección de Estadística Judicial está integrada en el Servicio de Inspección.

El Servicio de Inspección cuenta con una plantilla de 65 personas (52 en la jefatura y unidades inspectoras y 13 en la Sección de Estadística Judicial) y, a la finalización del año 2020, existían un total de 8 vacantes.

Los objetivos del Servicio de Inspección son: transparencia y adecuado acceso a la información. Adecuación al principio de especialización. Eficacia y eficiencia. Flexibilidad. Adaptación en la forma de realizar las inspecciones presenciales a las exigencias que implica la implantación en numerosos órganos del expediente digital. Potenciación inspecciones virtuales y telemáticas.

- Actuaciones del Servicio de Inspección durante el año 2020.

- Inspecciones

Por acuerdos números 6-25, 6-7, 6-8 y 6-12 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en sus sesiones de 21 de noviembre de 2019 (ampliado por acuerdo 6-8 de la Comisión Permanente de 5 de diciembre de 2019), 11 de marzo de 2020, 16 de julio de 2020 y 25 de noviembre de 2020, se aprobó el programa de inspecciones para la anualidad 2020 y el programa de inspecciones cuatrimestrales. En la programación aprobada se ha priorizado la inspección de órganos con elevada carga de trabajo y disfunciones, en coordinación con las propuestas efectuadas por los presidentes de los tribunales superiores de justicia, presidente de la Audiencia Nacional y presidente del Tribunal Militar Central.

Se programaron 283 visitas de inspección ordinarias presenciales. 100 debían realizarse en el primer cuatrimestre, 70 en el segundo y 113 en el tercero.

La actividad inspectora del Servicio de Inspección durante el primer y segundo cuatrimestre del año 2020 se interrumpió, en lo relativo a las inspecciones ordinarias presenciales, por la declaración del estado de alarma y, en general, por la emergencia sanitaria provocada por la covid-19. En el primer cuatrimestre del año 2020, entre el 1 de enero y el 13 de marzo, únicamente se pudieron realizar 52 inspecciones ordinarias presenciales, resultando imposible llevar a cabo las restantes, a pesar de tener la visita fecha determinada y anunciada a los órganos correspondientes. Las visitas de inspección programadas para el segundo cuatrimestre tampoco pudieron realizarse por la misma causa.

Estas circunstancias obligaron a rehacer la programación de las visitas de inspección ordinarias presenciales adaptándolas a la situación covid-19 y a introducir la nueva modalidad de inspección ordinaria telemática, que fue aprobada por el acuerdo 6-8 de la Comisión Permanente de fecha 16 de julio, que incluía la realización de 53 inspecciones ordinarias telemáticas de nueva implementación.

Finalmente, durante el año 2020, las inspecciones ordinarias presenciales realizadas han sido 62. También, se han realizado 24 ordinarias adaptadas a las restricciones de movilidad y limitaciones de aforo, derivadas de la situación sanitaria y 53 inspecciones ordinarias telemáticas.

Se han inspeccionado 139 órganos judiciales, extendiéndose 139 actas de inspección y 3 actas de partido, elaborándose un total de 142 actas.

Se han enviado 108 encuestas a titulares de los órganos judiciales tras la realización de las visitas de inspección, tratándose las 52 respuestas obtenidas.

- Convenios de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y las comunidades autónomas para la práctica de inspecciones telemáticas.

En 2020, el Servicio de Inspección ha impulsado y se han firmado los convenios de colaboración entre el CGPJ y las comunidades autónomas de Aragón (1 de junio), Navarra (1 de julio), Comunidad Valenciana (1 de julio), La Rioja (15 de julio) y Cantabria (3 de noviembre) para posibilitar el acceso remoto de los/as inspectores/as delegados/as y los/as letrados/as del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales electrónicos, libros y cuentas de los juzgados y tribunales con sede en los citados territorios, lo que ha permitido introducir la modalidad de las inspecciones telemáticas o a distancia. También, durante el año 2020 se ha tramitado el convenio con el Principado de Asturias que se firmó el 15 de enero de 2021. Por último, se continúan gestionando los convenios con las comunidades autónomas de Canarias y Andalucía.

Los inspectores/as y letrados/as del Servicio de Inspección han recibido formación en los sistemas de gestión procesal: Avantius (comunidades autónomas de Aragón y Navarra), Cicerone/Horus (Comunidad Autónoma de Valencia), Minerva (Comunidad Autónoma de La Rioja) y Vereda (Comunidad Autónoma de Cantabria).

- Protocolo de las inspecciones telemáticas

El Servicio de Inspección ha elaborado un protocolo para la práctica de inspecciones telemáticas, del que se dio cuenta a la Comisión Permanente, junto con la programación de la programación de las visitas de inspección del Servicio de Inspección para el tercer cuatrimestre del referido año 2020, incluidas las inspecciones ordinarias telemáticas de nueva implantación, que fue aprobada por acuerdo 6-8 de fecha 16 de julio.

- Inspecciones virtuales

Se han realizado dos inspecciones virtuales que han dado lugar a 36 informes, 18 por cada inspección virtual, para llevar un adecuado seguimiento de los órganos judiciales, habiéndose realizado la primera en el mes de marzo, con datos cerrados a 31 de diciembre de 2019, y la segunda en el mes de octubre de 2020, con datos cerrados a 30 de junio de dicha anualidad. Para su realización, cada unidad inspectora evalúa toda la información a su alcance relativa a los órganos examinados para comprobar su buena marcha o, en su caso, las disfunciones que puedan presentar, solicitando, cuando ha sido necesario, informe del/la juez/a, magistrado/a y letrado/a de la Administración de Justicia, tanto para la determinación de las causas más relevantes de las disfunciones detectadas, como para la elaboración de un plan de trabajo o una propuesta de solución, extendiéndose un informe comprensivo de todas las actuaciones practicadas con propuestas de medidas respecto de los órganos inspeccionados, que es comunicado a los presidentes de los TSJ y de la Audiencia Nacional, así como a los secretarios de gobierno.

- Elaboración de informes y propuestas

Se han elaborado 3.323 informes, de los que:

- 178 corresponden a inspecciones ordinarias presenciales, ordinarias adaptadas a las restricciones de movilidad y limitaciones de aforo, derivadas de la situación sanitaria, ordinarias telemáticas, de partidos judiciales e inspecciones virtuales.
- 114 informes de especial dificultad relativos a diferentes materias que, en algunos casos, se han elevado a la Comisión Permanente. Entre estas materias se pueden destacar las siguientes: creación de órganos judiciales, ampliación de planta y elevación a la categoría de magistrado/a; situación y evolución de

órganos judiciales; especialización de órganos judiciales; planes de actuación por objetivos y planes extraordinarios en materia de despidos, exenciones de reparto, liberaciones, adaptaciones de puesto de trabajo y reducciones de jornada e informes sobre refuerzo de juzgados con competencia en condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.

- 2.998 informes que se refieren a: medidas de refuerzo para los órganos judiciales que presentan disfunciones, dando cuenta, en su caso, a la Comisión Permanente del resultado parcial o definitivo de tales medidas cuyo control y supervisión se encomendó al Servicio de Inspección; informes a solicitud del Promotor de la Acción Disciplinaria sobre el estado y funcionamiento de determinados órganos judiciales y de las circunstancias de sus titulares; traslado al Promotor de la Acción Disciplinaria de las disfunciones observadas en la actuación de magistrados/as y jueces/as a fin de depurar la posible responsabilidad disciplinaria; informes emitidos a instancia de los defensores/as del pueblo; informes emitidos a instancia de la Sección de Apoyo a la Comisión Disciplinaria sobre quejas/denuncias presentadas en el ámbito de la jurisdicción militar; informes a solicitud de la Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción; informes a solicitud de la Sección de Calificación para otorgar condecoraciones, así como sobre candidatos/as a ocupar cargos discrecionales tanto en el Consejo General del Poder Judicial como en otros tribunales; informes para la Sección de Recursos, informes a solicitud de la Sección de Prevención de Riesgos laborales respecto de adaptaciones de puesto de trabajo, informes sobre alardes (incluidas sus regularizaciones) y memorias descriptivas, comisiones y licencias para la asistencia a cursos, licencias sin retribución y permisos de conciliación, solicitudes de compatibilidad, apertura y cancelaciones e informes parciales de seguimientos, integración de las bolsas de analistas, participación en tribunales calificadoros de pruebas selectivas convocadas por el CGPJ o por otros organismos, para el desempeño de funciones de tutor; cumplimiento de propuestas internas e informes correspondientes a acuerdos que ultiman el procedimiento inspector.
- Se han elaborado 28 informes sobre 7 concursos de traslado, referidos a 89 jueces/as y 287 magistrados/as, provisionalmente adjudicatarios de plaza en los que se examina la concurrencia del presupuesto a que se refiere el artículo 327.3 de la LOPJ.
- Se han realizado los siguientes informes sobre actividad del Servicio de Inspección, presupuestos y cumplimiento de objetivos:
  - o Un informe sobre la memoria del Servicio de Inspección del año 2020 (correspondientes a la actividad realizada durante el año 2019).
  - o Un informe sobre la ejecución del presupuesto asignado al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para el año 2019 de fecha 16 de enero de 2020 y un informe relativo a la reducción del gasto en el presupuesto que el Servicio de Inspección tenía asignado para el año 2020 y a la previsión en el resto del ejercicio, debido a la declaración del estado

de alarma por la COVID-19, de fecha 30 de abril de 2020.

- Un informe sobre las necesidades presupuestarias para el año 2021 de fecha 19 de junio de 2020 (este último informe incluía como Anexo I los objetivos a cumplir entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021).
- Un informe sobre objetivos a cumplir por el Servicio de Inspección en el periodo de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020 a efectos de los criterios de aplicación del complemento de productividad) de fecha 11 de febrero de 2020.

- Propuestas

Como resultado de las inspecciones realizadas por el Servicio de Inspección a lo largo del pasado año se han efectuado 4.580 propuestas.

- A consecuencia de visitas de inspección presenciales y telemáticas: 902 propuestas externas y 2.663 propuestas internas.
- Con origen en las inspecciones virtuales: 982 propuestas externas y 33 propuestas internas relativas a regularizaciones de boletines estadísticos.

- Realización de otras actividades

Aparte de la función propiamente inspectora y de la elaboración de los informes señalados en el apartado anterior, el Servicio de Inspección ha continuado realizando actuaciones para la mejora del funcionamiento de los órganos judiciales y del propio Servicio de Inspección.

Resultan relevantes los siguientes informes y actuaciones:

- Ha participado en los grupos de trabajo sobre medidas organizativas y procesales y medidas destinadas a colectivos vulnerables para el Plan de choque en la Administración de Justicia tras el estado de alarma constituidos a raíz del acuerdo 11-1 de la Comisión Permanente de 2 de abril de 2020, y de cuyos primeros documentos de trabajo tomó conocimiento la Comisión Permanente en los acuerdos 11-11 y 11-12, de 8 de abril de 2020.

En una primera fase, ha colaborado en la elaboración de las 108 medidas incluidas en el *Primer documento sobre medidas organizativas y procesales para el Plan de choque en la Administración de Justicia tras el estado de alarma* y en las 22 medidas incluidas en el *Primer documento de trabajo sobre medidas destinadas a colectivos vulnerables para el plan de choque en la administración de justicia tras el estado de alarma*. En una segunda fase, ha participado en la elaboración de 29 medidas nuevas incorporadas en la segunda versión de los citados documentos.

La intervención del Servicio de Inspección ha consistido en realizar el análisis del impacto que, sobre la situación existente y sobre la situación futura, tendrán las medidas propuestas y realización de algunas observaciones, sugerencias y propuestas de mejora de las medidas incluidas en dichos documentos, tanto en su versión inicial como en las versiones revisadas. Asimismo, se participó en el grupo de trabajo constituido para la propuesta de las medidas correspondiente al orden social, propuesta de 6 medidas organizativas y 2 de las medidas legislativas incluidas en los citados documentos, y colaborado en la realización de todas las demás medidas propuestas para el orden social.

Igualmente, la jefatura del Servicio de Inspección ha estado presente en las reuniones periódicas mantenidas por los grupos de trabajo constituidos para el desarrollo Plan de choque en la Administración de Justicia tras el estado de alarma.

El Servicio de Inspección ha formado parte del comité de coordinación y seguimiento dirigido por el secretario general (covid-19).

En este ámbito de actuación se emitieron los siguientes informes:

- Informes sobre el impacto de la emergencia sanitaria por la aparición del coronavirus COVID-19 y la declaración del estado de alarma y las medidas a adoptar para afrontar las consecuencias y agilizar la resolución de los procedimientos en los órdenes jurisdiccionales civil, penal, contencioso-administrativo, social y las especializaciones en mercantil (informe inicial y adenda) y familia.
- Informe sobre la evaluación de la incidencia del estado de alarma en el funcionamiento de los juzgados y tribunales por territorios.
- Informe sobre la situación del plan de visitas de inspecciones presenciales programado para el año 2020, a la vista de la prolongación del estado de alarma y reorganización de las fechas de realización.

El Servicio de Inspección ha participado en el diseño e implantación del Plan de Actuación de la disposición adicional decimonovena del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 con el fin de agilizar la actividad judicial en los órdenes jurisdiccionales social y contencioso-administrativo así como en el ámbito de los juzgados de lo mercantil, con la finalidad de contribuir al objetivo de una rápida recuperación económica tras la superación de la crisis, aprobado por el Consejo de Ministros el 7 de julio de 2020, elaborando informes sobre planes estratégicos nacionales de recuperación de los efectos de la declaración del estado de alarma por la covid-19 en el ámbito de los juzgados de lo mercantil (fase 1 y fase 2) y en el orden social (fase 1 y fase 2), y asistiendo a reuniones periódicas con el Ministerio de Justicia para perfilar las medidas a adoptar y su ejecución.

En el primer trimestre del año, el Servicio de Inspección ha continuado realizando informes relativos a la articulación de planes extraordinarios de refuerzo en materia de despidos para determinados juzgados de lo social (juzgados de lo social de Benidorm, Elche y Palma de Mallorca).

En relación con las retribuciones variables:

- Se ha realizado la propuesta global de los listados correspondientes a las retribuciones variables de 2019, conforme a la normativa anterior y que alcanza a tres o cuatro trimestres del año según los casos. Afectan a 5.352 miembros de la Carrera Judicial distribuidos en dos bloques que corresponden a los dos semestres del año, lo que supone un total de 10.853 reconocimientos.
- En materia de expedientes de reconocimiento de rendimientos para retribuciones variables de jueces/as sustitutos/as y magistrados/as suplentes se han registrado 178 elevándose a la Comisión Permanente 212 propuestas.
- Se ha preparado y, en el caso de las correspondientes al año 2019, elevado a la Comisión Permanente y, una vez aprobado, remitido al Ministerio de Justicia, el certificado del cumplimiento de los objetivos de rendimiento de los decanos exclusivos y encargados de registros civiles exclusivos a efecto de retribuciones variables correspondientes al primer y segundo semestres de 2019 y primer semestre de 2020, que incluye a 37 miembros de la Carrera Judicial, por semestre.
- Se han realizado todos los trabajos necesarios para el desarrollo y ejecución del Reglamento de Retribuciones Variables de la Carrera Judicial, aprobado por acuerdo de 29 de noviembre de 2018, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE del día 18 de diciembre). En resumen, en el año 2020, se han realizado las siguientes actuaciones:
  - Se ha completado el proceso y emitido el certificado del cumplimiento de los objetivos de rendimiento correspondiente a al cuarto trimestre de 2019 y, una vez aprobado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 9 de julio de 2020 (acuerdo 6-11), se ha remitido al Ministerio de Justicia. En ese proceso se ha cursado un correo electrónico a los 1476 miembros de la Carrera Judicial no declarantes, se han recibido 289 alegaciones y 106 solicitudes de rectificaciones del listado provisional, todas resueltas, y, en el proceso de revisión de oficio, se han detectado 1122 declaraciones susceptibles de ser modificadas por diversos motivos. El proceso ha afectado a un total de 5.334 personas (3.965 declarantes y 1304 no declarantes de la Carrera Judicial y 63 a magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as declarantes).
  - Se han completado las diferentes fases del proceso de declaración de rendimientos de la Carrera Judicial a efectos de retribuciones variables correspondientes al primer semestre de 2020. En ese proceso se ha cursado una comunicación a los 1612 miembros de la Carrera Judicial no declarantes, se han recibido 242 alegaciones y 48 solicitudes de rectificación



del listado provisional, todas resueltas, y, en el proceso de revisión de oficio, se han detectado 602 declaraciones susceptibles de ser modificadas por diversos motivos. El proceso ha afectado a un total de 5329 miembros de la Carrera Judicial (1612 no declarantes y 3717 declarantes).

- Se ha completado el proceso de declaración de rendimiento de los/as magistrados/as suplentes y los/as jueces/zas sustitutos/as y a efectos de retribuciones variables correspondientes al primer semestre de 2020. El proceso ha afectado a un total de 136 declarantes.
- Se ha completado el proceso de declaración de rendimiento de los/as magistrados/as suplentes y los/as jueces/zas sustitutos/as a los que se concedió un plazo extraordinario para realizar la declaración correspondiente al cuarto trimestre de 2019 a efectos de retribuciones variables. Presentaron declaración 63 magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos/as.
- Se han realizado las actuaciones relativas al cálculo del rendimiento de los miembros de la Carrera Judicial que han permanecido en todo o casi todo el cuarto trimestre de 2019 en situación de maternidad, riesgo por embarazo, lactancia, enfermedad o análogas, así como a la revisión del porcentaje de cumplimiento de objetivos como consecuencia de otras situaciones especiales (reconocimiento de asuntos de especial dedicación) a efectos de las declaraciones correspondientes al cuarto trimestre de 2019. En total, se acordó la revisión de los porcentajes de 23 miembros de la Carrera Judicial.

Por otra parte, durante todo el proceso ha seguido funcionando el grupo de trabajo encargado de la gestión de las consultas o dudas que pudieran surgir en la cumplimentación de los formularios durante el período de prueba de implantación del Reglamento 2/2018, cuyas respuestas más interesantes forman parte del repositorio de preguntas y respuestas FAQ, con arreglo a los cuales los declarantes pueden solventar las cuestiones de índole material que se susciten con ocasión de la cumplimentación de los formularios de declaración de rendimiento. El número de consultas registradas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020 fue de 927, habiéndose finalizado 924 de ellas.

Por último, por acuerdo 5-2, de 13 de febrero de 2020, la Comisión Permanente dispuso la constitución formal de la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación (CAED), prevista en el artículo 10.3 del Reglamento 2/2018, de retribuciones variables de jueces/as y magistrados/as. El acuerdo dispuso que dos vocales y el/la jefe/a del Servicio de Inspección serían los miembros titulares que constituirían esta Comisión. Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020 se han recibido y tramitado por el Servicio de Inspección 60 solicitudes de la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación (CAED) y, en ese período, el Servicio de Inspección elevó a la CAED un total de 53 expedientes con la correspondiente propuesta de resolución.



Participación en las actuaciones relativas a materia de protección de datos, en las que el Consejo General del Poder Judicial es autoridad de control de los ficheros jurisdiccionales, como dispone la Ley Orgánica de 7/2015, de 21 de julio, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El CGPJ, a través del Servicio de Inspección forma parte de la Red Europea de Servicios de Inspección (RESIJ), que se constituyó en 2017.

Dentro de los proyectos que están en desarrollo en esta Red destaca el de la Comisión Europea relativo a la evaluación de los instrumentos europeos en materia de cooperación judicial internacional en materia civil y mercantil por las autoridades nacionales de inspección (ECJIN) de la Red de Servicios Europeos de Inspección. En el marco de este proyecto se han realizado diversas actuaciones, el Servicio de Inspección ha celebrado diversas reuniones con los magistrados/as y letrados/as de 20 juzgados de primera instancia (algunos de ellos especializados en familia) y de lo mercantil y ha participado en la presentación del proyecto y sus resultados.

Asimismo, el Servicio de Inspección participó, por videoconferencia, en dos reuniones de la Asamblea General de la Red Europea de Servicios de Inspección Judicial (RESIJ), celebradas el 29 de junio y 14 de diciembre de 2020, la última de ellas especialmente relevante por cuanto que estaba referida a la redacción de la Carta Europea de Ética Profesional para los Servicios Nacionales de Inspección miembros de la Red Europea de Servicios de Inspección de Justicia (RESIJ).

Durante el año 2020, se ha colaborado con el Servicio de Relaciones Internacionales en la recepción de delegaciones extranjeras, entre las que destacan la visita del Consejo Superior de la Magistratura de Rumanía.

Realización de las actuaciones necesarias para la ejecución de las áreas de mejora detectadas en el formulario que concluyó la evaluación realizada al Servicio de Inspección por la Dirección General de Gobernanza Pública de la Subdirección General de la Inspección General de los Servicios de la Administración General del Estado, en fecha 7 de mayo de 2018. Todo ello en el ámbito de las actuaciones llevadas a cabo para la obtención del sello de excelencia EFQM (*European Foundation for Quality Management*) que fue otorgado al Servicio de Inspección por resolución de fecha 9 de mayo de 2018.

También se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Reuniones periódicas del Comité de Protección de Datos.
- Reuniones periódicas de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial.
- Reuniones periódicas de la Comisión de Asuntos de Especial Dedicación (CAED).

- Comparecencias ante la CAE para dar cuenta de las necesidades presupuestarias del Servicio de Inspección para el ejercicio 2021.
- Reunión constitutiva de la Comisión de Seguimiento y Control a que se refiere la cláusula cuarta del Convenio entre el CGPJ y la Generalitat Valenciana, sobre el acceso remoto de los inspectores/as delegados/as y letrados/as del Servicio de Inspección del Consejo General a los expedientes judiciales electrónicos de los juzgados y tribunales.
- Asistencia de la Jefatura del Servicio de Inspección a las sesiones de la Comisión Permanente en funciones de calificación, así como a las reuniones mensuales del Comité de Dirección.
- Participación por videoconferencia en la actividad organizada por la Escuela Judicial de Barcelona para los jueces/as de la 70.ª promoción *El Servicio de Inspección de tribunales y Promotor de la Acción Disciplinaria*.
- Asistencia al acto de apertura del año judicial 2020-2021.
- Asistencia a la entrega de despachos de los jueces/as del 4.º turno.

## 2. Actividades desarrolladas por la Sección de Estadística Judicial

La Sección de Estadística Judicial está integrada en el Servicio de Inspección. Sus funciones están reguladas en el Reglamento de la Estadística Judicial 1/2003, del Consejo General del Poder Judicial. Según se establece en la disposición transitoria 2ª del Real Decreto 1184/2006, de 13 de octubre, por el que se regula la estructura, composición y funciones de la Comisión Nacional de Estadística Judicial, *mientras no estén definidos y puestos en funcionamiento los sistemas informáticos y las herramientas estadísticas necesarios para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comisión Nacional de Estadística Judicial, seguirán empleándose los propios del CGPJ para aquel fin*. Estos medios y herramientas son los gestionados por la Sección de Estadística Judicial que en este sentido tiene dependencia funcional de la Comisión Nacional de Estadística Judicial.

Respecto a las actividades realizadas en el año 2020, en primer lugar, cabe referirse a las de mantenimiento de la base de datos de la Estadística Judicial, cuya carga se realiza por medio de boletines recogidos trimestralmente en los órganos judiciales. Como se viene haciendo desde 2006, los boletines se han recogido a través de formularios web personalizados, habilitados en el Punto Neutro Judicial.

El número de boletines estadísticos que se han procesado trimestralmente ha aumentado respecto al año anterior (comparando cuartos trimestres) por el nuevo boletín recogido en los servicios de gestión procesal, presentándose la siguiente evolución en los últimos seis años:

2015	2016	2017	2018	2019	2020
4.577	4.579	4.656	4.760	4.847	4.886

Se han introducido controles y validaciones adicionales en el sistema de captura de datos para facilitar que los/as letrados/as de la administración de justicia

tengan una información más clara de los posibles errores e inconsistencias en los boletines que liquidan, permitiéndoles realizar las correcciones oportunas antes del envío de los boletines al Consejo. El sistema no permite la remisión de boletines cuando contienen errores o ausencia de datos relevantes. Se ha introducido un procedimiento de cumplimentación guiada del bloque de sentencias por carácter de actuación en base a la información disponible en el Sistema Integrado de Órganos y Carrera Judicial.

En los boletines estadísticos de recogida de datos con referencia al primer trimestre de 2020 se introdujeron las siguientes modificaciones: en el boletín de los juzgados de primera instancia y de primera instancia e instrucción se introduce un bloque de instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones civiles en la Unión Europea; en el boletín de los juzgados de lo mercantil se introducen los procedimientos de insolvencia (Reglamento UE2015/848); en el boletín de los juzgados de violencia contra la mujer se desglosan los asuntos penales recibidos de otros órganos en recibidos de juzgados de guardia y recibidos de otros juzgados de violencia contra la mujer; en el mismo boletín se procede a recoger información sobre las víctimas menores, tanto en las denuncias como en las órdenes de protección, desglosadas por sexo y nacionalidad (español, extranjero), y también se recoge la relación entre el menor víctima y el agresor; en todos los boletines de órganos instructores se elimina el apartado de asuntos recibidos según las anotaciones del libro de registro general; en todos los órganos colegiados se incluye un apartado relativo a los señalamientos para deliberación y fallo, diferenciado del existente de juicios y/o vistas; en el boletín de las salas de lo civil y penal de los tribunales superiores de justicia se añade la rúbrica *anterior a la incoación de diligencias previas, jurado o sumario en el bloque de Procesos respecto a aforados anteriores a la conclusión de la fase de instrucción*.

El sistema de consultas de la Estadística Judicial permite que, a través del Punto Neutro Judicial y de la intranet del Consejo, se pueda consultar on line la base de datos de la Estadística Judicial, tanto para los trimestres pasados, como para el trimestre en curso. Para permitir la valoración de la fiabilidad de los datos se ofrece el porcentaje de boletines cargados y terminados.

Los informes ofrecidos con carácter general son: actividad por jurisdicciones; actividad por localidades; actividad por jurisdicciones por tipo; boletines individuales; datos agregados por territorio y carga por localidad. Estos informes son accesibles para todos los usuarios del Punto Neutro Judicial. Existe un conjunto de consultas más específico para la labor inspectora que está a disposición del Servicio de Inspección y de los presidentes de los TSJ. A esta área acceden mediante autenticación con usuario y contraseña.

La difusión de los resultados de la estadística judicial se realiza, además de on line, mediante un conjunto de informes trimestrales y anuales: Informes por territorios, Nacional, tribunal superior de justicia, provincia y partidos judiciales

(solo anual); indicadores Clave de la Justicia; efecto de la crisis económica en los órganos judiciales; demandas presentadas de nulidades, separaciones y divorcios; repositorio de la corrupción, e informes monográficos sobre violencia contra la mujer. La publicación de estos informes está sujeta a un calendario fijado anualmente y difundido a través de la web del Poder Judicial y que se ha cumplido escrupulosamente.

Anualmente, se genera, en formato PC AXIS, una imagen resumida de la base de datos de la estadística judicial, que se publica con la herramienta PX WEB en la web del CGPJ, con acceso libre.

Además de los informes periódicos, se generan, también, informes de análisis o síntesis. Dentro de la serie de informes Datos de justicia, se han publicado once durante 2020: Indicadores sobre la revocación de sentencias a la luz de la Estadística judicial. Año 2019; Evolución de la Jurisdicción Voluntaria; Características de los partidos judiciales 2019; Los instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones penales de la Unión Europea en la Estadística Judicial. 2019; España ante los tribunales de justicia europeos. Una visión a través de los datos estadísticos. 2019; Evolución concursal; Análisis de las ejecuciones en base a la Estadística Judicial. 2019; Los nombramientos discrecionales. Convocatorias 2018 y 2019; Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado. 25 años; Los instrumentos de auxilio judicial internacional en el orden civil a la luz de la Estadística Judicial; y Los homicidios en las sentencias del CENDOJ. Análisis de las de 2019.

La Justicia Dato a Dato 2020 ha mantenido una estructura similar a la de años anteriores. La difusión se realiza en formato PDF, en dos versiones: castellano e inglés.

Se ha realizado un estudio estadístico de la carrera judicial a 1 de enero de 2020 y de los que han ingresado en el 2019, analizando especialmente los aspectos de edad, antigüedad y género.

Basado en datos de la Estadística Judicial, se ha realizado un informe sobre la movilidad del personal judicial durante el año 2019. En él se ha considerado, para las categorías profesionales de magistrados/jueces, letrados de la Administración de Justicia, cuerpos de gestión procesal, de tramitación y de auxilio judicial, la movilidad del personal (posesiones y ceses) y los porcentajes de días en que las plazas han estado sin cubrir o cubiertas por personal interino.

Se ha actualizado el Sistema de Información Socioeconómica de los partidos judiciales a la última fecha de disponibilidad de las distintas fuentes utilizadas. Este sistema ofrece, para cada partido judicial, provincia y tribunal superior de justicia, datos sobre superficie; distancias; demográficos, como población, porcentaje de población extranjera, número de extranjeros por nacionalidad, matrimonios,

defunciones y divorcios; plazas turísticas ofertadas, y estimación del número medio de turistas en el partido; oficinas bancarias; vehículos matriculados; paro registrado, contratos de trabajo; trabajadores afiliados a la Seguridad Social, empresas por tamaño y sector de actividad; presupuestos municipales; valores catastrales, e IRPF.

Además, trimestralmente se han generado análisis sobre la evolución de los procesos judiciales relacionados con el ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.

El Portal de la Estadística Judicial, dentro de la página web [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) se ha mantenido permanentemente actualizado.

La Sección ha atendido numerosas consultas y peticiones de datos, tanto de las vocalías y comisiones, como de la Jefatura del Servicio de Inspección y de las unidades inspectoras, del Observatorio de Violencia contra la Mujer, de órganos judiciales, Ministerio de Justicia, consejerías de justicia y otras administraciones, profesionales del derecho e investigadores universitarios. Entre las peticiones externas se han contabilizado 145 de información y 118 de certificados. También, ha cumplimentado o colaborado en la cumplimentación de formularios de organismos internacionales, como el de la CEPEJ 2019; Crime & Criminal Justice Statistics de Eurostat y del Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal 2020; tráfico de seres humanos y blanqueo de dinero.

Dentro de los trabajos relativos con la Cumbre Judicial Iberoamericana, el Grupo de Trabajo del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial, constituido en la secretaría ejecutiva, ha trabajado en el mantenimiento del portal web de Plan Iberoamericano de Estadística Judicial.

En el año 2020, se ha celebrado una reunión de la Comisión Técnica de la Comisión Nacional de Estadística Judicial, en octubre, y una del Pleno, en diciembre. Todas ellas bajo la presidencia y secretaría del Consejo General del Poder Judicial.

Se ha recogido la información sobre la actividad de los juzgados y agrupaciones de juzgados de paz correspondiente a 2019.

Se ha mejorado la sincronización y sinergia entre el Sistema de Información de la Infraestructura de los partidos judiciales y el Sistema Integrado de órganos y Carrera Judicial.

**ANEXOS:**

<b>Inspecciones ordinarias presenciales realizadas</b>					
<b>AÑO 2018</b>		<b>AÑO 2019</b>		<b>AÑO 2020</b>	
<b>Número</b>	<b>%</b>	<b>Número</b>	<b>%</b>	<b>Número</b>	<b>%</b>
230	86,46	276	88,46	62	44,60

<b>Inspecciones ordinarias adaptadas a las restricciones de movilidad (Covid-19) realizadas</b>	
<b>AÑO 2020</b>	
<b>Número</b>	<b>%</b>
24	17,26

<b>Inspecciones ordinarias telemáticas realizadas</b>	
<b>AÑO 2020</b>	
<b>Número</b>	<b>%</b>
53	38,12

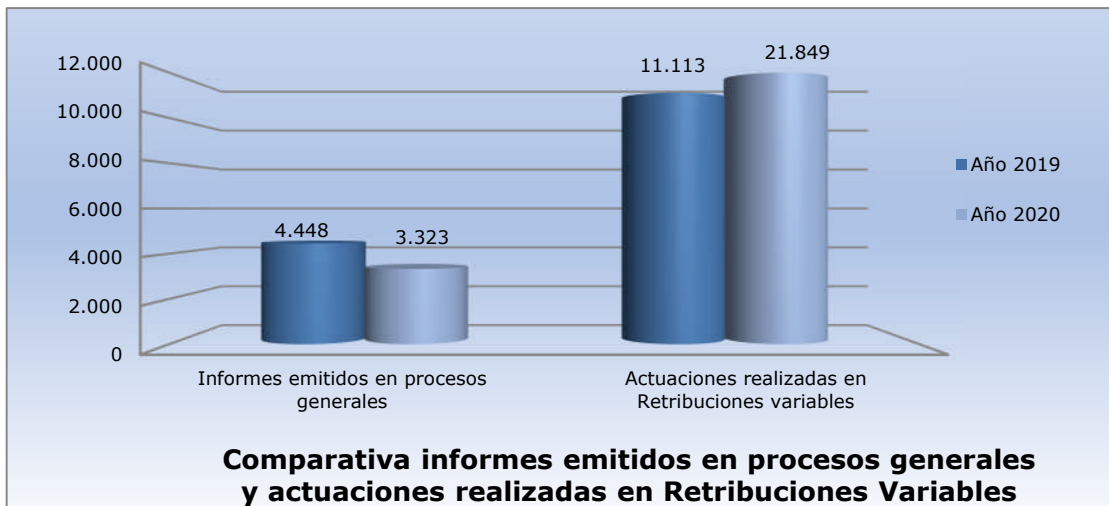
<b>Inspecciones totales realizadas por las Unidades Inspectoras por CCAA</b>			
<b>CCAA</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>Variación anual</b>
Andalucía	85	19	-66
Aragón	11	12	+1
Asturias	5	3	-2
Baleares	16	0	-16
Canarias	0	0	0
Cantabria	15	6	-9
Castilla La Mancha	10	8	-2
Castilla y León	2	2	0
Cataluña	30	7	-23
Extremadura	4	1	-3
Galicia	17	3	-14
La Rioja	2	5	+3
Madrid	30	19	-11
Murcia	8	0	-8
Navarra	1	1	0
País Vasco	8	3	-5
Valencia	32	50	+18
<b>TOTAL</b>	<b>276</b>	<b>139</b>	<b>-137</b>

<b>Inspecciones totales realizadas por las unidades inspectoras por clases de órganos</b>			
<b>CLASES</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>Variación anual</b>
Primera Instancia	45	24	-21
Familia y Capacidad	5	3	-2
Instrucción	33	34	+1
Menores	5	0	-5
Primera Instancia e Instrucción	69	19	-50
Violencia sobre la Mujer	13	6	-7
Penal	24	12	-12
Vigilancia Penitenciaria	5	0	-5
Contencioso-Administrativo	24	15	-9
Social	30	13	-17
Mercantil	6	3	-3
Salas de los T.S.J	5	0	-5
Audiencias Provinciales	11	8	-3
Juzgados togados y tribunales militares	1	2	+1
<b>TOTAL</b>	<b>276</b>	<b>139</b>	<b>-137</b>

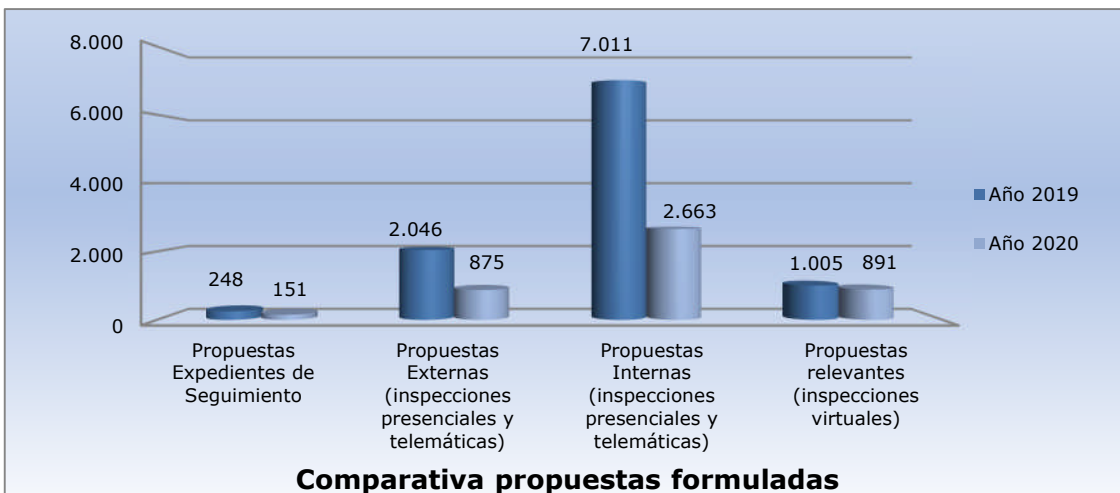
<b>Informes emitidos en procesos generales y actuaciones realizadas en Retribuciones Variables</b>			
	<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>Variación anual (%)</b>
Informes emitidos en procesos generales	4.448	3.323	-25,29 <sup>1</sup>
Actuaciones realizadas en Retribuciones Variables	11.113	21.849	+96,60 <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>15.561</b>	<b>25.172</b>	<b>+61,76</b>

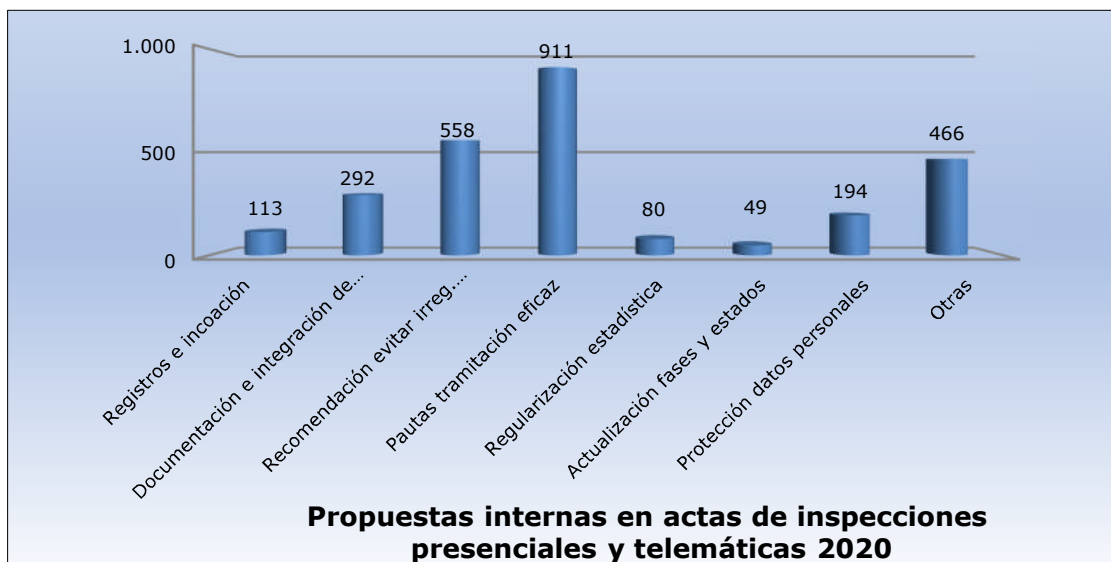
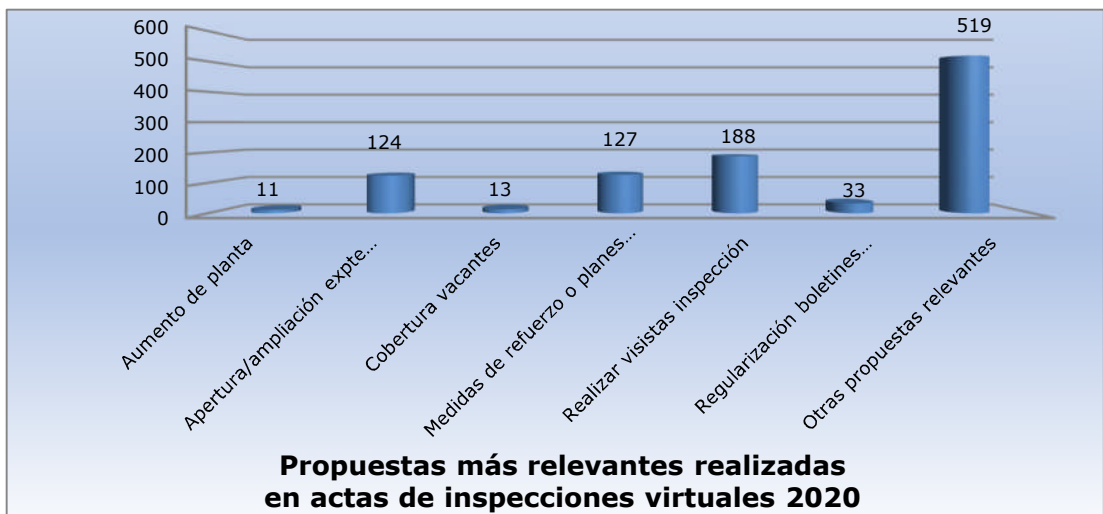
<sup>1</sup>La variación anual a la baja resulta significativa tanto en el número de visitas de inspección realizadas como en el número de informes elaborados relativos a procesos generales, debido a la suspensión de las actuaciones presenciales no esenciales y las demás medidas sanitarias adoptadas para enfrentar la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.

<sup>2</sup>El fuerte incremento en el número de informes relativos a retribuciones variables se debe a que en este ejercicio coincidieron el reconocimiento de las correspondientes a tres trimestres del año 2019 con la legislación anterior, con la aplicación del nuevo Reglamento de retribuciones variables al cuarto trimestre de 2019 y al primer semestre de 2020.



<b>Propuestas realizadas derivadas de visitas de inspección ordinarias presenciales, telemáticas e inspecciones virtuales</b>			
<b>PROPUESTAS REALIZADAS</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>Variación anual (%)</b>
Propuestas expedientes de seguimiento	248	151	-97
Propuestas externas (inspecciones presenciales y telemáticas)	2.046	875	-1.171
Propuestas internas (inspecciones presenciales y telemáticas)	7.011	2.663	-4.348
Propuestas relevantes (inspecciones virtuales)	1.005	891	-114
<b>TOTAL</b>	<b>10.310</b>	<b>4.580</b>	<b>-5.730</b>





### III. EL GABINETE TÉCNICO

#### 1. Servicio de Estudios e Informes y Convenios

##### 1.1. Introducción. Actividad de informe.

El Consejo General del Poder Judicial ha continuado cumpliendo en el año 2020, a través del Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico, con su función de informar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 561 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los anteproyectos de ley y disposiciones generales tanto del Estado como de las comunidades autónomas que versen, total o parcialmente, sobre las materias relacionadas en el número 1 del referido artículo.



Potestad reglamentaria.

Le corresponde también a este Servicio realizar los estudios oportunos y elaborar y tramitar los proyectos reglamentarios de desarrollo sobre las materias a que se refiere el número 16 del artículo 560.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para su aprobación por el Pleno. De igual manera, tramita los proyectos de instrucciones, generales o particulares, que corresponde dictar al Consejo General del Poder Judicial en el ámbito de sus competencias.

Otras funciones.

El Servicio de Estudios e Informes tiene además entre sus funciones la de confeccionar informes jurídicos sobre cuestiones diversas y los preceptivos de legalidad que, en ambos casos, le son solicitados por los distintos órganos u otros servicios del propio Consejo General del Poder Judicial.

Asimismo, prepara los informes que se han de emitir en los expedientes de responsabilidad patrimonial por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia o en los de rehabilitación del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, que tramita y resuelve, en ambos casos, el Ministerio de Justicia.

Por último, se encarga de la gestión de los convenios que firma el mismo Consejo con otras administraciones públicas sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social.

## **1.2 Actividades más destacables**

*Informes aprobados por el Pleno a propuesta del Servicio de Estudios e Informes durante el año 2020.*

Durante 2020 se han informado distintos anteproyectos de leyes orgánicas u ordinarias y otras normas de rango inferior a ley.

A. Leyes orgánicas u ordinarias

- Informe sobre el anteproyecto de ley orgánica de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, así como de protección y prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública (*aprobado por el Pleno de 25 de junio de 2020*).

Este Anteproyecto tiene como finalidad, esencialmente, la incorporación al Ordenamiento español de la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y

del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo.

#### B. Reales decretos y órdenes ministeriales

- Informe al proyecto de Real Decreto de reforma del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema Lexnet (*aprobado por la Comisión Permanente de 9 de enero de 2020 por el trámite de urgencia y posteriormente ratificado por el Pleno del 30 de enero de 2020*).
- Informe al proyecto de Real Decreto por el que se establece el acceso al título de médico/a especialista en medicina legal y forense por el sistema de residencia (aprobado por el Pleno de 26 de marzo de 2020).
- Informe al proyecto de Real Decreto por el que se regula el procedimiento de selección de candidaturas propuestas por España a jueces y abogados generales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a juez titular y jueces "ad hoc" del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (aprobado por el *Pleno de 30 de septiembre de 2020*).
- Informe al proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la organización nacional de ciegos españoles, el Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, el Real Decreto 177/2004, de 30 de enero, por el que se determina la composición, funcionamiento y funciones de la Comisión de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad, el Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad y el Real Decreto 774/2017, de 28 de julio, por el que se regula la comisión para el diálogo civil con la plataforma del tercer sector (*aprobado por el Pleno en su reunión de 29 de octubre de 2020*).

#### C. Disposiciones autonómicas

- Informe al anteproyecto de Ley de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante (aprobado por el Pleno de 26 de marzo de 2020).
- Informe al proyecto de Orden por la que se crea la Sede Judicial Electrónica correspondiente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobado por el Pleno de 26 de marzo de 2020).
- Informe al anteproyecto de Proposición de Ley de la Asamblea de Madrid ante el Congreso de los Diputados de modificación de la Ley Orgánica del Poder

Judicial y de la Ley de Demarcación y Planta Judicial (aprobado por el Pleno de 29 de abril de 2020).

- Informe al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Mediación de la Comunitat Valenciana (Pleno de 28 de julio de 2020).
- Informe al proyecto de Orden de constitución de los archivos judiciales territoriales de Cádiz, Granada, Huelva y Jaén (aprobado por el Pleno de 30 de septiembre de 2020).
- Informe al anteproyecto de reforma de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de estatuto de autonomía de la Comunidad de Madrid, para la supresión de aforamientos (aprobado por el Pleno de 30 de septiembre de 2020).
- Informe relativo al artículo 21 y la disposición transitoria primera del anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, que regula aspectos retributivos del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, pertenecientes a los cuerpos y escalas de médicos forenses, secretarios de paz, de gestión procesal y administrativa, de tramitación procesal y administrativa y de auxilio judicial (aprobado por el Pleno en su reunión de 29 de octubre de 2020).
- Informe al proyecto de Decreto de aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (aprobado por el Pleno de 26 de noviembre de 2020).

#### Informes aprobados por la Comisión Permanente

- Informe sobre consulta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid relativa a la competencia gubernativa para la determinación de permisos, sustituciones y permanencia de los magistrados destinados en el Registro Civil Central (aprobado por la Comisión Permanente de 23 de enero de 2020).
- Informe sobre el grado de anonimato que requieren los datos personales en la documentación que se distribuye por el Servicio de Formación Continua (aprobado por la Comisión Permanente de 13 de febrero de 2020).
- Informe sobre la consulta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha relativa a la compatibilidad del disfrute de licencia por acogimiento familiar con la realización de tareas de refuerzo o apoyo parcial en virtud de comisión de servicio sin relevación de funciones. (aprobado por la Comisión Permanente de 26 de febrero de 2020).
- Informe sobre las cuestiones suscitadas por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia a la situación de crisis sanitaria creada por la covid-19 (aprobado por la Comisión Permanente el 20 de marzo de 2020).
- Informe sobre el régimen de visitas de los progenitores de los menores en la situación de crisis sanitaria COVID-19 (aprobado por la Comisión Permanente el 20 de marzo de 2020).
- Informe sobre la legalidad de la concesión de compatibilidad a miembros de la Carrera Judicial que intervienen en medios de comunicación de manera periódica y retribuida (Comisión Permanente de 16 de abril de 2020).

- Informe sobre la solicitud de la Asociación Juezas y Jueces para la Democracia interesando la aplicación del permiso adicional de un día a los miembros de la Carrera Judicial en el año 2020 (aprobado por la Comisión Permanente de 29 de abril de 2020).
- Informe sobre el efecto de la disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 en los convenios suscritos por el Consejo General del Poder Judicial (aprobado por la Comisión Permanente de 20 de mayo de 2020).
- Informe sobre los cambios en el artículo 311.2 LOPJ en relación con la participación de miembros de la Carrera Fiscal en las pruebas selectivas de especialización como forma de acceso a la Carrera Judicial (aprobado por la Comisión Permanente de 4 de junio de 2020).
- Informe al acuerdo de la Sala de Gobierno de Cataluña sobre el Protocolo de actuación de Protección Civil en emergencias con víctimas y el procedimiento de identificación de víctimas mortales (aprobado por la Comisión Permanente de 11 de junio de 2020).
- Informe sobre la interpretación de la Guía de buenas prácticas y el protocolo en relación con la declaración de personas de especial sensibilidad al COVID-19 por razón de edad (aprobado por la Comisión Permanente de 11 de junio de 2020).
- Informe sobre la consulta de la asociación Juezas y Jueces para la Democracia relativa a la extensión a todos los miembros de la Carrera Judicial del permiso por deber inexcusable del artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial durante las fases de la desescalada COVID-19 (aprobado por la Comisión Permanente de 18 de junio de 2020).
- Informe sobre la consulta del CTEAJE respecto de la posibilidad de acceso a los expedientes judiciales por otros órganos judiciales distintos del que los tramita o por terceros (aprobado por la Comisión Permanente de 25 de junio de 2020).
- Informe sobre la fecha del cumplimiento de los requisitos para poder participar en las pruebas selectivas de especialización en los órdenes jurisdiccionales mercantil, social y contencioso-administrativo (aprobado por la Comisión Permanente de 23 de julio de 2020).
- Informe sobre la consulta del CTEAJE relativa a la dotación de acreditación y firma electrónica a los jueces sustitutos por parte del Consejo General del Poder Judicial (aprobado por la Comisión Permanente de 19 de agosto de 2020).
- Informe sobre el acceso de la Fiscalía de Castellón al sistema de gestión procesal Cicerone de la Comunidad Valenciana (aprobado por la Comisión Permanente de 19 de agosto de 2020).
- Informe sobre el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura elevando consulta relativa a la expedición de carnés profesionales a los jueces/zas de paz (aprobado por la Comisión Permanente de 1 de octubre de 2020).
- Informe sobre la consulta del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia relativo a la integración en el Observatorio de Igualdad de Murcia de un representante de ese órgano judicial (aprobado por la Comisión Permanente de 1 de octubre de 2020).

- Informe al Protocolo sobre escritos e informes orales y actuaciones judiciales aprobado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (aprobado por la Comisión Permanente de 15 de octubre de 2020).
- Informe sobre la distribución del porcentaje del crédito presupuestario destinado a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial (aprobado por la Comisión Permanente de 5 de noviembre de 2020).
- Informe sobre las materias objeto de la reunión solicitada por el jefe de la Unidad Especializada de Seguridad y Salud Laboral de la Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (aprobado por la Comisión Permanente de 19 de noviembre de 2020).
- Informe sobre la aplicación del artículo 138.2 del Reglamento de Carrera Judicial ante el recurso presentado por un magistrado contra el acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de julio de 2020 por el que se excluyó su participación en concurso de traslado (aprobado por la Comisión Permanente de 25 de noviembre de 2020).

#### Otros informes

Además de sesenta y tres informes de legalidad a convenios en los que es parte el Consejo General del Poder Judicial, se han elaborado otros informes o notas a solicitud de otros órganos del propio Consejo:

- Informe sobre la viabilidad de la extensión de efectos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el recurso 620/2017.
- Informe sobre las competencias del secretario general del Consejo General del Poder Judicial en materia de personal.
- Informe sobre los efectos jurídicos que pudieran derivarse, en su caso, de la paralización de los procesos de designación de cargos discrecionales.
- Nota elaborada para la mesa de contratación en relación con el requerimiento que se hizo al licitador del expediente 19/2019.
- Nota sobre el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se crea el Comité de Apoyo para la administración judicial electrónica de la C. de Madrid.
- Informe sobre la admisibilidad de la revisión de oficio del acuerdo del Pleno de 29 de noviembre de 2018, por el que se aprueba el Reglamento 2/2018, y el de 30 de mayo de 2019.
- Nota sobre el alcance de la suspensión de plazos procesales y de los plazos de prescripción y caducidad establecida en las disposiciones adicionales segunda y cuarta del Real Decreto 463/2020.
- Nota sobre el proyecto de Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de ejecución hipotecaria y por impago de la renta de alquiler.

- Nota sobre el proyecto de Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Gobierno de La Rioja y la Federación Riojana de Municipios sobre detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión de lanzamiento de la vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos hipotecarios.
- Informe sobre la publicación de anuncios de licitación durante la vigencia del estado de alarma.
- Informe-propuesta en relación con las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del Servicio de Inspección, de fecha 1 de abril de 2020, sobre el impacto de la emergencia sanitaria por la aparición de la covid-19 y la declaración del estado de alarma, y medidas organizativas y legislativas a adoptar para fomentar las consecuencias y agilizar la resolución de los procedimientos en el orden jurisdiccional civil (especialización mercantil).
- Consideraciones sobre la Circular 2/2020 de la Secretaría General de la Administración de Justicia que establece el tratamiento que debe darse a los escritos presentados en los juzgados y tribunales durante el estado de alarma decretado con motivo de la covid-19.
- Informe sobre la consulta formulada por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en relación con la interpretación de diversas medidas adoptadas por la Comisión Permanente del Consejo con ocasión de la declaración del estado de alarma para hacer frente a la situación de crisis sanitaria originada por la covid-19.
- Informe sobre el tratamiento de datos de las cámaras para medición de temperatura corporal en las entradas de las sedes del CGPJ.
- Nota sobre el modo de cesión de los datos identificativos de los miembros de la Carrera Judicial al Servicio Externo de Prevención de Riesgos Laborales a los efectos de la realización de los reconocimientos médicos programados para el ejercicio 2020.
- Informe sobre un recurso contencioso-administrativo interpuesto por contra un acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de 21 de noviembre de 2019 y contra un acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2019.
- Informe en relación con el control de presencia por dispositivos de reconocimiento facial.
- Nota sobre la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del servicio de alquiler de vehículos con conductor para la Escuela Judicial en Barcelona.
- Informe sobre la posibilidad de solicitar a la MUGEJU los datos personales de una magistrada para su localización en el ámbito de un expediente disciplinario.
- Informe sobre la vigencia del Convenio de cooperación suscrito entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Consejo General del Poder Judicial.
- Informe relativo a la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial sobre la utilización de medios informáticos de su propiedad.
- Informe sobre las objeciones de una entidad bancaria respecto al contrato por procedimiento abierto para la contratación de servicios bancarios del Consejo General del Poder Judicial.

- Informe sobre las competencias afectadas por el Acuerdo del Ministro de Justicia, de 6 de julio de 2020, por el que se aprueba el plan de actuación de la disposición adicional 19ª del RDL 11/2020 por el que se adoptan medidas para hacer frente al COVID-19.
- Informe en relación con las querellas interpuestas por un despacho de abogados contra magistrados de algunas audiencias provinciales.
- Informe de legalidad al borrador de Protocolo de actuación para la aprobación y suscripción de los Convenios del Consejo General del Poder Judicial.
- Nota sobre el cumplimiento del requerimiento de la Fiscalía en el marco de unas diligencias de investigación penal y remisión de testimonio de actuaciones disciplinarias tramitadas por el Promotor de la Acción Disciplinaria.
- Informe de legalidad al modelo normalizado de Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, una comunidad autónoma y una universidad para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales (con cesión de aulas).
- Informe de legalidad al modelo normalizado de Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, una comunidad autónoma y una universidad para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales (sin cesión de aulas).
- Informe de legalidad al modelo normalizado de Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y una universidad para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales (sin cesión de aulas).
- Informe de legalidad al modelo normalizado de Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y una universidad para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales (con cesión de aulas).
- Informe de legalidad sobre la reclamación de indemnización de una empresa por daños y perjuicios tras la suspensión del contrato por parte del Consejo General del Poder Judicial.
- Nota al borrador de Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Igualdad, las comunidades autónomas, la Fiscalía General del Estado, el Consejo General de la Abogacía Española, el Consejo de Procuradores de España y el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales para la lucha contra la violencia de género.
- Informe sobre la competencia para la autorización de las modificaciones de contratos celebrados por el Consejo General del Poder Judicial.
- Informe de legalidad al Protocolo de actuación sobre uso de cámaras termográficas en el Consejo General del Poder Judicial.
- Nota sobre la procedencia de la emisión de informe preceptivo por el Consejo General del Poder Judicial, al amparo de lo previsto en el artículo 561.1 LOPJ, respecto de la Orden JUS/997/2020, de 21 de octubre, por la que se crea la unidad administrativa en la Administración de Justicia como medida urgente complementaria para hacer frente al COVID-19.



- Informe de legalidad al borrador de Protocolo para el tratamiento de los expedientes judiciales utilizados con fines docentes en la Escuela Judicial en materia de protección de datos.

Rehabilitación y reingreso en el servicio activo de funcionarios/as al servicio de la administración de justicia

- Informe en el expediente sobre rehabilitación y reingreso en el servicio activo de un funcionario del cuerpo de auxiliares de la Administración de Justicia instado ante el Ministerio de Justicia (*aprobado por la CP de 11 junio de 2020*).

### **Desarrollo de la potestad reglamentaria del Consejo**

Durante el año 2020 no se ha tramitado en el Servicio de Estudios e Informes ningún reglamento o instrucción del Consejo.

No obstante, sí se ha gestionado en esa anualidad un procedimiento de revisión de oficio del artículo 82.2 del Reglamento 1/2000, de los órganos de gobierno de los tribunales, respecto del inciso que remite al artículo 340 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuya nulidad fue finalmente declarada por el Pleno de 25 de junio de 2020.

Convenios gestionados por el Servicio que se han firmado por el CGPJ con otras administraciones públicas

Durante el año 2020 se ha gestionado desde el Servicio de Estudios e Informes la firma de algún convenio de colaboración y adenda de prórroga de estos con distintas comunidades autónomas, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social.

En concreto, en la referida anualidad se ha firmado un nuevo convenio sobre esta materia con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que ha venido a novar el anterior con el fin de adecuarlo a las previsiones y requisitos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se ha firmado la adenda de modificación y prórroga del convenio en materia de desahucios con la Comunidad Autónoma de Madrid.

Expedientes de responsabilidad patrimonial del estado por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia

En relación a la actividad desarrollada por el Servicio de Estudios e Informes en la emisión del preceptivo informe a que se refiere el artículo 81.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de los expedientes de responsabilidad



patrimonial por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia, el número de expedientes que han tenido entrada durante el año 2020 fue de 345, habiéndose emitido 409 informes.

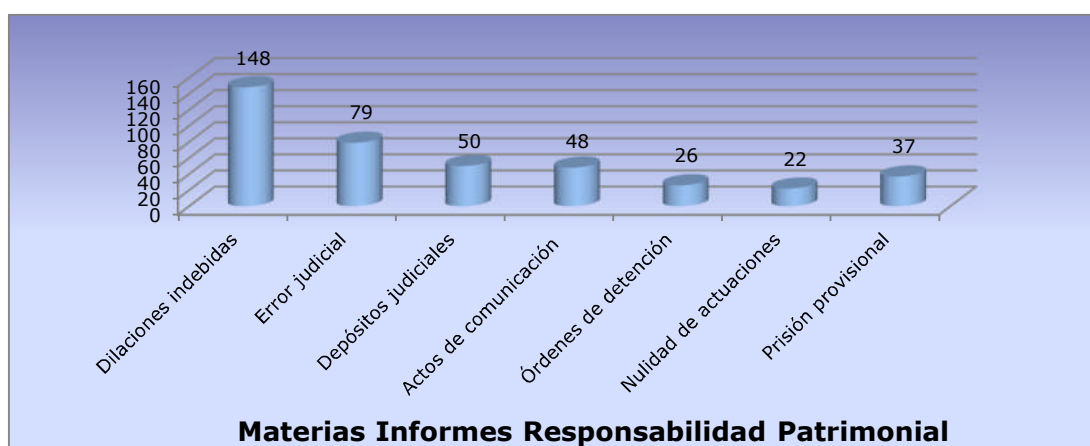
#### Distribución de informes por el resultado

DECISIÓN	NÚMERO DE EXPEDIENTES
Desfavorable	183
Favorable	226
<b>TOTAL RESUELTOS</b>	<b>409</b>

#### Clasificación por materias

La Ley distingue tres causas de responsabilidad: el error judicial, el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, y un supuesto específico, el de la prisión preventiva seguida de absolución o sobreseimiento libre.

Sucede en la práctica que en un mismo expediente de reclamación patrimonial las personas interesadas reclamen en ocasiones por varios posibles motivos: dilaciones, error en las notificaciones, etc. Por ello, el número total de expedientes informados no coincide exactamente con la suma de las diferentes clases de materias que aparecen desglosadas a continuación, que asciende a una cifra mayor.



## 2. Sección de Igualdad, Violencia de Género e Incapacidades.

En este apartado se refleja la actividad desarrollada por el Consejo General del Poder Judicial en materia de Violencia Doméstica y de Género durante el año 2020. Se estructura en dos apartados:

### 2.1. Actuación del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. Introducción.

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género es un instrumento de análisis y de actuación que, en el ámbito de la Administración de la Justicia,

promueve iniciativas y medidas dirigidas a erradicar el problema social de la violencia doméstica y de género. Se creó, fundamentalmente, con la finalidad de coordinar y contribuir a las múltiples iniciativas y actuaciones que estaban llevando a cabo, por separado, las instituciones que pasaron a integrarlo.

El convenio de constitución del Observatorio fue suscrito el 26 de septiembre de 2002. En la actualidad está integrado por las siguientes instituciones: el CGPJ, que ostenta la Presidencia, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Igualdad (a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género), el Ministerio del Interior, la Fiscalía General del Estado, las comunidades autónomas con competencias en materia de justicia, a través de turnos rotatorios anuales (en 2020, la representación de las CCAA correspondió a la Comunidad Autónoma de Canarias), el Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General de Procuradores de España.

Entre los diferentes objetivos que justificaron la constitución del Observatorio destacan los siguientes:

- Aumentar la eficacia de las actuaciones en el ámbito de la Administración de Justicia, para erradicar estas violencias.
- Mejorar la coordinación entre las instituciones, a través de protocolos conjuntos de actuación.
- Estudiar y analizar las resoluciones judiciales y realizar propuestas de mejoras y/o de reformas legislativas.
- Evaluar la evolución del fenómeno en el ámbito judicial a través del análisis estadístico.
- Ofrecer formación especializada a los miembros de la carrera judicial y fiscal y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

## **2.2. Actividades.**

- Reuniones.

Ordinariamente, el Observatorio celebra al menos dos reuniones plenarias al año, en las que participan representantes de todas las instituciones integradas en él. No obstante, en 2020, por las especiales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria solo se celebró la primera de las reuniones, que tuvo lugar el 20 de febrero de 2020 en la sede central del CGPJ bajo la presidencia de la vocal del CGPJ y presidenta del Observatorio, María Ángeles Carmona Vergara. En dicha reunión se agradeció a la Comunitat Valenciana, representada por la vicepresidenta de la Generalitat, Mónica Oltra, su participación en el Observatorio durante el año anterior y se dio la bienvenida a la Comunidad Autónoma de Canarias, nueva representante, por turno rotatorio, de las comunidades autónomas para el año 2020. En primer lugar se analizó y discutió el borrador del nuevo Convenio del Observatorio y se fijó el procedimiento para el envío de aportaciones por cada institución. Seguidamente

se procedió al examen de las candidaturas y votación de los XVI Premios del Observatorio, acordándose otorgar el premio en su categoría de personas físicas a Miguel Lorente Acosta, médico forense, ex delegado del Gobierno para la violencia de género y profesor de la Universidad de Granada; en su categoría de instituciones al Sistema VioGén, del Ministerio del Interior; y la mención especial "Soledad Cazorla Fiscal" a Filomena Peláez Solís, ex presidenta de la Subcomisión de Violencia sobre la Mujer del Consejo General de la Abogacía Española. En esta reunión se dio cuenta al pleno las labores que están siendo llevadas a cabo por los distintos servicios de este Consejo en relación con la implementación de las medidas acordadas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en particular sobre el Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ sobre especialización de juzgados de lo penal en violencia sobre la mujer y sobre las actividades formativas en violencia de género desarrolladas durante el año anterior.

Además de las reuniones plenarias de las instituciones que integran el Observatorio, se convocan periódicamente reuniones con el grupo de expertos y expertas constituido por el CGPJ, y que lleva a cabo tareas de estudio y apoyo técnico. Durante el año 2020 se han celebrado dos reuniones del grupo de expertos y expertas, los días 19 de febrero, y 2 de diciembre, al objeto de coordinar y analizar los estudios que se han llevado a cabo a lo largo del 2020, planificar los estudios de 2021, así como debatir sobre las propuestas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género u otras cuestiones sometidas al asesoramiento del Grupo.

El Observatorio participa también en las reuniones de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (Pleno y Comisión Permanente) y en otras reuniones de grupos interinstitucionales (Observatorio Estatal de Violencia de Género, Consejo Asesor de Asistencia a las Víctimas, Comisión de seguimiento de los dispositivos electrónicos, etc.).

- Premio.

Debido a la crisis sanitaria se decidió suspender la ceremonia de entrega de los XVI Premios del Observatorio con el fin de postergar su celebración hasta el momento en que sea posible convocar un acto presencial con el debido realce y con una difusión y condiciones de asistencia similares a ediciones anteriores.

- Congreso del Observatorio.

En la reunión del Pleno del Observatorio del 20 de febrero, se puso en marcha el grupo de trabajo para organizar la celebración del VIII Congreso del Observatorio, que había de celebrarse en el Senado en el mes de octubre de 2020. No obstante, ante la incertidumbre de la situación sanitaria, en mayo todas las instituciones acordaron suspender la celebración prevista y posponerla hasta un momento de mayor estabilidad.

#### - Comunicados del Observatorio

El Observatorio ha emitido a lo largo del año varios comunicados exponiendo su posición sobre algunos hechos o dando cuenta de la publicación de estudios e informes:

- Comunicado informativo de la concesión de los XVI Premios del Observatorio.
  - Comunicado sobre la incidencia del confinamiento en la situación de las víctimas de violencia de género.
  - Comunicados sucesivos del Observatorio informando sobre los datos estadísticos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer, y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia, a nivel trimestral y anual.
  - Comunicado sobre la publicación del informe sobre los 1.000 primeros casos de mujeres muertas por violencia de género desde que existe un cómputo oficial de casos.
  - Comunicado sobre la publicación del estudio del grupo de expertos y expertas del Observatorio sobre las sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales en procedimientos del Tribunal del Jurado en casos de muerte por violencia de género, violencia doméstica íntima y feminicidio en su concepto ampliado por el Convenio de Estambul.
  - Declaración institucional de la presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género en el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- Colaboración con organismos internacionales.

El Observatorio colabora ordinariamente con organismos y entidades internacionales dedicadas a la lucha contra la violencia de género.

- En mayo de 2020 participa en la encuesta CEDAW (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer) previa a la presentación del noveno informe periódico de España.
- En septiembre de 2020 participa en el estudio de EIGE (Instituto Europeo de Igualdad de Género) de buenas prácticas en la recolección de datos sobre violencia de género.

### **2.3. Actuación del CGPJ en esta materia.**

Actualización de la página web.

La página web del Observatorio, a la que puede accederse tanto a través de la página del Poder Judicial, como directamente, a través de la página propia

([www.observatoriocontralaviolenciadomesticaydegenero.es](http://www.observatoriocontralaviolenciadomesticaydegenero.es)) se ha venido actualizando periódicamente, incorporando las estadísticas judiciales, así como aquellas declaraciones, estudios e información de interés que ha venido elaborando el Observatorio o alguna de las instituciones que lo integran.

## Convenios

En 2019 se habían iniciado los trabajos de adaptación del Convenio de creación del Observatorio, que data de 2002, para ajustarlo a los nuevos requerimientos legales contenidos en la Ley 40/2015 y a las nuevas circunstancias derivadas de la incorporación de nuevas instituciones. Durante 2020 se discutió el nuevo borrador, se incorporaron aportaciones de las instituciones y se sometió a consideración del Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico del CGPJ.

## Estadísticas Judiciales (datos a 23-2-2021).

Durante el año 2020, los juzgados españoles recibieron un total de 150.785 denuncias por violencia de género, una cifra notablemente inferior a años anteriores (un 10,3% menos que en 2019) y que hay que enmarcar en el contexto de anormalidad derivado de la crisis sanitaria. Las mujeres víctimas de violencia machista ascendieron a 145.731 (lo que representa un descenso respecto a 2019 del 9,7%), de las que eran extranjeras 48.132, un 33%.

Durante el año 2020, en 14.915 casos la víctima de violencia de género se ha acogido a la dispensa de la obligación legal de declarar, lo que supone un porcentaje del 10,2% en relación con el total de mujeres víctimas de violencia de género, cifra algo inferior a la del año anterior.

En 2020 se solicitaron 35.860 órdenes de protección en los órganos judiciales. El descenso de solicitudes de órdenes de protección en los juzgados especializados con respecto a 2019 fue de un 11,9%. Un 70,5% de las órdenes de protección solicitadas fueron adoptadas (25.289), porcentaje casi idéntico al del año anterior.

En 2020 volvió a incrementarse el porcentaje de sentencias condenatorias dictadas por los órganos judiciales españoles en procesos relativos a violencia de género. Frente al 70,5% de 2019, en 2020 el porcentaje se ha situado en el 72,8%.

## Formación

Tras la modificación de la LOPJ, operada por LO 1/2009, de 3 de noviembre, relativa al nuevo apartado 3 bis del artículo 329, que introduce la formación obligatoria previa, antes de la toma de posesión de los nuevos destinos, para los y las titulares de plaza, por concurso o ascenso, en juzgados de violencia sobre la mujer, en juzgados de lo penal especializados en violencia de género o en secciones penales y civiles especializadas de audiencias provinciales, el Servicio de

Formación Continua de la Escuela Judicial, al objeto de proveer lo necesario para el desarrollo de la formación señalada dispone de un curso que combina contenidos teóricos y prácticos con una carga lectiva aproximada de 50 horas de dedicación personal (equivalente a 2 créditos ECTS) que consta de una estancia en órganos judiciales y el estudio de los contenidos relativos a la materia a través de una fase online. El curso de cambio de orden no sólo ha sido realizado por quienes están obligados a cursarlo antes de su toma de posesión, conforme indica la LOPJ. También se ha ofrecido este curso a quienes han obtenido destino en un órgano judicial con competencia no exclusiva y excluyente en materia de violencia sobre la mujer, habiendo realizado el curso, durante el año 2020, voluntariamente, 6 magistrados/as.

Durante el año 2020 se han realizado un total de 46 acciones formativas monográficas sobre violencia de género e igualdad, en las que se ha ofertado un total de 2.352 plazas. Entre estas acciones formativas se incluyen los cursos de cambio de orden jurisdiccional a órganos con competencia en materia de violencia de género, y los cursos de "Formación continua con perspectiva de género. Además, en otras 8 actividades, con 192 plazas ofertadas, sin constituir el tema principal de la actividad, se han tratado de manera transversal estas materias.

Asimismo, y de manera estable, anualmente el Servicio de Formación Continua ofrece en su campus virtual un curso específico de "Iniciación a la Formación en Violencia de Género" para que cualquier juez, jueza magistrado o magistrada con independencia de su destino, pueda estudiar esta materia.

## Informes

En junio de 2020 se presentó el estudio sobre los 1.000 primeros casos de muertes por violencia de género desde que existe un cómputo oficial. Se trata del primer informe que ofrece una visión global de todos los asesinatos machistas en el ámbito de la pareja a partir de los datos objetivos contenidos en los expedientes judiciales.

El grupo de expertos y expertas del CGPJ en materia de violencia doméstica y de género concluyó el estudio del análisis de las sentencias dictadas por los tribunales del jurado y por las audiencias provinciales en el año 2018, relativas a homicidios y/o asesinatos consumados entre los miembros de la pareja o expareja. El estudio es extensivo a los casos de feminicidio en su concepto ampliado en el Convenio de Estambul. El informe fue publicado y difundido en octubre de 2020.

Durante 2020 se planificaron las tareas para el estudio del grupo de expertos y expertas de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en 2020 en materia de delitos contra la libertad sexual, de cara a afrontar el primer estudio temático en esta materia.

## Actividades de Sensibilización y Divulgación

En este extremo, se ha continuado participando en actividades de sensibilización sobre la violencia de género, asistiendo a jornadas, seminarios, encuentros, presentaciones o entrevistas relacionadas con la materia. Por las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria, la mayor parte de las actividades tuvieron un carácter no presencial.

- Reunión con los consejeros de Interior, Justicia y Víctimas del Terrorismo y de Políticas Sociales, Igualdad y Natalidad de la C. de Madrid, el 23 de enero.
- Reunión con la directora de la Agencia Española de Protección de Datos, el 12 de febrero.
- Ponencia en la I Jornada de Derecho y Periodismo "Carlos Larrañaga", organizada por el Colegio de Abogados de Málaga el día 7 de febrero.
- Participación en las II Jornadas de Igualdad y Justicia organizadas por el Ministerio de Justicia, el día 26 de febrero.
- Participación online en el Pleno del Observatorio Estatal de Violencia contra la Mujer, el 20 de abril.
- Reunión online con la Asociación de Mujeres Juristas Themis, el 4 de mayo.
- Participación en el webinar "España y sus protocolos de actuación judicial en la violencia contra la mujer en tiempos de pandemia", organizado por la Asociación de Magistrados del Distrito Federal y Territorios, el día 15 de septiembre.
- Participación en las VIII Jornadas de Abogadas y Abogados de Violencia de Género, organizadas por el Consejo General de la Abogacía el día 24 de septiembre.
- Participación en la mesa redonda "Protección de la Infancia y adolescencia contra la Violencia" del III Ciclo Internacional de Seminarios sobre Igualdad, Empleo, Conciliación y violencia de género, organizado por la Escuela de Relaciones Laborales de la Universidad Complutense de Madrid, el día 30 de septiembre.
- Participación en las III Jornadas multidisciplinarias del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, Curso online. "Medidas del Eje 4. Intensificar la asistencia y protección de las personas menores de edad", organizado por el Ministerio de Justicia, 14 de octubre.
- Inauguración del seminario "El uso de redes sociales en las campañas electorales", organizadas por la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, 20 de octubre.
- Participación en el webinar "El sexismo en la justicia", organizado por LEM España, el día 5 de noviembre.
- Participación en el webinar en las XVI Jornadas de Violencia de Género, organizadas por la Diputación de Alicante, el día 10 de noviembre
- Inauguración y participación en la Semana Internacional de la ciberviolencia de género digital, el día 16 de noviembre, organizadas por la Asociación Stop Violencia Digital.



- Participación en la mesa redonda formación para la eliminación de la violencia de género: una mirada poliédrica, organizada por el Centro de Estudios Jurídicos el día 17 de noviembre.
- Participación en la actividad formativa "La igualdad como principio estratégico de gestión", organizada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, 19 de noviembre.
- Participación online en el curso "Estadística de actos violentos sobre mujeres y menores. Costo real de la violencia en España", organizado por el Consello da Cultura Galega, el día 20 de noviembre.
- Ponencia inaugural online de las XII Jornadas contra la violencia de género, organizadas por la Universidad Carlos III, el día 23 de noviembre.
- Participación online en el Pleno de la Comisión Institucional de Violencia de La Rioja, el 23 de noviembre.
- Participación online en el Curso de formación especializada en asistencia jurídica en el ámbito de la violencia machista, organizada por el Ilmo. Colegio de Abogados de Las Palmas, el día 26 de noviembre.
- Ponencia online en el IV Congreso Internacional "Igualdad, Violencia de Género y Derechos Humanos", organizado por la Unidad de Igualdad y el Defensor Universitario de la Universidad de Salamanca, 10 de diciembre
- Participación online en el Congreso de la Asociación de Periodistas Gallegos: Medios de Comunicación en tiempos de covid 19: Influencia de la pandemia en la igualdad y en la violencia de género, el día 11 de diciembre.
- Participación en la formación online "Atención a víctimas de violencia de género", organizado por el Instituto asturiano de Administración Pública, diciembre.
- La presidenta del Observatorio recibe el Premio al Fomento de la Igualdad del Consejo General de Graduados Sociales de España, el 18 de diciembre.

#### Foro Virtual.

Se mantiene, en la extranet del Consejo, una comunidad virtual a la que tienen acceso todos/as los/as jueces/zas y magistrados/as de los juzgados de violencia sobre la mujer, de las secciones especializadas de audiencias provinciales y juzgados de lo Penal especializados en violencia sobre la mujer, y que supone ponerse en contacto entre ellos, con un gran éxito de participación de los miembros de la carrera judicial. El objetivo es facilitar la comunicación entre los miembros de la carrera judicial y compartir reflexiones sobre aplicación e interpretación de la ley en esta materia.

#### Actividades de colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales.

Durante 2020 la actividad se ha visto muy reducida por las circunstancias derivadas de la pandemia. En septiembre se celebró videoconferencia con una delegación de Georgia.



## Tareas de coordinación con otras instituciones

En cumplimiento de la función de coordinación interinstitucional atribuida al Observatorio se ha puesto en marcha durante el año 2020 un grupo de trabajo para la coordinación de cifras y datos estadísticos en violencia de género. Junto al Observatorio participan en el grupo la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, la Fiscalía de Sala contra la Violencia sobre la Mujer y el Ministerio del Interior. A las dos primeras reuniones online, celebradas los días 16 de noviembre y 2 de diciembre, asistieron la presidenta del Observatorio, la delegada del Gobierno contra la Violencia de Género, la fiscal de Sala contra la Violencia sobre la Mujer y la jefa de área del Sistema VioGén.

## Pacto de Estado

El Consejo General del Poder Judicial se encuentra directamente implicado en la puesta en marcha de varias las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, bien porque es el órgano al que corresponde directamente su implementación o bien porque ha de colaborar necesariamente para que la implantación de esta pueda aportar los resultados esperados.

La implementación de las medidas contenidas en el Pacto de Estado por parte del CGPJ durante el año 2020 ha sido la siguiente:

- a) En relación con todas aquellas medidas relativas a la coordinación entre instituciones así como sobre la revisión de los protocolos de actuación existentes, se ha mantenido el contacto con las instituciones responsables de cada protocolo para conocer sus niveles de actualización así como cualquier medida adoptada al respecto.
- b) En lo referente a la medida que promueve garantizar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal de las víctimas, se celebró en febrero una reunión con la directora de la Agencia Española de Protección de Datos para tratar la cuestión del intercambio fluido de información y criterios desde la perspectiva procesal y la de protección de datos personales, con el fin de promover la redacción de un protocolo sobre la materia.
- c) En cuanto a la medida relativa a la efectiva comunicación por parte de los juzgados a los puntos de coordinación de las órdenes de protección, sobreseimientos provisionales y sentencias absolutorias en los casos de violencia de género, por parte del Servicio de Inspección del CGPJ se viene comprobando regularmente que estas comunicaciones se llevan a cabo, y durante 2020 se acometió la revisión de los datos de todos los puntos de coordinación para garantizar su operatividad y vigencia.
- d) En cuanto a la creación de un sistema que permita el análisis de las condenas, sobreseimientos, órdenes de protección y la diferente aplicación en los partidos judiciales, desde el Servicio de Inspección se vienen remitiendo trimestral y

anualmente todos los datos al Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género para su oportuno análisis.

- e) Desde el Servicio de Inspección se han realizado, además, numerosos informes en los que se analizaba la necesidad de creación de órganos instructores y de enjuiciamiento, la especialización o incluso la comarcalización de algunos de los ya existentes. Respecto a la especialización de los juzgados de lo penal en violencia de género, se acordó con el Servicio de Inspección la elaboración del informe que contemplara las condiciones para la especialización de al menos un juzgado de lo penal en cada provincia.
- f) Con la finalidad de facilitar la formulación de quejas por parte de las mujeres víctimas de violencia de género y de los profesionales sobre posibles irregularidades o anomalías institucionales o judiciales, continúa funcionando, dentro de la Unidad de Atención al Ciudadano (UAC), una unidad especializada en el tratamiento de quejas, reclamaciones y sugerencias en asuntos relativos a violencia de género, compuesta por de dos funcionarios a los que se ha proporcionado formación intensiva específica en esta materia.
- g) Por parte del Servicio de Formación Continua del CGPJ se ha ampliado la oferta de la formación especializada en Violencia Sobre la Mujer a todos los miembros de la Carrera Judicial que obtengan plaza en alguno de los juzgados de Instrucción, Mixtos o Penales que no tienen competencias exclusivas de Violencia de Género pero sí conocimiento sobre la materia, o en aquellas secciones de las audiencias en las que tienen atribuidas la materia pero no de forma exclusiva.
- j) En materia de tratamiento y recopilación de datos se ha continuado ampliando el tratamiento estadístico a otras formas de violencia sobre la mujer en el concepto ampliado por el Convenio de Estambul. Y, como ya se ha mencionado, para garantizar la coordinación interinstitucional se ha puesto en marcha durante el año 2020 un grupo de trabajo, promovido por el Observatorio, en el que participan los Ministerios de Igualdad, Interior y la Fiscalía contra la Violencia sobre la Mujer.

### **Foro Justicia y Discapacidad.**

El Foro Justicia y Discapacidad fue creado por convenio suscrito el 1 de diciembre de 2003, como instrumento de coordinación de las instituciones jurídicas del Estado encaminado a lograr una mayor efectividad de la tutela judicial de los derechos de las personas con discapacidad en nuestro país.

Esta coordinación institucional se consigue mediante la integración en el Foro Justicia y Discapacidad del CGPJ, el Ministerio de Justicia, los ministerios de Sanidad, Derechos Sociales y Agenda 2030 y de Igualdad, la Fiscalía General del Estado, el Consejo General de la Abogacía Española, el Consejo General de Procuradores de España, el Consejo General del Notariado (a través de la Fundación Aequitas), el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, el Consejo General de los Colegios Oficiales de

Graduados Sociales, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), la Fundación ONCE y la entidad PLENA INCLUSIÓN ESPAÑA.

En la actualidad el Foro está presidido, por delegación del presidente del CGPJ, por el vocal Juan Manuel Fernández Martínez, y está gobernado por un Órgano Rector en el que se integran, además del su Presidente, las vocales del CGPJ, María Ángeles Carmona Vergara, Pilar Sepúlveda García de la Torre y Nuria Díaz Abad y representantes de todas y cada una de las instituciones que lo integran. El Foro cuenta, además, con la colaboración directa de expertos en materia de discapacidad procedentes del Congreso de los Diputados y las asambleas autonómicas, de los Colegios Oficiales de Psicólogos y de los Institutos de Medicina Legal y Forense.

Actividades más destacables durante el año 2020.

- Reuniones

- Se han mantenido 2 reuniones del órgano rector del Foro Justicia y Discapacidad, celebradas los días 30 de junio y 22 de septiembre.
- El día 20 de octubre el Órgano Rector del Foro Justicia y Discapacidad se reunió con los delegados y delegadas de discapacidad designados por los TSJ.

Actividades durante el estado de alarma derivado de la *pandemia covid-19*:

Especialmente destacables son las actividades desarrolladas por el Foro Justicia y Discapacidad durante todo el periodo de estado de alarma decretado el 14 de marzo de 2020 (RD 463/2020) y canalizada a través de su presidente, el vocal del CGPJ Juan Manuel Fernández Martínez, y a través de los delegados y delegadas de discapacidad de los tribunales superiores de justicia.

Durante este periodo se constituyó por el presidente del Foro, con participación de las vocales Pilar Sepúlveda y Nuria Díaz Abad, un grupo de trabajo formado por representantes de todas las instituciones que integran el FJyD y miembros de la Carrera Judicial especializados, incluidos los delegados y delegadas de discapacidad que ejercen sus funciones en órganos especializados en materia de discapacidad. Este grupo de trabajo tuvo por objeto la elaboración de propuestas de naturaleza normativa y de práctica forense encaminadas a agilizar y mejorar la respuesta judicial en todas aquellas materias que pudieran afectar a los derechos de las personas con discapacidad. El conjunto de propuestas elaboradas por este grupo de trabajo se incorporó a los trabajos del Plan de Choque de la Justicia.

Durante este periodo se produjo también una intensa actividad mediática de diversos miembros del órgano rector del Foro Justicia y Discapacidad encaminada a visibilizar la difícil situación de las personas mayores y con discapacidad durante

los primeros meses de la pandemia, y a promover y reclamar la adecuada tutela de sus derechos en todos los niveles – sanitario, jurídico, socioasistencial, etc.

- Estudios, informes y convenios.

Durante el año 2020 se han concluido los trabajos de la elaboración de la *"Guía de buenas prácticas sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad"*, que ha sido editada en formato papel para facilitar su conocimiento y difusión.

Se ha participado con PLENA INCLUSIÓN ESPAÑA en la elaboración de un documento encaminado a promover la figura de "facilitador" en el ámbito de la Administración de Justicia, documento que fue presentado en un acto celebrado el día 11 de noviembre.

A lo largo del año 2020 se ha continuado desarrollando el proyecto "Lectura fácil", dirigido a la traducción de resoluciones judiciales a un lenguaje adaptado y comprensible para las personas con discapacidad intelectual, habiéndose negociado un nuevo Convenio Marco en esta materia entre el CGPJ y la Confederación Plena Inclusión España, que amplía considerablemente el ámbito y los objetivos del anterior. Al amparo de este Convenio Marco, suscrito el 24 de octubre de 2018, se han venido negociando y desarrollando otros convenios y acuerdos de colaboración en la Comunidad Foral de Navarra, la Comunidad de Andalucía y la Comunidad Valenciana, y se vienen desarrollando experiencias de traducción a lectura fácil en el Principado de Asturias, Cantabria y Extremadura.

Desde noviembre de 2020 y al amparo de dicho convenio la base de datos de acceso público del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) permite la consulta de resoluciones judiciales en formato de lectura fácil, que facilitan a las personas con discapacidad intelectual la plena comprensión de las decisiones que les afectan dictadas en los procedimientos en los que sean parte, al adaptarlas a un lenguaje comprensible para ellas. Dicha iniciativa arrancó con 23 sentencias dictadas por jueces de Primera Instancia del Principado de Asturias en materia de modificación de la capacidad, aunque el fondo se fue ampliando con resoluciones dictadas en otras comunidades autónomas como Madrid o La Rioja.

Para acceder a estas resoluciones, que han sido sometidas por el CENDOJ al mismo proceso de disociación de datos personales que el resto, basta con entrar en la base de datos de jurisprudencia de la web [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) y pinchar en la pestaña "Resoluciones de lectura fácil". Cada una de las sentencias que aparecen a continuación puede leerse en su formato habitual o en la versión de lectura fácil, en la que se explica qué es el documento, en qué consiste la decisión judicial y qué opciones hay si no se está de acuerdo con ella.

La conversión al formato de lectura fácil -un método de adaptación y redacción de contenidos que pretende hacer accesible la información a las personas con dificultades de comprensión lectora utilizando palabras sencillas, frases cortas e

incluso pictogramas- es realizada por los equipos de accesibilidad cognitiva de Plena Inclusión. Posteriormente, los equipos de validación de la organización, integrados por personas con discapacidad intelectual, se aseguran de que el texto es perfectamente comprensible. Finalmente, el juez valida el resultado verificando su resolución con la adaptada, para garantizar que es jurídicamente correcta.

El proyecto puesto marcha por el CGPJ es fruto de su compromiso con la mejora y promoción del derecho de acceso a la Justicia de las personas con discapacidad y con los mandatos derivados de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la sede de Naciones Unidas en Nueva York y firmada por España y ratificada en noviembre de 2007, habiendo entrado en vigor el 3 de mayo de 2008.

El vocal del CGPJ y presidente del Foro Justicia y Discapacidad, Juan Manuel Fernández, dirigió una carta a los miembros de la Carrera Judicial pidiendo su colaboración para nutrir el nuevo fondo documental, recordándoles que en aquellos procedimientos en los que alguna de las partes intervinientes presente algún tipo de discapacidad intelectual las resoluciones que se dicten pueden ser adaptadas al formato de lectura fácil.

En la misiva, el vocal señala que, de conformidad con el acuerdo aprobado el 3 de julio de 2017 por la Comisión Permanente del CGPJ, esa adaptación “no sustituye ni complementa la sentencia, ni modifica su contenido, como tampoco supone la aclaración de la misma en los términos establecidos en el artículo 267.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 214 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo limitarse a ser un documento con estricta finalidad informativa”.

Se ha negociado y firmado un Convenio de colaboración entre el CGPJ y la Confederación Autismo España en materia de defensa de derechos de las personas con trastorno del espectro del autismo. Fruto de este Convenio fue la realización de la primera actividad, consistente en una webinar, referida en el apartado de esta memoria dedicado a formación.

Se ha elaborado un primer borrador de nuevo Convenio del Foro Justicia y Discapacidad, actualizado y adaptado a la Ley de Contratos del Sector Público, que se encuentra todavía en proceso de negociación con las instituciones signatarias del primer convenio.

El 8 de octubre de 2020 se recibió en la Secretaría del Foro Justicia y Discapacidad una queja formulada por FESOCA (Federació de Persones Sordes de Catalunya) y remitida a través de Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, respecto del contenido y redacción de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia. En dicha petición se interesaba adaptar el texto en cuanto al término utilizado para referirse a las personas sordas y con discapacidad sensorial. La Comisión Permanente del CGPJ encomendó al secretario general que realizase las

gestiones oportunas tendentes la modificación de la Carta. Con fecha 13 de enero de 2021 el Secretario General del Congreso comunicó que la Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia fue aprobada mediante proposición no de ley, razón por la cual no es susceptible de modificación, sin perjuicio de la posibilidad de que, a iniciativa de uno o varios grupos parlamentarios, se pueda tramitar y en su caso aprobar otra proposición no de ley sobre el mismo asunto, que podría recoger los cambios propuestos y que la Mesa de la Cámara había acordado dar traslado a los grupos parlamentarios para que, si lo estiman oportuno, presenten una iniciativa a estos efectos.

- Actividades formativas

Para 2020 se había previsto la celebración de tres actividades monográficas presenciales en materia de discapacidad, y se habían incorporado contenidos transversales en actividades diversas del Plan Estatal de Formación Continua.

La declaración del estado de alarma el 14 de marzo dejó, sin embargo, en suspenso toda esta actividad formativo presencial, que se sustituyó, a partir de septiembre de 2020, por una actividad formativa extraordinaria, impartida en formato online en su integridad y especialmente enfocada a dar respuesta a las múltiples cuestiones jurídicas surgidas a consecuencia de la pandemia covid-19 y las disposiciones normativas dictadas en respuesta a la misma.

Dentro de esta actividad formativa extraordinaria se incluyó una actividad monográfica especial sobre el *"Impacto de la crisis covid-19 sobre las personas mayores desde una perspectiva jurídica y sociológica"*, así como una actividad monográfica en formato webinar sobre *"Autismo y Justicia"*, encaminada a dar a conocer a la Carrera Judicial el nuevo Convenio de colaboración suscrito entre el CGPJ y la Confederación Autismo España.

A todo ello se suma la participación de representantes del Foro Justicia y Discapacidad en las actividades formativas organizadas por las diversas instituciones y organismos integrados en el mismo.

- Premios Foro Justicia y Discapacidad

El Foro Justicia y Discapacidad acordó, en la reunión celebrada por su órgano rector el día 22 de septiembre, conceder sus premios anuales a:

- *Premio a una trayectoria personal*, por la labor desarrollada a favor de las personas con algún tipo de discapacidad, Óscar Moral Ortega.
- *Premio a una actuación empresarial*, por su contribución a la integración laboral de las personas con discapacidad, Cascajares.
- *Premio a una institución*, por la importante labor desarrollada a favor de las personas con discapacidad, la Unidad Militar de Emergencia (UME).

- *Premio a un medio de comunicación social*, por el tratamiento dado a la información sobre el colectivo de personas con discapacidad, Rafael Bermejo, por la serie de documentales de RNE "*Vulnerados: la doble reja de las personas con discapacidad intelectual en prisión*".

El tradicional acto de entrega de estos Premios no pudo celebrarse por la pandemia, si bien esperamos hacerlo en las próximas semanas, en formato virtual.

Página web

Durante el año 2020 se han continuado actualizando los contenidos de la página web del Foro Justicia y Discapacidad, ubicada dentro de la página web del CGPJ; temas; Foro Justicia y Discapacidad.

### **3. Sección de Mediación**

#### **3.1. Introducción**

La actividad de esta Sección en 2020 se ha visto afectada, como resulta obvio, por las excepcionales e imprevisibles circunstancias epidemiológicas y de política sanitaria que han obligado a suspender y/o cancelar actividades ya programadas y a modificar el formato de las restantes para continuar, en la medida de lo posible, la línea de trabajo de años anteriores ordenada en torno a tres objetivos básicos: a) Consolidación de la mediación intrajudicial como sistema de resolución de conflictos complementario de la jurisdicción; b) Visualización de la labor del Consejo en mediación, y c) Velar por la calidad de los proyectos de implantación.

Junto a esta línea de trabajo hemos de destacar la destinada a lograr la divulgación de la labor que hace el CGPJ en el impulso de la mediación.

#### **3.2. Actividades más destacables**

El Consejo carece de competencias para crear sus propios centros o servicios de mediación y no dispone de medios materiales o personales precisando a la colaboración de todas aquellas administraciones e instituciones que sí la tienen. Por ello, una de las actuaciones de mayor trascendencia llevadas a cabo por este Consejo fue la firma en el año 2015 de los trece Acuerdos Marco de Colaboración en Mediación suscritos por este Consejo con el Ministerio de Justicia y con cada una de las doce comunidades autónomas competentes en la materia. Durante el 2020 se mantuvo la comunicación con la plataforma de trabajo, creada a partir de sus comisiones de seguimiento y liderada por el CGPJ.

Especialmente relevante ha sido la firma del convenio del CGPJ con la Fiscalía General del Estado, el 27 de julio de 2020, para aplicar los métodos adecuados de solución de conflictos (MASC) y la Justicia Restaurativa en el sistema de justicia.



Junto a esta colaboración, se vio -y se ve- la necesidad de que el Consejo actúe de consuno con los que de manera directa son los destinatarios de su trabajo, los jueces y magistrados, por lo que se mantiene también una estrecha colaboración con los propios órganos de gobierno de la carrera.

Resultado de ello es la cada vez mayor implicación de los presidentes de los TSJ, de los presidentes de las salas CA y Social, de los presidentes de audiencias provinciales y de los jueces decanos. Cada vez son más las propuestas que recibimos de ellos para poner en marcha y liderar proyectos de mediación en los órganos judiciales o juzgados donde sirven. También hemos mantenido la línea iniciada hace ya cuatro años de colaborar con esa figura del "Juez Coordinador Provincial de Mediación".

Por lo que se refiere a la mediación en fase de cumplimiento de la pena y la mediación con menores ofensores, áreas en las que la intervención del Consejo había sido escasa hasta ahora, durante el 2020 se continuó la colaboración con la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias en relación con el proyecto piloto, implantado en Sevilla, Madrid y Valladolid, encaminado a incorporar la justicia restaurativa para los condenados. También se ha continuado trabajando en la tramitación y firma de un posible convenio, que, con el ya firmado con la Fiscalía General del Estado, permitirá incorporar al sistema de justicia penal los principios, valores y herramientas de la justicia restaurativa y dar cumplimiento a la normativa tanto española como a la emanada de la Unión Europea.

#### Control de la actividad

Desde esta Unidad de Mediación del Gabinete Técnico continuamos estudiando las propuestas de nuevos proyectos, dando apoyo a aquellos que superan unos estándares de calidad y asesorando para facilitar su puesta en marcha. También se redactan, estudian y negocian los convenios que se firman por el Consejo en esta materia y hacemos el seguimiento de su funcionamiento. Se mantiene una comunicación directa y bidireccional con los órganos jurisdiccionales y entidades mediadoras, para llevar a cabo un seguimiento cercano de cada proyecto. Se reciben semestralmente las fichas que contienen los resultados de cada órgano jurisdiccional que hace mediación, se analizan los datos que figuran en el, se intenta corregir las disfunciones observadas y, de ser necesario, se desplazan los integrantes de la Unidad a esos órganos o servicios para buscar soluciones.

#### Formación

La mediación de calidad pasa necesariamente por unos mediadores bien formados; la mediación intrajudicial, añade a esta necesidad la formación de los jueces y magistrados que es tarea que corresponde a este Consejo; no obstante,



la línea de trabajo seguida en este ámbito no ha podido materializarse en 2020 debido a las circunstancias epidemiológicas.

Acciones de divulgación y formación.

El Consejo, dentro de su ámbito competencial ha contribuido a la difusión actuando nuevamente hacia el exterior –divulgación - y hacia el interior –formación-. Como actos públicos, un año más se ha celebrado en el Consejo el Día Europeo de la Mediación y se continúa trabajando en los contenidos de la página web.

Impulso de otros ADR

A lo largo de este tiempo, se ha hecho patente la necesidad de introducir en nuestro sistema de justicia el paradigma de la adecuación intentando poner a disposición del ciudadano, junto con la jurisdicción, otras formas de gestión de conflictos, con el fin de que cada controversia sea procesada de acuerdo con el sistema que mejor se adecúe a sus características. En este sentido se sigue colaborando desde esta Unidad en el impulso del arbitraje.

Ámbito internacional

Desde noviembre del 2019, esta Unidad forma parte del proyecto europeo Re-Justice destinado a elaborar un plan de formación para jueces, magistrados y fiscales en justicia restaurativa.

## **4. Sección de Recursos**

### 4.1. Introducción.

La sección de recursos se encuentra integrada orgánicamente en el Gabinete Técnico, órgano encargado del asesoramiento y asistencia técnico-jurídica al resto de órganos del CGPJ, así como del desarrollo de la actividad administrativa necesaria para el cumplimiento de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 616 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ).

Las competencias de la sección de recursos aparecen esencialmente recogidas en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986 (ROF):

- Gestionar la tramitación, ordenación e instrucción de los recursos administrativos de que deba conocer el CGPJ.
- Redactar, en su caso, las propuestas de resolución que soliciten los ponentes designados, salvo que se encomiende a otros órganos técnicos del Consejo en atención a las cuestiones que se planteen.
- Atender puntualmente a los requerimientos que formule el Tribunal Supremo,

en el ámbito de los recursos contencioso-administrativos contra actos del CGPJ, y tramitar las actuaciones necesarias para colaboración del Consejo en la ejecución de las Sentencias, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En la actualidad y hasta la constitución del primer CGPJ tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la citada LOPJ, la mayoría de los recursos de alzada interpuestos ante este órgano constitucional se resuelven por la Comisión Permanente, quedando únicamente como competencia del Pleno, respecto de este tipo de recursos, aquellos que se formulen frente a las resoluciones sancionadoras de la Comisión Disciplinaria. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 604.3 de la LOPJ, esta última Comisión conoce de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones sancionadoras de los órganos de gobierno interno de los tribunales.

En cuanto a la actividad desarrollada en esta sección se observa una disminución en el número de procedimientos incoados respecto del año anterior, de tal forma que en el año 2020 se incoaron un total de 360 recursos, si bien el número de procedimientos resueltos fue de 386 recursos (de los cuales 65 eran de incoados en el año 2019). De estos recursos resueltos, 285 han sido en sentido desestimatorio, 29 en sentido estimatorio, 3 estimados parcialmente, 55 inadmitidos, 2 desistidos y 12 archivados.

Asimismo, es de destacar, otros expedientes que igualmente fueron tramitados y objeto de conocimiento de la sección de recursos a lo largo del año 2020, como son: 1 informe de extensión de efectos de sentencias del Tribunal Supremo, 2 de aclaración o rectificación de errores, 10 de abono de costas, 10 notificaciones publicadas en el BOE, 3 incidentes de abstención o recusación, 1 incidente de nulidad y 78 informes de legalidad sobre contratación.

Si se analiza por tipo de recursos interpuestos, en el año 2020, se incoaron un total de 360 (referir que el número de entrada de asuntos se ha visto afectado por la situación creada por la covid-19 y por la suspensión de plazos administrativos acordada por el R.D. 463/20) recursos, que desglosados responden a:

- 292 recursos de alzada
- 54 recursos de reposición
- 11 recursos extraordinarios de revisión.
- 3 revisiones de oficio.

Se significa que un número considerable de recursos de alzada son los interpuestos contra acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria, toda vez que, frente a la decisión del Promotor de no iniciar expediente disciplinario o de archivar uno ya iniciado, los interesados pueden impugnar dichos acuerdos ante la Comisión Permanente, según establece el artículo 608.1 de la LOPJ. De esta manera, durante el año 2020 se han incoado un total de 133 recursos que tenían por objeto

acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria. En esta misma materia disciplinaria, es preciso también poner de manifiesto la tramitación de 14 recursos interpuestos contra acuerdos de imposición de sanciones disciplinarias.

En cuanto a los recursos resueltos, 25 lo fueron por el Pleno, y el resto por la Comisión Permanente. En relación con los recursos pendientes de resolver, se destaca que fueron resueltos la totalidad de los recursos pendientes de los incoados en el año 2019 (un total de 65). A fecha 31 de diciembre de 2020, quedaban pendientes de resolver 39, si bien durante los meses de enero y febrero de 2021 han sido resueltos 35.

Por tanto, a fecha 26 de febrero de 2020 quedan pendientes de resolver los siguientes recursos: (268/20, 327/20, 332/20 y 345/20). De estos, el recurso número 332/20 -sanción impuesta por la Comisión Disciplinaria- queda pendiente a expensas del informe que debe ser emitido por el Servicio de Personal Judicial de este órgano.

Esta sección también se ocupa de elaborar las correspondientes propuestas a las piezas de suspensión de la ejecución del acto impugnado, cuando tal suspensión haya sido interesada por el recurrente o recurrentes en la formulación del recurso, en los términos del 117 de la Ley 39/15, y artículo 167 del ROF, piezas de suspensión que durante el año 2020 fueron incoadas 35 y resueltas 36.

Dentro de las competencias de esta sección, según lo manifestado con anterioridad, se encuentra la de atender puntualmente a los requerimientos que formule el Tribunal Supremo, en el ámbito de los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra acuerdos del CGPJ, y tramitar las actuaciones necesarias para la colaboración del Consejo en la ejecución de las Sentencias, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En este apartado, se ha de destacar que el número de expedientes administrativos enviados en el año 2020 fue de 75, lo que viene suponiendo un incremento para el trabajo de la sección, atendida la laboriosidad que tal actividad genera: remisión del expediente en el plazo improrrogable de 20 días -5 días, si se tramita por el procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona- a contar desde que la comunicación judicial tiene entrada en el registro general del Consejo-; emplazamientos de eventuales interesados, con remisión posterior de los oportunos justificantes, ampliación de expedientes, pruebas, etc.

En el ejercicio de esas mismas competencias por parte de esta sección, las ejecuciones de sentencias del Tribunal Supremo en relación con los actos del Consejo y de pruebas documentales gestionadas por la sección, en el año 2020 alcanzó la cifra de 55, lo que indudablemente repercute en el esfuerzo que realiza la sección en cuanto a la debida cumplimentación de lo requerido.

La Sección de Recursos, en la actualidad, está compuesta por una letrada-jefe de la sección y cinco funcionarios/as. La plaza de jefe de unidad, por jubilación del funcionario que la ocupaba, ha sido cubierta mediante la toma de posesión del actual el 28 de julio de 2020.

La actual plantilla de funcionarios permite hacer frente al elevado volumen de trabajo a que ha de hacerse frente cada año, junto con el aumento progresivo de dichas tareas. Dado que todo el trabajo recae sobre un solo letrado y en comparación con el resto de secciones de este órgano, se estima que se valore la creación de otra plaza de letrado, o bien la conversión de dicha sección como servicio independiente, lo que quedaría justificado por el elevado volumen de recursos y la especial complejidad que requiere un exhaustivo estudio en la elaboración de las propuestas.

#### 4.2. Actividades más destacables.

##### **Recursos incoados**

Alzada .....	292
Revisión de oficio .....	3
Extraordinario de revisión .....	11
Reposición .....	54
Total Recursos Incoados .....	360
Complejos.....	7
Otros expedientes/incidentes:	
Piezas de suspensión incoadas .....	35
Rectificación de errores.....	2
Informes extensión de efectos .....	1
Incidente de nulidad .....	1
Incidentes de abstención/recusación.....	3
Informes legalidad contratación .....	78
Tasación de costas .....	10
Notificaciones publicadas en el BOE.....	10
Total asuntos: .....	500

##### **Asuntos resueltos**

Resueltos de los Incoados en 2020:.....	321 (307 CP +14 PLENO)
Resueltos de los Incoados en 2019:.....	65 (54 CP y 11 PLENO)
Total recursos resueltos por acuerdos año 2020 .....	386
Piezas de suspensión resueltas .....	36

##### **Sentido de la resolución**

Desestimados .....	284 (260 CP + 24 PLENO)
Estimados .....	29 (28 CP + 1 PLENO)
Estimados parcialmente .....	3 CP
Inadmitidos .....	54
Desistidos .....	2
Declarar incompetencia.....	4
Pérdida sobrevenida de objeto .....	8
Rectificación de errores.....	2
Total.....	386

##### **Asuntos pendientes**

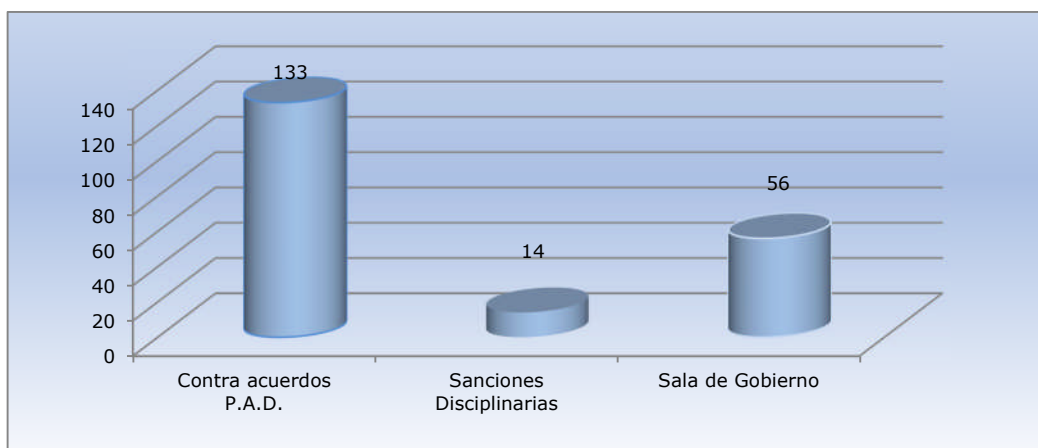
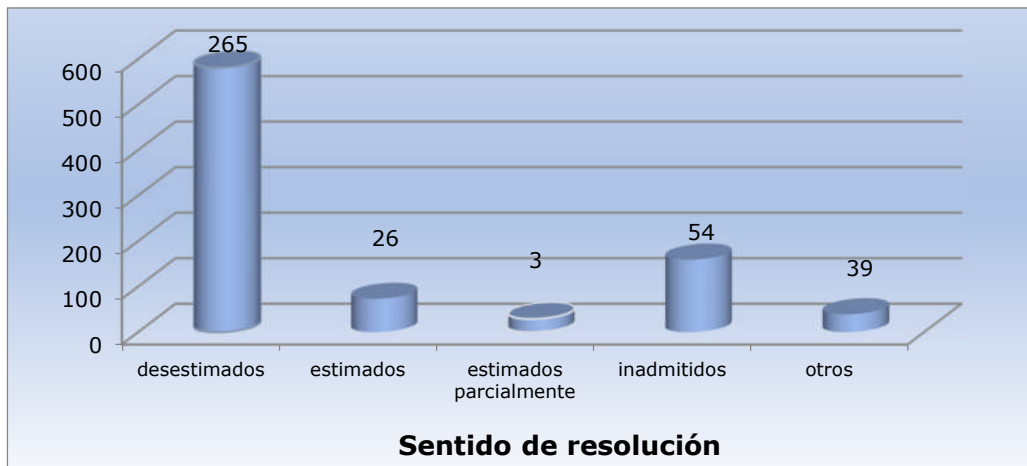
Pendientes 2019 .....	0
Pendientes 2020 .....	39
(32 resueltos en 2021 y 4 pendientes a fecha actual)	
Total asuntos pendientes.....	39

## Resueltos por Pleno/Comisión Permanente/Comisión Disciplinaria

	<u>Pleno</u>	
Resueltos.....	25 (14 del año 2020 y 11 del año 2019)	
	<u>Comisión Permanente</u>	
Resueltos.....	408 acuerdos	
(361 recursos (307 CP 2020		
Y 54 CP del año 2019- y 47 otros acuerdos)		
	<u>Comisión Disciplinaria</u>	
Resueltos.....	0	
Total resueltos .....	430	

## Tribunal Supremo

Expedientes de recursos enviados al Tribunal Supremo y ampliación del expediente .....	75
Recursos contencioso-administrativos. Remisión de ejecución de sentencias y resoluciones del Tribunal Supremo .....	55
Sentido de la STS	
Desestimado .....	33
Estimadas.....	5
Estimadas en parte .....	0
Inadmisión.....	1
No ha lugar a recurso.....	3
Total STS.....	42
Autos/Decretos.....	12
Ejecución Autos de P.E.E.....	1



## **IV. LA ESCUELA JUDICIAL**

### **El Consejo Rector.**

El Consejo Rector, es el órgano colegiado de gobierno de la Escuela Judicial, en el que están representados el Ministerio de Justicia, la Fiscalía, las comunidades autónomas con competencias en materia de Justicia, las asociaciones profesionales de jueces/zas y magistradas/os y una persona representante de cada una de las categorías que integran la Carrera Judicial. Está presidido por el presidente del Consejo General del Poder Judicial y forman parte de él cinco vocales designados por la Comisión Permanente entre aquellos que tienen atribuidas competencias en materia de selección, formación inicial y formación continuada. La principal atribución que se asigna al Consejo Rector es la aprobación de los programas de formación, con arreglo a los cuales se deben desarrollar los cursos teóricos y prácticos de formación inicial, y en la fijación de sus diferentes fases.

Normalmente el Consejo Rector celebra dos reuniones anuales, una para la entrega de despachos de la nueva promoción que accede a la Carrera Judicial y otra para la aprobación del Plan Docente de la promoción que se incorpora a la Escuela Judicial tras la finalización de la primera fase de la oposición. Así, la entrega de despachos de la Promoción 69 se celebró en Barcelona el día 25 de septiembre de 2020 y la reunión del Consejo Rector para aprobar el Plan Docente de la Promoción 71 se celebró por videoconferencia el día 30 de noviembre de 2020.

La Escuela Judicial se estructura a través de dos servicios: el Servicio de Formación Continua y el Servicio de Selección y Formación Inicial

#### **1. Servicio de Selección y Formación Inicial.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de Escuela Judicial, 2/1995, la dirección de Selección y Formación Inicial desarrolla las siguientes funciones: a) el seguimiento, la coordinación y el control de los procesos de selección de los y las aspirantes al ingreso en la Escuela Judicial; b) el seguimiento, la coordinación y el control de las distintas actividades que se desarrollen para la preparación del acceso a la Escuela Judicial; c) la elaboración de los proyectos de planes y programas de estudios de formación inicial para los funcionarios y las funcionarias en prácticas y, una vez aprobados, su ejecución; d) la elaboración de las propuestas para la selección de directores, coordinadores, ponentes y conferenciantes que hayan de participar en los programas de formación inicial y el seguimiento de los concursos que se convoquen para la designación de los profesores y tutores que hayan de prestar servicios en la Escuela Judicial.

La dirección de Selección y Formación Inicial consta de dos secciones: la de Selección y la de Formación Inicial.

## 1.1. Sección de Selección de la Escuela Judicial. La Comisión de Selección.

La Comisión de Selección (Artículo 305 Ley Orgánica del Poder Judicial) es un órgano de composición mixta cuya principal función es la organización de los procesos de ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal por las categorías de Juez y Abogado Fiscal, respectivamente. Está compuesta por un vocal del CGPJ y un fiscal de sala, un magistrado y un fiscal, quienes dirigen el Centro de Estudios Jurídicos y la Escuela Judicial, una letrada de los órganos técnicos del Consejo y una funcionaria del Ministerio de Justicia. La presidencia de esta Comisión y su secretaría se alternan en periodos anuales. En 2020, la presidencia ha correspondido al Fiscal de Sala y la secretaría a la Subdirectora General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia.

La Comisión de Selección se reunió en quince ocasiones en 2020, seis de ellas de manera virtual. Su actividad está ligada al desarrollo del proceso selectivo para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, que en los últimos años tiene una duración de doce meses aproximadamente. El contenido de las citadas reuniones a lo largo del año 2020 fue el siguiente:

<b>Actuación anual</b>	
Primer trimestre	<ul style="list-style-type: none"><li>→ Actualización del sistema de llamamientos y publicidad de las actas diarias de los tribunales a través de la página web.</li><li>→ Estudio de la necesidad de modificar el convenio de colaboración entre el CGPJ y el Ministerio.</li><li>→ Actualización de la información facilitada en la web de convocatorias pasadas, atendiendo a los nuevos requerimientos de la Ley de Protección de Datos Personales. Permaneciendo visible sólo la última oposición y la actual.</li><li>→ Suspensión temporal de la celebración del 2º ejercicio hasta el día 13 de abril, por la situación provocada por la covid-19, transformándose en suspensión sine die. Aprobación de un nuevo calendario de llamamientos.</li></ul>
Segundo trimestre	<ul style="list-style-type: none"><li>→ Reanudación del 2º ejercicio de la oposición. Establecimiento de un nuevo calendario de llamamientos.</li><li>→ Aprobación de un protocolo anti-COVID para su utilización durante los exámenes orales. Aprobación del presupuesto para la compra del material necesario para llevarlo a cabo.</li><li>→ Establecimiento de un nuevo calendario para el desarrollo del 3º ejercicio.</li></ul>
Tercer trimestre	<ul style="list-style-type: none"><li>→ Conclusión del 2º ejercicio e impulso y desarrollo del 3º ejercicio de las pruebas selectivas correspondientes al año 2019.</li></ul>
Cuarto trimestre	<ul style="list-style-type: none"><li>→ Desarrollo y finalización del 3º ejercicio.</li><li>→ Acuerdo con la relación de aprobados convocatoria 2019.</li><li>→ Estudio de las bases y aprobación del temario y las bases que regirán el proceso selectivo de las pruebas de acceso a la carrera judicial y fiscal del año 2020.</li><li>→ Creación de una nueva sede para la celebración del 1º ejercicio de la convocatoria 2020 en la ciudad de Valencia.</li><li>→ Publicación de la convocatoria correspondiente al año 2020 en el BOE.</li></ul>

### 1.1.1. El acceso a la Carrera Judicial por oposición libre.

En el año 2019, siguiendo el cronograma derivado del calendario seguido en los años 2017 y 2018, se ha mantenido la publicación de la convocatoria del proceso selectivo en el mes de julio de 2019, de forma que nuevamente la

convocatoria correspondiente al año 2019 se desarrolló entre 2019 y 2020, si bien, debido a la situación de pandemia, los plazos de desarrollo de la oposición se han visto alterados, interrumpiéndose la celebración del segundo ejercicio el día 13/03/2020, volviendo a reanudarse su celebración el día 06/07/2020.

Los datos esenciales de los procesos comprendidos en esta Memoria son los siguientes:

<b>Convocatoria 2019 – Actuaciones en 2020</b>	
Fecha acuerdo	05/07/2019
Plazas	300 =180 (EJ) + 120 (CEJ)
Aspirantes admitidos	4.195
Tribunales	6
Inicio del segundo ejercicio	27/11/2019
Suspensión segundo ejercicio	13/03/2020-06/07/2020
Finalización segundo ejercicio	24/07/2020
Aspirantes evaluados y número de sesiones empleadas	1.520 aspirantes en 464 sesiones
Desarrollo del tercer ejercicio	15/09/2020-02/12/2020
Aspirantes evaluados y número de sesiones empleadas	533 aspirantes en 271 sesiones
Aspirantes aprobados	284

En cuanto a la convocatoria correspondiente al año 2020, no ha sido posible su aprobación hasta la finalización de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019. Así, la Comisión de Selección, con fecha 18/12/2020 aprobó la oferta correspondiente al ejercicio 2020, con un total de 300 plazas, de las que 168 son para jueces y 132 para fiscales. Dicha oferta se publicó en el BOE del 22 de diciembre y el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 18 de enero de 2021.

#### 1.1.2. El acceso a la Carrera Judicial por el turno de juristas.

Por Acuerdo de la Comisión Permanente de 22 de octubre de 2020 (BOE del 26 de octubre) se convocó un proceso selectivo para el acceso a la carrera judicial por la categoría de magistrado, para juristas de reconocida competencia en los órdenes civil (15 plazas) penal (15 plazas) y mixto (20 plazas).

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 25 de noviembre de 2020, habiéndose recibido un total de 623 solicitudes (200 solicitudes en el orden civil, 228 solicitudes en el orden penal y 195 solicitudes en el orden jurisdiccional compartido). Se espera publicar la lista provisional de admitidos a mediados del mes de febrero de 2021, de forma que gran parte de la primera fase de este proceso selectivo se desarrolle a lo largo del año 2021.

#### 1.1.3. Pruebas de promoción y especialización.

Por sendos acuerdos de la Comisión Permanente de 27 de mayo de 2020 (BOE del 8 de junio) se convocaron pruebas de especialización en los órdenes contencioso administrativo (19 plazas) y social (7 plazas) y por Acuerdo de la Comisión Permanente de 4 de junio de 2020 se convocaron las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil (12 plazas).



Se presentaron un total de 39 aspirantes en el orden contencioso-administrativo, 21 aspirantes en el orden social y 21 aspirantes en mercantil.

Durante el mes de noviembre de 2020 se celebró el primer ejercicio teórico de las tres especialidades, superándolo 15 aspirantes en el orden contencioso-administrativo, 10 aspirantes en el orden social y 15 aspirantes en las pruebas de especialización en asuntos propios de lo mercantil. La realización del ejercicio práctico, consistente en la elaboración de un dictamen, está prevista para finales del mes de enero de 2021.

#### 1.1.4. Otras actividades.

Por Acuerdo de secretario general de 11 de septiembre de 2019, se encomendó a la Sección de Selección de Escuela Judicial la gestión técnica y presupuestaria del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Letrados del CGPJ, cuya convocatoria fue aprobada por Acuerdo de 24 de julio de 2019 de la Comisión Permanente (publicada en el BOE de 28 de septiembre). Se convocaron 5 plazas, recibándose un total de 20 solicitudes. Durante el año 2019 se realizó la baremación de los méritos de los candidatos, y durante el año 2020 se han desarrollado los 5 ejercicios de los que consta el proceso selectivo. Habiendo superado el proceso selectivo 3 candidatos que han sido nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados del CGPJ por resolución de su Presidencia de fecha 11 de noviembre de 2020.

Durante 2020 la Sección de Selección ha dado respuesta a 423 peticiones de expedición de certificados relativos a la participación en los distintos procesos selectivos gestionados por la Sección, solicitados principalmente para su aportación en otros procesos selectivos. También se gestionaron las 116 solicitudes de miembros de la Carrera Judicial para formar parte de tribunales calificadoros de pruebas selectivas convocadas en 2020/2021. Se propuso el nombramiento de 98 miembros de la Carrera Judicial (entre titulares y suplentes) para los tribunales calificadoros de otras pruebas selectivas en las que se requiere la participación de algún miembro de la Carrera Judicial.

#### 1.1.5. Acceso a la carrera judicial por la categoría de juez.

Acuerdo de 5 de julio de 2019 (Año 2019). Datos 2º y 3º ejercicio. Aprobados

<b>Segundo ejercicio (oral)</b>	<b>Suma</b>	<b>mujeres</b>	<b>hombres</b>
Aspirantes convocados	1.520	1.104	416
Turno libre	1.510	1.097	406
Turno reserva discapacidad	10	7	3
Aptos	533	404	129
No aptos	150	118	32
No comparece	94	62	32
Invitado a retirarse	396	293	103
Retirado voluntariamente	347	227	120
<b>Tercer ejercicio (oral)</b>			

<b>Segundo ejercicio (oral)</b>	<b>Suma</b>	<b>mujeres</b>	<b>hombres</b>
Aspirantes convocados	533	404	129
Turno libre	529	402	127
Turno reserva discapacidad	4	2	2
Aptos	284	210	74
No aptos	197	155	42
No comparece	4	1	3
Invitado a retirarse	0	0	0
Retirado voluntariamente	47	38	9
<b>Aprobados</b>			
Superan la oposición	284	210	74
<b>Escuela Judicial</b>	171	126	45
Turno libre	170	125	45
Turno reserva	1	1	0
<b>Centro Estudios Jurídicos</b>	113	84	29
Turno libre	112	84	28
Turno reserva	1	0	1

### **Pruebas de promoción y especialización**

Acuerdos de 27 de mayo de 2020 y 4 de junio de 2020 (Datos estadísticos)

<b>Datos</b>	<b>Contencioso-admtvo</b>	<b>Social</b>	<b>Mercantil</b>
Plazas convocadas	19	7	12
Aspirantes admitidos	39	21	21
Aspirantes excluidos	6	2	5
Aprobados ejercicio oral	15	10	15
Suspensos ejercicio oral	14	4	2
No comparecen ejercicio oral	6	6	3
Retirados voluntariamente	4	0	1
Invitados a retirarse	0	1	0

### **Distribución por Género**

<b>Orden</b>	<b>Admitidos</b>		<b>Aptos oral</b>	
	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
Contencioso	21	18	7	8
Social	7	14	3	7
Mercantil	12	9	8	7

### **Distribución por Categoría**

<b>Orden</b>	<b>Admitidos</b>			<b>Aptos oral</b>		
	<b>Juez</b>	<b>Magist.</b>	<b>Fiscal</b>	<b>Juez</b>	<b>Magist.</b>	<b>Fiscal</b>
Contencioso	10	19	10	5	5	5
Social	4	14	3	2	6	2
Mercantil	10	10	1	8	6	1

## **1.2. Sección de Formación Inicial de la Escuela Judicial.**

De enero a marzo de 2020 tuvo lugar la última fase de las prácticas tuteladas de la Promoción 69. Durante todo el año 2020 ha continuado el curso de Formación Inicial de la Promoción 70, en su fase presencial, entre los meses de enero a julio de 2020, y ha tenido lugar el inicio de la fase de prácticas tuteladas, desde el mes

de septiembre hasta diciembre. Además, se han realizado dos módulos del curso de Formación Judicial Especializada para operadores jurídicos iberoamericanos.

**Promoción 70.** Esta promoción está compuesta por 54 hombres (28,72 %) y 134 mujeres (71,28 %), con una media de edad de 28 años. Del 6 de enero al 28 de julio de 2020 se ha impartido la docencia ordinaria, actividades formativas, simulaciones y estancias previstas en el Plan Docente.

Objetivos fundamentales de la fase presencial:

- La adquisición de una completa formación técnico-jurídica, desde una perspectiva eminentemente práctica desde la utilización del método del caso, en derecho sustantivo y procesal civil y penal.
- Una profunda formación en Derecho Constitucional y Derecho de la Unión Europea.
- La formación especializada en el ámbito de las jurisdicciones social, contencioso-administrativa, mercantil, y de menores.
- La formación complementaria en materias de gran relevancia para quien va a desempeñar la función jurisdiccional.
- La obtención de una formación de carácter multidisciplinar.
- El conocimiento de los diferentes servicios del CGPJ.
- La realización de estancias formativas con quienes colaboran desde distintos ámbitos en la Administración de Justicia.
- La mejora de habilidades, los de nominados "soft skills", para el ejercicio jurisdiccional.

Objetivos básicos de la fase de prácticas tuteladas:

- La inserción paulatina del juez y de la jueza en prácticas en la vida profesional.
- La profundización de conocimientos y habilidades prácticas necesarias para ejercicio profesional.
- El control de los diversos tipos procedimentales.
- La dirección de actos orales.
- La gestión del tiempo profesional y de la agenda de trabajo.
- La relación con los restantes operadores jurídicos.

El calendario que han seguido los jueces y juezas en prácticas de la Promoción 69 ha sido: desde el 1 de enero al 16 de febrero de 2020 en juzgados de instrucción o mixtos. El periodo de prácticas tuteladas en juzgados de violencia sobre la mujer, en aquellos partidos judiciales donde los hay, tuvo lugar durante dos semanas, con carácter general desde el 17 de febrero hasta el 1 de marzo de 2020. Finalizaron sus prácticas tuteladas con estancias de dos semanas en los juzgados de lo social y contencioso-administrativo durante el mes de marzo.

El calendario que han seguido las juezas y jueces en prácticas de la Promoción 70 ha sido: desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2020 en juzgados de primera instancia, instrucción o mixtos. El periodo de prácticas tuteladas en juzgados de familia y/o violencia sobre la mujer, en aquellos partidos judiciales donde los hay, tuvo lugar durante dos semanas, con carácter general desde el 16 hasta el 29 de noviembre del mismo año.

Número de tutores y tutoras que han intervenido en la fase de prácticas tuteladas (Promoción 69) en enero a marzo de 2020

<b>Tutores/as por especialidad</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Prácticas tuteladas (Instrucción o Mixtos)	34	28
Estancias Juzgados de Violencia sobre la Mujer	8	20
Estancias Juzgados de lo Social	19	9
Estancias Juzgados Contencioso-administrativos	15	19

Número de tutores y tutoras que han intervenido en la fase de prácticas tuteladas (Promoción 70) en septiembre a diciembre de 2020

<b>Tutores/as por especialidad</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Prácticas tuteladas (Primera Instancia, Instrucción o mixtos)	197	222
Juzgados de Familia	24	34
Estancias Juzgados de Violencia sobre la Mujer	2	18

## **La Biblioteca de la Escuela Judicial.**

La Biblioteca vela por garantizar el acceso a la información y a la documentación: al equipo docente de la Escuela Judicial, a las juezas y jueces en prácticas, a quienes participan en los cursos de formación especializada, al personal que trabaja en la Escuela, en el CGPJ y, por extensión, al resto de la comunidad judicial que se dirige expresamente a ella, a las bibliotecas integrantes de la Red de Bibliotecas Judiciales y a otros centros de documentación afines. Por ello toda su actividad se relaciona con la ampliación, tratamiento, mantenimiento, preservación y explotación de sus fondos. Se informa del estado y evolución durante el ejercicio 2020.

<b>Presupuesto asignado y ejecutado en 2020</b>	
Material monográfico	45.000 €
Publicaciones periódicas	19.771 €
Extranjeras	13.017 €
Estatales	6.754 €

<b>Usuarios de la Biblioteca de la Escuela Judicial</b>	
Registrados a fecha 31 de diciembre de 2020	3.248
Incremento de usuarios en 2020	190

<b>Servicios prestados</b>	

Consultas efectuadas	1.063
Boletines de sumarios confeccionados en 2020	11
Préstamos	477

<b>Situación a 31 de diciembre de 2020 (por ejemplares)</b>	
Ejemplares en soporte papel (monografías, excluidos los números de publicaciones periódicas)	34.781
Títulos de publicaciones periódicas	708
Ejemplares en soportes no papel (online, CD-ROM, DVD, Blu-Ray, disquete, tarjeta USB, VHS)	2.239
Ejemplares de publicaciones periódicas	35.500
<b>Total</b>	<b>70.281</b>

<b>Incremento del fondo bibliográfico en 2020 (por ejemplares)</b>	
<b>2.563</b>	
En soporte papel (monografías, excluidos los números de publicaciones periódicas)	1.161
En soportes no papel (online, CD-ROM, DVD, Blu-Ray, disquete, tarjeta USB, VHS)	34
Títulos de publicaciones periódicas	10
Ejemplares de publicaciones periódicas	1.358

<b>Registros bibliográficos en el catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas Judiciales</b>	
Total, a 31 de diciembre de 2020	<b>202.336</b>
Incorporados en 2020	7.624
Monografías	2.272
Artículos o capítulos de publicaciones	5.309
Publicaciones periódicas	43
Incorporados en 2020 por la Escuela Judicial	<b>1.257</b>

## **Área de Relaciones Externas e Institucional de la Escuela Judicial.**

La realización de actividades gestionadas desde el Área de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela Judicial se ha visto muy afectada por la pandemia y la crisis sanitaria desencadenada a principios del año 2020. Muchas de las actividades previstas para esta anualidad fueron canceladas, otras se suspendieron y aplazaron su realización hasta el 2021 y otras fueron reconvertidas a formato virtual.

### a) Actividades en el ámbito de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ).

La REFJ agrupa a las instituciones responsables de la formación de las carreras judicial y fiscal en la Unión Europea y en ella participa la Escuela Judicial como miembro de los siguientes grupos y sub grupos de trabajo: 1) "Programas", donde se definen y coordinan las líneas directrices de sus proyectos formativos; 2) "Lingüístico", que lleva a cabo la organización de los proyectos de lenguaje y vocabulario jurídico de la cooperación judicial en materia penal y civil; 3) "Derechos humanos y libertades fundamentales" donde se definen los seminarios y formación a impartir sobre derechos humanos y libertades fundamentales; 4)

“Civil” el cual organiza los seminarios en materia civil y cooperación civil internacional; 5) “Intercambios”, en el que se coordinan los intercambios de jueces y magistrados en sus distintas modalidades; y 6) “Metodologías”, donde se establecen los métodos de enseñanza a utilizar en las actividades de formación. En el marco de esta relación y la pertenencia a los grupos de trabajo indicados, se participó en 13 reuniones de la REFJ, incluida la Asamblea General, de las cuales sólo 4 pudieron realizarse de manera presencial. Las demás se realizaron en formato virtual.

La Escuela judicial participó, como en años anteriores, en el Programa de Intercambios de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial en sus diversas modalidades:

- En dicho programa, en su vertiente activa, los participantes españoles que intervinieron en su modalidad de corta duración fueron dos (uno en el programa general y uno en el programa de intercambios especializados). La mayoría de los intercambios individuales se pospusieron para el primer cuatrimestre de 2021 y otros se cancelaron.
- En dicho programa, en su vertiente pasiva, los extranjeros que realizaron su estancia en España fueron 16, de los cuales 15 participaron en un intercambio individual y uno en el especializado.
- No hubo participación en los intercambios para presidentes de tribunales. El intercambio de formadores se pospuso para 2021. El intercambio de grupo que inicialmente se había pospuesto para el 2021 finalmente se ha cancelado.
- En cuanto a las visitas de estudio en instituciones europeas, participaron un total de 14 magistrados/as españoles/as y la mayoría de las visitas se realizaron en formato virtual.
- En la modalidad de intercambios de larga estancia, participaron 4 magistrados/as, que trabajaron en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (2) y en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (2). La estancia de larga duración en Eurojust se pospuso para el primer trimestre de 2021.
- El programa AIAKOS dirigido a las juezas y jueces en prácticas no se celebró, ya que la nueva promoción no se incorporó, como estaba inicialmente previsto, en el mes septiembre.
- En la modalidad de intercambios bilaterales, los 5 grupos previstos inicialmente no realizaron el intercambio.
- En cuanto al concurso THEMIS, dirigido a las juezas y jueces en prácticas, se participó en dos semifinales: semifinal A, “EU and European Criminal Procedure” y semifinal C, “EU and European Civil Procedure. Asistieron a cada una de las semifinales 3 jueces/zas en prácticas, junto con un letrado como tutor. Ambas semifinales se desarrollaron en formato virtual. Además, estaba previsto que la Escuela acogiera, en Barcelona, la celebración de la semifinal D, “Judicial Ethics and Professional Conduct”, que finalmente fue realizada en formato virtual, con la participación de una letrada como miembro jurado.

- En relación con las escuelas de verano de formación en lenguaje jurídico en materia civil, penal, derechos humanos y familia dirigida a las juezas y jueces en prácticas, se convocaron tres, que finalmente se realizaron en formato virtual con la participación de 4 personas.

Durante el 2020 estaba prevista la realización de tres cursos de la REFJ en Barcelona, de los cuales sólo pudo realizarse el primero "HFR/2020/02: Conflictos de normas / Nivel múltiple de protección en la aplicación de los derechos fundamentales", los días 12 y 13 de marzo de 2020, con un total de 32 participantes, de distintas nacionalidades europeas. Uno de los cursos fue cancelado y otro se realizó en formato virtual.

A lo largo del año se ofrecieron a la Carrera Judicial un total de 52 cursos organizados por la REFJ, de los cuales se cancelaron. Sólo fue posible realizar 3 cursos en formato presencial (en las ciudades de Barcelona, Lisboa y Lublin) y el resto se realizaron en formato virtual, con la participación de 51 jueces/zas españoles y de 1 experto ponente. También se ofrecieron 3 cursos de formación dirigidos a formadores/as, en los cuales participaron 5 personas.

b) Actividades en colaboración con instituciones europeas.

La Escuela Judicial colabora con otras instituciones europeas en la organización y desarrollo de actividades formativas:

- Proyecto HELP (Human Rights Education for Legal Professionals) del Consejo de Europa en materia de formación de jueces y fiscales en Derechos Humanos. Se organizaron 7 cursos virtuales cuyas sesiones de inauguración inicialmente previstas en formato presencial se realizaron en formato virtual. En total participaron 133 jueces/zas y magistrados/as españoles.
- Academia de Derecho Europeo (ERA). Se ofrecieron 22 cursos organizados en el extranjero. Se participó en 9 de estos cursos. Sólo uno se realizó en formato presencial. El resto en formato virtual. Participaron un total de 57 jueces/zas y magistrados/as españoles.
- Escuela Nacional de la Magistratura Francesa (ENM). Se ofrecieron 6 actividades y se participó en 3 de ellas (una en formato presencial y dos en formato virtual), con la participación de 19 jueces/zas y magistrados/as españoles y 1 experto ponente.
- Oficina Europea de Apoyo al Asilo, Instituto Europeo de Administración Pública (EIPA), Instituto Nacional de la Magistratura de Rumania (NIM) y Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL). Se han organizado actividades en diferentes ciudades europeas, con la asistencia de 19 jueces/zas y magistrados/as españoles y 1 experto ponente.

c) Actividades en el ámbito de la Red Euro-Árabe de Formación Judicial.

La Escuela Judicial es miembro de esta Red, que comprende los centros de formación judicial de países de la Unión Europea y de la Liga Árabe. La realización de la Asamblea General de la Red Euro-árabe estaba prevista en Amán (Jordania) durante el mes de marzo, pero finalmente se realizó en formato virtual el 14 de septiembre, con la asistencia del director de la Escuela Judicial y del jefe de Área de Relaciones Externas e Institucionales.

d) Actividades realizadas en el marco de proyectos subvencionados por la Comisión Europea.

Durante el año 2020, la Escuela Judicial ha participado en siete proyectos europeos subvencionados por la Comisión Europea. En el marco de estos proyectos estaban previstas la realización de diversas actividades de formación que han tenido que ser pospuestas o canceladas en su gran mayoría. En el proyecto FRICoRe se organizó una actividad en la que participaron dos jueces/zas españoles. Se realizaron reuniones de coordinación de los proyectos en formato virtual.

e) Colaboración con instituciones españolas.

En el marco de la colaboración con la Universidad de Barcelona estaba prevista la celebración del seminario "El derecho ambiental de la Unión Europea y el juez estatal" los días del 20 al 22 de mayo en Barcelona, pero finalmente fue cancelado.

f) Visitas institucionales.

Durante el año 2020 no fue posible la realización de visitas de estudio e institucionales de delegaciones extranjeras por la situación de pandemia.

g) Cursos de capacitación dirigidos a los países iberoamericanos.

La Escuela Judicial tenía previsto la realización de varios cursos de capacitación en Barcelona durante el año 2020, en colaboración con la Asociación de Magistrados de Paraná (AMAPAR), la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM), la Federación Argentina de la Magistratura (FAM) y la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México (TEPJF). Todos estos cursos fueron cancelados por la situación sanitaria.

h) Programa Aula Iberoamericana.

Se llevaron a cabo 4 actividades formativas en formato virtual, en colaboración con los centros de formación de la Cooperación Española en Iberoamérica. Participaron 139 integrantes de poderes judiciales de diferentes países iberoamericanos. Asimismo, se contó con la participación de 16 ponentes.



i) Actividades en el ámbito de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ).

Durante el año 2020 se trabajó en el eje temático asignado a España, sobre Formación Judicial y Tecnología. Asimismo, cabe destacar la asistencia del director de la Escuela Judicial a la reunión de la Junta Directiva de la RIAEJ, celebrada el día 3 de abril, por videoconferencia.

El CGPJ también ofreció durante 2020 un número de plazas para integrantes de los Poderes Judiciales de Iberoamérica en actividades de formación on-line organizadas por el servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial. Se ofertaron cuatro cursos online. El número de plazas ofertadas fue de 20 y se recibieron 96 solicitudes.

j) Otras actividades en el ámbito iberoamericano.

Se llevaron a cabo las siguientes sesiones virtuales, dirigidas a jueces/zas españoles y de los distintos países iberoamericanos:

- Ciclo de webinars: "Desde ambos lados del Atlántico-Una mirada de juezas y funcionarias españolas y argentinas"; organizado por la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA) y la Escuela Judicial. Las sesiones tuvieron lugar los días 4, 11, 18 y 25 de noviembre de 2020 y versaron sobre "Innovaciones en la gestión judicial durante la pandemia/teletrabajo: Una mirada desde las buenas prácticas y el impacto de género", "Derechos humanos y pandemia: Una mirada desde los documentos de organismos convencionales del sistema europeo y del sistema interamericano de DDHH", "Formación en perspectiva de género: Formación obligatoria o voluntaria" y "Acceso a justicia de las víctimas de violencia en la pandemia. Enfoque desde las innovaciones de TIC`S".
- Ciclo de webinars, a razón de una al mes desde octubre de 2020, organizado exclusivamente por la Escuela Judicial y, hasta el momento, sobre las siguientes materias: "Formación judicial en tiempo de pandemia", "Perspectiva de género en los delitos contra la libertad sexual" y "Crisis migratoria".

k) Formación Jurídica Especializada.

Se llevaron a cabo los módulos I y II de la 7ª Promoción del Curso de Formación Judicial Especializada para integrantes de poderes judiciales de Iberoamérica y otros operadores jurídicos iberoamericanos, con la participación de 12 alumnos en el primer módulo. El segundo módulo se inició en formato virtual y la fase presencial se pospuso para 2021. A fecha de cierre de la presente memoria hay 20 alumnos pendientes de cursar la fase presencial.

## **2. Servicio de Formación Continua.**

Corresponde al Servicio de Formación Continua el diseño, la organización y gestión integral de las actividades formativas de jueces/zas y magistrados/as, tanto en el marco del Plan Estatal, Formación Descentralizada (convenios con comunidades autónomas y planes territoriales de formación), como de otras actividades y acciones formativas dirigidas a integrantes de la Carrera Judicial. Las tareas y funciones que se llevan a cabo son:

- Elaboración de las propuestas a los distintos órganos colegiados del Consejo (Pleno, Comisión Permanente y Comisión de Asuntos Económicos), relativas a las actividades de formación, y ejecución de acuerdos.
- Organización de los desplazamientos y alojamientos, en su caso, de los/as participantes a las actividades de formación convocadas.
- Administración y control de las aulas y medios auxiliares para la formación.
- Recopilación documental para la elaboración de dossiers y materiales docentes, necesarios en el desarrollo de las diferentes acciones formativas. Asimismo, la coordinación (con el personal de mantenimiento interno o externo) en la preparación de los soportes de vídeo, audio y digitales, en su caso.
- Gestión de las órdenes de comisión de servicio y licencias, así como la tramitación de la liquidación de indemnizaciones.
- Trámite para el pago de las retribuciones a los/as colaboradores/as docentes, y demás gastos ocasionados con motivo de la realización de las actividades de formación.
- Contratación de los servicios necesarios para el buen desarrollo de las acciones formativas (interpretación simultánea o sucesiva, traducciones, desplazamientos colectivos, etc.).
- Diseño y elaboración de folletos y otras publicaciones relativas a la difusión de actividades de formación continua.
- Tramitación y seguimiento de los expedientes económicos, conforme al programa presupuestario de la Escuela Judicial.
- Seguimiento y control de la ejecución del programa presupuestario anual de formación de jueces/zas y magistrados/as.
- Elaboración de informes, estudios estadísticos relacionados con la oferta, demanda y ejecución de los programas y de evaluación de las acciones formativas desarrolladas.
- Seguimiento y control de la ejecución de los convenios de colaboración que, en materia de formación el CGPJ tiene suscritos con otras instituciones públicas y privadas.

### **2.1. Actividades más destacables.**

En 2020 se ha desarrollado un amplio programa de acciones formativas, dirigidas a los integrantes de la Carrera Judicial, que ha girado, exclusivamente, en torno a uno de los marcos fundamentales de la formación permanente de la

carrera Judicial: el plan estatal, ya que la formación descentralizada, marco que se ha venido desarrollando hasta ahora, a través de los respectivos convenios de colaboración en materia de formación, suscritos con los gobiernos de determinadas comunidades autónomas y, en su caso, mediante los planes territoriales de formación, debido a la situación sanitaria que se ha producido, no ha sido posible su realización.

Debido a la situación de crisis sanitaria creada por la COVID-19 a mediados de marzo, se hubo de suspender la actividad formativa presencial. No obstante, algunas de dichas actividades previstas durante el primer semestre pudieron reconvertirse en formato on-line y llevarse a cabo como seminarios virtuales (en total fueron reconvertidas 7 actividades)

Durante el segundo semestre se planificó y ejecutó un Plan Extraordinario Formativo on-line sobre la repercusión sustancial y formal de dicha crisis en la Administración de Justicia y actividad jurisdiccional. Dicho Plan albergó 44 actividades formativas nuevas que recibieron 1.970 solicitudes correspondientes a 643 miembros de la Carrera judicial.

Se han programado y realizado un total de 232 acciones formativas, con una convocatoria de 6.346 plazas, para los 5.683 integrantes de la Carrera Judicial (que en el ejercicio 2020 eran susceptibles de ser convocados para participar en la referida programación), a los que se dirigió la oferta formativa. Por otra parte, solicitaron participar en alguna de estas actividades objeto de convocatoria, un total 2.977 integrantes de la Carrera Judicial (el 52,38% del colectivo convocado), de los que el 41,35% son hombres y el 58,65% mujeres; asimismo señalar, que han participado en alguna de las actividades ofertadas un total de 1.949 (el 34,30% del colectivo convocado y el 65,47% de los/as solicitantes); de estos participantes, el 42,79% son hombres y el 57,21% mujeres.

<b>Distribución de los datos globales de la demanda y ejecución de las acciones formativas atendiendo a la edad de los demandantes y participantes en el año 2020</b>							
	Total	Hasta 30 años	31-35 años	36-40 años	41-50 años	51-60 años	Más 60 años
Solicitantes	2.977	1,51%	6,95%	10,92%	34,93%	34,26%	11,42%
Participantes	1.949	1,39%	6,36%	11,03%	36,66%	34,63%	10,93%
Renuncias	2.249	1,42%	6,89%	13,78%	37,75%	29,39%	10,76%
No presentados	301	0,33%	12,62%	18,94%	34,55%	24,58%	8,97%

Por último, hay que indicar que han participado como colaboradores/as docentes de los distintos programas de formación realizados, un total de 575 de los que el 55,65% son hombres y el 44,35% mujeres.

### **Plan Estatal de Formación Continua**

Este programa de formación, se ha configurado en base a las siguientes áreas temáticas: formación jurídica especializada presencial; formación jurídica

especializada no presencial; formación jurídico-económica; formación medioambiental; formación en Derecho de la Unión Europea; formación sobre inmigración; formación sobre justicia y discapacidad; formación sobre igualdad; formación en protección de los derechos humanos; formación en prevención de riesgos profesionales de la carrera judicial; y actividades de formación en colaboración con otras instituciones.

En este marco se integran, asimismo, las acciones de formación de carácter extraordinario, las actividades de formación obligatorias por cambio de orden jurisdiccional y especializaciones, así como la formación de Jueces de Adscripción Territorial. Significar a este respecto, el programa de actividades del plan de formación extraordinario integrado en el *plan de choque* del CGPJ, para la reactivación tras el estado de alarma declarado como consecuencia de la pandemia de coronavirus COVID-19.

*La oferta de actividades:* En el ámbito del marco del Plan Estatal de Formación Continua, se han ofertado y realizado 232 acciones formativas, con un total de 6.346 plazas convocadas.

*La demanda:* solicitaron participar en las actividades de formación del Plan Estatal ofertadas, un total de 2.977 integrantes de la Carrera Judicial, que representa el 52,38% del colectivo convocado; de los que el 41,35% son hombres y el 58,65% mujeres. El número total de peticiones se elevó a 10.760, de tal forma que el promedio de actividades solicitadas, por cada peticionario ha sido de 3,61.



*La ejecución de los programas:* participaron en el conjunto de las actividades de formación en este marco, un total de 1.949 integrantes de la Carrera Judicial, de los que el 42,79% son hombres y el 57,21% mujeres. Se han registrado un total de 4.668 participaciones (cada seleccionado/a podría haber participado en más de una actividad), lo que representa un porcentaje de participación, en relación con el número de las plazas ofertadas (de actividades realizadas) del 73,56% y de un 34,30% respecto del total de convocados; en relación con el número de solicitantes, el porcentaje de participación ha sido del 65,47%.

Atendiendo a los/as seleccionados/as para participar en las 6.346 plazas en acciones formativas (7.308 seleccionados), un total de 1.949 integrantes de la Carrera Judicial, que participaron en 4.668 plazas); el porcentaje de renunciaciones (sobre los que se operó el mecanismo de sustitución con los respectivos suplentes, en su caso) ha resultado del 30,77%, y el de no presentados del 4,12% igualmente, sobre el número total de seleccionados/as. El porcentaje de plazas disponibles no ocupadas (PDNO) ha resultado del 26,44%.

## **V. EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL**

El CENDOJ es un centro tecnológico de gestión del conocimiento judicial, constituido como órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial.

Su función primordial es la publicación oficial de la jurisprudencia. Tras la recepción de las resoluciones judiciales a las que aplica los correspondientes procesos técnicos, de homogeneización, normalización y vaciado de datos en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, publica oficialmente la jurisprudencia de todos los Tribunales colegiados españoles y la difunde a toda la ciudadanía a través de la web poderjudicial.es. Asimismo, gestiona el suministro de sentencias y otras resoluciones dictadas por los Tribunales Españoles a diversos reutilizadores, atendiendo igualmente solicitudes que no son constitutivas de reutilización, bajo unos criterios preestablecidos.

Ofrece a la carrera judicial valores añadidos a las resoluciones mediante el diseño de análisis jurídico, a cuyo fin realiza la selección y coordinación de analistas, elaborando las normas, temas y pautas de actuación, con creación de una aplicación informática propia destinada a tal fin, que mantiene y actualiza de manera constante, posibilitando su óptima integración en el Fondo Documental. Efectúa el mantenimiento y renovación del tesoro propio, con perfeccionamiento constante de los buscadores.

Entre otras funciones principales, realiza la digitalización y edición de todas las publicaciones del CGPJ y ponencias de los cursos de formación. Dirige la gestión de las bibliotecas judiciales, y elabora el diseño y mantenimiento del Prontuario de Auxilio Judicial. Ofrece un servicio de atención de consultas personalizado sobre jurisprudencia, legislación y doctrina, elaborando dossieres temáticos que incluye en el Fondo Documental. Proporciona una base de datos de cuestiones prejudiciales, que pretende allanar los trámites judiciales internacionales.

Asimismo, elabora, desarrolla, gestiona y administra el Portal Web poderjudicial.es, tanto en su entorno público como en el privado, donde se muestra toda la información señalada, destacando la difusión de más de 7 millones de

resoluciones judiciales, así como información sobre los tribunales, CGPJ y portales de transparencia. En el entorno privado ofrece a toda la carrera judicial, imprescindibles herramientas de trabajo, formularios on line, y otras muchas aplicaciones para facilitar su labor jurisdiccional.

El CENDOJ administra el correo poderjudicial.es, forma a los miembros de la Carrera Judicial en entornos web, fondo documental y aplicaciones informáticas creadas específicamente por el propio CENDOJ para el desarrollo de su actividad profesional y gestiona el servicio de datos en movilidad, que posibilita el acceso a través de internet, de todos los servicios desde cualquier punto del territorio nacional.

Establece y mantiene alianzas y relaciones estratégicas mediante convenios, realiza asesorías en cooperación jurídica internacional, presta apoyo técnico y jurídico para la creación de Centros de Documentación judicial tanto en Europa como en América, y participa en diversos grupos de trabajo y comisiones, interviniendo en cursos y congresos.

## **1. Sección de Jurisprudencia.**

El Centro de Documentación Judicial desarrolla entre sus actividades la selección, ordenación, tratamiento, difusión y publicación de información jurídica legislativa, jurisprudencial y doctrinal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 619 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, en el marco de las competencias atribuidas al Consejo General del Poder Judicial en materia de publicación oficial de las sentencias y demás resoluciones que se determinen del Tribunal Supremo y resto de órganos judiciales (artículo 560.1.10)

El tratamiento de la Jurisprudencia se realiza al amparo del vigente contrato de servicio de tratamiento y control de calidad de la jurisprudencia, suscrito el 15 de enero de 2019.

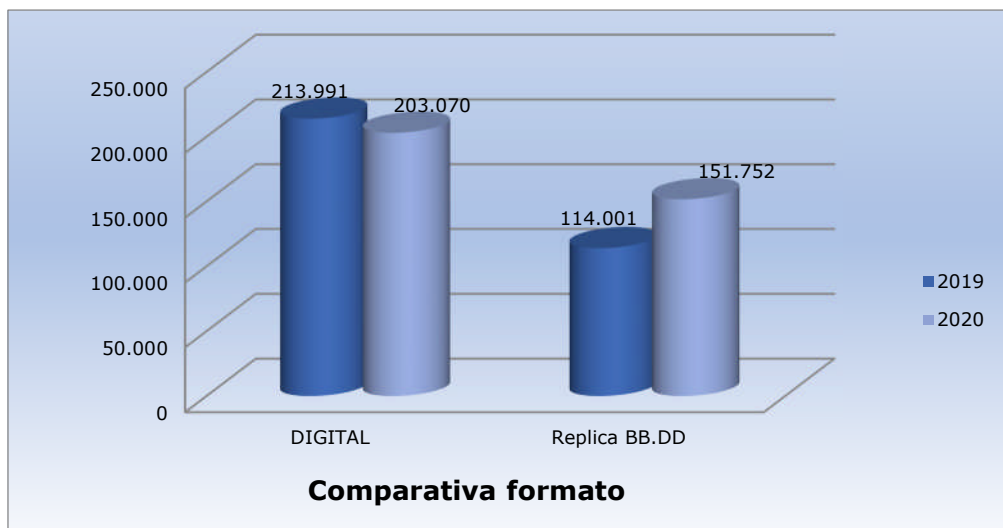
Durante el año 2020, se ha procedido a la apertura a la ciudadanía a través de la web [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) del repositorio de resoluciones del Tribunal Supremo correspondientes al periodo 1852-1978, tras el tratamiento, corrección OCR y pseudonimización de las resoluciones comprendidas en el periodo 1918-1957, labor que se encontraba pendiente de realizar.

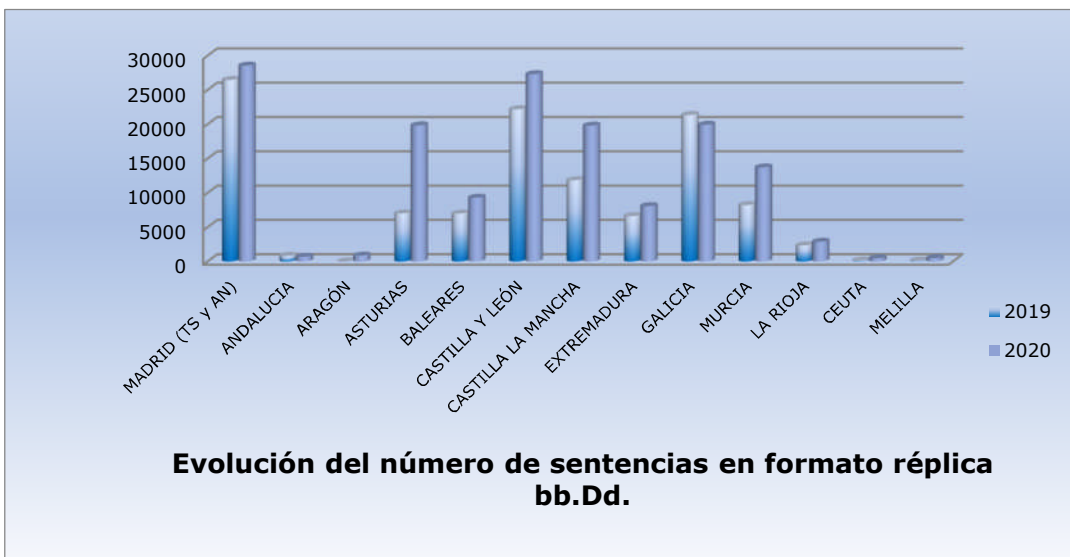
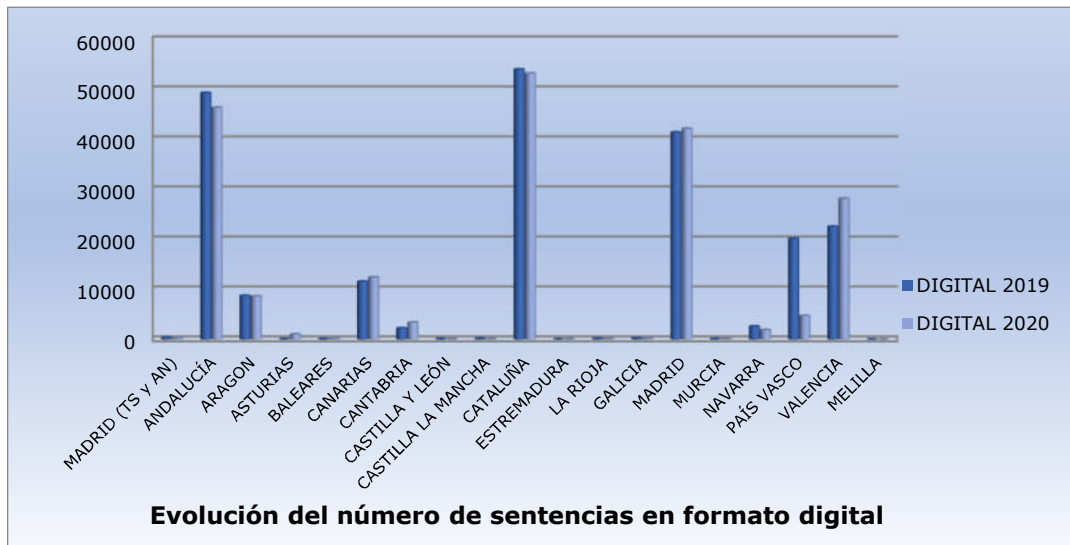
Asimismo, se continúa trabajando en la implementación de nuevas técnicas de control que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, especialmente, en lo relativo al marcaje y detección de resoluciones que contengan dichas categorías de datos de especial protección que permitan su adecuada valoración en orden a su selección y, caso de ser seleccionadas por su interés relevante, para su pseudonimización reforzada.

También se han de destacar las gestiones dirigidas a la inserción en el fondo documental de resoluciones de órganos unipersonales de todos los órdenes jurisdiccionales, cuidando de evitar la inclusión de aquéllas que contengan categorías de datos de especial protección (como por ej. las de juzgados de familia, menores, etc.). En este sentido, se ha solicitado y obtenido la colaboración de los TSJ, dependiendo el grado de consecución de las posibilidades de implementación y desarrollo por parte de los respectivos sistemas de gestión procesal.

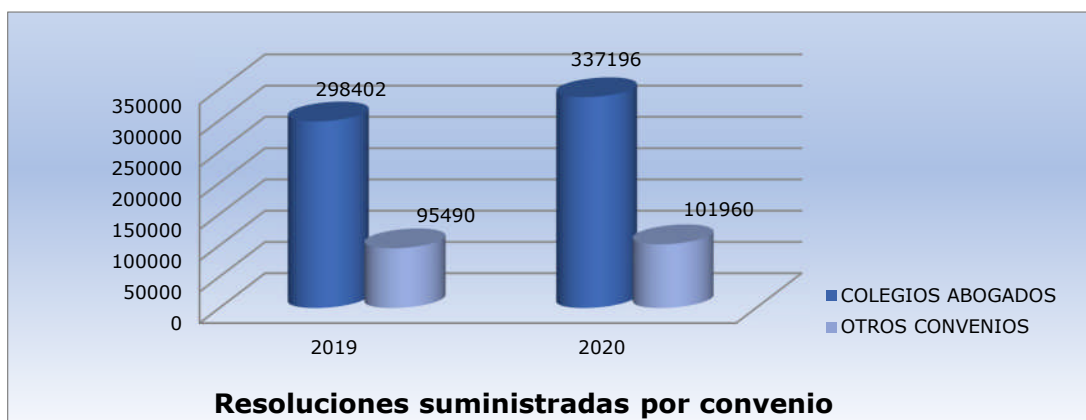
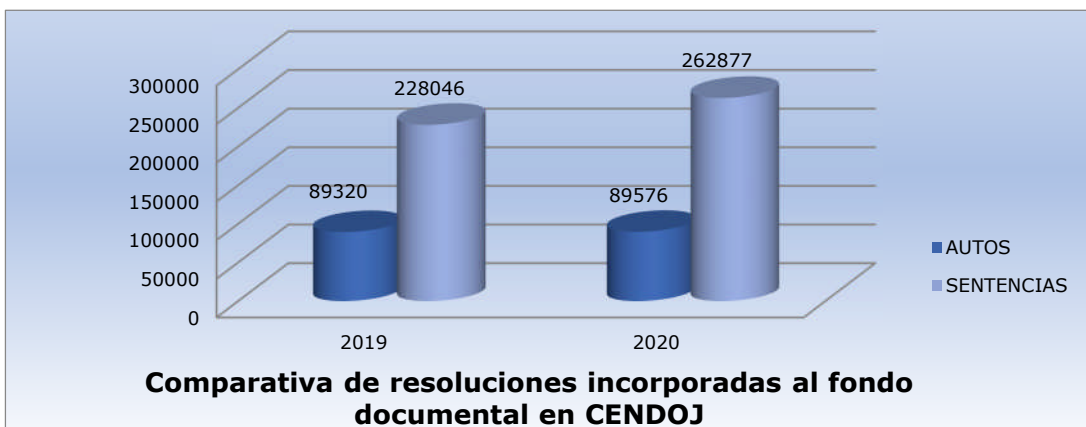
Finalmente, se ha presentado al Ministerio de Justicia y se ha puesto a disposición de los Letrados de la Administración de Justicia en su acceso al Fondo Documental CENDOJ, la herramienta de ayuda para la validación de la pseudonimización de resoluciones judiciales (“Validador CENDOJ”).

A continuación, se muestran gráficas que representan la comparativa de los formatos de recepción de resoluciones y evolución por CCAA en los años 2019 y 2020; comparativa de resoluciones recibidas de forma global en los años 2019 y 2020, y separadas por tipo de resolución. Por último, se añaden sendas gráficas comparativas entre los años 2019 y 2020, y evolutivas de los últimos 5 años, sobre el suministro de resoluciones en virtud de convenio y de suministro a Editoriales y otros grupos de reutilizadores de sentencias y otras resoluciones judiciales.











## 2. Sección de Análisis Jurídico

A lo largo del 2020 se ha continuado desarrollando el Plan de Análisis de las resoluciones judiciales, mediante el cual se gestiona el equipo de analistas de las resoluciones judiciales del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los órganos colegiados audiencia provinciales y TSJ, se deciden los criterios de análisis por jurisdicciones, materias y órganos, se controla y desarrolla la aplicación informática destinada al análisis, se da formación a los analistas y se difunden los análisis en el fondo documental del Consejo en el entorno privado.

Mediante el análisis, se incorporan valores a las resoluciones, tales como la calificación por la relevancia de la resolución judicial, la cuestión planteada, el resumen, la clasificación conforme al Tesoro desarrollado por el CENDOJ, así como el establecimiento de vínculos con otras fuentes de información, de índole jurisprudencial, legislativa y de publicaciones del CGPJ.

Continúa el esfuerzo e interés en la visualización de las resoluciones que forman parte de la línea jurisprudencial facilitando así el conocimiento de las resoluciones judiciales de las distintas instancias, incluyendo las conclusiones del Abogado General y las resoluciones europeas, y las resoluciones del Tribunal Constitucional.

Merece destacar que, a pesar del estado de alarma declarado en marzo y el confinamiento acordado, la producción de análisis se ha incrementado respecto del año anterior por lo que es de reconocer el extraordinario esfuerzo de todos/as los/as analistas.

- Colaboración con el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo

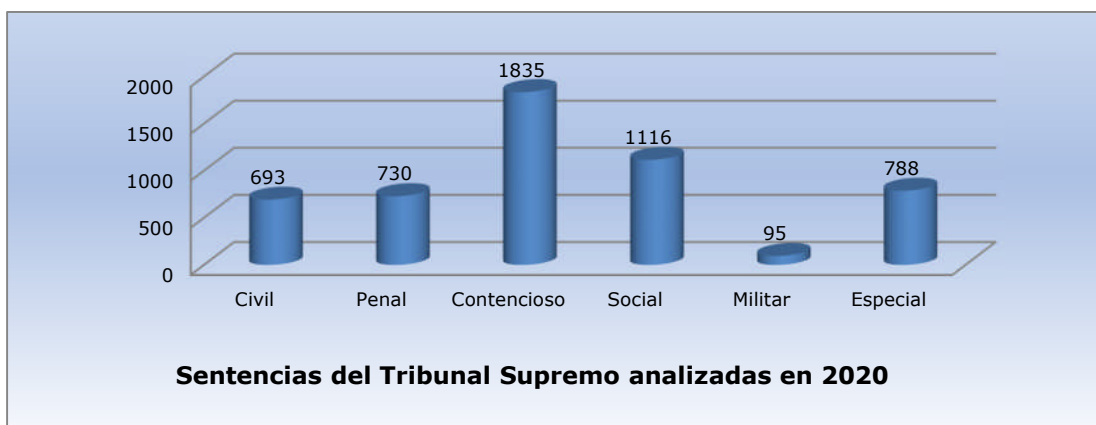
En el año 2020 ha continuado la colaboración que en materia de análisis se lleva a cabo con el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo desde marzo de 2006, habiendo participado durante este período un total de 50 analistas (12

magistrados/as del Gabinete Técnico y 38 letrados/as del Tribunal Supremo) distribuidos por jurisdicciones.

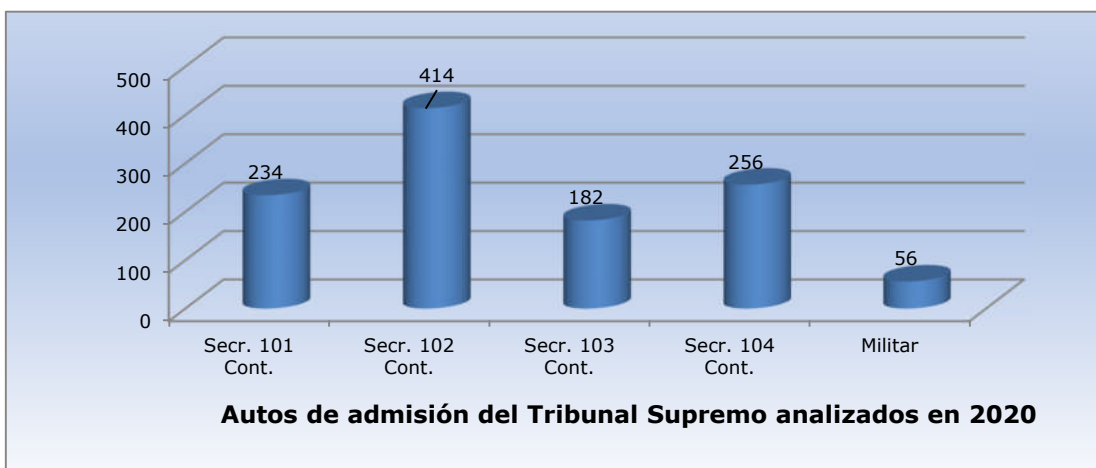
En marzo, en previsión de una posible reducción de resoluciones del Tribunal Supremo para análisis, se efectuaron los desarrollos necesarios para que en la aplicación de análisis se cargaran las resoluciones del Tribunal Supremo Sala Especial, de gran interés para la carrera judicial, y con el esfuerzo de la colaboración de analistas del Gabinete Técnico se analizaron sentencias y autos de la Sala Especial publicadas en el fondo documental desde 1/01/2008.

Durante este año ha continuado el análisis, que ya se inició en 2017, de los autos de admisión y admisión parcial de recursos de casación tanto en materia contenciosa como en materia militar.

La cifra total de sentencias del Tribunal Supremo que se han analizado en 2020 es de 5.257 y la distribución de estas sentencias por orden jurisdiccional es:



La cifra total de autos de admisión del Tribunal Supremo que se han analizado en el año 2020 es de 1.142, correspondiendo 1086 autos a la jurisdicción contencioso-administrativa y 56 autos a la jurisdicción militar. La distribución de estos autos por orden jurisdiccional es la siguiente:

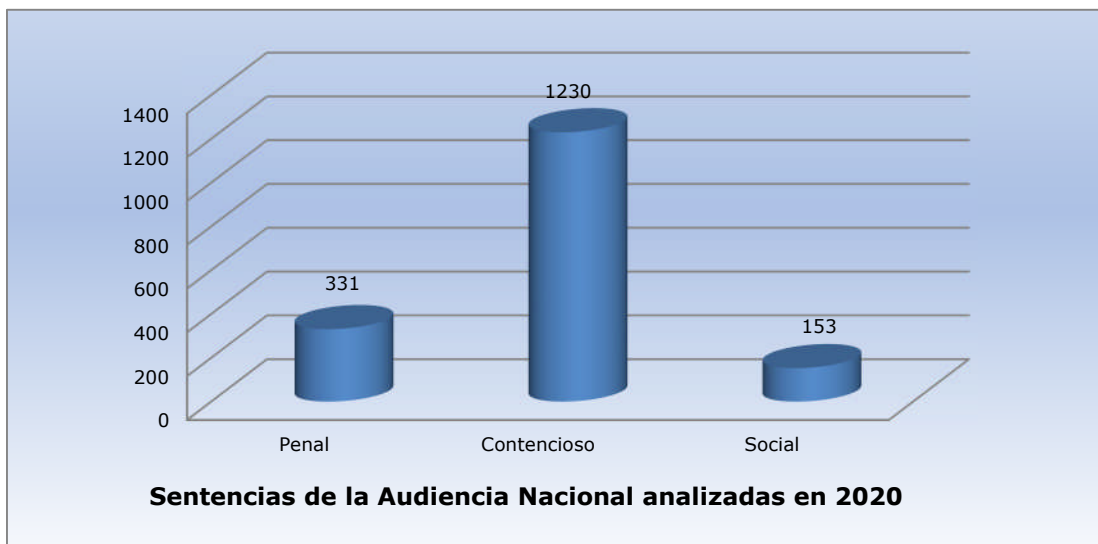


- **Análisis de las resoluciones de la Audiencia Nacional**

En lo que respecta a la Audiencia Nacional, se ha contado con la activa colaboración de un máximo de 6 magistrados/as de las salas de lo contencioso administrativo, de lo social y de lo penal, que han analizado sentencias del orden contencioso administrativo de especial relevancia, y de resoluciones de la jurisdicción social y penal.

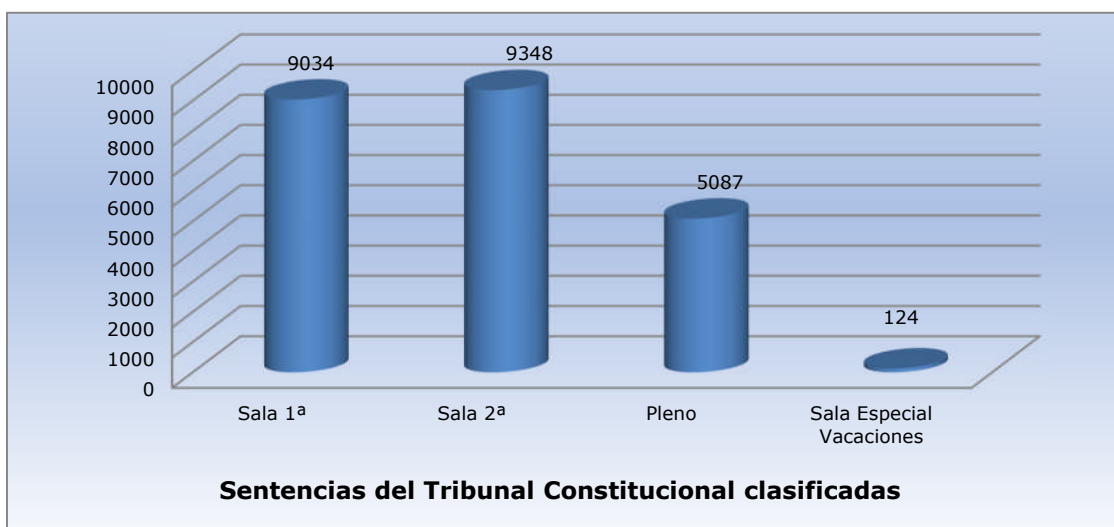
Los/as analistas fueron seleccionados/as después de la convocatoria pública de la segunda bolsa de analistas entre miembros de la carrera judicial en activo en las salas de la Audiencia Nacional, y fueron nombrados en marzo de 2020 una vez aprobada la lista definitiva por acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de enero de 2020. En atención al volumen de sentencias de cada orden jurisdiccional, se distribuyen en 1 magistrado/a para las resoluciones de la jurisdiccional social, 1 magistrado/a para la jurisdiccional penal y 4 magistrados/as para la contencioso-administrativa.

Se han analizado 1714 sentencias de la Audiencia Nacional en 2020.



- **Resoluciones del Tribunal Constitucional**

En el mes de mayo del año 2011 se inició la clasificación de las resoluciones de que disponíamos del Tribunal Constitucional de acuerdo con el Tesoro Constitucional creado específicamente para tal fin por este Centro. Durante el año 2020, se ha continuado con dicha clasificación de forma automática. En la actualidad existen 23.593 sentencias clasificadas con voces del Tesoro.

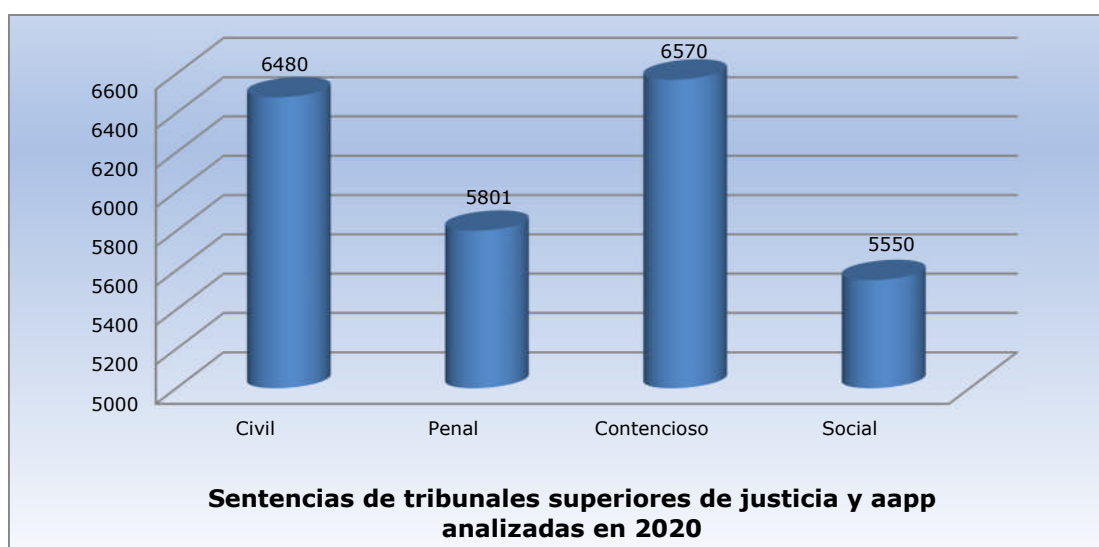


- **Análisis de las sentencias de otros tribunales**

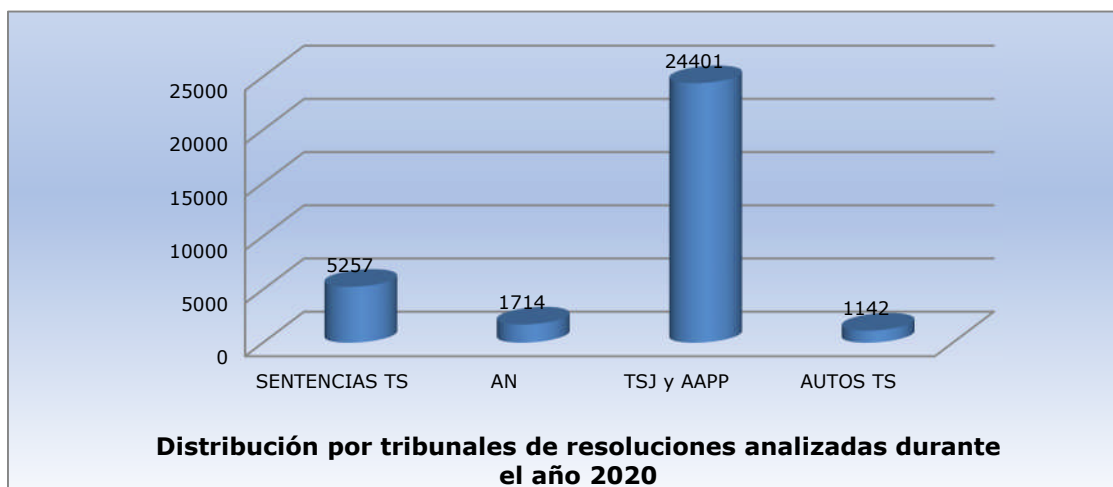
Durante el año 2020 se ha continuado con la labor, iniciada en noviembre de 2008, de análisis de sentencias de otros órganos jurisdiccionales colegiados, participando un total de 75 magistrados/as que desarrollan su actividad en distintos tribunales superiores de justicia y audiencias provinciales.

Los/as analistas fueron seleccionados/as en julio de 2019 después de la convocatoria pública de la tercera bolsa de analistas entre miembros de la carrera judicial de estos órganos colegiados, y fueron nombrados en octubre de 2019.

En el año 2020 se han analizado 24.401 resoluciones. La distribución de estas resoluciones por orden jurisdiccional es:



El número total de resoluciones analizadas durante el año 2020 es de 32.514. La distribución de estas resoluciones por tribunales es la que se detalla:



- Fondo Documental

Durante el año 2020, se ha procedido a la actualización del Tesoro Militar incorporando al mismo nuevas voces o procediendo, en otros casos, a su sustitución o a una nueva disposición de las voces. Todo ello comporta la republicación de todas las resoluciones de esta jurisdicción para ajustarlas a los nuevos términos.

Las vinculaciones de índole jurisprudencial que realizan los analistas a la resolución recurrida están permitiendo que puedan visualizarse de manera gráfica, tanto en el entorno público como en el privado, las resoluciones que forman parte de un determinado procedimiento judicial. Además, en la extranet se ha implementado la posibilidad de buscar solo por resoluciones que tengan línea jurisprudencial, por autos de planteamiento de cuestiones prejudiciales y por asuntos de cuestiones prejudiciales.

Además, se ha incorporado a los buscadores de jurisprudencia la consulta de resoluciones judiciales en formato de "lectura fácil", que permite a las personas con discapacidad intelectual la plena comprensión de las decisiones que les afectan dictadas en los procedimientos en los que sean parte, al adaptarlas a un lenguaje comprensibles para ellas.

En el buscador de jurisprudencia se ha activado un sistema de alertas que ofrece a cualquier usuario/a la posibilidad de crear y gestionar alertas de una búsqueda realizada, de forma que podrá recibir en su correo electrónico los resultados que se ajusten a la misma.

También con el fin de ofrecer más información en el apartado de las últimas sentencias del Tribunal Supremo en el buscador público, se ha incorporado la visualización de un resumen, y en las sentencias por Tema que se ofrece en la nube de tags, se han añadido filtros para facilitar los resultados.

Las cuestiones prejudiciales españolas y extranjeras se han incorporado al buscador del fondo documental, y las españolas se presentan con la línea de resoluciones del caso desde el Auto de planteamiento.

Así mismo se ofrece en la extranet la búsqueda de sentencias que están marcadas como resoluciones de patentes y marcas, las cuales llevan incorporado el resumen elaborado por la Oficina de Patentes y Marcas.

Se ha activado el reconocimiento de voz en el fondo documental de la extranet activando el micrófono, tanto en el buscador global como en la búsqueda por texto libre, y en los buscadores de legislación, publicaciones y fiscalía.

Durante este año 2020 se ha creado un interfaz para que las instituciones (gobiernos autonómicos, ayuntamientos y diputaciones) puedan marcar en el entorno público de jurisprudencia las resoluciones judiciales publicadas en las que sean parte y así ofrecerlas en sus portales de transparencia, a través de un enlace a nuestra base de datos.

Se ha continuado con los proyectos de Business Intelligence (BI), ya iniciados en el año 2019, extrayendo los datos que nos ofrecen las distintas fuentes de información, tratando y analizando los datos, elaborando tablas con la información y desarrollando los primeros indicadores que nos permiten visualizar en gráficos, de manera automatizada, estadísticas mensuales, como las estadísticas sobre accesos y búsquedas a resoluciones y legislación sobre la covid-19 que se pusieron a disposición en el interfaz público y en la extranet en el servicio de estadísticas creado a tal efecto.

Desde la declaración del estado de alarma, y con el fin de ofrecer información de la legislación y resoluciones judiciales sobre la materia se crearon en el área personal de la extranet las pestañas de Legislación covid-19 y Jurisprudencia covid-19, con una actualización diaria e inmediata permitiendo a la carrera judicial estar al día desde el primer momento.

### **3. Sección de Documentación, Bibliotecas y Derecho Comparado**

La Sección de Documentación, ha continuado cumpliendo con su objetivo de apoyar la labor judicial, teniendo en cuenta la situación sanitaria que se ha dado en el año 2020. Algunas funciones de esta sección, como la resolución de consultas documentales, se realizan telemáticamente desde hace años, por lo que esas funciones no se han visto afectadas en ningún momento. Otras tareas, que

habitualmente realizan de forma presencial, se han podido adaptar para realizarlas de forma remota. Ante este contexto sanitario, se han abordado nuevos cometidos, como la elaboración de un dossier de bibliografía sobre la covid-19 o la de un protocolo para garantizar la seguridad en el uso de servicios de las bibliotecas judiciales.

- Difusión web de documentación

La Sección de Documentación participa en el mantenimiento y actualización de los contenidos del portal [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es). Las fuentes de información accesibles vía web se dividen en dos grandes grupos: recursos generados en el seno del CGPJ, y recursos externos.

Entre los recursos generados en el seno del CGPJ, la Unidad de Documentación elabora y mantiene las herramientas: Prontuario de Auxilio Judicial Internacional, Base de Datos de Cuestiones Prejudiciales planteadas por los órganos judiciales españoles y Boletín La REDUE informa; mantiene el Catálogo Colectivo de Bibliotecas Judiciales; y colabora en los apartados de Dosieres y de Tesouro de Jurisprudencia del Fondo Documental.

- El Prontuario de Auxilio Judicial Internacional

<b>CONSULTA DEL PRONTUARIO (sesiones web)</b>			
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación 2018-2020</b>
47.711	50.895	53.788	12,73%

La Sección de Documentación también participa en la selección de recursos jurídicos externos de editoriales comerciales que se ofrecen a jueces y magistrados, en su área privada, agrupados en: Bases de datos generales de acceso personal, y recursos de acceso compartido.

- Servicio de Consultas

La Sección de Documentación ofrece a los miembros de la carrera judicial, como apoyo en su trabajo diario, un servicio personalizado de resolución de consultas de documentación jurídica.

Durante el año 2020 se han recibido y contestado un total de 989 consultas lo cual supone un descenso, respecto al 2018, del 19%.

<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Variación 2018-2019</b>
1.223	1.353	989	19%

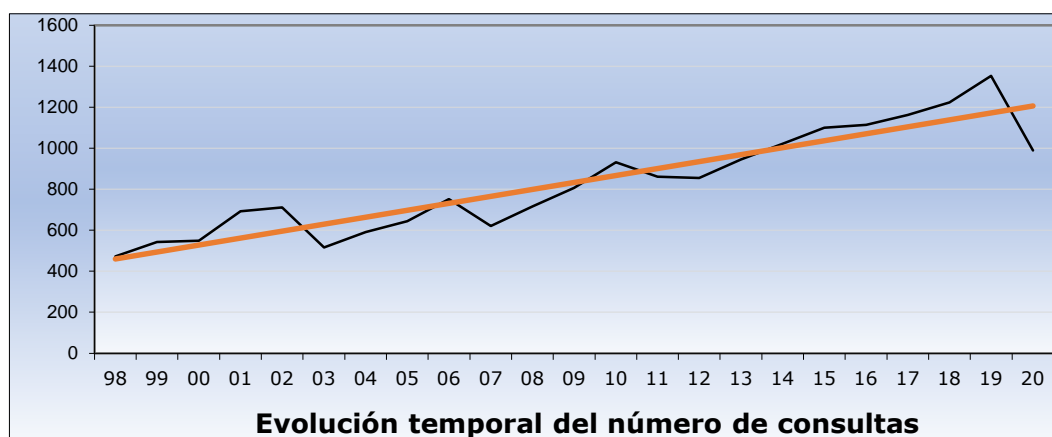
El tiempo medio de resolución de las consultas desde su recepción hasta su resolución fue de alrededor de 6 días laborales, lo cual supuso un incremento respecto al año anterior, que fue de 4 días. Sin embargo, cabe destacar el aumento



del número de consultas contestadas en el mismo día, siendo el 37% (el 31% en 2019), así como el de las resueltas en menos de dos días, el 59% (el 56% en 2019), por el contrario, se ha incrementado el tiempo de respuesta a la solicitud de resoluciones no disponibles en el Fondo Documental.

En 2020 se han publicado 29 dossieres, lo que supuso alrededor del 3% de todas las consultas resueltas. Hay que destacar el dossier bibliográfico sobre la covid-19, realizado por iniciativa de la Unidad de Documentación, que fue actualizado semanalmente durante el periodo en que tuvo lugar el primer estado de alarma. El dossier alcanzó un volumen de 121 páginas y, además de ser recogido en el Fondo Documental, fue publicado en el área privada de la web:

<https://www3.poderjudicial.es/cgpj/es/Servicios/Informacion-COVID-19/Bibliografia-sobre-el-COVID-19/>.



**Tipología y materia de los documentos solicitados:** En lo referente al tipo de documentos solicitados en las consultas es la doctrina la que ocupa el primer lugar (54%), seguida por la Jurisprudencia (32%). Y en cuanto a la materia de las consultas destacan las del orden Civil (41%) -mayoritariamente de Mercantil-, y las del orden Penal (25%), seguidas por las de Administrativo (15%).

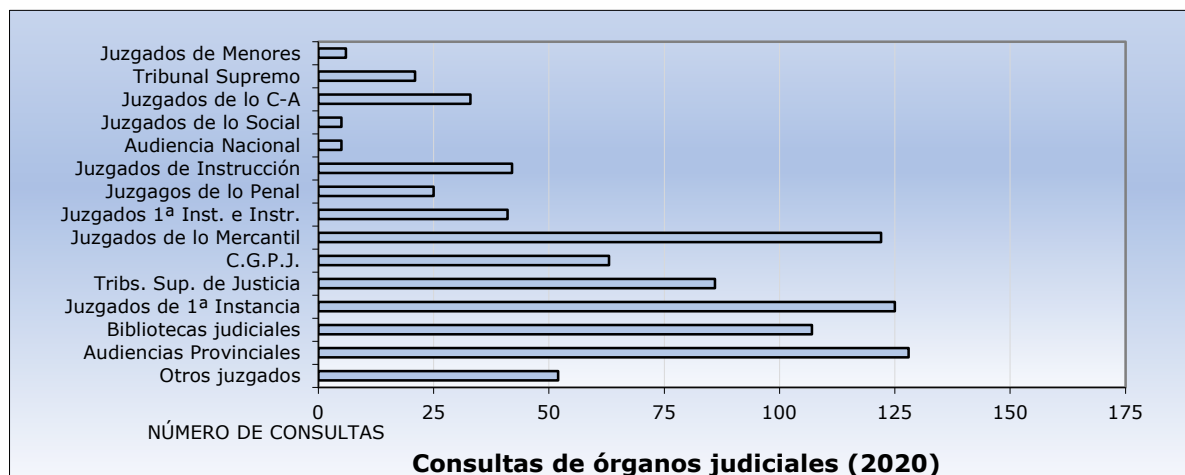
TIPO	%
Jurisprudencia	32%
Doctrina	54%
Legislación	2%
Mixta	6%
Documentos CGPJ	1%
Otros	5%

MATERIA	%
Civil	41%
Penal	25%
Administrativo	15%
Social	7%
Constitucional	3%
Procesal	1%
Otros	8%

**Origen de las consultas:** El 87% de las Consultas provienen de organismos judiciales, y el 13% restante de otros usuarios e instituciones.

Las peticiones realizadas por particulares e instituciones no judiciales provienen fundamentalmente de abogados y particulares, seguidos de lejos por defensores

del Pueblo, administraciones públicas (estatal, autonómicas y locales), colegios de abogados y universidades.



### Bibliotecas judiciales.

Actualmente, la Red de Bibliotecas Judiciales cuenta con 114 bibliotecas distribuidas en distintos órganos judiciales, además de las tres del CGPJ.

En 2020 el presupuesto para la adquisición de fondos bibliográficos ha sido de 239.000 €; y los datos más relevantes asociados al catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas Judiciales son los siguientes:

#### Principales datos del catálogo de Bibliotecas Judiciales 2020

<b>Fondos del catálogo el 31/12/2020</b>	Ejemplares	521.632
	Títulos	203.310
<b>Analíticas realizadas en 2020</b>	de revistas	4.023
	de monografías	1.282
	Total	5.305
<b>Préstamos realizados en 2020</b>	a domicilio	3.142
	en sala	1.360
	Total	4.502

La situación de emergencia sanitaria ha conllevado un destacable descenso del préstamo físico de libros. Su consulta, siempre que ha sido posible, se ha sustituido por la digitalización de los capítulos de mayor interés, y también se ha promovido el uso de bases de datos comerciales y la lectura y consulta de los libros que contienen.

Se han establecido unas recomendaciones como protocolo de actuación y aplicación de medidas covid-19 para garantizar la seguridad en el uso y la prestación de servicios en las bibliotecas judiciales. A su vez, se ha actualizado el

programa AbsysNet a la versión 2.2.5 que incluye la opción de cuarentena en el módulo de circulación.

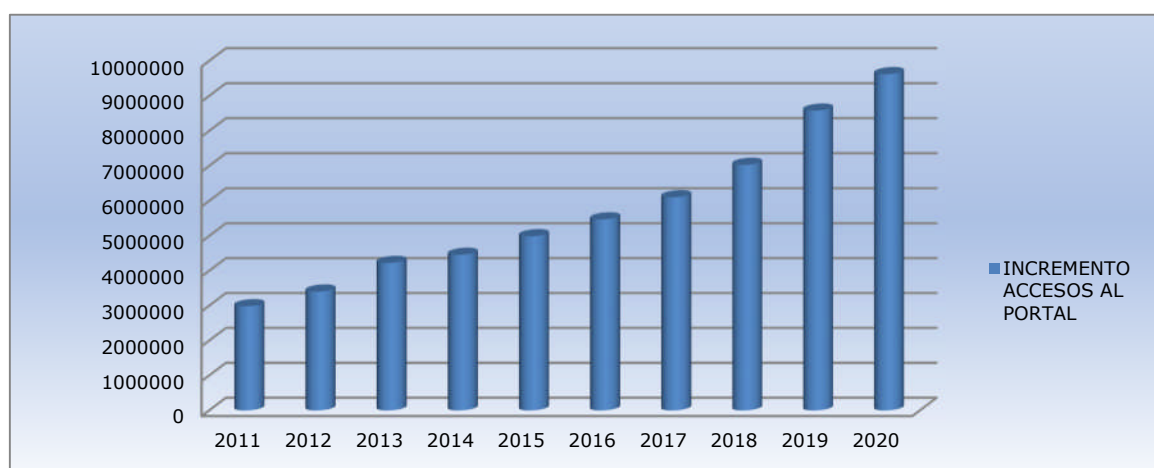
- Edición de publicaciones

#### Edición digital (en formato exclusivamente digital)

COLECCIÓN	Nº DE TÍTULOS
Cuadernos Digitales de Formación	29
Formación a Distancia	2
Conclusiones de Seminarios	60

#### 4. Sección de Entornos Web

Durante el año 2020 el número de visitas a la web pública [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) ha sido de 9.622.142 lo que supone un incremento de más de un millón respecto al año anterior, que ascendieron a 8.580.375, y más de dos millones y medio respecto a 2018, que fueron 7.030.532 visitas.



El número de páginas visitadas ha ascendido a 24.619.437, es decir, un millón seiscientos mil más que el pasado año, que fueron 23.017.299 y casi tres millones y medio más que el año 2018, que fueron 19.534.238.

El número de visitas al entorno privado (EXTRANET) ha ascendido a 2.055.120 durante el año 2020.

El número de páginas visitadas en la extranet ha ascendido a 6.930.822 durante el año 2020.

#### Accesos (usuarios)

Mes	Portal publico	Extranet
Enero	414.386	34.303
Febrero	390.538	32.360
Marzo	452.313	33.831
Abril	444.103	28.996

<b>Mes</b>	<b>Portal publico</b>	<b>Extranet</b>
Mayo	417.350	33.203
Junio	433.496	35.735
Julio	431.783	34.077
Agosto	265.895	18.198
Septiembre	452.291	32.075
Octubre	562.432	34.453
Noviembre	493.877	35.306
Diciembre	444.074	30.211
<b>Total</b>	4.091.429	260.178
	24.4% ↑	13.5% ↑

Los servicios del CGPJ más visitados han sido:

- Jurisprudencia (19.656.034. De ellos, 14.397.814 han sido en el buscador público, y 5.258.220 en el Fondo Documental, es decir, en el buscador del entorno privado).
- Utilidades (5.036.553).
- Directorio de Órganos Judiciales (3.494.950).
- Acceso a la categoría de juez (1.232.168).
- Atención ciudadana (600.727).

Los temas del CGPJ, más visitados han sido:

- Estadística judicial (374.840).
- Transparencia CGPJ (348.831).
- Violencia Doméstica y de Género (192.141).
- Centro de documentación Judicial (168.653).
- Mediación (148.682).

Otras acciones relevantes en el portal web:

Este año 2020, tras la creación y puesta en producción en el año precedente de una nueva aplicación de retribuciones de los miembros de la carrera judicial derivada del nuevo Reglamento de retribuciones variables de la Carrera Judicial, se ha continuado desarrollando la misma, ajustándola a las necesidades e incidencias que han ido surgiendo.

Se ha continuado realizando informes periódicos de accesibilidad de los diversos apartados de la web, detectando limitaciones, errores y mejoras que una vez conocidos se ha procedido a subsanar e implementar de forma inmediata.

Asimismo, durante 2020, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 236 nonies de la LOPJ, se ha publicado en la web del Consejo un nuevo portal "Autoridad de control de protección de datos", que ejerce las funciones atribuidas al CGPJ respecto de los tratamientos efectuados con fines jurisdiccionales y los

ficheros de esta naturaleza. Este nuevo portal reúne toda la información, normativa, documentación, modelos y formularios para el ejercicio de este derecho.

Se ha procedido a añadir, tanto en la "home" del CGPJ como en la página del Tribunal Supremo, un nuevo apartado para la retransmisión y visualización de emisiones en directo, así se ha procedido a la retransmisión de la apertura del año judicial y las entrevistas que se realizan a los candidatos a los procesos selectivos de libre elección.

Se continúa actualizando y optimizando los apartados correspondientes a los distintos servicios del CGPJ de acuerdo con las solicitudes de estos, tanto en su parte pública como privada; entre otros se señala la incorporación de nuevos modelos de resoluciones, así como la publicación en video las sesiones online del Plan de Formación Continua 2021.

Se ha continuado reforzando la seguridad de los servidores tanto para garantizar la confidencialidad como para la prevención de ataques y repulsión de estos; continuando de forma constante con la vigilancia y refuerzo de esta.

Durante el año 2020 se ha trabajado en el desarrollo y puesta en producción de la nueva Aplicación móvil para los miembros de la Carrera Judicial, App que tiene como objetivos compartir la actualidad del Poder Judicial (noticias, agenda, actualidad), proveer una aplicación de mensajería segura que no dependa de plataformas externas (chat individual y grupos) y constituir una plataforma para la integración futura de servicios al juez (permisos y licencias, formación, notificaciones, etc.). La aplicación está disponible en las dos plataformas móviles más extendidas: Android e iOS (Apple). Siendo diferentes y únicas las características de cada plataforma, la política de despliegue ha sido diferente para cada una de ellas, por lo que se han realizado las acciones necesarias en cada caso. Asimismo, se han desarrollado los soportes audiovisuales necesarios para su promoción y formación.

Hay que destacar, asimismo, la automatización para la formalización de la presentación de candidaturas en los procesos selectivos de libre designación.

Se han recibido 3.936 solicitudes de los diferentes servicios del Consejo y órganos judiciales para la carga de diversos documentos, algunos de ellos ya preparados para publicarlos, y otros que han requerido una labor de análisis y elaboración por nuestra parte, y la creación de nuevos canales para su inserción. En ese cómputo no se contabiliza ninguna de las cargas automáticas ni las masivas que se efectúan regularmente como las relativas a Estadística, Formación, etc.

Se han recibido y contestado o canalizado, 2.500 consultas que los ciudadanos/as han dirigido al buzón de Webmaster.

Otros servicios en entornos web:

En relación con el servicio de formación que ofrece el CENDOJ, en el año 2019 han continuado formándose en herramientas web y Fondo Documental 767 miembros de la carrera judicial. Si bien supone un descenso en cuanto al número total de formados respecto de otros años, ha de tenerse en cuenta las especiales circunstancias respecto a la limitación de movilidad por efecto de la pandemia. Esta circunstancia ha provocado una adecuación del servicio que ha pasado a ser mayoritariamente on-line con las dificultades que conlleva la gestión del cambio.

Asimismo, se ha prestado el servicio de datos en movilidad a 4.460 usuarios/as. Especialmente destacable el hecho de que en septiembre de 2020 se adjudicó, mediante concurso público, la gestión de este servicio a una nueva operadora y durante los meses siguientes se ha procedido a la gestión del cambio de servicio, lo que ha implicado la distribución de nuevos dispositivos a la totalidad de los usuarios, gestionando las diversas incidencias de este sin perjuicio de la operativa habitual de cambios de tarjetas sim, incidencias y gestión de las altas/bajas.

## **5. Sección de Informática Judicial**

La Sección de Informática Judicial del CENDOJ, tiene el objetivo de impulsar la transformación digital de los departamentos del Consejo que gestionan los datos de los jueces y magistrados: Personal judicial, salas de gobierno de los tribunales superiores de justicia, y comisiones de consejo como la Comisión Permanente.

Así mismo trabaja con el resto de las administraciones con competencias y con el Ministerio de Justicia en el desarrollo tecnológico de los juzgados y tribunales, mediante su participación activa en los grupos de trabajo del CTEAJE y proporcionando servicios que facilitan tramitación de los procedimientos judiciales a los juzgados y tribunales.

Junto con el resto de las secciones del CENDOJ, proporciona servicios a jueces y magistrados de toda España.

Por último, también realiza un asesoramiento jurídico en protección de datos personales en el seno del Comité de Protección de Datos del CGPJ.

### **5.1. Punto Neutro Judicial.**

El Punto Neutro Judicial (en adelante PNJ) es una red de comunicaciones de equipos y de aplicaciones, que enlaza a todos los órganos judiciales de España con los organismos públicos y privados que tienen información necesaria para la tramitación de los procedimientos judiciales. Su objetivo es reducir el tiempo y los costes de la tramitación procesal, mejorar las comunicaciones digitales, reducir del papel y los procesos manuales.

En 2020 el número de accesos a los servicios del PNJ superaron los 36 millones.

Proyectos que se han desarrollado y puesto en producción en 2020:

- Conexión con la Oficina de Patentes y Marcas.
- Servicio de averiguación de intervinientes, extracto y movimientos de las cuentas bancarias depositadas en las entidades financieras que operan en España.
- Extensión del servicio de Exhortos al resto de CCAA que aún no lo utilizaban. Ya está implantado en todo el territorio nacional.
- Desarrollos que convierten a nuestra plataforma en el interfaz para cualquier solicitud de servicios para las aplicaciones de Consejo, como Código Seguro de Verificación (CSV), Sellado de Tiempo (TS), solicitud de plazas de libre disposición entre portal, solicitud de permisos y licencias, almacenamiento en la nube, etc.
- Nuevo servicio de consulta de titularidades reales del CORPME.

En el año 2020 también pueden destacarse los siguientes trabajos:

- Se han conectado nuevas instituciones catalanas que gestionan asuntos penitenciarios con más de 400 usuarios.
- Puesta en funcionamiento de una nueva versión del portal del PNJ en un entorno de alta disponibilidad, con una mejora notable en la gestión de los 39.000 usuarios actuales tanto por parte del Centro de Usuarios de Informática Judicial como por los letrados de la Administración de Justicia.
- Mantenimiento de la seguridad y fiabilidad del servicio de embargos, que es una aplicación crítica para el funcionamiento de los juzgados y tribunales.

## 5.2. Asistencia al juez/a y magistrado/a

Se relacionan las actuaciones realizadas por la Sección de Informática Judicial para apoyar la actividad del juez/a y del magistrado/a en el año 2020.

- Firma digital: Mantenimiento de los carnés profesionales de los jueces/zas y magistrados/as, que incluye un certificado personal para su identificación y firma digital. En el año 2020 se han tramitado 968 carnés nuevos con una media de 80 tarjetas mes.
- En el año 2020 está operativo el servicio de plazas de libre designación, cuyo primer concurso real se ha iniciado el 2 de enero de 2021.

## 5.3. Expediente electrónico en la tramitación de asuntos gubernativos.

Una de las estrategias del CGPJ a nivel tecnológico, desarrollada a través de la sección de informática judicial, consiste en establecer los mecanismos orientados

a proporcionar un acceso global y homogéneo a toda la información gubernativa gestionada por el CGPJ y órganos subordinados con competencias en el gobierno del Poder Judicial, eliminando así los diferentes “nichos” de información que provocan una ineficiencia clara en el desarrollo de las actividades propias de la organización.

En este sentido, el CGPJ está promoviendo el desarrollo de diferentes iniciativas con el fin de fijar una política común y homogénea de interoperabilidad e intercambio de información entre los sistemas de información del área gubernativa entre los que se pueden citar por su especial complejidad el Sistema de Gestión Gubernativa utilizado en el Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y tribunales superiores de justicia (en adelante SGG), Sistema de Gestión de Comisiones del CGPJ (en adelante SGC) y Sistema de Gestión de Carrera y Planta Judicial (SIGOC).

Se citan algunas de las actuaciones realizadas más destacables en el año 2020:

- Se han generado y tramitado con el sistema 78.775 expedientes y 271 salas de gobierno. Los TSJ han subido a la nube más de 100.000 documentos.
- Adaptación del módulo de generación de Sala de Gobierno para el Tribunal Supremo.
- Sistema digital de permisos y licencias: Se ha desplegado la tramitación digital de permisos y licencias en el ámbito del Tribunal Supremo para todos los magistrados, presidentes de TSJ y de la AN, así como para el colectivo de letrados del Gabinete Técnico del Supremo. Como dato indicativo se han tramitado durante este periodo 40.830 trámites relacionados con el módulo de permisos y licencias.
- Elaboración de nuevos informes para la generación de información desde el sistema.
- Despliegue de una nueva consulta por órgano judicial en lo referente a la situación actual de nombramientos, sustituciones y refuerzos.
- Mantenimiento y adaptación en la interoperabilidad del módulo de refuerzos de las salas de gobierno de los TSJ y el utilizado en la Sección de Oficina Judicial del CGPJ. Podemos señalar los siguientes indicadores: 717 expedientes tramitados, generación y comunicación automática de un volumen de 825 documentos digitales.
- Integración automática con la Comisión Permanente.
- Desarrollo del sistema de gestión y tramitación digital del Pleno (pendiente de su despliegue en real).
- Desarrollo y despliegue del sistema de gestión y tramitación digital de la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo (pendiente de su despliegue en real).
- Mantenimiento, desarrollo de mejoras y adaptación a las particularidades de propuestas relacionadas con la covid en el Sistema de Gestión de la Comisión Permanente. Datos indicativos: Se han tramitado con el sistema 86 Comisiones Permanente, lo que ha supuesto la generación electrónica de



6.505 propuestas y sus correspondientes acuerdos en los que se ha incluido y gestionado 27.809 documentos digitales.

#### 5.4. Sistemas y comunicaciones.

A lo largo del año 2020 se han abordado diferentes iniciativas de mejora tecnológica de los equipos en los que se sustentan los sistemas, las comunicaciones y la seguridad:

- Se han sustituido por completo los equipos (conmutadores) sobre los que se configuran las diferentes redes del Punto Neutro Judicial, logrando que la velocidad de comunicación entre los servidores se multiplique por 10.
- Además, se ha articulado una arquitectura en el equipamiento que logra una alta disponibilidad lógica y física un 50% mejor que la anterior.
- Se acometió la generación de entornos de preproducción y producción nuevos para albergar los desarrollos de la Plataforma de servicios del PNJ.

#### 5.5. Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE).

La Ley 18/2011 destaca la colaboración del Consejo con las Administraciones con Competencias en el seno del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), en orden a favorecer la compatibilidad y a asegurar la interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones empleados en la Administración de Justicia, así como para asegurar la cooperación entre las distintas administraciones.

El CTEAJE se organiza a través de diversos grupos de trabajo, correspondiendo al CGPJ liderar el grupo denominado HDOC cuya finalidad consiste en establecer los esquemas de tramitación, de forma que se pueda ir avanzando hacia una uniformidad en dicha tramitación que, a su vez, se incluyen en los sistemas de gestión procesal (SGP).

En este sentido, los datos del grupo HDOC durante 2020 son los siguientes:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Número</b>
Esquemas de tramitación desarrollados por el CGPJ	80
Alegaciones gestionadas	35
Preguntas/Consultas respondidas	16

Destacar también la participación activa de los miembros de la Sección de Informática Judicial, sobre todo en los grupos de "Seguridad", y "Sala de Vistas". En el primero de ellos, se analiza las implicaciones prácticas en el ámbito de los sistemas de la Administración del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad (EJIS). En el segundo, las cuestiones tanto de carácter técnico como jurídico en el uso de los sistemas que permiten las grabaciones de las vistas.

Asimismo, en el 2020 se procedió a aprobar el documento “Definición funcional del sistema de grabación audiovisual de actos procesal”, cuyos trabajos de elaboración empezaron en el 2019 y finalizaron también en el 2020.

Y por último es importante señalar la participación de la sección en la elaboración de la Guía para la Celebración de Actos Procesales Telemáticos, aprobada por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

#### 5.6. Atención a usuarios.

Nuestro Centro de atención a usuarios ha incrementado su actividad este año, como consecuencia del trabajo remoto y las dudas y peticiones especiales que esto ha supuesto.

El número total de peticiones para gestionar los usuarios de nuestros sistemas en el año 2020 ha sido de 60.664. Los correos electrónicos recibidos han sido: 13.092, lo que ha supuesto un aumento del 91% respecto al año anterior. Las llamadas recibidas: 32.081 que ha supuesto un aumento del 42% respecto 2019.

#### 5.7. Asesoramiento en Protección de Datos.

Dos personas de la Sección de Informática Judicial forman parte del Comité de Protección de Datos, e igualmente participan como expertos en las cuestiones que plantean los miembros del CTEAJE.

En este sentido, podemos citar la elaboración del borrador del informe sobre “textualización” de las grabaciones de las salas de vista, que fue aprobado, previo visado del Comité de Protección de Datos, por la Comisión Permanente del CGPJ.

### **6. Sección de Informática Interna**

El área de Informática Interna del Consejo General del Poder Judicial, dependiente del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) es un servicio común que tiene como cometido el proveer a todo el personal del Consejo y a los departamentos a los que pertenecen, las herramientas hardware, software y servicios necesarios que faciliten el desempeño de su trabajo que redunde en beneficio de la Institución y de los ciudadanos.

Asimismo asesora y elabora los informes técnicos necesarios de ayuda en la toma de decisiones por parte del Consejo en materia informática, la elaboración de los requerimientos técnicos necesarios para la contratación informática, la valoración técnica de ofertas presentadas por las empresas licitadoras en los distintos proyectos informáticos de su competencia, la dirección en la ejecución de dichos proyectos, la toma de decisiones técnicas en materia de adquisiciones

informáticas, la tramitación inicial de las mismas, la organización de los trabajos a realizar por personal interno, etc.

#### 6.1. Tareas organizativas.

- Asignación de cometidos al personal del departamento. Planificación de tareas.
- Elaboración de informes de valoración, memorias técnicas y pliegos de prescripciones técnicas necesarios para el inicio de expedientes de contratación para la adquisición de equipamiento para el sistema informático, para el desarrollo de nuevas aplicaciones corporativas y mantenimientos Hardware y Software.
- Ejecución del presupuesto de 2020. Se ha materializado un 87,62% lo que equivale a 922.655,28 euros. Esto significa que, en 2020, a pesar de las circunstancias especiales derivadas de la covid-19 en las que se desarrolló el trabajo del Área de Informática Interna, con el confinamiento incluido, ha podido ejecutarse prácticamente el 90% del presupuesto previsto, lo que supone un logro importante.  
No se ha podido ejecutar la cantidad aproximada de 10.000 euros correspondientes al desarrollo del portafirmas del CGPJ que, a pesar de estar prácticamente finalizado, no se ha podido proceder a su pago en el año 2020.
- Cierre económico del año: recepciones de proyectos y equipamiento, visado de facturas, etc.
- Elaboración del Presupuesto del Área de Informática Interna para 2021, así como la memoria anual.
- Elaboración de pliegos técnicos de nuevos proyectos para 2021.
- Reuniones técnicas de seguimiento de los proyectos de desarrollo que están en fase de ejecución.
- Reuniones mensuales de la definición de procedimientos para el soporte de administración del sistema y servicios gestionados. Adquisición de equipamiento para teletrabajo.
- Elaboración de la documentación técnica para el inicio del proyecto de ayuda e-learning para el Servicio de Formación continua.

#### 6.2. Proyectos de desarrollo de nuevas aplicaciones y mejora de las existentes.

- Puesta en producción de la nueva aplicación de Recursos Humanos.
- Puesta en producción del nuevo portal de datos de los empleados del CGPJ: Nóminas, datos personales, administrativos y documentación anexa.
- Puesta en producción de las nuevas funcionalidades de la aplicación SOLICITA que incluye la eliminación del actual parte semanal de incidencias en papel.
- Preparación de la información para la generación de la memoria anual de la Unidad de Atención Ciudadana.
- Puesta en producción de la nueva aplicación de Selección.

- Puesta en producción de las nuevas funcionalidades de la aplicación de Inspección.
- Instalación de la versión 6 versiones de la aplicación de nómina NEDAES.
- Se ha culminado el desarrollo del portafirmas del CGPJ y se ha iniciado su implantación.
- Implantación del módulo de Intervención de la aplicación Acción Social con mejoras respecto al año anterior.
- Mantenimiento de la aplicación del plan de formación del personal del CGPJ con destino a la Unidad de Personal.
- Finalización del desarrollo del portafirmas propio del CGPJ y se ha iniciado su implantación.
- Elaboración certificado de haberes.
- Puesta en marcha de la nueva aplicación de Inventario-Sorolla para todo el equipamiento informático.
- Proyecto para adaptación del sistema de fichaje del personal del Consejo al covid-19 mediante reconocimiento facial.
- Proyecto de mejora de la consulta de la Intranet de extensiones telefónicas de todo el personal.

6.3. Nuevas instalaciones e implantaciones de hardware, software base y comunicaciones en el sistema central que incluyen administración en técnicas del sistema, equipamientos de hardware, software y comunicaciones en los siguientes aspectos:

- Preparación en tiempo récord del entorno de teletrabajo para todo el personal del Consejo, que ha requerido, entre otras, las siguientes tareas: Altas masivas de los usuarios en el escritorio remoto y reestructuración y ampliación del sistema informático para la ajustarlo a las nuevas necesidades de teletrabajo a todo el personal del Consejo.
- Migración al nuevo entorno tecnológico de la aplicación de nómina Nedaes.
- Actualización de versión del cliente ligero a la v.4.20.0
- Creación del nuevo entorno de formación TEAMS ACADEMY para la Escuela Judicial.
- Finalización de los proyectos de la mejora de las wifis y la electrónica de la red local de las dos sedes de Madrid (sustitución del Core redundante de la red local).
- Realización de cambios significativos en el sistema en lo relativo a virtualización y almacenamiento.
- Migración a la máquina virtual del sistema gestor de base de datos documental entorno BASIS.
- Preparación de los entornos de desarrollo y producción para todas las aplicaciones implantadas en 2020.
- Actualización y mantenimiento mensual de los parches de seguridad en los servidores de la Sede Central, Trafalgar y Barcelona.

- Realización de tareas profundas de mantenimiento del sistema que sólo se pueden realizar una vez al año.
- Establecimiento al 100% del correo corporativo en la nube con el cambio de dominio de las cuentas de correo moderadas y otras.
- Creación de nuevos dominios.
- Configuración de copias de seguridad para los nuevos productos.
- Actualización del antivirus en el sistema.
- Resolución averías del sistema central (7x24).

#### 6.4. Tareas de mantenimiento del sistema y apoyo al usuario/a

Apoyo integral al usuario en TELETRABAJO, consistente en:

- Instalación de escritorio remoto a todos los usuarios
- Instalación, formación y soporte en remoto en las herramientas de teletrabajo: vocales, altos cargos y resto del personal en las herramientas colaborativas) para poder celebrar mediante videoconferencia las reuniones de las Comisiones Legales y Reglamentarias del Consejo, así como múltiples reuniones virtuales internas y externas.
- Se han preparado y configurado de forma intensiva y continuada las reuniones no presenciales a través de la herramienta colaborativa Teams y del sistema de videoconferencia Polycom celebradas en las salas de reuniones del Consejo.
- Preparación entorno de firma electrónica para letrados.
- Configuración equipamiento y servicios de nuevas incorporaciones de personal.
- Configuración y personalización de equipamiento de altos cargos.
- Preparación informática de los puestos de nuevos usuarios/as.
- Actualización certificados firma digital de altos cargos.
- Instalación y personalización del equipamiento y de comunicaciones (terminales móviles, etc.), descarga de aplicaciones, etc.
- Preparación de equipamiento para posible llegada de nuevos altos cargos al Consejo.
- Altas de nuevos usuarios del sistema informático, escaneos de firmas, asignación de permisos y de recursos compartidos del sistema, resolución de incidencias en ordenadores de sobremesa, portátiles, escáneres, impresoras, teléfonos corporativos y otros dispositivos.
- Dotación a los usuarios de webcams en sus ordenadores de sobremesa.
- Activación de certificados a usuarios.
- Preparación telemática del encuentro virtual REJUE y XIV REDUE
- Conexión virtual presidencia con el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- Preparación y formación de las entrevistas para nombramientos discrecionales del Consejo.
- Renovación equipamiento usuarios.
- Configuración y creación de discos máster para nuevos equipos para la posible incorporación al Consejo de nuevos vocales y personal adscrito a altos cargos.
- Tareas habituales de asistencia al usuario y resolución de incidencias.

## Cuantificación de intervenciones de apoyo al usuario/a:

<b>Actividad</b>	<b>Año</b>
	<b>Número</b>
Número de actuaciones de diversa índole en apoyo y atención al personal usuario realizadas por el área de informática interna (1)	17.500
Nuevas instalaciones e implantaciones de hardware, software base y comunicaciones (2)	120
Nuevas instalaciones en el equipamiento de usuario (3)	900
Mantenimiento y mejora de las aplicaciones corporativas existentes realizados por el área de	20
Desarrollo de nuevos aplicativos de carácter departamental realizados internamente (5)	8
Proyectos de desarrollo de nuevas aplicaciones con contratación externa y supervisados por el área informática (6)	6

(1) En este apartado se incluyen todo tipo de actuaciones relacionadas con la atención al personal usuario del Consejo, según demanda, para la resolución con carácter inmediato de los problemas.

(2) Se refiere exclusivamente a instalaciones en el sistema informático, no en el equipamiento de usuario.

(3) Se refiere a la instalación y configuración de nuevos Pc,s de sobremesa, ordenadores portátiles, netbooks, dispositivos móviles, impresoras, escáneres, etc.

(4) Modificación del código de los programas.

(5) Se trata de proyectos informáticos de desarrollo de tamaño pequeño, realizados con las herramientas de software existentes en el Consejo.

(6) Se trata de proyectos informáticos de desarrollo de tamaño mediano o grande.

## VI. LA OFICINA DE COMUNICACIÓN

### 1. Introducción. Competencias y composición.

La reforma de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, establece en su artículo 598.8ª que le corresponde al presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial dirigir la comunicación institucional.

En su artículo 620 establece la creación como órgano técnico de una Oficina de Comunicación del CGPJ que se encargará de esas funciones y en su artículo 598.10ª la nueva norma otorga al presidente del TS y del CGPJ la competencia de nombrar y cesar al director o directora de dicha Oficina de Comunicación.

La Oficina de Comunicación es, por tanto, en el organigrama del Consejo General del Poder Judicial el departamento responsable de canalizar y transmitir la comunicación institucional, tanto la que se dirige a la sociedad, a través de los medios de comunicación, como aquella cuyos principales destinatarios son los y las integrantes de la Carrera Judicial.

En el ámbito de sus competencias, la Oficina de Comunicación se encarga asimismo del diseño, planificación y ejecución de las diversas estrategias de comunicación e imagen que tienen por objeto la mejora de la percepción social acerca del funcionamiento del Poder Judicial, desde la perspectiva de que es la institución garante de los derechos y libertades de la ciudadanía.

La Oficina de Comunicación ha instaurado mecanismos rápidos y eficaces de comunicación y difusión de información a la opinión pública, en consonancia con

la apuesta del CGPJ por la comunicación y la transparencia como ejes vertebradores de su actuación, tal y como ha puesto de manifiesto en repetidas ocasiones el presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ, Carlos Lesmes.

La Oficina de Comunicación del CGPJ, como órgano técnico, asume además de las labores de comunicación institucional las funciones de dirección, coordinación y gestión de las Oficinas de Comunicación del Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia.

La Oficina de Comunicación forma parte igualmente del Grupo de Transparencia y de la Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción (UACC).

Un periodista especializado en comunicación e información judicial asume en estos momentos la dirección de la Oficina de Comunicación del CGPJ, cuya estructura se completa con una directora adjunta, un área audiovisual, un área de contenidos web y, desde el pasado mes de mayo, un área dedicada específicamente a las redes sociales.

De la dirección de la Oficina dependen asimismo los departamentos de prensa del Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional y de los diecisiete Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas.

Un total de 33 profesionales de la comunicación -21 mujeres y 12 hombres- integraban a 31 de diciembre de 2020 la Oficina de Comunicación del CGPJ y las de los distintos órganos judiciales.

## **2. Funcionamiento y actividades.**

### **2.1. Transparencia.**

La transparencia es uno de los compromisos del CGPJ como fórmula exigente para un mejor gobierno, principio de actuación de todos los órganos de gobierno del Poder Judicial y vía de acercamiento a la ciudadanía.

En su condición de órgano técnico del CGPJ, la Oficina de Comunicación se integró en enero de 2014 en el grupo de trabajo que puso en marcha, el 2 de julio de ese mismo año, el Portal de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial, tras la firma del convenio marco de colaboración con Transparencia Internacional España. Posteriormente entraron en funcionamiento los Portales de Transparencia de los diecisiete Tribunales Superiores de Justicia, de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo.

En 2020 se ha seguido trabajando en este ámbito y el 8 de septiembre se retransmitieron por primera vez en *streaming* y en directo a través de la página web [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) las comparecencias de candidatos a cargos



gubernativos y a plazas de magistrado/a del Tribunal Supremo. Para ello se ha habilitado un canal de "Retransmisiones en directo" en el portal en internet del Consejo General del Poder Judicial. Aunque las entrevistas ya eran públicas y podían ser seguidas desde el salón de actos de la sede de este órgano constitucional, esta iniciativa profundiza en la política de transparencia en una de las competencias del CGPJ -los nombramientos discrecionales- más sometida al escrutinio público, al permitir a cualquier interesado conectarse en directo a las entrevistas con independencia del lugar en que se encuentre.

Muestra del interés que esta iniciativa ha despertado en la ciudadanía es el hecho de que, desde su puesta en marcha y hasta el 31 de diciembre de 2020 el canal de "Retransmisiones en directo" del CGPJ recibió 16.406 visitas.

Por otra parte, las páginas de los Portales de Transparencia vistas en 2020 alcanzaron la cifra de 541.756. De todos los Portales de Transparencia, el más visitado fue el del CGPJ, con 310.377 páginas vistas, seguido del del Tribunal Supremo, con 201.425 páginas vistas.

El resto de los Portales de Transparencia –lo que incluye los de los tribunales superiores de justicia y el de la Audiencia Nacional- sumaron 29.954 páginas vistas, una cifra ligeramente superior a la de 2019.

## **2.2. Notas de prensa y comunicados**

La Oficina de Comunicación distribuyó a los medios de comunicación a lo largo de 2020 un total de 180 notas de prensa y comunicados, que refuerzan y potencian la voz institucional del Consejo General del Poder Judicial. Solo en el mes de marzo, coincidiendo con la declaración del estado de alarma por la pandemia de coronavirus y la suspensión de los plazos procesales, se difundieron un total de 31 notas de prensa mediante las que se dio cuenta de las distintas actuaciones del órgano de gobierno de los jueces en relación con los servicios esenciales de la Administración de Justicia y la organización de juzgados y tribunales.

Todas estas notas y comunicados fueron publicadas en la página web [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es), en la que también se difundieron otras 35 notas informativas de un interés más específico para los miembros de la Carrera Judicial.

Bajo el encabezamiento genérico de "El CGPJ informa" se dio cuenta de las principales decisiones adoptadas por los diferentes órganos del CGPJ: Presidencia, Pleno, Comisión Permanente, Comisión Disciplinaria, Comisión de Igualdad, Comisión de Asuntos Económicos y Promotor de la Acción Disciplinaria.

Trimestralmente, la Oficina de Comunicación proporciona a los medios de comunicación la información estadística correspondiente a la actividad de juzgados y tribunales, al efecto de la crisis económica en los órganos judiciales, a las



demandas de disolución matrimonial y a los diversos procedimientos relacionados con la violencia de género.

También se da cuenta con la misma periodicidad de los datos actualizados del repositorio de causas contra la corrupción y del seguimiento de los procedimientos judiciales en relación con las demandas por cláusulas abusivas.

### **2.3. Adaptación a la situación de pandemia por coronavirus.**

La situación generada por la pandemia de COVID-19 declarada en marzo de 2020 ha obligado a una adaptación en los métodos de trabajo de la Oficina de Comunicación, reforzando las actividades telemáticas para mantener su actividad habitual cumpliendo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias para la prevención de contagios por coronavirus. Así, se han llevado a cabo entre otras las siguientes actuaciones:

Modificación del Protocolo de Comunicación de la Justicia.

El 28 de mayo de 2020, el presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ presentó al Pleno del órgano de gobierno de los jueces la actualización del Protocolo de Comunicación de la Justicia, que introdujo un nuevo capítulo dedicado a garantizar la publicidad de las actuaciones judiciales en el marco de las medidas sanitarias adoptadas como consecuencia de la pandemia de coronavirus.

Entre otras cuestiones, el Protocolo prevé que, ante la limitación del aforo de las salas de vistas, se garantice el acceso preferente a las mismas de los medios de comunicación. También se hace referencia a que la publicidad de las actuaciones judiciales y la presencia de los medios deben quedar asimismo garantizadas cuando las actuaciones procesales se realicen mediante medios telemáticos.

Habilitación de canales de retransmisión por streaming.

Se han habilitado dos canales de “Retransmisiones en directo” en los apartados de la web [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) que recogen la actividad del CGPJ y del Tribunal Supremo. Ello ha permitido ofrecer en directo las comparencias de los candidatos a cargos gubernativos y plazas de magistrado/a del Tribunal Supremo, en el primero de los casos; y actos institucionales como la apertura del Año Judicial, tomas de posesión de magistrados y fiscales de Sala o la inauguración de la nueva iluminación exterior del Palacio de Justicia, en el segundo.

Transformación a formato virtual de actividades presenciales.

Además de la Semana de la Comunicación que se celebra anualmente en la Escuela Judicial y que en 2020 tuvo formato virtual; se han realizado

telemáticamente otras actividades, como los encuentros con universidades para dar a conocer la actividad del Consejo General del Poder Judicial (ver apartado 2.11) y las Jornadas de Puertas Abiertas del Tribunal Supremo.

En relación con estas últimas, el esfuerzo fue dirigido a mantener la programación habitual (visita guiada a la sede del Tribunal Supremo, actividades para los más pequeños, evento cultural...) de modo que todas las actividades pudieran realizarse telemáticamente. Así, se ha incluido en la web una visita virtual al Palacio de Justicia mediante la navegación por fotografías 360º -con una opción para los más pequeños a modo de juego de escape o "escape room"- y se procedió a la grabación de un concierto de música clásica en distintas estancias del alto tribunal a cargo de la Escuela de Música Reina Sofía que se emitió en la página web. Los encuentros con magistrados y letrados del Gabinete Técnico se sustituyeron por vídeos en los que estos mostraban algunos de sus rincones favoritos del edificio y también se grabó y emitió en la web un vídeo documental sobre los archivos del Tribunal Supremo, la digitalización y conservación de las resoluciones judiciales y el proceso tecnológico que ha posibilitado la incorporación del fondo históricos de autos y sentencias al portal [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es).

Otra de las actividades de la Oficina de Comunicación que se ha adaptado al formato virtual es la relativa a los encuentros con alumnos universitarios de facultades de derecho, que tradicionalmente eran recibidos en el salón de actos del Consejo -donde se les ofrecía información sobre el funcionamiento de la institución- para después hacer una visita guiada al Tribunal Supremo. Desde el pasado mes de marzo, estos encuentros se realizan por videoconferencia.

#### Servicio de prensa en formato digital

Las medidas de confinamiento adoptadas como consecuencia de la pandemia de coronavirus a partir del mes de marzo y el fomento del teletrabajo pusieron de manifiesto la necesidad de sustituir el servicio de recepción de periódicos en formato papel -a través de kioscos o de suscripciones anuales con los distintos medios de comunicación- por la suscripción en formato digital. El cierre de muchos kioscos durante el confinamiento, que por tanto dejaron de servir periódicos a las oficinas de comunicación, impidió en más de una ocasión la elaboración de los resúmenes de prensa y el consiguiente seguimiento de la información relacionada con la actividad de los juzgados y tribunales. Además, los miembros de las oficinas de comunicación que decidieron acogerse al teletrabajo no tenían acceso a los periódicos, ya que estos llegaban directamente a las sedes del Consejo, de los órganos centrales y de los distintos tribunales superiores de justicia.

Para solventar esta situación y facilitar la gestión administrativa del servicio de prensa se ha optado por suscribir contratos con las plataformas Kioskoymás y Orbyt, que ofrecen en sus catálogos la inmensa mayoría de los medios de comunicación que recibían las oficinas. Solo en el caso de medios que no figuran

en estas plataformas, o que ofrecen suscripciones digitales a menor precio, se han mantenido los contratos individuales.

Además de garantizar el acceso permanente de las oficinas de comunicación al servicio de prensa, se ha conseguido una mayor calidad de los resúmenes de prensa, al poder incluir las noticias en su formato original (color, fotografías, etc.).

#### **2.4. Apoyo al Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y el Foro Justicia y Discapacidad.**

La Oficina de Comunicación también elabora y difunde notas de prensa de aquellas entidades que, integradas por distintas instituciones, son presididas y coordinadas por el CGPJ, tales como el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, el Foro Justicia y Discapacidad y los grupos de Mediación intrajudicial.

De forma notoria, la Oficina colabora y presta asistencia permanente al Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género tanto en lo que hace referencia a la presencia pública de su presidenta y los miembros del Grupo de Expertos como a la elaboración de notas de prensa y asistencia a los medios de comunicación en los distintos actos de este organismo: presentación de guías e informes, entrega de premios anuales, etc.

Además de la información estadística sobre violencia de género que se ofrece periódicamente, el 20 de septiembre de 2020 se hizo público el estudio estadístico sobre las primeras mil víctimas mortales registradas en el periodo 2003-2019, que tuvo un gran eco mediático.

#### **2.5. Escuela Judicial (Formación inicial y Formación continua).**

En 2020 prosiguió la estrecha colaboración entre la Oficina de Comunicación y la Escuela Judicial. Además de la habitual cooperación y asistencia técnica con ocasión del acto de entrega de despachos a los nuevos integrantes de la Carrera Judicial, que por primera vez tuvo lugar en la sede de la Escuela en Barcelona en el mes septiembre; por cuarto año consecutivo se dio continuidad a una actividad docente en materia de comunicación (Semana de la Comunicación) de cara a la formación de los futuros jueces. En esta ocasión, y debido a la situación generada por la pandemia de coronavirus, esta actividad tuvo formato virtual.

#### **2.6. Comparecencias y encuentros con los medios de comunicación.**

El año pasado, la Oficina de Comunicación convocó a la prensa para diversos actos y comparecencias del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial y de los vocales del órgano de gobierno de los jueces con ocasión de reuniones relevantes como el Pleno convocado para pronunciarse sobre la idoneidad de la candidata al cargo de fiscal general del Estado, Dolores Delgado -

que tuvo lugar el 16 de enero- o el encuentro con el ministro de Justicia, Juan Carlos Campo, que el 27 de enero explicó a los miembros del Consejo su proyecto al frente del departamento.

A partir de la declaración del estado de alarma, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, se evitaron las comparecencias presenciales, que en la medida de lo posible se sustituyeron por entrevistas telefónicas o comparecencias por videoconferencia.

## **2.7. Resúmenes de prensa.**

En la Oficina de Comunicación se elabora un resumen de prensa diario con las principales informaciones de contenido judicial o jurídico que son publicadas por los medios de comunicación escritos. Este resumen solo es accesible, por motivos legales, para miembros del CGPJ y para los jueces y magistrados en activo, a través de su correspondiente identificación personal en la extranet *poderjudicial.es*.

De igual manera, la Oficina de Comunicación realiza un seguimiento semanal de las informaciones relacionadas con la violencia de género.

El 1 de noviembre entraron en vigor los contratos suscritos con las plataformas Kioskoymás y Orbyt, que han sustituido la recepción de periódicos en papel y permiten ofrecer un resumen de prensa en formato digital de mayor calidad y resolución.

## **2.8. Publicaciones.**

En 2020 la Oficina de Comunicación editó un libro conmemorativo con motivo de la celebración del XL aniversario de la constitución del Consejo General del Poder Judicial, que se cumplió el 23 de octubre.

La obra se abre con un mensaje de S.M. el Rey Felipe VI y una presentación a cargo del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial e incluye también textos remitidos por el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez; la presidenta del Congreso, Meritxell Batet; la presidenta del Senado, Pilar Llop; el presidente del Tribunal Constitucional, Juan José González Rivas; los expresidentes del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial Pascual Sala, Javier Delgado y Gonzalo Moliner; el ministro de Justicia, Juan Carlos Campo; la fiscal general del Estado, Dolores Delgado; la presidenta del Consejo de Estado, María Teresa Fernández de la Vega; la presidenta del Tribunal de Cuentas, María José de la Fuente; el Defensor del Pueblo (e.f.), Francisco Fernández Marugán; la presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega; el presidente del Consejo General de Procuradores de España, Juan Carlos Estévez; el presidente del Consejo General del Notariado, José Ángel

Martínez; la decana del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, María Emilia Adán; y el presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España, Ricardo Gabaldón.

En el libro se hace un recorrido por la historia de la institución y algunos de los momentos más señalados de los últimos cuarenta años -se reproduce, por ejemplo, el acta del Pleno extraordinario convocado el 23 de febrero de 1981, cuando el Consejo fue la primera institución en pronunciarse en contra del intento de golpe de Estado- y se completa con perfiles de los ocho presidentes del Tribunal Supremo y del CGPJ, el listado de los 157 vocales que han formado parte del órgano constitucional y un recorrido por las distintas sedes de este.

La edición consta de 3.000 ejemplares en papel, aunque el libro también está disponible en formato digital en la web [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es).

La Oficina de Comunicación también editó los folletos solicitados por la Sección de Informática del CENDOJ para la VIII Feria de Justicia y Tecnología que iba a celebrarse en Panamá los días 22 y 23 de abril de 2020 y que finalmente fue suspendida debido a la pandemia de coronavirus.

## **2.9. Audiovisual.**

Desde la Oficina de Comunicación se cubrieron, tanto en formato de vídeo como en fotografía, los actos institucionales celebrados en el Consejo General del Poder Judicial y en el Tribunal Supremo.

Los actos con cobertura de vídeo, emitidos en directo en los canales habilitados al efecto en la web [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es), fueron ocho:

- Toma de posesión como magistradas del Tribunal Supremo de Ángeles Huet y Esperanza Córdoba (18 de febrero)
- Toma de posesión como fiscal general del Estado de Dolores Delgado (26 de febrero)
- Toma de posesión como fiscal de Sala jefe de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado de Álvaro García Ortiz (5 de marzo)
- Acto solemne de apertura del Año Judicial (7 de septiembre)
- Entrega de despachos a la XLIX promoción de la Escuela Judicial (25 de septiembre)
- Toma de posesión como presidentes de las Salas Tercera, Cuarta y Quinta del Tribunal Supremo de César Tolosa, María Luisa Segoviano y Jacobo Barja de Quiroga, respectivamente (11 de noviembre)
- Toma de posesión de Ángel Hurtado, Javier Hernández y Leopoldo Puente como magistrados del Tribunal Supremo (12 de noviembre)
- Acto de inauguración del sistema de iluminación exterior de la sede del Tribunal Supremo (15 de diciembre)

A estos actos hay que sumar la retransmisión en streaming de las comparecencias de los candidatos a cargos gubernativos y plazas de magistrado/a del Tribunal Supremo.

## **2.10. Página web y redes sociales.**

Además de volcar en la página web toda la información que general el Consejo General del Poder Judicial, la Oficina de Comunicación difunde y publicita a través del portal [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) las principales resoluciones judiciales notificadas por los tribunales superiores de justicia y por los órganos centrales (Tribunal Supremo y Audiencia Nacional).

Esto solo es posible gracias a la permanente colaboración y comunicación con el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), que permite que la actualización de la página web sea continua, avanzando así en el objetivo de máxima transparencia.

En cuanto a las visitas a la web, durante el año 2020 se produjeron 9.622.142 accesos, frente a los 8.586.975 accesos de 2019, lo que consolida al portal [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) en los primeros puestos del ranking de webs jurídicas de España. Estas cifras suponen un incremento anual del número de visitas superior al 12 por ciento.

En cuanto a las redes sociales, el Consejo General del Poder Judicial tiene cuentas en Facebook y Twitter. El perfil en esta última contaba a 31 de diciembre de 2020 con 115.347 seguidores, cifra que representa un incremento anual del 33,4 por ciento, al haber sumado casi 29.000 nuevos seguidores. La cuenta del CGPJ (@PoderJudicialEs) se sitúa así en los primeros puestos del ranking de perfiles de Twitter jurídicos en España.

Además, el 23 de octubre de 2020, coincidiendo con la fecha en la que se cumplía el XL aniversario de la constitución del Consejo General del Poder Judicial, la Oficina de Comunicación abrió un perfil en la red social Instagram, con el objetivo de acercar el mundo de la Justicia a la sociedad desde otro punto de vista. En esta cuenta se explican términos jurídicos, jueces y magistrados dan a conocer cuestiones como el funcionamiento de los tribunales o las formas de acceso a la Carrera Judicial, se muestra el patrimonio histórico y artístico de las sedes judiciales, etc. El perfil en Instagram contaba a 31 de diciembre de 2020 con 1.975 seguidores.

## **2.11. Asistencia y apoyo a las oficinas de prensa.**

La Dirección de la Oficina de Comunicación prestó durante 2020 asistencia directa y diaria a los responsables de las oficinas de los tribunales superiores de justicia y de los órganos centrales, asistiendo y apoyando personal y técnicamente

en aquellas actuaciones judiciales de especial relevancia para los medios de comunicación, como por ejemplo el juicio a la diputada de la Asamblea de Madrid Isabel Serra celebrado los días 12 y 13 de febrero en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el juicio a los miembros de la Mesa del Parlament de Cataluña que tuvo lugar del 20 al 24 de julio en el Tribunal Superior de Justicia de aquella Comunidad Autónoma.

## **2.12. Acercamiento a la sociedad.**

Uno de los grandes objetivos de la política de comunicación del CGPJ es conseguir una mayor cercanía entre el Poder Judicial y la sociedad, de manera que mejore la percepción ciudadana de la Justicia.

En 2020, este tipo de actividades se vieron condicionadas por la pandemia de coronavirus, lo que obligó a la transformación al formato virtual de algunas de ellas -como las Jornadas de Puertas Abiertas del Tribunal Supremo- y a la suspensión de otras, como el programa "Educar en Justicia".

No obstante, la Oficina de Comunicación ha tratado de mantener la relación de colaboración con el mundo universitario para fomentar el conocimiento del funcionamiento y la actividad del CGPJ y de los órganos judiciales. En el marco de esas relaciones, el 16 de enero se recibió en la sede del Consejo a un grupo de alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra y el 5 de marzo a otro de la Universidad de Monterrey (México).

A partir de la declaración del estado de alarma se suspendió esta actividad en su formato presencial, aunque el pasado 22 de octubre se mantuvo un encuentro virtual con alumnos de la asociación de estudiantes Iuris, de la Universidad Rey Juan Carlos.

## **MATERIAS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO**



## I. LA TRANSPARENCIA

### Actividad desarrollada

El año 2020, como es bien sabido, se ha caracterizado por el impacto que en el desarrollo de las funciones de todas las instituciones ha tenido la pandemia que aún estamos sufriendo.

En este contexto, la información que el Portal de Transparencia ha ofrecido y ampliado ha resultado de especial transcendencia como la más eficiente ventana, junto con el portal WEB del Consejo General, de la actividad constante y no interrumpida de este órgano constitucional.

- Se ha facilitado la información de las decisiones adoptadas en las comisiones y sesiones del pleno, aun celebradas por vía telemática sin interrupción alguna.
- Se ha mantenido la información sobre los procesos de selección de altos cargos, no obstante realizarse las entrevistas también de forma telemática, las cuales se ofrecieron en el momento de su celebración on line.
- Se ha mantenido la renovación de la información ofrecida en el Repositorio de datos sobre procedimientos de corrupción, integrando cada trimestre de manera puntual la información recabada tanto de los boletines estadísticos como del Ministerio de Justicia y Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Ministerio del Interior y la Generalitat de Catalunya, fuentes directas de la información facilitada.
- Se ha elaborado la información correspondiente a cada anualidad completa a fin de facilitar la realización de las comparativas de los datos ofrecidos por el Repositorio como valor añadido a la utilidad inicial del mismo.
- Se ha procedido a la actualización rigurosa de toda la información ofrecida de manera obligatoria y, especialmente voluntaria en el Portal de Transparencia.
- Se ha mantenido de manera prioritaria el sistema creado de alertas sobre la publicación de novedades en el Portal y la actualización de todos los indicadores, como exigencia de actualización de toda la información ofrecida a los ciudadanos y efectiva y real comunicación sobre las modificaciones que el Portal recoge.
- Se ha mantenido el nivel de eficiencia y prontitud en las respuestas a las consultas realizadas por los ciudadanos como respuesta a la oferta del derecho de acceso, recordando mediante remisión el protocolo íntegro de la organización interna de la gestión de las mismas a fin de facilitar los eventuales recursos que sobre las decisiones que sean denegatorias deseen interponerse.
- Se ha mantenido y profundizado en la política de reconfiguración de espacios, modos de presentación y exposición de informaciones a fin de potenciar el carácter intuitivo del Portal y aflorar lo más posible la información ofrecida con las primeras demandas indagatorias.

El compromiso de seguir enriqueciendo el Portal con nuevos indicadores se mantiene, siendo uno de los inmediatos objetivos la publicación de manera independiente de las sentencias en las que el Consejo General del Poder Judicial ha sido parte.

Finalmente hemos de recordar que el mantenimiento y actualización de todos los indicadores contenidos en el Portal de Transparencia justifica su esencia y su máximo valor y supone un compromiso adquirido desde el inicio por el Consejo General del Poder Judicial, constituyendo una labor complicada y constante que asegura la calidad del contenido ofrecido.

El esfuerzo desarrollado durante este año ha tenido su fruto, y ello en tanto las páginas de los Portales de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial vistas en 2019 alcanzaron la cifra de 580.072, lo que supone un incremento interanual del 24,6 por ciento.

El compromiso con la transparencia de este Consejo General del Poder Judicial ha configurado y dado carta de naturaleza a su mandato, y a la vista de los datos expuestos la ciudadanía lo ha valorado, demandándonos el mantenimiento, actualización y mejora del contenido del Portal de Transparencia

## **II. ACTUACIONES DEL CGPJ COMO AUTORIDAD DE CONTROL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Con la introducción, por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, del nuevo Capítulo I bis del Título IV del Libro III de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículos 236 bis a 236 decaes), se ha operado una importante reforma desde el punto de vista institucional, competencial y operativo en el enfoque relativo a la protección de datos en el ámbito de la Administración de Justicia. Por otra parte, y desde una perspectiva mucho más general, pocos meses después, con la aprobación el 27 de abril de 2016 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, se configuraba un nuevo marco regulador de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos, RGPD), cuya entrada en aplicación se difería al 25 de mayo de 2018. Aun cuando, debido a su naturaleza, el RGPD es una norma que se aplica directamente en los Estados Miembros de la Unión Europea sin que precise de ninguna norma de trasposición o introducción en el derecho interno, contiene disposiciones cuya regulación debe ser precisada o complementada por normativa nacional; en España, la mayor parte de estos desarrollos normativos se han llevado a efecto con la promulgación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que deroga la Ley

Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Es bien conocida la relevancia de las modificaciones normativas introducidas en esta materia y ciertamente no se trata ahora de profundizar en el análisis detallado de las mismas. En este punto sí conviene, no obstante, destacar los principales aspectos del nuevo papel conferido al Consejo General del Poder Judicial tras las reformas de la Ley Orgánica del Poder Judicial operadas, en un primer momento, con la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, y muy destacadamente con la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio.

El considerando 20 del Reglamento general de protección de datos señala que, aunque dicho Reglamento se aplica, entre otras, a la actividad de los tribunales y otras autoridades judiciales, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros pueden especificarse las operaciones de tratamiento y los procedimientos de tratamiento en relación con el tratamiento de datos personales por los tribunales y otras autoridades judiciales. A fin de preservar la independencia del Poder Judicial en el desempeño de sus funciones, incluida la toma de decisiones, el referido considerando del RGPD prevé que la competencia de las autoridades de control no debe abarcar el tratamiento de datos personales cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial, debiendo encomendarse el control de estas operaciones de tratamiento de datos a organismos específicos establecidos dentro del sistema judicial del Estado miembro, los cuales deben, en particular, garantizar el cumplimiento de las normas del RGPD, concienciar más a los miembros del poder judicial acerca de sus obligaciones en virtud de éste y atender las reclamaciones en relación con tales operaciones de tratamiento de datos.

En la referida línea, la Ley Orgánica 3/2018 también se refiere a este ámbito cuando establece, en su artículo 2.4, que “el tratamiento de datos llevado a cabo con ocasión de la tramitación por los órganos judiciales de los procesos de los que sean competentes, así como el realizado dentro de la Oficina Judicial, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la presente Ley Orgánica, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que le sean aplicables”.

El esquema normativo actual parte del principio de independencia judicial, que conduce a asignar al Consejo General del Poder Judicial, en cuanto órgano de gobierno del Poder Judicial, las funciones de verificación del cumplimiento de dicha normativa por los órganos jurisdiccionales en los tratamientos de datos que tienen lugar en el ejercicio de la función judicial.

La distinción a estos efectos entre tratamientos con fines jurisdiccionales y tratamientos con fines no jurisdiccionales es imprescindible, siendo el ámbito de los primeros el que es asignado al Consejo General del Poder Judicial para que

despliegue las competencias propias de su condición de *Autoridad de control* (“las competencias que la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, atribuye a la Agencia Española de Protección de Datos...”, según dispone el artículo 236 nonies.1 LOPJ).

La protección de datos de carácter personal es ciertamente una materia compleja, que presenta múltiples facetas y vertientes. En todas ellas viene asumiendo el Consejo General del Poder Judicial sus competencias con plena responsabilidad, ya sea en el seno del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica (CTEAJE), contribuyendo a la consecución de la mayor y mejor seguridad de los sistemas de información judicial, ya articulando la colaboración con la Agencia Española de Protección de Datos en las diversas tareas que, como autoridades de control, deben llevar a cabo, para lo cual se suscribió el correspondiente convenio de colaboración en fecha 6 de julio de 2017, o mediante la actividad del Comité de Protección de Datos del propio Consejo, constituido por acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de mayo de 2017, que lo configura como grupo de trabajo del que forman parte vocales y responsables de los órganos técnicos del CGPJ, y al que se atribuye el estudio, análisis, ordenación, sistematización, articulación y formulación, en su caso, de las propuestas oportunas al órgano competente del CGPJ en todo lo relativo a las actuaciones del Consejo para la aplicación de las disposiciones de la LOPJ reguladoras de esta materia (artículos 236 bis a 236 decies).

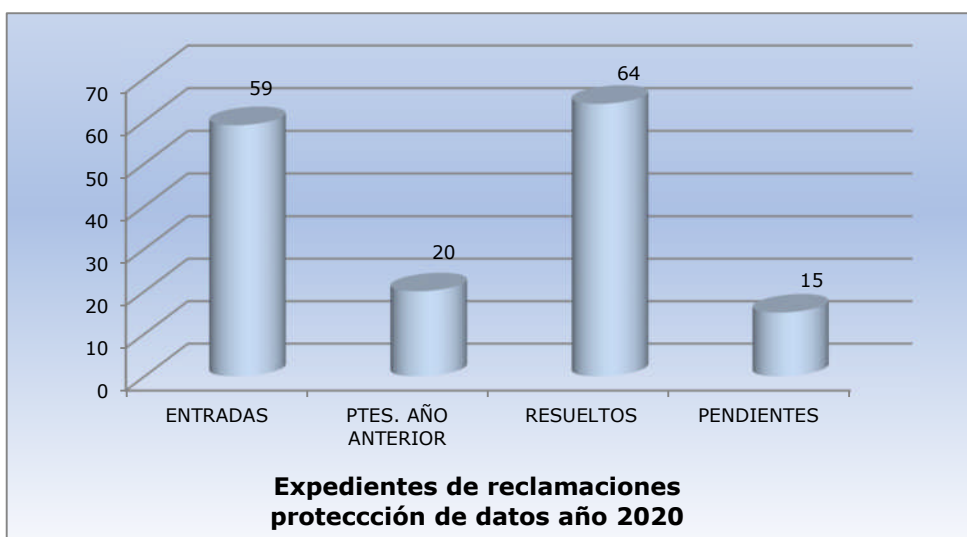
Por último, no puede dejar de reseñarse la apertura del portal web del Consejo General del Poder Judicial como Autoridad de control en materia de protección de datos en los tratamientos con fines jurisdiccionales, con apartados específicos relativos a las funciones del Consejo en esta materia, los principales aspectos de la protección de datos en la Administración de Justicia, normativa, documentación (informes, resoluciones, jurisprudencia), seguridad y los formularios para la presentación de reclamaciones y el ejercicio de derechos en este ámbito.

### **Actividad del Comité de Protección de Datos**

Tras su creación por acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de mayo de 2017, el Comité de Protección de Datos se constituyó el día 7 de junio de 2017. En el año 2020 el comité ha celebrado tres reuniones, en las que se han abordado asuntos de diferente naturaleza, tanto en el ámbito de los tratamientos de datos del propio Consejo como en el de los tratamientos realizados por los órganos judiciales con fines jurisdiccionales. En los dos ámbitos ha sido misión del comité la delimitación de los criterios que debían ser tomados en consideración tanto en la formulación de propuestas de resolución a adoptar respecto de las reclamaciones presentadas en esta materia y en las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO por tratamientos de datos del CGPJ (fundamentalmente derechos de oposición, supresión y olvido en internet) como en las contestaciones a las diversas consultas planteadas ante el CGPJ en materia de tratamientos con fines

jurisdiccionales, aspectos éstos sobre los que más adelante se aporta una información con mayor detalle.

Entre los cometidos que tiene asignados el Comité de Protección de Datos figura la emisión de informe con arreglo a las previsiones de la Instrucción 1/2018, relativa a la obligatoriedad para jueces y magistrados del empleo de medios informáticos a que se refiere el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada por Acuerdo de 22 de noviembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 10 de diciembre de 2018). El apartado cuarto de la Instrucción regula el procedimiento para la verificación de que los sistemas de gestión procesal reúnen las condiciones que permite al Consejo imponer su obligatoriedad a jueces/zas y magistrados/as. Tras las fases previas previstas en este procedimiento de verificación (evaluación inicial práctica del funcionamiento de los programas, informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia e informe la Sección de Informática Judicial), el comité ha emitido informe en el ejercicio 2020 respecto de los expedientes tramitados para los ámbitos territoriales de los TSJ de Navarra, Castilla y León y Madrid.



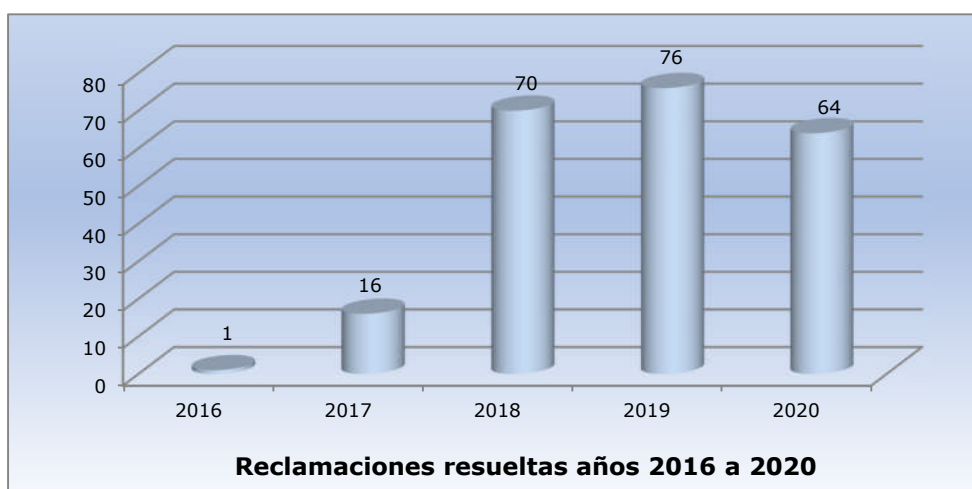
## Reclamaciones en materia de protección de datos

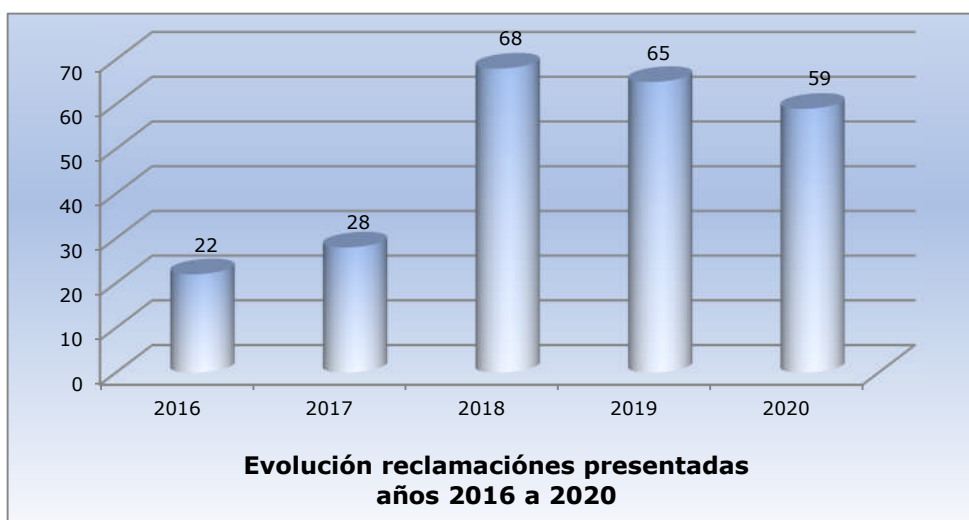
Como autoridad de control con competencia para conocer de las denuncias y reclamaciones formuladas en relación con tratamientos de datos realizados con fines jurisdiccionales en órganos judiciales, el Consejo General del Poder Judicial registró 22 expedientes en el año 2016, 28 en el año 2017 (incremento del 27,27 por cien respecto de 2016), 68 en 2018 (incremento del 142,86 por cien respecto de 2017), 65 en 2019 (disminución del 4,41 por cien respecto de 2018) y 59 en 2020 (disminución del 9,23 por cien respecto de 2019).

La normativa aplicable a dichos procedimientos, según se ha indicado anteriormente, está constituida por la contenida en la Ley Orgánica del Poder Judicial (fundamentalmente, los artículos 236 bis a 236 decies) y la general de esta materia (Reglamento General de Protección de Datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

A 1 de enero de 2020 se encontraban pendientes de resolución 20 expedientes, todos ellos registrados en el año 2019. A lo largo del ejercicio tuvieron entrada, según se ha señalado, 59 nuevos asuntos. En 2020 se terminaron 64 procedimientos, de los cuales 55 fueron resueltos por acuerdo de la Comisión Permanente y 9 se ultimaron mediante otras formas de terminación. La cifra de asuntos pendientes de resolución era, a 31 de diciembre de 2020, por tanto, de 15, todos ellos con entrada en el propio ejercicio 2020.

En los siguientes gráficos se muestra la evolución de las referidas cifras de entradas y resoluciones de asuntos.





## Consultas

En el ejercicio de sus competencias como autoridad de control en los tratamientos de datos con fines jurisdiccionales el Consejo General del Poder Judicial ha evacuado asimismo 6 consultas relacionadas con dichos tratamientos, planteadas por diversas instancias (Delegación del Gobierno, magistrados, funcionarios de la Administración de Justicia, y particulares).

Dichas consultas han sido sometidas, en atención a su relevancia, a la consideración del Comité de Protección de Datos, el cual ha sentado en sus sucesivas reuniones los criterios a que debían atenerse las correspondientes contestaciones.

## Derechos ARCO

En el ejercicio 2020 se han registrado 11 solicitudes de ejercicio de los derechos conocidos como ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) respecto de los propios tratamientos de datos del Consejo General del Poder Judicial. Dichos derechos están regulados en la actualidad en los artículos 15 a 22 del Reglamento General de Protección de Datos y concordantes de la Ley Orgánica 3/2018.

Respecto de dichas solicitudes, 5 han sido objeto de Acuerdo del Secretario General, responsable de los tratamientos de datos del Consejo General del Poder Judicial con arreglo a lo prevenido en el artículo 236 decies, apartado 2, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. De dichos acuerdos, 3 fueron estimatorios de la solicitud de supresión de datos interesada y 2 desestimatorios. En 2 ocasiones se ha comunicado al solicitante la no competencia del CGPJ para atender las solicitudes formuladas. Y, por último, en otro expediente ha recaído diligencia de

archivo por duplicidad. A 31 de diciembre de 2020 se encontraban pendientes de resolución 3 solicitudes de ejercicio de derechos.

### **Solicitudes diversas**

A lo largo del ejercicio se han presentado asimismo ocho solicitudes de diverso tipo, relativas a asuntos respecto de los cuales el Consejo General del Poder Judicial carecía de competencia para darles curso, al no concurrir ninguna circunstancia de la que pudiera derivarse la pertinencia de intervenir como autoridad de control, lo cual se puso de manifiesto en las contestaciones a dichas solicitudes.

## **III. LA UNIDAD DE APOYO A CAUSAS DE CORRUPCIÓN**

### **1. Introducción.**

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial acordó el 10 de marzo de 2015 la constitución de la Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción (UACC). Dicha Unidad tiene su origen en una iniciativa que fue anunciada el 25 de noviembre de 2014 en el Congreso de los Diputados por el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial con el objetivo de contribuir a que la tramitación y resolución de las causas complejas por corrupción sean ágiles, eficaces y permitan alcanzar la respuesta inmediata de la que la sociedad es acreedora.

La Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción se configura como una Unidad de carácter técnico integrada en la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial.

Ámbito competencial de la Unidad de Apoyo a Causas por Corrupción.

#### **a) Tipos delictivos**

Los tipos delictivos que justifican la actuación de la UACC son los siguientes:

- Defraudaciones
- Insolvencias punibles
- Alteración de precios en concursos y subastas públicas
- Delitos relativos a la propiedad intelectual, industrial y al mercado y los consumidores
- Corrupción entre particulares
- Delitos societarios
- Blanqueo de capitales
- Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social



- Delitos de prevaricación
- Omisión del deber de perseguir delitos
- Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos
- Cohecho
- Tráfico de influencias
- Malversación de caudales públicos
- Fraudes y exacciones ilegales
- Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.
- Delitos de corrupción en las transacciones económicas internacionales.

No obstante, hay que tener en cuenta que esta relación de tipos penales no ha de entenderse como un catálogo cerrado, sino que en su carácter flexible se ha de reconocer su propia eficacia.

#### b) Actividades delictivas

La especial trascendencia que justifica la concreta actuación de la UACC será apreciada en cada caso por los componentes de la Comisión Permanente. No obstante, y con el fin de evitar la configuración de un excesivo espacio de discrecionalidad se considera que una causa judicial reviste especial trascendencia cuando concurra, al menos, uno de los siguientes factores:

- La concurrencia de delincuencia organizada.
- En los delitos cuyo sujeto activo haya de ser funcionario público, se considera que concurre especial trascendencia en los atribuidos a quienes ostenten la condición de alto cargo.
- La relevancia económica de la conducta delictiva.
- Cuando la conducta delictiva afecte a una multiplicidad de perjudicados, de forma directa o indirecta.
- En general, la especial complejidad de la instrucción, en razón de la diversidad, dificultad y número de las diligencias de investigación acordadas.

En la Comisión Permanente del 1 de febrero de 2018 se aprobó la modificación del Protocolo de la Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción haciéndolo extensivo no sólo a los juzgados de instrucción sino también a los órganos de enjuiciamiento facilitando de este modo que el esfuerzo conseguido en la fase de instrucción pueda culminar satisfactoriamente en la fase de juicio oral.

## **2. Actividades más destacables.**

Desde su creación en el año 2015 han tenido entrada en la Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción 192 expedientes. En el último año y a pesar de la pandemia, se ha mantenido constante el número de expedientes recibidos en

relación con el año anterior y ello se debe a la importante labor de difusión que se ha realizado de la Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción tanto a través de la Guía Práctica de Actuación en la tramitación de causas complejas por corrupción como de la página web del poder judicial y de los cursos de formación impartidos en esta materia.

De esos 192 expedientes, han sido un total de 104 órganos judiciales los que han solicitado desde su constitución el auxilio de la Unidad de Apoyo para Causas por Corrupción (UACC). El territorio desde el que más solicitudes se han cursado a la UACC es la Comunidad Valenciana (55), seguida por la Región de Murcia (21) y Andalucía (17).

Es importante destacar que las principales medidas que han sido solicitadas a la Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción en el año 2020 se han centrado fundamentalmente en las siguientes:

- a) Medidas de refuerzo judicial de carácter personal. En este sentido, se pueden distinguir que las modalidades de refuerzo solicitadas han sido principalmente:
- Adscripción temporal de jueces/magistrados (titulares) de apoyo en comisión de servicios con/sin relevación de funciones.
  - Magistrado de apoyo al amparo de la D.A. 21º LOPJ para que sin funciones jurisdiccionales y bajo la dirección del titular del juzgado, realice exclusivamente labores de colaboración, asistencia o asesoramiento.
  - Adscripción temporal de jueces/magistrados.
  - Reforzamiento de la plantilla funcionarial.

Los expedientes incoados en 2020 han sido 30, de los cuales, el refuerzo se ha llevado a cabo en 23 supuestos con magistrados en comisión de servicios con o sin relevación de funciones; en los 7 expedientes restantes, uno no cumple requisitos para la actuación de la UACC, otro se deja sin efecto, tres quedan archivados al no tener un informe favorable del Servicio de Inspección, otro queda pendiente de informe de idoneidad, y el último, es el TSJ el que pide la anulación de la medida.

- b) Medidas tendentes a recabar de las Administraciones Públicas la puesta a disposición de los instructores de causas por corrupción de especialistas en diversas materias. En este ámbito hay que tener en cuenta el principio general de colaboración con la Justicia que es exigido de una manera especial a los poderes públicos y órganos administrativos (artículo 118 de la CE así como también en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial).

Precisamente como consecuencia de este principio de colaboración con la Administración de Justicia la UACC ha intervenido en los diversos expedientes en

dos ámbitos diferentes con el fin de remover los obstáculos existentes que impidiesen la instrucción de la causa. Por un lado, auxiliando en los requerimientos de información a la Administración Pública, llegando, incluso, a requerir a los poderes públicos la inmediata remisión de lo solicitado por el juez. Y, por otro lado, desde la UACC se ha solicitado también la cooperación y la asistencia activa de otras administraciones a través de la puesta a disposición de los instructores de especialistas en diversas áreas con el fin de lograr mayor agilidad y eficacia en el ejercicio de sus competencias (principalmente IGAE, AEAT y Subdirección General de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Justicia).

### **3. Valoración funcionamiento de la UACC.**

La valoración que se realiza de la Unidad de Apoyo a las Causas por Corrupción es muy positiva. Y ello porque se ha constatado como una herramienta muy útil y cercana a toda la Carrera Judicial en la lucha contra la corrupción. Este último año, a pesar de su excepcionalidad, se han mantenido las peticiones de auxilio en relación con el año anterior, motivado por un lado, en el conocimiento de la propia Unidad a través de la difusión de la Guía de actuación en la tramitación de causas complejas por corrupción; del propio portal del Poder Judicial así como también en la inclusión en el Plan de Formación Estatal con el fin de que los compañeros que instruyan o enjuicien procedimientos por corrupción puedan intercambiar experiencias y fijar protocolos de actuación. Y, por otro lado, en la confianza de los jueces y magistrados en los instrumentos de auxilio eficaces y eficientes que la misma presta.

Igualmente se ha venido constatando como un instrumento indispensable tanto para agilizar la instrucción de este tipo de macroprocesos como para permitir al titular del juzgado centrarse en exclusiva en la instrucción de estos procedimientos gracias a las medidas de refuerzo judicial de carácter personal concedidas desde el Consejo General del Poder Judicial.

La formación que presta la UACC a los magistrados interesados resulta de gran utilidad para coadyuvar en la consecución de sus objetivos de implementación de unidades similares en sus respectivos poderes judiciales.



## **PANORÁMICA DE LA JUSTICIA**

I. ESTRUCTURA DE LA CARRERA JUDICIAL

II. DATOS DE LA JUSTICIA

## I. ESTRUCTURA DE LA CARRERA JUDICIAL

### Introducción

A partir del Sistema Integrado de Gestión de Órganos y Carrera Judicial, se ha elaborado el presente estudio demográfico de la Carrera Judicial a fecha 1 de enero de 2021. El mayor detalle del estudio se ha centrado en los jueces y magistrados en situación de servicio activo en la Carrera Judicial, definidos en el artículo 349 de la LOPJ que establece:

1. Los jueces y magistrados estarán en situación de servicio activo cuando ocupen plaza correspondiente a la Carrera Judicial, cuando se encuentren adscritos provisionalmente, cuando hayan sido nombrados jueces adjuntos, o cuando les haya sido conferida comisión de servicio de carácter temporal.
2. Cuando se produzca la supresión o reconversión con cambio de orden jurisdiccional de una plaza de la que sea titular un juez o magistrado, éste quedará a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en los términos establecidos en el artículo 118.2 y 3.

Se ofrece también la distribución por sexo y edad de los ingresados en la carrera en el año 2020.

Las características que han sido objeto de estudio son la edad, el sexo, la antigüedad, la forma de ingreso, la situación administrativa y, para los activos, el tipo de órgano, y, en su caso, Tribunal Superior de Justicia de destino.

El estudio tiene la siguiente distribución:

En el **primer** apartado se ofrece la descripción de los jueces y magistrados ingresados a lo largo del año 2020.

En el segundo se ofrece, a nivel estatal, la distribución por grupos de edad y sexo, de los jueces y magistrados en situación de activo. Se incluyen las pirámides de edad a 1 de enero de 2021 y, a efectos comparativos, a 1 de enero de 2011. Para las situaciones de inactividad más numerosas, como servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de hijos, se ofrece también la distribución por edad y sexo.

En el tercer apartado se estudian, para cada situación administrativa, la distribución por forma de ingreso en la carrera, ofreciéndose para cada una, la frecuencia, la edad y la antigüedad media.

El cuarto apartado analiza la distribución de magistrados y magistradas por edad y sexo en los órganos centrales, así como la forma de ingreso.

El apartado quinto ofrece un estudio para cada uno de los Tribunales superiores de justicia; este estudio incluye gráficos comparativos de la situación de los Tribunales

superiores de justicia por edad y antigüedad media, porcentaje de mujeres, y número de jueces y magistrados en activo por cada 100.000 habitantes

En el apartado sexto se analizan algunos tipos de órgano: la estructura por edad y sexo, ofreciéndose la antigüedad media. Así como la distribución en función de la forma de ingreso.

En el apartado séptimo el estudio se refiere al porcentaje de mujeres en función del órgano de destino.

En el apartado octavo se presenta el número y características de los jueces y de los magistrados.

En el apartado noveno se analizan las características de sexo, edad, antigüedad y forma de ingreso de los presidentes de sala de los TSJ y de las audiencias provinciales.

Finalmente, el apartado décimo analiza, para los jueces y magistrados que estaban en activo el 1 de enero de 2020, cuál era su situación el 1 de enero de 2021.

## **INGRESOS EN 2020**

### **INGRESADOS POR TUNO LIBRE**

	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Edad Media</b>
<b>Mujer</b>	34	54,0%	30,7%
<b>Varón</b>	29	46,0 %	31,0%
<b>Total</b>	63		30,8

	Rango de edad		
	De 26 a 30	De 31 a 35	De 36 a 40
Mujer	19	15	0
Varón	14	14	1

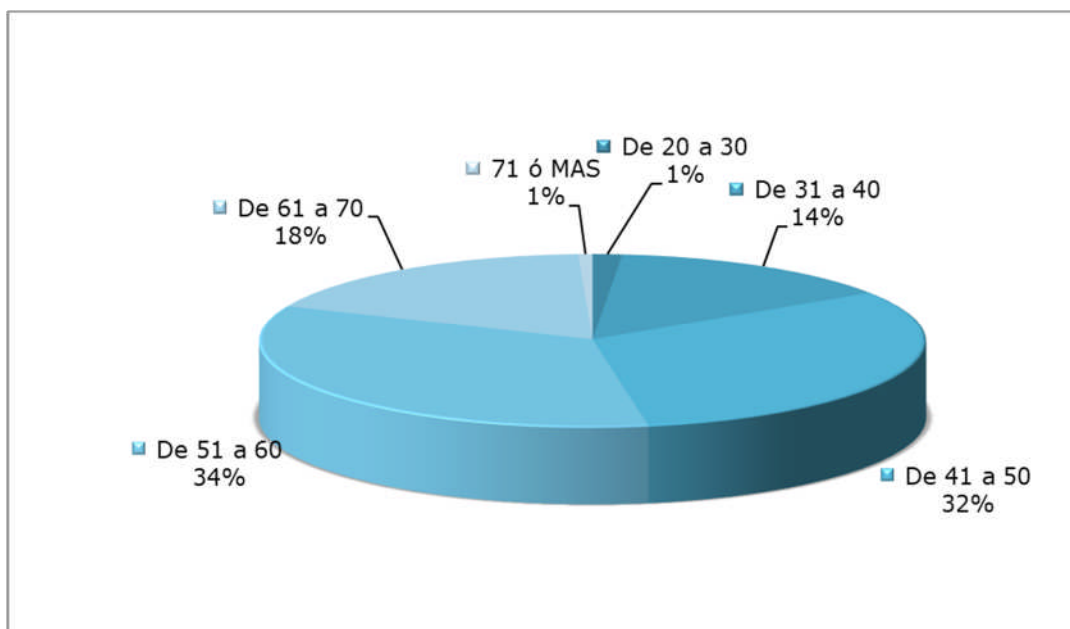
## DATOS ESTATALES

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	44	502	1114	925	331	2	2.918	49,6	18,7
<b>Varón</b>	33	261	564	885	624	35	2.402	54,1	22,6
<b>Total</b>	77	763	1678	1810	955	37	5.320	51,6	20,5

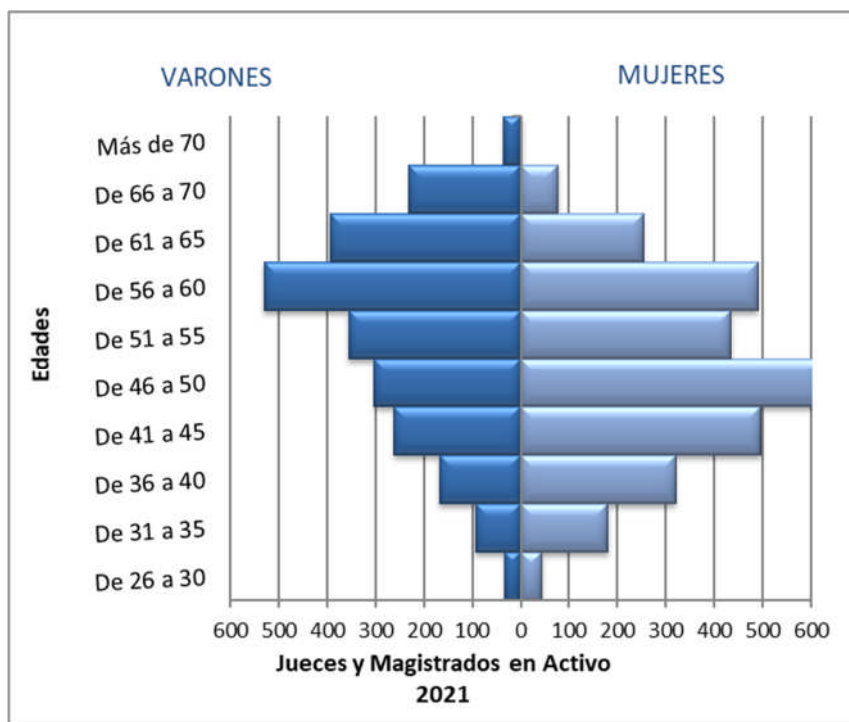
### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad						Total
	20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	57,1%	65,8%	66,4%	51,1%	34,7%	5,4%	54,8%
<b>Varón</b>	42,9%	34,2%	33,6%	48,9%	65,3%	94,6%	45,2%

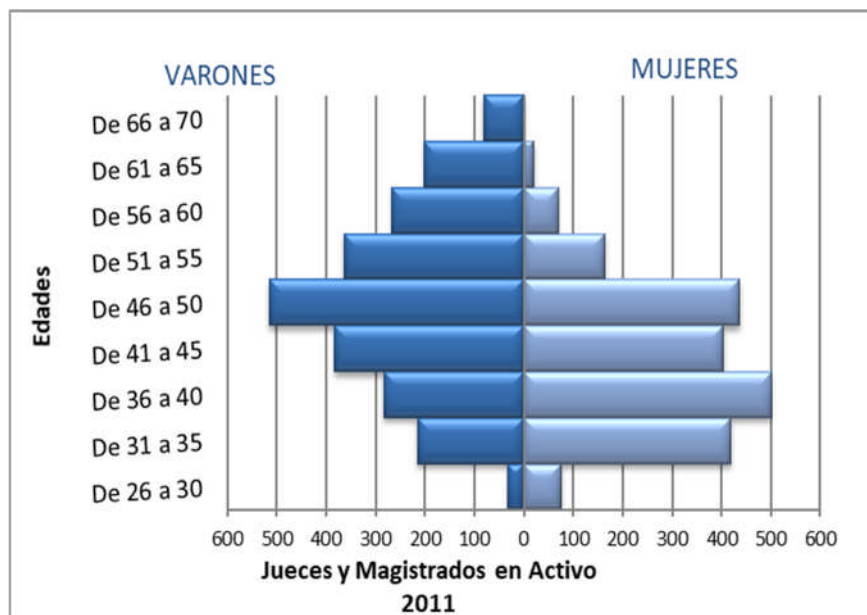


**Distribución por edad de los jueces en activo**





**Pirámide de edad de los jueces en activo a 1 enero de 2021**



**Pirámide de edad de los jueces en activo a 1 enero de 2011**

## JUECES Y MAGISTRADOS EN SERVICIOS ESPECIALES Y

ART. 351 D

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	5	16	23	4		49	52,6	21,6
<b>Varón</b>	5	12	32	16		66	56,1	25,02
<b>Total</b>	10	28	55	20	2	115	54,	23,6

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad				Total	Total
	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más		
<b>Mujer</b>	50,0%	57,1%	41,8%	20,0%	50,0%	42,6%
<b>Varón</b>	50,0%	42,9%	58,2%	80,0%	50,0%	57,4%

## JUECES Y MAGISTRADOS EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR CUIDADO DE HIJO

	Rango de edad		Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50			
<b>Mujer</b>	14	1	15	36,5	7,2
<b>Varón</b>	1	0	1	33,0	4,5
<b>Total</b>	15	1	16	36,3	7,0

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad		Total
	31 a 40	41 a 50	
<b>Mujer</b>	93,3%	100,0%	93,8%
<b>Varón</b>	6,7%	0,0%	6,3%

## DISTRIBUCIÓN POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y FORMA DE INGRESO

### JUECES Y MAGISTRADOS CON PLAZA

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	148	50	98	64,2	27,1
J4A Turno juristas contencioso-administrativo 311.3 y 6	26	9	17	55,4	10,6
J4C Turno juristas 10 años civil art. 311.3 y 6	52	28	24	53,7	8,9
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	70	37	33	55,3	9,4
J4P Turno juristas 10 años penal art.311.3 y 6	50	22	28	54,1	8,4
J4S Turno juristas 10 años social art. 311.3 y 6	39	16	23	56,0	9,1
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	156	47	109	64,0	21,4
JTS Turno de Juristas de reconocida competencia-15/20 años	13	1	12	63,4	9,6
PCA Pruebas especialización Contencioso-Administrativo	16	5	11	53,2	17,5
PCS Pruebas selectivas especialización social	4	2	2	53,9	17,0
T17 Disposición transitoria 17 de la L.O.P.J.	2	0	2	69,5	35,5
TCA Nombrado por el Turno de Comunidades Autónomas	18	7	11	62,4	15,1
TJM Turno Jurídico Militar	5	0	5	67,4	13,2
TL Turno Libre	4.595	2.651	1.944	50,4	20,9
Total	5.194	2.875	2.319	51,6	20,5

### JUECES Y MAGISTRADOS QUE OCUPAN PLAZA POR EL ARTÍCULO 355 BIS 2

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de	7	1	6	60,8	23,8
J4A Turno juristas	3	1	2	55,3	8
J4C Turno juristas 10 años	2	0	2	56,5	10,3
J4CP Turno Juristas 10 años C-	3	0	3	54,7	7,4
J4P Turno juristas 10 años	3	0	3	60,5	7,9
J4S Turno juristas 10 años	1	1	0	53,0	1,0
J4T Turno de Juristas de	4	0	4	64,8	22,3
TL Turno Libre	68	30	38	50,7	20,0
Total	91	33	58	52,8	18,8

### JUECES Y MAGISTRADOS EN SERVICIOS ESPECIALES

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J4A Turno juristas contencioso-administrativo 311.3 y 6	3	1	2	53,2	11,9
J4C Turno juristas 10 años civil art. 311.3 y 6	3	2	1	53,2	11,2
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	2	2	0	55,1	16,1
J4P Turno juristas 10 años penal art.311.3 y 6	3	2	1	54,0	8,9
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	10	3	7	60,6	20,7
JTS Turno de Juristas de reconocida competencia-15/20 años	1	0	1	60,4	7,7
PCA Pruebas especialización Contencioso-Administrativo	2	0	2	51,2	15,7
T17 Disposición transitoria 17 de la L.O.P.J.	1	0	1	70,1	38,5
TL Turno Libre	89	38	51	53,8	25,5
Total	114	48	66	54,5	23,5



### DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

ÓRGANOS CENTRALES	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPREMO	16	57	63,2	63,9	34,3	29,1
AUDIENCIA NACIONAL	28	34	60,7	61,5	33,4	33,6
REGISTRO CIVIL CENTRAL	1	1	62,7	59,0	37,9	30,9
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN	1	4	63,3	64,5	33,3	37,5
JUZGADO CENTRAL DE LO PENAL ÚNICO	0	1	0,0	66,2	0,0	36,8
JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	3	9	53,4	64,8	23,9	27,8
JUZGADO CENTRAL DE MENORES ÚNICO	0	1	0,0	57,7	0,0	30,9
Total	49	107	61,2	63,2	33,2	30,8

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

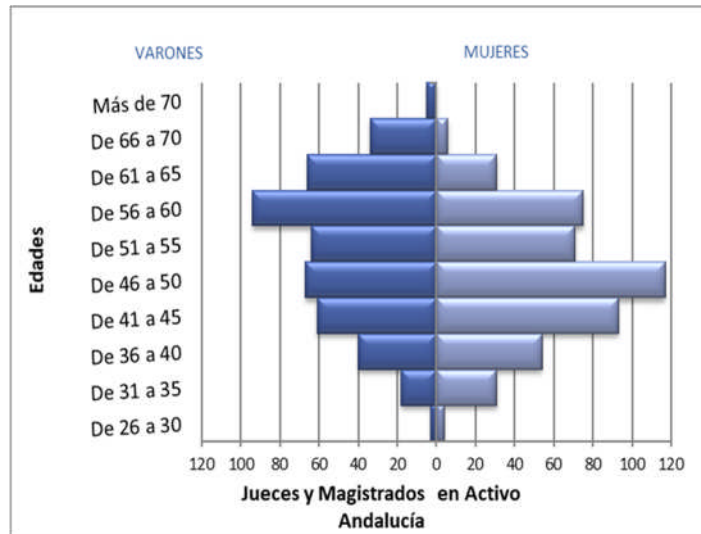
#### ANDALUCÍA

#### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	4	85	210	146	37	0	482	48,8	18,4
<b>Varón</b>	3	58	128	159	100	5	453	53,0	22,5
<b>Total</b>	7	143	338	305	137	5	935	50,8	20,4

#### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad						Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	57,1%	59,4%	62,1%	47,9%	27,0%	0,0%	51,6%
<b>Varón</b>	42,9%	40,6%	37,9%	52,1%	73,0%	100,0%	48,4%



**Pirámide de población de los magistrados de Andalucía por edad y sexo**

**DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO**

ANDALUCÍA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	18	52	58,3	60,4	30,2	30,9
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	33	20	42,3	43	11,2	9,9
AUDIENCIA PROVINCIAL	54	113	59,1	60,4	31,5	32,5
JUZGADO DE LO PENAL	39	31	47,7	50,2	15,7	17,9
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	23	29	50,2	55,3	19,8	22,2
JUZGADO DE LO SOCIAL	36	23	52,1	51,8	21,3	17,6
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	7	4	53,7	55,6	25,8	22,9
JUZGADO DE MENORES	7	10	51,8	55	22,6	25,1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	104	70	39,7	39,8	7,9	7,9
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	85	53	50,2	51,8	20,1	20,6
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	57	36	51,8	53,4	22	24,3
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO ÚNICO	1	1	61,8	46,4	34,5	17,7
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	0	2	0	59,3	0	32,8
JUZGADO DE LO MERCANTIL	5	6	42,9	48,4	12,4	16,2
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	13	3	47,7	46,2	17,4	14,9
<b>Total</b>	<b>482</b>	<b>453</b>	<b>48,8</b>	<b>53,0</b>	<b>18,4</b>	<b>22,5</b>

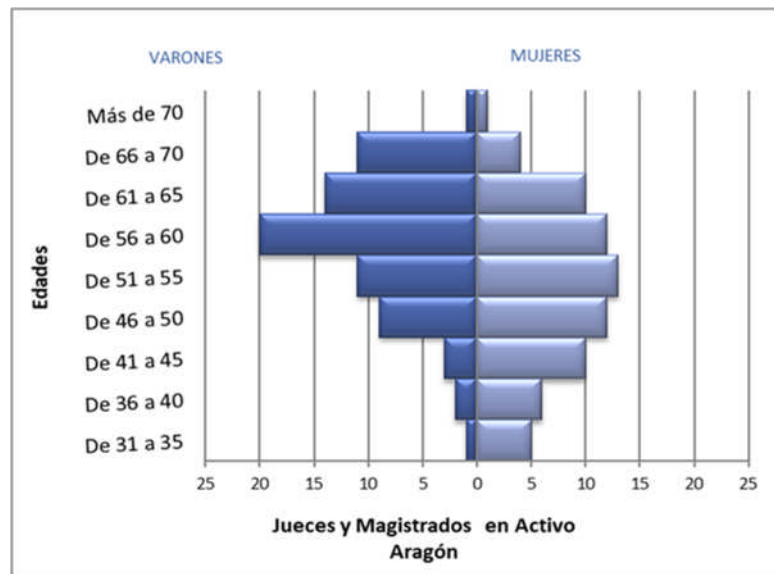
**ARAGÓN**

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
Mujer	11	22	25	14	1	73	51,9	22,5
Varón	3	12	31	25	1	72	57,7	28,7
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>34</b>	<b>56</b>	<b>39</b>	<b>2</b>	<b>145</b>	<b>54,8</b>	<b>25,6</b>

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad					Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	78,6%	64,7%	44,6%	35,9%	50,0%	50,3%
Varón	21,4%	35,3%	55,4%	64,1%	50,0%	49,7%



**Pirámide de población de los magistrados de Aragón por edad y sexo**



## DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

ARAGÓN	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	3	14	59,4	61,7	27,5	32,3
JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	1	1	47,0	42,8	17,7	13,5
AUDIENCIA PROVINCIAL	8	20	61,8	64,7	35,2	38,3
JUZGADO DE LO PENAL	10	2	50,3	54,1	21,1	16,8
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	5	2	49,9	52,5	19,1	19,4
JUZGADO DE LO SOCIAL	6	3	53,4	49,0	24,3	19,8
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	1	64,2	54,2	36,8	28,6
JUZGADO DE MENORES	4	0	55,7	0,0	25,1	0,0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	16	8	39,7	44,0	9,4	11,6
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	10	12	57,0	56,6	25,9	27,9
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	6	6	58,2	57,5	31,2	28,2
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO ÚNICO	1	0	61,2	0,0	36,8	0,0
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	0	1	0,0	57,5	0,0	29,9
JUZGADO DE LO MERCANTIL	1	1	49,6	55,3	18,8	29,9
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	1	1	48,1	48,5	17,7	17,7
Total	73	72	51,9	57,7	22,5	28,7

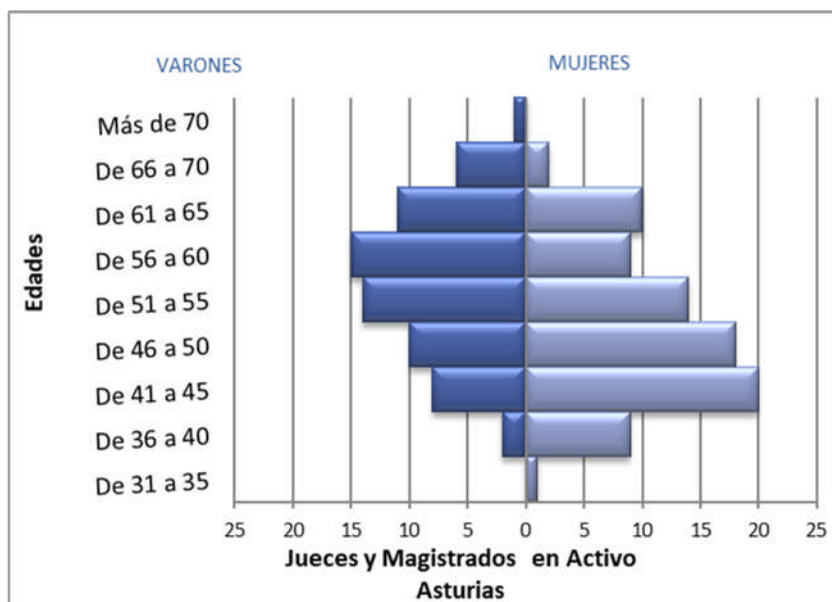
## Principado de Asturias

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	10	38	23	12	0	83	50,4	20,3
<b>Varón</b>	2	18	29	17	1	67	55,6	25,0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>56</b>	<b>52</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>150</b>	<b>52,7</b>	<b>22,4</b>

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad					Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	83,3%	67,9%	44,2%	41,4%	0,0%	55,3%
<b>Varón</b>	16,7%	32,1%	55,8%	58,6%	100,0%	44,7%



### Pirámide de población de los magistrados del Principado de Asturias por edad y sexo

## DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

PRINCIPADO DE ASTURIAS	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	12	11	55,8	61,3	27,4	30,9
JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	2	1	45,1	46,8	12,0	11,5
AUDIENCIA PROVINCIAL	9	18	63,0	58,7	37,4	31,4
JUZGADO DE LO PENAL	5	5	52,7	60,2	23,0	26,1
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	3	4	47,9	54,5	18,0	22,5
JUZGADO DE LO SOCIAL	7	5	50,0	55,5	19,9	21,7
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	0	55,3	0,0	21,5	0,0
JUZGADO DE MENORES	1	0	54,4	0,0	22,8	0,0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	21	8	42,1	46,1	11,0	14,0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	12	11	49,6	52,2	17,2	21,7
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	8	1	52,5	56,9	22,2	28,6
JUZGADO DE LO MERCANTIL	0	3	0,0	51,3	0,0	16,5
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	2	0	44,3	0,0	14,9	0,0
Total	83	67	50,4	55,6	20,3	25

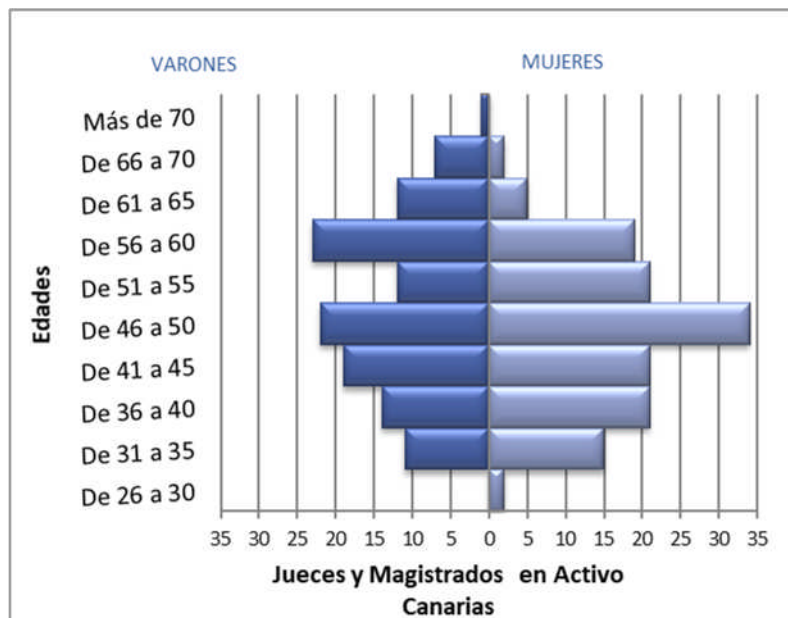
## CANARIAS

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	2	36	55	40	7	0	140	47,3	15,9
<b>Varón</b>	0	25	41	35	19	1	121	50,4	19,0
<b>Total</b>	2	61	96	75	26	1	261	48,7	17,3

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad						Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	100,0%	59,0%	57,3%	53,3%	26,9%	0,0%	53,6%
<b>Varón</b>	0,0%	41,0%	42,7%	46,7%	73,1%	100,0%	46,4%



**Pirámide de población de los magistrados de Canarias por edad y sexo**

## DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

CANARIAS	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	11	14	57,3	61,3	23,6	30,1
JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	11	3	39,4	40,0	7,5	8,3
AUDIENCIA PROVINCIAL	17	29	56,7	58,4	26,5	28,7
JUZGADO DE LO PENAL	14	3	46,6	45,9	13,6	14,0
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	4	5	52,2	48,6	19,3	15,7
JUZGADO DE LO SOCIAL	9	13	42,9	47,5	12,1	10,8
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	3	0	49,7	0,0	18,1	0,0
JUZGADO DE MENORES	4	0	50,3	0,0	14,0	0,0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	17	11	35,5	36,7	5,7	6,4
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	30	21	47,9	43,8	16,6	13,5
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	13	17	46,4	50,6	16,7	18,9
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO ÚNICO	1	1	60,1	58,3	28,6	31,6
JUZGADO DE LO MERCANTIL	2	2	48,0	45,6	17,2	12,1
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	4	2	49,2	47,1	18,2	13,3
<b>Total</b>	<b>140</b>	<b>121</b>	<b>47,3</b>	<b>50,4</b>	<b>15,9</b>	<b>19</b>

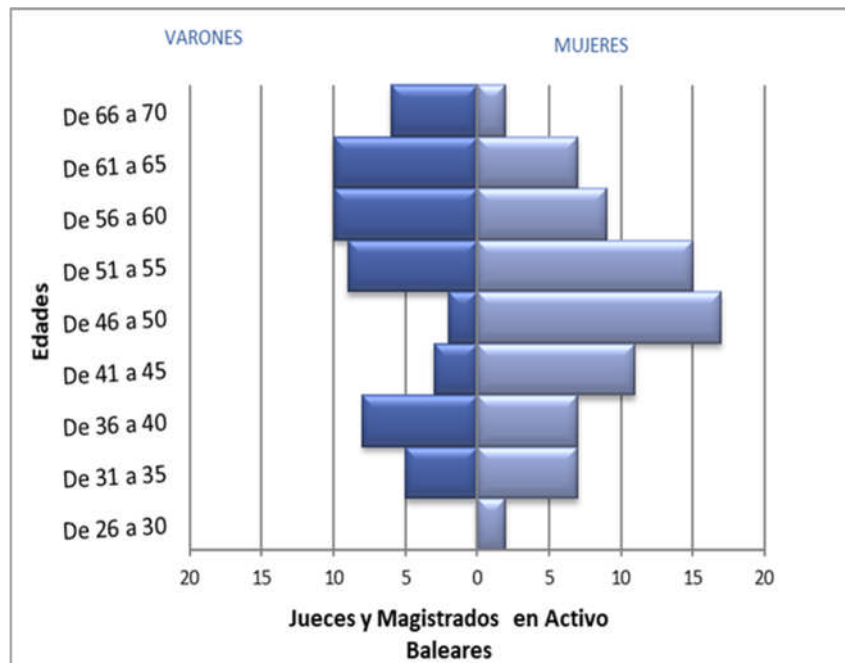
## Baleares

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
<b>Mujer</b>	2	14	28	24	9	77	49,0	16,6
<b>Varón</b>	0	13	5	19	16	53	53,1	22,9
<b>Total</b>	2	27	33	43	25	130	50,6	19,2

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad					Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
<b>Mujer</b>	100,0%	51,9%	84,8%	55,8%	36,0%	59,2%
<b>Varón</b>	0,0%	48,1%	15,2%	44,2%	64,0%	40,8%



### Pirámide de población de los magistrados de las Islas Baleares por edad y sexo

## DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

Balears	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	3	9	53,7	63,5	19,7	37,6
JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	2	2	36,9	35,6	5,0	4,7
AUDIENCIA PROVINCIAL	15	10	51,2	60,0	19,8	29,6
JUZGADO DE LO PENAL	8	2	57,7	49,8	26,9	18,5
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	2	44,1	50,7	8,9	12,5
JUZGADO DE LO SOCIAL	4	2	42,7	54,7	14,5	24,5
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	0	1	0,0	36,8	0,0	8,9
JUZGADO DE MENORES	2	0	53,7	0,0	23,7	0,0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	2	1	49,1	33,0	10,2	4,5
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	23	13	44,6	43,5	10,5	10,5
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	14	7	50,3	55,5	18,6	26,9
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO ÚNICO	1	1	65,5	69,5	37,9	40,4
JUZGADO DE LO MERCANTIL	1	1	53,3	46,7	10,8	11,5
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	1	2	37,2	59,9	9,7	33,9
Total	77	53	49	53,1	16,6	22,9

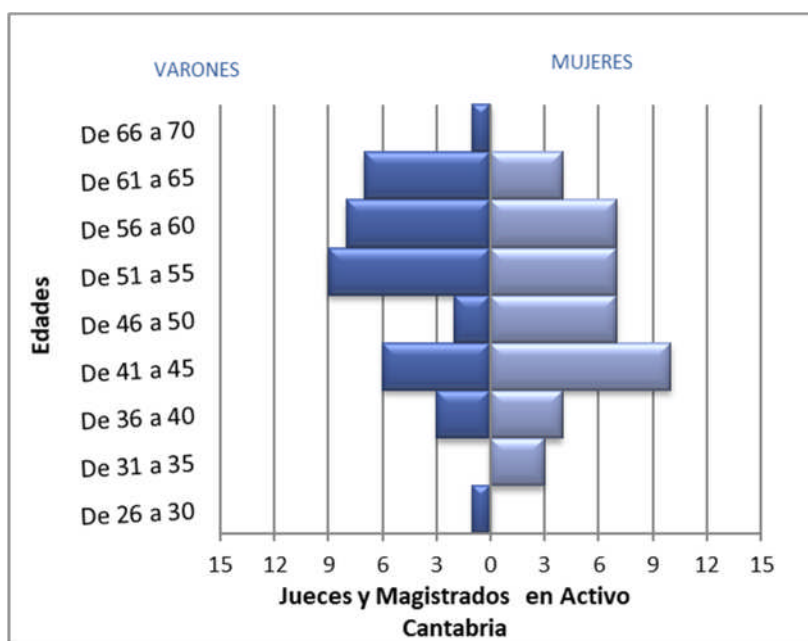
## Cantabria

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
<b>Mujer</b>	0	7	17	14	4	42	49,2	19,2
<b>Varón</b>	1	3	8	17	8	37	53,3	23,0
<b>Total</b>	1	10	25	31	12	79	51,1	21,0

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad					Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
<b>Mujer</b>	0,0%	70,0%	68,0%	45,2%	33,3%	53,2%
<b>Varón</b>	100,0%	30,0%	32,0%	54,8%	66,7%	46,8%



### Pirámide de población de los magistrados de Cantabria por edad y sexo



## DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

CANTABRIA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	7	4	55,9	62,3	25,1	29,0
JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	3	0	43,1	0,0	10,6	0,0
AUDIENCIA PROVINCIAL	5	8	55,4	60,0	28,6	32,4
JUZGADO DE LO PENAL	4	1	49,8	67,7	19,8	23,3
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	2	45,7	43,3	15,2	15,1
JUZGADO DE LO SOCIAL	2	4	53,7	51,5	24,3	22,3
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	0	1	0,0	56,7	0,0	30,9
JUZGADO DE MENORES	1	0	59,5	0,0	33,3	0,0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	12	5	40,9	40,8	10,2	10,2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	5	7	54,3	53,4	23,8	22,7
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	2	3	46,8	49,1	19,6	18,0
JUZGADO DE LO MERCANTIL	0	1	0,0	45,7	0,0	15,2
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	0	1	0,0	55,8	0,0	21,5
Total	42	37	49,2	53,3	19,2	23,0

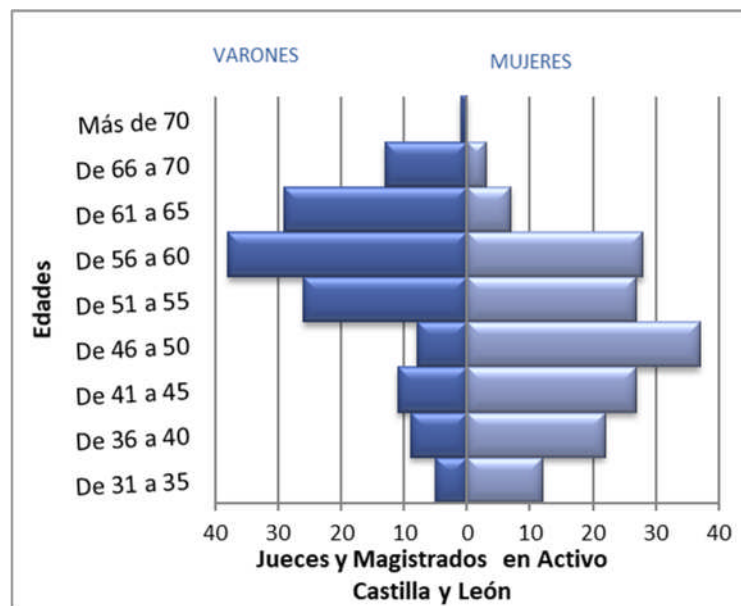
## Castilla y León

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	34	64	55	10	0	163	48,9	18,3
<b>Varón</b>	14	19	65	42	1	141	55,8	25,5
<b>Total</b>	48	83	120	52	1	304	52,1	21,6

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad					Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	70,8%	77,1%	45,8%	19,2%	0,0%	53,6%
<b>Varón</b>	29,2%	22,9%	54,2%	80,8%	100,0%	46,4%



### Pirámide de población de los magistrados de Castilla y León por edad y sexo

## DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

CASTILLA Y LEÓN	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	10	19	57,1	61,2	29,8	31,1
JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	5	2	41,4	35,4	10,5	7,8
AUDIENCIA PROVINCIAL	17	43	59,3	61,7	31,7	33,9
JUZGADO DE LO PENAL	9	7	51,2	49,2	20,8	17,1
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	8	7	49,1	55,8	19,1	20
JUZGADO DE LO SOCIAL	17	5	47,9	54,7	17,2	19,8
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	2	3	56,3	60,7	26,9	28,5
JUZGADO DE MENORES	4	5	49	60,8	19,9	27,3
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	53	22	42,4	44,3	10,3	12
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	25	18	52,5	53,9	20,4	23,9
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	11	7	49,5	56,3	20,2	28,2
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO ÚNICO	1	0	57,5	0	29,9	0
JUZGADO DE LO MERCANTIL	0	2	0	46,8	0	18,2
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	1	1	48,5	54,7	18,8	26,8
Total	163	141	48,9	55,8	18,3	25,5

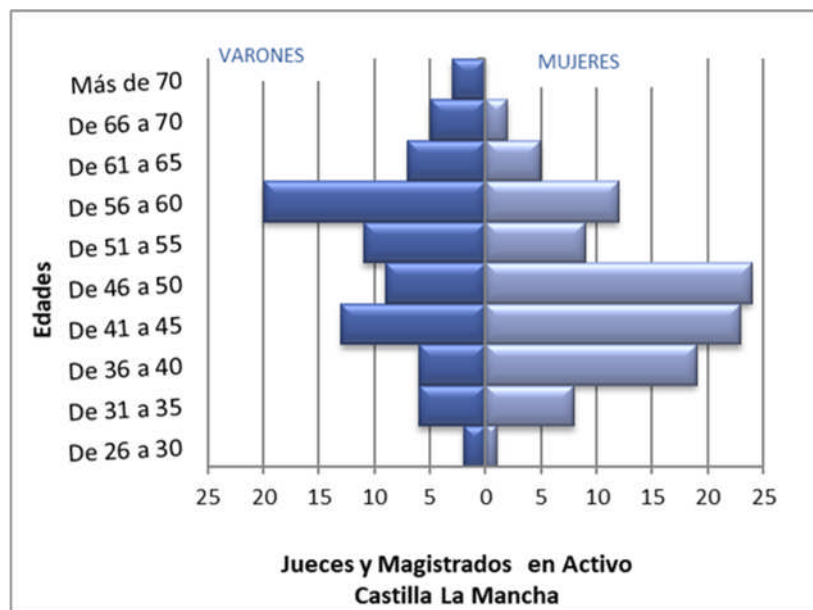
## CASTILLA-LA MANCHA

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	1	27	47	21	7	0	103	46,7	14,8
<b>Varón</b>	2	12	22	31	12	3	82	51,9	19,7
<b>Total</b>	3	39	69	52	19	3	185	49,0	17,0

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad						Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	33,3%	69,2%	68,1%	40,4%	36,8%	0,0%	55,7%
<b>Varón</b>	66,7%	30,8%	31,9%	59,6%	63,2%	100,0%	44,3%



### Pirámide de población de los magistrados de Castilla-La Mancha por edad y sexo

## DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

CASTILLA LA MANCHA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	7	11	57,4	60,6	22,8	30,7
JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	6	2	40,3	40,8	9,7	11,1
AUDIENCIA PROVINCIAL	10	19	57,0	59,9	28,9	31,6
JUZGADO DE LO PENAL	11	2	49,3	60,9	13,9	15,7
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	3	6	44,5	55,6	16,7	17,6
JUZGADO DE LO SOCIAL	9	3	50,0	44,2	18,4	13,3
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	1	49,5	65,8	21,5	30,9
JUZGADO DE MENORES	3	2	53,6	49,8	19,2	19,8
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	38	28	40,3	42,6	8,2	10,8
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	7	6	49,8	51,6	20,1	15,4
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	5	2	50,5	54,5	13,9	6,4
JUZGADO DE LO MERCANTIL	2	0	42,9	0,0	15,7	0,0
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	1	0	45,9	0	15,2	0
Total	103	82	46,7	51,9	14,8	19,7

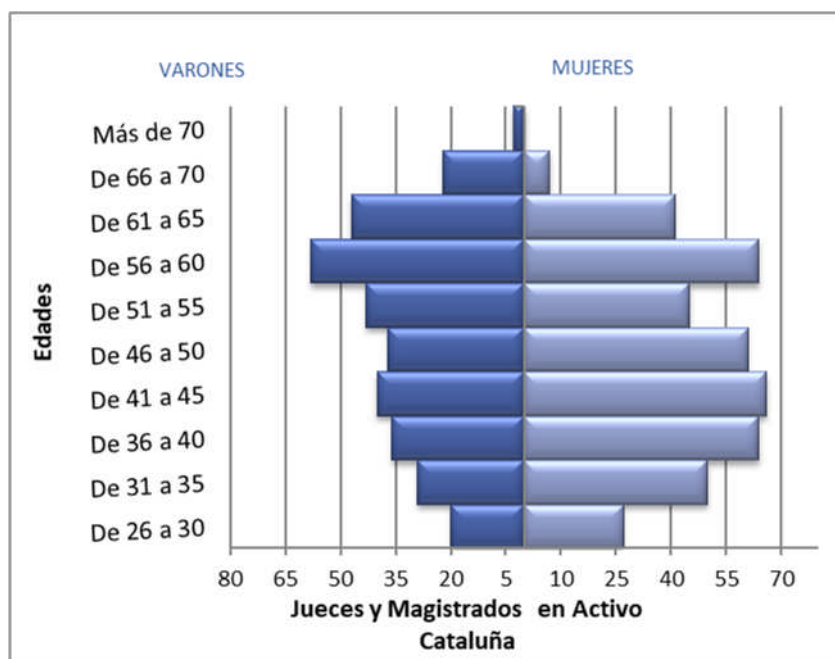
## Cataluña

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	27	114	127	109	48	0	425	46,9	14,9
<b>Varón</b>	20	65	77	101	69	3	335	50,4	17,1
<b>Total</b>	47	179	204	210	117	3	760	48,5	15,9

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad						Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	57,4%	63,7%	62,3%	51,9%	41,0%	0,0%	55,9%
<b>Varón</b>	42,6%	36,3%	37,7%	48,1%	59,0%	100,0%	44,1%



**Pirámide de población de los magistrados de Cataluña por edad y sexo**

## DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

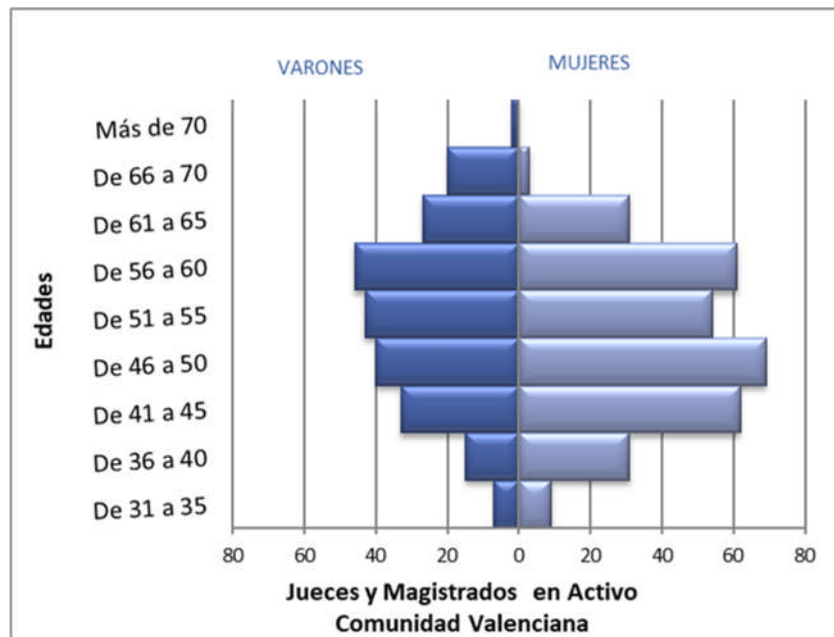
CATALUÑA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	19	33	57,9	62,4	29,2	29,1
JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	14	11	36,2	36,3	5,4	6,4
AUDIENCIA PROVINCIAL	68	82	56,2	58,5	25,4	26,2
JUZGADO DE LO PENAL	42	19	46,3	48,2	13,5	13,8
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	15	8	48,4	48,2	12,7	11,1
JUZGADO DE LO SOCIAL	24	29	48,8	49,5	11,6	13,0
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	3	3	63,4	59,9	28,2	29,2
JUZGADO DE MENORES	3	5	59,0	56,0	32,0	24,9
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	86	55	36,0	35,3	4,1	3,5
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	77	54	47,9	48,9	15,7	15,0
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	50	25	47,6	52,6	16,6	18,8
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO ÚNICO	3	1	62,7	55,3	36,1	20,1
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	1	0	56,4	0,0	30,9	0,0
JUZGADO DE LO MERCANTIL	7	6	40,6	43,0	12,3	10,8
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	13	4	48,2	54,8	12,5	11,2
Total	425	335	46,9	50,4	14,9	17,1

**Comunidad Valenciana**  
**JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO**

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	40	131	116	34	0	321	50,5	19,7
<b>Varón</b>	22	73	89	47	2	233	53,3	21,7
<b>Total</b>	62	204	205	81	2	554	51,7	20,6

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO**

	Rango de edad					Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	64,5%	64,2%	56,6%	42,0%	0,0%	57,9%
<b>Varón</b>	35,5%	35,8%	43,4%	58,0%	100,0%	42,1%



**Pirámide de población de los magistrados de la Com. Valenciana por edad y sexo**



## DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

COMUNIDAD VALENCIANA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	21	20	58,3	59,8	28,8	28,3
JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	12	5	41,2	41,5	11	12,1
AUDIENCIA PROVINCIAL	48	55	59,2	60,1	31,8	32
JUZGADO DE LO PENAL	25	19	48,9	49,6	17,6	16,1
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	7	10	48,7	49,3	18,1	15,2
JUZGADO DE LO SOCIAL	21	12	50,3	56,7	18,5	20
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	3	2	47,4	58,8	19,1	32,2
JUZGADO DE MENORES	7	1	55,1	65,5	27,3	31,6
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	72	31	43	42,8	11	10,6
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	52	41	51	50,7	18	17,9
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	39	22	51,2	56,9	20,9	24,9
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO ÚNICO	2	3	67,4	57,3	41,6	26
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	0	2	0	55,4	0	24,2
JUZGADO DE LO MERCANTIL	1	5	47,1	46,7	12,5	15,8
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	11	5	52,7	49,6	20,8	12,8
Total	321	233	50,5	53,3	19,7	21,7

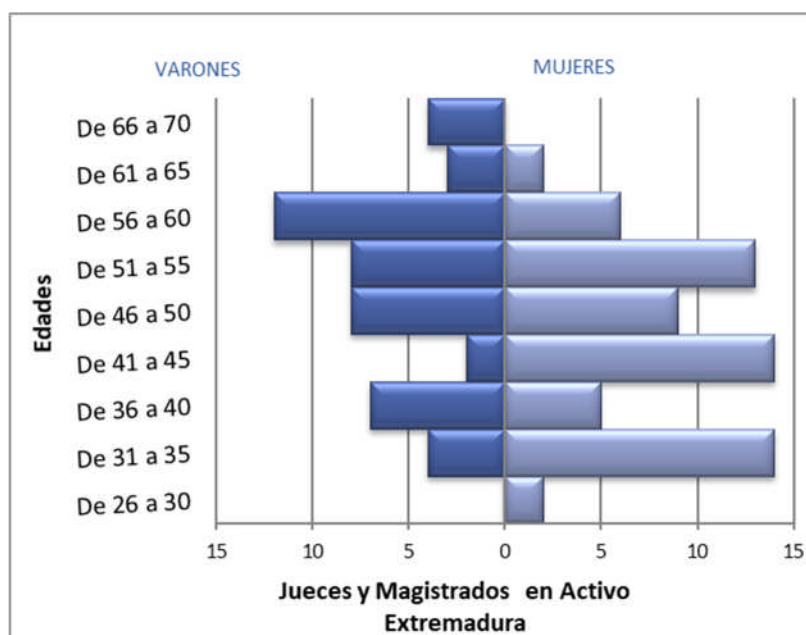
## Extremadura

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
<b>Mujer</b>	2	19	23	19	2	65	45,5	14,5
<b>Varón</b>	0	11	10	20	7	48	51,4	21,9
Total	2	30	33	39	9	113	48,0	17,6

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

		Rango de edad					Total
		25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
<b>Mujer</b>	100,0%	63,3%	69,7%	48,7%	22,2%	57,5%	
<b>Varón</b>	0,0%	36,7%	30,3%	51,3%	77,8%	42,5%	



**Pirámide de población de los magistrados de Extremadura por edad y sexo**

## DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

EXTREMADURA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	5	6	55,2	60,9	25,8	33,4
JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	3	2	47,8	31,7	7,8	2,4
AUDIENCIA PROVINCIAL	4	15	56,4	59,3	29,2	32,0
JUZGADO DE LO PENAL	6	2	47,5	50,0	19,3	15,7
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2	4	51,6	52,6	24,2	21,5
JUZGADO DE LO SOCIAL	2	5	45,8	49,0	13,2	16,3
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	0	1	0,0	54,2	0,0	29,9
JUZGADO DE MENORES	2	0	54,0	0,0	23,7	0,0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	31	10	40,2	39,9	8,3	9,3
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	6	1	49,5	52,9	18,7	17,7
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	3	1	45,3	48,5	17,3	19,8
JUZGADO DE LO MERCANTIL	1	0	44,5	0,0	13,5	0,0
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	0	1	0,0	38,3	0,0	7,8
Total	65	48	45,5	51,4	14,5	21,9

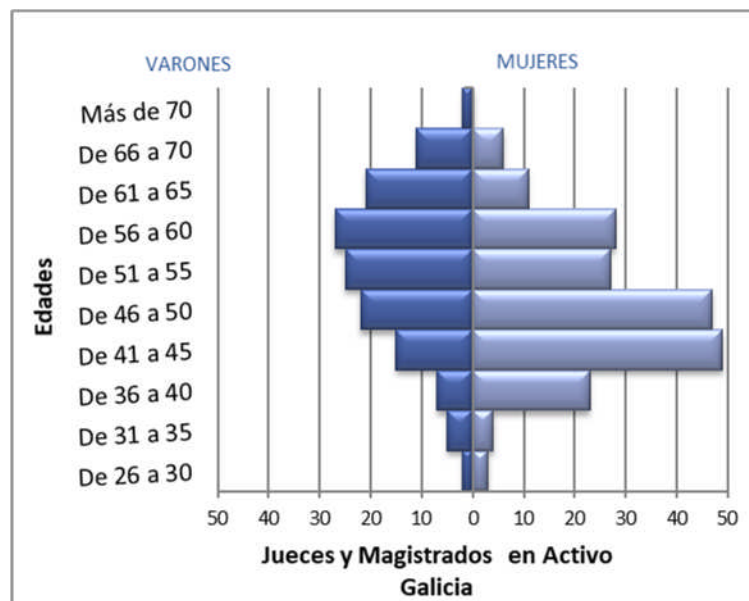
## Galicia

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	3	28	96	55	17	0	199	49,1	17,7
<b>Varón</b>	2	12	37	52	33	2	138	53,7	22,7
<b>Total</b>	5	40	133	107	50	2	337	51,0	19,7

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad						Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	60,0%	70,0%	72,2%	51,4%	34,0%	0,0%	59,1%
<b>Varón</b>	40,0%	30,0%	27,8%	48,6%	66,0%	100,0%	40,9%



### Pirámide de población de los magistrados de Galicia por edad y sexo

## DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

GALICIA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	12	26	59,1	60,2	28,9	31,3
JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	5	3	41,3	42,7	9,9	10,0
AUDIENCIA PROVINCIAL	25	34	60,1	61,2	31,9	33,4
JUZGADO DE LO PENAL	11	9	50,1	54,1	17,9	16,8
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	10	6	49,4	53,6	16,1	16,9
JUZGADO DE LO SOCIAL	17	11	48,2	51,2	18,3	19,0
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	2	48,4	62,3	14,5	29,5
JUZGADO DE MENORES	4	0	53,6	0,0	23,0	0,0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	49	16	40,2	37,5	7,4	6,2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	39	19	49,4	50,7	17,8	18,5
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	20	11	51,0	47,8	18,3	15,1
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO ÚNICO	2	0	54,6	0,0	25,7	0,0
JUZGADO DE LO MERCANTIL	2	1	47,1	45,4	14,9	11,5
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	2	0	51,5	0,0	21,1	0,0
Total	199	138	49,1	53,7	17,7	22,7

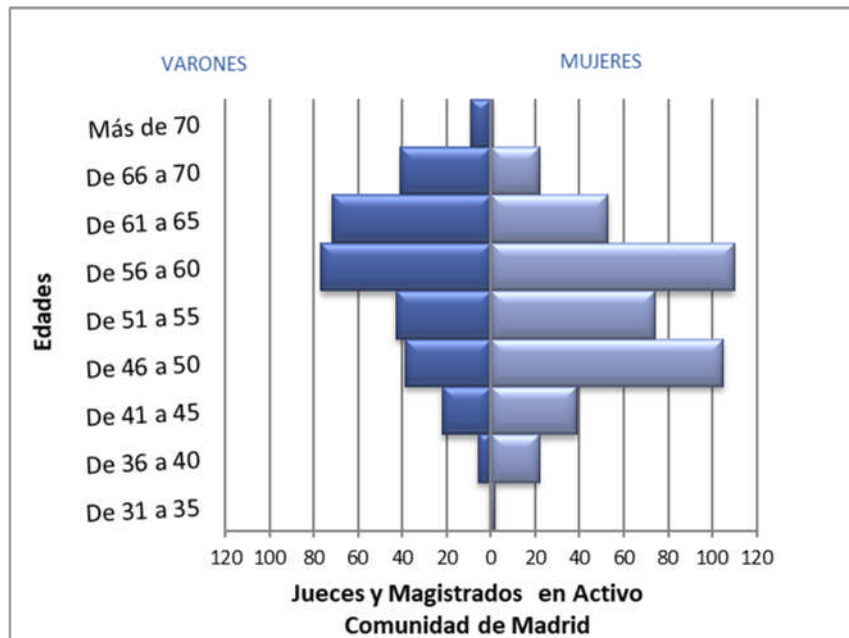
## Comunidad de Madrid

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	24	144	184	75	1	428	53,8	23,5
<b>Varón</b>	6	61	120	113	9	309	57,9	25,4
<b>Total</b>	30	205	304	188	10	737	55,5	24,3

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad					Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	80,0%	70,2%	60,5%	39,9%	10,0%	58,1%
<b>Varón</b>	20,0%	29,8%	39,5%	60,1%	90,0%	41,9%



**Pirámide de población de los magistrados de la Comunidad de Madrid por edad y sexo**

## DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

COMUNIDAD DE MADRID	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	35	46	58,3	59,7	29,7	28,7
JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	17	11	44,6	43,0	13,0	12,7
AUDIENCIA PROVINCIAL	60	81	60,3	61,7	32,5	32,6
JUZGADO DE LO PENAL	35	18	52,9	57,1	21,6	20,9
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	15	18	54,5	60,4	20,4	21,6
JUZGADO DE LO SOCIAL	29	15	55,8	58,3	21,5	22,4
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	4	2	58,8	65,5	30,3	26,5
JUZGADO DE MENORES	5	2	59,0	65,5	30,5	31,6
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	61	30	45,0	49,8	13,9	16,8
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	91	41	54,3	57,3	24,8	23,1
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	48	31	54,2	58,5	24,8	26,1
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO ÚNICO	4	1	64,8	66,3	36,6	28,5
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	1	0	50,4	0,0	21,5	0,0
JUZGADO DE LO MERCANTIL	7	7	48,8	50,7	17,2	16,3
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	16	6	51,9	56,5	19,7	20,9
Total	428	309	53,8	57,9	23,5	25,4

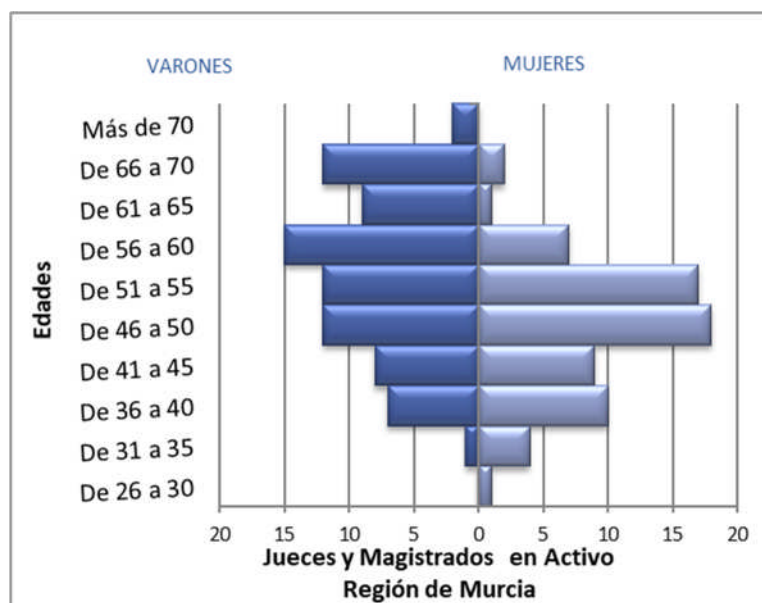
## Región de Murcia

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	1	14	27	24	3	0	69	48,2	17,6
<b>Varón</b>	0	8	20	27	21	2	78	55,0	24,5
<b>Total</b>	1	22	47	51	24	2	147	51,8	21,3

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad						Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	100,0%	63,6%	57,4%	47,1%	12,5%	0,0%	46,9%
<b>Varón</b>	0,0%	36,4%	42,6%	52,9%	87,5%	100,0%	53,1%



### Pirámide de población de los magistrados de la Región de Murcia por edad y sexo



## DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

REGIÓN DE MURCIA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	6	8	55,6	65,3	25,9	33,2
JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	5	2	47,1	43,0	15,5	11,6
AUDIENCIA PROVINCIAL	3	20	60,7	60,9	34,5	32,8
JUZGADO DE LO PENAL	6	4	47,3	56,1	18,1	26,2
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	3	5	53,0	52,5	22,3	22,2
JUZGADO DE LO SOCIAL	3	7	58,3	58,0	29,6	24,3
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	0	53,8	0,0	24,5	0,0
JUZGADO DE MENORES	1	1	49,7	50,9	21,5	21,5
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	20	11	39,5	42,1	8,2	10,9
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	9	13	52,2	53,9	21,0	21,8
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	9	4	48,6	49,5	16,7	19,4
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO ÚNICO	0	1	0,0	66,6	0,0	41,6
JUZGADO DE LO MERCANTIL	1	1	57,5	48,0	26,8	19,8
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	2	1	51,0	41,2	19,8	13,5
Total	69	78	48,2	55,0	17,6	24,5

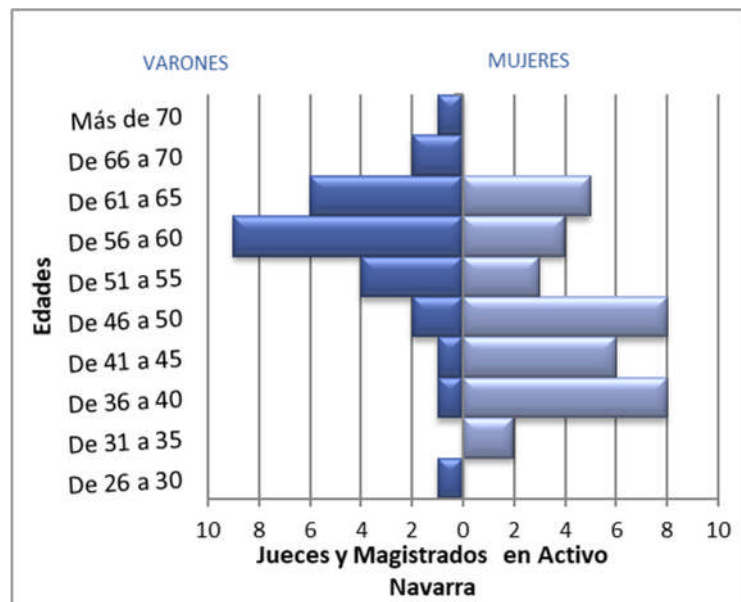
## Comunidad Foral de Navarra

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	0	10	14	7	5	0	36	48,3	18,5
<b>Varón</b>	1	1	3	13	8	1	27	57	25,9
<b>Total</b>	1	11	17	20	13	1	63	52,1	21,7

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad						Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	0,0%	90,9%	82,4%	35,0%	38,5%	0,0%	57,1%
<b>Varón</b>	100,0%	9,1%	17,6%	65,0%	61,5%	100,0%	42,9%



**Pirámide de población de los magistrados de la Comunidad Foral de Navarra por edad y sexo**

### DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	4	6	55,8	60,7	26,0	30,3
JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	3	0	38,5	0,0	8,7	0,0
AUDIENCIA PROVINCIAL	4	8	57,7	62,8	30,4	34,5
JUZGADO DE LO PENAL	4	1	55,0	48,4	22,8	18,8
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	2	38,5	47,4	10,6	5,8
JUZGADO DE LO SOCIAL	2	1	46,3	58,2	15,7	28,6
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	0	1	0,0	59,2	0,0	18,1
JUZGADO DE MENORES	1	0	61,9	0,0	35,8	0,0
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	8	2	40,5	44,2	9,1	9,8
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	4	4	49,4	54,0	21,3	23,4
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	3	2	48,9	54,3	19,7	25,7
JUZGADO DE LO MERCANTIL	1	0	41,5	0,0	11,5	0,0
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	1	0	46,6	0,0	16,8	0,0
Total	36	27	48,3	57,0	18,5	25,9

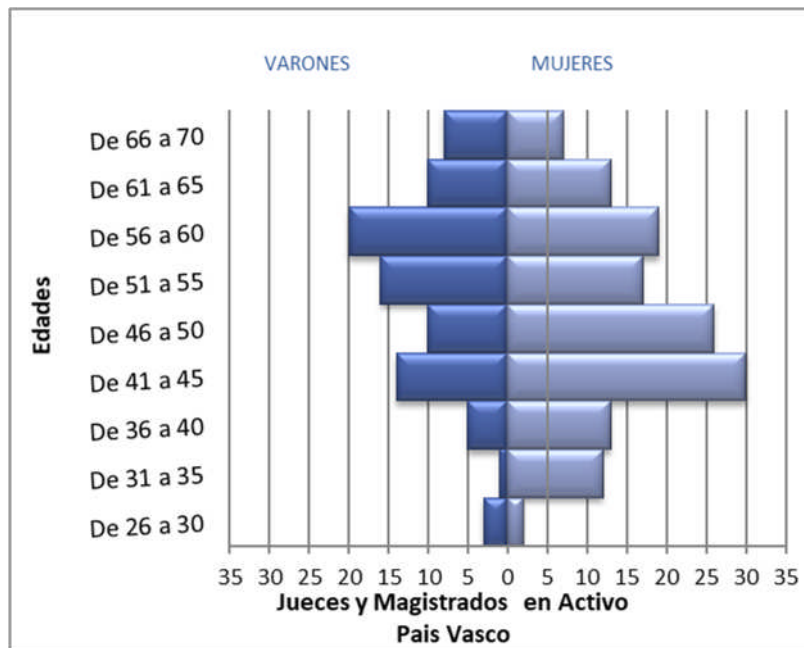
## País Vasco

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

		Rango de edad				Total	Edad media	Antigüedad Media
		20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60			
<b>Mujer</b>	2	25	56	36	20	139	49,1	17,8
<b>Varón</b>	3	6	24	36	18	87	53,0	21,3
Total	5	31	80	72	38	226	50,6	19,2

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

		Rango de edad				Total
		20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	
<b>Mujer</b>	40,0%	80,6%	70,0%	50,0%	52,6%	61,5%
<b>Varón</b>	60,0%	19,4%	30,0%	50,0%	47,4%	38,5%



**Pirámide de población de los magistrados del País Vasco por edad y sexo**

## DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

PAÍS VASCO	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	8	18	57,3	58,6	26,8	27,3
JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	4	3	39,1	45,2	8,9	8,0
AUDIENCIA PROVINCIAL	22	20	59,8	59,3	31,6	30,6
JUZGADO DE LO PENAL	9	5	51,5	45,5	21,7	15,4
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	6	6	52,1	44,2	15,9	12,1
JUZGADO DE LO SOCIAL	11	10	50,1	54,5	16,6	19,1
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	0	58,6	0,0	32,2	0,0
JUZGADO DE MENORES	2	1	57,2	54,8	20,0	26,8
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	26	6	37,7	39,9	5,9	9,2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	27	9	47,2	50,5	16,3	16,8
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	16	6	49,0	47,5	17,9	16,4
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO ÚNICO	1	0	67,0	0,0	30,0	0,0
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	0	1	0,0	49,6	0,0	18,8
JUZGADO DE LO MERCANTIL	1	2	50,9	55,3	15,2	19,1
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	5	0	46,5	0,0	13,1	0,0
Total	139	87	49,1	53	17,8	21,3

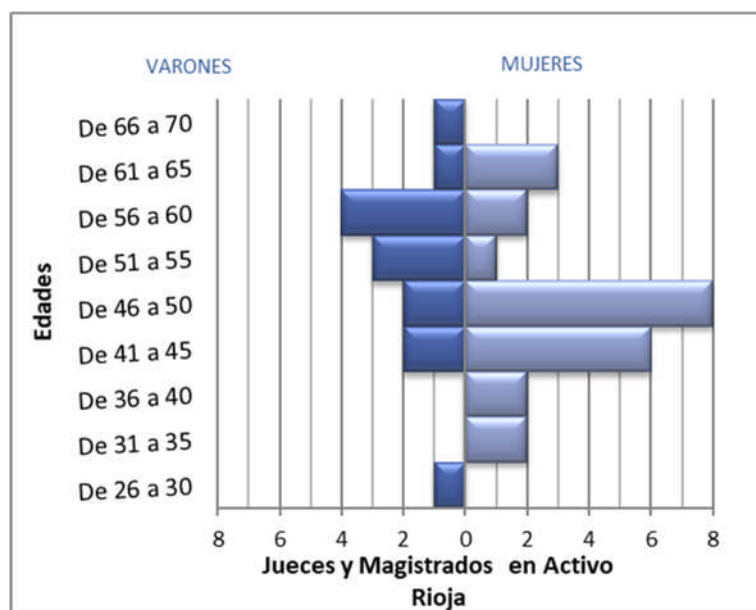
## La Rioja

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
<b>Mujer</b>	0	4	14	3	3	24	48,1	17,8
<b>Varón</b>	1	0	4	7	2	14	53,0	22,7
Total	1	4	18	10	5	38	49,9	19,6

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

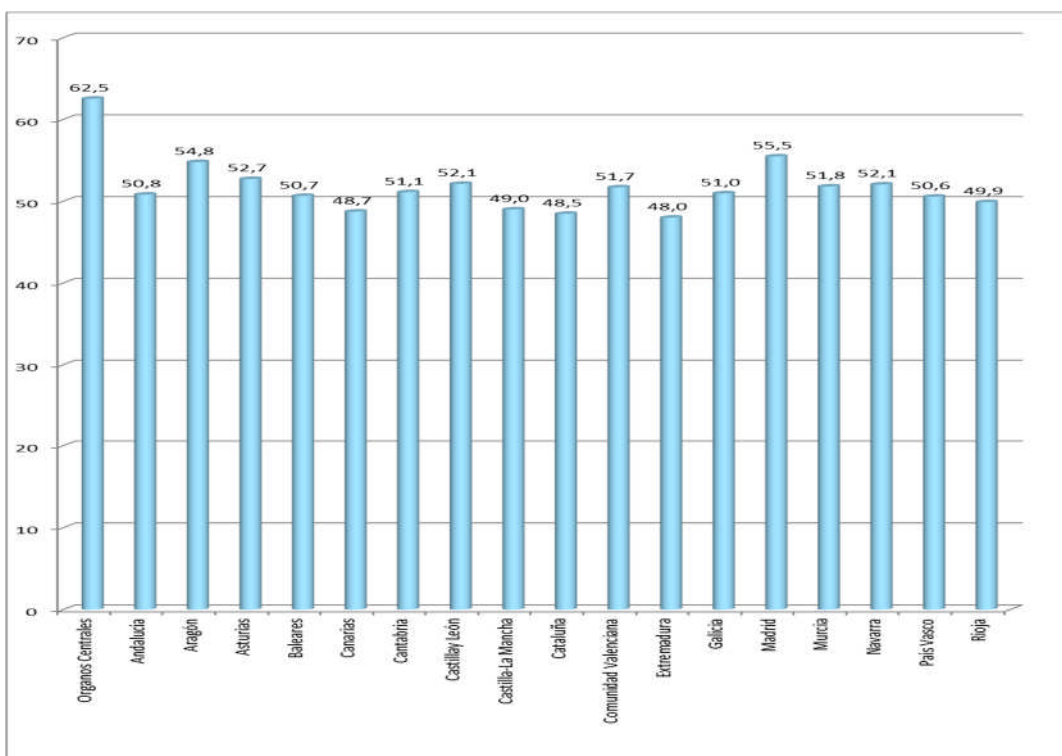
	Rango de edad					Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	0,0%	100,0%	77,8%	30,0%	60,0%	63,2%
<b>Varón</b>	100,0%	0,0%	22,2%	70,0%	40,0%	36,8%



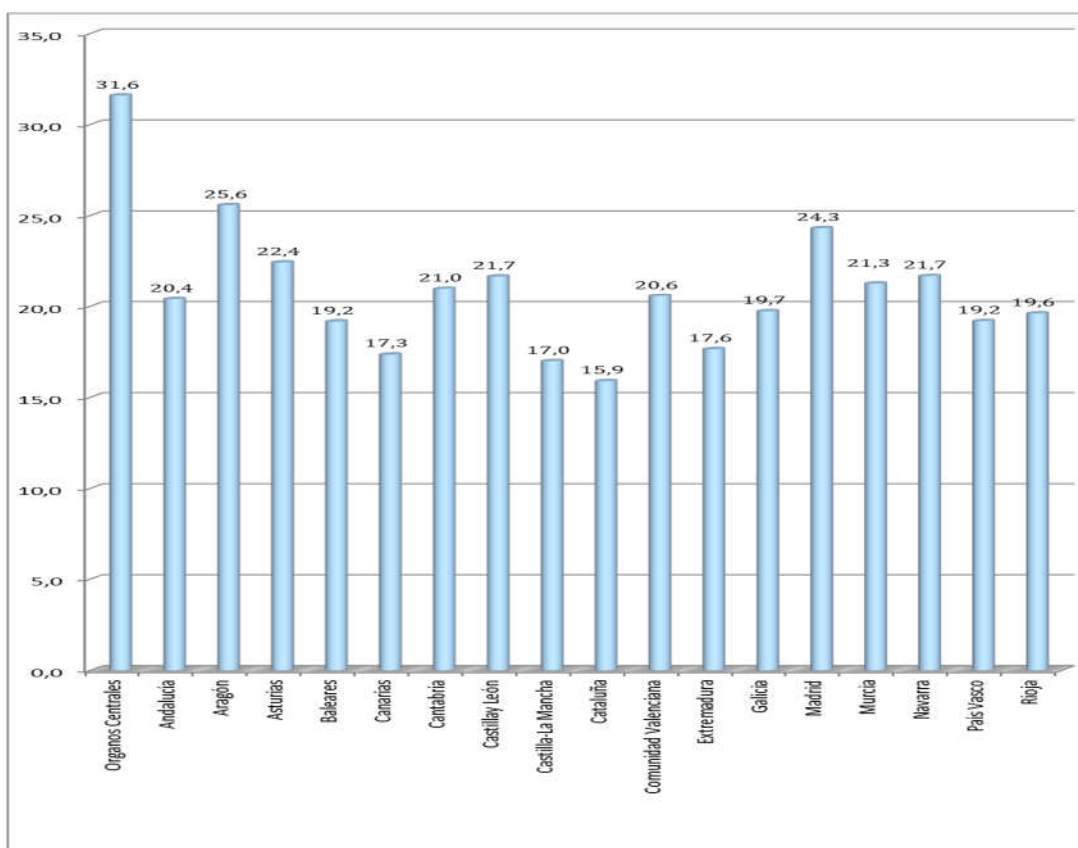
### Pirámide de población de los magistrados de La Rioja por edad y sexo

## DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO

RIOJA (LA)	Número		Edad Media		Antigüedad Media	
	Mujer	Varón	Mujer	Varón	Mujer	Varón
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	4	3	58,2	64,5	23,7	35,1
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	2	0	45,2	0,0	13,0	0,0
AUDIENCIA PROVINCIAL	2	2	59,8	55,8	32,2	28,4
JUZGADO DE LO PENAL	3	0	49,0	0,0	18,4	0,0
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	1	40,4	59,9	13,5	10,8
JUZGADO DE LO SOCIAL	3	0	45,8	0,0	18,8	0,0
JUZGADO DE MENORES	0	1	0,0	59,6	0,0	32,2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	3	2	38,2	36,4	5,1	7,3
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	4	3	47,0	46,9	19,1	18,8
JUZGADO DE INSTRUCCION	1	2	41,0	52,3	13,5	20,6
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	1	0	42	0	12,5	0
Total	24	14	48,1	53	17,8	22,7

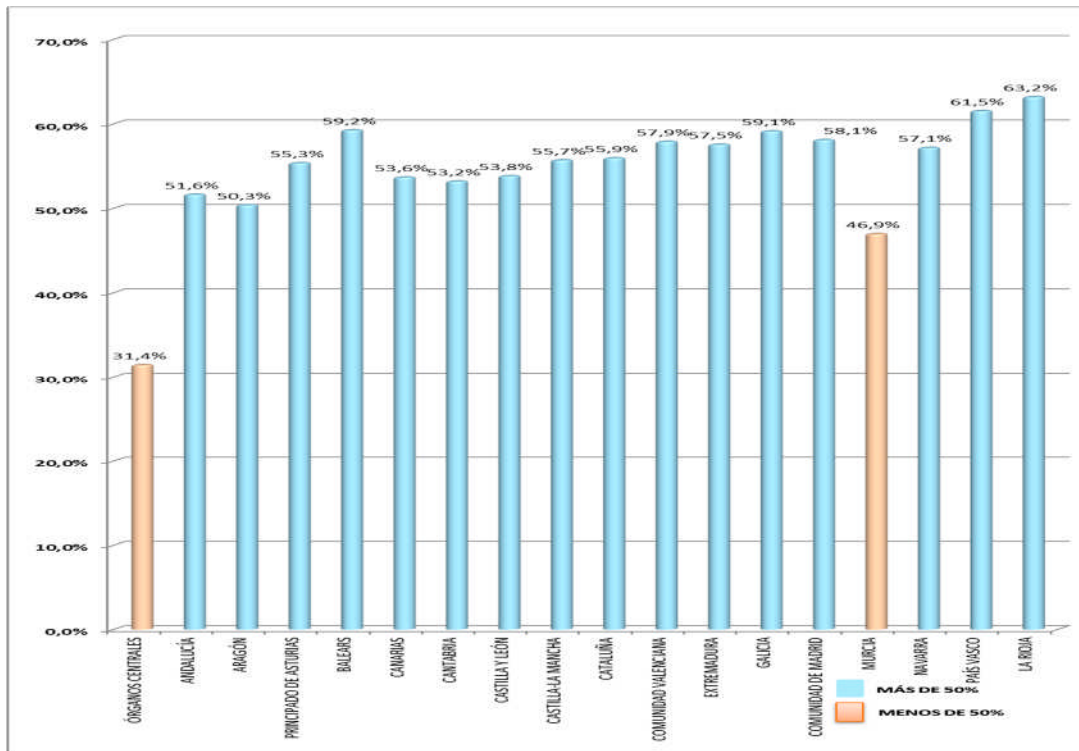


**Edad media de los jueces en activo por comunidad autónoma**

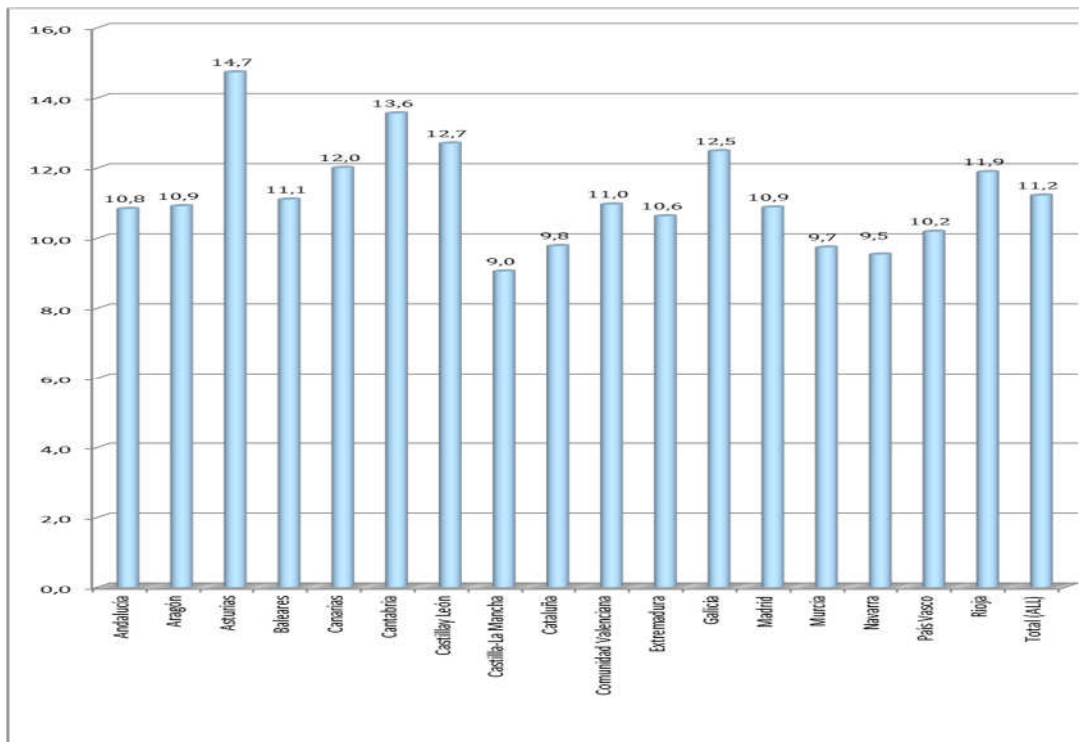


**Antigüedad media de los jueces en activo por comunidad autónoma**





**Porcentaje de mujeres entre jueces y magistrados por comunidad autónoma**



**Número de jueces en activo por cada 100.000 habitantes**

**ALGUNOS ÓRGANOS DISTRIBUCIÓN POR EDAD Y SEXO  
TIPO DE ÓRGANO DE DESTINO Y FORMA DE INGRESO**

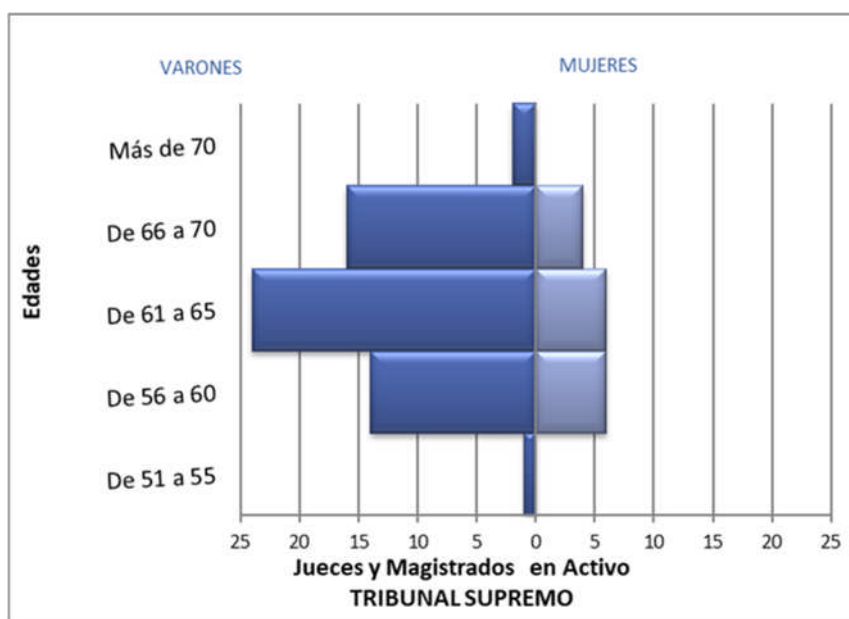
**TRIBUNAL SUPREMO**

**JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO**

	Rango de edad			Total	Edad media	Antigüedad Media
	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	6	10	0	16	63,3	34,3
<b>Varón</b>	15	40	2	57	63,9	29,1
Total	21	50	2	73	63,8	30,2

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO**

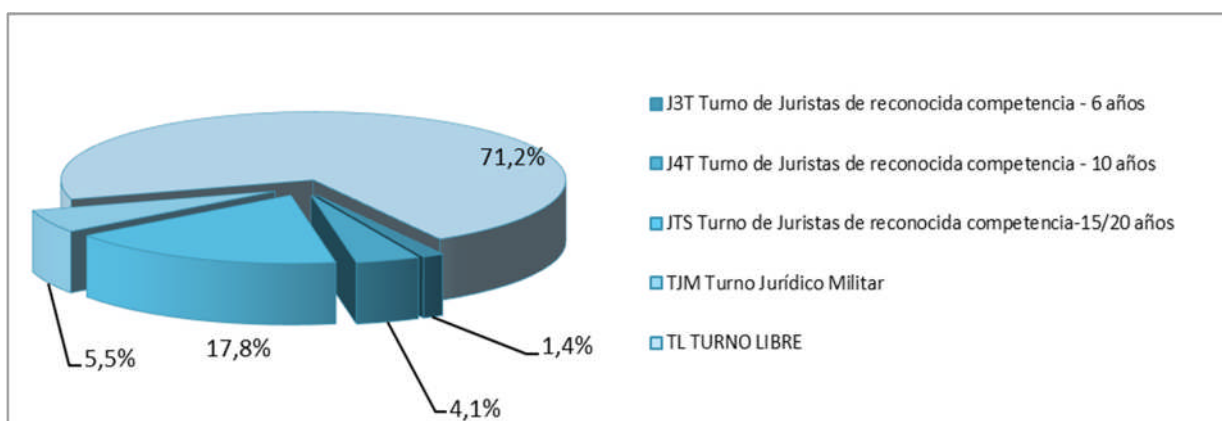
	Rango de edad			Total
	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	28,6%	20,0%	0,0%	21,9%
<b>Varón</b>	71,4%	80,0%	100,0%	78,1%



**Pirámide de población de los jueces y magistrados del Tribunal Supremo**

## TRIBUNAL SUPREMO

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	1	1	0	69,5	32,2
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	3	1	2	69,4	32,3
JTS Turno de Juristas de reconocida competencia-15/20 años	13	1	12	63,4	9,6
TJM Turno Jurídico Militar	4	0	4	67,5	6,4
TL Turno Libre	52	13	39	63,1	37,1
Total	73	16	57	63,8	30,2



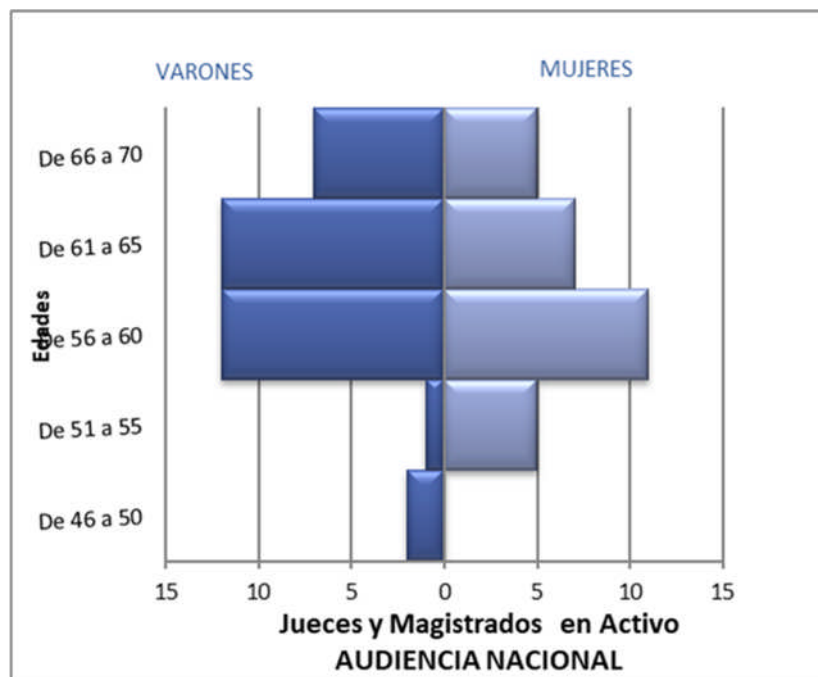
## Audiencia Nacional

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad			Total	Edad media	Antigüedad Media
	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
<b>Mujer</b>	0	16	12	28	60,7	33,4
<b>Varón</b>	2	13	19	34	61,5	33,6
Total	2	29	31	62	61,2	33,5

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

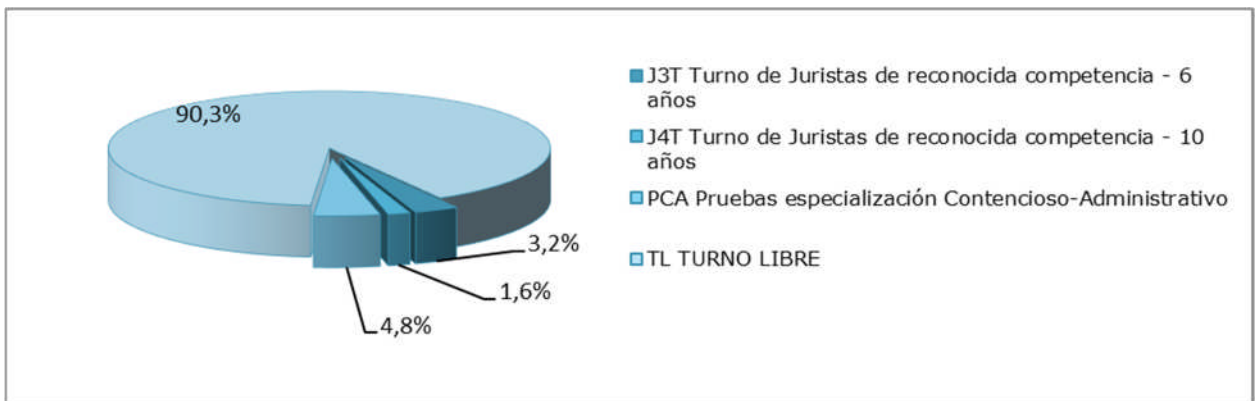
	Rango de edad			Total
	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
<b>Mujer</b>	0,0%	55,2%	38,7%	45,2%
<b>Varón</b>	100,0%	44,8%	61,3%	54,8%



### Pirámide de población de los jueces y magistrados de la Audiencia Nacional

## AUDIENCIA NACIONAL

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	2	1	1	66	29,8
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	1	1	0	67,1	33,9
PCA Pruebas especialización Contencioso-Administrativo	3	0	3	55,5	23,2
TL Turno Libre	56	26	30	61,2	34,2
Total	62	28	34	61,2	33,5



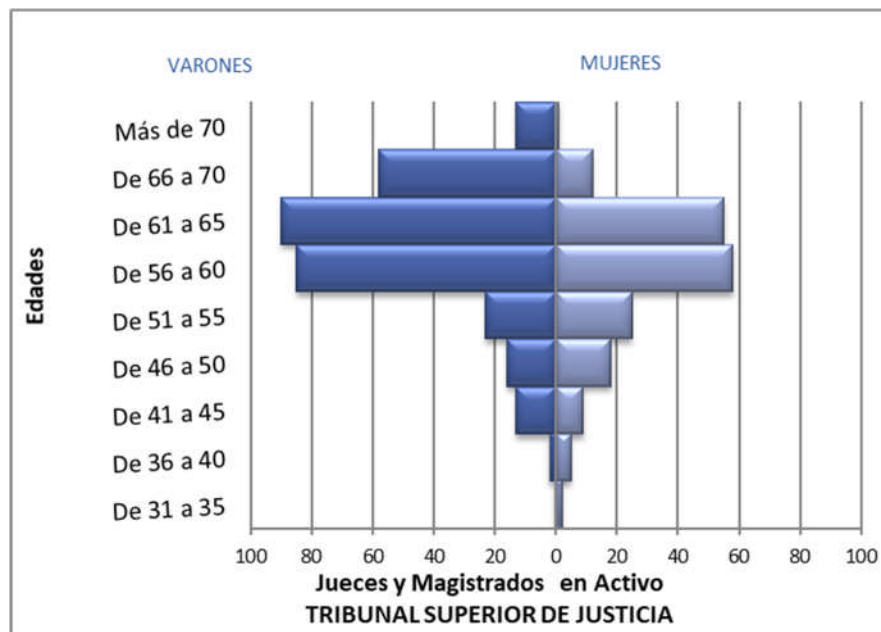
## Tribunales superiores de justicia

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	7	27	83	67	1	185	57,6	27,8
<b>Varón</b>	2	29	108	148	13	300	60,9	30,4
<b>Total</b>	9	56	191	215	14	485	59,6	29,4

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

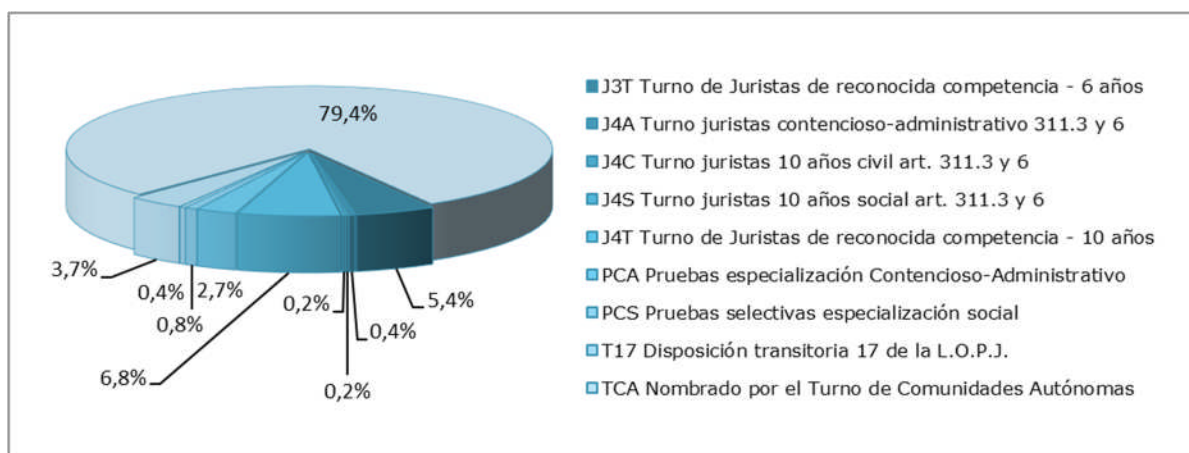
	Rango de edad					Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	77,8%	48,2%	43,5%	31,2%	7,1%	38,1%
<b>Varón</b>	22,2%	51,8%	56,5%	68,8%	92,9%	61,9%



### Pirámide de población de los jueces y magistrados de los tribunales superiores de justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	26	8	18	65,2	28,5
J4A Turno juristas contencioso-administrativo 311.3 y 6	2	1	1	56,6	12,3
J4C Turno juristas 10 años civil art. 311.3 y 6	1	0	1	55,6	10,8
J4S Turno juristas 10 años social art. 311.3 y 6	1	1	0	51,8	10,8
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	33	5	28	65,4	24,5
PCA Pruebas especialización Contencioso-Administrativo	13	5	8	52,7	16,2
PCS Pruebas selectivas especialización social	4	2	2	53,9	17
T17 Disposición transitoria 17 de la L.O.P.J.	2	0	2	69,5	35,5
TCA Nombrado por el Turno de comunidades autónomas	18	7	11	62,4	15,1
TL TURNO LIBRE	385	156	229	58,9	31,3
Total	485	185	300	59,6	29,4

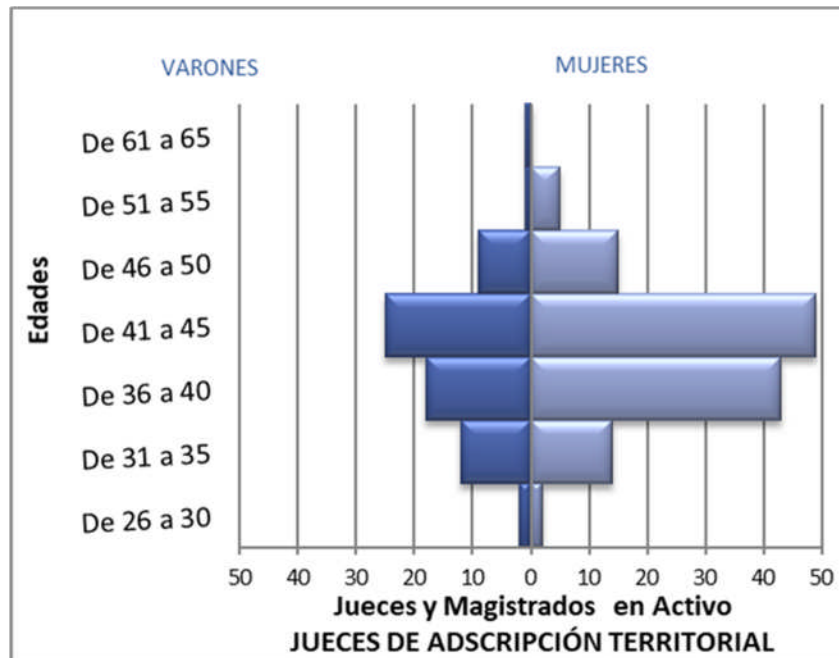


**Jueces de Adscripción Territorial**  
**JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO**

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
<b>Mujer</b>	2	57	64	5	0	128	41,6	10,3
<b>Varón</b>	2	30	34	1	1	68	41,0	9,5
<b>Total</b>	4	87	98	6	1	196	41,4	10,0

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO**

	Rango de edad					Total
	20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
<b>Mujer</b>	50,0%	65,5%	65,3%	83,3%	0,0%	65,3%
<b>Varón</b>	50,0%	34,5%	34,7%	16,7%	100,0%	34,7%

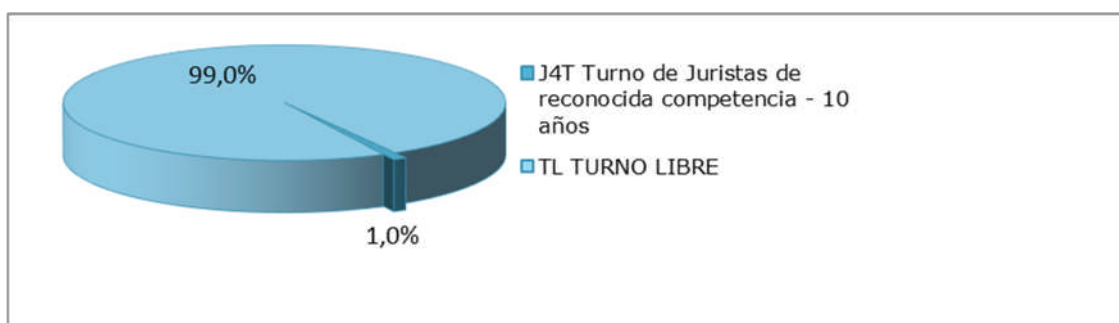


**Pirámide de población de los jueces y magistrados de adscripción territorial**



## JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	2	0	2	51	5
TL TURNO LIBRE	194	128	66	41,3	10,1
Total	196	128	68	41,4	10



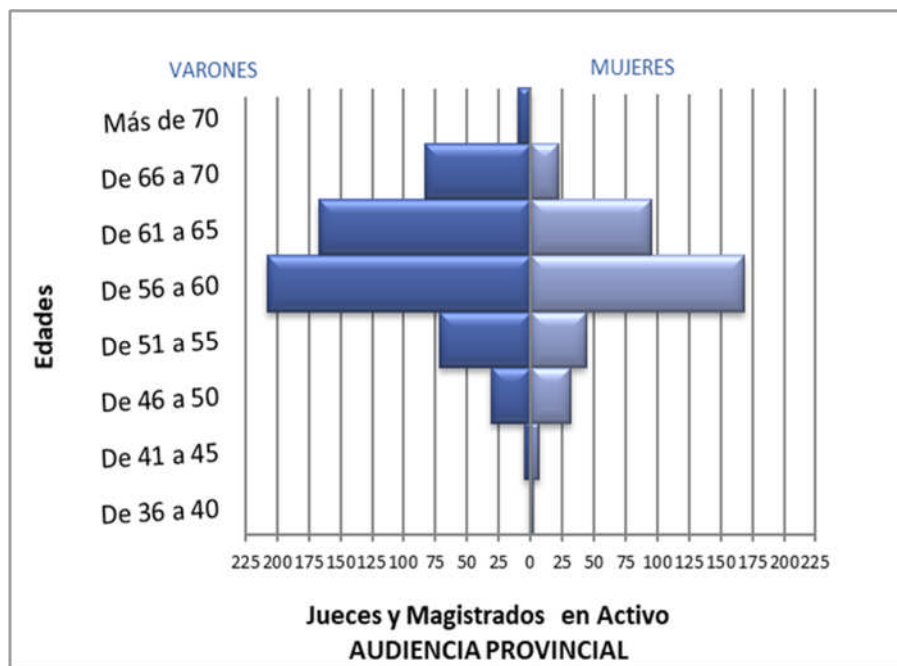
## Audiencias Provinciales

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	2	39	213	117	0	371	58,5	30,0
<b>Varón</b>	1	36	280	250	10	577	60,4	31,6
<b>Total</b>	3	75	493	367	10	948	59,6	31,0

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

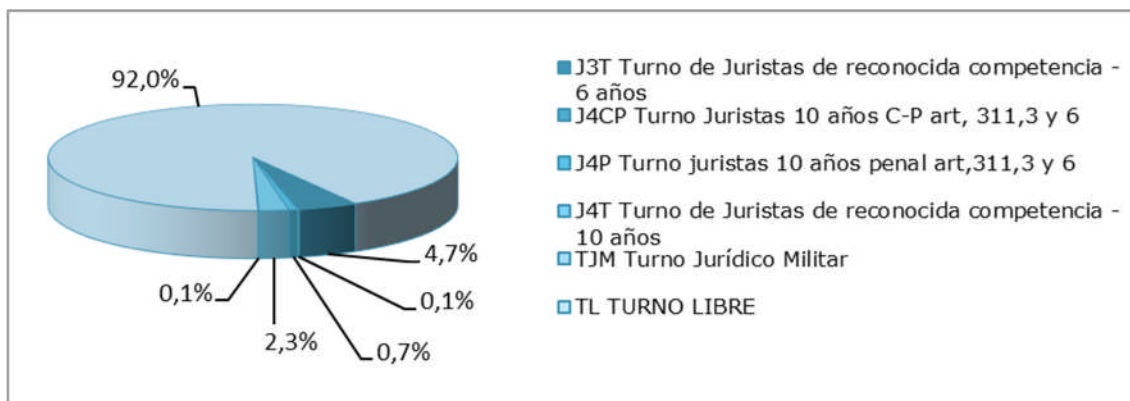
	Rango de edad					Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	66,7%	52,0%	43,2%	31,9%	0,0%	39,1%
<b>Varón</b>	33,3%	48,0%	56,8%	68,1%	100,0%	60,9%



**Pirámide de población de los jueces y magistrados de la Audiencia Provincial**

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
<b>J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años</b>	44	14	30	64,2	28
<b>J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6</b>	3	2	1	58,7	11,4
<b>J4P Turno juristas 10 años penal art.311.3 y 6</b>	8	2	6	54,4	10,1
<b>J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años</b>	20	4	16	63,4	22,6
<b>TJM Turno Jurídico Militar</b>	1	0	1	66,9	40,4
<b>TL Turno Libre</b>	872	349	523	59,3	31,6
<b>Total</b>	948	371	577	59,6	31



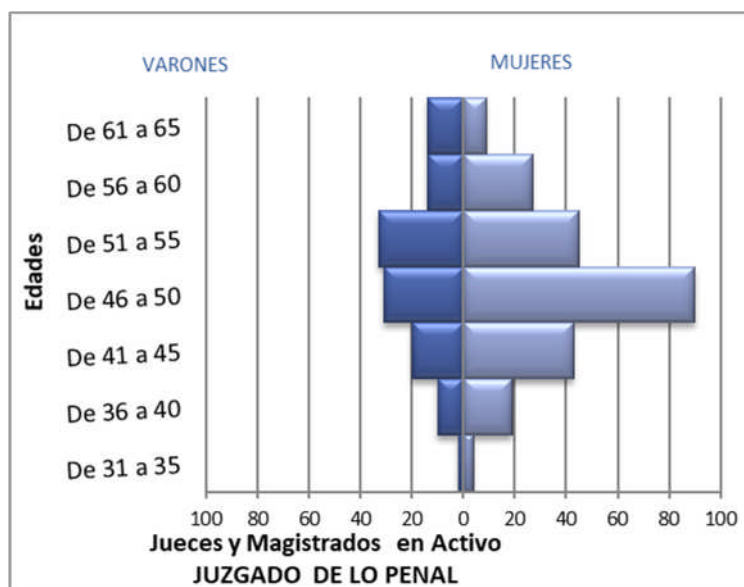
## Juzgados de lo Penal

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad				Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
<b>Mujer</b>	23	133	72	13	241	49,4	17,8
<b>Varón</b>	12	51	47	20	130	51,6	17,7
<b>Total</b>	35	184	119	33	371	50,2	17,8

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

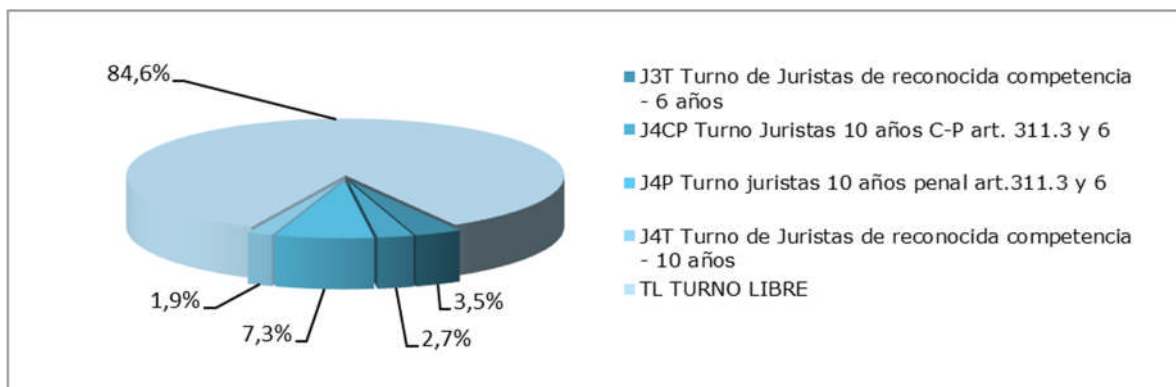
	Rango de edad				Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
<b>Mujer</b>	65,7%	72,3%	60,5%	39,4%	65,0%
<b>Varón</b>	34,3%	27,7%	39,5%	60,6%	35,0%



**Pirámide de población de los jueces y magistrados en juzgados de lo penal**

### JUZGADOS DE LO PENAL

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	13	4	9	64,6	26,8
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art, 311,3 y 6	10	5	5	59,0	12,8
J4P Turno juristas 10 años penal art,311,3 y 6	27	11	16	54,4	9,3
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	7	2	5	61,4	15,5
TL Turno Libre	314	219	95	48,7	18,3
Total	371	241	130	50,2	17,8



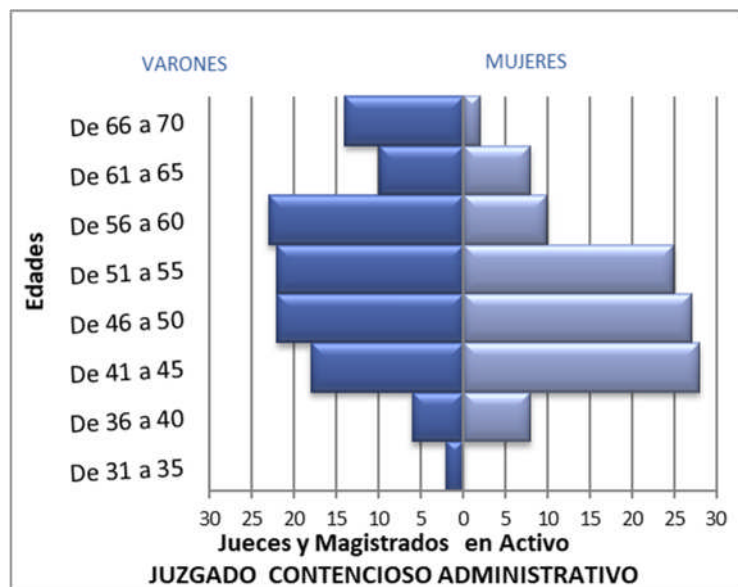
## Juzgados de lo Contencioso Administrativo

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad				Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
<b>Mujer</b>	8	55	35	10	108	50,2	17,9
<b>Varón</b>	8	40	45	24	117	53,5	18,6
<b>Total</b>	13	95	80	34	225	51,9	18,3

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

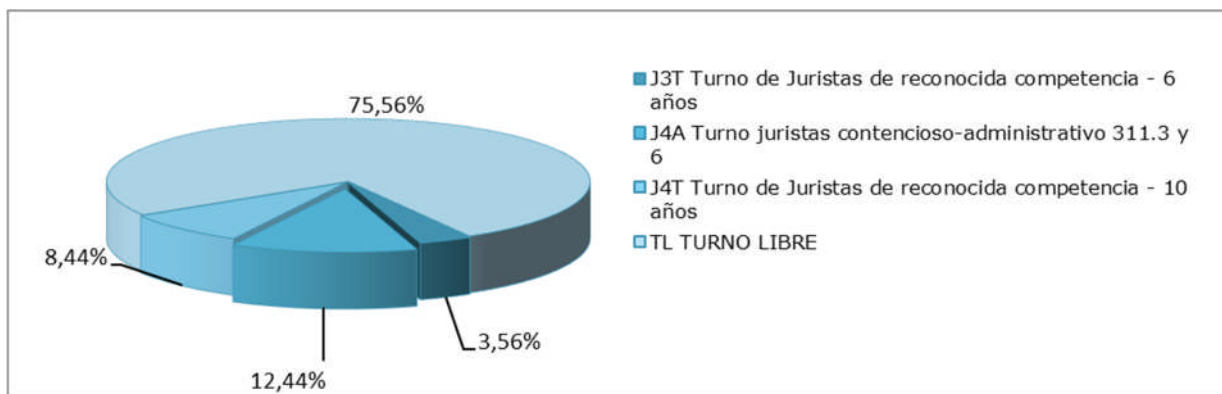
	Rango de edad				Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
<b>Mujer</b>	61,5%	57,9%	43,8%	29,4%	48,0%
<b>Varón</b>	61,5%	42,1%	56,3%	70,6%	52,0%



**Pirámide de población de los jueces y magistrados de los juzgados de lo contencioso administrativo**

### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	8	1	7	63,8	25,6
J4A Turno juristas contencioso-administrativo 311,3 y 6	28	9	19	55,3	10,2
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	19	2	17	64,1	20,7
TL Turno Libre	170	96	74	49,4	19,0
Total	225	108	117	51,9	18,3



## Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

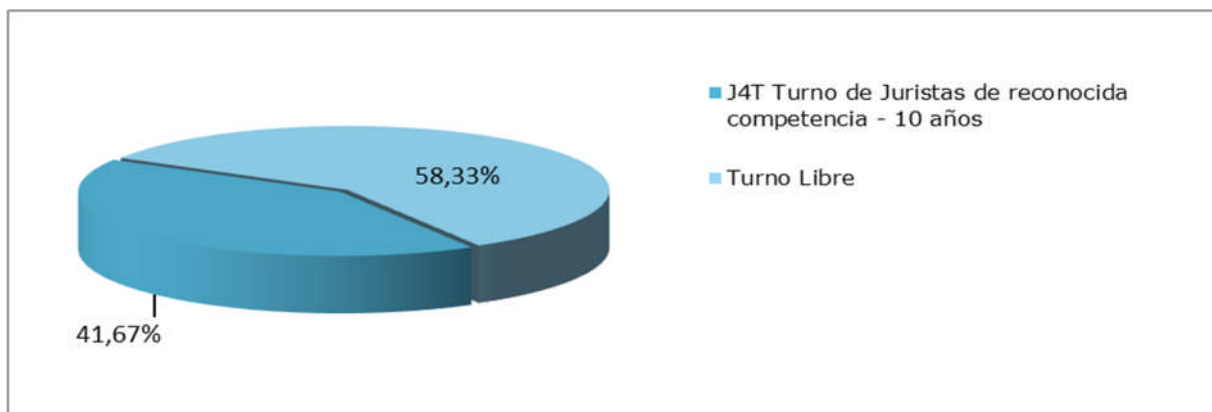
	Rango de edad				Total	Edad media	Antigüedad Media
	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	1	2	0	0	3	53,4	23,9
<b>Varón</b>	0	4	3	2	9	64,8	27,8
<b>Total</b>	1	6	3	2	12	61,9	26,9

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad				Total
	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
Mujer	100,0%	33,3%	0,0%	0,0%	25,0%
Varón	0,0%	66,7%	100,0%	100,0%	75,0%

### JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	5	0	5	69,0	23,9
Turno Libre	7	3	4	56,9	29,0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>61,9</b>	<b>26,9</b>



### Juzgados de Primera Instancia

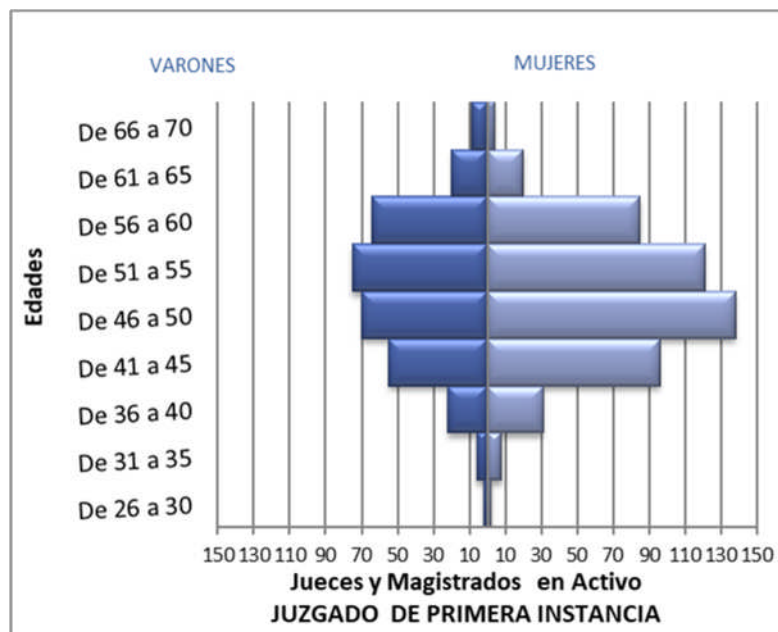
#### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	2	39	234	206	24	1	506	50,3	19,1
<b>Varón</b>	2	28	125	139	29	3	326	51,3	19,0
Total	4	67	359	345	53	4	832	50,7	19,1

#### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad						Total
	20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	50,0%	58,2%	65,2%	59,7%	45,3%	25,0%	60,8%
<b>Varón</b>	50,0%	41,8%	34,8%	40,3%	54,7%	75,0%	39,2%

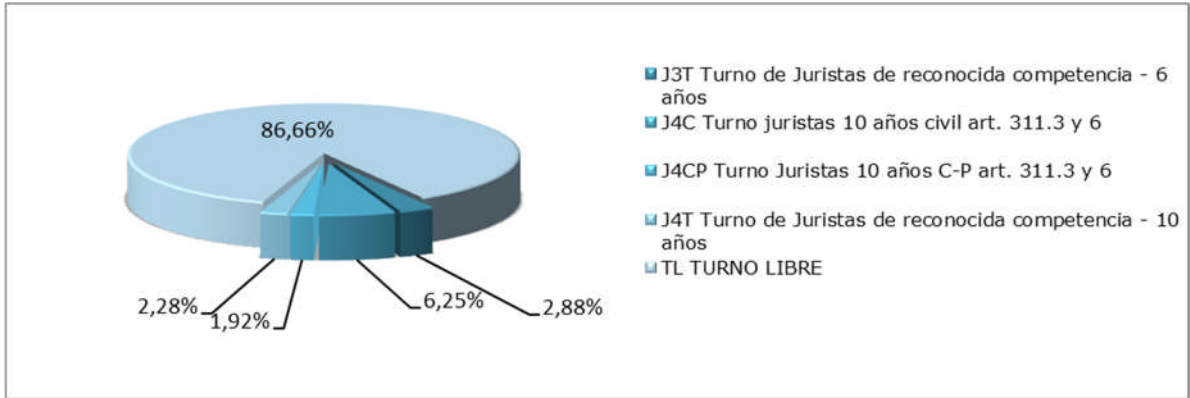




**Pirámide de población de los jueces y magistrados de juzgados de primera instancia**

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	24	10	14	62,2	24,4
J4C Turno juristas 10 años civil art. 311.3 y 6	52	27	25	53,9	8,9
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	16	10	6	54,0	9,5
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	19	8	11	63,8	19,3
TL Turno Libre	721	451	270	49,6	19,8
Total	832	506	326	50,7	19,1



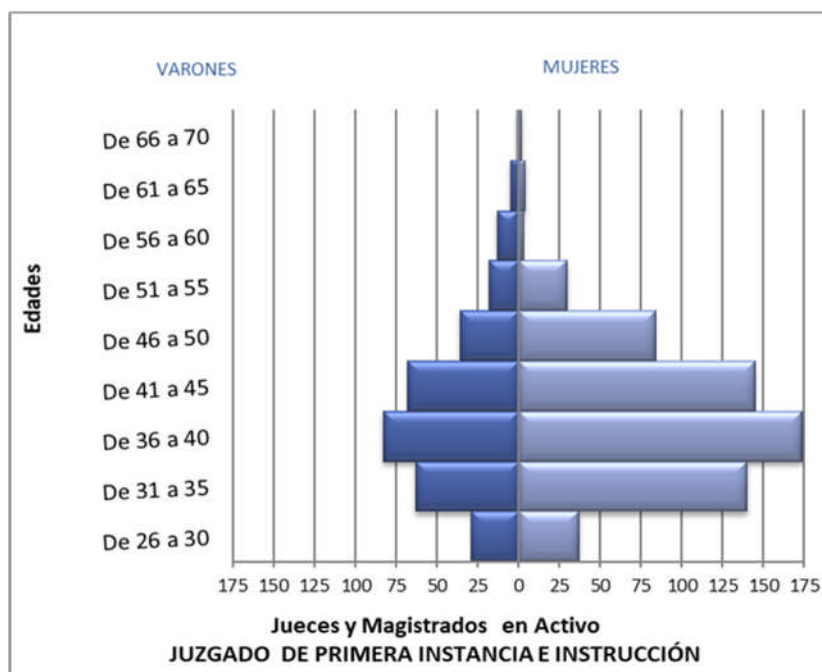
## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
<b>Mujer</b>	37	314	229	33	6	619	40,36	8,61
<b>Varón</b>	29	146	104	31	6	316	40,95	9,1
<b>Total</b>	66	460	333	64	12	935	40,56	8,77

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

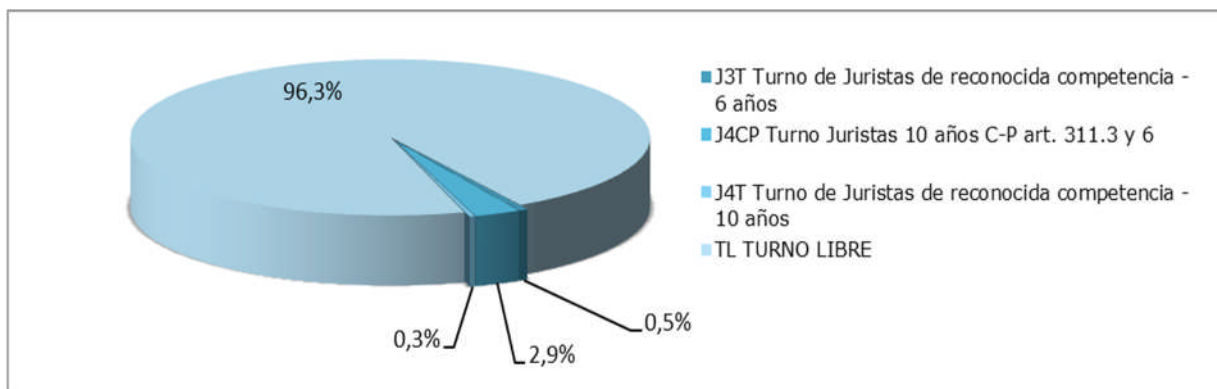
	Rango de edad					Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
<b>Mujer</b>	56,1%	68,3%	68,8%	51,6%	50,0%	66,2%
<b>Varón</b>	43,9%	31,7%	31,2%	48,4%	50,0%	33,8%



**Pirámide de población de los jueces y magistrados de los juzgados de primera instancia e instrucción**

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	5	0	5	63,0	24,3
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	27	12	15	54,5	6,5
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	3	3	0	53,9	5,0
TL Turno Libre	900	604	296	40,0	8,8
Total	935	619	316	40,6	8,8



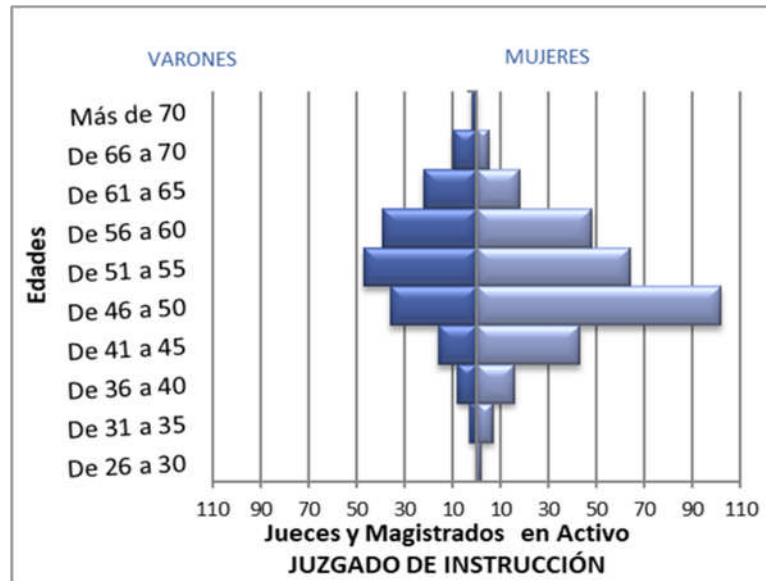
## Juzgados de Instrucción

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad						Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	2	23	145	112	23	0	305	50,7	20,3
<b>Varón</b>	0	11	52	86	32	2	183	53,9	22,6
<b>Total</b>	2	34	197	198	55	2	488	51,9	21,1

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

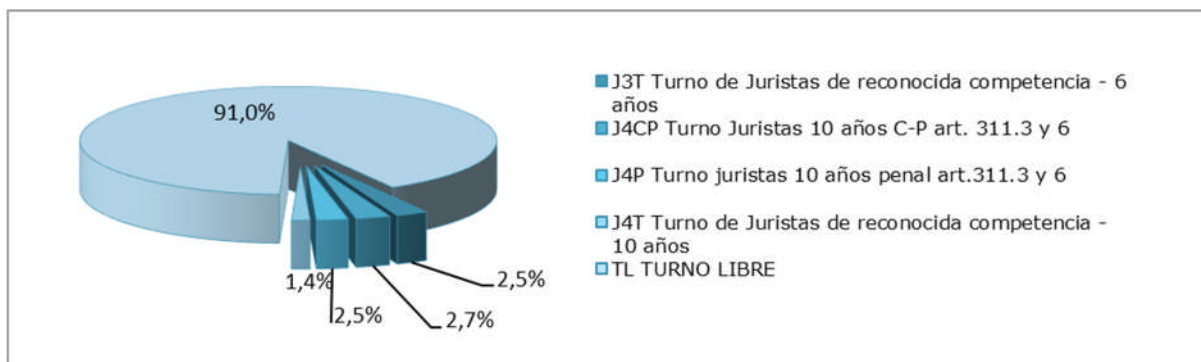
	Rango de edad						Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	100,0%	67,6%	73,6%	56,6%	41,8%	0,0%	62,5%
<b>Varón</b>	0,0%	32,4%	26,4%	43,4%	58,2%	100,0%	37,5%



**Pirámide de población de los jueces y magistrados de los juzgados de instrucción**

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	12	2	10	65,3	28,1
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	13	6	7	55,8	11,5
J4P Turno juristas 10 años penal art.311.3 y 6	12	5	7	52,2	6,0
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	7	3	4	61,3	17,3
TL Turno Libre	444	289	155	51,3	21,7
<b>Total</b>	<b>488</b>	<b>305</b>	<b>183</b>	<b>51,9</b>	<b>21,1</b>



### Juzgados Central de Instrucción

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
Turno Libre	5	1	4	64,2	36,7

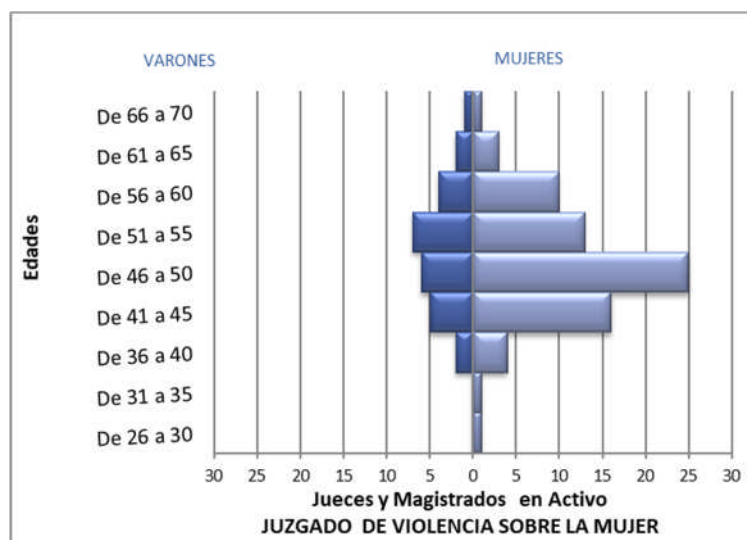
### Juzgados de Violencia Sobre la Mujer

#### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
Mujer	1	5	41	23	4	74	49,3	17,2
Varón	0	2	11	11	3	27	51,7	17,1
Total	1	7	52	34	7	101	50,0	17,2

#### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

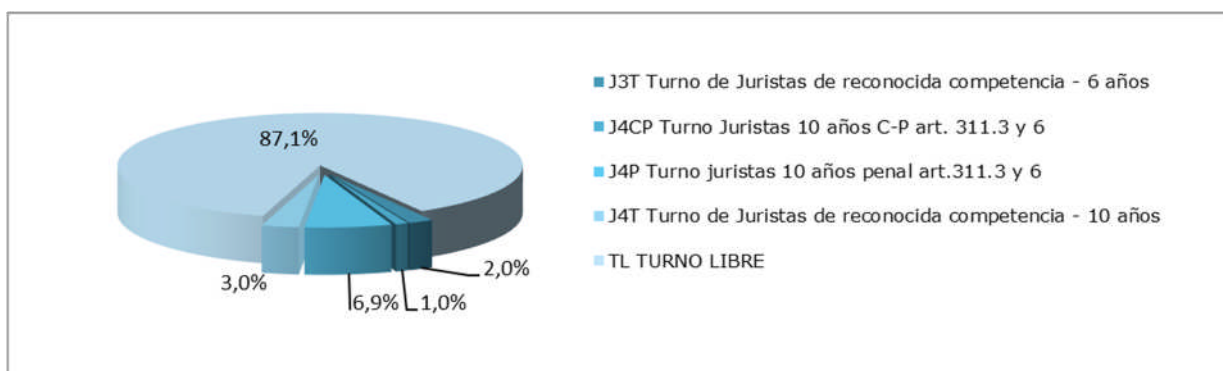
	Rango de edad					Total
	25 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
Mujer	100,0%	71,4%	78,8%	67,6%	57,1%	73,3%
Varón	0,0%	28,6%	21,2%	32,4%	42,9%	26,7%



**Pirámide de población de los jueces y magistrados de los juzgados de violencia sobre la mujer**

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	2	1	1	61,8	21,5
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	1	1	0	46,5	9,1
J4P Turno juristas 10 años penal art.311.3 y 6	7	4	3	57,0	7,0
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	3	1	2	62,5	19,0
TL Turno Libre	88	67	21	48,7	17,9
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>74</b>	<b>27</b>	<b>50,0</b>	<b>17,2</b>



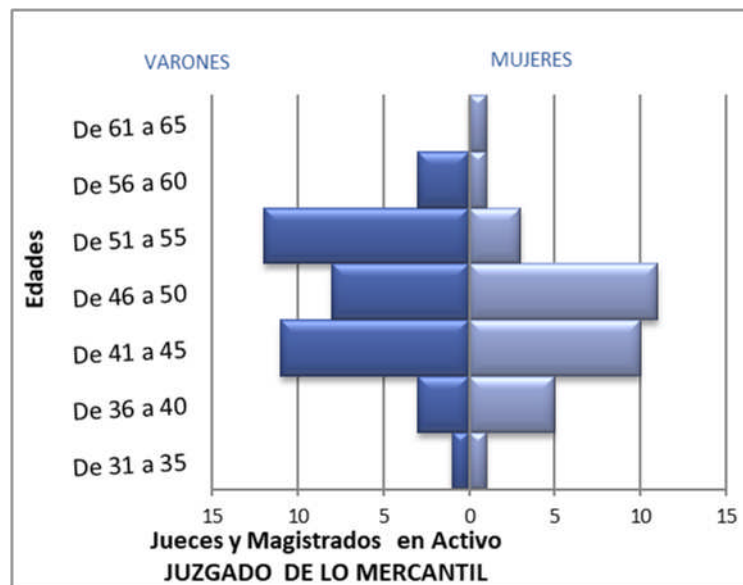
## Juzgados de lo Mercantil

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad				Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
<b>Mujer</b>	6	21	4	1	32	45,6	14,8
<b>Varón</b>	4	19	15	0	38	48,1	15,6
Total	10	40	19	1	70	47,0	15,2

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad				Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
<b>Mujer</b>	60,0%	52,5%	21,1%	100,0%	45,7%
<b>Varón</b>	40,0%	47,5%	78,9%	0,0%	54,3%

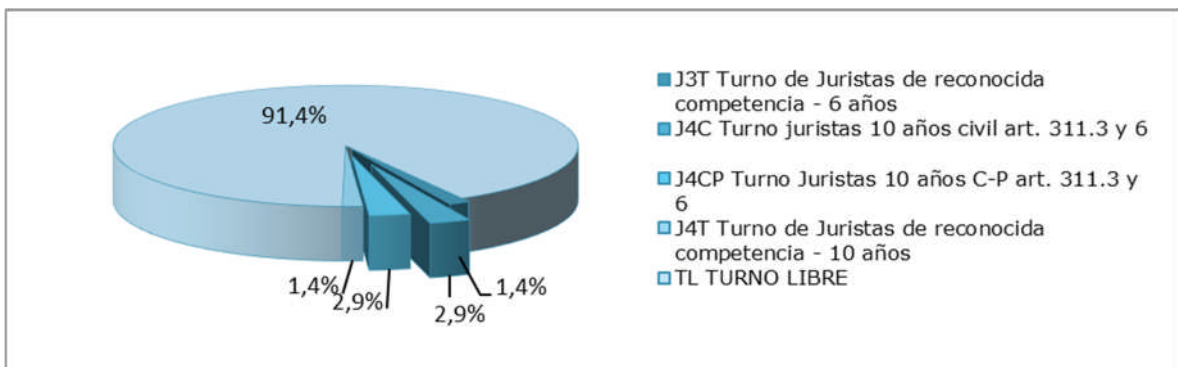


**Pirámide de población de los jueces y magistrados de los juzgados de lo mercantil**



## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	1	0	1	55,5	18,8
J4C Turno juristas 10 años civil art. 311.3 y 6	2	1	1	52,8	10,8
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	2	0	2	52,8	12,6
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	1	1	0	61,2	18,4
TL TURNO LIBRE	64	30	34	46,3	15,3
Total	70	32	38	47,0	15,2



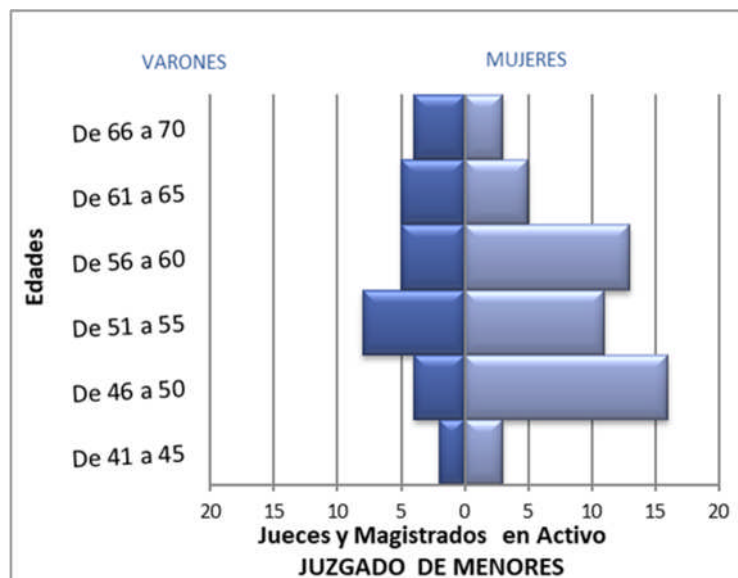
## Juzgados de Menores

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad			Total	Edad media	Antigüedad Media
	41 a 50	51 a 60	61 a 70			
<b>Mujer</b>	19	24	8	51	54,3	24,2
<b>Varón</b>	6	13	9	28	57,0	26,0
Total	25	37	17	79	55,3	24,8

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

	Rango de edad			Total
	41 a 50	51 a 60	61 a 70	
<b>Mujer</b>	76,0%	64,9%	47,1%	64,6%
<b>Varón</b>	24,0%	35,1%	52,9%	35,4%



**Pirámide de población de los jueces y magistrados de los juzgados de menores**

### JUZGADOS DE MENORES

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	7	3	4	62,1	24,7
J4CP Turno Juristas 10 años C-P art. 311.3 y 6	1	1	0	52,5	9,1
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	2	2	0	64,4	25,3
TL TURNO LIBRE	69	45	24	54,4	25,0
Total	79	51	28	55,3	24,8



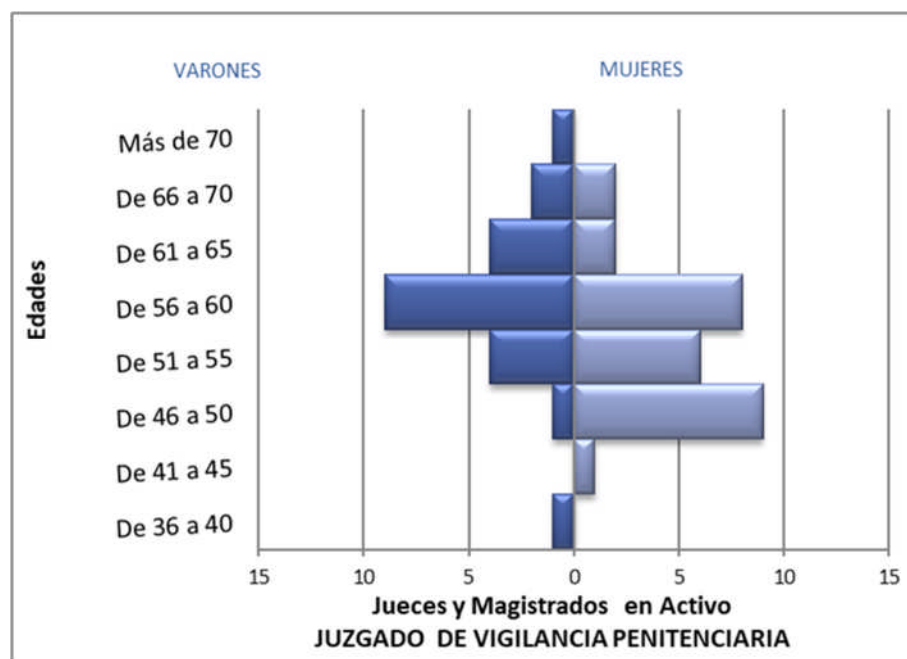
## Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 41	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	0	10	14	4	0	28	54,8	25,1
<b>Varón</b>	1	1	13	6	1	22	58,4	26,8
<b>Total</b>	1	11	27	10	1	50	56,4	25,8

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

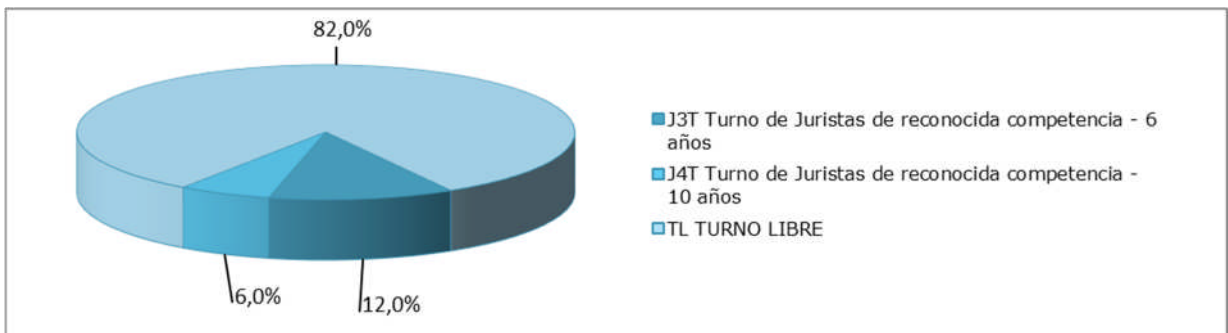
	Rango de edad					Total
	31 a 41	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	0,0%	90,9%	51,9%	40,0%	0,0%	56,0%
<b>Varón</b>	100,0%	9,1%	48,1%	60,0%	100,0%	44,0%



**Pirámide de población de los jueces y magistrados de los juzgados de vigilancia penitenciaria**

## JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	6	3	3	64,5	28,9
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	3	0	3	61,1	19,6
TL Turno Libre	41	25	16	54,8	25,8
Total	50	28	22	56,4	25,8



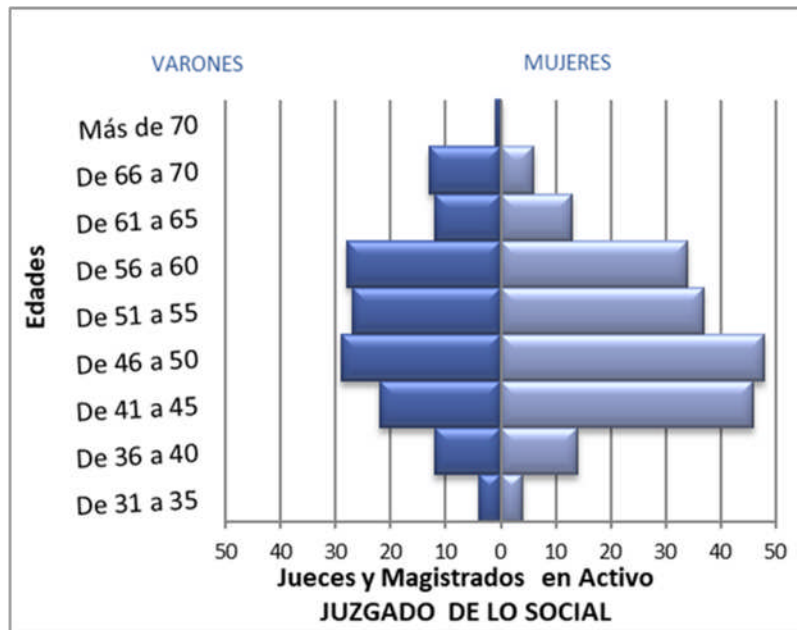
## Juzgados de lo Social

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad					Total	Edad media	Antigüedad Media
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más			
<b>Mujer</b>	18	94	71	19	0	202	50,43	18,39
<b>Varón</b>	16	51	55	25	1	148	52,44	17,73
Total	34	145	126	44	1	350	51,28	18,11

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

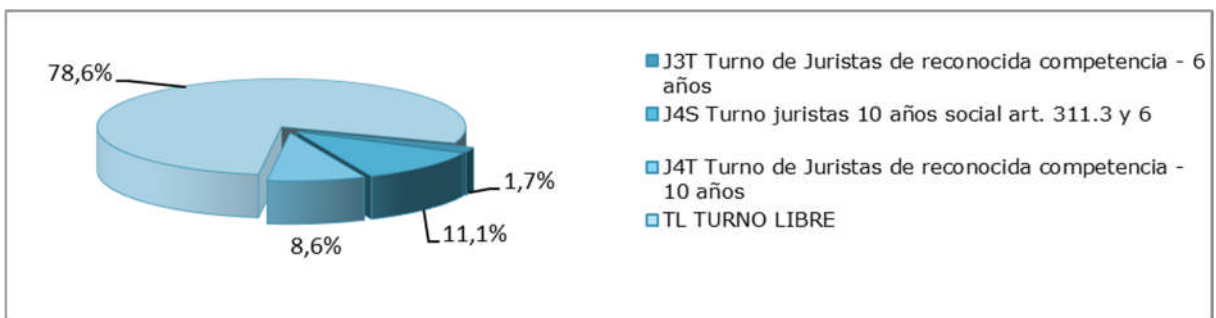
	Rango de edad					Total
	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	
<b>Mujer</b>	52,9%	64,8%	56,3%	43,2%	0,0%	57,7%
<b>Varón</b>	47,1%	35,2%	43,7%	56,8%	100,0%	42,3%



**Pirámide de población de los jueces y magistrados de los juzgados de lo social**

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	6	3	3	64,7	27,5
J4S Turno juristas 10 años social art. 311.3 y 6	39	16	23	56,1	8,8
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	30	13	17	65,0	21,4
TL Turno Libre	275	170	105	48,8	18,9
Total	350	202	148	51,3	18,1



### JUZGADOS DECANOS EXCLUSIVOS

	SEXO	
	MUJE	VARÓ
Andalucía	0	2
Aragón	0	1
Cataluña	1	0
Comunidad Valenciana	0	2
Madrid	1	0
País Vasco	0	1

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
TL Turno Libre	8	2	6	55,4	26,9

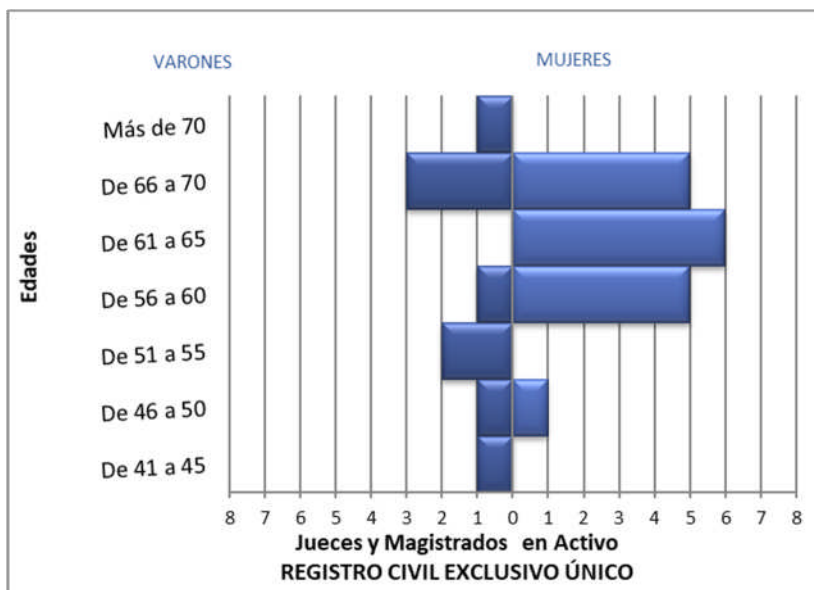
### Registros Civiles Exclusivos Únicos

### JUECES Y MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Rango de edad				Total	Edad media	Antigüedad Media
	41 a 50	51 a 60	61 a 70	70 más			
Mujer	1	5	11	0	17	62,6	34,5
Varón	2	3	3	1	9	59,4	28,6
Total	3	8	14	1	26	61,5	32,5

### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

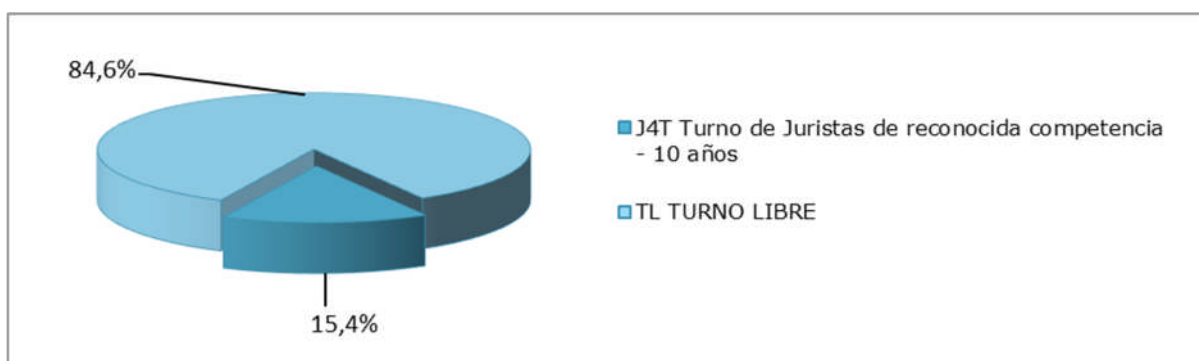
	Rango de edad				Total
	41 a 50	51 a 60	61 a 70	70 o más	
Mujer	33,3%	62,5%	78,6%	0,0%	106,2%
Varón	66,7%	37,5%	21,4%	100,0%	88,0%



**Pirámide de población de los jueces y magistrados de los juzgados de lo social**

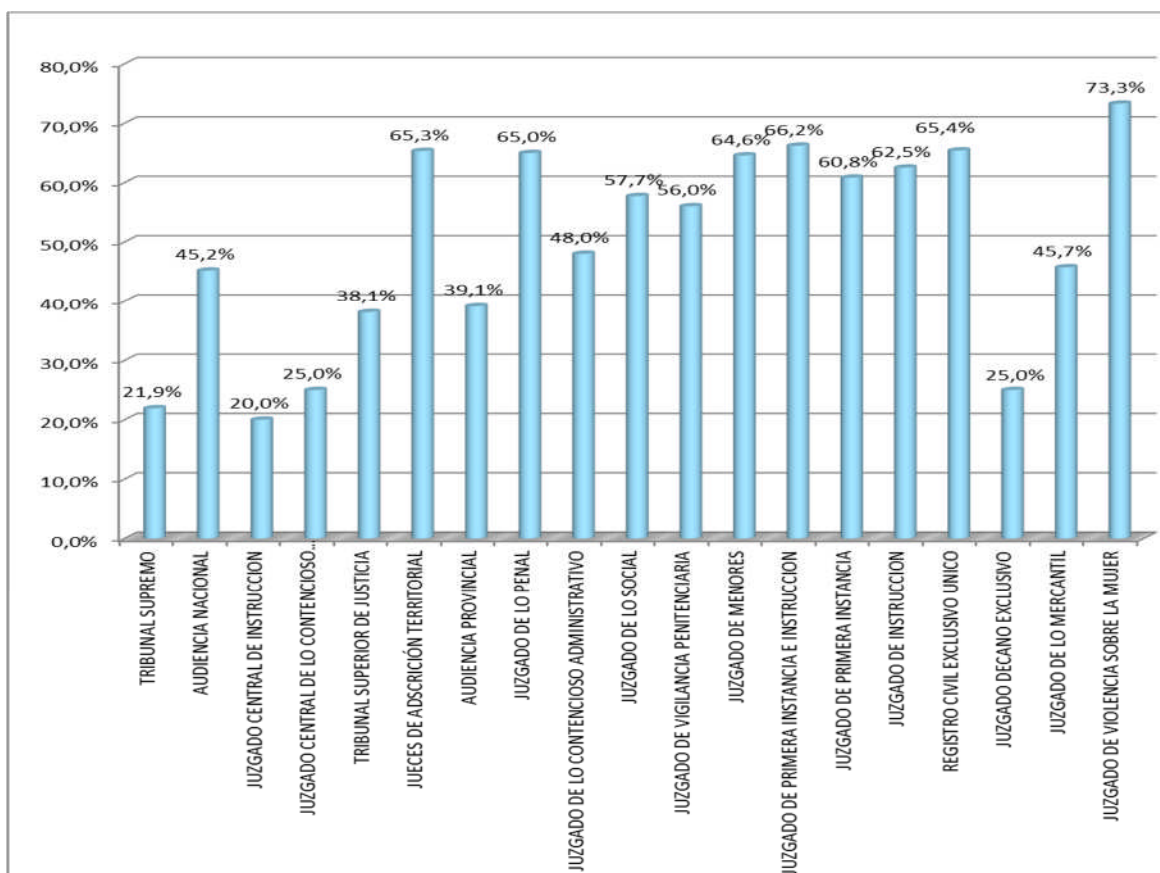
### REGISTROS CIVILES EXCLUSIVOS ÚNICOS

Forma de ingreso	Número	Sexo		Edad Media	Antigüedad Media
		Mujer	Varón		
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	4	2	2	63,9	27,1
TL Turno Libre	22	15	7	61,1	33,5
Total	26	17	9	61,5	32,5



## PORCENTAJE DE MUJERES POR TIPO DE ÓRGANO

ÓRGANO	%
TRIBUNAL SUPREMO	21,9%
AUDIENCIA NACIONAL	45,2%
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION	20,0%
JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	25,0%
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	38,1%
JUECES DE ADSCRICIÓN TERRITORIAL	65,3%
AUDIENCIA PROVINCIAL	39,1%
JUZGADO DE LO PENAL	65,0%
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	48,0%
JUZGADO DE LO SOCIAL	57,7%
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	56,0%
JUZGADO DE MENORES	64,6%
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	66,2%
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	60,8%
JUZGADO DE INSTRUCCION	62,5%
REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO UNICO	65,4%
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	25,0%
JUZGADO DE LO MERCANTIL	45,7%
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	73,3%
<b>TOTAL</b>	<b>54,8%</b>



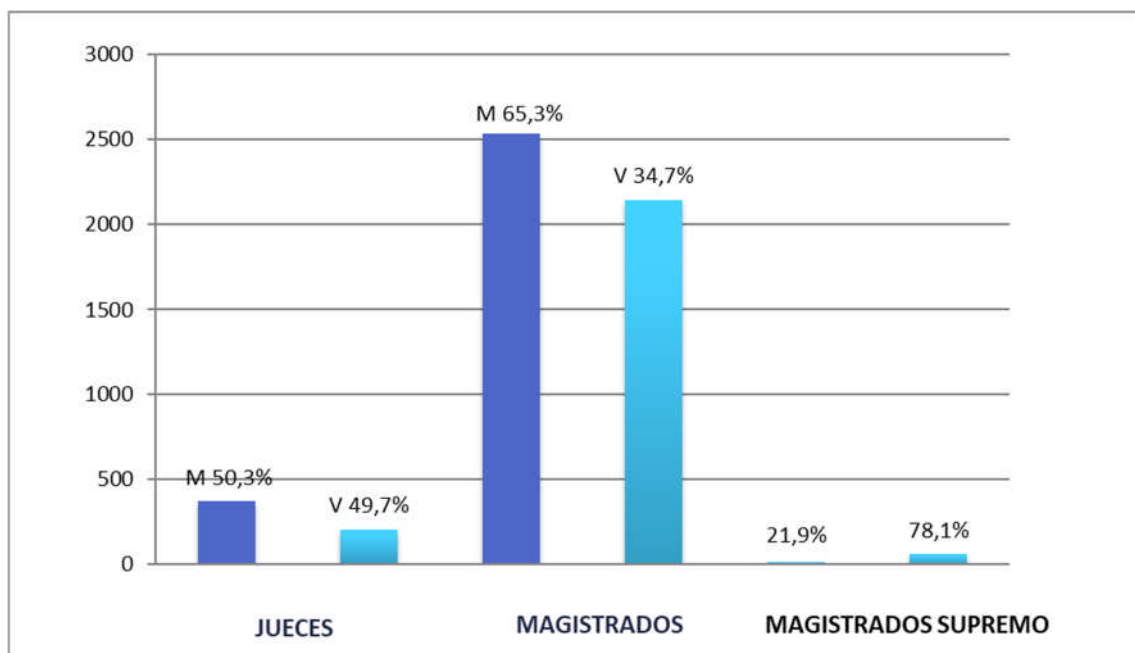
**Gráfico porcentaje de mujeres por tipo de órgano**



## JUECES Y MAGISTRADOS

### JUECES Y MAGISTRADOS POR EDAD Y SEXO

		20 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 o más	Total
<b>JUECES</b>	Mujer	44	264	53	7	0	0	368
	Varón	33	143	23	1	1	0	201
<b>MAGISTRADOS</b>	Mujer	0	238	1.061	912	321	2	2.534
	Varón	0	118	541	869	583	33	2.144
<b>MAGISTRADOS DEL SUPREMO</b>	Mujer	0	0	0	6	10	0	16
	<b>Varón</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>57</b>



### MAGISTRADOS DEL SUPREMO EN ACTIVO

	Total	Edad Media	Antigüedad media en la carrera	Antigüedad media como Magistrados	Antigüedad media como Magistrado del Supremo
<b>Mujer</b>	16	63,3	34,3	30,3	7,6
<b>Varón</b>	57	63,9	29,1	24,1	8,9
Total	73	63,8	30,2	25,5	8,7

### MAGISTRADOS EN ACTIVO

	Total	Edad Media	Antigüedad media en la carrera	Antigüedad media como Magistrados
<b>Mujer</b>	2.534	51,4	20,6	16,6
<b>Varón</b>	2.144	55,5	24,1	20,6
<b>Total</b>	4.678	53,3	22,2	18,4

### JUECES EN ACTIVO

	Total	Edad Media	Antigüedad Media
<b>Mujer</b>	368	36,2	5,0
<b>Varón</b>	201	35,6	4,8
<b>Total</b>	569	36,0	5,0

### PRESIDENTES DE SALAS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y DE AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### PRESIDENTES DE SALAS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

SALAS	Número			% Mujeres	Edad Media			Antigüedad Media		
	Mujer	Varón	Total		Mujer	Varón	Total	Mujer	Varón	Total
<b>CIVIL Y PENAL</b>	3	15	16	12,5%	60,9	61,3	61,2	35,8	33,4	33,7
<b>CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>	7	14	21	33,3%	58,0	60,3	59,5	31,1	31,7	31,5
<b>SOCIAL</b>	10	12	22	45,5%	62,3	62,8	62,6	33,6	33,5	33,5
Total	19	40	59	32,2%	60,6	61,4	61,1	32,8	32,8	32,8

FORMA DE INGRESO	Número			% Mujeres	Edad Media			Antigüedad Media		
	Mujer	Varón	Total		Mujer	Varón	Total	Mujer	Varón	Total
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años	1	2	3	33,3%	61,9	67,0	65,3	29,2	24,6	26,1
J4T Turno de Juristas de reconocida competencia - 10 años	1	2	3	33,3%	67,2	63,2	64,5	26,8	23,4	24,5
PCA Pruebas especialización Contencioso-Administrativo	1	1	2	50,0%	50,6	47,2	48,9	19,6	19,6	19,6
PCS Pruebas selectivas especialización social	0	1	1	0,0%	0,0	58,2	58,2	0,0	24,2	24,2
TL TURNO LIBRE	16	34	50	32,0%	60,7	61,5	61,2	34,2	34,5	34,4
Total (ALL)	19	40	59	32,2%	60,6	61,4	61,1	32,8	32,8	32,8

### PRESIDENTES DE AUDIENCIAS PROVINCIALES

FORMA DE INGRESO	Número			% Mujeres	Edad Media			Antigüedad Media		
	Mujer	Varón	Total		Mujer	Varón	Total	Mujer	Varón	Total
J3T Turno de Juristas de reconocida competencia - 6 años				50,0%	62,8	67,3	65,1	17,7	30,3	24,0
TL Turno Libre		5	4	20,5%	58,6	59,6	59,4	32,0	31,6	31,7
Total	0	6	6	21,7%	59,0	59,9	59,7	30,6	31,6	31,4

## COMPARACIÓN ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2020 Y EL 1 DE ENERO DE 2021 POR TSJ DE DESTINO

	PERMANECE EN EL MISMO ÓRGANO	A UN ÓRGANO CENTRAL	OTRO ÓRGANO DENTRO DE LA MISMA PROVINCIA	IGUAL TSJ Y DISTINTA PROVINCIA	OTRO TSJ	SERVICIOS ESPECIALES	EXCENCIA	FALLECIDOS	JUBILADOS	SUSPENSIÓN
Órganos Centrales	93,7%	0,6%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%	0,0%	0,6%	3,8%	0,6%
Andalucía	85,0%	0,1%	6,9%	1,9%	4,3%	0,1%	0,3%	0,1%	1,3%	0,0%
Aragón	92,6%	0,0%	2,0%	0,7%	2,0%	0,0%	1,3%	0,0%	1,3%	0,0%
Asturias	89,5%	0,0%	7,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,7%	0,7%	2,0%	0,0%
Baleares	90,8%	0,0%	4,6%	0,0%	3,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,8%	0,0%
Canarias	90,8%	0,0%	6,9%	0,0%	1,5%	0,0%	0,4%	0,4%	0,0%	0,0%
Cantabria	90,0%	0,0%	6,3%	0,0%	1,3%	0,0%	0,0%	0,0%	2,5%	0,0%
Castilla y León	90,2%	0,0%	2,0%	3,6%	2,0%	0,0%	0,3%	0,0%	1,6%	0,3%
Castilla-La Mancha	86,3%	0,0%	4,7%	1,1%	5,3%	0,5%	1,1%	1,1%	0,0%	0,0%
Cataluña	86,4%	0,1%	7,1%	1,5%	2,9%	0,1%	0,3%	0,4%	1,2%	0,0%
Comunidad Valenciana	92,3%	0,0%	3,8%	2,2%	0,4%	0,0%	0,0%	0,4%	0,9%	0,0%
Extremadura	93,7%	0,0%	2,7%	1,8%	0,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,9%	0,0%
Galicia	90,5%	0,0%	4,2%	3,0%	1,2%	0,0%	0,3%	0,3%	0,6%	0,0%
Madrid	89,4%	0,4%	6,9%	0,0%	0,4%	0,7%	0,0%	0,1%	2,2%	0,0%
Murcia	85,0%	0,0%	7,8%	0,0%	3,3%	0,0%	1,3%	0,0%	2,6%	0,0%
Navarra	78,8%	0,0%	10,6%	0,0%	4,5%	0,0%	0,0%	0,0%	6,1%	0,0%
País Vasco	90,9%	0,0%	4,3%	0,9%	1,3%	0,4%	0,9%	0,0%	1,3%	0,0%
Rioja	83,8%	0,0%	8,1%	0,0%	0,0%	0,0%	2,7%	0,0%	5,4%	0,0%
TOTAL	88,7%	0,1%	5,6%	1,3%	2,1%	0,2%	0,3%	0,2%	1,4%	0,0%

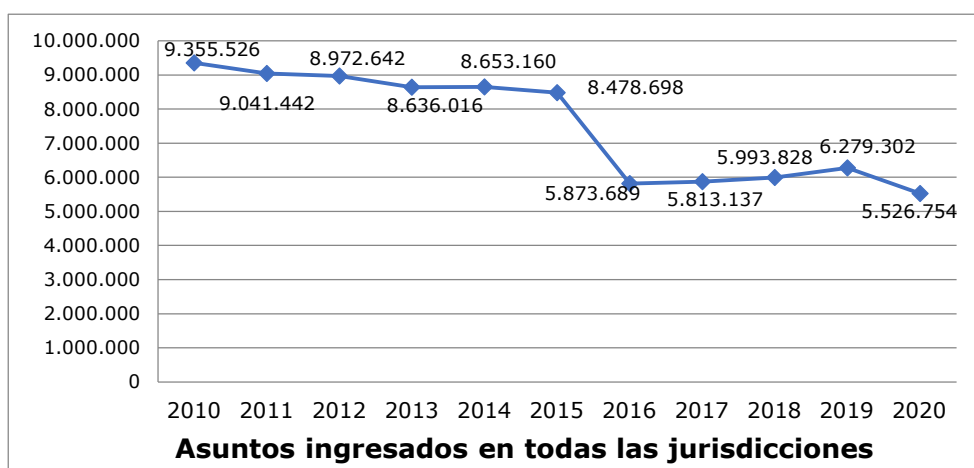
Para los jueces y magistrados en activo a 1 de enero de 2020, y descontando aquéllos que estaban en situación de adjuntos en los Tribunales superiores de justicia, se ha estudiado su situación a 1 de enero de 2021. Se ofrece la distribución porcentual, distinguiendo aquéllos que permanecen en el mismo Tribunal Superior de Justicia, o en los Órganos centrales; los que han cambiado a otro Tribunal Superior de Justicia, o a los Órganos centrales desde un TSJ; y los que han pasado a la situación de servicios especiales, excedencia por cualquier motivo, suspensión, jubilación o han fallecido.

## II. DATOS DE LA JUSTICIA

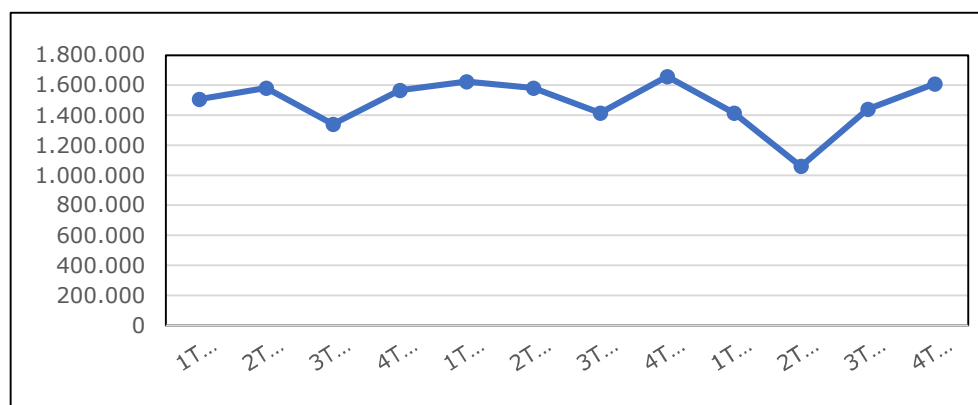
### 1. Visión de conjunto

La actividad de los órganos judiciales durante el año 2020 se ha visto enormemente impactada por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19 (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo).

En el año 2020 han ingresado en el conjunto de los órganos judiciales españoles un total de 5.526.754 asuntos, un 12% menos que los ingresados en 2019. Es la reducción más importante desde al menos 1995, con la excepción de la observada en 2016 debida a las modificaciones legales en la jurisdicción penal.

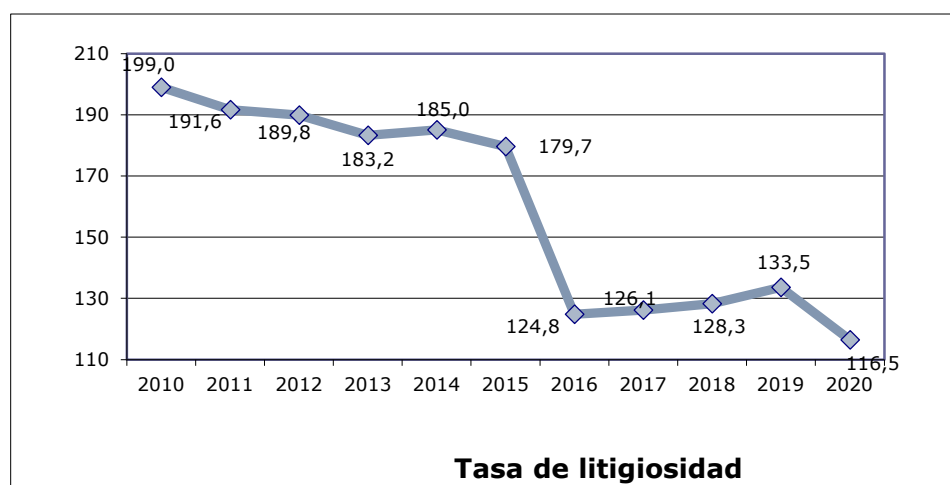


La reducción se ha concentrado en el periodo de suspensión de los plazos procesales (entre el 14 de marzo y el 5 de junio): final del primer trimestre y segundo trimestre, con reducciones interanuales del 12,8% y 32,9% respectivamente.

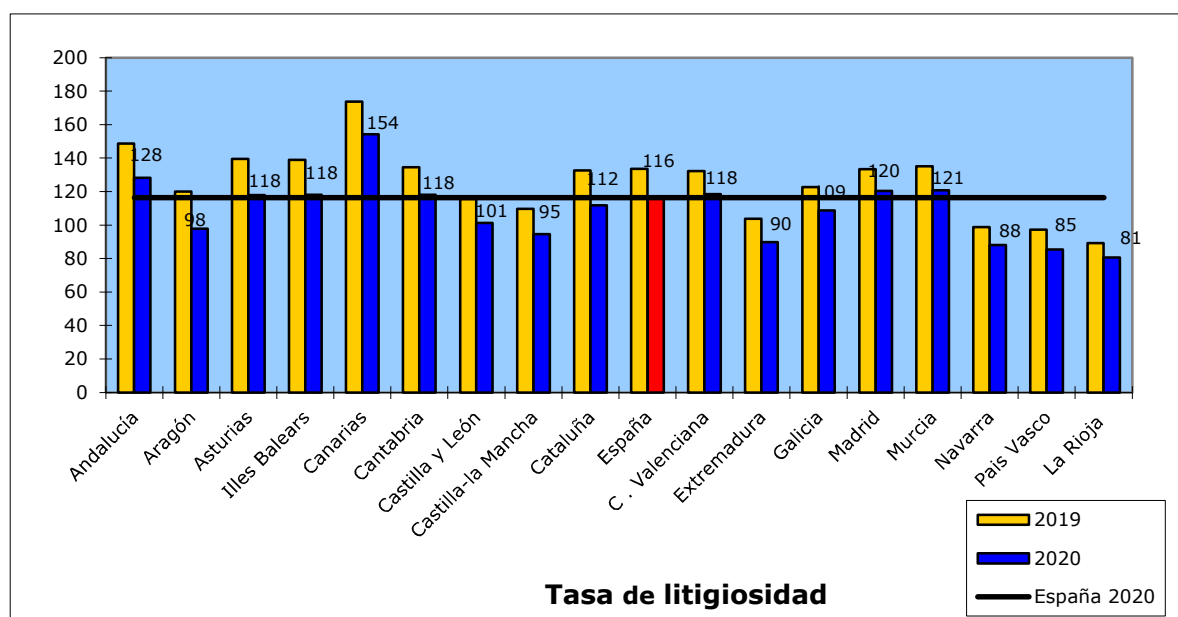


Se han observado disminuciones en el ingreso en todas las jurisdicciones, destacando la contencioso administrativa, con el 22,1%, seguida por la penal, 13,3%, social, 7,5% y civil, 7,3%.

La disminución del 12% en el número de asuntos ingresados, junto con el incremento de la población del 0,9% ha provocado una fuerte disminución de la tasa de litigiosidad<sup>2</sup> que ha pasado de 133,5 asuntos por cada 1.000 habitantes en 2019 a 116,5 en 2020.

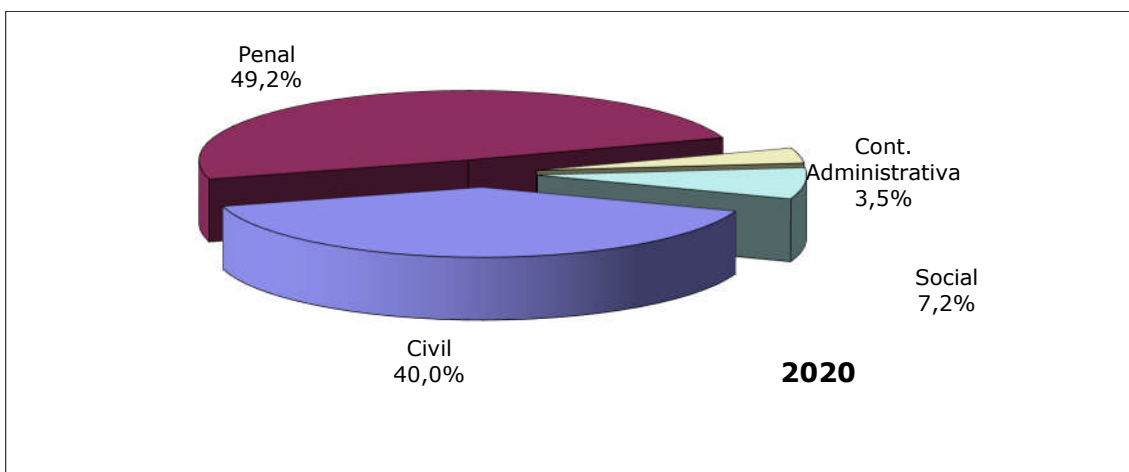


Analizando la litigiosidad en las distintas Comunidades Autónomas, se ha dado una litigiosidad superior a la nacional en Canarias, 154; Andalucía, 128; Murcia, 121; Madrid, 120; Asturias, Illes Balears, Cantabria y C. Valenciana 118. Por el contrario, la menor tasa de litigiosidad se ha dado en La Rioja, 81; el País Vasco, 85; Navarra, 88; Extremadura, 90.

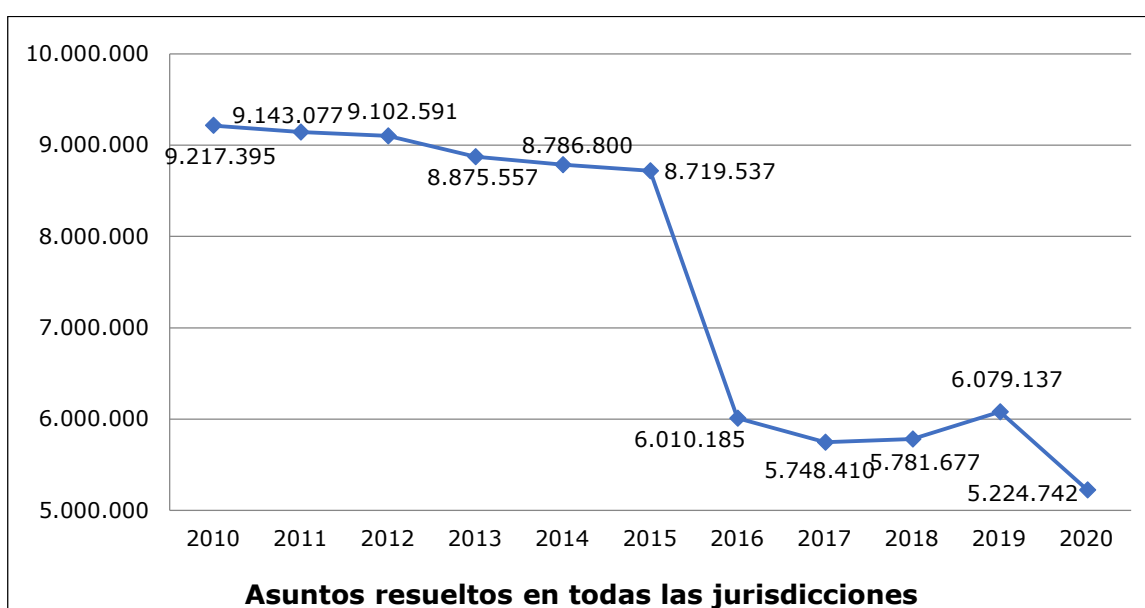


El peso de la jurisdicción penal en el total de asuntos ingresados ha disminuido, del 51,2% en 2019 al 49,2% en 2020; el de la contencioso administrativa ha disminuido del 4% al 3%. Por el contrario, el de la jurisdicción civil ha aumentado desde el 38% hasta el 40%, y la social del 6,9% al 7,2%.

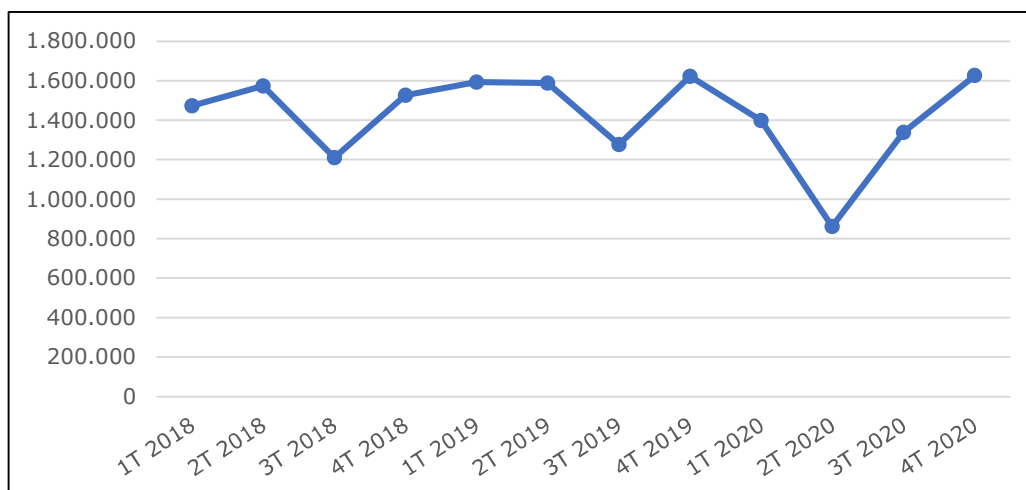
<sup>2</sup> La tasa de litigiosidad se ha calculado como el número de asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes, tomados estos con las cifras oficiales del Padrón de Población a 1 de enero del año.



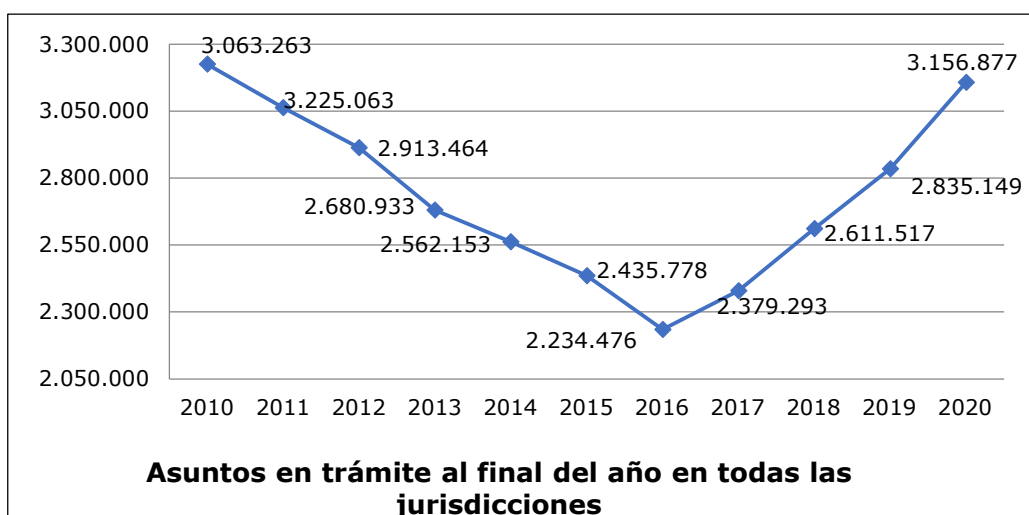
También el número de asuntos resueltos ha sufrido una importante reducción, del 14,1%, respecto a 2019. El número total de asuntos resueltos en 2020 ha sido de 5.224.742.



Al igual que ha ocurrido con el ingreso, las reducciones interanuales se han concentrado en el periodo de suspensión de los plazos procesales, con reducciones del 12,2% en el primer trimestre y del 45,7% en el segundo. En los trimestres tercero y cuarto ya se han observado incrementos interanuales, del 4,8% y 0,3% respectivamente.



El número de asuntos que figuraban en trámite al final del año 2020, 3.156.877, es un 11,3% superior a los existentes al final de 2019.



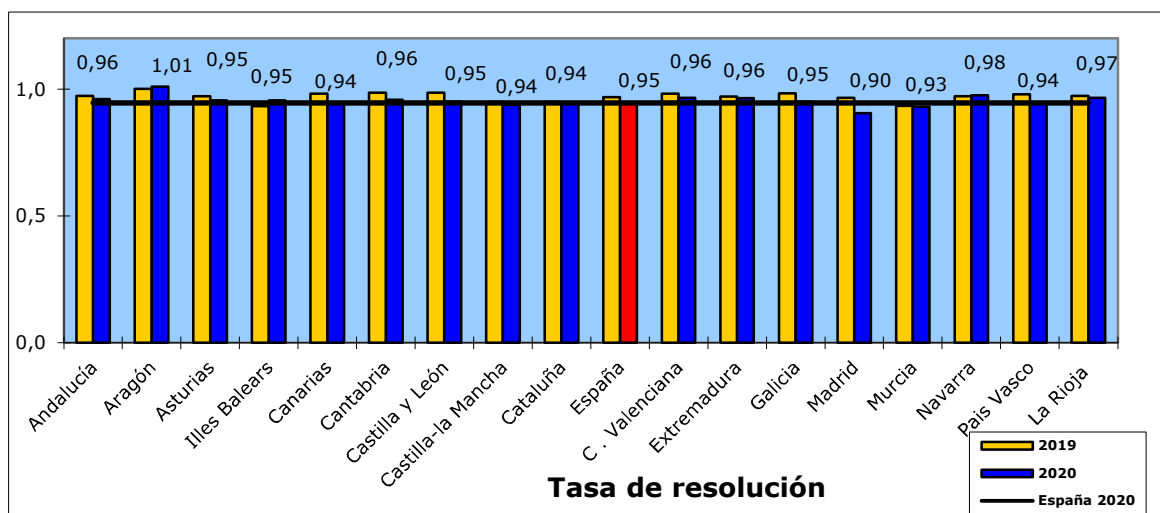
Como indicadores significativos para comparar la situación en distintos periodos o en distintos territorios, consideramos las tasas de resolución, cociente entre el número de asuntos resueltos en el periodo y los ingresados en el mismo; la tasa de pendencia, cociente entre los asuntos pendientes al final del periodo y los resueltos en el mismo; y como indicador global de la capacidad resolutoria respecto a la carga de trabajo, la tasa de congestión, cociente entre la suma de los pendientes de resolver al comienzo del periodo y los ingresados en el mismo y los asuntos resueltos en el periodo. En los años 2019 y 2020, estos indicadores han sido:

	2019	2020	Evolución
Tasa de Resolución	0,97	0,95	-2,4%
Tasa de Pendencia	0,47	0,60	29,6%
Tasa de Congestión	1,46	1,60	9,4%

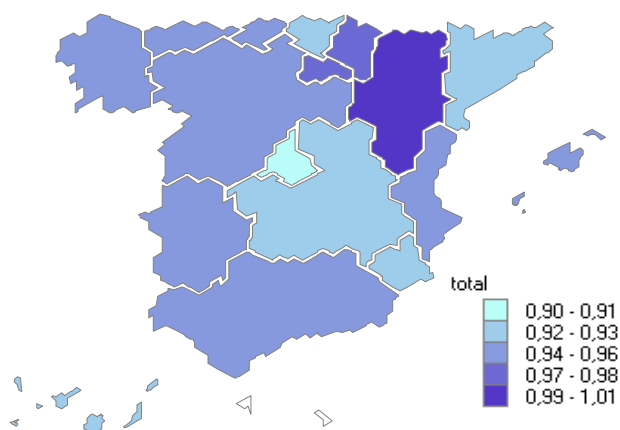


Un fuerte incremento interanual de las tasas de pendencia y de congestión ha venido acompañado una disminución de la tasa de resolución. De ello, podemos inferir un importante deterioro en la situación del conjunto de las jurisdicciones.

Estas tasas también son útiles para realizar una comparación de las situaciones en los diferentes tribunales superiores de justicia<sup>3</sup>.



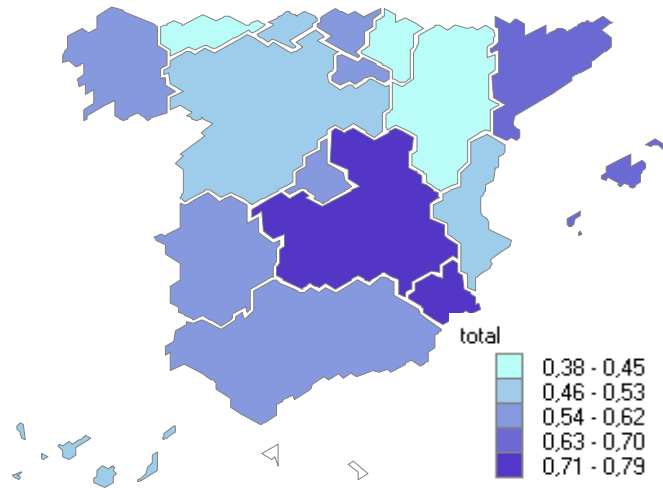
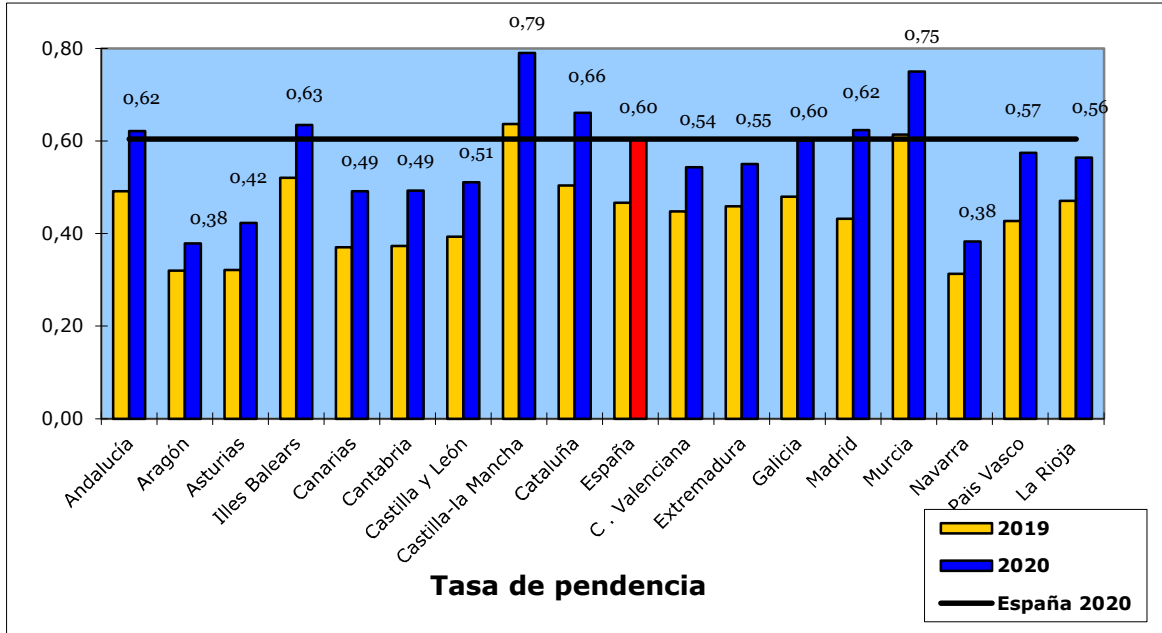
El único tribunal superior de justicia que ha superado una tasa de resolución de 1 (resolver tanto como ingresa) ha sido Aragón, 1,01. También superan la tasa nacional de 0,95 los tribunales superiores de justicia de Navarra, 0,98; La Rioja, 0,97; y Andalucía, Cantabria, C. Valenciana y Extremadura, 0,96. Por el contrario, la tasa de resolución más baja se ha dado en Madrid, 0,90; Murcia, 0,93; Canarias, Castilla la Mancha y País Vasco, 0,94.



### Tasa de resolución

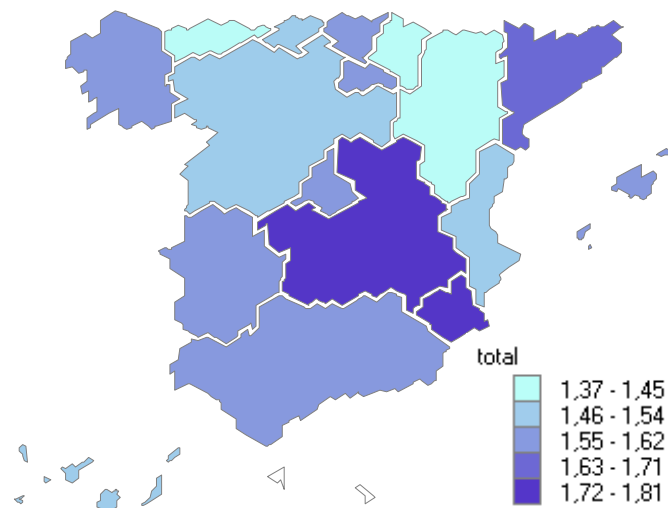
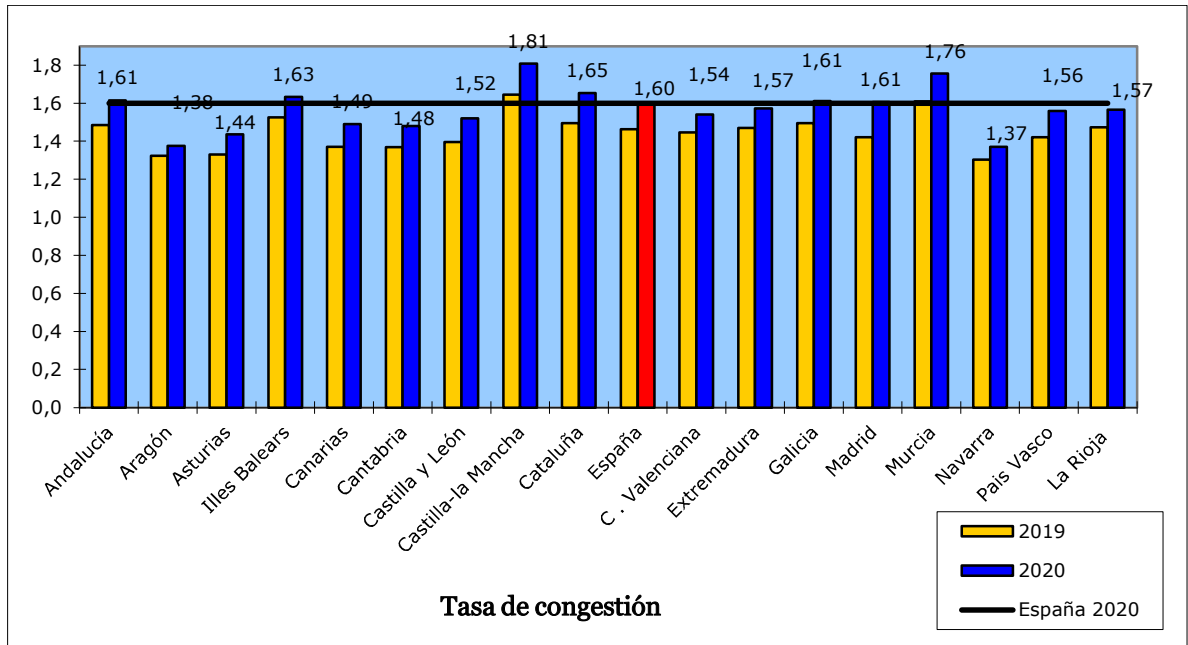
<sup>3</sup> En las comparaciones que se realizan entre los Tribunales Superiores de Justicia se consideran sólo los órganos dependientes de los mismos. El Tribunal Supremo y los Órganos Centrales no se incluyen en ningún Tribunal Superior de Justicia. Los órganos de Ceuta y Melilla se incluyen en Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Respecto a la tasa de pendencia, las más altas (peor situación) se han dado en Castilla-La Mancha (0,79); Murcia (0,75); Cataluña (0,66), Illes Balears (0,63); Andalucía y Madrid (0,62). Todas ellas superan la tasa nacional de 0,6. En la mejor situación se encuentran Aragón y Navarra (0,38) y Aragón y Asturias (0,42).

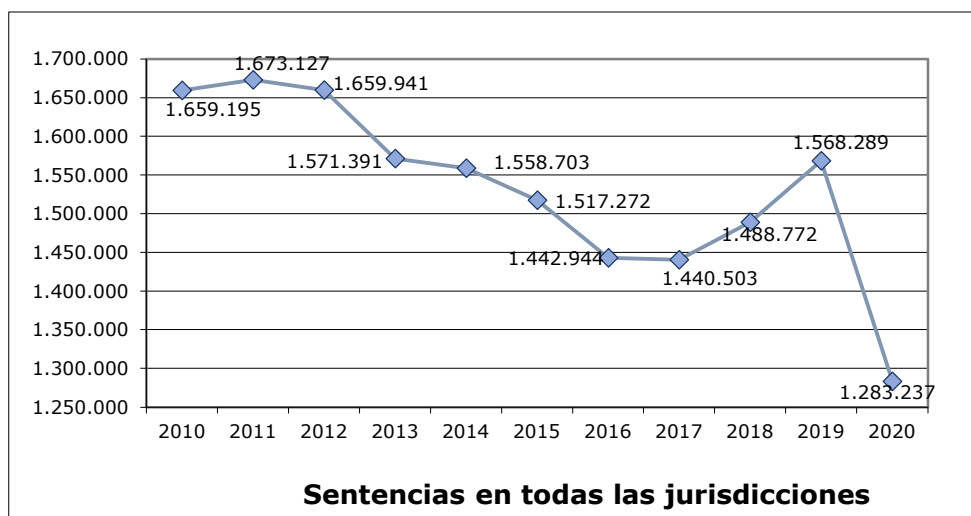


Tasa de pendencia

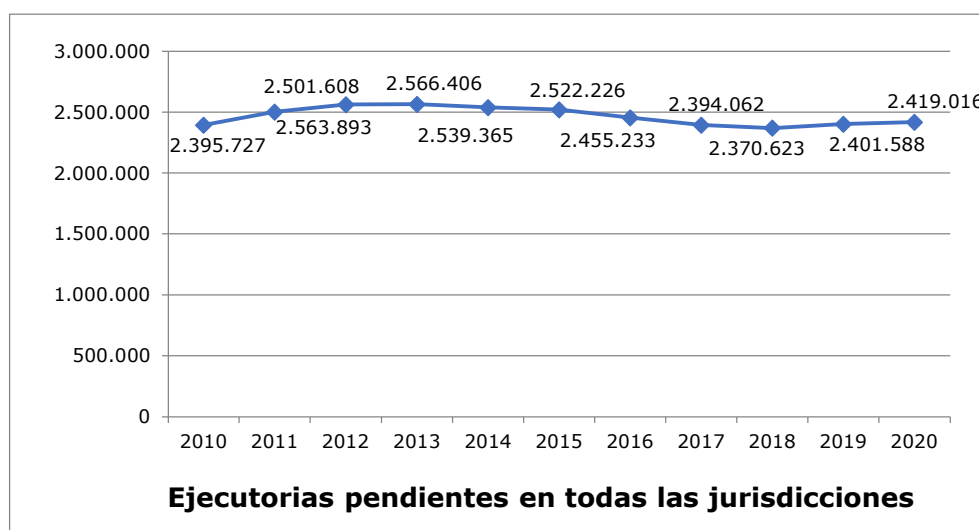
La tasa de congestión más alta se ha dado en Castilla-La Mancha (1,81); Murcia (1,76); Cataluña, 1,65; Illes Balears (1,63); Andalucía, Galicia y Madrid (1,61). Las más bajas han correspondido a Navarra (1,37); Aragón (1,38) y Asturias (1,44).



En los órganos judiciales españoles se han dictado en 2020 un total de 1.283.237 sentencias, un 18,2% menos que las dictadas el año anterior.



Respecto a los procedimientos de ejecución, se han iniciado en 2020 758.325, un 17,5% menos que en 2019, se han resuelto 1.021.559, un 14,9% menos, quedando en trámite 2.419.016, un 0,7% más que al final de 2019. De ellos el 81,6% eran civiles, el 16,2% penales, el 0,6% contencioso-administrativos y el 1,6% sociales.



En 2020, tuvieron entrada en los órganos judiciales un total de 955.638 solicitudes de auxilio judicial, un 19,3% menos que el año anterior. De ellas 482.231 fueron recibidas por los servicios comunes de actos de comunicación y ejecución (algunos de los cuales están integrados en servicios comunes procesales), con una reducción interanual del 20%; 113.042 por órganos con competencia civil, 352.230 por órganos con competencia penal, 2.496 por los contencioso-administrativos y 5.437 por los sociales. Todas las jurisdicciones han mostrado importantes disminuciones interanuales. En la civil del 19,1%, en la penal del 18,3%, en la contencioso administrativo del 5%, y en la social del 24%.

Los servicios comunes de notificaciones y embargos han recibido 2.907.368 solicitudes de diligencias unipersonales, un 17,4% menos que las recibidas en 2019. De ellas han sido devueltas con cumplimiento positivo 1.847.079, el 63,5%. Han tenido entrada 75.600 solicitudes de diligencias de comisión, un 22,1% menos que el año anterior. De ellas, se devolvieron con cumplimiento positivo 37.680 (el 49,8%). Las solicitudes de lanzamientos han disminuido un 2,5%, y las de embargo un 14,4%. Los órganos judiciales vienen realizando embargos por sus propios medios entre los que destaca el servicio, operativo desde abril de 2012, de embargos telemáticos, realizados a través del Punto Neutro Judicial o de la red del Ministerio de Justicia. En 2020 se tramitaron a través de ellas 1.223.782 órdenes de embargo (un 10,1% menos que en 2019) y 254.964 cancelaciones (un 10,8% menos que el año anterior).

Las duraciones medias, en días, de las diligencias realizadas por los servicios comunes de notificaciones y embargos han sido de:

<b>Diligencias Unipersonales</b>	<b>Embargos</b>	<b>Lanzamientos</b>
15,5	17,7	33,8

Las duraciones medias de las diligencias unipersonales han tenido un incremento del 15,7% respecto a 2019. Para los lanzamientos se ha observado un incremento del 4,3%. Por el contrario, la de los embargos ha disminuido un 5,6%.

Respecto al incidente de nulidad de actuaciones del Art. 241. 1 de la LOPJ se han presentado 7.785, un 10,5% menos que en 2019, con la siguiente distribución por jurisdicciones:

<b>Civil</b>	<b>Penal</b>	<b>Contencioso</b>	<b>Social</b>	<b>TS Militar</b>	<b>TS Salas especiales</b>
5.453	1.112	747	465	5	3

En el año 2020 el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha iniciado 30 cuestiones prejudiciales planteadas por órganos españoles, menos de la mitad de las 64 iniciadas en 2019. Esta cifra ha representado un 5,5%% sobre las 541 del total de la Unión Europea. Los órganos que las han planteado han sido los siguientes:

Tribunal Supremo	1
Audiencia Nacional	1
Audiencia Provincial	6
Juzgado de Primera Instancia	3
Juzgado de Instrucción	1

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	1
Juzgado de lo Mercantil	4
Juzgado de lo Social	3
Juzgado de lo Contencioso	4
Tribunal Superior de Justicia	6
<b>Total España</b>	<b>30</b>

Y las materias<sup>4</sup> sobre las que se han planteado:

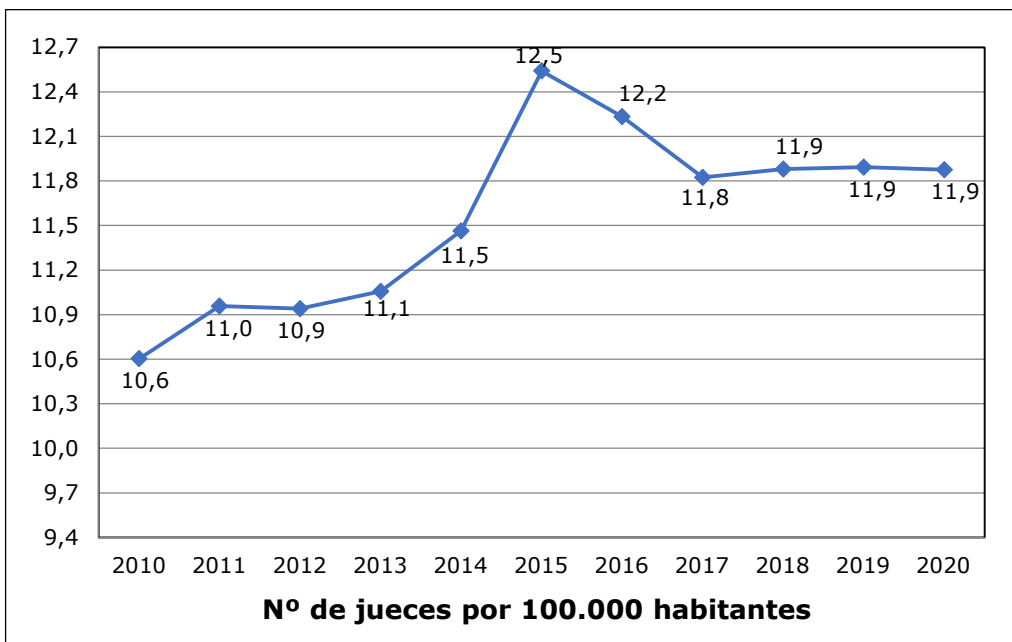
Competencia	1
Cooperación judicial en materia civil	2
Espacio de libertad, de seguridad y justicia	3
Fronteras, asilo e inmigración	1
Fiscalidad	2
Libertad de establecimiento	1
Libre circulación de capitales	3
Política económica y monetaria	1
Política social	5
Principios del Derecho de la Unión	1
Protección de consumidores	8
Aproximación de las legislaciones	1
Transportes	1
Mercados públicos	2
<b>Total España</b>	<b>32</b>

El número total de plazas constituidas de magistrado o juez, a 1 de enero de 2020 fue de 5.635. Téngase presente que el número de plazas se contabiliza como la suma de las orgánicas, algunas de las cuales están ocupadas por jueces sustitutos, que generalmente están realizando tareas de refuerzo o sustitución.

El número de jueces por 100.000 habitantes, 11,9, se ha mantenido constante en los tres últimos años.

---

<sup>4</sup> En 2020 los asuntos se han proporcionado clasificados por más de una materia



## INDICADORES CLAVE DEL CONJUNTO DE LAS JURISDICCIONES

### Tasas

	2019	2020	Evolución
Resolución	0,97	0,95	-2,4%
Pendencia	0,47	0,60	29,6%
Congestión	1,46	1,60	9,4%

### Tasa de Litigiosidad (asuntos ingresados por cada 1000 habitantes)

	2019	2020	Evolución
	133,5	116,5	-12,8%

### Número de asuntos ingresados por magistrado/juez

	2019	2020	Evolución
	1.178,5	1.033,2	-12,3%

### Número de sentencias por magistrado/juez

	2019	2020	Evolución
	294,3	239,9	-18,5%

### Estimación del porcentaje de sentencias recurridas

	2019	2020	Evolución
	16,0%	15,6%	-2,4%

### Porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente

	2019	2020	Evolución
Recursos apelación	70,0%	69,2%	-1,2%
Recursos Casación	90,1%	89,0%	-1,2%

### Porcentaje de sentencias dictadas por jueces de carrera

	2019	2020	Evolución
	91,0%	89,8%	-1,3%

### Duraciones medias estimadas

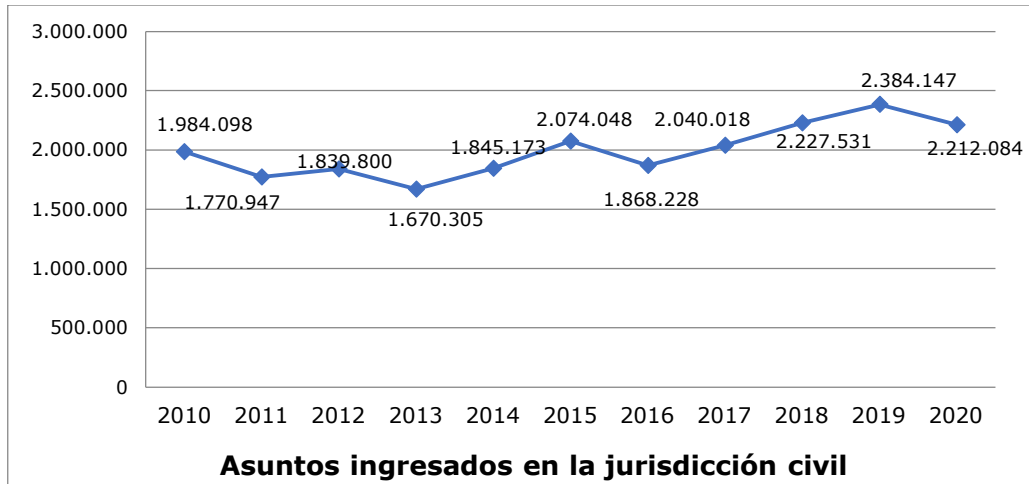
	2019	2020	Evolución
1ª Instancia	5,4	6,5	20,5%
2ª Instancia	4,6	5,2	13,9%
Supremo	12,3	13,6	10,1%



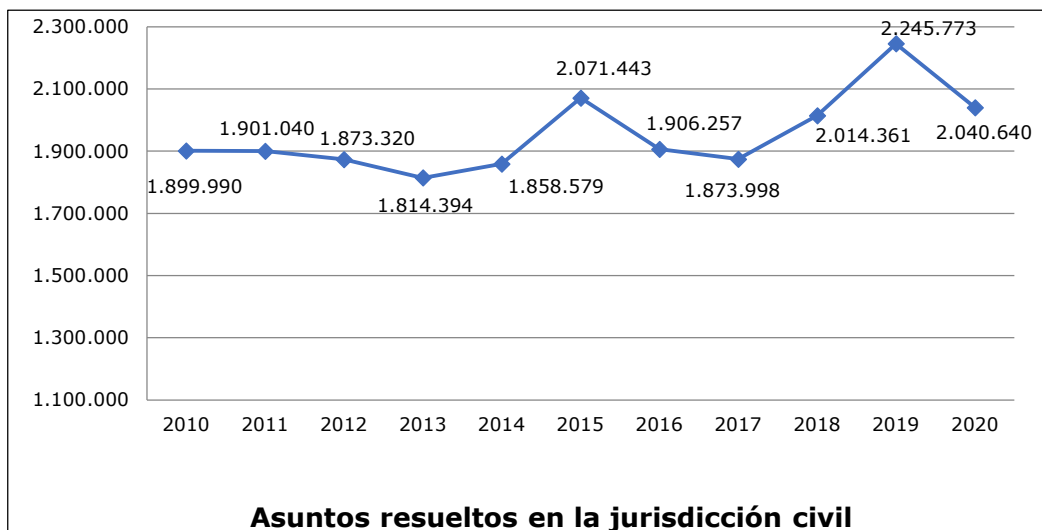
## Jurisdicción Civil

### Datos globales

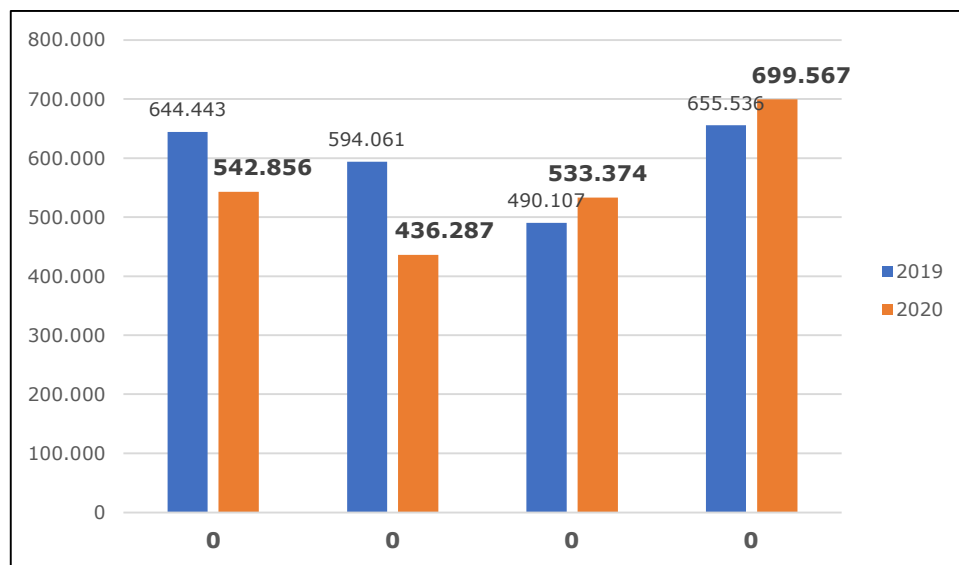
En la jurisdicción civil han ingresado el año 2020 un total de 2.212.084 asuntos, un 7,2% menos que los ingresados en 2019.



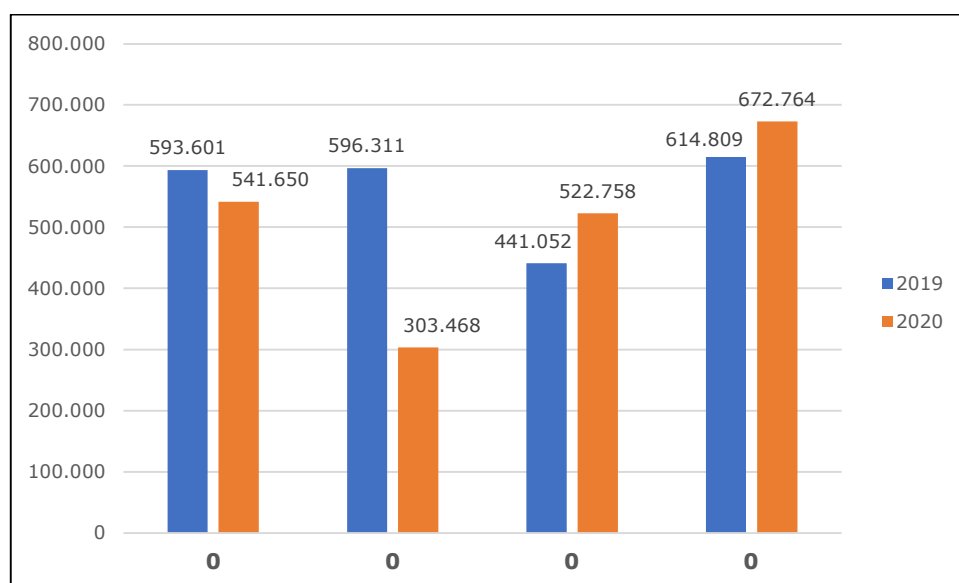
Se han resuelto 2.245.773 asuntos, un 11,5% menos que los resueltos en 2019. Han quedado en tramitación al final del año 1.564.183, un 10% más que los asuntos en trámite al final de 2019.



Analizando por trimestres la evolución del ingreso, observamos una importante disminución en el primer trimestre y, especialmente, en el segundo respecto a los datos de 2019. Por el contrario, en los trimestres tercero y cuarto el ingreso ha sido superior a los mismos trimestres de 2019.

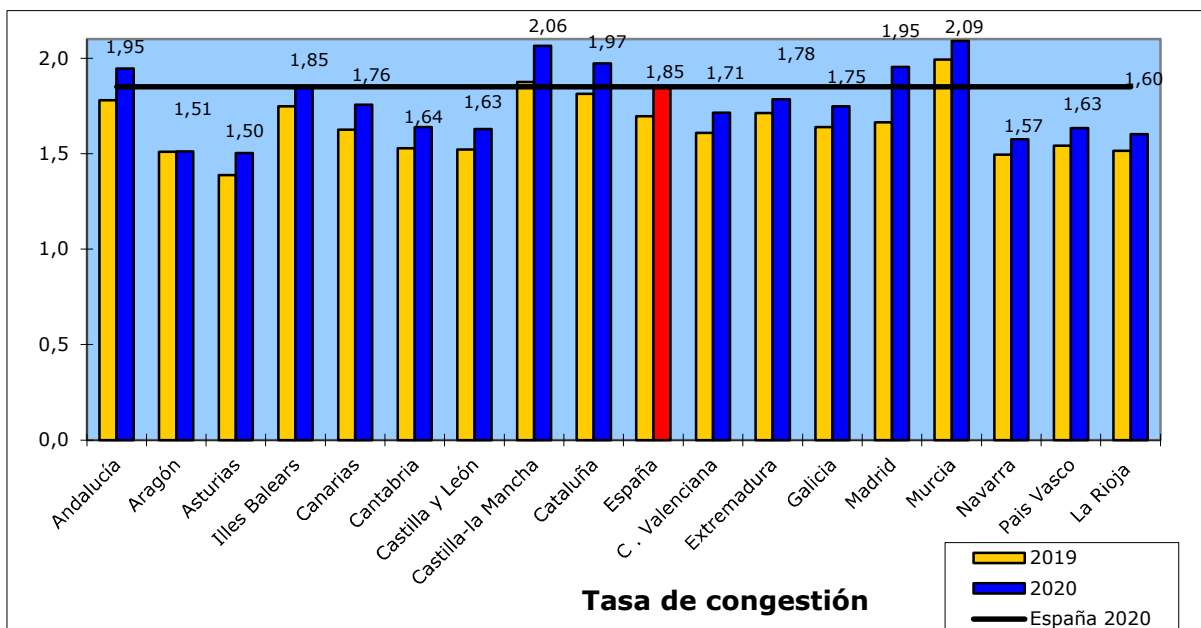


Con la resolución ocurre algo similar. Disminución interanual cercana al 10% en el primer trimestre, y fortísima disminución, casi del 50%, en el segundo. En los trimestres tercero y cuarto también se ha observado una importante recuperación en la resolución.

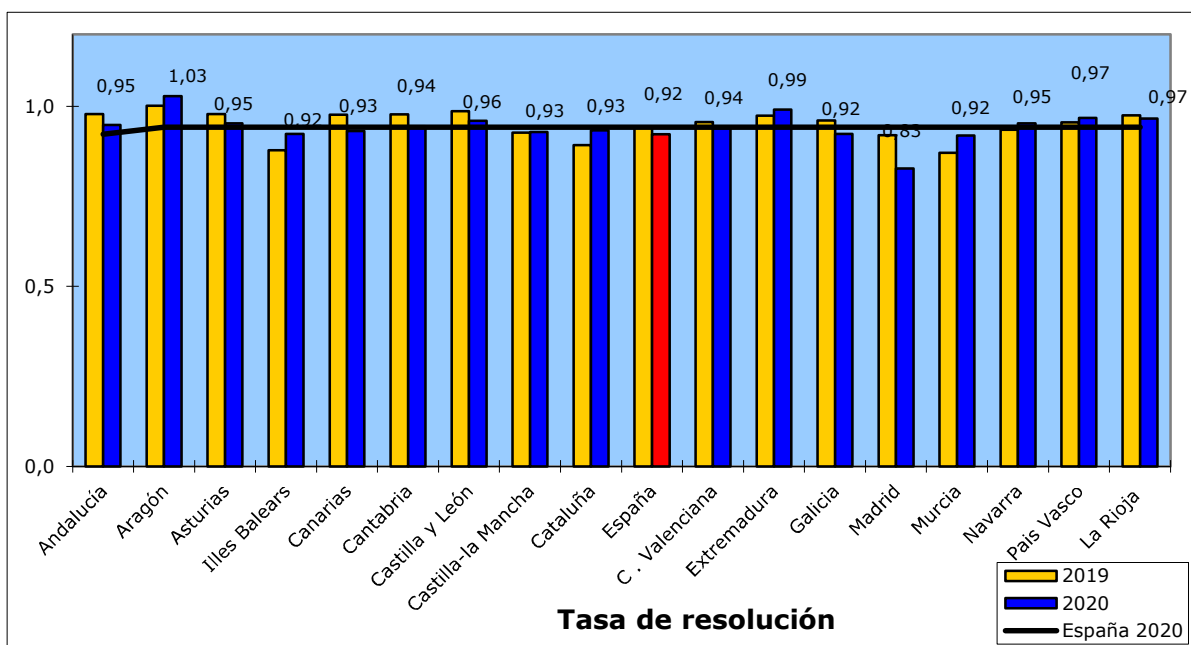


La situación global de la jurisdicción en el conjunto de los órganos dependientes de los tribunales superiores de justicia nos la resume la correspondiente Tasa de Congestión:

Las comunidades de Murcia, 2,09; Castilla-La Mancha, 2,06; Cataluña, 1,97; Andalucía y Madrid, 1,95, superan la tasa nacional de 1,85. La mejor situación se da en Asturias, 1,50; Aragón, 1,51; Navarra, 1,57; y La Rioja, 1,60.



La tasa de resolución permite complementar el análisis. Sólo Aragón supera la tasa de resolución de 1, con 1,03. También Extremadura, 0,99; País Vasco y La Rioja, 0,97; Castilla y León, 0,96; Andalucía, Asturias y Navarra, 0,95; Cantabria y C. Valenciana, 0,94; y Canarias, Castilla la Mancha y Cataluña, 0,93, superan la nacional de 0,92. La más baja se ha dado en Madrid, 0,83.



Analizando el conjunto de la jurisdicción con las tasas de resolución, pendencia y congestión, observamos que la tasa de resolución ha disminuido un 2,2%, mientras que las de pendencia y congestión han aumentado un 22,2% y un 9,2% respectivamente. Podemos interpretar como que la situación de la jurisdicción civil ha empeorado de manera significativa en 2020.

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Evolución</b>
Tasa de Resolución	0,94	0,92	-2,1%
Tasa de Pendencia	0,7	0,85	22,2%
Tasa de Congestión	1,7	1,85	9,2%

La situación en cada uno de los tipos de órganos judiciales que actúan en esta jurisdicción nos la resume el siguiente cuadro:

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Jdos. 1ª Instancia	1.082.167	985.591	848.748
Jdos. de lo Mercantil	82.225	81.038	106.221
Jdos. Violencia contra la mujer	23.303	20.794	17.810
Jdos. Familia	167.164	160.163	82.706
Jdos. 1ª Instancia e Instrucción	731.564	654.798	573.265
A.P. Secciones Civiles	105.937	119.803	82.411
A.P. Secciones Mixtas	11.161	12.942	9.305
T.S.J. Sala Civil y Penal	731	576	403
Tribunal Supremo: Sala 1ª	7.832	4.935	15.556
<b>TOTAL</b>	<b>2.212.084</b>	<b>2.040.640</b>	<b>1.736.425</b>

Dado que se producen variaciones en la jurisdicción asignada a los órganos de primera instancia y las audiencias provinciales, la evolución entre dos años se debe hacer globalmente, comparando el conjunto de los juzgados de primera instancia, primera instancia especializados en familia y primera instancia e instrucción por una parte, y el de las secciones civiles y mixtas de las audiencias provinciales por otra. También se analiza la evolución de los juzgados de lo mercantil. La evolución entre 2019 y 2020 ha sido:

	<b>Registrados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Primera instancia civil	-5,8%	-10,2%	13,6%
Audiencias provinciales	-16,8%	2,2%	-13,9%
Juzgados Mercantiles	-23,0%	0,6%	1,9%

La disminución en el ingreso en las audiencias provinciales se ha debido, en parte, a la disminución en las sentencias dictadas en primera instancia, muy especialmente las relativas a procesos derivados del ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física (que han pasado de 117.474 en 2019 a 97.450 en 2010).

El número de procedimientos monitorios presentados en los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción ha mostrado en 2020 una disminución interanual

del 1,6%. En cinco tribunales superiores de justicia se han observado incrementos: Canarias, Cantabria, Galicia, Madrid y el mayor,7,5%, la C. Valenciana.

Tras dos años de importantísimos incrementos, los procesos monitorios europeos han tenido una disminución del 25,8%.

El resto de los monitorios ha disminuido un 0,6%. Al igual que en 2019, los monitorios han representado el 51% del total de procesos contenciosos ingresados en los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción. Se ha alcanzado el 59% en Murcia, el 58% en Aragón y Canarias. También han superado el 50%, Castilla la Mancha, 56%, Andalucía, C. Valenciana, y La Rioja, 55%, Extremadura, 54%, Illes Balears y Galicia,53%. El menor porcentaje se ha alcanzado en el País Vasco, 40%.

	<b>Monitorios europeos</b>	<b>Resto monitorios</b>	<b>Evolución monitorios europeos</b>	<b>Evolución resto monitorios</b>
Andalucía	3.151	133.298	-38,6%	-2,6%
Aragón	227	17.296	-63,5%	-0,3%
Asturias	752	15.505	-14,0%	-1,6%
Illes Balears	540	19.389	2,5%	-3,9%
Canarias	2.118	44.315	-25,0%	3,0%
Cantabria	104	8.875	-75,7%	4,4%
Castilla y León	526	30.261	-57,6%	-4,7%
Castilla-La Mancha	500	28.492	-31,7%	-3,2%
Cataluña	4.483	90.212	-20,9%	-6,2%
C. Valenciana	2.695	87.088	-5,2%	7,9%
Extremadura	252	13.361	-47,8%	-7,9%
Galicia	1.067	39.200	-29,2%	4,4%
Madrid	3.879	107.299	-12,6%	1,6%
Murcia	365	26.518	-31,3%	-2,6%
Navarra	126	5.528	-63,7%	3,5%
País Vasco	730	16.876	-9,8%	-5,6%
La Rioja	121	4.046	-16,6%	0,6%
<b>Total</b>	<b>21.636</b>	<b>687.559</b>	<b>-25,8%</b>	<b>-0,6%</b>

El porcentaje de monitorios que terminan en pago ha sido del 5,7%, inferior al 6,8% del año anterior. Han terminado por transcurso de plazo (art. 816 L.E.C) 212.416 monitorios; transformándose en juicios verbales 33.648 y en ordinarios 10.426. Por "otras causas", que incluye supuestos de inadmisión de la petición, los de imposibilidad de encontrar al deudor, y los de falta de competencia del juzgado ante el que se solicitó, ha terminado un 54,5%.

Para los juicios ordinarios se observa un incremento del 2,1% en el ingreso respecto al año anterior. La resolución se ha reducido en un 15,8%, y el número de juicios ordinarios en trámite al final del año ha aumentado en un 11,6%.

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite</b>
Andalucía	45.626	48.017	97.479
Aragón	4.811	6.990	4.761
Asturias	10.166	8.517	6.746
Illes Balears	6.391	6.280	9.958
Canarias	11.886	12.765	16.903
Cantabria	5.729	5.448	7.719
Castilla y León	19.616	18.368	18.215
Castilla-La Mancha	9.777	10.236	15.303
Cataluña	30.792	26.284	68.977
C. Valenciana	27.382	25.799	39.791
Extremadura	5.612	7.041	8.783
Galicia	14.249	12.297	20.208
Madrid	76.156	33.004	108.971
Murcia (Región de)	7.743	7.331	13.629
Navarra	2.628	3.093	2.376
País Vasco	11.266	11.799	14.495
La Rioja	1.431	1.566	1.146
<b>Total</b>	<b>291.261</b>	<b>244.835</b>	<b>455.460</b>
Variación respecto a 2019	<b>2,1%</b>	<b>-15,8%</b>	<b>11,6%</b>

El incremento en el ingreso de juicios ordinarios se ha producido a pesar de la disminución, del 16,7%, observada en los juicios ordinarios en acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física. El resto de ordinarios han tenido un incremento interanual del 18,3%. A pesar de ello, los juicios ordinarios en acciones individuales sobre condiciones generales siguen teniendo un fuerte peso en el conjunto de juicios ordinarios, representando en 2020 el 37,7% en el ingreso, el 46,8% de los resueltos, y el 52,4% de los pendientes a final del año. El movimiento de estos juicios en los tribunales superiores de justicia en 2020 lo resume el siguiente cuadro:

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Andalucía	15.224	22.570	57.096
Aragón	1.112	3788	1870
Asturias	1.576	1.770	384
Illes Balears	1.666	3174	4199
Canarias	3.913	7319	7.243
Cantabria	2.935	3047	4702
Castilla y León	11.652	12.930	10.058
Castilla-La Mancha	4.288	6315	7.001
Cataluña	5.641	9824	34.372
C. Valenciana	9.170	11.097	17.163
Extremadura	1.830	4281	4872
Galicia	3.469	4211	6.827
Madrid	37.967	10.792	67.878
Murcia (Región de)	2.870	3589	5.278

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Navarra	1.070	1901	1293
País Vasco	5.016	7279	8.385
La Rioja	551	759	245
<b>Total</b>	<b>109.950</b>	<b>114.646</b>	<b>238.866</b>
<b>Variación respecto a</b>	<b>-16,7%</b>	<b>-18,8%</b>	<b>-2,0%</b>

Para los juicios verbales, sin contabilizar los arrendaticios y posesorios, se observa una disminución del ingreso del 6,6%, del 11% en la resolución, y un incremento del 11,8% en la pendencia.

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Andalucía	47.800	43.830	46.933
Aragón	5.748	5.944	2.958
Asturias	6.804	6.510	3.747
Illes Balears	7.295	6.764	6.659
Canarias	15.248	13.879	12.944
Cantabria	4.989	4.417	3.382
Castilla y León	12.410	10.949	8.237
Castilla-La Mancha	8.925	8.065	9.451
Cataluña	49.812	44.270	49.517
C. Valenciana	35.232	32.105	28.098
Extremadura	4.626	4.287	3.322
Galicia	18.387	17.081	14.329
Madrid	38.849	35.546	33.534
Murcia (Región de)	7.710	6.747	10.028
Navarra	3.017	2.928	1.214
País Vasco	12.598	11.069	7.504
La Rioja	1.381	1.170	950
<b>Total</b>	<b>280.831</b>	<b>255.561</b>	<b>242.807</b>
<b>Variación respecto a 2019</b>	<b>-6,6%</b>	<b>-11,0%</b>	<b>11,8%</b>

El movimiento en 2019 de los juicios verbales relacionados con las acciones individuales sobre condiciones generales de la contratación en los juzgados especializados ha sido:

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Andalucía	7	57	21
Aragón	0	0	0
Asturias	0	0	0
Illes Balears	0	0	0
Canarias	1	1	0
Cantabria	426	210	525
Castilla y León	0	3	0
Castilla-La Mancha	1	4	0
Cataluña	1	1	0
C. Valenciana	0	0	0

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Extremadura	0	3	17
Galicia	0	4	8
Madrid	0	0	0
Murcia (Región de)	4	4	0
Navarra	1	1	0
País Vasco	35	28	8
La Rioja	0	0	0
<b>Total</b>	<b>476</b>	<b>316</b>	<b>579</b>
<b>Variación</b>	<b>-13,1%</b>	<b>-22,7%</b>	<b>39,2%</b>

La incidencia de estos verbales en el conjunto de juicios verbales en la primera instancia civil ha sido mínima.

El 2 de julio de 2018 entró en vigor la Ley 5/2018, de modificación de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, con relación a la ocupación ilegal de viviendas.

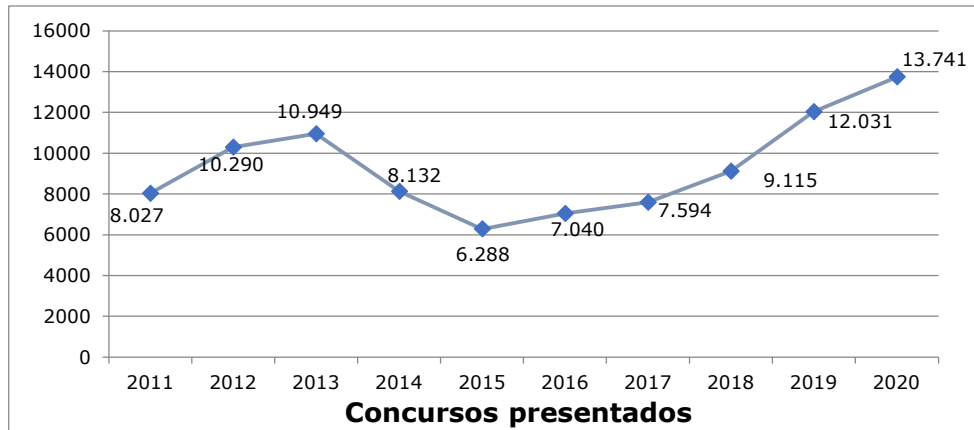
Los datos de los juicios verbales relacionados con ocupación ilegal de viviendas en 2020 son los siguientes:

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>	<b>Evolución ingreso</b>
Andalucía	771	462	499	7,26%
Aragón	77	64	27	-7,8%
Asturias	29	30	8	0,0%
Illes Balears	192	146	106	-22,4%
Canarias	196	124	120	-8,7%
Cantabria	34	27	18	26,5%
Castilla y León	83	65	37	25,3%
Castilla-La Mancha	198	166	123	14,6%
Cataluña	1.004	796	495	-25,7%
Comunitat Valenciana	512	421	252	-22,7%
Extremadura	47	31	29	-31,9%
Galicia	145	101	62	-35,2%
Madrid	440	336	231	-27,0%
Murcia	158	75	110	-21,5%
Navarra	17	17	6	0,0%
País Vasco	101	88	31	-21,8%
La Rioja	13	13	3	-38,5%
<b>Total</b>	<b>4.017</b>	<b>2.962</b>	<b>2.157</b>	<b>-14,2%</b>

El número de concursos presentados en 2020 ha sido de 13.741, de ellos 6.874 son concursos de personas físicas no empresarios presentados en juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción, y 6.867 son concursos presentados en los



juzgados de lo mercantil. Los concursos presentados en los juzgados de lo mercantil han tenido una disminución interanual del 1,1%, mientras que los de las personas físicas no empresarios han aumentado un 35,2%.



La distribución por tribunales superiores de justicia de los concursos presentados en 2020 muestra que Cataluña duplica al siguiente tribunal superior, tanto en los concursos de personas físicas no empresarias como en los presentados en los juzgados de lo mercantil.

	Concursos en J. mercantil	Concursos personas físicas	Total de concursos
Andalucía	596	884	1.480
Aragón	146	255	401
Asturias	105	184	289
Illes Balears	182	198	380
Canarias	167	375	542
Cantabria	60	62	122
Castilla y León	188	179	367
Castilla-La Mancha	175	198	373
Cataluña	2.395	1.912	4.307
C. Valenciana	921	888	1.809
Extremadura	63	77	140
Galicia	285	301	586
Madrid	1.099	928	2.027
Murcia (Región de)	115	251	366
Navarra	37	44	81
País Vasco	281	128	409
La Rioja	52	10	62
<b>Total</b>	<b>6.867</b>	<b>6.874</b>	<b>13.741</b>
<b>Variación respecto a</b>	<b>-1,1%</b>	<b>35,2%</b>	<b>14,2%</b>

Los procesos monitorios ingresados en los juzgados de lo mercantil se han reducido en un 39,4% respecto a los ingresados el año anterior, habiendo ingresado un total de 6.582.

El porcentaje de los que acaban en pago ha sido del 24,1%, superior al 22,3% observado en 2019.

El número de demandas para todas las formas de disolución matrimonial ha disminuido en 2020 con relación al año anterior.

	<b>Nulidades matrimoniales</b>	<b>Divorcios consensuados</b>	<b>Divorcios no consensuados</b>	<b>Separaciones mutuo acuerdo</b>	<b>Separaciones contenciosas</b>
Andalucía	18	9.216	8.417	503	302
Aragón	4	1.463	691	75	16
Asturias	0	1.238	729	70	25
Balears (Illes)	1	1.678	856	72	18
Canarias	6	2.729	2.233	106	60
Cantabria	0	691	448	38	14
Castilla y León	2	2.338	1.389	156	49
Castilla-La Mancha	2	2.171	1.626	110	57
Cataluña	10	10.439	4.930	428	196
C. Valenciana	11	7.128	4.240	350	160
Extremadura	0	1.090	709	79	41
Galicia	2	2.900	2.098	125	57
Madrid	15	6.563	4.467	335	125
Murcia	1	1.755	1.495	95	38
Navarra	3	744	419	40	19
País Vasco	2	2.434	1.146	90	53
Rioja (La)	1	383	197	25	5
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>54.960</b>	<b>36.090</b>	<b>2.697</b>	<b>1.235</b>
<b>Evolución respecto a 2019</b>	<b>-22,0%</b>	<b>-11,4%</b>	<b>-15,7%</b>	<b>-16,0%</b>	<b>-18,3%</b>

Respecto a la legislación propia de Cataluña, de procesos de ruptura de pareja estable se tienen los siguientes datos para 2020:

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>Pendientes al finalizar</b>
Consensuado	165	153	42
No consensuado	99	57	84
<b>Total</b>	<b>264</b>	<b>210</b>	<b>126</b>
<b>Variación respecto a 2019</b>	<b>67,1%</b>	<b>44,8%</b>	<b>72,6%</b>

Las demandas de modificación de medidas matrimoniales y las de guarda y custodia no matrimoniales han disminuido respecto a 2019, con la excepción de las de guarda y custodia no matrimoniales consensuadas, que han aumentado un 7,7%.

	<b>Modificación medidas consensuadas</b>	<b>Modificación medidas no consensuadas</b>	<b>Guarda, custodia o alimentos consensuados</b>	<b>Guarda, custodia o alimentos no consensuados</b>
Andalucía	1.852	6.649	4.728	6.175

Aragón	250	637	386	402
Asturias	364	769	422	371
Illes Balears	404	729	704	673
Canarias	536	1.757	1818	2.002
Cantabria	133	316	216	236
Castilla y León	487	1.208	680	778
Castilla-La Mancha	423	1179	678	1150
Cataluña	2.271	4.251	3.729	3.338
C. Valenciana	1324	3.797	2.136	2.632
Extremadura	222	626	558	494
Galicia	573	1.596	1037	1227
Madrid	1315	4.040	2.159	3.201
Murcia	358	904	763	1023
Navarra	173	268	279	416
País Vasco	577	1187	860	948
La Rioja	67	157	83	118
<b>Total</b>	<b>11.329</b>	<b>30.070</b>	<b>21.236</b>	<b>25.184</b>
<b>Evolución respecto a 2019</b>	<b>-6,9%</b>	<b>-14,0%</b>	<b>7,7%</b>	<b>-11,2%</b>

En 2020 ingresaron 112 procedimientos relativos a la sustracción internacional de menores, igual número que los ingresados en 2018, y 17 más que en 2019. Se resolvieron 97. El mayor número de procedimientos ingresados se ha dado en Madrid, 28, seguida de Andalucía y C. Valenciana, 16, y Cataluña, 13.

En el conjunto de los juzgados de primera instancia y de primera instancia e instrucción los asuntos ingresados de jurisdicción voluntaria han tenido una disminución interanual del 16,5%:

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Andalucía	17.333	16.216	7.904
Aragón	2.645	2.665	891
Asturias	3.986	3.866	1.070
Illes Balears	2.743	2.438	1.779
Canarias	4.451	3.941	2.117
Cantabria	2.570	2.630	700
Castilla y León	6.535	6.345	2.752
Castilla-La Mancha	3.920	3.703	2.603
Cataluña	13.914	13.600	7.020
C. Valenciana	12.071	11.670	4.220
Extremadura	1.939	1.836	1.037
Galicia	9.747	8.927	4.121
Madrid	15.231	14.727	6.428
Murcia (Región de)	4.346	3.971	2.556
Navarra	1.275	1.197	403
País Vasco	6.478	6.087	1.950
La Rioja	602	618	233

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
<b>Total</b>	<b>109.786</b>	<b>104.437</b>	<b>47.784</b>
<b>Variación respecto a 2019</b>	<b>-16,5%</b>	<b>-20,1%</b>	<b>8,9%</b>

Si desglosamos los asuntos de jurisdicción voluntaria ingresados en 2020, se observa que las conciliaciones representan el 53,4%.

	Ingresados	Evolución
Adopciones	1.920	1,75%
Acogimientos	34	0,03%
Conciliaciones	58.653	53,42%
Otros	49.179	44,80%

El número de procesos sobre capacidad de las personas ingresados, 26.304, es un 21,3% inferior al de 2019. Dentro de estos procesos, los procesos de esterilización de incapaces, cuya tramitación fue modificada por la Disposición Adicional de la Ley Orgánica 1/2015, de forma que dejaron de ser procesos de jurisdicción voluntaria, para pasar a ser juicios verbales, ingresaron 28, habiéndose resuelto 54. El mayor número de ingresos se ha dado en Madrid, 10, Cataluña, 9, y C. Valenciana, 8.

En los juzgados de lo mercantil se ha producido un incremento del ingreso de los asuntos de jurisdicción voluntaria del 19,1% respecto al año anterior.

Se han derivado para mediación civil un total de 764 asuntos civiles, un 28,8% menos que en 2019. De las mediaciones derivadas de cuya finalización ha tenido conocimiento el órgano judicial, el 15,2% ha sido con avenencia. En los juzgados con competencia en materia de derecho de familia se derivaron a mediación familiar un total de 2.737, un 42,6% menos que el año anterior. El porcentaje de las terminadas **con avenencia ha sido del 18,1%**.

	Mediación civil			Mediación familia		
	Derivados	Finalizados con avenencia	Finalizados sin avenencia	Derivados	Finalizados con avenencia	Finalizados sin avenencia
Andalucía	36	3	16	255	4	55
Aragón	2	0	1	26	0	13
Asturias	0	0	0	22	2	18
Illes Balears	14	4	4	16	3	4
Canarias	11	2	10	258	44	97
Cantabria	34	3	17	164	16	121
Castilla y León	61	5	53	130	4	95
Castilla-La	24	8	12	25	17	6
Cataluña	199	7	40	521	13	85
C. Valenciana	160	4	103	305	14	183
Extremadura	0	0	0	11	0	11
Galicia	16	4	8	363	29	220

	Mediación civil			Mediación familia		
	Derivados	Finalizados con avenencia	Finalizados sin avenencia	Derivados	Finalizados con avenencia	Finalizados sin avenencia
Madrid	52	7	13	212	88	100
Murcia	95	8	49	250	12	240
Navarra	19	3	3	24	11	2
País Vasco	37	6	23	155	35	75
La Rioja	4	0	4	0	0	0
<b>Total</b>	<b>764</b>	<b>64</b>	<b>356</b>	<b>2.737</b>	<b>292</b>	<b>1.325</b>
<b>Variación</b>	<b>-28,8%</b>	<b>-55,2%</b>	<b>-34,7%</b>	<b>-42,6%</b>	<b>-47,2%</b>	<b>-50,7%</b>

### Juzgados y Tribunal de Marca Comunitaria

En 2020 se han presentado en los juzgados de lo mercantil de Alicante competentes para los asuntos de Marca y Dibujo y Modelos comunitarios un total de 76 asuntos de marca (44 menos que el año anterior) y 13 de Dibujo y Modelo (3 menos que en 2019), habiéndose resuelto 95 y 14 respectivamente, quedando en trámite al final del año 56 asuntos de Marca y 2 de Dibujo y Modelo.

Se han dictado 39 sentencias en asuntos con oposición, habiendo sido estimatorias totales 31, parciales 5 y desestimatorias 3. En asuntos sin oposición se han dictado 6 sentencias, todas ellas estimatorias totales. Las sentencias han sido dictadas por magistrados titulares, bien del propio órgano, o bien de otro órgano actuando por sustitución.

En el Tribunal de Marca Comunitaria de Alicante (Sección 8 de la Audiencia Provincial de Alicante) se presentaron en 2020 un total de 43 recursos sobre modelos comunitarios, 6 menos que el año anterior. Se resolvieron 53, quedando en trámite a final de año 21. La resolución se hizo por medio de 41 sentencias, 24 estimatorias y 17 desestimatorias, todas ellas dictadas por titulares. También se dictaron 10 autos resolviendo recursos (art. 176 L.C.) sobre Marca, modelo y dibujo comunitario, de ellos 6 estimatorios y 4 desestimatorios.

### Ejecuciones

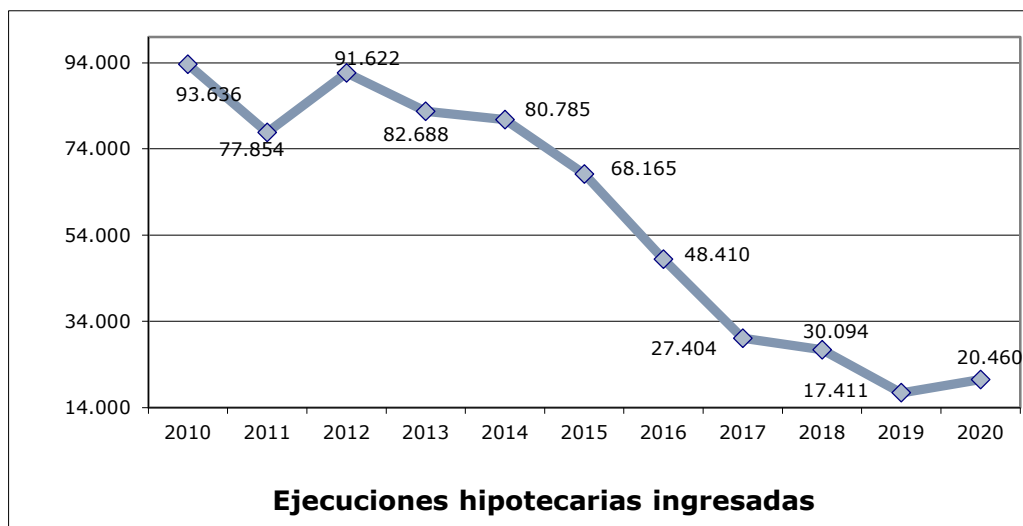
Las ejecuciones civiles<sup>5</sup> ingresadas han disminuido un 13,4% respecto al año anterior, las resueltas han disminuido un 15% y las que han quedado en trámite al final del año han aumentado un 1,8%.

Ejecución de Sentencias	

<sup>5</sup> Se entiende por ejecuciones los procesos mediante los que se materializa lo decidido o resuelto en una sentencia o en cualquier otro título judicial o extrajudicial que por imperativo legal tenga aparejada ejecución.

	Registradas	Resueltas	En trámite al final del año
Jdos. 1ª Instancia	221.058	294.289	995.242
Jdos. de lo Mercantil	9.709	8.906	36.208
Jdos. Violencia contra la Mujer	4.998	4.732	14.115
Jdos. Familia	19.003	21.916	61.438
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	164.584	188.386	867.871
T.S.J. Sala Civil y Penal	9	5	37
<b>TOTAL</b>	<b>419.361</b>	<b>518.234</b>	<b>1.974.911</b>
<b>Variación respecto a 2019</b>	<b>-13,4%</b>	<b>-15,0%</b>	<b>1,8%</b>

Centrándonos en los juzgados de primera instancia, de familia y de primera instancia e instrucción, que representan la mayoría de las ejecuciones, en 2020 las ejecuciones ingresadas han tenido una disminución del 13,5%. La disminución más importante se ha dado en las ejecuciones de otros títulos no **judiciales, 23%, y de laudos arbitrales, 19,2%**. Por el contrario, el número de ejecuciones hipotecarias ingresadas, 20.460, es un 17,5% superior a 2019, siendo el primer repunte interanual desde 2012.



Las ejecuciones de laudos arbitrales ingresadas en 2020 han tenido una disminución del 19,2% respecto al año anterior. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid es el que tiene un mayor ingreso de ejecuciones de laudos arbitrales, representando el 26,2% del total. Le sigue Galicia, 12,3%, Cataluña, 9,2% y Andalucía, 8,8%.

	Ingresados	Reabierto	Resueltos	En trámite al final del año
Andalucía	86	54	96	316
Aragón	34	4	31	57
Asturias	18	60	47	101
Illes Balears	22	1	32	64
Canarias	44	17	36	130
Cantabria	67	7	45	99
Castilla y León	37	7	33	98

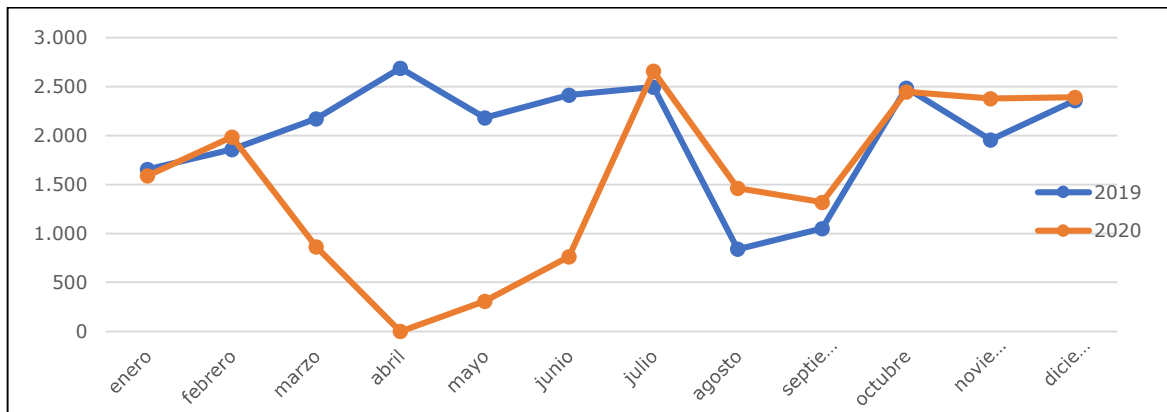
	<b>Ingresados</b>	<b>Reabierto</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Castilla-La Mancha	16	1	18	65
Cataluña	90	3	84	278
C. Valenciana	59	7	51	173
Extremadura	6	0	10	12
Galicia	120	7	81	234
Madrid	255	275	535	4707
Murcia	51	10	48	140
Navarra	15	0	14	35
País Vasco	52	10	54	117
La Rioja	1	0	5	2
<b>Total</b>	<b>973</b>	<b>463</b>	<b>1220</b>	<b>6628</b>
<b>Variación respecto a 2019</b>	<b>-19,2%</b>	<b>27,2%</b>	<b>-30,6%</b>	<b>3,4%</b>

Respecto a las subastas realizadas a través de la plataforma del Boletín Oficial del Estado, se dispone de los siguientes datos por comunidades autónomas y su evolución global respecto a 2019:

	<b>Nº Subastas</b>	<b>Importe Adjudicaciones</b>	<b>Nº subastas con pujas</b>	<b>% subastas con pujas</b>
Andalucía	2.532	183.474.019	1.087	42,9%
Aragón	469	28.202.161	206	43,9%
Asturias	249	10.420.940	106	42,6%
Illes Balears	247	53.317.547	151	61,1%
Canarias	489	38.108.062	248	50,7%
Cantabria	176	12.374.213	109	61,9%
Castilla y León	694	36.232.186	329	47,4%
Castilla-La Mancha	600	43.761.144	280	46,7%
Cataluña	2.105	139.382.844	758	36,0%
C. Valenciana	1730	98.243.709	792	45,8%
Extremadura	263	10.734.712	120	45,6%
Galicia	642	54.457.544	344	53,6%
Madrid	1078	218.652.798	713	66,1%
Murcia	1.006	44.523.491	333	33,1%
Navarra	105	6.005.864	46	43,8%
País Vasco	264	30.255.741	156	59,1%
La Rioja	89	6.787.852	49	55,1%
Ceuta	12	93.381	11	91,7%
Melilla	6	559.060	6	100,0%
<b>Total</b>	<b>12.756</b>	<b>1.015.587.268</b>	<b>5.844</b>	<b>45,8%</b>
<b>Variación respecto a 2019</b>	<b>-29,4%</b>	<b>-31,9%</b>	<b>-26,6%</b>	<b>3,9%</b>

Este descenso es debido a la suspensión en todo el territorio nacional de las actuaciones judiciales programadas y de los plazos procesales acordada entre el 14 de marzo y el 5 de junio de 2020; en menor medida, también la obligatoriedad de que las subastas de bienes

y derechos de la masa activa de los concursos de acreedores (siempre que no se tratase de la enajenación del conjunto de la empresa o de unidades productivas) entre el 30 de abril y el 30 de septiembre de 2020 fueran extrajudiciales, ha sido otro factor del descenso, así como el uso voluntario cada vez mayor de las subastas extrajudiciales. El siguiente gráfico muestra la evolución trimestral de las subas celebradas en 2019 y 2020.



Respecto a la colaboración internacional en materia civil, se tienen los siguientes datos para el año 2020 correspondientes a los juzgados de primera instancia, primera instancia e instrucción y de lo mercantil:

Despachos civiles de auxilio judicial		20120	Evolución respecto a 2019
Unión Europea	Notificaciones y traslado documentos Rgl. C.E. 1393/07	1.169	-16,3%
	Obtención de pruebas Rgl. C.E. 1206/01	88	-26,1%
	Resto	119	-43,1%
Despachos recibidos de otros países		239	4,4%
Solicitudes de reconocimiento de resoluciones judiciales extranjeras no comunitarias (Exequatur)		2.507	82,9%
Solicitudes de ejecución de resoluciones judiciales extranjeras no comunitarias (Exequatur)		161	-10,6%

Solicitudes de auxilio judicial internacional remitidas	2020		Evolución respecto a 2019
Jdos 1ª instancia y 1ª instancia e instrucción	a U.E.	1.057	34,3%
	al resto países	763	-6,4%
	TOTAL	1.820	13,6%
Jdos. de lo Mercantil	a U.E.	905	2,5%
	al resto países	63	5,0%



Solicitudes de auxilio judicial internacional remitidas	2020		Evolución respecto a 2019
	TOTAL	968	
TOTAL	a U.E.	1.962	17,5%
	al resto países	875	0,0%
	TOTAL	2.837	11,5%

Respecto a los Certificados de Título Ejecutivo Europeo para créditos no impugnados (Rgl. C.E. 805/04) se han solicitado 40, expedido 33 y denegado 8, en los juzgados de primera instancia, y solicitado 3, expedido 2 y denegado 1 en los juzgados de lo mercantil.

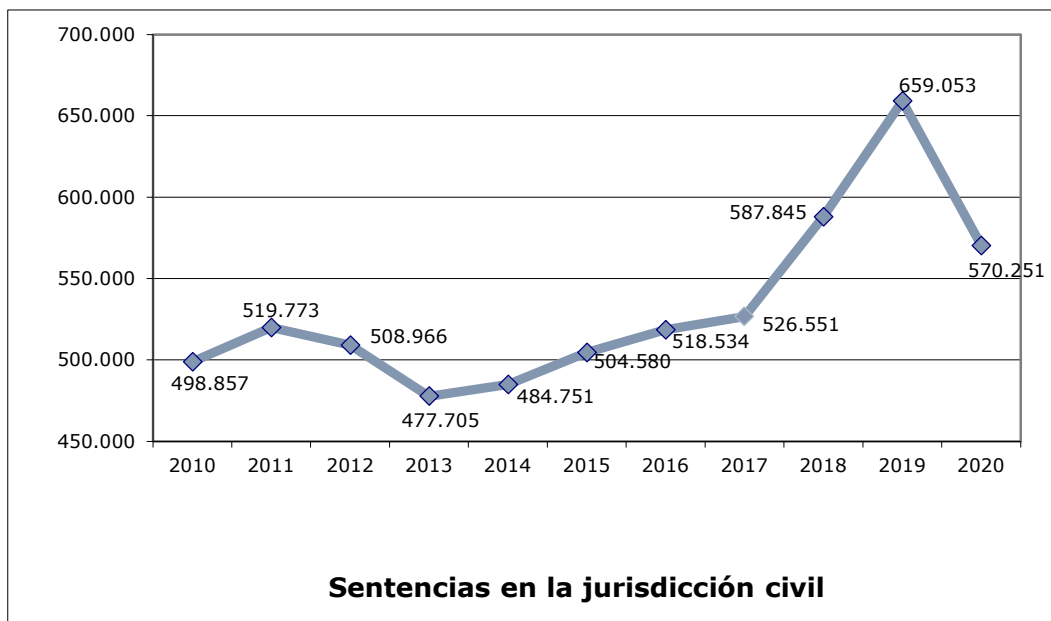
Por primera vez en 2020 se ha recogido información sobre los instrumentos europeos en materia civil, tanto los supuestos de reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales, como los de cooperación reforzada en el ámbito de determinadas materias civiles. Esta información se recoge en los órganos de la primera instancia civil

	Solicitudes emitidas	Solicitudes Recibidas
Orden europea de retención de cuentas	23	7
Ejecución de resoluciones en materia de regímenes económicos matrimoniales	7	4
Solicitudes recibidas para la ejecución de resoluciones en materia de efectos patrimoniales de uniones registradas	-	1
Ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental	36	20
Reconocimiento y ejecución de resoluciones en materia de obligaciones de alimentos	13	17
Reconocimiento y ejecución de resoluciones en materia de sucesiones	0	2
Procedimientos de insolvencia recibidos (Reglamento UE 2015/848)	-	0
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>51</b>

Los números en este año han sido muy reducidos, pero dadas las peculiaridades de la anualidad no pueden extraerse conclusiones, a la espera de su evolución en los sucesivos.

## 2.2 Terminación por Sentencia

En 2020 se han dictado en la jurisdicción civil 570.251 sentencias, un 13,5% menos que en 2019.



Las sentencias dictadas en los órganos de esta jurisdicción se reparten de la siguiente forma:

	<b>Sentencias</b>
Jdos. 1ª Instancia	245.595
Jdos. de lo Mercantil	29.559
Jdos. Violencia contra la Mujer	7.913
Jdos. Familia	54.443
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	145.908
A.P. Secciones Civiles	76.871
A.P. Secciones Mixtas	9.051
T.S.J. Sala Civil y Penal	208
Tribunal Supremo: Sala 1ª	703
<b>TOTAL</b>	<b>570.251</b>

La mayor disminución en el número de sentencias dictadas se ha dado en los juzgados de primera instancia, familia y primera instancia e instrucción, 16,8%; en los de violencia contra la mujer del 16,5%; y en los mercantiles del 4,4%. Por el contrario, en las audiencias provinciales se ha observado un incremento interanual del 5,1%, y en la Sala Civil del Tribunal Supremo del 0,3%.

Si analizamos, por tribunales superiores de justicia, la evolución de las sentencias dictadas en los juzgados de primera instancia, especializados en familia y mixtos, en procesos contenciosos, concursales y procesos de familia, tenemos:

	<b>Sentencias procesos contenciosos</b>	<b>Sentencias procesos concursales</b>	<b>Sentencias procesos de familia</b>	<b>Evolución total sentencias respecto 2019</b>
Andalucía	55.082	32	22.487	-17,4%
Aragón	9.597	14	3.299	-10,0%
Asturias	10.548	6	2.777	-30,0%
Illes Balears	9.135	2	3.473	-7,2%
Canarias	18.202	10	7.057	-24,2%
Cantabria	6.555	2	1.472	-14,6%
Castilla y León	22.864	4	5.310	-19,1%
Castilla-La Mancha	12.948	11	4.633	-24,3%
Cataluña	47.534	42	17.360	-18,3%
C. Valenciana	37.636	32	14.618	-11,9%
Extremadura	8.356	4	2.410	-7,0%
Galicia	19.105	8	7.074	-13,9%
Madrid	40.133	28	14.110	-17,0%
Murcia	8.829	3	3.968	-13,2%
Navarra	4.116	3	1.507	-5,5%
País Vasco	15.666	2	5.240	-12,0%
La Rioja	1.866	0	776	-27,5%
<b>Nacional</b>	<b>328.172</b>	<b>203</b>	<b>117.571</b>	<b>-16,8%</b>
<b>Evolución respecto a 2019</b>	<b>-16,2%</b>	<b>9,1%</b>	<b>-18,6%</b>	

Es interesante conocer la distribución de sentencias dictadas por el tipo y carácter de actuación de juez que las dictó. La siguiente tabla presenta un resumen de los datos nacionales:

	<b>Titular del órgano</b>		<b>Suplente</b>		<b>Sustituto</b>		<b>JAT</b>		<b>Otros Magistrados</b>
	Actuación Ordinaria	refuerzo	como Titular	refuerzo	como Titular	refuerzo	Como Titular	refuerzo	
Jdos. 1ª Instancia	66,0	0,2	3,8	5,3	6,2	5,1	1,7	10,8	1,1
Jdos. Familia	78,9	0,0	2,2	1,1	10,3	1,4	3,1	2,9	0,0
Jdos. 1ª Inst. e Instr.	73,4	0,2	0,7	1,8	18,8	0,7	0,6	3,2	0,6
Jdos. Violencia sobre la mujer	79,5	0,0	1,7	0,0	16,4	0,3	1,0	1,1	0,0
Jdos. Mercantiles	60,4	0,5	8,3	8,6	4,0	1,7	0,4	15,5	0,7
Audiencias provinciales	75,5	0,2	2,1	0,6	1,9	17,2	0,2	1,2	1,1
T.S.J. Sala Civil y Penal	72,6	0,1	2,0	20,3	2,2	0,4	0,3	1,1	1,0
Tribunal Supremo: Sala 1ª	92,4	0,2	1,0	2,8	0,7	0,3	0,0	1,2	1,4

En los juzgados de primera instancia<sup>6</sup> los jueces titulares dictaron un 66,2% de las sentencias, de ellas un 0,2% actuando como auto refuerzo. Las comunidades con el mayor porcentaje de sentencias dictadas por titulares han sido La Rioja, 99,2%; Extremadura, 86,4%; Asturias, 83,5%. La que ha presentado el porcentaje más bajo ha sido Murcia, 51,9%. Como refuerzo se han dictado el 21,3% de las sentencias, destacando Castilla y León, 36,3%; Navarra, 31,8%; Cantabria, 28,2%; C. Valenciana, 27,5%; Canarias, 26,2%; Andalucía, 25,4%; País Vasco, 24,6%. Los jueces de adscripción territorial han dictado el 12,4%, llegando al 29,7% en Andalucía; 24,9% en Castilla León; 21,9% en Cantabria; y 19,6% en Aragón. Los jueces sustitutos han dictado el 6,2% de las sentencias actuando como sustitución del titular, y el 5,1% como refuerzo; destacando Navarra, 38,9%; Illes Balears, 28,7%; y C. Valenciana, 27,9%.

En los juzgados de familia, el porcentaje nacional de sentencias dictadas por titulares del órgano ha sido del 78,9, alcanzándose el 100% en Castilla la Mancha; el 98,8% en Aragón; el 98,7% en Cantabria; y el 97,6% en Extremadura. En La Rioja los titulares sólo han dictado el 2,2%, habiendo dictado jueces sustitutos el 34% y jueces de adscripción territorial el 63,6%. Los refuerzos han representado a nivel nacional el 5,5% de las sentencias dictadas, habiendo alcanzado el 13,4% en Canarias, el 9,7% en Andalucía, y el 9,6% en Murcia. Los jueces de adscripción territorial han dictado el 3,1% de las sentencias actuando en sustitución del titular, y el 2,9% como refuerzo, destacando su participación, aparte del caso citado de La Rioja, en Canarias, 13,4%; y Cataluña, 13,1%.

En los juzgados de primera instancia e instrucción el 73,6% de las sentencias en asuntos contenciosos y de familia han sido dictadas por titulares del órgano, alcanzándose el 91% en Navarra; el 86,8% en Madrid; el 86,1% en Asturias; y el 84,1% en la C. Valenciana. El menor porcentaje se han dado en Illes Balears, 53,8%. Las sentencias dictadas por jueces sustitutos han representado el 18,8% actuando como sustitutos y el 0,7% en refuerzos, destacando Illes Balears, 41,7%; Cataluña, 32,9%; País Vasco, 23,6%; Castilla la Mancha y Galicia, 17,7%. Los jueces de adscripción territorial han dictado actuando como sustitutos el 0,6% de las sentencias y el 3,2% como refuerzo; destacando Extremadura, donde han dictado el 27% de las sentencias; y Castilla la Mancha, con el 10%. Las sentencias dictadas en planes de refuerzo han significado el 5,8% a nivel nacional, destacando el 30,8% en Extremadura; y el 22,1% de Castilla la Mancha.

En los juzgados de violencia contra la mujer, el 79,5% de las sentencias civiles las han dictado los magistrados titulares, habiéndose alcanzado el 94,7% en Madrid. Jueces sustitutos han dictado el 16,4% de las sentencias sustituyendo a titulares, y el 0,3% como refuerzo. En Illes Balears han dictado el 30,3%; en Canarias el 29,5%; en Asturias el 27,9%; y en Castilla y León el 27,4%. Como refuerzo se ha dictado el 1,9% de las sentencias, siendo los datos más destacados el 7,5% de Murcia.

En los juzgados de lo mercantil el 60,9% de las sentencias las han dictado titulares del órgano. Se han alcanzado los mayores porcentajes en La Rioja, Extremadura, 100%; País

---

<sup>6</sup> Para el estudio de las sentencias por tipo de magistrado se han considerado los juzgados de reciente especialización como de primera instancia e instrucción, pues siguen dictando sentencias de ambos órdenes jurisdiccionales.

Vasco, 99,5%; Aragón, 99,3%; Asturias, 99,1%. Por el contrario, se ha llegado al 17,4% en Navarra; y al 44,8% en Illes Balears y Cataluña. En medidas de refuerzo se han dictado el 26,3% de las sentencias; destacando Navarra, 80,7%; Murcia, 47,7%; Madrid, 42,6%, y Andalucía, 42,4. Jueces sustitutos han dictado el 4% en sustitución y el 1,7% como refuerzo, destacando Galicia, 13%. Los JAT han dictado el 15,9% de las sentencias, de ellas el 0,4% como sustitución del titular y el 15,5% como refuerzo. Los mayores porcentajes los han dictado en Andalucía, 38,5%; Madrid, 35,2%; y Murcia, 27,6%, y Canarias, 22,3%.

Una visión más positiva se obtiene si se consideran sólo las sentencias concursales, tanto las relativas al concursos, como las de incidentes, calificación, y convenio y las de marca comunitaria. Los titulares del órgano han dictado el 83,6% de las sentencias; titulares de otros órganos, actuando en sustitución o refuerzo han dictado el 2,8%; jueces sustitutos el 5,4%; y jueces de adscripción territorial, el 1,5%. En refuerzo, el porcentaje de sentencias dictadas ha sido del 8%.

En las audiencias provinciales el 75,5% de las sentencias han sido dictadas por titulares del órgano en actuación ordinaria y el 0,2% como auto refuerzo. Murcia ha llegado al 97,6%; al 95,3% Illes Balears. Magistrados suplentes han dictado el 1,9% como sustitución y el 17,2% como refuerzo, destacando Aragón, donde han dictado el 34% de las sentencias; Madrid, 32,5%; Asturias, 26,9%; Extremadura, 26,1%; País Vasco, 22,7%; Castilla la Mancha, 20,6%. Las sentencias dictadas en refuerzo han representado el 19,2%, destacando Madrid, 32,2%; Aragón, 32,1%; Asturias, 26,9%; Extremadura, 26,1%; C. Valenciana, 21,6%; Castilla la Mancha, 20,5%.

Si desglosamos las sentencias dictadas en las audiencias provinciales entre civiles (incluyendo las de familia) y mercantiles (incluyendo marca y dibujo comunitario), tenemos los siguientes resultados por tribunales superiores de justicia:

#### Sentencias civiles:

	Titular del órgano		Suplente		Sustituto		JAT		Otros Magistrados
	Actuación Ordinaria	refuerzo	como Titular	Refuerzo	como Titular	Refuerzo	como Titular	Refuerzo	
Andalucía	82,9	0,2	0,1	0,4	3,5	10,7	0,0	2,0	0,1
Aragón	65,2	0,0	0,0	0,0	1,9	32,9	0,0	0,0	0,0
Asturias	70,9	0,0	1,9	0,0	0,0	27,2	0,0	0,0	0,0
Illes Balears	95,4	0,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3,6
Canarias	78,4	0,4	0,0	0,0	1,6	17,0	0,0	2,6	0,0
Cantabria	85,0	0,0	0,0	0,0	4,2	0,0	0,0	10,9	0,0
Castilla y León	78,9	0,0	2,5	0,6	5,4	9,8	0,0	0,2	2,6
Castilla-La Mancha	71,6	2,8	0,5	0,4	3,1	18,8	0,0	0,0	2,8
Cataluña	69,5	0,2	5,6	1,1	1,4	18,5	0,0	0,0	3,7
Comunitat Valenciana	71,6	0,0	2,1	0,9	2,0	18,2	2,2	2,6	0,2
Extremadura	73,6	0,0	0,0	0,0	0,0	26,4	0,0	0,0	0,0
Galicia	87,1	0,0	6,6	1,0	0,4	4,4	0,0	0,0	0,7

	Titular del órgano		Suplente		Sustituto		JAT		Otros Magistrados
	Actuación Ordinaria	refuerzo	como Titular	Refuerzo	como Titular	Refuerzo	como Titular	Refuerzo	
Madrid	61,8	0,0	2,8	0,7	1,0	33,2	0,0	0,0	0,5
Murcia	97,5	0,0	0,4	2,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Navarra	81,3	0,0	0,0	0,0	0,0	18,7	0,0	0,0	0,0
País Vasco	73,5	0,0	0,2	0,0	1,8	21,1	0,0	3,4	0,0
La Rioja	85,7	0,0	0,0	0,0	0,0	9,9	0,0	4,5	0,0
<b>Total</b>	<b>75,0</b>	<b>0,2</b>	<b>2,1</b>	<b>0,6</b>	<b>2,0</b>	<b>17,7</b>	<b>0,2</b>	<b>1,2</b>	<b>1,1</b>

### Sentencias mercantiles:

	Titular del órgano		Suplente		Sustituto		JAT		Otros Magistrados
	Actuación Ordinaria	refuerzo	como Titular	Refuerzo	como Titular	Refuerzo	como Titular	Refuerzo	
Andalucía	92,7	1,1	0,0	0,0	1,8	4,2	0,0	0,2	0,0
Aragón	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Asturias	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Illes Balears	90,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	9,1
Canarias	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cantabria	60,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	39,3	0,0
Castilla y León	75,9	0,0	3,6	0,0	6,0	1,2	0,0	0,0	13,3
Castilla-La Mancha	95,3	0,0	0,0	0,0	4,1	0,0	0,0	0,0	0,6
Cataluña	86,8	0,0	0,4	0,0	0,0	6,1	0,0	0,0	6,8
Comunitat Valenciana	81,0	0,0	2,8	1,4	0,0	8,7	0,0	6,2	0,0
Extremadura	96,4	0,0	0,0	0,0	0,0	3,6	0,0	0,0	0,0
Galicia	93,4	0,0	4,4	2,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Madrid	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Murcia	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Navarra	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
País Vasco	92,9	0,0	0,0	0,0	0,0	7,1	0,0	0,0	0,0
La Rioja	33,3	0,0	0,0	0,0	0,0	66,7	0,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>92,4</b>	<b>0,2</b>	<b>0,7</b>	<b>0,3</b>	<b>1,0</b>	<b>2,8</b>	<b>0,0</b>	<b>1,2</b>	<b>1,4</b>

El número de decretos finales en esta jurisdicción ha disminuido un 14,5% respecto a los dictados el año anterior, un 13,7% en la fase declarativa y un 17,2% en la de ejecución.

	Total decretos finales	Total decretos en fase declarativa	Total decretos en fase ejecutiva	Evolución total decretos finales	Evolución decretos en fase declarativa	Evolución decretos en ejecución respecto a
Jdos. 1ª instancia y 1ª Instancia e Instrucción	781.871	608.306	173.565	-14,8%	-14,1%	-17,4%
Jdos. Violencia contra la Mujer	4.749	2.920	1.829	-12,36%	-10,54%	-15,1%
Jdos. Mercantil	41.383	36.970	4.413	-7,6%	-6,8%	-13,8%
Audiencias Provinciales	10.109	6.593	3.516	-11,5%	-10,4%	-13,6%
Sala Civil T.S.J.	24	17	7	-40,0%	-46,9%	-12,5%

En los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción ha habido en 2020 un total de 709.228 señalamientos ante el juez, un 8,6% menos que en 2019. De estos señalamientos se ha suspendido el 32,2%, el 7,2% a instancia de parte; celebrándose o no siendo necesaria la celebración del 67,8%. En los juzgados de lo mercantil, el número de vistas señaladas ha sido de 18.255, un 8,8% menos que en 2019. De ellas se ha suspendido un 34,4%; celebrándose o no siendo necesaria la celebración del 65,6%.

En los juzgados de violencia contra la mujer ha habido, 16.896 señalamientos civiles, un 5,1% menos que el año anterior, habiéndose suspendido el 34,2%. En las secciones civiles de las audiencias provinciales se han señalado en el año 3.141 juicios, un 21,8% menos que en 2019. De ellos se ha suspendido el 16,7%.

La siguiente tabla presenta los porcentajes de juicios no suspendidos por tribunales superiores de justicia:

	Juzgados de Primera Instancia, y Primera Instancia e Instrucción	Juzgados de lo Mercantil	Juzgados de Violencia contra la Mujer	Audiencias Provinciales
Andalucía	65,0%	67,6%	66,9%	71,3%
Aragón	71,0%	73,2%	68,4%	92,9%
Asturias	72,8%	69,1%	77,5%	91,5%
Illes Balears	68,3%	77,1%	51,6%	57,9%
Canarias	67,0%	59,1%	65,6%	76,4%
Cantabria	76,0%	57,7%	63,2%	67,9%
Castilla y León	71,8%	64,5%	69,7%	75,2%
Castilla-La Mancha	66,9%	62,8%	64,8%	79,0%
Cataluña	62,8%	60,2%	61,8%	75,6%
C. Valenciana	67,7%	69,0%	71,7%	94,1%
Extremadura	62,4%	64,5%	73,8%	88,9%
Galicia	69,8%	70,2%	63,0%	77,7%
Madrid	73,3%	59,0%	63,9%	92,9%
Murcia	66,0%	68,6%	62,5%	85,7%
Navarra	75,5%	70,6%	69,6%	50,0%
País Vasco	68,4%	75,1%	72,5%	64,3%
La Rioja	70,0%	57,1%	65,0%	38,5%
<b>Total</b>	<b>67,8%</b>	<b>65,6%</b>	<b>65,8%</b>	<b>83,3%</b>

## Duraciones medias de los procesos<sup>7</sup>

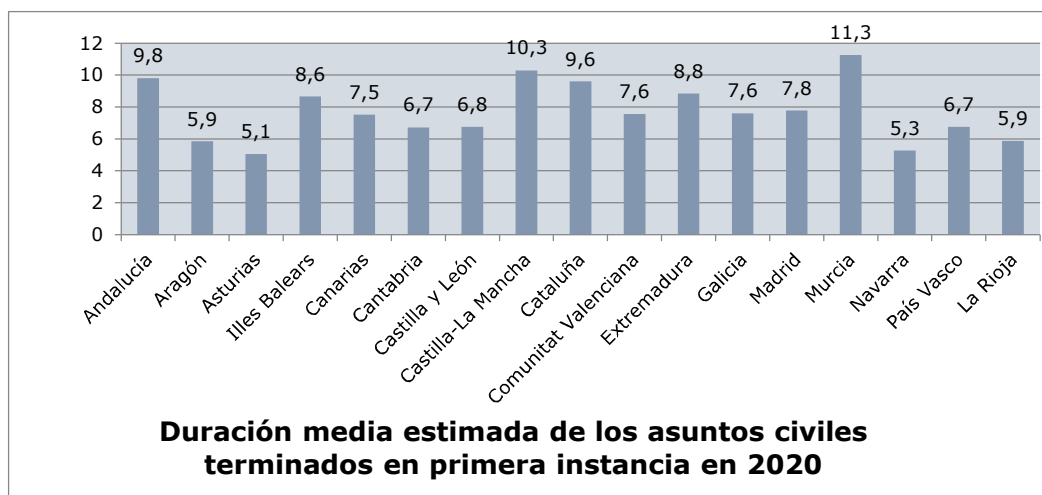
Las duraciones medias de los procedimientos civiles terminados en el año han tenido un importante incremento en todos los tipos de juzgados.

	2020	2019	2018	2017	2016
Jdos. 1ª Instancia	8,8	7,9	7,1	6,1	5,9
Jdos. Familia	5,6	4,8	5	5	4,7
Jdos. 1ª Instª. e Instrucción	8,5	7,5	7,3	7,2	7,2
<b>Total Primera Instancia Civil</b>	<b>8,4</b>	<b>7,4</b>	<b>7</b>	<b>6,4</b>	<b>6,3</b>

Para facilitar la comparación con los años anteriores, no se han tenido en cuenta en las anteriores estimaciones a los concursos de las personas físicas no empresarios, para los que se dispone de la siguiente estimación de sus duraciones medias.

2020	2019	2018	2017
15,7	13,7	12,1	8,9

La duración media de los asuntos civiles (incluyendo familia, jurisdicción voluntaria, salvo las conciliaciones del LAJ, e internamientos) terminados en 2020 en los órganos de primera instancia y primera instancia e instrucción en las distintas comunidades autónomas ha sido:



Es interesante analizar la duración media de algunos de los procesos más relevantes de esta jurisdicción.

<sup>7</sup> La Estadística Judicial no proporciona medidas directas de las duraciones de los procesos. Sin embargo, a partir de los números de asuntos ingresados, resueltos y pendientes al finalizar cada periodo, y utilizando un modelo matemático basado en las hipótesis: a) se resuelve antes lo que ha ingresado antes; b) los asuntos ingresan uniformemente en cada periodo; c) los asuntos se resuelven uniformemente en el periodo, se pueden obtener estimaciones de las duraciones medias de los asuntos terminados cada año, permitiendo hacer comparaciones entre años y entre territorios. Se dan todas las duraciones medias en meses. En <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Actividad-de-los-organos-judiciales/Estimacion-de-los-tiempos-medios-de-los-asuntos-terminados/> se dispone de un mayor detalle de todas las estimaciones de las duraciones.



	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Nulidades	13,6	12,4	13,2	13,6	11,5
Divorcios consensuados	2,3	2,0	2,1	2,1	2,1
Divorcios no consensuados	10,9	9,8	9,9	9,8	9,6
Separación mutuo acuerdo	3,4	2,9	3,2	3,3	3,2
Separaciones contenciosas	10,6	9,5	9,6	9,4	9,2

Para los divorcios contenciosos las duraciones medias más altas en 2018 se han dado en Castilla-La Mancha, 15,5; Cataluña, 13,1; Murcia, 12,9; y La Rioja, 12,8 meses. Las menores duraciones se dieron en Navarra, 6,6; y Aragón, 6,9. Los divorcios consensuados tuvieron la mayor duración en Murcia, 4,1; Castilla-La Mancha, 3,7; y Galicia, 3 meses.

Las duraciones medias más altas en las separaciones contenciosas se dieron en Cataluña, 16; Canarias, 12,9; Castilla la Mancha, 12,6 meses. Las más bajas en La Rioja, 5,1; y Aragón, 5,4 meses. Las separaciones de mutuo acuerdo con mayor duración media se han dado en Cataluña, 5,8; Andalucía, 4,3; Canarias y País Vasco, 4,2. Las más rápidas fueron en Navarra, 0,5, y Asturias, 1,3.

	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Ordinarios clausulas suelo	21,2	17,0	-	-	-
Resto ordinarios	13,8	12,8	11,5	10,3	11,3
Verbales arrendaticios	6,7	5,5	5,1	4,9	4,7
Verbales posesorios ocupación ilegal de viviendas	8,1	5,8	4,9	-	-
Verbales posesorios restantes (incluidos precarios)	11,3	9,4	8,6	8,1	7,6
Demas verbales	9,6	8,4	7,9	7,6	7,3
Monitorios	6,4	5,5	5,7	6,0	5,7
Concursos personas físicas	15,7	13,7	12,1	8,9	4,8

Del total de juicios ordinarios resueltos en 2020, los relacionados con las cláusulas suelo representan el 46,8%. Por ello es razonable analizar por separado la duración de estos últimos y del resto de juicios ordinarios.

	<b>J. ordinarios clausulas suelo</b>	<b>Resto ordinarios</b>
Andalucía	24,9	15,2
Aragón	18,1	8,5
Asturias	4,1	8,1
Illes Balears	19,1	14,0
Canarias	17,4	13,7
Cantabria	15,3	11,4
Castilla y León	10,3	11,4
Castilla-La Mancha	15,8	17,8
Cataluña	28,5	15,7
Comunitat Valenciana	18,8	14,3
Extremadura	22,5	12,0

	<b>J. ordinarios clausulas suelo</b>	<b>Resto ordinarios</b>
Galicia	21,6	14,3
Madrid	24,8	12,8
Murcia	18,4	20,4
Navarra	15,4	6,9
País Vasco	17,0	10,8
La Rioja	6,2	10,0
<b>Total</b>	<b>21,2</b>	<b>13,8</b>

Han aumentado las duraciones medias estimadas de todos los tipos de juicios verbales. La de los verbales arrendaticios ha aumentado de 5,5 meses en 2019 a 6,7 en 2020; las de los posesorios por ocupación ilegal de viviendas de 5,8 a 8,1 meses; el resto de posesorios de 9,4 a 11,3; y el resto de verbales de 8,4 a 9,6. La duración media más alta para los verbales se ha dado en Murcia, 12,2; seguida de Castilla la Mancha, 10,4; Andalucía, 9,2; Cataluña y Galicia, 8,3. Las menores en Navarra, 3,7 meses; y Asturias, 4,8. Murcia también presenta la duración media estimada más alta para los procedimientos monitorios, 10; seguida de Castilla-La Mancha, 8,7; Illes Balears, 7,6; Cataluña, 7,5; y Andalucía 7,3. Las duraciones más cortas se dan en Navarra, 3,6; Cantabria, 4,1; Asturias y País Vasco, 4,6 meses.

En los juzgados de lo mercantil, los concursos, cuya duración venia aumentando desde **2009, han mostrado una disminución del 5%.**

	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>Concursos</b>	52,1	54,9	53,1	49,0	44,8

Las duraciones en las audiencias provinciales con competencia en materias civiles han mostrado un incremento en los procesos de única instancia y recursos civiles y de familia, mientras que los recursos contra sentencias de juzgados de lo mercantil y de asuntos de marca y dibujo comunitarios han visto reducida su duración.

	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Procesos Única Instancia	3,4	2,9	2,9	2,7	2,8
Recursos civiles*	10,1	9,0	7,9	6,7	7,1
Recursos de familia	7,8	7,3	7,0	7,1	ND
Recursos contra concursos, sentencias j. mercantil y marca y	11,2	12,4	9,2	8,6	8,2
<b>Total A. P. civiles</b>	<b>9,7</b>	<b>8,9</b>	<b>7,8</b>	<b>6,8</b>	<b>6,4</b>

(\*) Hasta 2016 se incluían los recursos de familia.

La mayor duración para los procesos en única instancia se ha dado en Murcia, 13,8 meses, mientras que para los recursos ha sido Navarra, 16,7 meses, el TSJ con duraciones más altas.

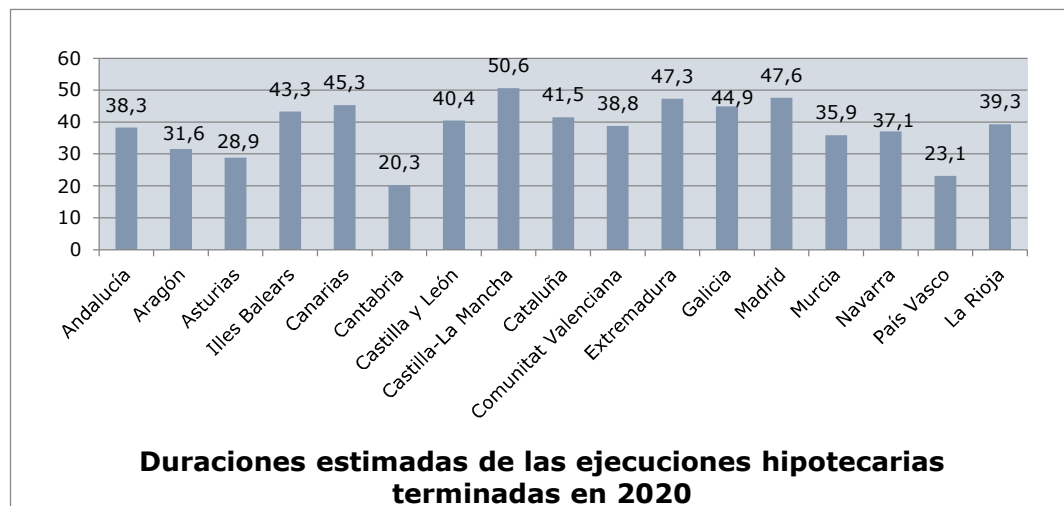
Para las duraciones medias de los recursos se puede ofrecer el siguiente detalle:

	2020	2019	2018	2017	2016
J. ordinarios	11,1	9,5	8,2	7,9	8,0
J. verbales	8,6	7,3	6,8	6,2	8,6
Concursos	10,2	9,1	7,7	7,1	6,3
Declarativos mercantil	11,4	13,0	9,6	9,5	9,3
Marca comunitaria	6,9	7,4	4,7	4,3	4,4

La duración media estimada del conjunto de las ejecuciones civiles ha sido de 39,5 meses. Han aumentado las duraciones de todos los tipos de ejecuciones.

	2020	2018	2017	2016	2015
Familia	33,7	32,3	31,5	30,5	29,5
Hipotecarias	39,9	38,3	35,9	33,2	31,0
Laudos arbitrales	49,3	47,6	45,7	45,2	41,5
Otros títulos no judiciales	58,4	55,1	53,6	52,1	50,3
Otros títulos judiciales	37,2	35,9	34,9	33,7	33,0
Títulos dimanantes de reglamentos comunitarios	15,8	14,1	16,4	16,6	11,9

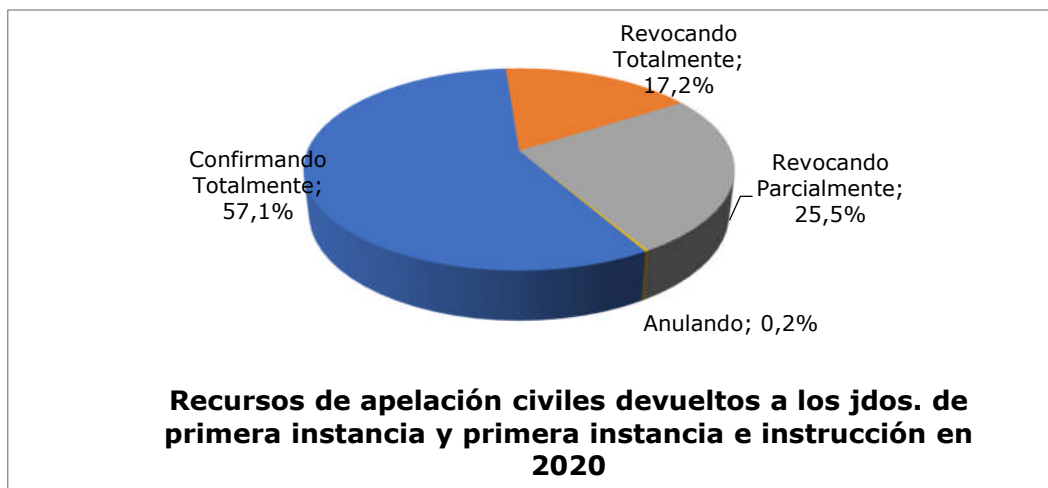
La mayor duración media de las ejecuciones hipotecarias se ha dado en Castilla-La Mancha, 50,6; Madrid, 47,6; Extremadura, 47,3; Canarias, 45,3; Galicia, 44,9; e Illes Balears, 43,3. La menor duración media se ha dado en Cantabria, 20,3; el País Vasco, 23,1 y Asturias, 28,9 meses.



## Apelaciones y casaciones

La calidad de las resoluciones emitidas por los órganos de la jurisdicción civil, medidas por las sentencias de apelación devueltas por órganos de orden superior, se resume para

la primera instancia civil en el siguiente gráfico. El porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente en 2020, 57,1%, es ligeramente superior al 56,6% observado el año anterior. En 2020 se elevaron 70.399 recursos de apelación, un 21,3% menos que en 2019, mientras que las sentencias dictadas disminuyeron un 16,8%.



El mayor porcentaje de confirmaciones totales se ha dado en País Vasco, 68%; La Rioja, 65,5%; C. Valenciana, 61,2%; Andalucía, 60,1%; Castilla la Mancha y Galicia, 60%. El menor en Asturias, 38,9%.

En los juzgados de lo mercantil se elevaron en 2020 un total de 1.706 recursos de apelación contra sentencias, un 21,6% menos que el año anterior, el número de sentencias ha disminuido un 4,4%. El resultado de los recursos devueltos en el año ha sido:

Confirmando totalmente	Revocando totalmente	Revocando parcialmente	Anulando
61,2	22,1	16,1	0,6

Los mayores porcentajes de confirmaciones totales corresponden a La Rioja, 90%; Extremadura, 80%; País Vasco, 66,2%; C. Valenciana, 64,8%; Cataluña, 64,1%. El porcentaje más bajo de confirmaciones se ha dado en Navarra, 50%.

En las secciones civiles de las audiencias provinciales, se han elevado 6.677 recursos de casación, un 0,7% más que en 2019. En el mismo periodo las sentencias dictadas aumentaron un 5,1%. Las casaciones devueltas han presentado la siguiente distribución:

Confirmando totalmente	Revocando totalmente	Revocando parcialmente	Anulando
85,8	10,9	3,1	0,3

El porcentaje más alto de confirmaciones se ha dado en Illes Balears, 98,4%; Castilla León, 93,2%; Asturias, 93%; Murcia, 92,4%; Castilla la Mancha, 91,3%. El más bajo, en Cataluña, 73,8%.

Otro indicador interesante, que sólo se puede obtener de forma aproximada por la Estadística judicial, es el porcentaje de sentencias que se recurren. Estimándolo con la ratio entre el número de recursos elevados en el año y el número de sentencias dictadas en el mismo periodo, tenemos los siguientes valores:

	<b>Recursos elevados / sentencias dictadas</b>
Jdos. 1ª Instancia y 1ª Instancia e Instrucción	15,8
Jdos. de lo Mercantil	5,8
Audiencias Provinciales	7,8

Respecto al año anterior, estas ratios han tenido una disminución del 5,4% en los juzgados de primera instancia y de primera instancia e instrucción, del 18% en los juzgados de lo mercantil, y del 4,1% en las audiencias civiles.

La Estadística Judicial permite obtener los porcentajes de confirmaciones por los jueces en las revisiones de los recursos contra decretos de los letrados de la administración de justicia. Al no disponerse del total de decretos dictados por los letrados de la administración de justicia es imposible obtener una estimación del porcentaje de decretos que se recurren, siendo lo más aproximado que se puede obtener la ratio entre recursos presentados y los decretos finales dictados.

	<b>Porcentaje de recursos de revisión resueltos confirmando</b>	<b>Recursos de revisión ingresados / decretos finales</b>
Jdos. 1ª Instancia y 1ª Instancia e Instrucción	74,5%	1,7%
Jdos. de lo Mercantil	84,2%	1,9%
Jdos. Violencia contra la Mujer	80,0%	3,3%
Audiencias Provinciales	74,5%	8,7%

Los recursos de revisión interpuestos contra resoluciones de los letrados de la administración de justicia han disminuido un 9,1% en los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción, un 0,4% en los juzgados de lo mercantil, un 9,2% en los de violencia contra la mujer, y un 19,3% en las secciones civiles de las audiencias provinciales.

### **El efecto de las cláusulas suelo**

El 1 de junio de 2017 entraron en funcionamiento los juzgados especializados para el conocimiento de procesos derivados del ejercicio de acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física. El ingreso de procedimientos de este tipo, aunque muy inferior al de 2019 (ha pasado de 132.471 asuntos a 110.426), ha seguido siendo muy elevado, hasta el punto de que su efecto en 2020 representa el 5% del ingreso del total de la jurisdicción civil, el 5,6% de la resolución y el 13,8% de la pendencia al finalizar el año. Respecto al total de las jurisdicciones representa el 2% del ingreso, el 2,2% de la resolución y el 7,6% de la pendencia al finalizar el año. Las

sentencias dictadas representan el 29,7% de las sentencias dictadas en procesos declarativos por los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción, y el 21,9% del total de sentencias dictadas en materia civil por estos órganos.

En 2020, el efecto de estos procedimientos en las audiencias provinciales ha sido muy relevante, como no podía ser de otra manera, a la vista del elevadísimo número de sentencias dictadas en este tipo de asuntos. Pese a no disponer de datos concretos de estos recursos en las audiencias provinciales, sí se puede hacer una valoración en base a la información suministrada por los juzgados de primera instancia.

Así, los recursos contra sentencias elevados por los juzgados especializados en estos procedimientos representan un total del 33,5% del total de los recursos contra sentencias elevados por los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción. Los recursos contra sentencias dictadas en procesos de "cláusulas suelo", que ascienden en estos cuatro años a un total de 73.025, de los que 23.588 lo han sido en 2020. No obstante, los recursos de apelación contra sentencias relativas a cláusulas suelo han experimentado en 2020 una disminución del 23,6%. Si excluimos los recursos contra sentencias relativos a cláusulas suelo elevados del total de recursos de apelación elevados por los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción, incluyendo familia, se observa una disminución del 20,1% en 2020 del respecto a 2019.

En 2020 el resultado de los recursos devueltos a los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción respecto a sentencias ha sido:

	<b>Confirmando totalmente</b>	<b>Revocando totalmente</b>	<b>Revocando parcialmente</b>	<b>Anulando</b>
Sentencias cláusulas suelo	46,6%	16,4%	37,0%	0,1%
Resto	62,1%	17,5%	20,1%	0,3%

Este fenómeno también es relevante en el estudio de la ratio entre el número de recursos elevados y el de sentencias dictadas, así como en el porcentaje de confirmación de las sentencias de primera instancia.

En cuanto a la ratio sentencias dictadas/recursos elevados en el período analizado, en el conjunto de los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción es el 15,8%, y para los procedimientos de cláusulas suelo es el 24,2%; mientras que el porcentaje de confirmación total en la resolución de recursos de apelación contra sentencias de los juzgados de primera instancia y primera instancia e instrucción es del 57,1% y en las sentencias dictadas en asuntos de cláusulas suelo en 2020 ha sido del 46,6%.

Finalmente, en 2018 ya empezó a ser evidente el efecto que estos procedimientos están teniendo en el ingreso de asuntos en el Tribunal Supremo, manteniéndose la tendencia en 2019 y en 2020, que ha experimentado un incremento de un 2% en el ingreso de recursos de casación respecto a 2019.

## INDICADORES CLAVE DE LA JURISDICCIÓN CIVIL

### Tasas

	2019	2020	Evolución
Resolución	0,94	0,92	-2,1%
Pendencia	0,70	0,85	22,2%
Congestión	1,70	1,85	9,2%

### Tasa de Litigiosidad (asuntos ingresados por cada 1000 habitantes)

	2019	2020	Evolución
	50,7	46,6	-8,0%

### Número de asuntos ingresados por magistrado/juez

	2019	2020	Evolución
	863,8	792,9	-8,2%

### Número de sentencias por magistrado/juez

	2019	2020	Evolución
	238,8	204,4	-14,4%

### Estimación del porcentaje de sentencias recurridas

	2019	2020	Evolución
	16,1%	15,1%	-6,1%

### Porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente

	2019	2020	Evolución
Recursos apelación	56,7%	57,2%	0,9%
Recursos Casación	87,7%	85,8%	-2,1%

### Porcentaje de sentencias dictadas por jueces de carrera

	2019	2020	Evolución
	89,6%	88,6%	-1,1%

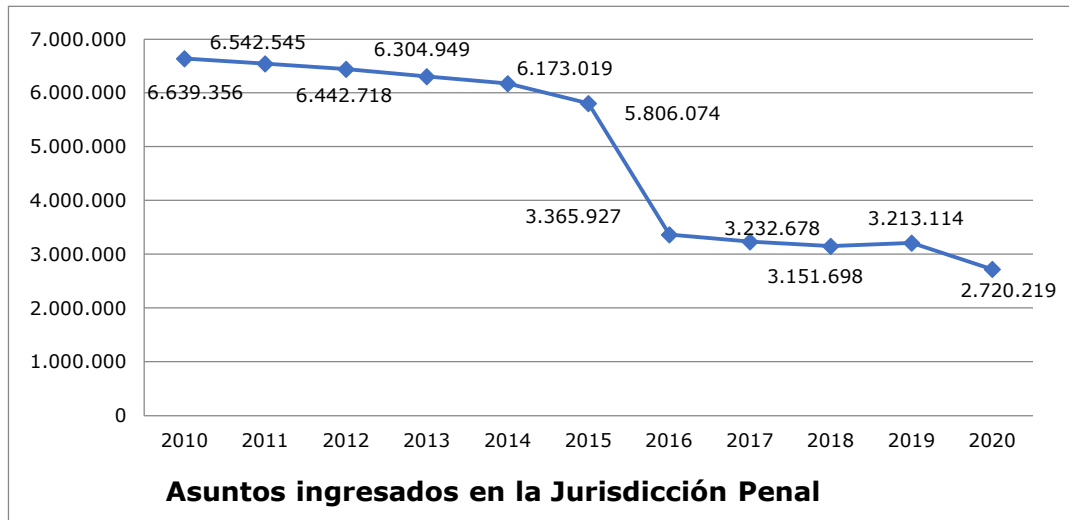
### Duraciones medias estimadas

	2019	2020	Evolución
1ª Instancia	7,8	9,0	14,9%
2ª Instancia	5,8	6,3	8,9%
Supremo	20,0	22,4	12,1%

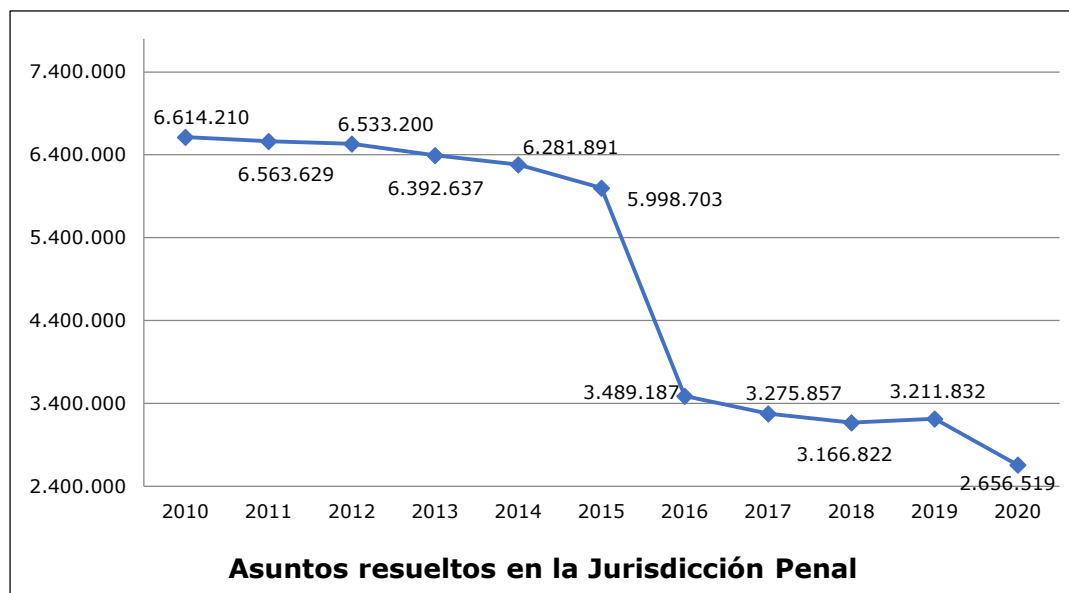
## Jurisdicción Penal

### Datos globales

El número de ingresados en la jurisdicción penal ha sido de 2.720.219, un 15,3% menos que los ingresados en 2019.

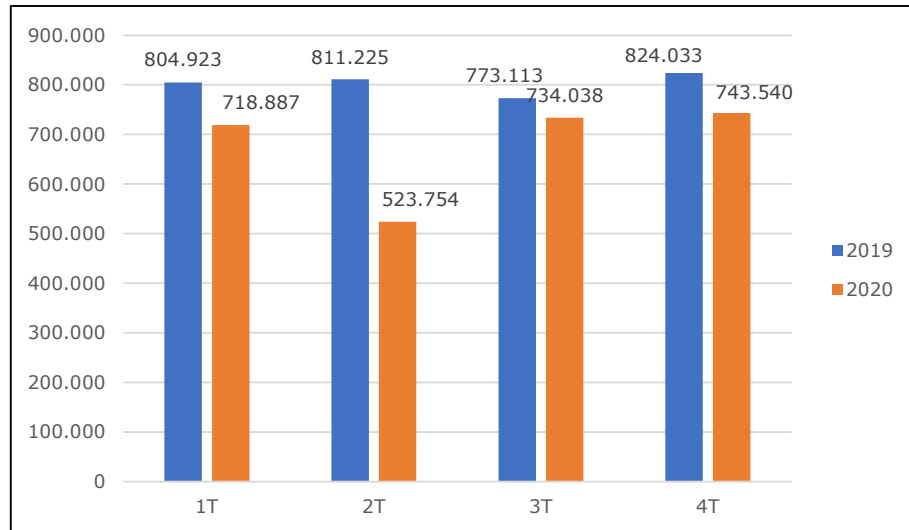


Se han resuelto 2.656.519 asuntos, un 17,3% menos que el año anterior, quedando en tramitación 828.030, un 11,7% más que los pendientes al final de 2019.

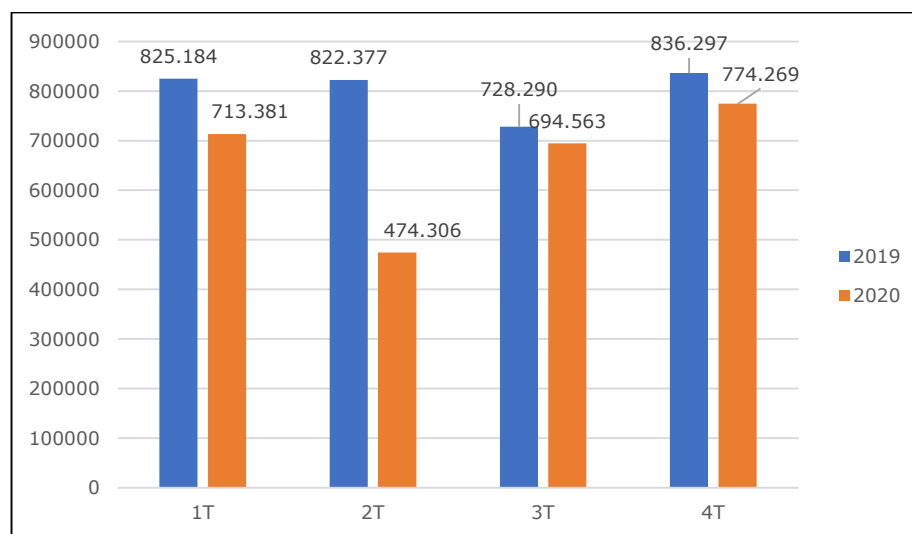


Analizando por trimestres la evolución del ingreso, observamos una disminución en el primer trimestre del 10,7%, en el segundo del 35,4%, en el tercero del 5,1%, y en el cuarto del 9,8%.

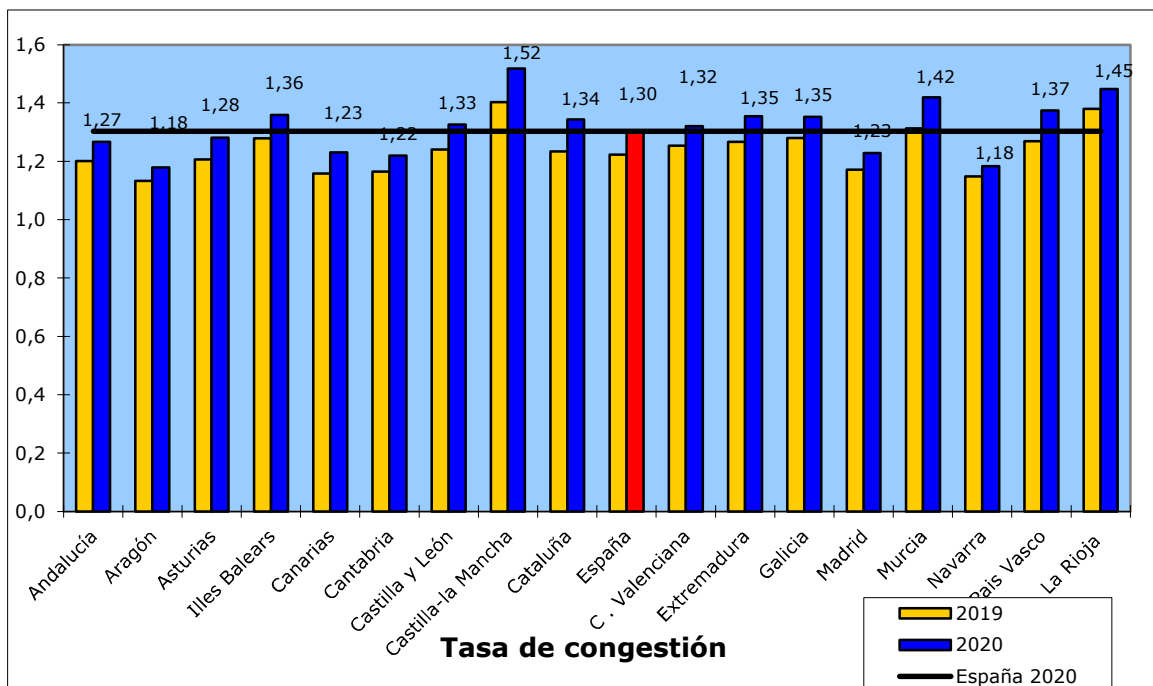




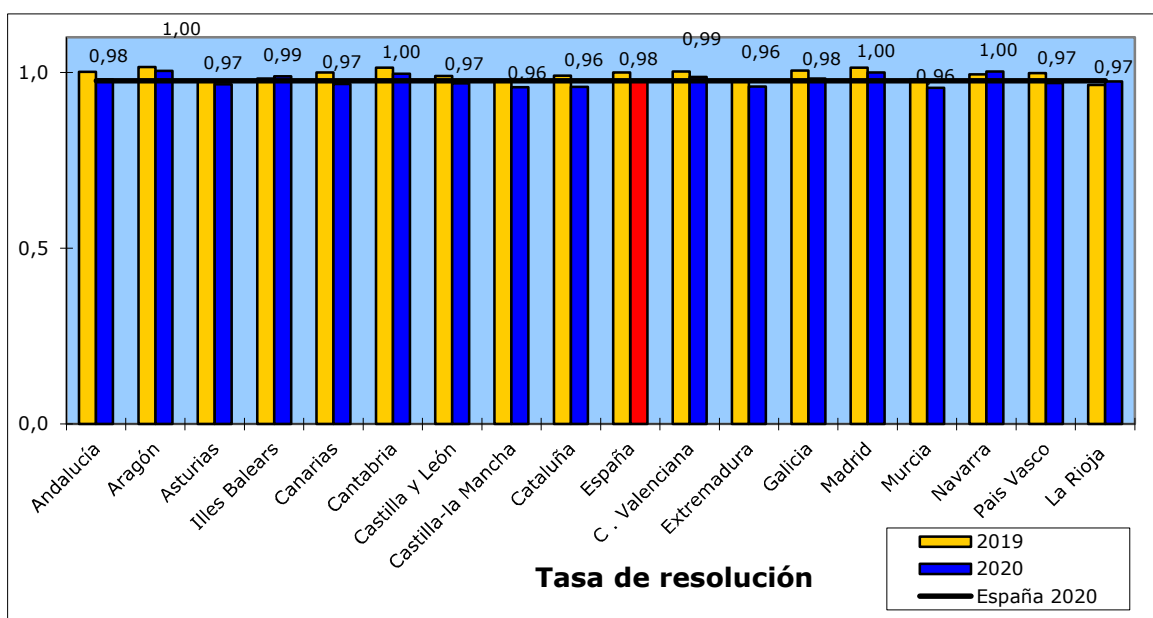
Con la resolución las disminuciones han sido más fuertes en los dos primeros trimestres: del 13,5% y 42,3%, y más mitigadas en los dos últimos: 4,6% y 7,4%.



La situación de esta jurisdicción en los distintos tribunales superiores de justicia nos la resume sus tasas de congestión y resolución.



Para la tasa de congestión, la peor situación se da en Castilla-La Mancha, 1,52; en La Rioja, 1,45; Murcia, 1,42; País Vasco, 1,37; Illes Balears, 1,36; Extremadura y Galicia, 1,35; Cataluña, 1,34; Castilla y León, 1,33; y C. Valenciana, 1,32. Todas superan la tasa nacional de 1,30. La mejor situación se ha dado en Navarra, 1,18.



Sólo Aragón, Cantabria, Madrid y Navarra tienen una tasa de resolución de 1. También Illes Balears y C. Valenciana, 0,99, superan la tasa nacional de 0,98. La peor situación se ha dado en Cataluña, Extremadura y Murcia, 0,96.

La evolución para el conjunto de la jurisdicción de las tasas de resolución, pendencia y congestión muestra una disminución en la tasa de resolución, y un importante incremento de las tasas de pendencia y congestión. Esto hace pensar que la jurisdicción se ha deteriorado en 2020.

	2019	2020	Evolución
Tasa de Resolución	1	0,98	-2,3%
Tasa de Pendencia	0,23	0,31	35,1%
Tasa de Congestión	1,22	1,30	6,6%

La situación por tipos de juzgados en 2020 la resume el siguiente cuadro:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Jdos. Instrucción	1.200.343	1.191.655	257.843
Jdos. 1ª Inst. e Instrucción	799.798	757.286	288.011
Jdos. Violencia contra la Mujer	203.379	195.352	50.195
Jdos. de Menores	22.877	24.936	15.544
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	186.564	185.368	35.992
Jdos. de lo Penal	134.221	127.889	141.188
A.P. Secciones Penales	137.228	138.858	27.087
A.P. Secciones Mixtas	14.070	15.204	3.223
T.S.J. Sala Civil y Penal	2.453	2.590	542
Jdos Centrales Instrucción	2.425	2.526	824
Jdo. Central de lo Penal	13	12	10
Jdo. Central de Menores	11	13	5
Jdo. Central Vigilancia Penitenciaria	6.595	6.557	945
A.N. Sala Penal	2.721	2.680	319
A.N Sala de Apelación	15	16	0
Tribunal Supremo: Sala 2ª	7.506	5.577	6302
<b>TOTAL</b>	<b>2.720.219</b>	<b>2.656.519</b>	<b>828.030</b>

La evolución respecto a 2019 ha sido (considerando conjuntamente los órganos de competencia mixta civil y penal):

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Jdos. Instrucción y 1ª Inst. e Instrucción	-15,9%	-17,3%	12,6%
Jdos. Violencia contra la Mujer	-6,7%	-8,9%	21,9%
Jdos. de Menores	-20,4%	-12,6%	-8,5%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	-17,3%	-19,1%	1,9%
Jdos. de lo Penal	-14,6%	-26,2%	13,4%
Audiencias provinciales	-14,1%	-13,0%	-2,9%
T.S.J. Sala Civil y Penal	-0,4%	14,8%	-19,9%
Jdos. Centrales Instrucción	-66,0%	-81,9%	-4,4%
Jdos Centrales de lo Penal	30,0%	-33,3%	11,1%
Jdos Centrales de Menores	-26,7%	-35,0%	-28,6%
Jdo Central de Vigilancia	-19,3%	-22,1%	4,2%
A.N. Sala Penal	-16,4%	-18,6%	28,6%
A.N Sala de Apelación	0,0%	6,7%	-100,0%

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Tribunal Supremo: Sala 2ª	6,0%	-3,2%	43,8%
<b>Total</b>	<b>-15,3%</b>	<b>-17,3%</b>	<b>11,7%</b>

Con carácter general, la situación de los órganos con competencia penal ha empeorado, salvo en los juzgados de menores, las audiencias provinciales, los juzgados centrales de instrucción y el juzgado central de menores, debido al descenso en el ingreso, y los tribunales superiores de justicia y la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional, a consecuencia del incremento en la resolución; en los tribunales superiores de justicia, éste incremento ha sido especialmente relevante en los recursos de apelación contra sentencias dictadas por las audiencias provinciales.

La actividad penal de los **juzgados de violencia contra la mujer** en 2020 queda resumida por el siguiente cuadro:

	Ingresados Directamente	Ingresados procedentes de otros órganos		Reabiertos	Resueltos	Pendientes al finalizar
		Juzgado de guardia	Otro JVM			
Diligencias Urgentes	45.461	5.859	243	133	51.671	337
Sumarios	366	7	3	15	344	315
Diligencias previas	89.708	15.913	8.473	1.066	107.945	33.550
Procedimientos abreviados	30.556	0	0	283	28.954	14.326
Juicios sobre delitos leves	6.416	201	58	61	6.346	1.545
Ley Orgánica 5/95 Jurado	114	1	0	4	92	122

Estos órganos resolvieron 13.270 procesos por delito, un 13,3% menos que en 2019; ingresaron 15.631 asuntos civiles, un 35,5% menos que en 2019, de los que resolvieron 13.447, un 43,5% menos. Se incoaron un total de 35.860 órdenes de protección y medidas de los artículos 544 bis y ter (un 11,9% menos que el año anterior). De ellas, se inadmitieron 242, se adoptaron 25.289 (el 70,5% de las incoadas); se denegaron 10.329, con la siguiente distribución según las características de la víctima y el denunciado:

Nº Ordenes protección y medidas del 544 bis y ter	Víctima				Denunciado	
	Mujer española mayor de edad	Mujer española menor de edad	Mujer extranjera mayor de edad	Mujer extranjera menor de edad	Hombre español	Hombre extranjero
35.860	23.769	355	11.482	254	24.124	11.736
	66,3%	1,0%	32,0%	0,7%	67,3%	32,7%

También se dispone de información sobre los menores víctimas, hijos o hijas o bajo tutela, guardia o custodia de la mujer víctima, que en 2020 han sido:

Mujer		Varón	
Española	Extranjera	Español	Extranjero
113	23	107	15

Y según su presentación:

A instancia de la víctima/s	A instancia de otras personas	A instancia del Minist. Fiscal	De oficio	A instancia de la Administración
89,6%	0,3%	8,2%	1,9%	0,0%

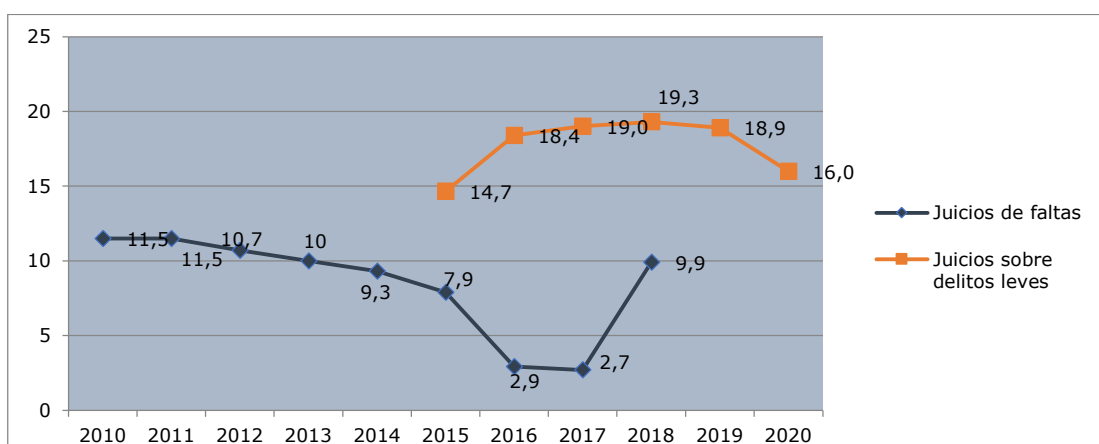
En 2020 ya no se resolvió ningún juicio de faltas. El porcentaje de juicios por delitos leves resueltos como enjuiciamiento rápido e inmediato ha sido del 16%, inferior al 18,9% observado en 2019. El porcentaje de diligencias urgentes resueltas mediante sentencia de conformidad en el órgano instructor, 51%, es ligeramente superior a la del año anterior. La situación en cada uno de los tribunales superiores de justicia se muestra en los siguientes cuadros:

	Diligencias urgentes	Conformidades	% de D.U sentenciadas en el juzgado instructor (conformidad)
Andalucía	34.025	16.967	49,9%
Aragón	2.918	1.794	61,5%
Asturias	2.455	1.575	64,2%
Baleares	4.348	2.804	64,5%
Canarias	13.304	6.776	50,9%
Cantabria	2.155	1.174	54,5%
Castilla y León	4.577	2.753	60,1%
Castilla-La Mancha	5.795	2.845	49,1%
Cataluña	28.167	10.819	38,4%
C. Valenciana	17.635	10.998	62,4%
Extremadura	2.435	1.757	72,2%
Galicia	7.414	4.629	62,4%
Madrid	20.086	8.073	40,2%
Murcia	7.136	3.950	55,4%
Navarra	1.546	1.149	74,3%
País Vasco	5.654	3.436	60,8%
La Rioja	1.052	528	50,2%
<b>Total</b>	<b>160.702</b>	<b>82.027</b>	<b>51,0%</b>
<b>Evolución respecto a 2019</b>	<b>-21,0%</b>	<b>-20,3%</b>	<b>0,9%</b>

	J. Delitos leves resueltos	J. Delitos leves resueltos como rápidos	Porcentaje de J. Delitos leves resueltos como rápidos
Andalucía	62.695	16.346	26,1%
Aragón	7.891	1.994	25,3%
Asturias	5.114	654	12,8%
Baleares	9.602	997	10,4%
Canarias	19.456	3.411	17,5%
Cantabria	3.789	727	19,2%
Castilla y León	11.719	1.051	9,0%
Castilla-La Mancha	12.948	1.151	8,9%
Cataluña	78.619	13.043	16,6%
C. Valenciana	36.439	4.302	11,8%
Extremadura	4.837	456	9,4%
Galicia	14.832	1.169	7,9%
Madrid	57.918	8.856	15,3%

	J. Delitos leves resueltos	J. Delitos leves resueltos como rápidos	Porcentaje de J. Delitos leves resueltos como rápidos
Murcia	10.688	864	8,1%
Navarra	2.993	173	5,8%
País Vasco	18.120	1.938	10,7%
La Rioja	1.537	300	19,5%
<b>Total</b>	<b>358.956</b>	<b>57.365</b>	<b>16,0%</b>
<b>Evolución respecto a 2019</b>	<b>-20,2%</b>	<b>-32,7%</b>	<b>-15,7%</b>

La evolución desde 2010 del porcentaje de juicios de faltas, y desde 2015 de juicios sobre delitos leves, resueltos como rápidos ha sido:



Al final de 2020 había 6.167 **causas con preso provisional**, un 8,5% menos que el año anterior.

Jdos Instrucción y 1ª Inst. e Instrucción	3.059
Jdos. Violencia contra la Mujer	404
Audiencias Provinciales	1.563
Juzgados Penales	858
Juzgado Central de Instrucción	138
Juzgado Central de lo Penal	80
Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional	65
<b>Total</b>	<b>6.167</b>

Dentro de los asuntos que conoce la jurisdicción Penal, es de interés destacar los de la Ley del Jurado. Los **procedimientos elevados a vista del jurado** han sido:

	Causas con preso	Causas sin preso	TOTAL
Jdos. Instrucción y 1ª Inst. e Instrucción	147	167	314
Juzgados Violencia contra la Mujer	35	27	62
<b>Total</b>	<b>182</b>	<b>194</b>	<b>376</b>

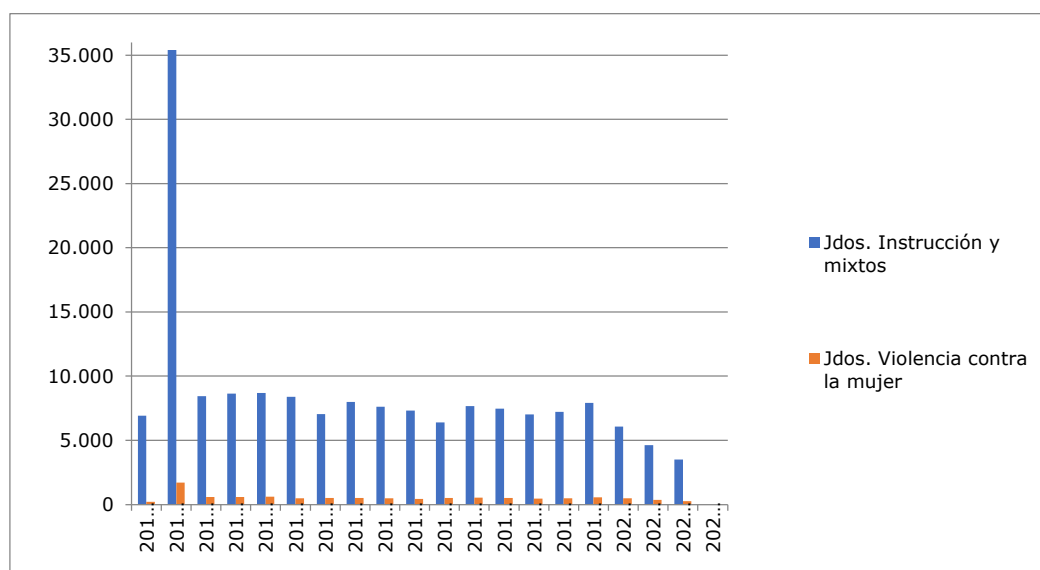
Se observa una disminución del 4,6% respecto a los elevados el año anterior.

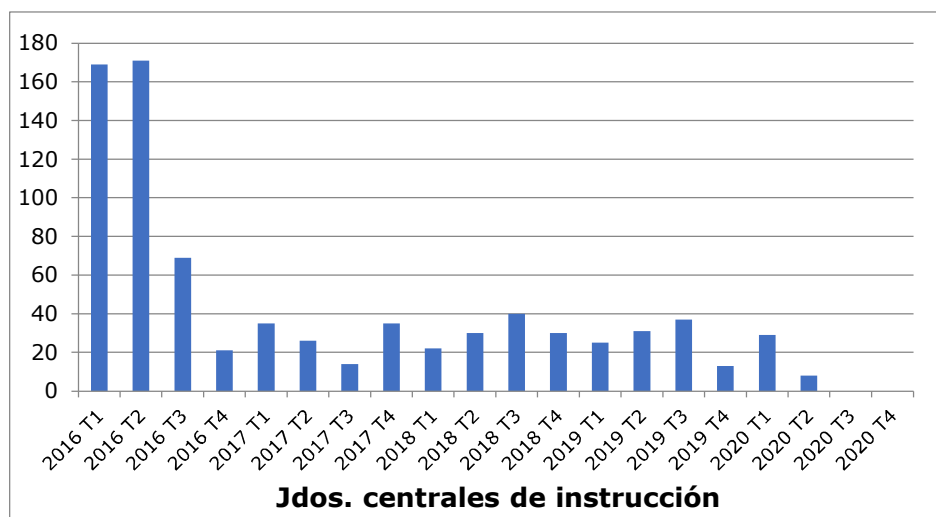
Las ejecutorias en esta jurisdicción se resumen en el siguiente cuadro:

	Ejecución de Sentencias		
	Registradas	Resueltas	En trámite al final del año
Jdos. Instrucción	56.865	63.232	42.423
Jdos. 1ª Instancia e Instrucción	25.401	26.150	40.198
Jdos. Violencia contra la Mujer	2.385	2.523	1.925
Jdos. de Menores	12.223	13.678	14.246
Jdos. de lo Penal	130.518	232.600	214.815
Jdos. de lo Penal de Ejecutorias	41.411	77.923	58.307
A.P. Secciones Penales	6.680	16.156	16.584
A.P. Secciones Mixtas	764	1.246	2.128
T.S.J. Sala Civil y Penal	1	2	14
Jdo. Central de lo Penal	31	52	40
Jdo. Central de Menores	1	1	3
A.N. Sala Penal	115	447	1.188
Tribunal Supremo: Sala 2ª	9	0	12
<b>TOTAL</b>	<b>276.404</b>	<b>434.010</b>	<b>391.883</b>
Variación respecto a 2019	-23,0%	-14,4%	-3,9%

Se ha producido una disminución del 23% en el número de ejecutorias ingresadas, del 14,4% en las resueltas, mientras que las ejecutorias en trámite a fin de año han aumentado un 3,9%.

El número de asuntos de instrucción compleja declarados trimestralmente se ha estabilizado:





En términos anuales, los declarados de instrucción compleja han sido:

	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Jdos. Instrucción y mixtos</b>	59.414	32.105	28.970	29.612	14.177
<b>Jdos. Violencia contra la mujer</b>	3.078	2.146	1.975	2.033	1.116
<b>Jdos. Centrales de instrucción</b>	430	110	122	106	37

En los juzgados de instrucción y de primera instancia e instrucción, el movimiento de los asuntos de instrucción compleja y su peso respecto al total de sumarios y diligencias previas pendientes a final de año lo resume el siguiente cuadro:

	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar	% de DP y sumarios pendientes declarados como de instrucción compleja
Andalucía	2.084	3.289	3.712	6,4%
Aragón	434	719	366	6,6%
Asturias	374	553	477	8,3%
Illes Balears	356	700	613	5,1%
Canarias	519	830	782	5,0%
Cantabria	83	184	147	5,2%
Castilla y León	1.210	1.638	2.095	12,7%
Castilla-La Mancha	576	803	1.469	8,1%
Cataluña	2.026	3.225	4.413	7,6%
Comunitat Valenciana	1.376	2.020	2.045	6,0%
Extremadura	357	538	509	6,7%
Galicia	986	1.710	1.565	7,9%
Madrid	1.521	2.430	1.712	5,6%
Murcia	838	1.119	1.552	11,1%
Navarra	150	243	129	4,7%
País Vasco	1.270	1.641	1.409	12,4%
La Rioja	17	51	94	6,0%
<b>Total</b>	<b>14.177</b>	<b>21.693</b>	<b>23.089</b>	<b>7,4%</b>
<b>Evolución respecto a 2019</b>	<b>-52,1%</b>	<b>-25,7%</b>	<b>-25,1%</b>	<b>-34,4%</b>



En los juzgados centrales e instrucción:

	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar	% de DP y sumarios pendientes declarados como de instrucción compleja
	37	85	140	32,0%
<b>Evolución respecto a 2019</b>	-65,1%	-15,0%	-25,5%	-15,5%

Y en los juzgados de violencia contra la mujer:

	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar	% de DP y sumarios pendientes declarados como de instrucción compleja
Andalucía	298	375	199	3,1%
Aragón	34	38	22	3,6%
Asturias	31	48	12	2,0%
Baleares	35	41	24	1,4%
Canarias	40	39	50	3,9%
Cantabria	2	5	7	3,2%
Castilla y León	25	22	37	3,2%
Castilla-La Mancha	46	40	99	4,7%
Cataluña	175	265	188	3,4%
Valencia	81	132	63	1,6%
Extremadura	27	37	25	3,1%
Galicia	91	122	106	5,6%
Madrid	102	148	97	2,7%
Murcia	48	71	34	2,7%
Navarra	18	18	5	1,0%
País Vasco	63	122	118	5,7%
La Rioja	0	1	0	0,0%
<b>Total</b>	<b>1.116</b>	<b>1.524</b>	<b>1.086</b>	<b>3,2%</b>
<b>Evolución respecto a 2019</b>	<b>-45,1%</b>	<b>-25,0%</b>	<b>-27,4%</b>	<b>-41,3%</b>

La entrada en vigor de la Ley 2/2020 el 28 de julio de 2020 eliminó la posibilidad de declarar como de instrucción compleja los procedimientos penales, por ese motivo los declarados han experimentado una reducción importante en todos los órganos judiciales; además, hasta que no transcurra un año desde la entrada en vigor de la ley citada no podrá declararse la instrucción prorrogada en los procedimientos en trámite en los órganos instructores. Por otro lado, la Ley 2/2020 no acordó dejar sin efecto la declaración de instrucción compleja acordada antes del 28 de julio, y por ese motivo continúa habiendo en trámite procedimientos de este tipo.

En cuanto a la cooperación internacional en el ámbito penal.

Despachos penales de auxilio judicial		2020	Evolución respecto a 2019
Unión Europea	Actos de comunicación	1.221	2,8%
	Diligencias Urgentes	159	43,2%
	Resto	582	-21,5%
Despachos recibidos de otros países		220	-22,0%

Extradiciones pasivas	2020	Evolución respecto a 2019
Ingresadas	481	-10,3%
Resueltas	443	-20,3%
Pendientes al finalizar	240	21,2%

### Instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea

	Emitidas por órganos españoles	Recibidas por órganos españoles
Orden europea de detención y entrega	311	848
Resolución por la que se impone una pena o medida privativa de libertad	14	144
Resolución de libertad vigilada	4	0
Resolución sobre medidas de vigilancia de la libertad provisional	9	12
Orden europea de protección	8	0
Resolución de embargo preventivo de bienes o aseguramiento de pruebas	60	26
Resolución por la que se imponen sanciones pecuniarias	47	334
Orden europea de investigación	975	279
Resolución de decomiso	2	3

Se han transmitido a otros países 129 solicitudes de extradición. Se han realizado 25 diligencias especiales de investigación con autoridades extranjeras (equipos conjuntos de investigación, agentes encubiertos, entregas controladas transfronterizas), la mitad que en el año anterior. Se han remitido 657 solicitudes de auxilio judicial a estados fuera de la Unión Europea, un 23,3% menos que el año anterior.

Respecto a los **indultos**, los órganos enjuiciadores han tenido la siguiente evolución en su tramitación:

#### Juzgados de lo Penal

	2016	2017	2018	2019	2020
Registrados	2.899	2.144	2.849	2.221	1.742
Resueltos	3.016	2.187	2.522	2.438	1.788
Pendientes al finalizar	1.812	1.732	1.975	1.675	1.605

### Juzgado central de lo penal

	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Registrados	4	7	10	13	13
Resueltos	3	1	12	16	10
Pendientes al finalizar	1	7	5	2	5

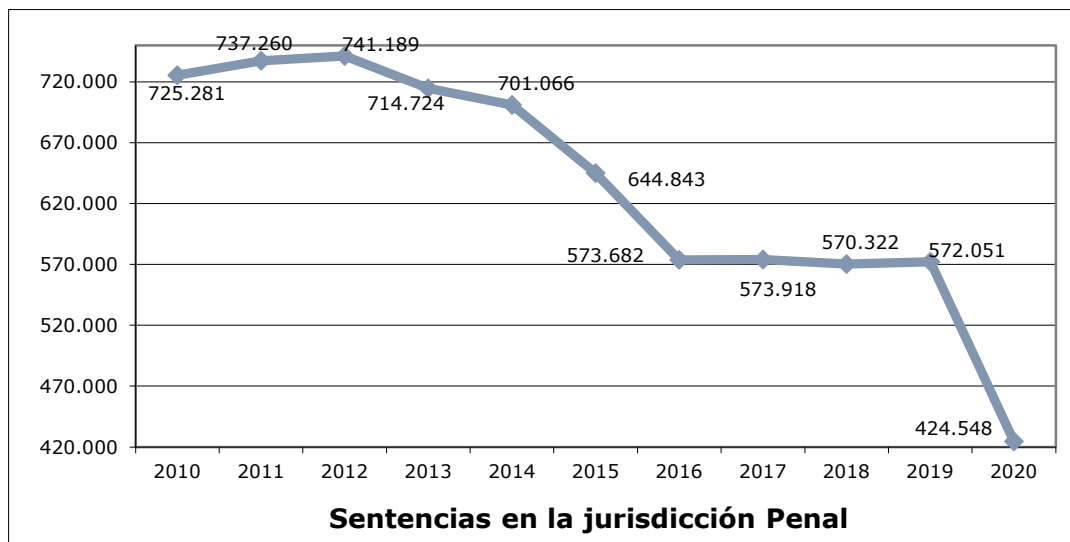
### Audiencias provinciales

	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Registrados	1.447	934	1.160	940	681
Resueltos	1.410	1.020	1.118	945	722
Pendientes al finalizar	560	489	508	480	422

La tramitación jurisdiccional de los indultos es muy breve, por lo que con carácter general, los datos de ingreso son muy similares a los de resolución. Tanto en los juzgados de lo penal como en las audiencias provinciales, desde 2018 se viene observando una tendencia descendente en el número de indultos ingresados. Este descenso guarda relación con la disminución de sentencias condenatorias dictadas en los juzgados de lo penal, y a la disminución de las sentencias condenatorias firmes en las audiencias provinciales, al haberse instaurada la doble instancia para las mismas.

### Terminación por Sentencia

El número de sentencias dictadas en 2020 ha sido de 424.548, un 25,8% menos que las dictadas en 2019.



El desglose de estas sentencias por los distintos tipos de juzgados se presenta en el siguiente cuadro:

	<b>Sentencias</b>
Jdos. Instrucción	139.850
Jdos. 1ª Inst. e Instrucción	90.835
Jdos. Violencia contra la Mujer	18.542
Jdos. de Menores	13.522
Jdos. de lo Penal	111.102
A.P. Secciones Penales	43.337
A.P. Secciones Mixtas	4.403
T.S.J. Sala Civil y Penal	1979
Jdo. Central de lo Penal	7
Jdo. Central de Menores	2
A.N. Sala Penal	100
A.N Sala de Apelación	14
Tribunal Supremo: Sala 2ª	855
<b>TOTAL</b>	<b>424.548</b>

En los **juzgados de lo penal** las sentencias dictadas, tanto con conformidad de los acusados como el resto, han tenido la siguiente distribución y evolución en los diferentes tribunales superiores de justicia:

	<b>Conformidades</b>		<b>Resto</b>	
	<b>Sentencias</b>	<b>Evolución respecto a 2019</b>	<b>Sentencias</b>	<b>Evolución respecto a 2019</b>
Andalucía	11.995	-23,8%	10.527	-35,6%
Aragón	1.628	-14,4%	1.490	-22,6%
Asturias	990	-36,7%	1.095	-36,7%
Illes Balears	2.050	-18,9%	954	-21,1%
Canarias	2.021	-36,6%	1.713	-34,7%
Cantabria	507	-26,8%	693	-27,1%
Castilla y León	2.225	-21,4%	2.322	-26,0%
Castilla-La Mancha	1.875	-26,0%	2.370	-24,6%
Cataluña	9.554	-23,3%	11.301	-27,2%
C. Valenciana	7.955	-26,5%	6.701	-33,7%
Extremadura	1212	-22,0%	709	-16,8%
Galicia	2.985	-20,6%	2.472	-33,2%
Madrid	6.097	-32,4%	8.692	-33,2%
Murcia	1.897	-29,5%	1.088	-27,6%
Navarra	768	-20,2%	421	-37,8%
País Vasco	2.405	-19,9%	1.811	-28,8%
La Rioja	229	-46,6%	349	9,4%
<b>Total</b>	<b>56.393</b>	<b>-25,5%</b>	<b>54.708</b>	<b>-31,0%</b>

El porcentaje de sentencias condenatorias distinguiendo si se trata de asuntos de violencia doméstica, contra la mujer, o resto:

	<b>Total de sentencias</b>	<b>Porcentaje de condenatorias</b>
Violencia doméstica	3.506	59,7%
Violencia de género	22.724	60,3%
Resto	84.871	82,8%
<b>Total</b>	<b>111.101</b>	<b>77,5%</b>

El número de sentencias dictadas **en las audiencias provinciales** ha sido:

	<b>Primera instancia</b>			<b>Apelaciones</b>		
	<b>Jurado</b>	<b>Sumarios</b>	<b>Proc. Abreviados</b>	<b>Proc. por delito</b>	<b>J. faltas y delitos leves</b>	<b>Menores</b>
Andalucía	65	300	1.379	4.393	2.481	170
Aragón	6	44	180	665	333	30
Asturias	5	20	110	750	335	13
Illes Balears	6	53	139	343	219	0
Canarias	24	86	248	866	792	26
Cantabria	1	15	34	469	164	4
Castilla y León	11	64	253	917	666	54
Castilla-La Mancha	9	50	170	892	589	32
Cataluña	56	299	1.074	4.996	2.165	101
C. Valenciana	49	239	882	3.374	1.442	114
Extremadura	7	27	105	365	200	14
Galicia	14	62	319	1.452	708	51
Madrid	27	188	917	4.422	2.262	112
Murcia	14	41	143	426	265	9
Navarra	3	31	114	257	111	7
País Vasco	2	80	237	833	424	57
La Rioja	0	8	20	94	38	8
<b>Total</b>	<b>299</b>	<b>1.607</b>	<b>6.324</b>	<b>25.514</b>	<b>13.194</b>	<b>802</b>
<b>Variación respecto a 2019</b>	-4,5%	-8,2%	-20,2%	-20,4%	-27,7%	-28,5%

El porcentaje de sentencias condenatorias para los distintos tipos de procedimientos, y distinguiendo si se trata de asuntos de violencia doméstica, contra la mujer, o resto:

	Jurado		Sumarios		Procedimientos abreviados	
	Total de sentencias	Porcentaje de condenatorias	Total de sentencias	Porcentaje de condenatorias	Total de sentencias	Porcentaje de condenatorias
Violencia doméstica	12	100,0%	33	72,7%	21	76,2%
Violencia de género	38	100,0%	211	75,8%	53	84,9%
Resto	249	94,0%	1.363	81,7%	6.250	84,9%
<b>Total</b>	<b>299</b>	<b>95,0%</b>	<b>1.607</b>	<b>80,8%</b>	<b>6.324</b>	<b>84,9%</b>

Y para los recursos de apelación, los porcentajes de sentencias confirmatorias, revocatorias y anulatorias, distinguiendo si se trata de asuntos de violencia doméstica, contra la mujer, o resto:

	Total de sentencias	Porcentaje de confirmatorias	Porcentaje de revocatorias	Porcentaje de anulatorias
Violencia doméstica	313	81,5%	16,9%	1,6%
Violencia de género	5.548	84,0%	15,1%	1,0%
Resto	19.653	79,9%	19,5%	0,6%
<b>Total</b>	<b>25.514</b>	<b>80,8%</b>	<b>18,5%</b>	<b>0,7%</b>

El análisis de las sentencias por el tipo de juez que la dicta arroja los siguientes resultados a nivel nacional:

	Titular del órgano		Suplente		Sustituto		JAT		Otros Magistrados
	Actuación Ordinaria	refuerzo	como Titular	refuerzo	como Titular	refuerzo	Como Titular	refuerzo	
Jdos. Instrucción	90,2	0,0	5,6	0,4	0,2	2,5	0,6	0,4	0,0
Jdos. 1ª Instan. e Instruc.	78,5	0,0	1,2	0,3	18,9	0,2	0,9	0,1	0,0
Jdos. Violencia contra la mujer	74,0	0,0	7,2	0,2	17,0	0,2	1,1	0,3	0,1
Jdos. de Menores	94,6	0,0	3,6	0,0	1,0	0,0	0,3	0,0	0,5
Jdos. de lo Penal	82,0	0,0	2,6	1,3	8,3	1,3	1,7	2,4	0,5
Audiencias provinciales	89,7	0,0	1,6	2,9	3,4	0,5	0,4	0,9	0,7
T.S.J. Sala Civil y Penal	92,5	0,0	2,9	3,6	0,1	0,2	0,4	0,2	0,1
Jdo Central de lo Penal	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
A.N. Sala Penal	81,6	0,0	1,0	13,3	0,0	0,0	0,0	0,0	4,1
Tribunal Supremo: Sala 2ª	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

En los juzgados de instrucción el 90,2% de las sentencias las han dictado los jueces titulares, con mayores porcentajes en Cantabria, 100%; Castilla la Mancha, 99,9%, Aragón, 98,9%; Navarra, 98,5%; País Vasco, 95,1%; y Galicia, 94,5%. Los menores porcentajes de sentencias dictadas por titulares del órgano ha correspondido a Canarias, 77,7% e Illes Balears, 77,8%. El 3,3% de las sentencias se han dictado en refuerzos, destacando Illes Balears, donde han dictado el 16,4%; Asturias, 9,8%; y Murcia, 7,4%. Los jueces de adscripción territorial han dictado el 0,6% de las sentencias actuando como

titulares y el 0,4% como refuerzos. Destaca Canarias, donde han dictado el 3,2% sustituyendo a titulares y el 2,7% como refuerzos. Las sentencias dictadas por sustitutos han representado el 0,2% actuando en sustitución del titular y el 2,5% como refuerzos. Han tenido el papel más relevante en Illes Balears, 11%, y Asturias, 9,8%.

En los juzgados de primera instancia e instrucción, los titulares han dictado el 78,5% de las sentencias de juicios de faltas, delitos leves y de conformidad, habiéndose alcanzado los mayores valores en La Rioja, 94,6%; y Navarra, 90,7%, y mínimo en Cataluña, 66,9%. Los jueces sustitutos han dictado a nivel nacional el 19,1%; destacando Cataluña, 30,6%; Illes Balears, 30,2%; Murcia, 28,1%; País Vasco, 25,3%, Castilla León, 24,2%, Aragón, 22,1%, y Andalucía, 20,5%. Los jueces de adscripción territorial han dictado el 1% de las sentencias, alcanzando el 4,8% en Cantabria.

En los juzgados de violencia contra la mujer, los titulares han dictado el 74% de las sentencias sobre delitos leves y de conformidad, con el mayor porcentaje en Madrid, 87,8%, C. Valenciana, 84,5%; La Rioja, 81,1%, y Andalucía, 79,5. El menor en Canarias, 52,1%. Los jueces de adscripción territorial han dictado el 1,1% de las sentencias como titulares y el 0,3% como refuerzo, destacando Aragón, donde han dictado el 13,1% de las sentencias como titulares. Jueces sustitutos han dictado el 17% reemplazando al titular, y el 0,2% como refuerzo. En Illes Balears han dictado el 30,7%, en Canarias el 28,1%, e Castilla León el 26,4%, en Navarra el 26,3%, en Cataluña el 26,2%, y en Castilla la Mancha el 24,3%.

En los juzgados de lo penal, los jueces titulares del órgano han dictado el 82% de las sentencias. Los mayores porcentajes se han alcanzado en Cantabria, 94,3%, Asturias, 93,6; Aragón, 93,2%. El menor porcentaje se ha dado en Extremadura, 64,4%. Jueces actuando como refuerzo han dictado el 4,9% de las sentencias, destacando Extremadura, 12,9%, Cataluña, 8,6%, Madrid, 8,2%, y C. Valenciana, 8%. Jueces sustitutos han dictado el 8,3% actuando como titulares y 1,3% como refuerzo. Los mayores porcentajes se han dado en Extremadura, 25,7%, Navarra, 25,3%, Galicia, 20,5%, Cataluña, 18,2%, e Illes Balears, 11,3%. Los jueces de adscripción territorial han dictado el 1,7% de las sentencias actuando como titulares, y el 2,4% actuando como refuerzo. Destacan La Rioja, 11,1%; y Canarias, 7,4%.

En los juzgados de menores los titulares han dictado el 94,6% de las sentencias, habiéndose llegado al 100% en Aragón, Extremadura, Murcia y Navarra. El menor porcentaje se ha dado en Cantabria, 46%. El 1% de las sentencias las han dictado jueces sustitutos, aunque en Cantabria el porcentaje ha sido del 52,3%.

Respecto a las audiencias provinciales se tienen los siguientes resultados por tribunales superiores de justicia:

	Titular del órgano		Suplente		Sustituto		JAT		Otros Magistrados
	Actuación Ordinaria	refuerzo	como Titular	Refuerzo	como Titular	Refuerzo	como Titular	Refuerzo	
Andalucía	91,5	0,0	1,7	2,0	1,2	0,2	0,1	0,5	2,8
Aragón	99,4	0,0	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Asturias	91,2	0,0	0,0	0,0	0,3	0,0	7,3	1,2	0,0
Illes Balears	94,9	0,0	0,0	0,0	5,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Canarias	96,1	0,0	1,0	0,1	0,0	0,0	0,0	2,6	0,0
Cantabria	92,9	0,0	0,1	4,1	0,0	0,0	0,0	2,9	0,0
Castilla y León	91,6	0,0	3,1	2,0	1,1	0,3	0,0	1,9	0,0
Castilla-La Mancha	87,8	0,0	2,4	6,0	0,2	0,9	0,0	0,0	2,8
Cataluña	89,0	0,0	1,1	3,1	6,7	0,1	0,0	0,0	0,0
Comunitat Valenciana	89,9	0,0	2,0	1,3	3,3	1,6	0,0	1,7	0,3
Extremadura	90,8	0,0	0,0	0,0	9,1	0,0	0,0	0,0	0,1
Galicia	92,3	0,0	0,0	6,3	1,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Madrid	85,1	0,0	3,5	5,8	4,7	1,0	0,0	0,0	0,0
Murcia	80,8	0,0	0,0	0,0	3,1	0,0	0,0	16,0	0,0
Navarra	79,9	0,0	0,0	6,5	6,3	0,0	6,5	0,0	0,8
País Vasco	90,1	0,0	0,0	0,0	7,4	0,0	2,4	0,0	0,0
La Rioja	78,6	0,0	0,0	15,5	0,0	0,0	0,0	6,0	0,0
<b>Total</b>	<b>89,7</b>	<b>0,0</b>	<b>1,6</b>	<b>2,9</b>	<b>3,4</b>	<b>0,5</b>	<b>0,4</b>	<b>0,9</b>	<b>0,7</b>

El número de **decretos finales** reportados en los boletines estadísticos ha disminuido un 19,9% con respecto al año anterior. En la fase declarativa la disminución ha sido del 54,1%, y en la de ejecución del 19%.

	Total decretos finales	Total decretos en fase declarativa	Total decretos en fase ejecutiva	Evolución total decretos finales respecto a 2019	Evolución decretos en fase declarativa respecto a 2019	Evolución decretos en ejecución respecto a 2019
Jdos. de Instrucción y 1ª Instancia e Instrucción	39.817	247	39.570	-27,3%	-72,8%	-26,5%
Jdos. Violencia contra la Mujer	1.405	2	1.403	-25,4%	-99,3%	-12,0%
Jdos. de Menores	607	3	604	-30,5%	50,0%	-30,7%
Jdos. de lo Penal	92.736	36	92.700	-16,0%	-89,1%	-15,8%
Audiencias provinciales	6.766	1.642	5.124	-4,6%	18,8%	-10,3%
T.S.J. Sala Civil y Penal	14	12	2	0,0%	-14,3%	-

Respecto a los **señalamientos**:



En los juzgados de instrucción se han señalado 58.442 juicios de delitos leves de enjuiciamiento inmediato, de los que se ha celebrado el 84,1%; de los restantes 198.281 señalamientos de juicios por delitos leves, se ha celebrado el 65,7%. El total de juicios penales señalados, incluidos los 481 de aceptación de decreto, de los que se han celebrado 154, ha sido de 257.204, habiéndose celebrado el 69,9.

En los juzgados de violencia contra la mujer se han señalado 2.865 juicios por delitos leves de enjuiciamiento inmediato, con un 87,1% de celebrados; y 4.952 del resto de juicios de delitos leves, con el 73,1% de celebrados. El total de señalamientos, incluyendo 84 de procesos por aceptación de decreto de los que se han celebrado 20, ha sido de 7.091, con un 77,6% de celebrados.

En los juzgados de lo penal se han señalado 191.345 juicios, de ellos, 35.250 rápidos. El porcentaje de celebrados para el total de juicios ha sido del 57,1%. Para los juicios rápidos, el porcentaje de celebrados ha sido el 66,2%, y para el resto, del 55,1%.

En los juzgados de menores se han señalado 20.015 juicios penales, habiéndose celebrado el 70,2%.

En las secciones penales de las audiencias provinciales se señalaron 14.284 juicios penales, de los que se ha celebrado un 66,8%.

El impacto de la COVID 19 se hace ver en la evolución entre 2019 y 2020 del número de señalamientos y del porcentaje de celebrados, especialmente si desglosamos los juicios de señalamiento rápido:

		Nº señalamientos	Porcentaje celebrados
Juzgados de Violencia contra la mujer	J. delitos leves rápidos	-4,1%	-8,6%
	Resto j. delitos leves	-1,3%	-16,1%
Juzg. Instrucción y primera instancia e instrucción	J. delitos leves rápidos	-30,2%	-7,4%
	Resto j. delitos leves	-10,4%	-16,4%
Juzgados de lo penal	Diligencias urgentes	-8,5%	-15,5%
	Resto de proc. Abreviados	-7,3%	-24,9%

Para los órdenes de la jurisdicción penal, el resumen de juicios no suspendidos se resume en el siguiente cuadro:

	Juzgados de Primera Instancia, y Primera Instancia e Instrucción		Juzgados de Violencia contra la Mujer		Juzgados de lo Penal	Juzgados de Menores	Audiencias Penales
	Juicios rápidos Delitos Leves	Resto Delitos Leves	Juicios rápidos Delitos Leves	Resto Delitos Leves			
Andalucía	76,1%	63,7%	81,1%	72,2%	53,8%	72,2%	65,6%
Aragón	84,4%	73,8%	98,7%	73,4%	59,8%	76,5%	69,2%

Asturias	83,6%	69,1%	90,6%	90,7%	68,1%	71,4%	69,3%
Illes Balears	94,0%	60,3%	89,9%	58,3%	61,2%	60,5%	85,8%
Canarias	87,9%	72,0%	93,6%	71,1%	63,1%	69,5%	69,1%
Cantabria	96,0%	68,3%	86,2%	68,0%	69,7%	80,0%	66,7%
Castilla y León	83,3%	66,7%	79,0%	73,9%	59,1%	74,5%	71,5%
Castilla-La Mancha	83,7%	65,7%	91,4%	62,0%	48,7%	73,8%	71,2%
Cataluña	84,8%	61,8%	80,4%	73,5%	58,5%	58,3%	67,8%
C. Valenciana	85,0%	69,2%	85,4%	78,7%	58,0%	67,4%	60,6%
Extremadura	85,6%	68,3%	92,3%	60,7%	58,3%	72,6%	70,4%
Galicia	84,9%	67,0%	87,2%	75,8%	56,9%	76,9%	67,6%
Madrid	93,2%	64,3%	91,2%	73,4%	55,3%	75,2%	69,2%
Murcia	83,3%	66,1%	91,7%	71,2%	53,9%	93,1%	59,1%
Navarra	77,5%	74,9%	87,5%	69,1%	75,8%	87,5%	71,7%
País Vasco	85,6%	66,2%	86,6%	59,6%	61,7%	79,0%	63,9%
La Rioja	97,2%	68,6%	100,0%	76,5%	60,1%	84,2%	55,3%
<b>Total</b>	<b>84,1%</b>	<b>65,7%</b>	<b>87,1%</b>	<b>73,1%</b>	<b>57,1%</b>	<b>70,2%</b>	<b>66,8%</b>

En la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional se señalaron 694 juicios, de los que se han celebrado el 71,8%. En el Juzgado Central de lo Penal se han señalado 12 juicios, habiéndose celebrado el 41,7%.

### Duraciones medias de los procesos

La duración media de los procesos terminados en los últimos años en los distintos tipos de órganos de esta jurisdicción ha sido:

	2020	2019	2018	2017	2016
Jdos. 1ª Instª. e Instr. y Jdos.	3,0	2,4	2,3	2,3	2,3
Juzgados de Violencia sobre la Mujer	2,5	2,1	2,0	2,0	2,0
Jdos. de Menores	7,7	6,7	6,6	6,2	5,7
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	2,4	2,0	2,1	1,9	1,8
Jdos. de lo Penal	10,4	9,2	9,4	9,6	10,2
Audiencias Provinciales		2,1	2	2,0	2,2
T.S.J. Sala Civil y Penal	3,0	2,9	2,8	2,1	1,8
Jdos Centrales Instrucción	3,4	2,5	4,8	5,3	5,1
Jdo Central de lo Penal	9,0	9,2	5,6	9,2	16
A.N. Sala Penal	1,2	0,9	1	0,9	1
Tribunal Supremo: Sala 2ª	8,7	6,7	5,8	5,2	5,3

La duración media de los asuntos terminados en 2020 en los juzgados de instrucción y primera instancia e instrucción ha sido de 3 meses, siendo la más alta en Castilla-La Mancha, 5 meses; Illes Balears, 4,2; Galicia y Murcia, 4; Extremadura y La Rioja, 3,9 meses. La duración media de los sumarios en fase de instrucción ha sido de 8,6 meses, la de los procedimientos abreviados de 8,7, y la de los procedimientos de jurado de 13,9 meses. La duración media de los juicios por delitos leves de 3,6 meses.

La duración media de los asuntos terminados en 2019 en los juzgados de violencia contra la mujer ha sido de 2,5 meses. En fase de instrucción la duración media de los sumarios ha sido de 9,1 meses, la de los procedimientos abreviados de 5, y la de los procedimientos de jurado de 11,1 meses. La duración media de los juicios por delitos leves de 2,4 meses.

En los juzgados de lo penal las diligencias urgentes han tenido una duración media de 5,9 meses, con las más altas en Cataluña, 8,9 meses; La Rioja, 7,5; Andalucía, 6,6; y Extremadura, 4,6 meses. Por contra, en Cantabria ha sido de 0,5 meses; en Navarra, 1,2, y en Aragón de 1,4. Para los procedimientos abreviados, la duración media ha sido de 11,5 meses, con mayores valores en Castilla-La Mancha, 19,7; La Rioja, 18,2; Murcia, 17,5; Andalucía, 13,6; C. Valenciana y Madrid, 13,2 meses. El menor tiempo medio se ha dado en Illes Balears, 4,3 meses.

En los juzgados de menores, la duración media ha sido de 7,7 meses, dándose la mayor en Illes Balears, 10,9; Cataluña, 9,7; Castilla-La Mancha 9,4; Cantabria, 9,1 meses.

En las audiencias provinciales, los sumarios tuvieron una duración media de 13 meses, con mayores duraciones en La Rioja, 30,5; Murcia, 22 meses; Cataluña, 16,5; Navarra, 16,4; y Castilla la Mancha, 14,5. Para los procesos de jurado la duración media fue de 7,3 meses, destacando Castilla la Mancha, 10,7 meses; y Cantabria, 10. Los procedimientos abreviados tuvieron una duración media de 10,9 meses, con mayores valores en La Rioja, 22,3; Murcia, 15,8; C. Valenciana, 15,4; y Cataluña, 12,7 meses. Finalmente, los recursos han tenido una duración media de 1,7 meses, con mayores valores en La Rioja, 4,8; y Castilla la Mancha, 3,8 meses.

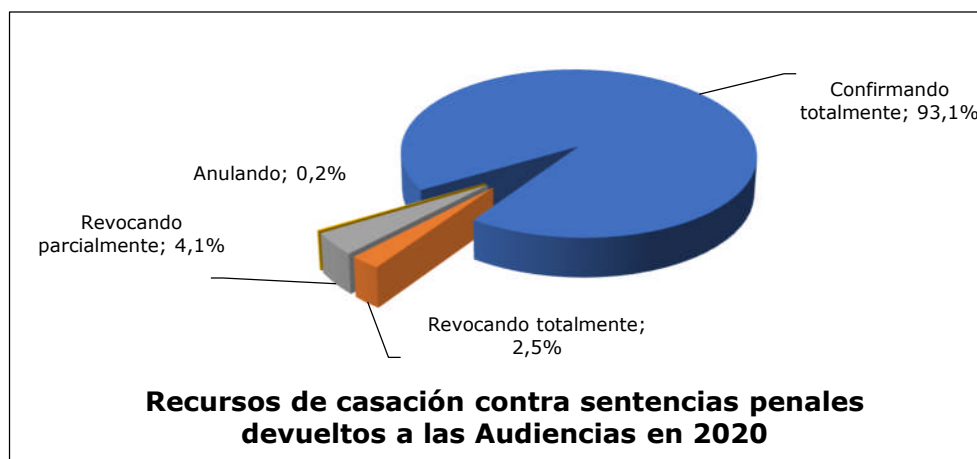
## Apelaciones y casaciones

Las sentencias de apelación devueltas a los juzgados de instrucción, primera instancia e instrucción, de lo penal y de menores durante 2020 tienen la siguiente distribución:

	Confirmaciones	Revocaciones totales	Revocaciones parciales	Anulaciones
Jdos. Instrucción y 1ª Instancia e Instrucción	79,3	12,2	6,6	2,0
Jdos. Violencia contra la Mujer	83,0	10,7	6,0	0,3
Jdos. Penal	80,1	8,2	10,5	1,2
Jdos. Menores	80,5	10,4	8,2	1,0

Las audiencias provinciales han elevado en 2020 1.882 recursos de apelación contra sentencias penales, un 2,9% más que en 2019, mientras que las sentencias en primera instancia de las audiencias provinciales habían disminuido un 17,6%.

En cuanto a los recursos de casación contra sentencias penales elevados, han sido 3.658, un 7,3% menos que en 2019, con la siguiente distribución de los devueltos:



Por comunidades autónomas, superan el porcentaje estatal de confirmaciones totales, Cantabria y La Rioja, 100%; País Vasco, 98,4%; Madrid, 98,3%; Aragón, 96,4%; Galicia, 96,1%, y Galicia, 95,7%. El porcentaje más bajo se ha dado en Asturias, 78,7%.

El resultado de los recursos de apelación y casación devueltos a las audiencias penales en 2020 ha sido:

	Confirmando	Revocando totalmente	Revocando parcialmente	Anulando
Apelación	81,2	7,3	10,1	1,4
Casación	93,1	2,5	4,1	0,2
<b>TOTAL</b>	<b>89,6%</b>	<b>4,0%</b>	<b>5,9%</b>	<b>0,6%</b>

En el Juzgado Central de lo Penal no se ha elevado en 2020 ningún recurso, ni recibido ninguno devuelto. En la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que ha elevado 30 recursos de casación y 11 de apelación contra sentencias, el resultado de los recursos de apelación y casación contra sentencias devueltos en 2020 ha sido:

	Confirmando	Revocando totalmente	Revocando parcialmente	Anulando
Sala de lo Penal de la A. Nacional (apelaciones contra sentencias)	61,5	7,7	26,9	3,8
Sala de lo Penal de la A. Nacional (casaciones contra sentencias)	77,8	11,1	0,0	11,1
Sala de lo Penal de la A. Nacional (total recursos contra sentencias)	65,7	8,6	20,0	5,7

Como estimación del porcentaje de sentencias recurridas en los órganos de esta jurisdicción, tenemos la ratio entre recursos elevados y sentencias dictadas:

	<b>Recursos elevados / sentencias dictadas</b>
Jdos. Instrucción y 1ª Instancia e Instrucción	5,7
Jdos. Violencia contra la Mujer	4,1
Jdos. Penal	20,2
Jdos. Menores	5,8
Audiencias Provinciales	11,6
A. Nacional Sala Penal	41,8
Jdos. Centrales de instrucción	79,4
J. Central Penal	0

La ratio recursos elevados / sentencias dictadas se ha reducido un 4,4% en los juzgados de instrucción y de primera instancia e instrucción, un 13,9% en los de menores; un 14,9% en los juzgados centrales de instrucción. Por el contrario, ha aumentado un 8,5% en los de violencia contra la mujer; un 5% en los juzgados de lo penal, un 29,4% en la Sala Penal de la Audiencia Nacional, y un 23,4% en las secciones penales de las audiencias provinciales.

Respecto a los **recursos de revisión contra los decretos** de los letrados de la administración de justicia tenemos los siguientes datos:

	<b>Porcentaje de recursos de revisión resueltos confirmando</b>	<b>Recursos ingresados / decretos finales</b>
Jdos. Instrucción y 1ª Instancia e Instrucción	80,4%	1,5%
Jdos. Violencia contra la Mujer	91,0%	5,6%
Jdos. Penal	80,4%	0,8%
Jdos. Menores	89,6%	7,6%
Audiencias Provinciales	84,2%	4,3%

## INDICADORES CLAVE DE LA JURISDICCIÓN PENAL

### Tasas

	2019	2020	Evolución
Resolución	1,00	0,98	-2,3%
Pendencia	0,23	0,31	35,1%
Congestión	1,22	1,30	6,6%

### Tasa de Litigiosidad (asuntos ingresados por cada 1000 habitantes)

2019	2020	Evolución
68,3	57,3	-16,1%

### Número de asuntos ingresados por magistrado/juez

2019	2020	Evolución
1.116,4	948,5	-15,0%

### Número de sentencias por magistrado/juez

2019	2020	Evolución
198,8	148,0	-25,5%

### Estimación del porcentaje de sentencias recurridas

2019	2020	Evolución
10,0%	10,0%	-0,1%

### Porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente

	2019	2020	Evolución
Recursos de apelación	80,5%	80,0%	-0,7%
Recursos de casación	92,0%	93,2%	1,3%

### Porcentaje de sentencias dictadas por jueces de carrera

2019	2020	Evolución
91,9%	90,1%	-2,0%

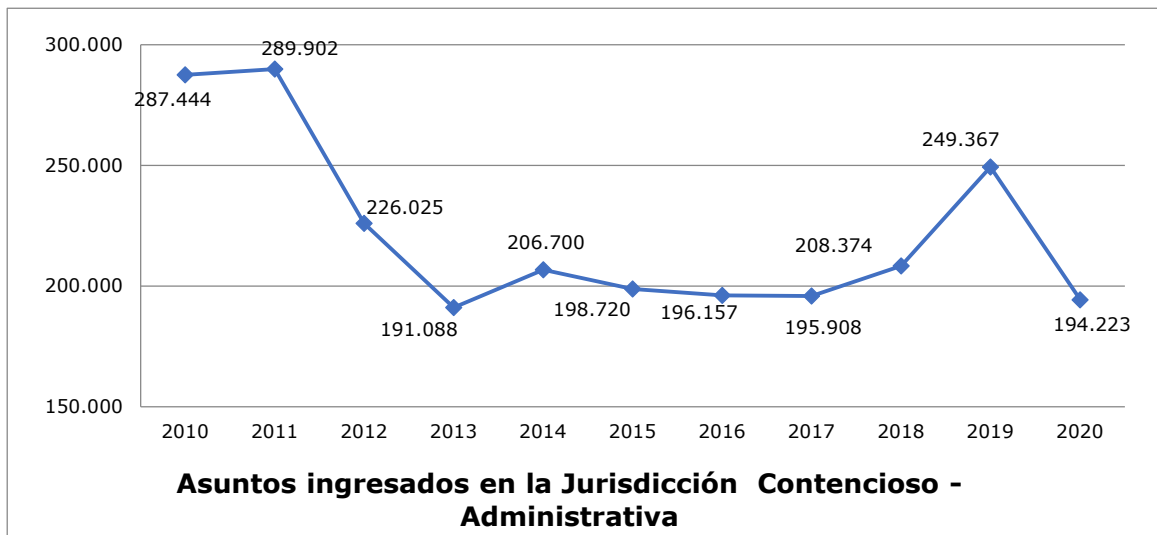
### Duraciones medias estimadas

	2019	2020	Evolución
1ª Instancia	2,8	3,5	25,1%
2ª Instancia	1,6	1,7	9,2%
Supremo	6,7	8,7	30,4%

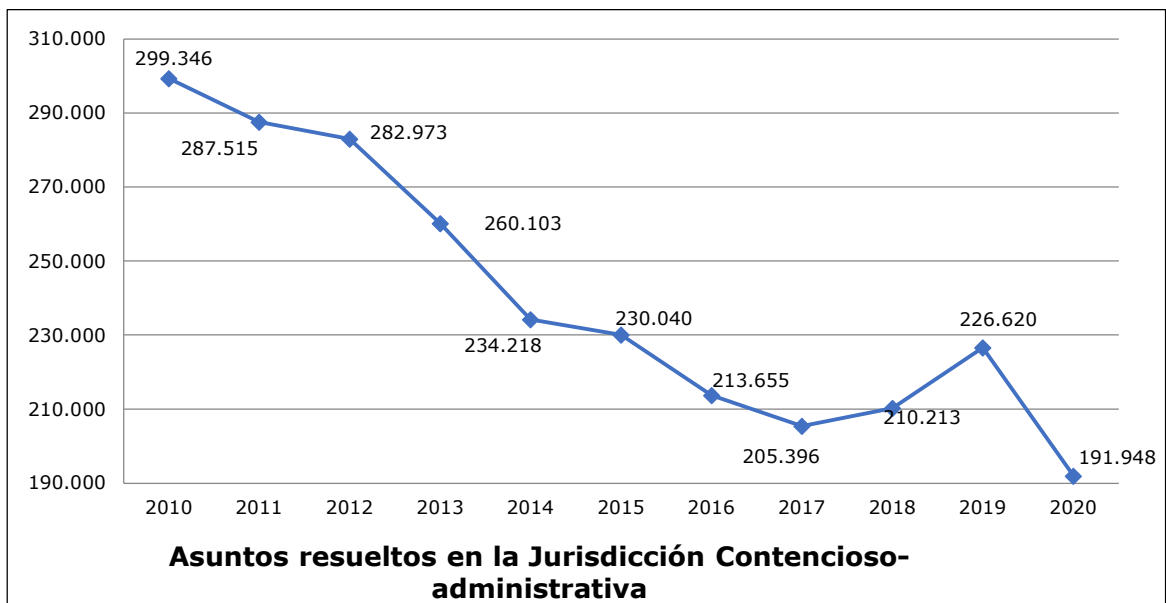
## Jurisdicción Contencioso-administrativa

### Datos globales

En el año 2020 han ingresado en la jurisdicción contencioso-administrativa 194.223 asuntos, con una disminución del 22,1% respecto al año anterior.

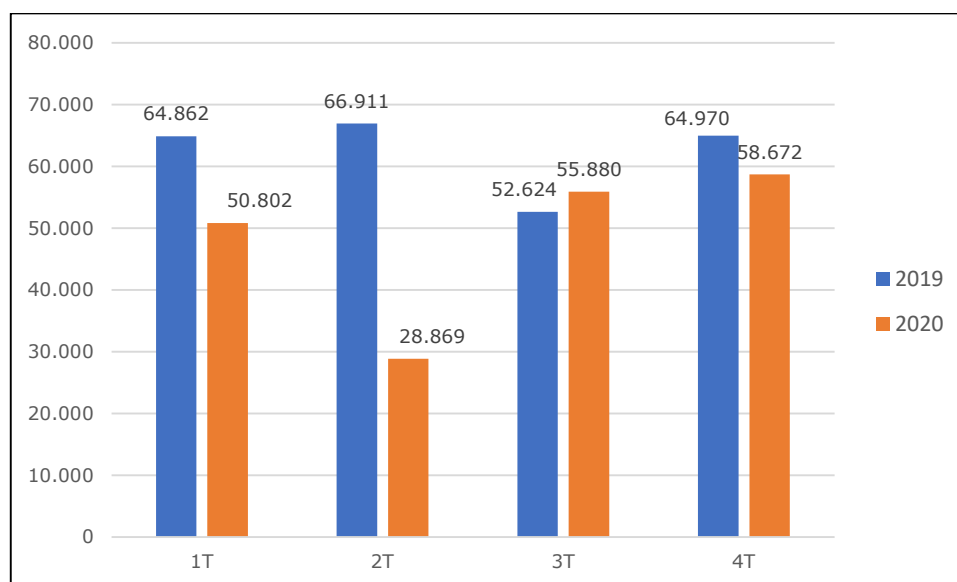


Se han resuelto, 191.948 asuntos, un 15,3% menos que los resueltos el año anterior. El número de asuntos en trámite al final del año ha aumentado un 18,3%, quedando 215.973.

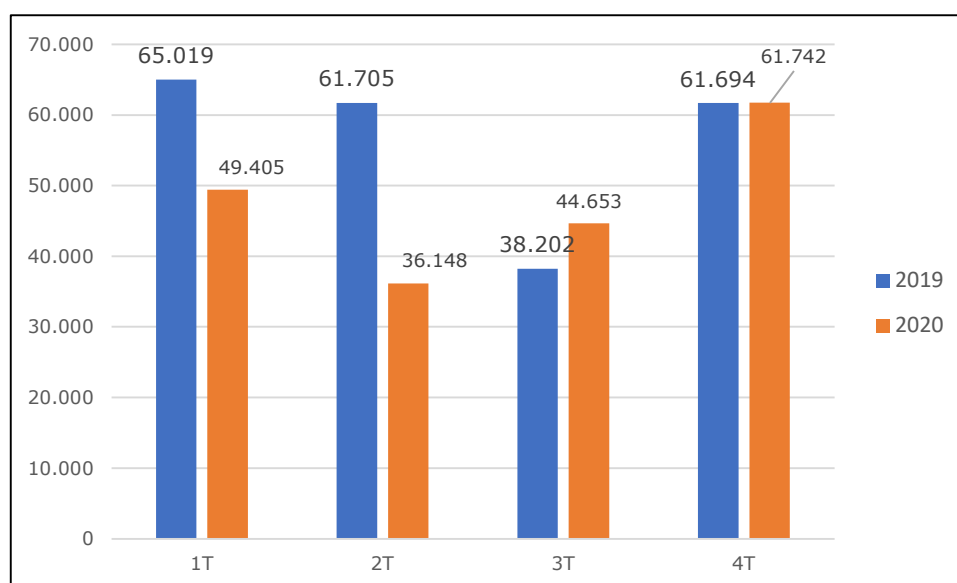


La evolución del ingreso y resolución trimestral en 2020, comparada con la de 2019, la muestran los siguientes gráficos:

El ingreso cayo en el primer trimestre y, especialmente, en el segundo. En el tercero el ingreso supero al observado en 2019, y en el cuarto nuevamente fue inferior al de 2019, aunque superior al del tercer trimestre.

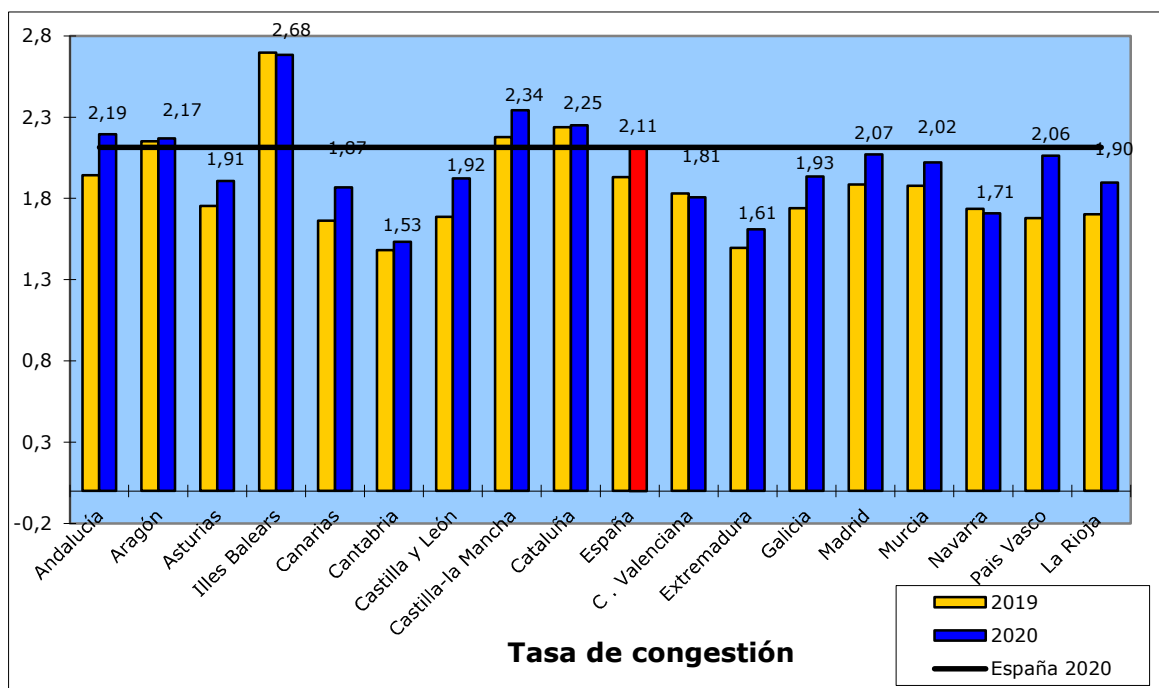


Respecto a la resolución la caída ha sido menos acusada que la observada en el ingreso. En el tercer y cuarto trimestre ha superado a la de 2019.

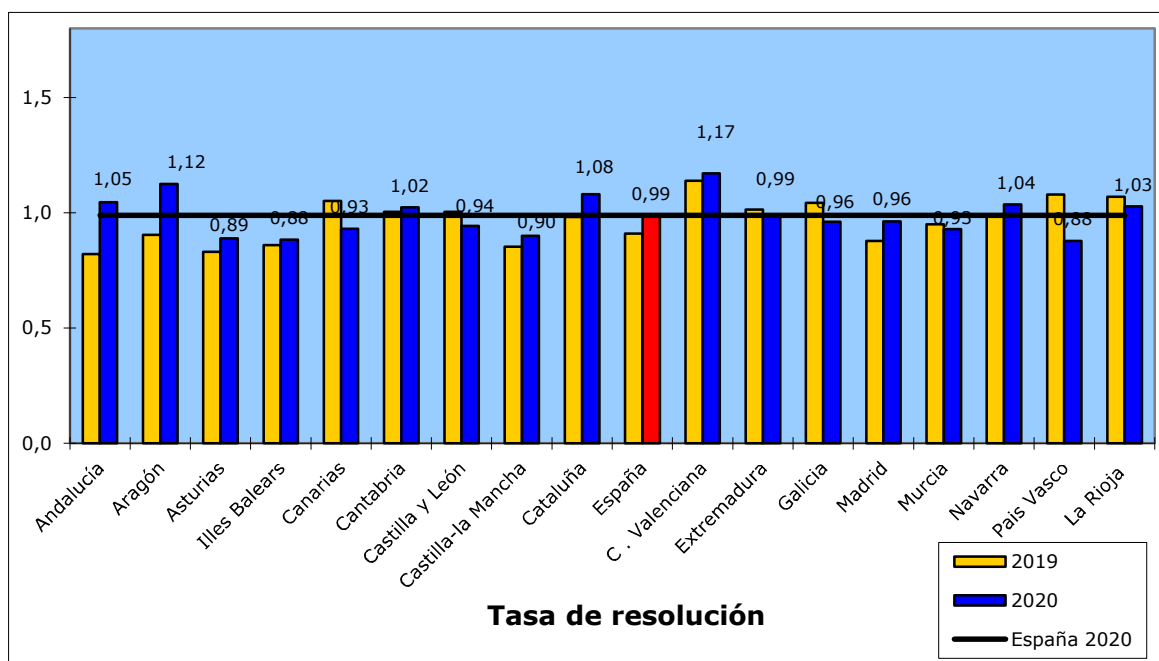


La situación en los tribunales superiores de justicia la describen las tasas de congestión y resolución:





Illes Balears, 2,68; Castilla-La Mancha, 2,34; Cataluña, 2,25; Andalucía, 2,19; Aragón, 2,17, tienen una tasa de congestión superior a la nacional de 2,11. La mejor situación se da en Cantabria, 1,53; y Extremadura, 1,61.



Superan la tasa de resolución nacional de 0,99 la C. Valenciana, 1,17; Aragón, 1,12; Cataluña, 1,08; Andalucía, 1,05; Navarra, 1,04; La Rioja, 1,03; y Cantabria, 1,02. Las más bajas se han dado en Illes Balears y País Vasco, 0,88; y Asturias, 0,89.

A pesar de que la tasa de resolución ha aumentado un 8,7%, las de pendencia y congestión han aumentado un 20,5% y un 9,5% respectivamente. Esto, junto con el incremento de la pendencia, hace valorar la evolución del conjunto de la jurisdicción contencioso-administrativa como desfavorable.

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Evolución</b>
Tasa de Resolución	0,91	0,99	8,7%
Tasa de Pendencia	0,93	1,13	20,5%
Tasa de Congestión	1,93	2,11	9,5%

La situación por tipos de juzgados en esta jurisdicción en 2020 ha sido la siguiente:

	<b>Movimiento de asuntos</b>		
	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Jdos Cont.-Adamov.	101.489	106.654	90.398
Jdos Central Cont.-ambo.	2.375	2.251	1.506
T.S.J. Sala Cont.-Adamov.	65.874	61.958	92.393
A.N. Sala Cont.-ambo.	15.054	12.709	23.653
Tribunal Supremo: Sala 3ª	9.431	8.376	8.023
<b>TOTAL</b>	<b>194.223</b>	<b>191.948</b>	<b>215.973</b>

La evolución, respecto a 2020 del movimiento de asuntos en estos órganos judiciales:

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Jdos Cont.-Admvo.	-26,2%	-21,6%	-3,9%
Jdos Central Cont.-Admvo.	-30,0%	-34,0%	14,4%
T.S.J. Sala Cont.-Admvo.	-18,0%	-3,6%	4,7%
A.N. Sala Cont.-Admvo.	-17,1%	20,2%	10,7%
Tribunal Supremo: Sala 3ª	-4,1%	-32,2%	20,7%
<b>TOTAL</b>	<b>-22,1%</b>	<b>-15,3%</b>	<b>2,1%</b>

Los recursos contencioso-administrativos ingresados en los juzgados de lo contencioso-administrativo han tenido una disminución interanual del 26,2%. Por materias, la mayor disminución ha tenido lugar en Extranjería, 48,2%; seguida de administración laboral y Seguridad Social, 29,1%, y expropiación forzosa, 27,8%.

En Administración Tributaria, con una disminución global del 13,5% en el ingreso, destaca el incremento del 51,4% observado en Canarias (y más concretamente, en Santa Cruz de Tenerife, que ha sido del 130%). En Función Pública, donde el ingreso a nivel estatal ha disminuido un 11,1%, destaca el crecimiento del 126% observado en País Vasco (más concretamente, en Vitoria, que ha sido del 286%), del 47,5% en Murcia, y del 28,5% en Navarra. En Extranjería, con una disminución estatal del 48,2%, destaca la disminución

del 65,9% de Andalucía, en contraste con los incrementos del 17,8% de Illes Balears, 9,1% de Canarias, 4,6% de C. Valenciana, 6,3% de Murcia, y 31,6% de Navarra.

El peso de las diferentes materias en el total de este tipo de recursos está dominado por Función Pública, 24,4%; Extranjería, 24,2%; Actividad administrativa sancionadora, 11,3%; Responsabilidad patrimonial, 10,1%; y Administración Tributaria, 10%. Por territorios, y en relación con el mismo tipo de asuntos (recursos contencioso-administrativos en única instancia), Andalucía ha recibido el 24,7%, Madrid el 16%, la Comunidad Valenciana el 10,5% y Cataluña, el 9,5%. Por comunidades autónomas, sólo en Canarias, 2,4%; y Murcia, 5%, se han observado incrementos interanuales. Por el contrario, destaca la disminución del 47,9% observada en Andalucía; y el 32,7% de Aragón. También han tenido disminuciones superiores al 20%, Castilla y León, Castilla la Mancha, C. Valenciana y Extremadura

En las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de justicia los asuntos ingresados han disminuido un 18%. Los recursos en única instancia han disminuido un 10,6% y los recursos de apelación un 25,1%. De los recursos en única instancia, sólo se ha incrementado Función Pública, 3,6%, y Derechos Fundamentales, 30,2%; mientras que destaca la disminución de Extranjería, 54,3%; Urbanismo, 26,5%; Administración Local y Seguridad Social, 18,9%; y Administración Tributaria, 10,8%. En la sección prevista en el artículo 86.3 de la LJCA, el número de recursos de casación presentados, 341, ha disminuido un 22,9% respecto a 2019.

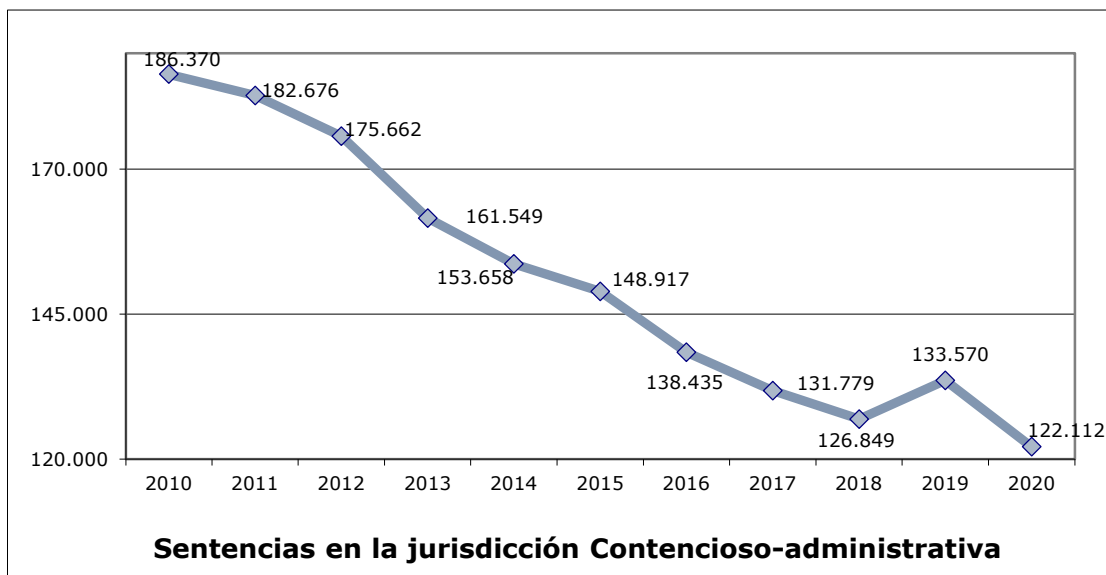
Los asuntos ingresados en la Sala Tercera del Tribunal Supremo han disminuido un 4,1%, con una disminución de los procesos en única instancia del 3,7%, y de los recursos de casación del 3,8%. Han ingresado 87 recursos contra resoluciones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, un 21,6% menos que en 2019.

Las ejecuciones en los distintos tipos de órganos de esta jurisdicción han sido en 2020:

	<b>Registradas</b>	<b>Resueltas</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Jdos Cont.-administrativo	6.672	6.619	8.122
Jdos Central Cont.-administra.	166	204	92
T.S.J. Sala Cont. -administrativa	3.440	3.896	4.765
A.N. Sala Cont.-administrativo	171	226	304
Tribunal Supremo: Sala 3ª	419	60	1025
<b>TOTAL</b>	<b>10.868</b>	<b>11.005</b>	<b>14.308</b>

## Terminación por Sentencia

En 2020, en la jurisdicción contencioso-administrativa se han dictado 122.112 sentencias, un 8,6% menos que las dictadas el año 2019. La evolución en los últimos años la describe el siguiente gráfico:



Su distribución por tipo de órganos ha sido:

	Sentencias
Jdos Cont.-administrativo	64.157
Jdos Central Cont.-administrativo	1.548
T.S.J. Sala Cont.-administrativo	50.489
A.N. Sala Cont.-administrativo	4.109
Tribunal Supremo: Sala 3ª	1.809
TOTAL	122.112

El número de sentencias dictadas ha disminuido el 13,6% en los juzgados de lo contencioso; el 15,5% en los juzgados centrales; un 18,9% en la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional; el 0,1% en las salas de los tribunales superiores de justicia; y el 4,8% en la Sala Tercera del Tribunal Supremo. En la sección primera de la Sala del Tribunal Supremo se han dictado 138 autos de inadmisión y 4.460 providencias de inadmisión de recursos de casación. A su vez, en las secciones previstas en el artículo 86.3 de la LRJCA se han dictado 167 autos de inadmisión y 51 providencias de inadmisión de recursos de casación.

Las sentencias dictadas en los tribunales superiores de justicia han tenido una disminución del 0,1% respecto a las dictadas el año anterior. En única instancia se ha observado un incremento del 0,6%, en recursos de apelación se ha producido una disminución del 0,3%, y del 76% en los recursos de casación.

En los juzgados de lo contencioso, el porcentaje de sentencias estimatorias del recurso ha sido:

	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Derechos fundamentales	44%	38%	37%	42%
Ordinarios	43%	44%	42%	41%
Abreviados	52%	51%	49%	49%
Contra actos administrativos	50%	50%	48%	48%
Contra disposiciones de carácter general	55%	65%	51%	52%
Contra inactividad de la administración	60%	58%	54%	44%
Contra actividad material constitutiva de vía de hecho	40%	35%	43%	44%

En los juzgados centrales de lo contencioso:

	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Derechos fundamentales	33%	20%	0%	40%
Ordinarios	36%	35%	33%	27%
Abreviados	36%	31%	29%	37%

En la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional:

	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Única instancia	28%	22%	22%	21%
Recursos de apelación	22%	24%	25%	21%

En las salas de lo contencioso de los tribunales superiores de justicia:

	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Única instancia	48%	48%	49%	49%
Recursos de apelación	26%	26%	19%	17%

Y en la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo:

	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Recursos Única Instancia	13%	20%	18%	31%
Recursos de Casación	25%	31%	46%	51%

En los juzgados de lo contencioso-administrativo el 85,3% de las sentencias las han dictado los jueces titulares del órgano. Los porcentajes más altos se han dado en Extremadura, 100%; Cantabria, 97,8%; Andalucía, 93,8%; Galicia, 91,8%. El porcentaje más bajo se ha dado en Castilla la Mancha, 60,7%. El 1% de las sentencias se han dictado en refuerzos, pero en Illes Balears han alcanzado el 5%, y en la C. Valenciana el 4,2%. Jueces sustitutos han puesto el 6,4% de las sentencias sustituyendo a titulares y el 0,1% como refuerzo, pero en Cataluña han representado el 19,9%; en La Rioja el 14,4%; en País Vasco el 11%. Las dictadas por los jueces de adscripción territorial han representado el 2,5% del total, el 2,1% como sustitución y el 0,4% como refuerzo. Han sido especialmente relevantes en Canarias, 11,1%; Castilla la Mancha, 10,3%; y en Cataluña, 6,8%.

En las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de justicia el 86,7% de las sentencias han sido dictadas por titulares en actuación ordinaria y el 2,5% como auto refuerzo. En Illes Balears, Extremadura y Navarra han dictado el 100%. Los porcentajes más bajos se han dado en Aragón, 73,8%; y Cataluña, 69,2%. Las sentencias dictadas en refuerzos han representado el 8,1%, llegándose al 28,3% en Cataluña; al 18,2% en Aragón; y al 17,3% en Cantabria. Los magistrados suplentes han dictado el 7,1% de las sentencias; el 1,6% como sustitución del titular y el 5,5% como refuerzo. En Cataluña han representado el 21,2%; en Cantabria el 17,3%; y en Aragón el 15,6%.

El siguiente cuadro resume los porcentajes de sentencias dictados en los distintos tipos de actuación:

	Titular del órgano		Suplente		Sustituto		JAT		Otros Magistrados
	Actuación Ordinaria	refuerzo	como Titular	refuerzo	como Titular	refuerzo	Como Titular	refuerzo	
Jdos. de lo Contencioso Advo.	85,3	0,0	4,4	0,4	6,4	0,1	2,1	0,4	0,8
T.S.J. Sala Contencioso Advo.	86,6	2,5	1,6	5,5	2,1	0,0	0,0	0,0	1,6
Jdos. Centrales de lo Contencioso Administrativo	87,1	0,0	10,9	1,9	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
A.N. Sala Contencioso	97,9	0,0	0,0	0,0	2,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Tribunal Supremo Sala 3ª	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Los magistrados de las salas de los tribunales superiores de justicia han preparado 46 informes opinión sobre el interés objetivo del recurso (Art. 89.5 LRJA), por los 133 preparados el año anterior.

El número de decretos finales ha disminuido un 22,5% respecto a 2019; disminuyendo un 23,4% en la fase declarativa y un 20,6% en la de ejecución.

	Total	Fase Declarativa	Fase Ejecutiva	Evolución total decretos finales respecto a 2019	Evolución decretos en fase declarativa respecto a 2019	Evolución decretos en ejecución respecto a 2019
Jdos Cont.-administrativo	13.617	8.782	4.835	-27,0%	-26,4%	-28,1%
Jdos Central Cont.-administrativo	265	138	127	-24,3%	-15,9%	-31,7%
T.S.J. Sala Cont.-administrativo	6.403	3.848	2.555	-13,3%	-20,6%	0,6%
A.N. Sala Cont.-administrativo	845	820	25	-1,5%	1,7%	-51,9%

En los juzgados de lo contencioso administrativo se han señalado 76.181 juicios, un 9,8% menos que el año anterior. El porcentaje de no suspendidos ha sido del 64,8%, muy inferior al 87,6% de 2019. Destacan Cantabria, 79,2%; Canarias, 78,2%; Navarra, 72,5%; y Murcia, 72,4%. En las salas de lo contencioso administrativo de los tribunales superiores de justicia se ha producido una disminución interanual de los señalamientos del 59,6%, habiéndose señalado 4.979. El porcentaje de no suspendidos ha sido del 78,4%, por el 95% alcanzado en 2019. Destaca el 25,8% alcanzado en Cataluña. La siguiente tabla muestra el porcentaje de juicios no suspendidos por tribunales superiores de justicia.

	Juzgados de lo Contencioso Administrativo	Sala de lo Contencioso TSJ
Andalucía	60,1%	70,1%
Aragón	67,6%	58,1%
Asturias	65,9%	66,0%
Illes Balears	53,2%	72,4%
Canarias	78,2%	63,7%
Cantabria	79,2%	100,0%
Castilla y León	64,8%	74,3%
Castilla-La Mancha	61,4%	67,1%
Cataluña	60,8%	25,8%
C. Valenciana	70,8%	92,1%
Extremadura	59,4%	100,0%
Galicia	63,5%	64,1%
Madrid	65,5%	95,2%
Murcia	72,4%	66,4%
Navarra	72,5%	76,0%
País Vasco	61,5%	76,3%
La Rioja	64,2%	81,5%
<b>Total</b>	<b>64,8%</b>	<b>78,4%</b>

Por su parte, en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional el número de señalamientos ha sido de 1.146, un 27,1% menos que el año anterior, habiéndose celebrado un 92,2%. En los juzgados centrales de lo contencioso, se han señalado 1.937, un 2,8% más que el año anterior, habiéndose celebrado el 58,2%.

## Duraciones medias de los procesos

La duración media de los asuntos terminados en los últimos años en los juzgados de lo contencioso-administrativo ha sido:

	2020	2019	2018	2017	2016
Jdos de lo Contencioso-administrativo	9,5	8,3	8,9	9,4	10,2

La mayor duración media se ha dado en Illes Balears, 18 meses; Cataluña, 13,1; Aragón, 11,3; Castilla la Mancha, 10,4; y Navarra, 10,3 meses.

Analizando por materias, las duraciones medias han sido:

Urbanismo y ordenación territorio	14,0
Expropiación forzosa	15,4
Contratos administrativos	13,5
Dominio público y propiedades especiales	15,2
Administración Tributaria	10,3
Medio Ambiente	15,8
Función Publica	10,7
Administración Laboral y S.S.	11,2
Extranjería	7,0
Actividad Administrativa Sancionadora	9,2
Electoral	5,6
Autorización entradas en domicilio	2,9
Responsabilidad patrimonial	11,5
Otras	10,9

Por tipos de procedimiento, los procedimientos ordinarios han tenido una duración media de 14,8 meses, un 10,1% más que en 2019. La duración media de los procedimientos abreviados ha sido de 8,8 meses, con un incremento del 16,6%.

En las salas de lo contencioso administrativo de los tribunales superiores de justicia, la duración media de los asuntos en única instancia terminados en 2020 ha sido de 17,5 meses, siendo las mayores en Aragón, 22,7 meses; Cataluña, 22,4; Andalucía, 22,1; Illes Balears, 21,2; C. Valenciana, 20,6 meses.

	2020	2019	2018	2017	2016
Salas de lo Contencioso de los TSJ	17,5	16,6	16,7	17,1	18,3

Por materias, los procedimientos de mayor duración media han sido los de Medio ambiente, 55,9 meses; seguidos de Actividad administrativa y sancionadora, 22,5; Expropiación forzosa, 21,6; Dominio público y propiedades especiales, 20,5; Contratos administrativos y Administración laboral y seguridad social, 19,9; Urbanismo, 19,1;



Administración tributaria, 18; Responsabilidad patrimonial, 17,9 meses. Los recursos de apelación tardaron de media 11,8 meses y los de queja 3,9.

En los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo se sigue apreciando una reducción de los tiempos medios de terminación:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Jdos. Centrales de lo Contencioso	5,2	4,9	6,6	7,0	6,8

Los procedimientos ordinarios han tenido una duración media de 6,1 meses, y los abreviados de 5,4. Por materias los de mayor duración son los de Actos de Organismos (Art. 9 LJCA), 6,8 meses; Personal (Art. 9a LJCA), 5,4; Responsabilidad patrimonial, 4,8 meses; Asilo y refugio y Disciplina deportiva en materia de dopaje, 4,4; y Sanciones (Art. 9a LJCA), 3,7.

En la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, la duración estimada de los procedimientos en única instancia ha tenido la siguiente evolución:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional	16,2	16,7	17,9	16,9	15,8

Los procedimientos ordinarios han tenido una duración media de 16,5 meses. Por materias los de mayor duración son los de la Administración tributaria, 35,8; seguidos por los de Actividad Administrativa Sancionadora, 27,8; Comisión de los Mercados y la competencia, 20,7 meses; Agencia de Protección de Datos, 19,3; Asilo y refugio, 17,9; Medio ambiente, 15,3; Personal militar, 14; Responsabilidad patrimonial, 13,6; y Función pública, 12,1 meses. Los recursos de apelación han tenido una duración media de 7,9 meses.

La estimación de las duraciones en la Sala Tercera del tribunal Supremo es compleja por las importantes modificaciones que ha sufrido esta Sala en los últimos tiempos y que hacen que una estimación global para la Sala tenga escaso sentido. Se han estimado las duraciones del nuevo recurso de casación, diferenciando la Sección primera, responsable de decidir sobre la admisión, y el resto de las secciones.

	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Recursos de Casación. Sección primera	8,1	6,4	5,4	3,4	6,0
Recursos de Casación. Resto secciones	13,9	14,8	12,7	5,9	-
Recursos de Casación Ordinaria	30,7	30,0	21,0	14,5	15,6
Recursos de Casación Unificación de Doctrina	12,0	2,0	13,1	12,2	12,9
Recursos de Casación en Interés de Ley	-	-	15,8	10,0	7,0
Demandas de Revisión	11,8	11,4	12,0	10,4	13,4
Recursos en Única Instancia	23,2	29,5	27,6	25,0	18,5

## Apelaciones y casaciones

Los juzgados de lo contencioso-administrativo elevaron 15.706 recursos de apelación contra sentencias, un 15,7% menos que en 2019. Los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo han elevado 283 recursos de apelación contra sentencias, un 24,5% menos que en 2019. El resultado de las sentencias de apelación devueltas en esta jurisdicción ha sido:

	<b>Confirmando</b>	<b>Revocando totalmente</b>	<b>Revocando parcialmente</b>	<b>Anulando</b>
Jdos. Contencioso	74,8	18,7	6,2	0,3
Jdos. Central Contencioso	75,0	20,0	5,0	0,0

La Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional elevó 1.082 recursos de casación, un 25,3% menos que el año anterior, y las salas de lo contencioso-administrativo de los tribunales superiores de justicia elevaron 6.154, con una disminución del 6,8% respecto a los elevados en 2019. El resultado de los recursos devueltos en el año ha sido:

	<b>Confirmando</b>	<b>Revocando totalmente</b>	<b>Revocando parcialmente</b>	<b>Anulando</b>
T.S.J. Sala Cont.-administrativa	88,7	9,5	1,2	0,6
A. N. Sala Cont.-administrativo	91,0	6,8	0,5	1,7

Como estimación del porcentaje de sentencias recurridas, tenemos:

	<b>Recursos elevados / sentencias dictadas</b>
Jdos. Contencioso-administrativo	24,5
Jdo. Central Contencioso-administrativo	18,3
T.S.J. Sala Contencioso-administrativo	12,2
A. Nacional Sala Contencioso-administrativo	26,3

En las salas de los tribunales superiores de justicia se ha producido una disminución del 6,9%; en los juzgados centrales, del 13,3%; en los juzgados de lo contencioso del 2,4%; y en la Sala de la Audiencia Nacional del 7,9%.

Respecto a los recursos de revisión contra los decretos de los letrados de la administración de justicia tenemos los siguientes datos:

	<b>Porcentaje de recursos de revisión devueltos confirmando</b>	<b>Recursos de revisión ingresados / decretos finales</b>
Jdos Cont.-administrativo	83,4%	6,9%
Jdos Central Cont.-administrativo	93,1%	8,7%
T.S.J. Sala Cont.-administrativo	70,5%	6,5%
A.N. Sala Cont.-administrativo	68,8%	7,0%

En cuanto a los recursos de casación respecto a sentencias dictadas el 22 de julio de 2016 y posteriores, los juzgados de lo contencioso-administrativo elevaron un 39,7% menos que en 2019; de éstos, el 37,9 fueron competencia de los tribunales superiores de justicia, y el 62,1% del Tribunal Supremo. A su vez, se recibieron 165 recursos resueltos, un 60,3% menos que en 2019, de los que el 60% fueron inadmisiones.

	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Elevados al Tribunal Supremo	133	361	203	100
Elevados a las Salas de lo CA de los TSJ	203	161	64	61
Nº devoluciones recibidas	74	316	416	165
De ellas Nº inadmisiones	61	133	130	99
Nº desestimando casación	11	157	39	36
Nº anulando	2	1	13	0
Nº de informes sobre el interés objetivo del recurso (Art. 89.5 de la LJCA)	16	29	0	2

En las salas de lo contencioso administrativo de los tribunales superiores de justicia, el número de recursos elevados contra sentencias en única instancia ha disminuido un 9,2%, y contra sentencias en recursos de apelación en un 56,3%. De los recursos recibidos, para los elevado contra sentencias en única instancia, el 65,3% eran inadmisiones, y para los recursos contra sentencias en apelaciones, las inadmisiones representan el 70,6%. Se han elaborado 46 informes sobre el interés objetivo del recurso (Art. 89.5 de la LJCA).

#### Contra sentencias en única instancia

	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Elevados al Tribunal Supremo	3414	3.158	3.478	3.158
Elevados al Tribunal Superior de Justicia	101	118	116	126
Nº devoluciones recibidas	1583	2788	3451	2708
Nº de inadmisiones	1299	1988	2564	1769
Nº desestimaciones totales de la casación	213	626	698	585
Nº desestimaciones parciales de la casación	15	12	11	38
Nº aceptaciones totales de la casación	52	146	168	294
Nº de anulaciones	4	16	10	22

#### Contra sentencias en apelación

	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Elevados al Tribunal Supremo	1721	2.270	6.215	2.715
Elevados al Tribunal Superior de Justicia	106	213	344	155
Nº devoluciones recibidas	642	1389	5668	1644
Nº de inadmisiones	623	1257	4429	1160
Nº desestimaciones totales de la casación	15	112	907	269
Nº desestimaciones parciales de la casación	1	0	13	9
Nº aceptaciones totales de la casación	3	19	304	200
Nº de anulaciones	0	1	15	6

En la sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional el número de recursos elevados contra sentencias en única instancia ha disminuido un 21,3%, y contra sentencias en recursos de apelación en un 22,7%. De los recursos recibidos, para los elevados contra sentencias en única instancia, el 66,7% eran inadmisiones, y para los recursos contra sentencias en apelaciones, las inadmisiones representan el 86,2%.

#### Contra sentencias en única instancia

	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Elevados al Tribunal Supremo	893	1.095	1.374	1.082
Nº devoluciones recibidas	616	861	1.301	780
Nº de inadmisiones	373	529	772	520
Nº desestimaciones totales de la casación	214	293	502	191
Nº desestimaciones parciales de la casación	6	9	9	4
Nº aceptaciones totales de la casación	23	28	18	52
Nº de anulaciones	0	2	0	13

#### Contra sentencias en apelación

	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Elevados al Tribunal Supremo	90	75	75	58
Nº devoluciones recibidas	41	59	49	29
Nº de inadmisiones	32	51	45	25
Nº desestimaciones totales de la casación	9	7	4	3
Nº desestimaciones parciales de la casación	0	0	0	0
Nº aceptaciones totales de la casación	0	1	0	1
Nº de anulaciones	0	0	0	0

**INDICADORES CLAVE DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA**

**Tasas**

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Evolución</b>
<b>Resolución</b>	<b>0,91</b>	<b>0,99</b>	<b>8,7%</b>
<b>Pendencia</b>	<b>0,93</b>	<b>1,13</b>	<b>20,5%</b>
<b>Congestión</b>	<b>1,93</b>	<b>2,11</b>	<b>9,5%</b>

**Tasa de Litigiosidad (asuntos ingresados por cada 1000 habitantes)**

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Evolución</b>
	<b>5,3</b>	<b>4,1</b>	<b>-22,8%</b>

**Número de asuntos ingresados por magistrado/juez**

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Evolución</b>
	<b>436,7</b>	<b>340,1</b>	<b>-22,1%</b>

**Número de sentencias por magistrado/juez**

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Evolución</b>
	<b>233,9</b>	<b>213,9</b>	<b>-8,6%</b>

**Estimación del porcentaje de sentencias recurridas**

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Evolución</b>
	<b>25,0%</b>	<b>24,3%</b>	<b>-2,5%</b>

**Porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente**

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Evolución</b>
<b>Recursos de apelación</b>	<b>74,6%</b>	<b>74,8%</b>	<b>0,2%</b>
<b>Recursos de casación</b>	<b>90,8%</b>	<b>88,7%</b>	<b>-2,3%</b>

**Porcentaje de sentencias dictadas por jueces de carrera**

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Evolución</b>
	<b>95,6%</b>	<b>95,6%</b>	<b>0,1%</b>

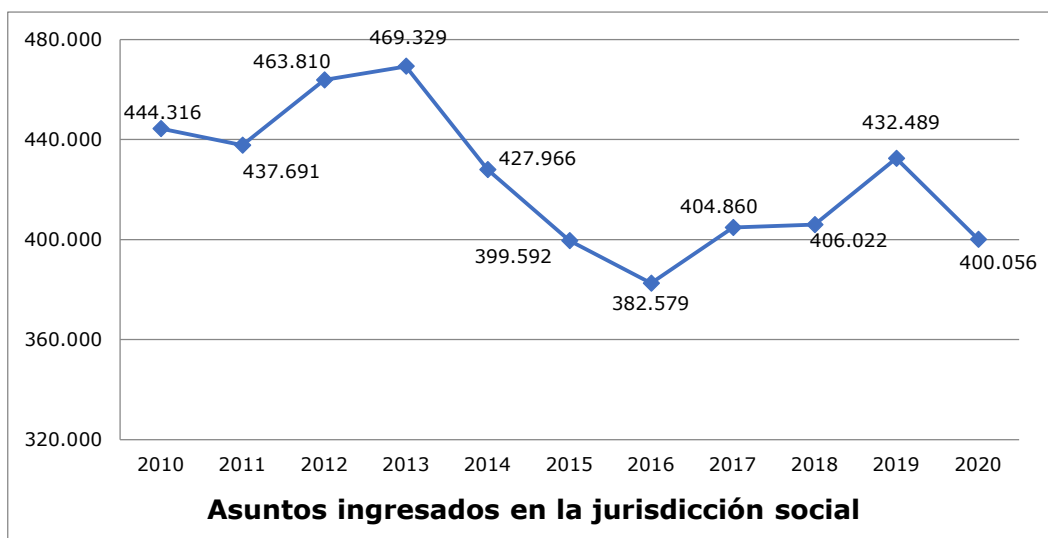
**Duraciones medias estimadas**

	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Evolución</b>
<b>1ª Instancia</b>	<b>10,4</b>	<b>11,6</b>	<b>11,4%</b>
<b>2ª Instancia</b>	<b>9,9</b>	<b>11,6</b>	<b>17,5%</b>
<b>Supremo</b>	<b>9,4</b>	<b>9,0</b>	<b>-4,6%</b>

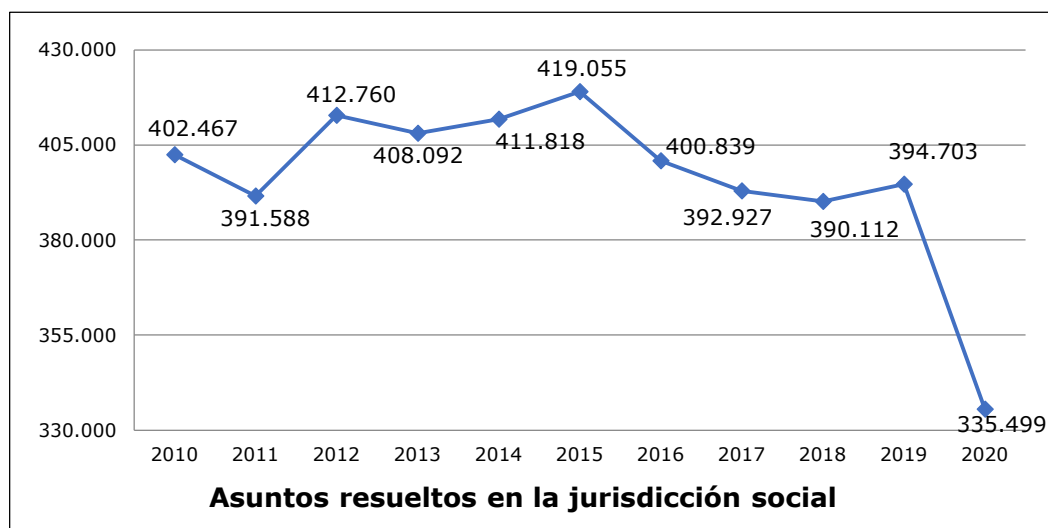
## Jurisdicción Social

### Datos globales

En 2020 han ingresado en la jurisdicción social 400.056 asuntos, un 7,5% menos que los ingresados el año anterior.

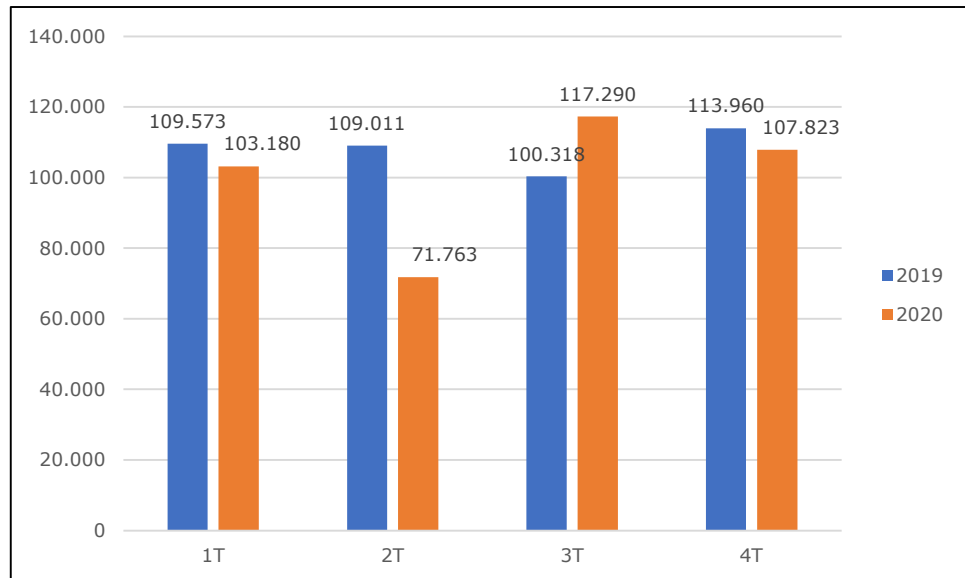


Se han resuelto 335.499 asuntos, un 15% menos que en 2019. El número de asuntos pendientes al final del año se ha incrementado en un 18,3%, quedando en tramitación 376.335.

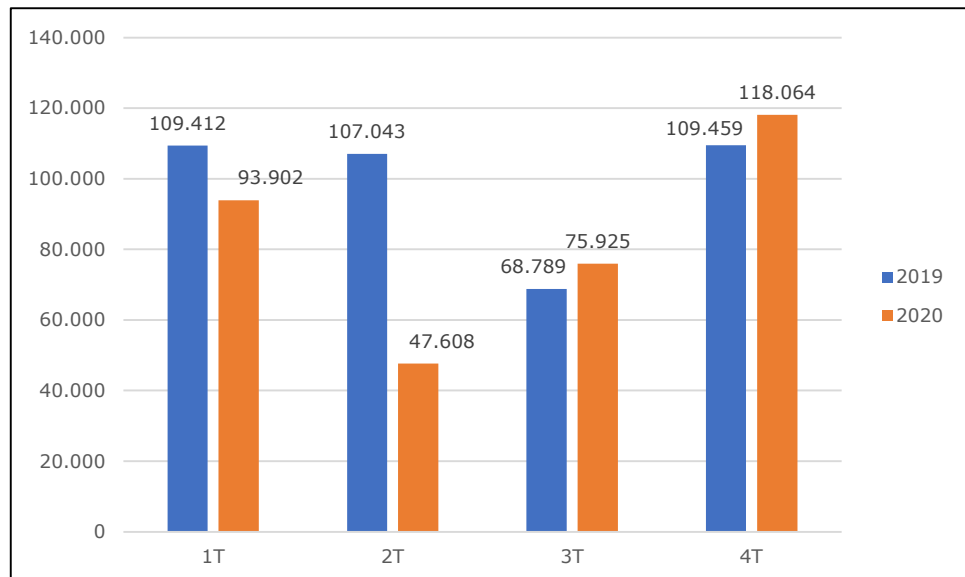


El efecto del confinamiento provocado por la covid se ha notado, aparte de por la disminución global de la actividad, en el reparto trimestral de la misma. Así observamos que en el ingreso global en la jurisdicción social se ha producido una fuerte bajada en el segundo trimestre, mientras que, por el contrario, el ingreso en el tercer trimestre (al

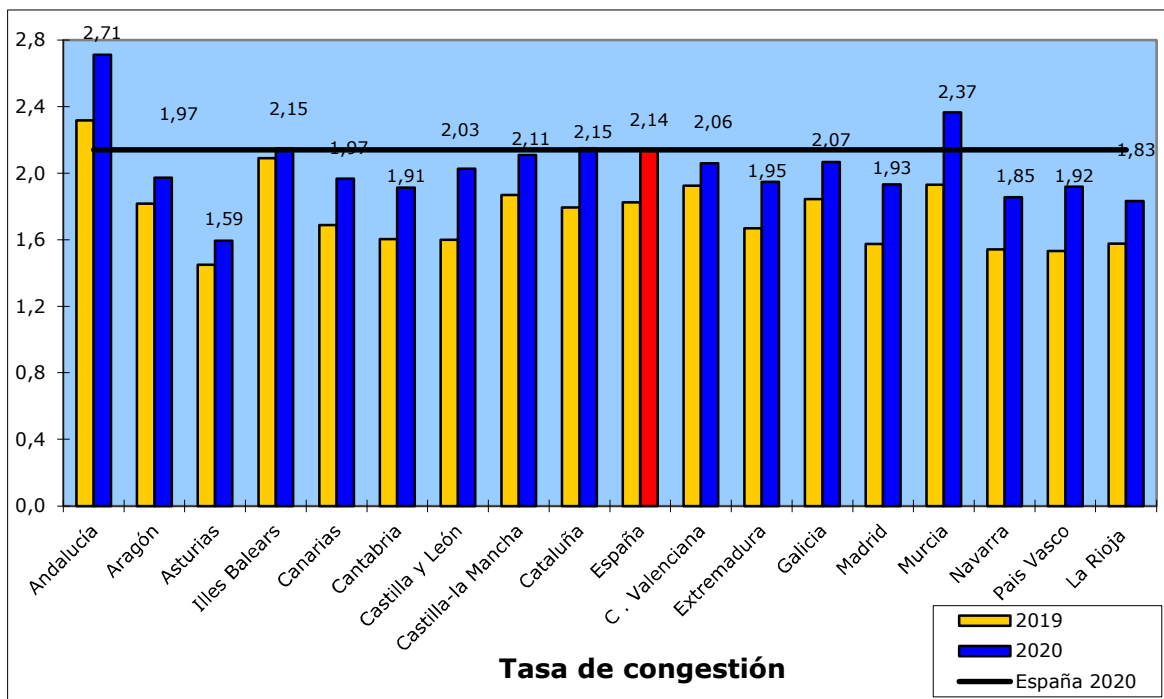
contrario de cualquiera de los años anteriores) ha sido el más importante del año 2010, y supera a cualquier trimestre de 2019.



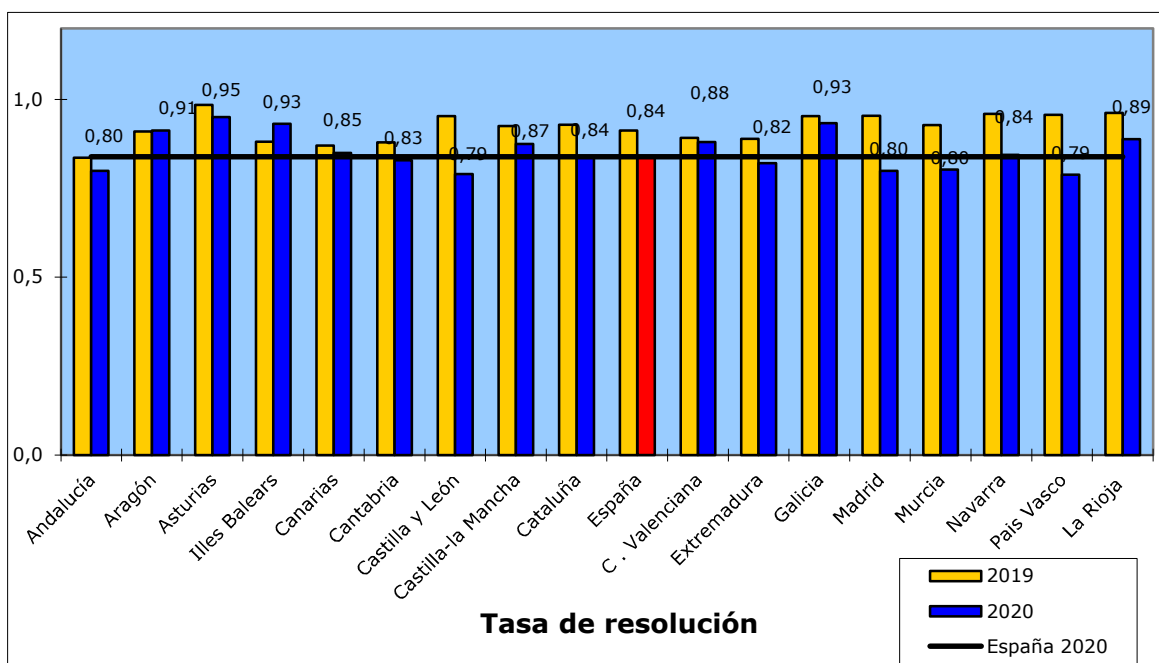
Con la resolución ocurre algo similar en el segundo trimestre. En el tercero y cuarto la resolución ha sido superior a la 2019.



La tasa de congestión muestra que la peor situación se da en Andalucía, 2,71; Murcia, 2,37; e Illes Balears y Cataluña, 2,15. Todas superan la tasa nacional de 2,14. La mejor se da en Aragón, 1,59.



La tasa de resolución más alta se ha dado en Asturias, 0,95; Illes Balears y Galicia, 0,93; Aragón, 0,91; La Rioja, 0,89; C. Valenciana, 0,88; Canarias, 0,85. La más baja en Castilla León y País Vasco, 0,79; Andalucía y Madrid, 0,80.



La tasa de resolución ha disminuido respecto a 2019, mientras que las de pendencia y congestión han aumentado significativamente. En consecuencia, podemos inferir que la situación global de la jurisdicción social en 2020 ha empeorado respecto al año anterior.



	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>Evolución</b>
Tasa de Resolución	0,91	0,84	-8,1%
Tasa de Pendencia	0,81	1,12	39,2%
Tasa de Congestión	1,82	2,14	17,4%

Situación de los distintos tipos de órganos de esta jurisdicción:

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Jdos. de lo Social	354.663	282.556	350.774
T.S.J. Sala Social	40.273	48.309	18.067
A.N. Sala Social	539	299	284
Tribunal Supremo: Sala 4ª	4.581	4.335	7.210
<b>TOTAL</b>	<b>400.056</b>	<b>335.499</b>	<b>376.335</b>

Con una evolución respecto a 2019:

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Jdos. de lo Social	-5,4%	-16,8%	23,0%
T.S.J. Sala Social	-22,8%	-3,2%	-30,5%
A.N. Sala Social	84,6%	11,6%	350,8%
Tribunal Supremo: Sala 4ª	-13,7%	-8,6%	3,5%
<b>TOTAL</b>	<b>-7,5%</b>	<b>-15,0%</b>	<b>18,3%</b>

Analizando los datos por tipos de órganos, hay que tener en cuenta que el período comprendido entre el 14 de marzo y el 5 de junio fue hábil para los procedimientos de conflicto colectivo y para la tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas regulados en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Las reclamaciones de cantidad y los despidos son los asuntos que producen mayor número de ingresados en los juzgados de lo social.

	<b>Ingresados</b>	<b>Evolución respecto a 2019</b>
Conflictos colectivos	2.380	13,1%
Despidos	129.287	7,7%
Cantidades	118.057	-10,1%
Seguridad Social	70.742	-13,6%
Accid. trabajo, enfermedades profesionales y prevención riesgos laborales	2.644	-18,4%
Movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo	9.206	3,5%
Proc. de impugnación de actos administrativos en materia laboral y de Seguridad Social	4.161	-11,9%
Derechos fundamentales y libertades publicas	2.576	22,5%
Materia Electoral	458	-37,9%
Otra índole	15.152	-23,1%

En los procedimientos de conflicto colectivo y para la tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas ha habido un incremento en el ingreso de un 13,1% y un 22,5% respectivamente, y lo mismo ha ocurrido con la resolución, que también se han incrementado en un 6,5% y 2,4% respectivamente. También se ha incrementado respecto a 2019 el ingreso de los procesos por despidos, 7,7%, y de los de Movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, 3,5%.

Los tribunales superiores de justicia que han mostrado las mayores disminuciones interanuales han sido: Canarias, 14,8%; Asturias, 13,9%; Cantabria, 11,9%; Galicia, 11,5%; La Rioja, 11,2% y Castilla la Mancha, 10,8%. Por el contrario, en Madrid y País Vasco se han observado incrementos del 1,1% y 1,9% respectivamente.

El número de procedimientos monitorios ingresados en los juzgados de lo social ha sido de 1.310, un 14,3% inferior a 2019.

Los actos de conciliación ante el letrado de la AJ, 153.202, han tenido una disminución del 21,6% respecto a 2019, motivado por la disminución de los señalamientos ante el juez celebrados (que directamente incide en la conciliación ante el LAJ establecida en el artículo art.82 de la LRJS), que se han reducido en un 23,6%.

Se han derivado a mediación 2.134 asuntos, un 46,2% menos que en 2019. Han finalizado el proceso de mediación con conocimiento del juzgado 2.910, de ellos el 37,9% con avenencia.

En las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia se ha producido una disminución del ingreso del 22,8% respecto al año anterior. Esta disminución viene motivada por la disminución del 23,5 en los recursos de suplicación. Destacan las fuertes disminuciones en Navarra, -38,8%; Madrid, -38,7%; y Asturias, -35%. Sólo en Illes Balears se ha observado un incremento, del 1,1%.

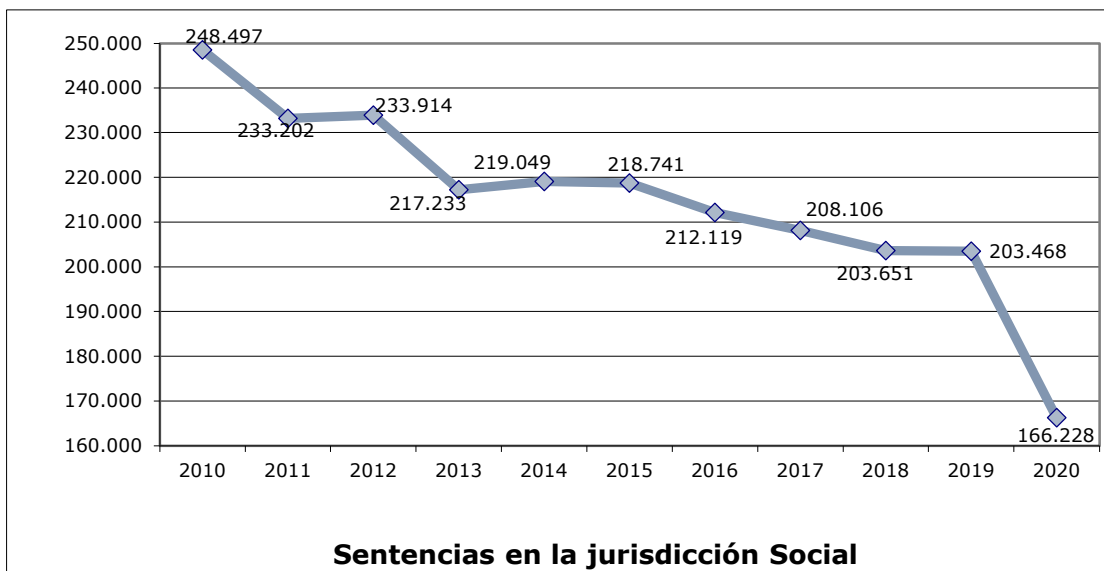
Al final del año han quedado en estado de suspensión 15.297 asuntos en los juzgados, 152 en las salas de los TSJ, y 34 en la Audiencia Nacional.

El número de ejecuciones de sentencias iniciadas ha disminuido un 17,9% respecto a 2019. En los juzgados de lo social se ha producido una disminución del 17,6%, mientras que en los juzgados especializados en ejecuciones sociales ha sido del 20,2%. La resolución ha disminuido un 16,9% y las ejecuciones en trámite a fin de año un 4,2%

	<b>Registradas</b>	<b>Resueltas</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Jdos. de lo Social	45.043	49.126	34.167
Jdos. Social de Ejecuciones	6.561	9.084	3.711
T.S.J. Sala Social	70	84	29
A.N. Sala Social	18	16	7
<b>TOTAL</b>	<b>51.692</b>	<b>58.310</b>	<b>37.914</b>

## Terminación por Sentencia

El número de sentencias dictadas en 2020 fue de 166.228, un 18,3% menos que las dictadas el año anterior. La evolución en los últimos años la muestra el siguiente gráfico:



Las sentencias dictadas se han repartido de la siguiente forma entre los órganos de la jurisdicción:

	Sentencias
Jdos. de lo Social	118.602
T.S.J. Sala Social	46.357
A.N. Sala Social	133
Tribunal Supremo: Sala 4ª	1136
<b>TOTAL</b>	<b>166.228</b>

El número de sentencias ha disminuido un 23,3% en los juzgados de lo social, un 3,1% en las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia, un 10,7% en la Sala de la Audiencia Nacional, mientras que ha aumentado un 28,1% en la del Tribunal Supremo.

En los juzgados de los social, el comportamiento de las formas de terminación de los procesos declarativos ha sido la siguiente:

Formas de terminación	
Por Sentencia	-23,3%
Por Conciliación	-13,1%
Por Desistimiento	-13,7%
Por Otras Causas	5,6%
<b>Total</b>	<b>-16,8%</b>

Dentro de "otras causas", el número más numeroso de terminaciones ha sido por autos del magistrado aprobando acuerdos de las partes, que se han incrementado un 74,0%.

En los juzgados de lo social, el 62,2% de las sentencias han sido estimatorias, con el siguiente detalle por materias:

	<b>Estimando</b>	<b>Desestimando</b>
Conflictos colectivos	44,1%	55,9%
Despidos	80,9%	19,1%
Cantidades	78,4%	21,6%
Seguridad Social	40,5%	59,5%
Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y prevención de riesgos laborales	40,2%	59,8%
Movilidad geográfica y modificaciones sustanciales condiciones trabajo	50,4%	49,6%
Procedimientos impugnación actos administrativos en materia laboral y Seguridad Social, excluidos los prestacionales	38,9%	61,1%
Derechos fundamentales y libertades publica	42,8%	57,2%
Materia electoral	25,2%	74,8%

En las Salas de los Tribunales superiores de justicia, el 39,3% de las sentencias en única instancia han sido estimatorias:

	<b>Estimando</b>	<b>Desestimando</b>
Conflictos Colectivos	36,1%	63,9%
Impugnación convenios	41,7%	58,3%
Despidos Colectivos	56,1%	43,9%
Impugnación Resol. Administ. en materia laboral y seguridad social excluidos los prestacionales	25,0%	75,0%
Tutela de Derechos fundamentales	26,9%	73,1%

Respecto a los recursos, el 20,6% de las sentencias han sido estimatorias, el 77,9% desestimatorias y el 1,5% anulatorias.

	<b>Estimando</b>	<b>Desestimando</b>	<b>Anulando</b>
Conflictos Colectivo	25,3%	73,9%	0,8%
Impugnación convenios	11,1%	88,9%	0,0%
Despidos	25,7%	72,3%	2,0%
Extinciones Contratos	25,1%	73,5%	1,4%
Contrato Trabajo	27,3%	71,0%	1,6%
Seguridad Social	21,0%	77,9%	1,0%
Desempleo	26,7%	69,9%	3,4%
Invalidez (Solo Grado) y Altas Medicas	13,3%	85,5%	1,2%
Accidentes de Trabajo Enfermedades profesionales y prevención de riesgos laborales	18,0%	81,3%	0,7%
Impugnación Resol. Administ. en materia laboral y seguridad social excluidos los prestacionales	20,4%	72,3%	7,3%
Tutela de Derechos fundamentales	23,0%	75,1%	2,0%

En la Audiencia Nacional, el 43,6% de las sentencias han sido estimatorias.

	Estimando	Desestimando
Procesos Impugnación Convenios Colectivos	75,0%	25,0%
Procesos sobre Conflictos Colectivos	41,8%	58,2%

El 80,3% de las sentencias dictadas en los juzgados de lo social lo fueron por los titulares del órgano. Destacan La Rioja, 100%; Cantabria, 97,7%; Aragón, 94,4; Murcia, 92,8%, de ellas el 1,2% como autorrefuerzo; Navarra, 92%; y País Vasco, 91,1%. El menor porcentaje se ha dado en Illes Balears, 52,6%. Magistrados actuando como refuerzo han dictado el 6,5% de las sentencias. De ellas, un 2,9% han sido dictadas por jueces de adscripción territorial, un 1,2% por titulares de otro órgano, y un 2,3% por jueces sustitutos. Los jueces de adscripción territorial han puesto un 1,7% de las sentencias actuando en funciones de sustitución del titular del órgano, aparte de otro 2,9% de las sentencias actuando como refuerzo. Los refuerzos más importantes se han aplicado a Illes Balears, 18,9%, todas por jueces sustitutos; Castilla la Mancha, 16,5%, de ellas 10,9% por jueces sustitutos; Extremadura, 13,5%, de ellas el 11,9% por JAT; C. Valenciana, 11,7%, de ellas 10,2% por jueces sustitutos; Galicia, 10%, repartidos principalmente entre JAT y titulares de otros órganos; y Madrid, 9,9%, de ellas el 8,1% por JAT. Las sentencias dictadas por jueces sustitutos han representado el 11,5%, destacando Illes Balears, 47,2%, Castilla la Mancha, 22,6%; Cataluña, 17,5%; C. Valenciana, 17,3%; Canarias, 16,5%; y Castilla León, 13,6%.

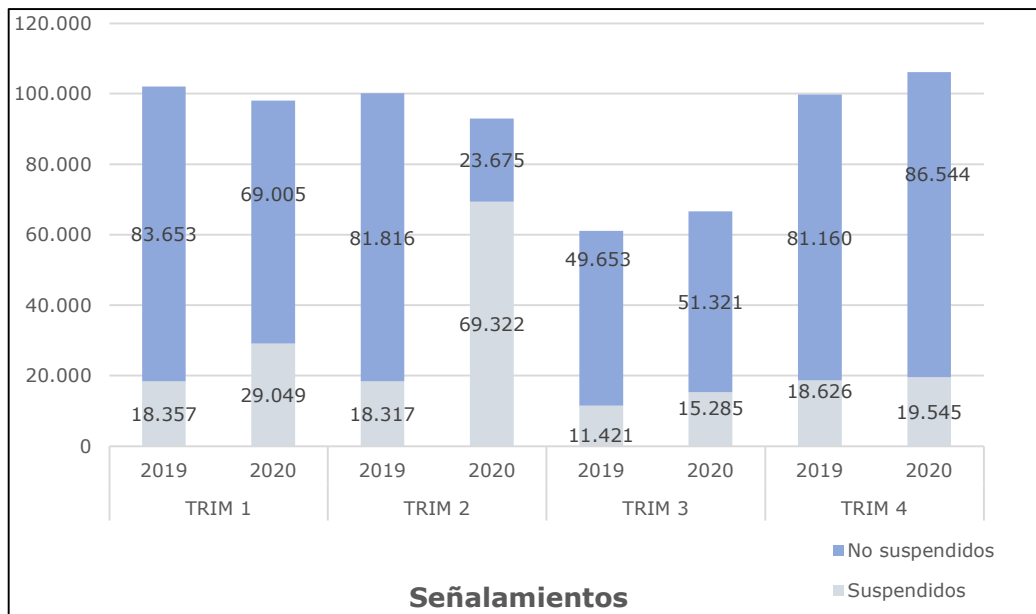
En las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia el 88,8% de las sentencias fueron dictadas por titulares en actuación ordinaria y el 1,4% en autorefuerzo. En Asturias, Cataluña, Cantabria y Navarra, el 100% de las sentencias las dictaron titulares de los órganos. Los porcentajes más bajos se han dado en Extremadura, 67%; Illes Balears, 67,4%, y Canarias, 75,8%. El 4,4% de las sentencias han sido dictadas por magistrados actuando como refuerzo. Destacan Illes Balears, 32,6%; Murcia, 16,2%; Canarias, 13,5%. Magistrados suplentes han dictado el 3,6% como sustitución del titular y el 2,5% como refuerzo. Destacan Extremadura, 33%; Murcia, 16,2%; Canarias, 13,5%; La Rioja, 12,2%; y Castilla la Mancha, 11,6%.

	Titular del órgano		Suplente		Sustituto		JAT		Otros Magistrados
	Actuación Ordinaria	refuerzo	como Titular	refuerzo	como Titular	refuerzo	Como Titular	refuerzo	
Jdos. de lo Social	80,2	0,1	1,5	1,2	9,2	2,3	1,7	2,9	0,9
T.S.J. Sala Social	88,8	1,4	3,6	2,5	2,6	0,2	0,0	0,3	0,5
A.N. Sala Social	73,7	0,0	0,0	0,0	15,8	0,0	0,0	0,0	10,5
Tribunal Supremo. Sala 4ª	98,8	0,0	0,0	0,0	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0

En los juzgados de lo social, los decretos han disminuido en conjunto un 16,3%; los de actos de conciliación han disminuido un 17,7%, los de fase declarativa un 13% y los de fase ejecutiva un 19%. En las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia han disminuido un 31,1%, mientras que en la Sala Social de la Audiencia Nacional lo han hecho un 0,9%.

	Total decretos	Decretos en conciliación	Decretos en fase Declarativa	Decretos en fase Ejecutiva	Evolución total decretos finales respecto a 2019
Jdos. de lo Social	176.632	64.944	69.159	42.529	-16,3%
T.S.J. Sala Social	484	-	453	31	-31,1%
A.N. Sala Social	115	31	77	7	-0,9%

El número de señalamientos en 2020 en los juzgados de lo social, 363.746, es un 0,2% superior a los señalados el año anterior. El porcentaje de los juicios no suspendidos (celebrados o no celebrados por acuerdo previo) ha sido del 63,4%, muy inferior al 81,6% alcanzado en 2019. En las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia el número de señalamientos ha disminuido un 38,9%, habiéndose realizado 801 señalamientos. El porcentaje de no suspendidos ha sido del 58,8%. El motivo principal de las no celebraciones ha sido la suspensión de los plazos procesales decretada desde el 14 de marzo hasta el 5 de junio; por eso, en el primer trimestre de 2020 ya hubo un incremento en el porcentaje de los señalamientos suspendidos respecto al mismo período del año anterior, pero en el segundo trimestre de 2020, llegó a alcanzar el 74,5%, frente al 18,3% que se produjo en el 2º trimestre de 2019.



La siguiente tabla muestra el porcentaje de juicios no suspendidos por tribunales superiores de justicia.

	<b>Juzgados de lo Social</b>	<b>Sala de lo Social TSJ</b>
Andalucía	63,5%	54,0%
Aragón	67,4%	38,5%
Asturias	70,0%	95,5%
Illes Balears	63,4%	46,2%
Canarias	59,4%	40,5%
Cantabria	64,1%	-
Castilla y León	57,4%	66,7%
Castilla-La Mancha	63,7%	64,3%
Cataluña	59,1%	50,5%
C. Valenciana	70,1%	52,6%
Extremadura	66,2%	85,7%
Galicia	62,7%	54,5%
Madrid	65,7%	51,4%
Murcia	63,3%	62,5%
Navarra	68,6%	100,0%
País Vasco	61,4%	64,5%
La Rioja	61,1%	100,0%
<b>Total</b>	<b>63,4%</b>	<b>58,8%</b>

Por su parte, en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional se han realizado 366 señalamientos, por los 285 del año anterior, con un 37,2% de juicios no suspendidos.

### **Duraciones medias de los procesos**

La duración media de los procesos en los juzgados de lo social muestra la siguiente evolución:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>	<b>2016</b>
Juzgados de lo Social	10,7	9,1	9,2	9,4	10,2

Las duraciones medias más altas para los asuntos terminados en 2020 se han dado en Andalucía, 15,4; Illes Balears, 12,6; Galicia, 12; Murcia, 11,6; Cataluña, 10,9; y C. Valenciana, 10,8 meses. Las duraciones más bajas se dieron en Asturias, 7; Madrid, 7,9; País Vasco, 8; y Navarra, 8,1.

La evolución en los últimos años de las duraciones de algunos de los tipos de asuntos más significativos de los juzgados de lo social ha sido:

	2020	2019	2018	2017	2016
Conflictos colectivos	7,2	7,4	7,9	8,5	10,6
Despidos	7,0	6,2	6,2	6,1	6,5
Cantidades	13,1	10,8	10,5	11	11,7
Seguridad Social	12,3	10,6	10,8	11,2	12,4
Accidentes de trabajo, enfermedad profesional, prevención riesgos laborales	18,2	16,3	15,2	14,7	14,1
Movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo	6,5	5,6	5	3,6	-
Procedimientos de impugnación actos aditivos., laboral y Segú. Social	13,9	12,1	11,9	12,5	12,9
Derechos fundamentales y libertades publicas	8,9	7,9	8,3	7,7	7,2
Materia Electoral	7,7	5,1	6	4	-
Otra índole	11,3	10,2	11,2	11	9,8

La duración media más alta para los conflictos colectivos se ha dado en Illes Balears, 14,3; Comunitat Valenciana, 10,1; Andalucía, 9,6; Murcia, 8,8; Canarias, 8,6; Castilla la Mancha, 8,1. También para los despidos Illes Balears, con 10,6 meses, ha presentado la mayor duración, seguida de Andalucía, 10,3 meses y Aragón, 9,3. Las más bajas en Asturias, 4,4; y País Vasco, 4,8. Para las reclamaciones de cantidad, las mayores duraciones se han dado en Andalucía, 19,1; Galicia, 15,8; Murcia, 13,5; Cataluña y C. Valenciana, 13,3. Las menores duraciones se dieron en Asturias, 8,3; Navarra, 10,3; y Madrid, 10,4. En Seguridad Social, Andalucía, 15,9; Illes Balears, 15,4; Murcia, 13,6; Cataluña, 13,5; Valenciana, 12,9; y Galicia, 12,7 meses, han presentado las mayores duraciones. Las menores duraciones medias se han dado en Asturias, 7; y Navarra, 8 meses.

La duración media en las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia ha sido de 6,1 meses. Para los asuntos en única instancia la duración media ha sido de 3,3 meses, dándose las más altas en Canarias, 6,6; y Cataluña, 4,8 meses. Las suplicaciones procedentes de los juzgados de lo mercantil tuvieron una duración media de 10,2 meses, y las procedentes de los juzgados de lo social, de 6,2 meses.

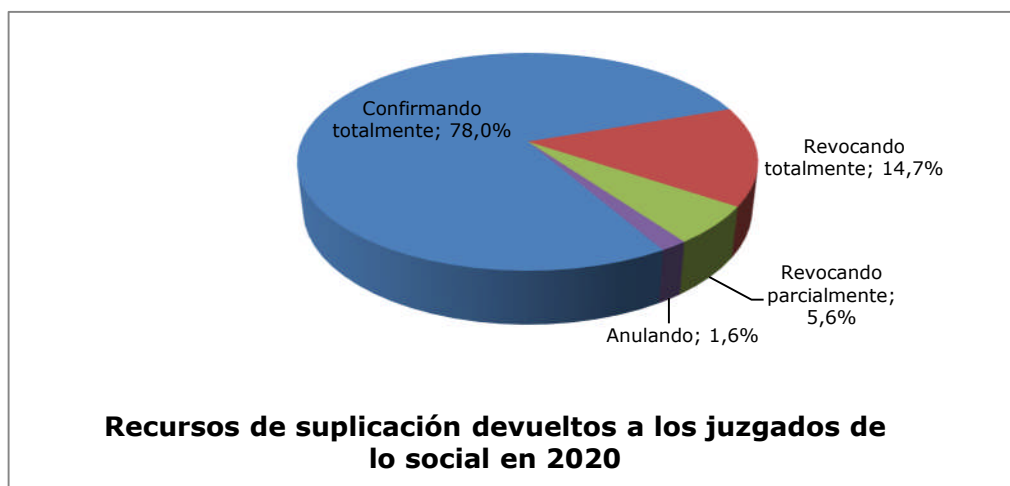
El resumen de la evolución de las duraciones medias en las salas sociales de los tribunales superiores de justicia, de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo es:

	2020	2019	2018	2017	2016
T.S.J. Sala Social	6,1	5,7	5,1	4,6	4,5
A. Nacional. Sala Social	4,1	2,8	3,0	2,7	3,1
Tribunal Supremo Sala 4ª	16,8	14,8	13,8	14,1	14,0



## Suplicaciones y casaciones

Los juzgados de lo social han elevado 36.451 recursos de suplicación en 2020, un 24,1% menos que los elevados en 2019. El resultado de las sentencias devueltas a los juzgados de lo social en el año 2019 relativas a recursos de suplicación muestra la siguiente distribución:



Los mayores porcentajes de confirmación total se han dado en Navarra, 89,3%; Cantabria, 83,9%; Asturias, 83,5%; Cataluña, 83,4%. Los menores porcentajes se han dado en Illes Balears, 62,7%; La Rioja, 69,5%; Castilla la Mancha, 73,1%; y Madrid, 73,3%.

Las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia elevaron en 2020 un total de 4.263 recursos de casación, un 13,5% menos que el año anterior. Por su parte, la Sala de la Audiencia Nacional elevó 94 recursos de casación contra sentencias y autos, un 29,9% menos que en 2019. El resultado de los recursos de casación devueltos en 2019 ha sido:

	Confirmando	Revocando totalmente	Revocando parcialmente	Anulando
T.S.J. Sala de lo Social	89,6	7,9	0,8	1,7
A. Nacional. Sala de lo Social	69,7	7,6	14,3	8,4

La estimación del porcentaje de sentencias (y de sentencias y autos finales para los tribunales superiores de justicia y Sala Social de la Audiencia Nacional) recurridas nos la ofrece la ratio entre recursos elevados y sentencias (y autos finales) dictadas:

	<b>Recursos elevados / sentencias dictadas</b>
Jdos. Social	30,7
A. Nacional Sala Social	52,5
T.S.J. Sala Social	9,2

La ratio recursos elevados/sentencias dictadas ha disminuido en todos los tipos de órganos de la jurisdicción. En los juzgados de lo social lo ha hecho un 1,1%, en las salas de los TSJ un 10,7% y en la Sala de la Audiencia Nacional un 36,5%.

En los juzgados de lo social, en el 77,9% de los de recursos de revisión contra decretos se ha producido la confirmación, en las salas de los tribunales superiores de justicia ha sido un 87%.

	<b>Porcentaje de recursos de revisión devueltos confirmando</b>	<b>Recursos de revisión ingresados / decretos finales</b>
Jdos. de lo Social	77,9%	0,8%
T.S.J. Sala Social	87,0%	5,4%
A.N. Sala Social	-	-

## INDICADORES CLAVE DE LA JURISDICCIÓN SOCIAL

### Tasas

	2019	2020	Evolución
Resolución	0,91	0,84	-8,1%
Pendencia	0,81	1,12	39,2%
Congestión	1,82	2,14	17,4%

### Tasa de Litigiosidad (asuntos ingresados por cada 1000 habitantes)

	2019	2020	Evolución
	9,2	8,4	-8,3%

### Número de asuntos ingresados por magistrado/juez

	2019	2020	Evolución
	787,8	723,4	-8,2%

### Número de sentencias por magistrado/juez

	2019	2020	Evolución
	370,6	300,6	-18,9%

### Estimación del porcentaje de sentencias recurridas

	2019	2020	Evolución
	31,1%	30,7%	-1,1%

### Porcentaje de recursos devueltos confirmando totalmente

	2019	2020	Evolución
Recursos de apelación	77,7%	78,0%	0,39%
Recursos de casación	90,0%	89,0%	-1,10%

### Porcentaje de sentencias dictadas por jueces de carrera

	2019	2020	Evolución
	90,3%	91,0%	0,7%

### Duraciones medias estimadas

	2019	2020	Evolución
1ª Instancia	9,1	10,6	17,3%
2ª Instancia	5,7	6,1	7,9%
Supremo	14,8	16,8	13,7%

## Movimientos de personal

Utilizando el dato de plantilla orgánica de los órganos judiciales y las situaciones de la plantilla recogidas en los boletines estadísticos se han elaborado tres indicadores sobre la situación de la plantilla, aplicados para cada una de las categorías profesionales. Estos indicadores son:

Porcentaje de cobertura por no titulares (PCNT): número total de días en los que se han ocupado puestos de una determinada categoría por no titulares, dividido por el número efectivos en plantilla de esa categoría multiplicado por 365. Se expresa en tanto por cien.

Porcentaje de días sin cubrir (PDSC): número total de días en los que los puestos de una determinada categoría han quedado sin cubrir, dividido por el número efectivos en plantilla de esa categoría multiplicado por 365. Se expresa en tanto por cien.

Índice de rotación (IR): número de tomas de posesión, tanto de titulares como de otros, dividido por la plantilla orgánica en la categoría. Mide la estabilidad de la plantilla

Estos indicadores, aplicados a diferentes tipos de órganos nos ofrecen los siguientes resultados:

### Audiencia Nacional

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
<b>PCNT</b>	1,8%	6,7%	5,6%	29,6%	35,3%
<b>PDSC</b>	0,2%	1,7%	0,1%	1,9%	1,7%
<b>IR</b>	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1

### Tribunales superiores de justicia

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
<b>PCNT</b>	3,1%	7,8%	2,2%	2,3%	6,1%
<b>PDSC</b>	1,4%	2,2%	0,7%	0,7%	1,5%
<b>IR</b>	0,08	0,1	0,0	0,0	0,1

### Audiencias Provinciales

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
<b>PCNT</b>	4,4%	9,6%	12,1%	17,8%	28,6%
<b>PDSC</b>	0,5%	0,5%	2,7%	3,8%	2,9%
<b>IR</b>	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2

### Juzgados de Instrucción, Primera Instancia y Primera Instancia e Instrucción

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
PCNT	14,7%	21,0%	20,0%	27,6%	34,6%
PDSC	0,5%	0,9%	2,3%	2,7%	2,4%
IR	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2

### Juzgados de lo Mercantil

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
PCNT	12,4%	7,8%	27,8%	36,1%	39,7%
PDSC	0,6%	0,0%	2,1%	1,8%	1,9%
IR	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2

### Juzgados de Violencia contra la Mujer

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
PCNT	22,3%	35,2%	22,9%	28,9%	32,9%
PDSC	0,4%	0,9%	2,2%	2,6%	2,4%
IR	0,2	0,3	0,2	0,2	0,2

### Juzgados de lo Penal

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
PCNT	11,7%	15,2%	28,9%	39,1%	46,3%
PDSC	0,2%	1,0%	2,4%	3,0%	2,6%
IR	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2

### Juzgados de Menores

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
PCNT	3,5%	5,1%	6,5%	18,5%	24,1%
PDSC	0,3%	1,2%	2,2%	1,9%	1,8%
IR	0,0	0,1	0,2	0,2	0,2

### Juzgados de lo Contencioso-administrativo

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
<b>PCNT</b>	10,3%	7,8%	10,4%	13,0%	23,8%
<b>PDSC</b>	0,4%	0,6%	1,6%	2,7%	2,2%
<b>IR</b>	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2

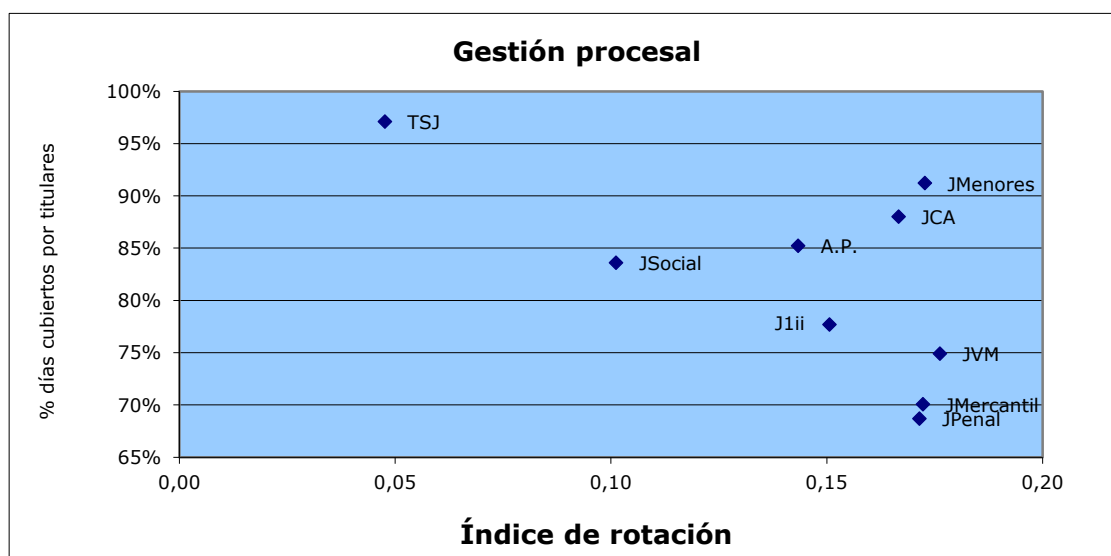
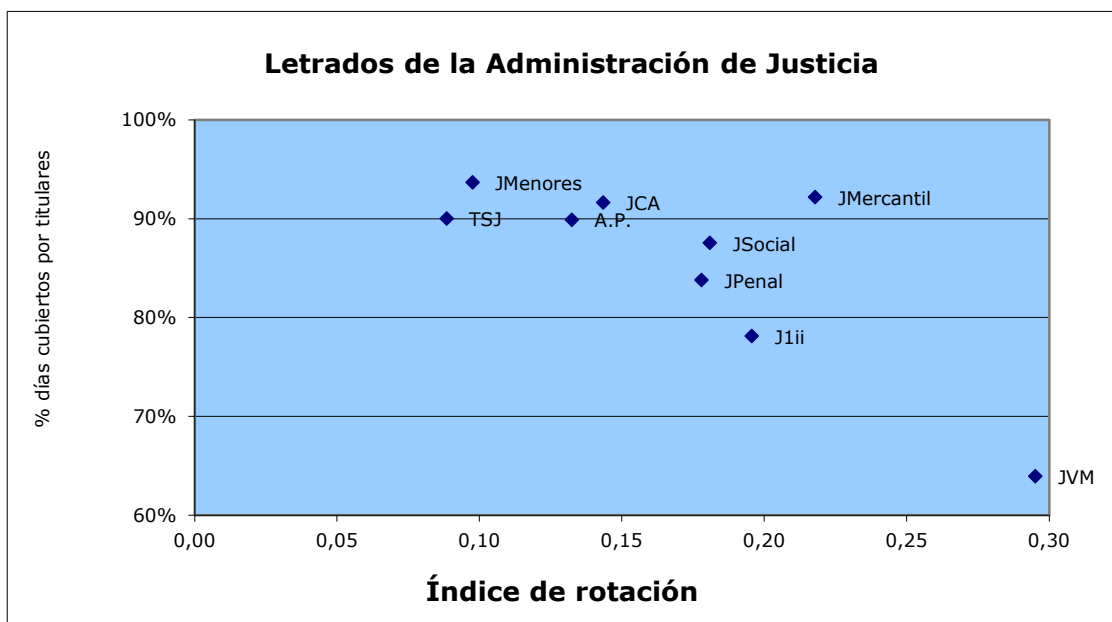
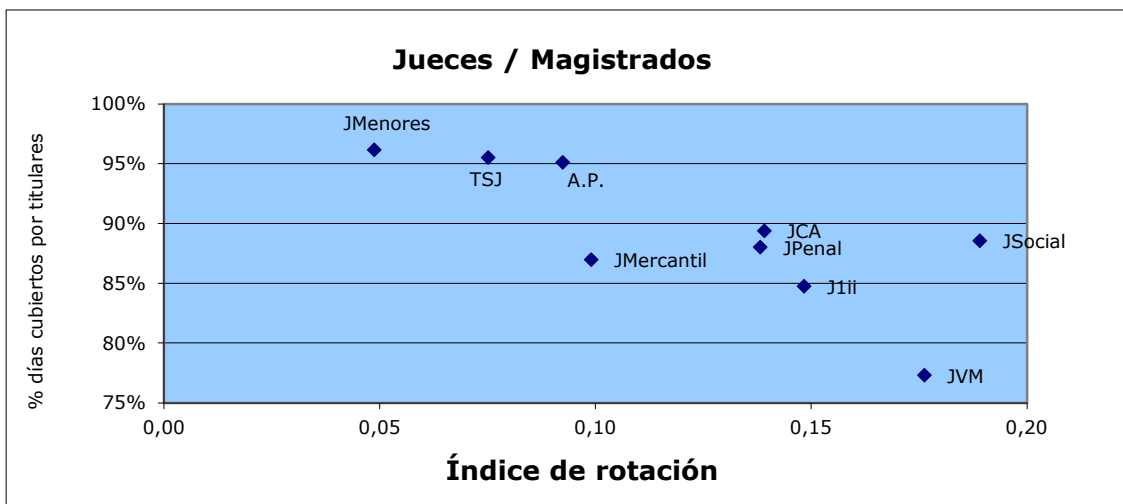
### Juzgados de lo Social

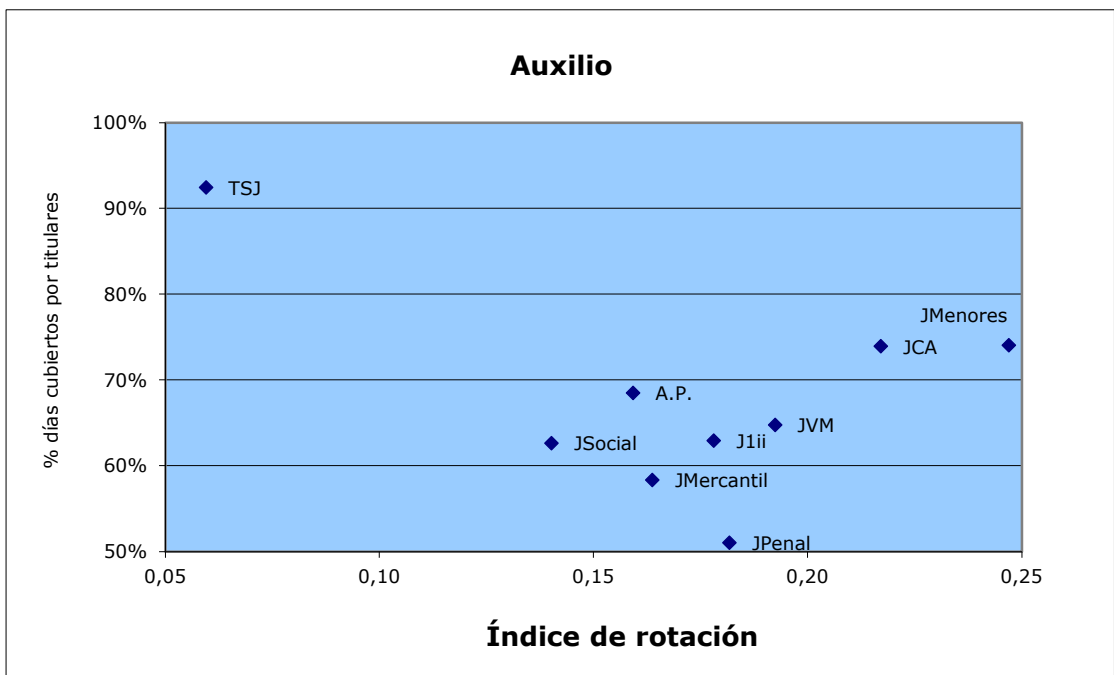
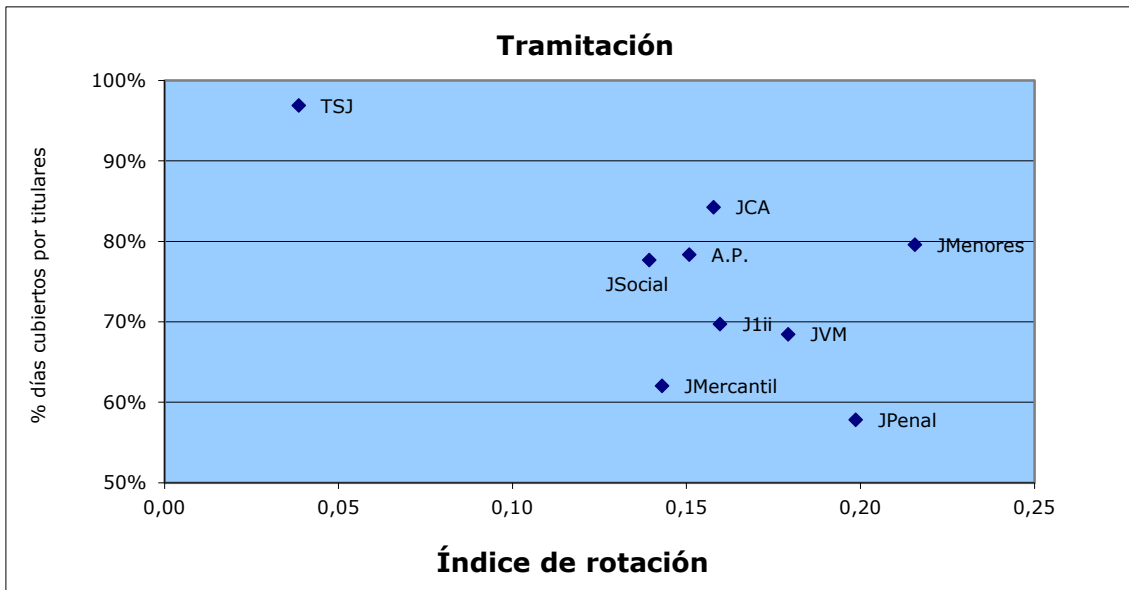
	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
<b>PCNT</b>	11,4%	11,7%	15,8%	21,7%	37,1%
<b>PDSC</b>	0,1%	0,7%	0,6%	0,6%	0,3%
<b>IR</b>	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2

### Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

	Magistrado	Secretario	Gestión Procesal	Tramitación Procesal	Auxilio Judicial
<b>PCNT</b>	7,1%	10,7%	9,0%	15,9%	30,3%
<b>PDSC</b>	0,0%	0,1%	1,8%	3,2%	3,0%
<b>IR</b>	0,0	0,1	0,2	0,2	0,2

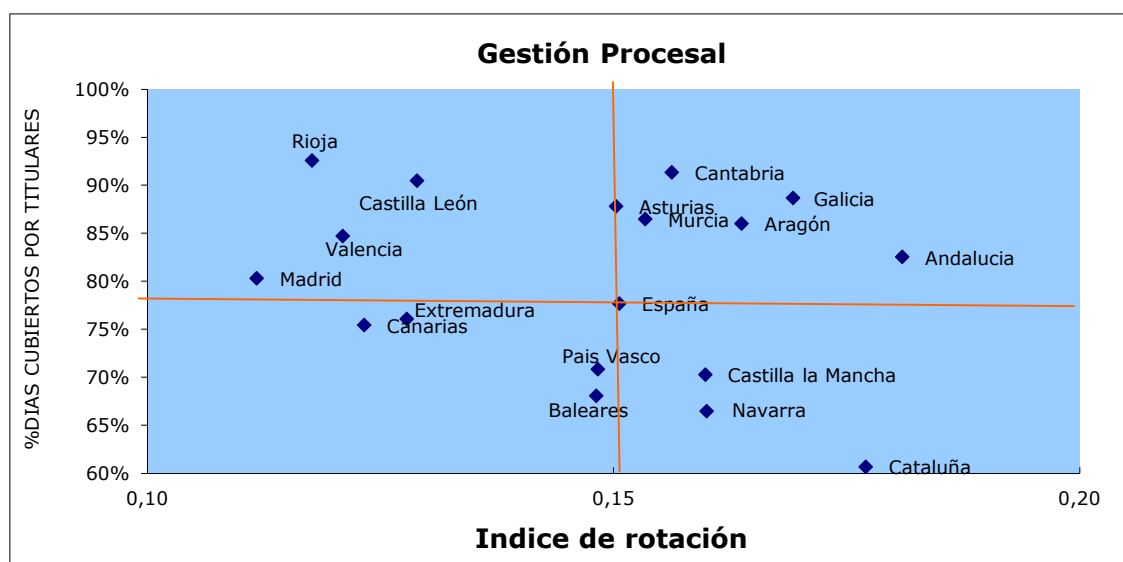
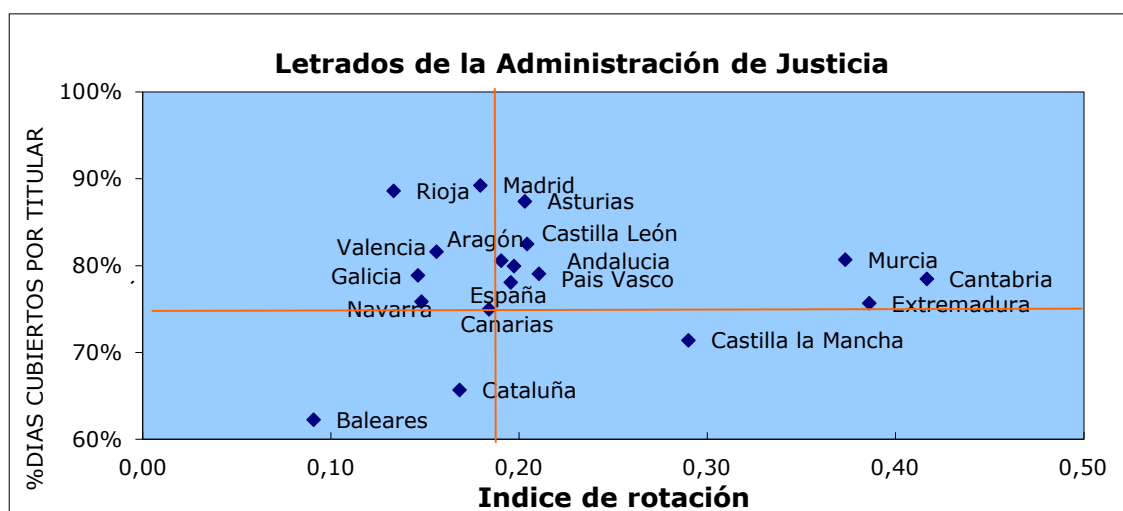
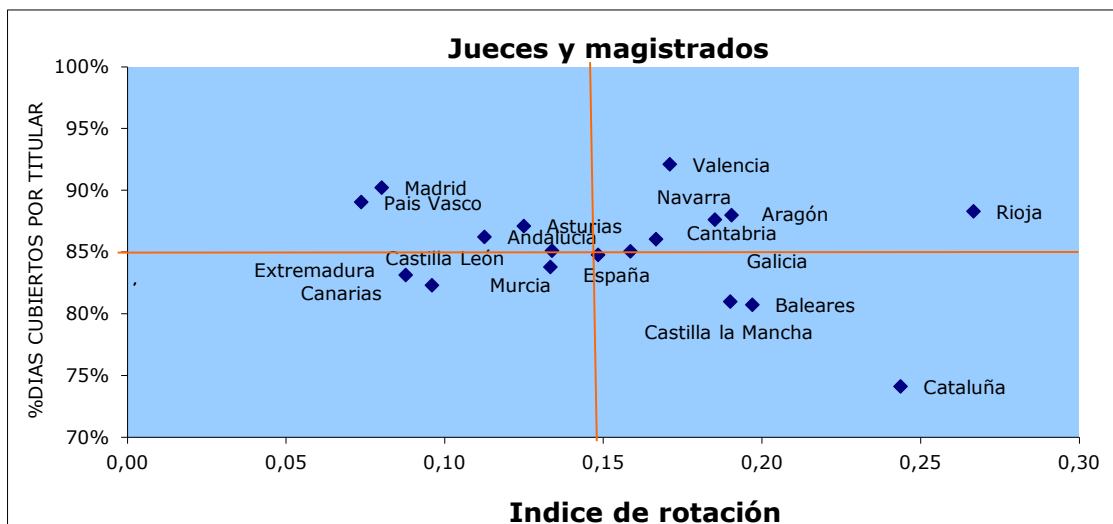
Los siguientes gráficos ofrecen una visión conjunta de los distintos tipos de órganos para las diferentes categorías profesionales:

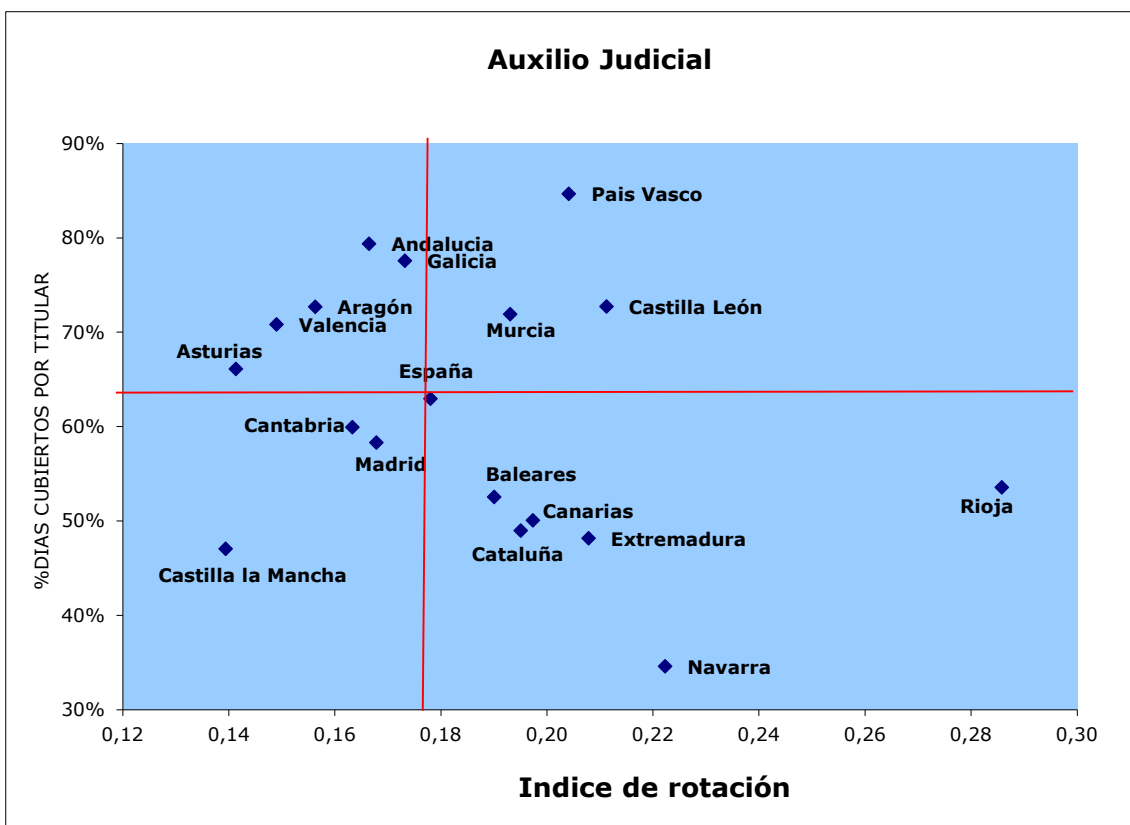
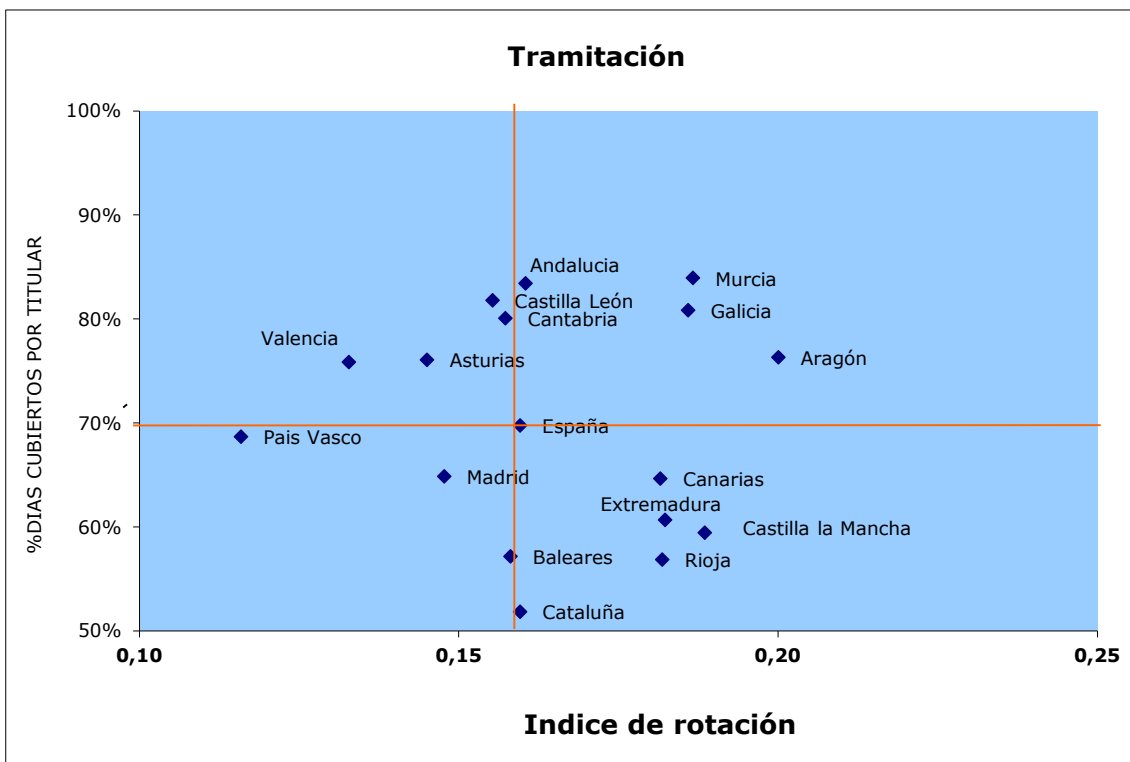




Finalmente, y a modo de ejemplo, se ofrecen los gráficos resumen de la situación en los distintos tribunales superiores de justicia de la situación en los juzgados de instrucción, primera instancia e instrucción y primera instancia:







## JURISDICCIÓN MILITAR

### 1. Visión de conjunto.

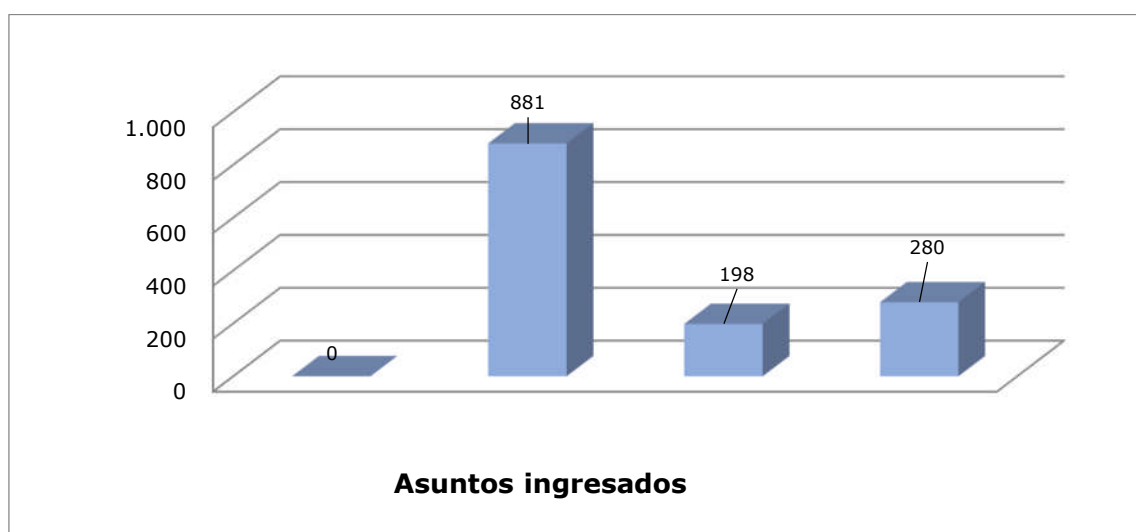
El artículo 3.2 de la LOPJ en su redacción dada por la Ley 7/2015, menciona expresamente que los órganos de la jurisdicción militar están integrados en el Poder Judicial del Estado. Además, el Artículo 122 CE atribuye al CGPJ la función de inspección sobre todos los órganos judiciales, incluidos los de la jurisdicción militar.

Para el mejor cumplimiento de las funciones públicas competencia en el ámbito de la jurisdicción militar tanto del Consejo General del Poder Judicial como del Ministerio de Defensa, ambos estamentos suscribieron un convenio de colaboración para facilitar a los órganos de la jurisdicción militar el acceso a medios y servicios y otras áreas de interés común, el día 25 de julio de 2017. En ejecución de este convenio, los órganos jurisdiccionales militares cumplimentan boletines trimestrales gestionado por la sección de estadística judicial del Consejo General del Poder Judicial, siendo el primer año completo de que se dispone de datos, 2018.

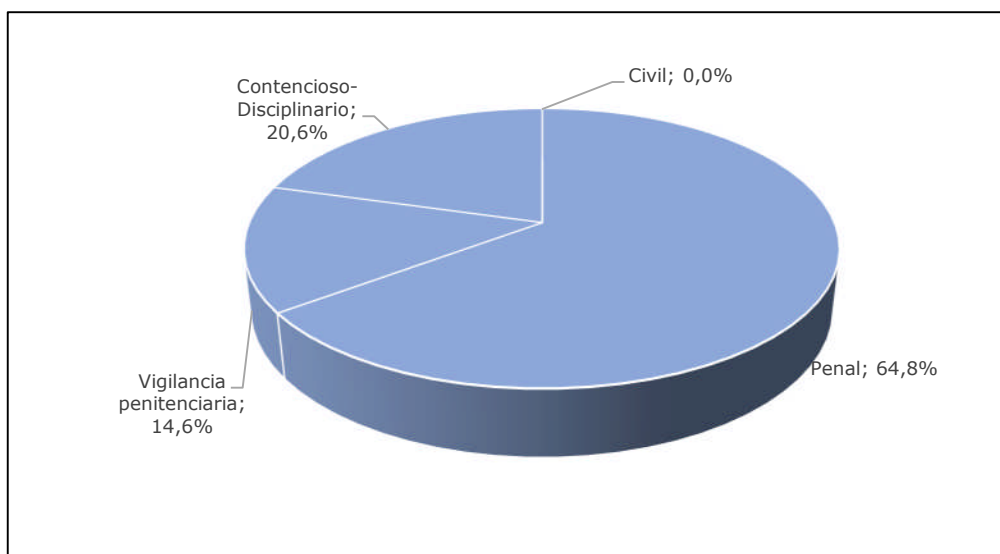
En atención a las competencias de este tipo de órganos, la información se estructura en asuntos civiles, penales, de vigilancia penitenciaria y contencioso-disciplinarios.

### 2. Datos globales

En el año 2020 ingresaron en el conjunto de los órganos de la jurisdicción militar 1.359 asuntos, un 20,5% menos que el año anterior. De ellos 881 corresponden a asuntos penales, un 25,2% menos; 198 a asuntos de vigilancia penitenciaria, un 18,6% más; y 280 a asuntos contencioso-disciplinarios, un 23,1% menos que en 2019.



Es decir, el 64,8% de los asuntos de esta jurisdicción son de la competencia penal y el 20,6% de la contencioso-disciplinaria.



El número total de asuntos resueltos en 2020 ha sido de 1.356 asuntos, de los que 907 han sido procedimientos penales, 195 asuntos de vigilancia penitenciaria y 254 procedimientos contencioso-disciplinarios.

Por tipo de órganos, los datos correspondientes al funcionamiento de la jurisdicción militar son los siguientes:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
<b>Procedimientos penales</b>			
Juzgado Togado Militar Territorial	473	465	323
Tribunales Militares Territoriales	295	327	224
Juzgado Togado Militar Central	59	66	36
Tribunal Militar Central	54	49	17
<b>Total</b>	<b>881</b>	<b>907</b>	<b>600</b>
<b>Procedimientos de Vigilancia Penitenciaria</b>			
Juzgado Togado Militar Territorial	198	195	4
<b>Procedimientos Contenciosodisciplinarios</b>			
Tribunal Militar Central	213	198	143
Tribunales Militares Territoriales	67	56	67
<b>Total</b>	<b>280</b>	<b>254</b>	<b>210</b>
<b>TOTAL JURISDICCIONES</b>	<b>1.359</b>	<b>1.356</b>	<b>814</b>

### 3. Competencia penal

La actividad penal de los juzgados togados militares territoriales en 2020 ha sido la siguiente:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Diligencias previas	260	245	165
Diligencias preparatorias	44	56	20
Sumarios	153	145	133
Procedimientos contra reos ausentes	1	6	3
Habeas corpus	3	3	0
Cuestiones de competencia	3	2	1
Incidentes	9	8	1
<b>Total</b>	<b>473</b>	<b>465</b>	<b>323</b>

En el Juzgado togado militar central:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Diligencias previas	50	55	27
Diligencias preparatorias	1	0	1
Sumarios	7	9	8
Incidentes	1	2	0
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>66</b>	<b>36</b>

En los Tribunales militares territoriales:

	Ingresados	Resueltos	En trámite al final del año
Diligencias preparatorias	52	40	23
Sumarios	134	125	76
Incidentes	7	5	49
Indultos	4	50	60
<b>Total</b>	<b>197</b>	<b>220</b>	<b>208</b>

Y en el Tribunal togado militar central:

	Ingresados	Resueltos	Pendientes al finalizar el año
Sumarios	13	8	8
Cuestiones de competencia	0	1	0
Incidentes	2	1	1
Indultos	0	2	1
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>10</b>

#### 4. Competencia contencioso-disciplinaria:

Los procedimientos contencioso-disciplinarios ingresados, en atención al cuerpo militar al que pertenece el sancionado son los siguientes:

	<b>Tribunales Militares Territoriales</b>	<b>Tribunal Militar Central</b>	<b>Total</b>
Ejército de Tierra	27	16	43
Ejército del Aire	3	3	6
Armada	0	2	2
Guardia Civil	35	177	212
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>198</b>	<b>263</b>

Por tipos de procedimientos:

En los Tribunales militares territoriales:

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Procedimientos Ordinarios	57	49	63
Procedimientos Preferentes y Sumarios	8	5	4
Cuestiones de competencia	2	2	0
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>56</b>	<b>67</b>

Y en el Tribunal militar central:

	<b>Ingresados</b>	<b>Resueltos</b>	<b>En trámite al final del año</b>
Procedimientos Ordinarios	180	167	131
Procedimientos Preferentes y Sumarios	18	16	10
Medidas cautelares	7	7	1
Cuestiones de competencia	8	8	1
<b>Total</b>	<b>213</b>	<b>198</b>	<b>143</b>

#### 5. Terminación por Sentencia

El número de sentencias dictadas ha sido de 312, de las que 96 corresponden a procedimientos penales y 216 a contencioso disciplinarios.

El desglose de estas sentencias por los distintos tipos de órganos se presenta en el siguiente cuadro:

<b>Procedimientos penales</b>	
Tribunales Militares Territoriales	93
Tribunal Militar Central	3
<b>Total penal</b>	<b>96</b>
<b>Procedimientos Contencioso disciplinarios</b>	
Tribunales Militares Territoriales	43
Tribunal Militar Central	173
<b>Total contencioso</b>	<b>216</b>
<b>Total</b>	<b>312</b>

Las sentencias penales dictadas en los tribunales militares territoriales tienen las siguientes características:

	<b>Condenatorias</b>		<b>Absolutorias</b>	<b>Total</b>
	<b>Con conformidad</b>	<b>Sin conformidad</b>		
En Sumarios	35	24	16	75
En diligencias preparatorias	12	3	3	18
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>27</b>	<b>19</b>	<b>93</b>

Y en el Tribunal militar central se han dictado en sumarios las siguientes sentencias:

	<b>Condenatorias</b>		<b>Absolutorias</b>	<b>Total</b>
	<b>Con conformidad</b>	<b>Sin conformidad</b>		
En Sumarios	1	1	1	3

Por su parte, las sentencias contencioso disciplinario, en los tribunales militares territoriales, tienen las características siguientes:

	<b>Ordinarios</b>	<b>Preferentes y sumarios</b>
Estimatorias	14	1
Desestimatorias	27	1
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>2</b>

Y en el Tribunal Militar Central:

	<b>Ordinarios</b>	<b>Preferentes y sumarios</b>
Estimatorias	65	3
Desestimatorias	90	10
De inadmisibilidad	4	1
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>14</b>





## **ANEXO : RELACIÓN DE NECESIDADES**

(A partir de las valoraciones de los correspondientes tribunales superiores de justicia

**Órganos colegiados**

Provincia	Plazas de Magistrados						TOTAL
	Salas de TSJ			Secciones de Audiencias Provinciales			
	Civil y Penal	Contenc. - advo.	Social	Civil	Penal	Mixta	
Andalucía				10	5		<b>15</b>
Aragón		1		3		2	<b>6</b>
Principado de Asturias							<b>0</b>
Baleares							<b>0</b>
Canarias				5			<b>5</b>
Cantabria				1	1		<b>2</b>
Castilla y León			1	1	2	2	<b>6</b>
Castilla-La Mancha			1		1	4	<b>6</b>
Cataluña	1			8	9		<b>18</b>
Comunidad Valenciana	2	2	1	15	6		<b>26</b>
Extremadura				2			<b>2</b>
Galicia				2	2		<b>4</b>
Madrid			3	14	13	2	<b>32</b>
Murcia				1			<b>1</b>
Navarra			1	1			<b>2</b>
País Vasco					1		<b>1</b>
La Rioja		1	1			1	<b>3</b>
<b>Suma de plazas necesarias</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>63</b>	<b>40</b>	<b>11</b>	<b>129</b>

**Órganos unipersonales**

TSJ	Juzgados												TOTAL
	1ª Instancia e Instrucción	1ª Instancia	Instrucción	Penal	Menores	Violencia género	Contenc- advo	Social	Vigilancia P.	Mercantil	Familia	Juez Adscrip Territ.	
Andalucía	12	10	1	8			5	7		5			<b>48</b>
Aragón		1		1		1				1			<b>4</b>
Principado de Asturias	1	2											<b>3</b>
Baleares		3				2	1	1		8			<b>15</b>
Canarias		3	1				1	4					<b>9</b>
Cantabria		1											<b>1</b>
Castilla y León	6	4		1		1		3	1				<b>16</b>
Castilla-La Mancha	7	4		2		3		3		2			<b>21</b>
Cataluña	7	9	1	3				6		4			<b>30</b>
Comunidad Valenciana	16	11	2	4			3	7		1			<b>44</b>
Extremadura				1		2				1			<b>4</b>
Galicia	4	2						1		1			<b>8</b>
Madrid	14	54	3	7		4	3	28		32			<b>145</b>
Murcia	9	8								1			<b>18</b>
Navarra										1			<b>1</b>
País Vasco	2	2		4		1		2		1			<b>12</b>
La Rioja		1											<b>1</b>
<b>Suma de necesidades de órganos</b>	<b>78</b>	<b>115</b>	<b>8</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>62</b>	<b>1</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>380</b>

**MEMORIA 2020**



CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL